



PRESENTACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, —artículo 13, fracción III, y título cuarto—, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM), por conducto de la Comisión de Vigilancia del OSFEM, rinde a la H. LIX Legislatura del Estado el *Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de las Cuentas Públicas Estatal y Municipal* correspondiente al año 2016.

Se realiza la entrega de este informe con el objeto de mostrar el resultado de una fiscalización superior efectuada al sector público de nuestro estado, con la autonomía e independencia que la Constitución le otorga, a fin de informar a la ciudadanía sobre el ejercicio de los recursos públicos.

El presente Informe de Resultados está integrado por 80 libros en los que se proporciona información estadística que ofrece una visión completa de la gestión gubernamental; los primeros 16 libros comprenden la revisión a los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, así como a las distintas secretarías y dependencias estatales; y los 64 libros restantes refieren las cuentas públicas municipales de ayuntamientos, sistemas, organismos e institutos. Así mismo, cabe señalar que cada apartado inicia con un libro que describe el contenido general del informe de las cuentas públicas del gobierno, organismos auxiliares y municipios del Estado de México.

Es preciso subrayar que las entidades de fiscalización superior (EFS) son fundamentales en la consolidación de la vida democrática de los Estados en lo que respecta a la rendición de cuentas. Mediante las auditorías financieras, patrimoniales, de obra, de cumplimiento y de desempeño, las EFS fiscalizan que los recursos se gasten de forma eficiente y efectiva en bien de la sociedad. Por lo anterior se destaca que la actividad de fiscalización del OSFEM se realiza en un marco de contribución a la consolidación del Sistema Nacional de Fiscalización.



Considerando los postulados básicos de contabilidad gubernamental y las disposiciones legales aplicables, la documentación que se entrega contiene elementos esenciales estadísticos, tanto cualitativos como cuantitativos, sobre la aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento de los programas que pueden ser decisivos para el desarrollo de la Entidad.

Consciente de las grandes transformaciones que el Estado mexicano ha venido realizando en pos de la transparencia y de la adecuada rendición de cuentas, el Órgano Superior de Fiscalización refrenda su compromiso de servir a la ciudadanía en su labor de fiscalización superior bajo los principios de legalidad, transparencia, eficacia y eficiencia.

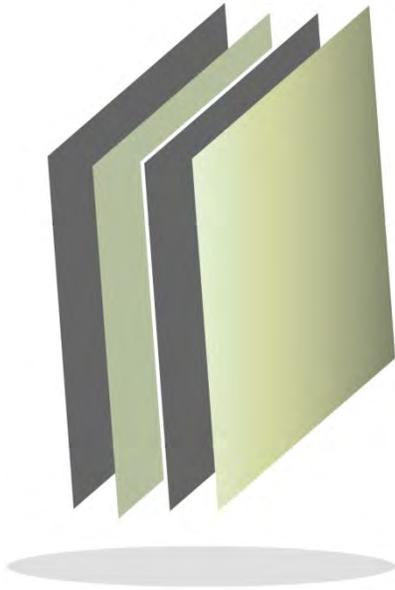
Fernando Valente Baz Ferreira

Auditor Superior del Estado de México



ÍNDICE

Contenido General	3
Marco Jurídico	13
Poder Ejecutivo	21



CONTENIDO GENERAL



CONTENIDO GENERAL DEL INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO Y ORGANISMOS AUXILIARES DEL ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016

LIBRO 1 PODER EJECUTIVO

Índice Específico del Libro
Contenido General
Presentación
Marco Jurídico
Poder Ejecutivo

LIBRO 2 INFORMACIÓN FINANCIERA ORGANISMOS AUXILIARES

BTEM
CAEM
CCAMEM
CCCEM
CECyTEM
CEDIPIEM
CEMyBS
CEPANAF
CIEPS
COBAEM



LIBRO 3 INFORMACIÓN FINANCIERA ORGANISMOS AUXILIARES

COMECyT
CONALEP
COPLADEM
COVATE
CREDOMEX
CTAEM
DIFEM
FIDEICOMISO C3
FIDEPAR
HRAEZ

LIBRO 4 INFORMACIÓN FINANCIERA ORGANISMOS AUXILIARES

ICAMEX
ICATI
IEECC
IFOMEGEM
IFREM
IGECEM
IGISPEM
IHAEM
IIFAEM



LIBRO 5 INFORMACIÓN FINANCIERA ORGANISMOS AUXILIARES

IME
IMEJ
IMD
IMEPI
IMEVIS
IMIEM
IMIFE
IMSyJ
ISEM
ISSEMyM
JAPEM

LIBRO 6 INFORMACIÓN FINANCIERA ORGANISMOS AUXILIARES

JCEM
PROBOSQUE
PROCOEM
PROPAEM
RECICLAGUA
REPSS
SAASCAEM
SEIEM
SRyTVM
SISTRAMyTEM
TESC



TESCHA

LIBRO 7 INFORMACIÓN FINANCIERA ORGANISMOS AUXILIARES

TESCH

TESCHI

TESCI

TESE

TESH

TESI

TESJ

TESJO

TESOEM

TESSFP

TEST

LIBRO 8 INFORMACIÓN FINANCIERA ORGANISMOS AUXILIARES

TESVB

TESVG

UDEM

UIEM

UMB

UNEVE

UNEVT

UPATLAC

UPATLAUTLA

UPCHI



UPCI
UPOTEC
UPT

LIBRO 9 INFORMACIÓN FINANCIERA ORGANISMOS AUXILIARES

UPTEx
UPVM
UPVT
UTFV
UTN
UTSEM
UTT
UTVT
UTZIN

LIBRO 10 INFORMES DE AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO, ORGANISMOS AUXILIARES Y ÓRGANOS AUTÓNOMOS

DGAyCOP
DGV
UPVM
JCEM
SISTRAMyTEM
UNEVET
ICAMEX



LIBRO 11 EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA Y DE DESEMPEÑO

Programas Presupuestarios

LIBRO 12 EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA Y DE DESEMPEÑO

Programas Presupuestarios

LIBRO 13 EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA Y DE DESEMPEÑO

Programas Presupuestarios

LIBRO 14 EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA Y DE DESEMPEÑO

Programas Presupuestarios



LIBRO 15 EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA Y DE DESEMPEÑO Y REVISIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

Programas Presupuestarios

LIBRO 16 INFORMACIÓN FINANCIERA PODER LEGISLATIVO, PODER JUDICIAL Y ÓRGANOS AUTÓNOMOS

Poder Legislativo

Poder Judicial

Órganos Autónomos

CODHEM

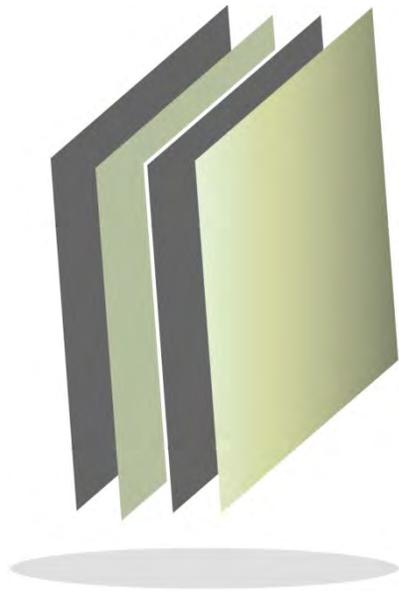
IEEM

ITAIPEMyM

TEEM

UAEM

Glosario de Términos y Siglas



MARCO JURÍDICO



MARCO JURÍDICO ESTATAL

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, como entidad estatal de fiscalización a que hace referencia el artículo 116, fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracción XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; **anterior a las reformas emitidas mediante Decreto número 202 publicado en el Periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México el veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo octavo transitorio de dicho decreto**, 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 3 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, **anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio primer párrafo de dicho decreto**, dotado de autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que dispongan las leyes, con fundamento en los artículos 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, **anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio primer párrafo de dicho decreto**, hace público el Informe de Resultados correspondiente a la fiscalización superior de las Cuentas Públicas Municipales del ejercicio dos mil dieciséis.



Así, la normativa aplicable a la que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, se apega en el ejercicio de las atribuciones que implican la fiscalización superior, en el ámbito estatal, es de manera enunciativa más no limitativa la siguiente:

CONSTITUCIONES

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

LEYES FEDERALES

- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CÓDIGO FEDERAL

- Código Fiscal de la Federación.

PRESUPUESTOS

- Presupuesto de Egresos de la Federación.
- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México.



LEYES ESTATALES

- Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, **anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio primer párrafo de dicho decreto**
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- Ley de Ingresos del Estado de México.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México.
- Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
- Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.
- Ley de Desarrollo Social del Estado de México.
- Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, **anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio primer párrafo de dicho decreto.**
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
- Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.
- Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.



- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- Ley para el Uso de Medios Electrónicos.

CÓDIGOS ESTATALES

- Código Administrativo del Estado de México.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

REGLAMENTOS

- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
- Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
- Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.
- Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.
- Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.
- Reglamento de la Ley del Agua del Estado de México.



MANUALES

- Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

CONVENIOS

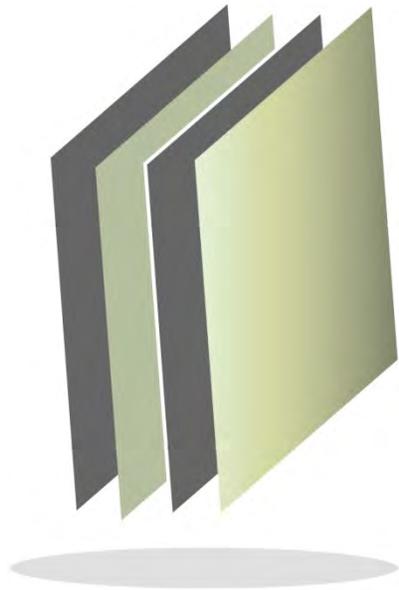
- **Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior de los Recursos Federales Transferidos al Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, sus Municipios y en general a cualquier Entidad, persona física o moral, pública o privada, en el Marco del Sistema Nacional de Fiscalización; que celebran la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.**
- **Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior del Gasto Federalizado en el Marco del Sistema Nacional de Fiscalización, que celebran la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.**

REGLAS

- Reglas de Operación del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado.

OTRAS DISPOSICIONES

- Política de Integridad y Compromiso Institucional de Órgano Superior de Estado de México.



PODER EJECUTIVO

PODER EJECUTIVO



CONTENIDO

	Página
Presentación	25
Ley de Ingresos del Estado de México	27
Presupuesto de Egresos del Estado de México	57
Código Financiero del Estado de México y Municipios	85
Ejercicio Presupuestal Integrado	117
Deuda Pública del Sector Central y Avalada	159
Inversión Pública Consolidada	195
Sector Central	223
Sector Auxiliar Consolidado	275
Fondos de Aportaciones y Apoyos Federales	313
Auditorías Financieras	351
Distribución de las Participaciones Federales a Municipios	355
Adquisiciones 2015	361
Adquisiciones 2016	367
Capítulo 1000	373
Transferencias	377
Auditorías de Desempeño	383
Programa de Conservación del Patrimonio Público	387



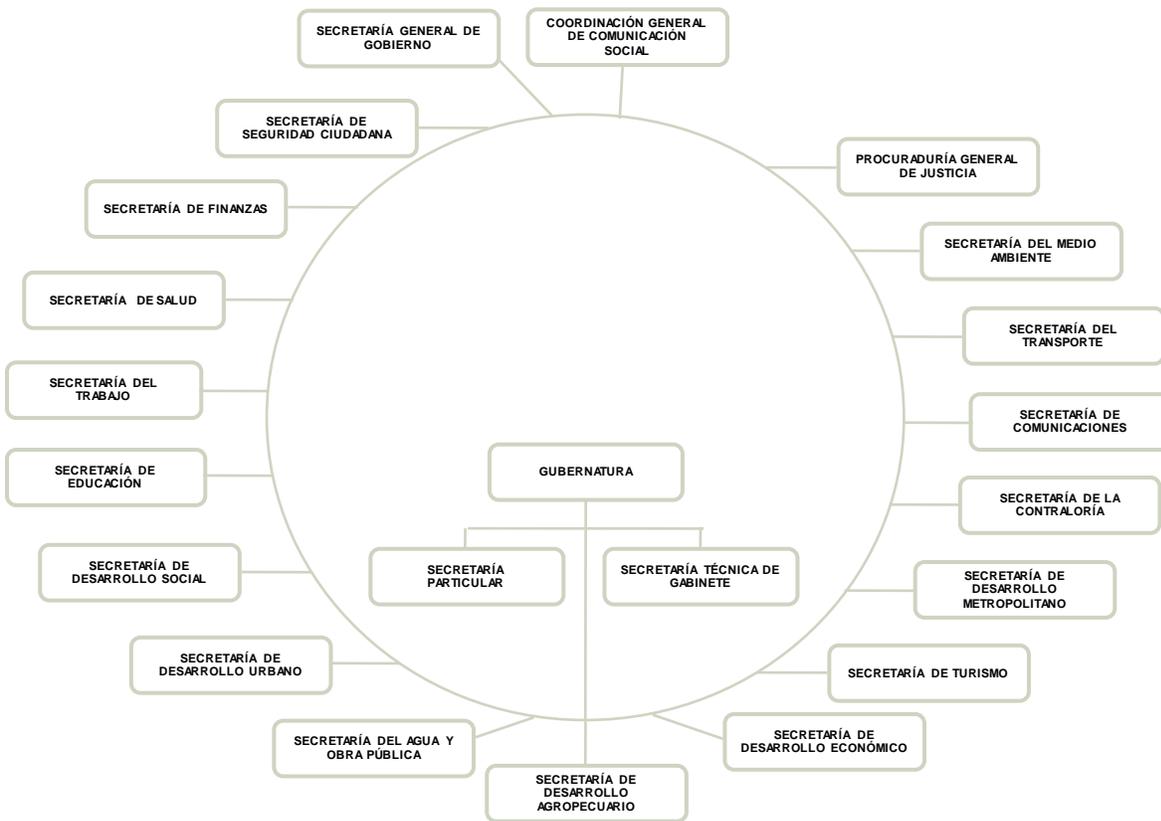
	Pagina
Programa de Educación para Adultos	453
Programa de Procuración de Justicia	521
Programa de Protección Jurídica de las Personas y sus Bienes	637
Auditorías Externas practicadas al Gobierno del Estado de México	727
Deuda Publica del Gobierno del Estado de México	729
Servicios de Arrendamiento del Gobierno del Estado de México	753
Bienes Muebles del Gobierno del Estado de México	767
Gastos de Publicidad, Protocolo y Relaciones Públicas al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México	791



PRESENTACIÓN

NATURALEZA JURÍDICA

La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo y que todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste, razón por la que el pueblo mexicano constituyó la forma de gobierno en una República representativa, democrática, federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una federación; en consecuencia, el pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno. Es así como el Estado Libre y Soberano de México como parte integrante de la Federación Mexicana adoptó, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo y popular; y que a razón de lo anterior el Gobierno del Estado se divide para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial; en ese contexto, el Poder Ejecutivo del Estado de México, rige su actuar en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución local, Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y demás disposiciones jurídicas.

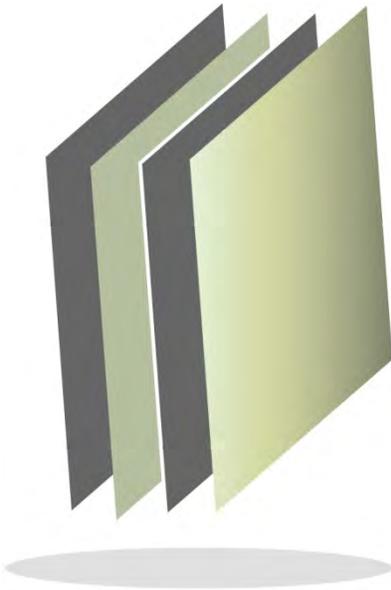


OBJETIVO

El Poder Ejecutivo como elemento esencial de la división de poderes, tiene como objetivo principal el de conducir y administrar los ramos de la administración pública del Gobierno del Estado, dictando y poniendo en ejecución las políticas públicas correspondientes mediante acciones y los procedimientos necesarios a efecto de conseguir el referido fin, planeando y conduciendo el desarrollo integral del Estado.

FORMA DE GOBIERNO

En términos de los artículos 65 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el Poder Ejecutivo del Estado se deposita en un solo individuo que se denomina Gobernador del Estado de México, el cual es electo mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo.



LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MÉXICO



INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio de dicho decreto y por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2016 a la H. Legislatura del Estado de México.

OBJETIVO DE LA REVISIÓN

Fiscalizar la Cuenta Pública de la entidad, para comprobar que los estados financieros han sido preparados en todos los aspectos de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables, así como verificar que la información presentada es relevante, confiable, comparable y comprensible, permitiendo entender el efecto de las transacciones y eventos importantes.



ALCANCE DE LA REVISIÓN

Hemos aplicado los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2016 del Gobierno del Estado de México, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del Año 2016, Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal del 2016, Código Financiero del Estado de México y Municipios, y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimoquinta Edición) 2016 (MUCG), y demás disposiciones aplicables.

La administración es responsable de la preparación de los estados financieros y presupuestales de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la LGCG y en las bases y criterios establecidos en el MUCG, así como de los controles internos que permitan que la preparación de los estados financieros estén libres de desviación importante debido a fraude o error.

La revisión fue efectuada considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.



PROCEDIMIENTOS APLICADOS

1. Verificar que los conceptos y los importes presentados en la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal sujeto a revisión, publicada en la *Gaceta del Gobierno*, correspondan con los reflejados en el Tomo I, numeral 1 Cumplimiento de Disposiciones Legales, de la Cuenta Pública del Gobierno, organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.
2. Verificar que los importes presentados en los rubros de ingresos tributarios y no tributarios (impuestos, contribuciones o aportaciones de mejoras por obras públicas, derechos, productos y aprovechamientos) correspondan con los mostrados en el numeral 4 del Tomo I Poder Ejecutivo del Estado de México y Tomo II Ejercicio Presupuestal Integrado de la Cuenta Pública del Gobierno, organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.
3. Verificar que los ingresos por derechos cobrados por los organismos descentralizados a la Secretaría General de Gobierno, a la Secretaría del Agua y Obra Pública, a la Secretaría de Educación y a la Secretaría de Comunicaciones (Instituto de la Función Registral del Estado de México, Comisión del Agua del Estado de México, Servicios Educativos Integrados al Estado de México, Junta de Caminos del Estado de México y Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México), estén clasificados conforme a lo estipulado en el acuerdo emitido por la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales.
4. Verificar que los importes reflejados en los rubros de ingresos estatales derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y de otros apoyos federales correspondan con los mostrados en el numeral 4 del Tomo I Poder Ejecutivo del Estado de México, numeral 9 del Tomo I Fondos de Aportaciones y Apoyos Federales y Tomo II Ejercicio Presupuestal Integrado del Poder



Ejecutivo, de la Cuenta Pública del Gobierno, organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

5. Verificar que los recursos transferidos directamente por la Federación a los organismos auxiliares no estén considerados en el numeral 4 del Tomo I Poder Ejecutivo del Estado de México, de la Cuenta Pública del Gobierno, organismos auxiliares y autónomos del Estado de México, en el rubro otros apoyos federales.
6. Cotejar que las cifras presentadas en el Tomo I numeral 1 Cumplimiento de Disposiciones Legales, por concepto de Ingresos derivados del Sector Auxiliar concuerden con las reflejadas en cada Cuenta Pública de los organismos auxiliares, así como con las mostradas en el numeral 5 Ingresos y Egresos del Sector Auxiliar de la Cuenta Pública del Gobierno, organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

En el entendido de que los procedimientos citados no constituyen una auditoría de estados financieros en su conjunto, sino una revisión en la que se aplicaron los procedimientos normativos mediante pruebas selectivas de la información que envían en la Cuenta Pública 2016, y considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., no expresamos opinión sobre los estados financieros del Gobierno del Estado de México, pero sí un informe sobre el cumplimiento de la normatividad mencionada en los párrafos anteriores, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Nuestro informe ha sido emitido con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2016, al Poder Legislativo y al Poder Ejecutivo, para que éste último dé atención a los hallazgos de los procedimientos aplicados.



Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño y en la operación del control interno, los cuales podrían afectar la administración de la entidad en su registro, proceso, resumen y reporte de información financiera, por lo que contravendrá, de ese modo, las aseveraciones de la administración del Gobierno del Estado de México sobre el contenido de los estados financieros.

FINANCIERO

El Gobierno del Estado de México proporcionó información patrimonial y presupuestal, que cumple con los ordenamientos legales que facilitan el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos y egresos de su Cuenta Pública, así mismo, contribuye en la transparencia y en la rendición de cuentas.

Por lo tanto, la denominación de los estados financieros y presupuestales, así como su contenido, se mencionan de conformidad con lo establecido en la LGCG, los documentos emitidos por el CONAC, lo estipulado en el MUCG y demás disposiciones aplicables.



LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MÉXICO

Con fundamento en el artículo 61, fracción XXX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la H. LIX Legislatura del Estado de México aprueba el decreto 25, publicado en la *Gaceta del Gobierno*, número 99, de fecha 19 de noviembre de 2015, el cual estima el total de ingresos a recaudar por el Gobierno del Estado de México.

En este sentido, la Hacienda Pública tenía previsto recibir la cantidad de 221,285,728.0 miles de pesos, sin embargo se vio incrementada por 54,429,261.0 miles de pesos durante el ejercicio en revisión, logrando un ingreso total por 275,714,992.0 miles de pesos, cifra que representa el 24.6 por ciento de incremento con relación a la cantidad prevista. El incremento presentado fue principalmente en los ingresos estatales derivados del Sistema de Coordinación Fiscal y Otros Apoyos Federales.

Del total recaudado, los ingresos que el Estado de México recibe, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, representan 68.3 por ciento, equivalente a 188,414,800.0 miles de pesos; los ingresos de gestión (rubro constituido por los impuestos, contribuciones o aportaciones de mejoras por obras públicas, derechos, aportaciones y cuotas de Seguridad Social, productos y aprovechamientos) ascienden a 54,161,618.0 miles de pesos; los concernientes a los ingresos por la venta de bienes y servicios de organismos descentralizados ascienden a 28,234,031.0 miles de pesos; y, los referentes a la contratación de créditos y a las erogaciones devengadas pendientes de pago muestran un importe por 4,395,554.0 miles de pesos.

Las cantidades estimadas y recaudadas por los diferentes conceptos que integran el total de ingresos se muestran en el siguiente cuadro:



LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MÉXICO



Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2016

(Miles de Pesos)

LEY DE INGRESOS	ESTIMADO	AMPLIACIONES NETAS	MODIFICADO	RECAUDADO	VARIACIÓN	%
6.1.2 Montos que los municipios cubran al Estado por actividades de colaboración administrativa que este último realice en los términos de los convenios que al efecto se realicen	0.0		0.0	0.0	0.0	0.0
6.1.3 Montos que la Federación cubra al Estado derivados del Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos.	247,214.0		247,214.0	247,213.0	-2.0	0.0
6.2 Multas:	1,859.0		1,859.0	19,627.0	17,768.0	955.6
6.2.1 Multas Administrativas	1,859.0		1,859.0	19,627.0	17,768.0	955.6
6.3 Indemnizaciones	16,584.0		16,584.0	15,476.0	-1,108.0	-6.7
6.4 Reintegros	60,680.0		60,680.0	1,770,015.0	1,709,335.0	2,817.0
6.5 Arrendamiento y Explotación de Bienes Muebles e Inmuebles	22,937.0		22,937.0	23,102.0	165.0	0.7
6.6 Otros Aprovechamientos:	423,801.0		423,801.0	3,616,365.0	3,192,564.0	753.3
6.6.1 Donativos, herencias, cesiones y legados	0.0		0.0	28.0	28.0	
6.6.2 Resarcimientos	2,101.0		2,101.0	2,451.0	351.0	16.7
6.6.3 Aprovechamientos diversos que se derivan de la aplicación del Código Administrativo del Estado de México y del Código Financiero del Estado de México y Municipios	34,597.0		34,597.0	3,465.0	-31,132.0	-90.0
6.6.4 Remanentes de Entidades Públicas	60,610.0		60,610.0	432,860.0	372,250.0	614.2
6.6.5 Otros Aprovechamientos	326,493.0		326,493.0	3,177,560.0	2,851,067.0	873.2
6.7 Accesorios de Aprovechamientos	16,603.0		16,603.0	16,568.0	-36.0	-0.2
6.7.1 Multas	8,936.0		8,936.0	11,337.0	2,401.0	26.9
6.7.2 Recargos	0.0		0.0	0.0	0.0	0.0
6.7.3 Gastos de ejecución	7,667.0		7,667.0	5,230.0	-2,437.0	-31.8
6.7.4 Indemnizaciones por devolución de cheques	0.0		0.0	0.0	0.0	0.0
7. INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	3,069,753.0		3,069,753.0	28,234,031.0	25,164,278.0	819.7
7.1 Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	119,325.0		119,325.0	654,909.0	535,584.0	448.8
7.2 Sistema de Radio y Televisión Mexiquense	23,022.0		23,022.0	32,150.0	9,128.0	39.6
7.3 Instituto Mexiquense de la Protección	0.0		0.0	3,037.0	3,037.0	
7.4 Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México	8,962.0		8,962.0	20,439.0	11,477.0	128.1
7.5 Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México	0.0		0.0	1,494.0	1,494.0	
7.6 Instituto Hacendario del Estado de México	23,650.0		23,650.0	3,838.0	-19,812.0	-83.8
7.7 Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	1,153,258.0		1,153,258.0	2,417,076.0	1,263,819.0	109.6
7.8 Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial	17,533.0		17,533.0	74,972.0	57,439.0	327.6
7.9 Servicios Educativos Integrados al Estado de México	0.0		0.0	1,602,657.0	1,602,657.0	0.0
7.10 Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec	46,599.0		46,599.0	10,596.0	-36,003.0	-77.3
7.11 Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl	23,883.0		23,883.0	54,070.0	30,188.0	126.4
7.12 Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México	54,721.0		54,721.0	122,643.0	67,922.0	124.1
7.13 Universidad Tecnológica Fidel Velázquez	9,826.0		9,826.0	10,343.0	517.0	5.3
7.14 Universidad Tecnológica de Tecámac	19,158.0		19,158.0	27,109.0	7,951.0	41.5
7.15 Colegio de Bachilleres del Estado de México	23,575.0		23,575.0	359,199.0	335,624.0	1,423.6
7.16 Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco	14,263.0		14,263.0	16,103.0	1,841.0	12.9
7.17 Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México	2,919.0		2,919.0	24,487.0	21,568.0	738.9
7.18 Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli	30,449.0		30,449.0	16,217.0	-14,232.0	-46.7
7.19 Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México	5,567.0		5,567.0	27,167.0	21,600.0	388.0
7.20 Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan	8,541.0		8,541.0	92,430.0	83,889.0	982.2
7.21 Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec	4,186.0		4,186.0	58,875.0	54,690.0	1,306.5
7.22 Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco	3,574.0		3,574.0	26,337.0	22,763.0	637.0
7.23 Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa	5,205.0		5,205.0	675,513.0	670,309.0	12,878.7
7.24 Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco	6,707.0		6,707.0	9,031.0	2,324.0	34.7
7.25 Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán	7,766.0		7,766.0	95,605.0	87,840.0	1,131.1
7.26 Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México	159,135.0		159,135.0	128,876.0	-30,259.0	-19.0
7.27 Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo	8,308.0		8,308.0	37,225.0	28,918.0	348.1
7.28 Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca	4,425.0		4,425.0	13,120.0	8,695.0	196.5
7.29 Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero	4,919.0		4,919.0	41,834.0	36,914.0	750.4
7.30 Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología	0.0		0.0	79,719.0	79,719.0	0.0
7.31 Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso	2,139.0		2,139.0	68,291.0	66,152.0	3,092.2
7.32 Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán	12,892.0		12,892.0	4,967.0	-7,925.0	-61.5
7.33 Universidad Estatal del Valle de Ecatepec	18,540.0		18,540.0	55,778.0	37,238.0	200.9
7.34 Universidad Tecnológica del Valle de Toluca	17,323.0		17,323.0	62,108.0	44,786.0	258.5
7.35 Universidad Intercultural del Estado de México	1,743.0		1,743.0	93,222.0	91,479.0	5,249.9
7.36 Universidad Politécnica del Valle de México	6,145.0		6,145.0	39,591.0	33,446.0	544.3
7.37 Universidad Politécnica del Valle de Toluca	8,817.0		8,817.0	22,463.0	13,646.0	154.8
7.38 Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático	0.0		0.0	381.0	381.0	0.0
7.39 Comisión del Agua del Estado de México	0.0		0.0	773,357.0	773,357.0	0.0
7.40 Instituto de Invest. y Capacitación Agropec. Acuicola y Forestal del Estado de México	6,563.0		6,563.0	12,499.0	5,936.0	90.4
7.41 Protectora de Bosques del Estado de México	4,768.0		4,768.0	128,590.0	123,821.0	2,596.7
7.42 Fideicomiso para el Desarrollo de Parques y Zonas Industriales en el Estado de México	29,211.0		29,211.0	24,210.0	-5,001.0	-17.1
7.43 Instituto de Fomento Minero y Estudios Geológicos del Estado de México	0.0		0.0	2,494.0	2,494.0	0.0
7.44 Instituto Mexiquense del Emprendedor	0.0		0.0	7,410.0	7,410.0	0.0
7.45 Junta de Caminos del Estado de México	0.0		0.0	641,630.0	641,630.0	0.0
7.46 Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México	0.0		0.0	39,117.0	39,117.0	0.0
7.47 Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna	20,607.0		20,607.0	26,099.0	5,492.0	26.7
7.48 Reciclagua Ambiental S.A. de C.V.	64,558.0		64,558.0	45,704.0	-18,854.0	-29.2
7.49 Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México	0.0		0.0	537,628.0	537,628.0	0.0
7.50 Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social	0.0		0.0	146,622.0	146,622.0	0.0
7.51 Instituto Mexiquense de la Juventud	0.0		0.0	25,444.0	25,444.0	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MÉXICO



Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2016

(Miles de Pesos)

LEY DE INGRESOS	ESTIMADO	AMPLIACIONES NETAS	MODIFICADO	RECAUDADO	VARIACIÓN	%
7.52 Junta de Asistencia Privada del Estado de México	0.0		0.0	37,424.0	37,424.0	0.0
7.53 Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social	0.0		0.0	8,085.0	8,085.0	0.0
7.54 Instituto de Salud del Estado de México	455,674.0		455,674.0	15,304,600.0	14,848,926.0	3,258.7
7.55 Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México	0.0		0.0	2,789.0	2,789.0	0.0
7.56 Instituto Materno Infantil del Estado de México	198,702.0		198,702.0	426,992.0	228,291.0	114.9
7.57 Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango	81,479.0		81,479.0	125,936.0	44,457.0	54.6
7.58 Instituto Mexiquense de la Vivienda Social	39,899.0		39,899.0	231,573.0	191,675.0	480.4
7.59 Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México	1,628.0		1,628.0	1,366.0	-262.0	-16.1
7.60 Instituto de la Función Registral del Estado de México	0.0		0.0	760,225.0	760,225.0	0.0
7.61 Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México	2,932.0		2,932.0	1,547.0	-1,385.0	-47.2
7.62 Comisión para el Desarrollo Turístico del Valle de Teotihuacán	0.0		0.0	6,776.0	6,776.0	0.0
7.63 Centro de Control de Confianza del Estado de México	192,049.0		192,049.0	58,913.0	-133,137.0	-69.3
7.64 Universidad Politécnica de Tecamac	1,211.0		1,211.0	20,772.0	19,561.0	1,615.1
7.65 Universidad Mexiquense del Bicentenario	61,932.0		61,932.0	377,126.0	315,194.0	508.9
7.66 Universidad Estatal del Valle de Toluca	7,959.0		7,959.0	33,742.0	25,783.0	324.0
7.67 Banco de Tejidos del Estado de México	0.0		0.0	32,331.0	32,331.0	0.0
7.68 Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia	41,355.0		41,355.0	74,577.0	33,223.0	80.3
7.69 Fideicomiso Público para la Construcción de Centros Preventivos y de Readaptación Social en el Estado de México "Fideicomiso C3"	0.0		0.0	2,415.0	2,415.0	0.0
7.70 Sistema de Transporte Masivo del Estado de México	0.0		0.0	171,494.0	171,494.0	0.0
7.71 Universidad Politécnica de Texcoco	403.0		403.0	2,036.0	1,633.0	405.2
7.72 Universidad Digital del Estado de México	1,753.0		1,753.0	37,538.0	35,785.0	2,040.9
7.73 Universidad Politécnica de Atlautla	0.0		0.0	949.0	949.0	0.0
7.74 Universidad Politécnica de Atlacomulco	0.0		0.0	33,296.0	33,296.0	0.0
7.75 Universidad Politécnica de Cuautitlán Izcalli	0.0		0.0	33,418.0	33,418.0	0.0
7.76 Universidad Politécnica de Otzotepec	0.0		0.0	3,176.0	3,176.0	0.0
7.77 Universidad Politécnica de Chimalhuacán	0.0		0.0	2,148.0	2,148.0	0.0
7.78 Universidad tecnológica de Zinacantan	0.0		0.0	30,057.0	30,057.0	0.0
7.79 Tecnológico de Estudios Superiores de Chilcoapan	0.0		0.0	4,636.0	4,636.0	0.0
7.80 Comisión Técnica del Agua del Estado de México	0.0		0.0	584.0	584.0	0.0
7.81 Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México	0.0		0.0	283.0	283.0	0.0
7.82 Procuraduría del Colonato del Estado de México	0.0		0.0	930.0	930.0	0.0
7.83 Regimen Estatal de Protección Social en Salud	0.0		0.0	316,083.0	316,083.0	0.0
7.84 Instituto Mexiquense para la Protección, Integración para el Desarrollo de las Personas con Discapacidad	0.0		0.0	770.0	770.0	0.0
7.85 Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa	0.0		0.0	283.0	283.0	0.0
7.86 Otros Ingresos y Beneficios	0.0		0.0	594,489.0	594,489.0	0.0
8. INGRESOS NO COMPRENDIDOS EN LOS NUMERALES ANTERIORES CAUSADOS EN EJERCICIO FISCAL ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	0.0		0.0	0.0	0.0	0.0
8.1 Impuestos no Comprendidos en los numerales anteriores Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.0		0.0	0.0	0.0	0.0
8.2 Contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos no comprendidos en los numerales anteriores de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.0		0.0	0.0	0.0	0.0
9. INGRESOS ESTATALES DERIVADOS DEL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL Y DE OTROS APOYOS FEDERALES	165,054,998.0		165,054,998.0	188,414,800.0	23,359,801.0	14.2
9.1 Los derivados de las participaciones en los Ingresos Federales:	79,323,006.0		79,323,006.0	84,292,687.0	4,969,681.0	6.3
9.1.1 Fondo General de Participaciones	66,315,995.0		66,315,995.0	68,406,275.0	2,090,279.0	3.2
9.1.2 Fondo de Fiscalización y Recaudación	3,720,702.0		3,720,702.0	3,547,284.0	-173,418.0	-4.7
9.1.3 Fondo de Fomento Municipal	1,823,781.0		1,823,781.0	2,025,916.0	202,136.0	11.1
9.1.4 Participaciones en Impuestos Especiales sobre Producción y Servicios	1,315,156.0		1,315,156.0	1,228,188.0	-86,968.0	-6.6
9.1.5 Fondo de Compensación	0.0		0.0	398,426.0	398,426.0	0.0
9.1.6 Impuesto Sobre la Renta	6,147,373.0		6,147,373.0	8,686,599.0	2,539,226.0	41.3
9.1.6.1 Estatal	4,865,844.0		4,865,844.0	6,591,815.0	1,725,971.0	35.5
9.1.6.2 Municipal	1,281,529.0		1,281,529.0	2,094,784.0	813,255.0	63.5
9.2 Aportaciones Federales y Otros Apoyos Federales:	85,731,992.0		85,731,992.0	104,122,112.0	18,390,120.0	21.5
9.2.1 Los Derivados del Fondo de Aportaciones de Nómina y Gasto Operativo (FONE)	34,460,779.0		34,460,779.0	35,290,828.0	830,049.0	2.4
9.2.1.1 Servicios Personales	25,552,481.0		25,552,481.0	26,382,530.0	830,049.0	3.2
9.2.1.2 Otros de Gasto Corriente	699,152.0		699,152.0	699,152.0	0.0	0.0
9.2.1.3 Gasto de Operación	2,918,174.0		2,918,174.0	2,918,174.0	0.0	0.0
9.2.1.4 Gasto de Compensación	5,290,971.0		5,290,971.0	5,290,971.0	0.0	0.0
9.2.2 Los Derivados del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	8,905,111.0		8,905,111.0	9,155,607.0	250,497.0	2.8
9.2.3 Los Derivados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS):	4,101,158.0		4,101,158.0	4,099,800.0	-1,357.0	0.0
9.2.3.1 Estatal	497,120.0		497,120.0	496,955.0	-165.0	0.0
9.2.3.2 Municipal	3,604,038.0		3,604,038.0	3,602,845.0	-1,193.0	0.0
9.2.4 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	8,580,354.0		8,580,354.0	8,587,262.0	6,907.0	0.1
9.2.5 Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM):	2,818,153.0		2,818,153.0	1,922,388.0	-895,764.0	-31.8
9.2.5.1 Asistencia Social	996,447.0		996,447.0	995,133.0	-1,314.0	-0.1
9.2.5.2 Infraestructura Educativa Básica	336,210.0		336,210.0	621,508.0	285,299.0	84.9
9.2.5.3 Infraestructura Educativa Superior	147,149.0		147,149.0	226,687.0	79,538.0	54.1
9.2.5.4 Infraestructura Educativa Media Superior	38,347.0		38,347.0	79,060.0	40,713.0	106.2
9.2.5.5 Bonos de infraestructura	1,300,000.0		1,300,000.0	0.0	-1,300,000.0	-100.0
9.2.6 Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)	554,920.0		554,920.0	492,293.0	-62,627.0	-11.3
9.2.7 Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA):	849,664.0		849,664.0	719,472.0	-130,192.0	-15.3
9.2.7.1 Educación Tecnológica	703,497.0		703,497.0	719,472.0	15,974.0	2.3
9.2.7.2 Educación de Adultos	146,167.0		146,167.0	0.0	-146,167.0	-100.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MÉXICO



Ley de Ingresos del Estado de México
para el Ejercicio Fiscal del Año 2016

(Miles de Pesos)

LEY DE INGRESOS	ESTIMADO	AMPLIACIONES NETAS	MODIFICADO	RECAUDADO	VARIACIÓN	%
9.2.8 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	4,847,362.0		4,847,362.0	4,888,507.0	41,145.0	0.8
9.2.9 Ingresos Derivados de otros apoyos federales:	20,614,493.0		20,614,493.0	38,965,956.0	18,351,464.0	89.0
9.2.9.1 Convenios de Descentralización	15,856,488.0		15,856,488.0	10,557,598.0	-5,298,889.0	-33.4
9.2.9.2 Subsidios Educativos (Univ. Tecnol.)	3,650,269.0		3,650,269.0	8,728,724.0	5,078,455.0	139.1
9.2.9.3 Fideicomiso para la Infraestructura de los Estados (FIES)	0.0		0.0	371,901.0	371,901.0	0.0
9.2.9.4 Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF)	0.0		0.0	1,541,627.0	1,541,627.0	0.0
9.2.9.5 Programa de Fiscalización del Gasto Federalizado (PROFIS)	5,441.0		5,441.0	5,391.0	-50.0	-0.9
9.2.9.6 Otras aportaciones federales	1,102,295.0		1,102,295.0	17,760,715.0	16,658,420.0	1,511.2
10. INGRESOS FINANCIEROS	390,000.0		390,000.0	508,990.0	118,990.0	30.5
10.1 Utilidades y rendimientos de otras inversiones en créditos y valores	390,000.0		390,000.0	508,990.0	118,990.0	30.5
11. INGRESOS NETOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	8,860,661.0		8,860,661.0	4,395,554.0	-4,465,110.0	-50.4
11.1 Pasivos que se generen como resultado de erogaciones que se devenguen en el ejercicio fiscal pero que queden pendientes de liquidar al cierre del mismo	2,460,661.0		2,460,661.0	2,460,659.0	-3.0	0.0
11.1.1 Sector Central	2,460,661.0		2,460,661.0	2,460,659.0	-3.0	0.0
11.1.2 Sector Auxiliar	0.0		0.0	0.0	0.0	0.0
11.2 Pasivos que se generen como resultado de la contratación de créditos, en términos del Título Octavo del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	3,400,000.0		3,400,000.0	1,934,896.0	-1,465,104.0	-43.1
11.3 Pasivos que se generen como resultado de la contratación de créditos por los organismos auxiliares	3,000,000.0		3,000,000.0	0.0	-3,000,000.0	-100.0
T O T A L	221,285,728.0		221,285,728.0	275,714,992.0	54,429,261.0	24.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

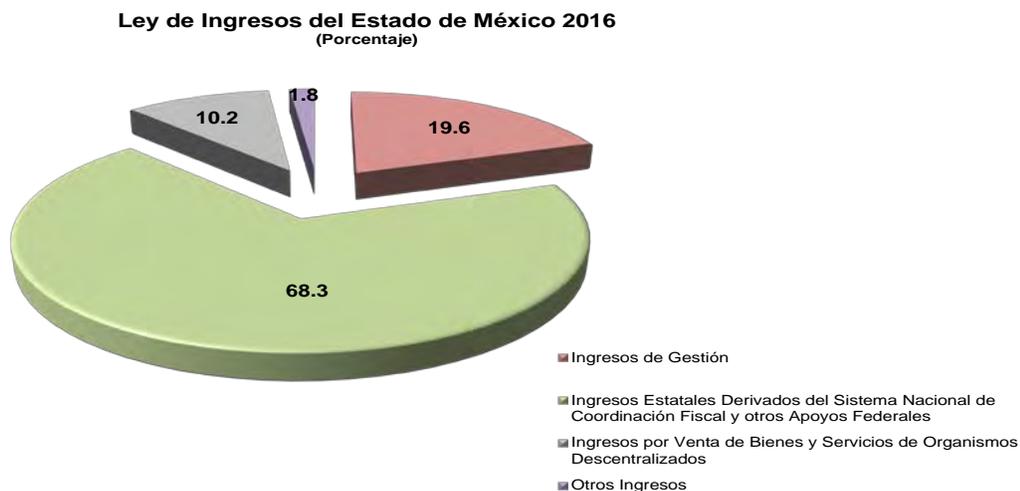
Nota: El total puede no coincidir por efecto de redondeo.

Con la finalidad de mostrar las variaciones presentadas entre el ingreso estimado y el recaudado, en el siguiente cuadro se presenta el resumen de los conceptos que lo integran:

Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2016 (Miles de Pesos)							
CONCEPTO	ESTIMADO	AMPLIACIONES	MODIFICADO	RECAUDADO	%	VARIACIÓN	%
INGRESOS DE GESTIÓN							
Impuestos	15,097,540.0		15,097,540.0	16,991,569.0	6.2	1,894,029.0	12.5
Contribución o Aportación de Mejoras por Obras Públicas	325,650.0		325,650.0	456,593.0	0.2	130,943.0	40.2
Derechos	6,173,843.0		6,173,843.0	7,443,502.0	2.7	1,269,659.0	20.6
Aportaciones y Cuotas de Seguridad Social	17,673,450.0		17,673,450.0	18,150,880.0	6.6	477,429.0	2.7
Productos	48,901.0		48,901.0	30,643.0	0.0	-18,258.0	-37.3
Aprovechamientos	4,590,931.0		4,590,931.0	11,088,431.0	4.0	6,497,500.0	141.5
S U B T O T A L	43,910,315.0		43,910,315.0	54,161,618.0	19.6	10,251,302.0	23.3
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados	3,069,753.0		3,069,753.0	28,234,031.0	10.2	25,164,278.0	819.7
Coordinación Fiscal y de Otros Apoyos Federales	165,054,998.0		165,054,998.0	188,414,800.0	68.3	23,359,801.0	14.2
Ingresos Financieros	390,000.0		390,000.0	508,990.0	0.2	118,990.0	30.5
Ingresos Netos derivados de Financiamientos	8,860,661.0		8,860,661.0	4,395,554.0	1.6	-4,465,110.0	-50.4
S U B T O T A L	177,375,412.0		177,375,412.0	221,553,375.0	80.4	44,177,959.0	24.9
T O T A L	221,285,728.0		221,285,728.0	275,714,992.0	100.0	54,429,261.0	24.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

Nota: El total puede no coincidir por efecto de redondeo.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



INGRESOS DE GESTIÓN

Al cierre del ejercicio, los ingresos de gestión obtenidos por el estado ascendieron a 54,161.618.0 miles de pesos, representan, un incremento de 23.3 por ciento respecto de la Ley de Ingresos Estimada. La variación en términos porcentuales se ve reflejada en el rubro de aprovechamientos con 141.5 por ciento.

En 2016, los impuestos ascendieron a 16,991,569.0 miles de pesos, importe superior en 12.5 por ciento en relación con el importe estimado y 9.7 por ciento mayor respecto al recaudado en el ejercicio inmediato anterior. El impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal representa 64.5 por ciento de lo recaudado en este rubro con 10,960,973.0 miles de pesos.

Por concepto de contribuciones o aportaciones de mejoras por obras públicas, el Gobierno del Estado de México recaudó 456,593.0 miles de pesos, monto que incrementó en 130,943.0 miles de pesos respecto al proyectado para el ejercicio 2016.

El importe recibido por los derechos asciende a 7,443,502.0 miles de pesos, monto superior en 1,269,659.0 miles de pesos respecto a la previsión presupuestal. El incremento reflejado en este rubro tiene su origen, principalmente, en los recursos recibidos por la Secretaría de Finanzas.

En dicho rubro se incluyen 2,184,676.6 miles de pesos correspondientes a los derechos recaudados por prestaciones de servicios y los más representativos son los de la Secretaría de Finanzas, Consejería Jurídica y Secretaría de Infraestructura a través de los organismos descentralizados sectorizados a la Secretaría de Gobierno, a la Secretaría del Agua y Obra Pública, a la Secretaría de Educación y a la Secretaría de Comunicaciones (Instituto de la Función Registral del Estado de México, Comisión del



Agua del Estado de México, Servicios Educativos Integrados al Estado de México, Junta de Caminos del Estado de México y Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México).

Los ingresos recaudados por aportaciones y cuotas de seguridad social, reflejan el importe más alto con 18,150,880.0 miles de pesos, cantidad mayor en 477,429.0 miles de pesos respecto a los ingresos previstos, estos ingresos corresponden a las aportaciones y cuotas obtenidas por el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM).

Por otro lado en el concepto de productos se registraron ingresos por 30,643.0 miles de pesos, cantidad que reflejó un decremento de 18,258.0 miles de pesos en relación con lo estimado en la Ley de Ingresos.

El concepto de aprovechamientos refleja un importe recaudado de 11,088,431.0 miles de pesos, de los cuales 3,616,365.0 miles de pesos corresponden a aprovechamientos diversos que se derivan de la aplicación del Código Administrativo del Estado de México y del Código Financiero del Estado de México y 5,627,279.0 miles de pesos, a los incentivos derivados de la colaboración fiscal, entre otros.



INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

A través de los organismos públicos descentralizados se recibieron ingresos por venta de bienes y servicios por la cantidad de 28,234,031.0 miles de pesos, de los cuales los montos más altos son los siguientes:

- Instituto de Salud del Estado de México (ISEM): 15,304,600.0 miles de pesos.
- Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM): 2,417,076.0 miles de pesos.
- Servicios Educativos Integrados al Estado de México (SEIEM): 1,602,657.0 miles de pesos.
- Comisión del Agua del Estado de México (CAEM): 773,357.0 miles de pesos.
- Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM): 760,225.0 miles de pesos.

Los importes presentados en este concepto fueron conciliados con los que se mencionan en la cuenta pública de cada organismo auxiliar.

**INGRESOS ESTATALES DERIVADOS DEL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL Y DE OTROS APOYOS FEDERALES**

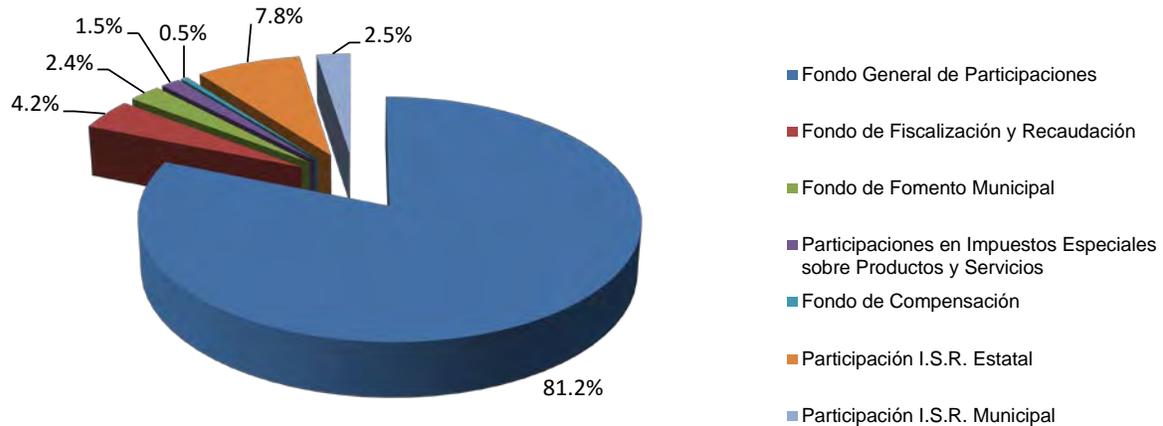
Los ingresos de carácter federal representan 68.3 por ciento del total de los ingresos obtenidos al cierre del 2016, ascendieron a 188,414,800.0 miles de pesos, cifra superior 9.2 por ciento respecto a lo percibido en el ejercicio inmediato anterior, y fueron divididos en dos grandes grupos:

El primero agrupa los recursos que tienen derecho a recibir los estados y los municipios por su adhesión al Sistema de Coordinación Fiscal y por el rendimiento de las contribuciones especiales. Al cierre del ejercicio se recaudaron por este concepto 84,292,687.4 miles de pesos.

Ingresos Estatales Derivados de las Participaciones en los Ingresos Federales 2016		
(Miles de Pesos)		
CONCEPTO	RECAUDADO	%
Fondo General de Participaciones	68,406,274.8	81.2
Fondo de Fiscalización y Recaudación	3,547,283.5	4.2
Fondo de Fomento Municipal	2,025,916.4	2.4
Participaciones en Impuestos Especiales sobre Productos y Servicios	1,228,187.5	1.5
Fondo de Compensación	398,426.3	0.5
Participación I.S.R. Estatal	6,591,814.9	7.8
Participación I.S.R. Municipal	2,094,784.0	2.5
T O T A L	84,292,687.4	100.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

Ingresos Estatales Derivados de las Participaciones en los Ingresos Federales 2016



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

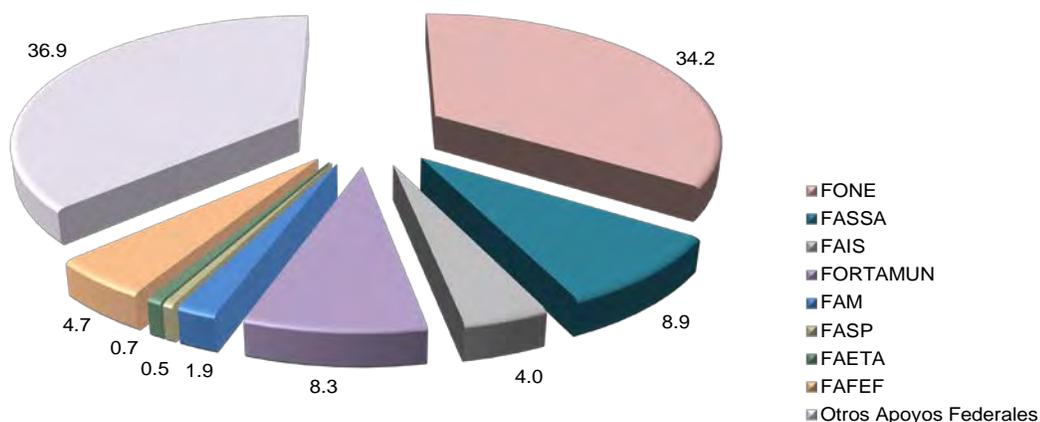
El segundo grupo lo integran los recursos que la Federación transfiere a la Hacienda Pública del Estado de México, condicionando su gasto al logro y al cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación se establecen en la Ley de Coordinación Fiscal, con la finalidad de fortalecer su capacidad de respuesta y atender las demandas de la población en los rubros de educación, salud, infraestructura básica, seguridad pública, infraestructura educativa, entre otros.

**Ingresos Estatales Derivados de Aportaciones Federales
y Otros Apoyos Federales 2016**
(Miles de Pesos)

CONCEPTO	RECAUDADO	%
Fondo de Aportaciones de Nómina Educativa y Gasto operativo (FONE)	35,290,827.4	34.2
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	9,155,607.1	8.9
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)	4,099,800.3	4.0
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	8,587,261.7	8.3
Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)	1,922,388.3	1.9
Fondo de Aportaciones para Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)	492,292.5	0.5
Fondo de Aportaciones para Educación Tecnológica y para Adultos (FAETA)	719,471.5	0.7
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	4,888,507.0	4.7
Ingresos Derivados de Otros Apoyos Federales	38,078,078.6	36.9
T O T A L	103,234,234.4	100.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

**Ingresos Estatales Derivados de las Aportaciones Federales y Otros
Apoyos Federales 2016**
(Porcentaje)



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

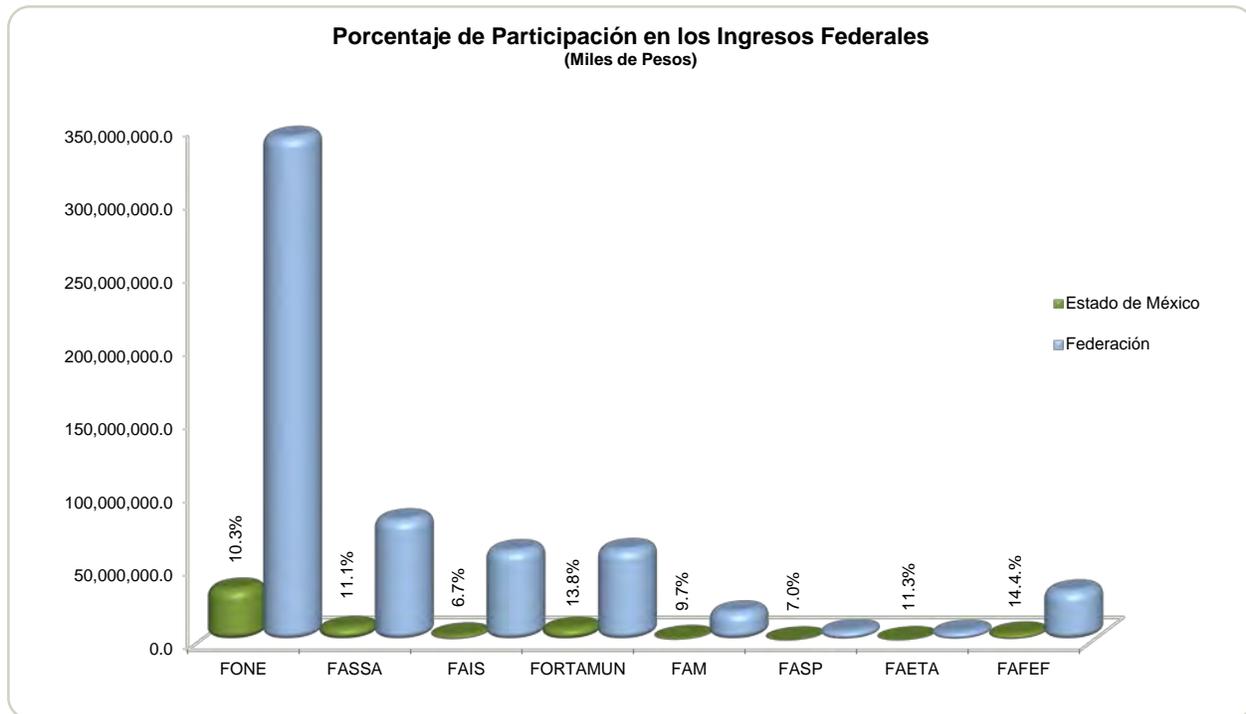


En el siguiente cuadro se presenta el porcentaje de participación del Estado de México con relación al importe total de las transferencias efectuadas por concepto de ingresos federales, aportaciones y convenios de descentralización, del periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Porcentaje de Participación en los Ingresos Federales			
2016			
(Miles de Pesos)			
CONCEPTO	FEDERACIÓN AUTORIZADO	ESTADO DE MÉXICO RECAUDADO	%
Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)	343,067,841.4	35,290,827.4	10.3
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	82,445,977.7	9,155,607.1	11.1
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)	61,419,594.0	4,099,800.2	6.7
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	62,218,480.9	8,587,261.7	13.8
Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)	19,765,774.3	1,922,388.3	9.7
Fondo de Aportaciones para Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)	7,000,000.0	492,292.5	7.0
Fondo de Aportaciones para Educación Tecnológica y para Adultos (FAETA)	6,373,868.1	719,471.5	11.3
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	33,995,189.2	4,888,507.1	14.4
T O T A L	616,286,725.6	65,156,155.8	10.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información del Diario Oficial de la Federación del día 18 de Diciembre de 2015.

En el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016 el Estado de México recibió recursos por parte del Gobierno Federal, con el propósito de fortalecer los programas de beneficio social, como se representa en el siguiente cuadro:



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativa, SHCP.

El importe correspondiente a los ingresos derivados de otras aportaciones federales asciende a 38,965,956.0 miles de pesos.

En el importe reflejado en otras aportaciones federales se consideran los ingresos federales correspondientes a las transferencias de apoyos federales para el sector educativo, asignadas en términos del respectivo convenio para la operación de los siguientes organismos auxiliares: Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social (CEMyBS), Instituto Mexiquense de la Juventud (IMEJ), Servicios Educativos Integrados al Estado de México (SEIEM), Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco (TESC), Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli (TESCI), Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco (TESCH), Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán (TESCHI), Tecnológico de Estudios Superiores de Chicoloapan (TESCHICO) Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec (TESE), Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan (TESH), Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca (TESI), Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec



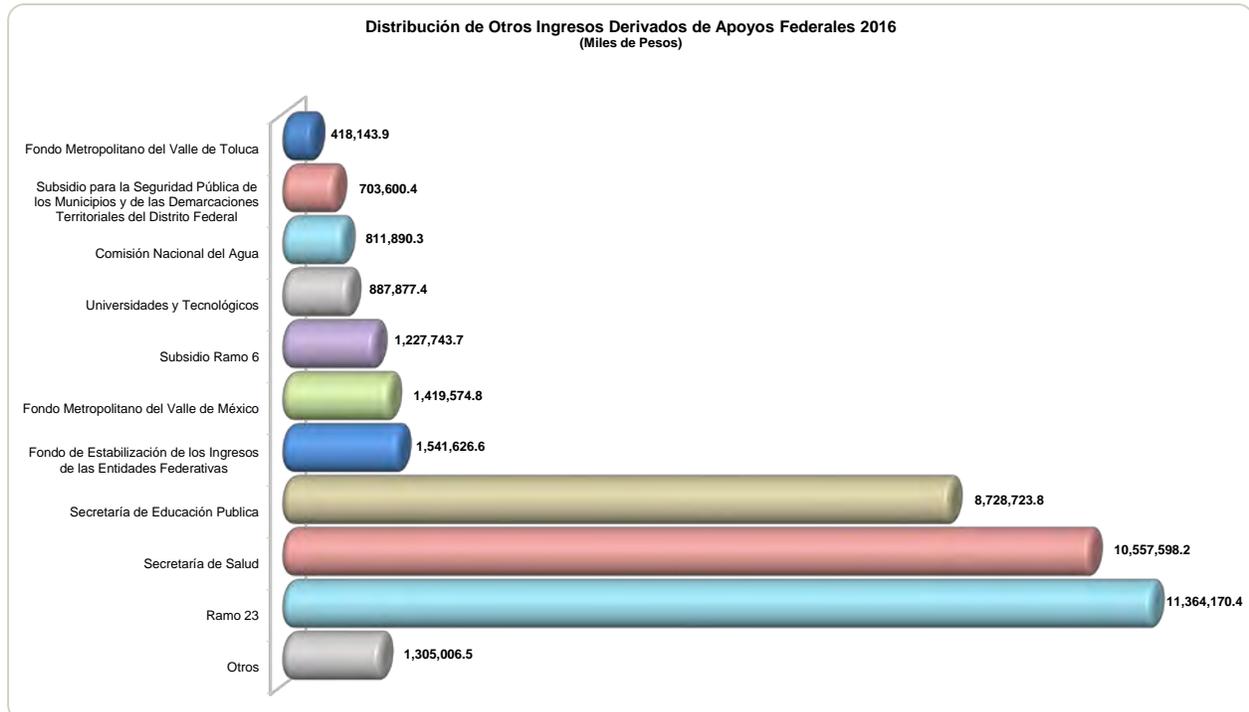
(TESJ), Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán (TESJO), Tecnológico de Estudios Superiores de Oriente del Estado de México (TESOEM), Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso (TESSFP), Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco (TEST), Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo (TESVB), Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero (TESVG), Universidad Estatal del Valle de Ecatepec (UNEVE), Universidad Politécnica de Atlacomulco (UPATLAC), Universidad Politécnica de Atlautla (UPATLAU), Universidad Politécnica de Chimalhuacán (UPCHI), Universidad Politécnica de Cuautitlán Izcalli (UPCI), Universidad Politécnica de Oztolotepec (UPO), Universidad Politécnica de Tecámac (UPT), Universidad Politécnica de Texcoco (UPTTEX), Universidad Politécnica del Valle de México (UPVM), Universidad Politécnica del Valle de Toluca (UPVT), Universidad Tecnológica Fidel Velázquez (UTFV), Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl (UTN), Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México (UTSEM), Universidad Tecnológica de Tecámac (UTT), Universidad Tecnológica del Valle de Toluca (UTVT), Universidad Tecnológica de Zinacantepec (UTZIN).



El siguiente cuadro presenta la distribución de los ingresos derivados de apoyos federales:

Distribución de Otros Ingresos Derivados de Apoyos Federales 2016		
(Miles de Pesos)		
APOYO	RECAUDADO	%
Consejo Nacional para la Cultura y las Artes	1,500.0	0.0
Programa de Fiscalización del Gasto Federalizado (PROFIS)	5,391.2	0.0
Instituto Nacional de Antropología e Historia	6,144.1	0.0
Secretaría de Desarrollo Social	14,216.8	0.0
Sistema Nacional para el Desarrollo de la Familia	14,496.7	0.0
Socorro de Ley	15,848.5	0.0
Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte	20,000.0	0.1
Sistema de Administración Tributaria	22,743.3	0.1
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	59,188.7	0.2
Secretaría de Cultura	86,199.0	0.2
Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	127,298.7	0.3
Secretaría de Turismo	143,010.7	0.4
Secretaría de Gobernación	162,789.2	0.4
Secretaría del Trabajo	254,278.7	0.7
Fideicomiso para la infraestructura de los Estados	371,900.9	1.0
Fondo Metropolitano del Valle de Toluca	418,143.9	1.1
Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	703,600.4	1.8
Comisión Nacional del Agua	811,890.3	2.1
Universidades y Tecnológicos	887,877.4	2.3
Subsidio Ramo 6	1,227,743.7	3.2
Fondo Metropolitano del Valle de México	1,419,574.8	3.6
Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas	1,541,626.6	4.0
Secretaría de Educación Pública	8,728,723.8	22.4
Secretaría de Salud	10,557,598.2	27.1
Ramo 23	11,364,170.4	29.3
T O T A L	38,965,956.0	100.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

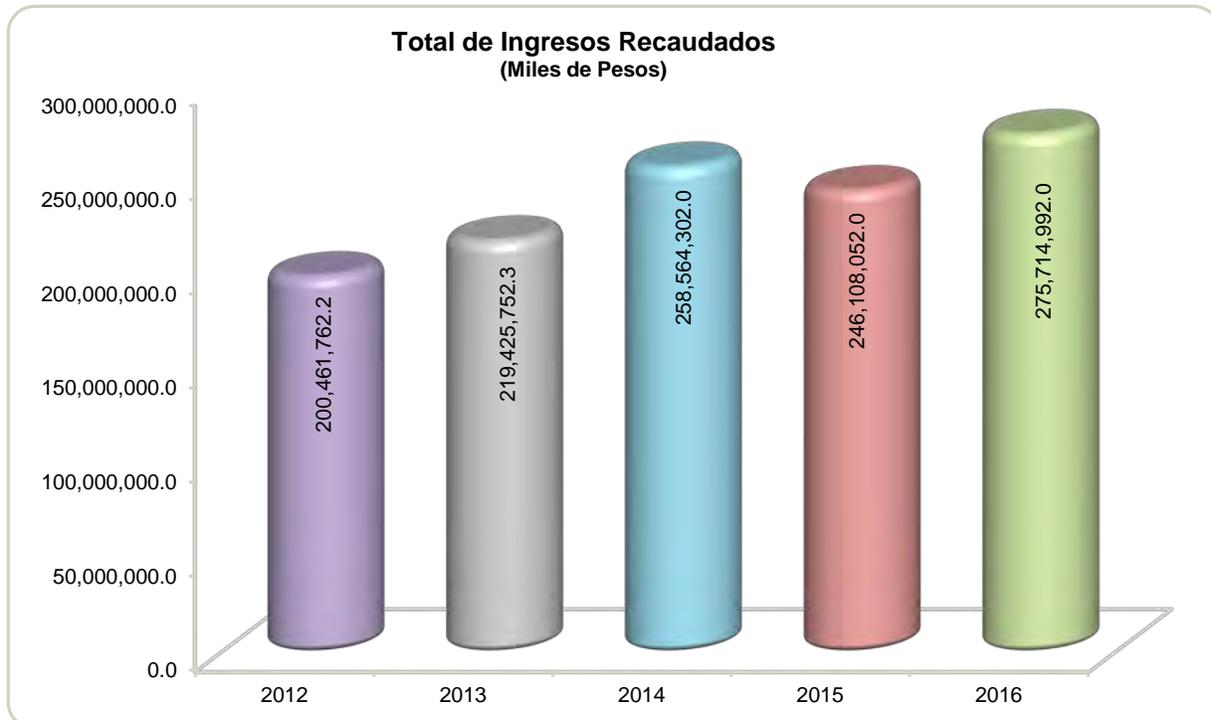


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

INGRESOS NETOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO

Los ingresos derivados de financiamientos ascienden a 4,395,554.0 miles de pesos importe inferior en un 50.4 por ciento en relación con el monto estimado, de los cuales 2,460,659.0 miles de pesos corresponden a los pasivos generados como resultado de las erogaciones devengadas en el ejercicio fiscal, pendientes por liquidar al cierre del mismo, y 1,934,896.0 miles de pesos por concepto de pasivos generados por la contratación de créditos, en términos del Título Octavo del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

A continuación se presenta el comportamiento de los ingresos recaudados por el Gobierno del Estado de México en los ejercicios fiscales 2012–2016:



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

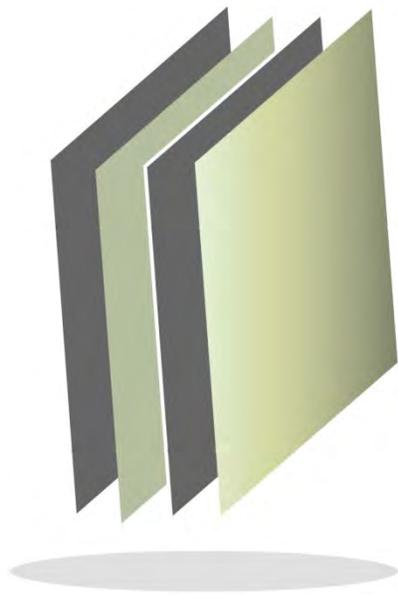


HALLAZGOS

CUENTA PÚBLICA

Derivado de la revisión de la cuenta pública no se determinaron hallazgos.

El presente Informe de Resultados se presenta en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio de dicho decreto.



PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE MÉXICO



INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en cumplimiento de los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio de dicho decreto y por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2016 a la H. Legislatura del Estado de México.

OBJETIVO DE LA REVISIÓN

Fiscalizar la Cuenta Pública de la entidad, para comprobar que los estados financieros han sido preparados en todos los aspectos de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables, así como verificar que la información presentada es relevante, confiable, comparable y comprensible, permitiendo entender el efecto de las transacciones y eventos importantes.



ALCANCE DE LA REVISIÓN

Hemos aplicado los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2016 del Gobierno del Estado de México, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del Año 2016, Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2016, Código Financiero del Estado de México y Municipios, y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimoquinta Edición) 2016 (MUCG), y demás disposiciones aplicables.

La administración es responsable de la preparación de los estados financieros y presupuestales de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la LGCG y en las bases y criterios establecidos en el MUCG, así como de los controles internos que permitan que la preparación de los estados financieros estén libres de desviación importante debido a fraude o error.

La revisión fue efectuada considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C



PROCEDIMIENTOS APLICADOS

1. Verificar que los conceptos y los importes presentados en el Presupuesto de Egresos del Estado de México para el ejercicio fiscal 2016, publicado en la *Gaceta del Gobierno*, correspondan con los reflejados en los diferentes cuadros que forman parte del Tomo I numeral 1 Cumplimiento de Disposiciones Legales de la Cuenta Pública del Gobierno, organismos auxiliares y autónomos del Estado de México (Presupuesto de Egresos por Pilares y Cimientos, Presupuesto de Egresos por Sectores, Erogaciones previstas para Gasto Corriente y de Inversión de las Dependencias y Tribunales Administrativos del Poder Ejecutivo).
2. Verificar que los programas y los importes presentados en el artículo 5 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2016, publicado en la *Gaceta del Gobierno*, adicionados por los montos correspondientes al Fondo General para el Pago del Impuesto Sobre Erogaciones de los Trabajadores al Servicio del Estado y el Fondo General de Previsiones Salariales y Económicas, coincidan con los reflejados en el numeral 1 Cumplimiento de Disposiciones Legales, en el apartado del Presupuesto de Egresos de la Cuenta Pública del Gobierno, organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.
3. Verificar que los importes ejercidos por cada dependencia y tribunal administrativo del Sector Central, presentados en el artículo 10 del numeral 1 Cumplimiento de Disposiciones Legales, del apartado del Presupuesto de Egresos de la Cuenta Pública del Gobierno, organismos auxiliares y autónomos del Estado de México, correspondan con los montos reflejados en el Tomo III Avance Presupuestal, de la Cuenta Pública del Gobierno, organismos auxiliares y autónomos del Estado de México para el ejercicio 2016.



4. Verificar que los importes ejercidos por cada capítulo del gasto, presentados en el artículo 11 del numeral 1 Cumplimiento de Disposiciones Legales, en el apartado del Presupuesto de Egresos de la Cuenta Pública del Gobierno, organismos auxiliares y autónomos del Estado de México, correspondan con los montos reflejados en el Tomo III Avance Presupuestal y Evaluación Cualitativa, de la Cuenta Pública del Gobierno, organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.
5. Verificar que los importes presentados por concepto de Participaciones a municipios, presentados en el artículo 18 del numeral 1 Cumplimiento de Disposiciones Legales, en el apartado del Presupuesto de Egresos de la Cuenta Pública del Gobierno, organismos auxiliares y autónomos del Estado de México, para el ejercicio en revisión provenientes de impuestos estatales, federales, así como del Fondo de Compensación del impuesto sobre automóviles nuevos, correspondan con los montos reflejados en las gacetas del Gobierno, en las cuales se emite el acuerdo por el que se dan a conocer las participaciones federales y estatales pagadas a los municipios del Estado de México de manera trimestral.
6. Verificar que en caso de una diferencia al efectuar la suma de los importes presentados en cada gaceta trimestral, por concepto de participaciones estatales referidas en el procedimiento anterior, ésta corresponda al importe presentado por concepto del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, presentado en el artículo 18 del numeral 1 Cumplimiento de Disposiciones Legales, en el apartado del Presupuesto de Egresos de la Cuenta Pública del Gobierno, organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.
7. Verificar que los importes presentados en el artículo 19 del numeral 1 Cumplimiento de Disposiciones Legales, en el apartado del Presupuesto de Egresos de la Cuenta Pública del Gobierno, organismos auxiliares y autónomos



del Estado de México, correspondan con los reflejados en la *Gaceta del Gobierno* en la que se dan a conocer variables, fórmulas, metodología, distribución y calendario de las asignaciones por municipio, correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISMDF).

8. Verificar que los importes presentados en el numeral 1 Cumplimiento de Disposiciones Legales en su artículo 25 del apartado del Presupuesto de Ingresos coincidan con los montos reflejados en los ingresos estimados y ejercidos por los organismos auxiliares y fideicomisos del Estado de México.
9. Verificar que las diferencias presentadas al efectuar el procedimiento anterior correspondan con las cantidades estimadas y recaudadas reflejadas en cada Cuenta Pública de los organismos auxiliares y de los fideicomisos correspondientes al gasto de inversión sectorial.
10. Verificar que los importes presentados en los artículos del numeral 1 Cumplimiento de Disposiciones Legales de la Cuenta Pública del Gobierno, organismos auxiliares y autónomos del Estado de México, referentes a las transferencias otorgadas a los órganos autónomos, correspondan con los señalados en la *Gaceta del Gobierno*, en la cual es aprobado el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2016.

En el entendido de que los procedimientos citados no constituyen una auditoría de estados financieros en su conjunto, sino una revisión en la que se aplicaron los procedimientos normativos mediante pruebas selectivas de la información que envían en la Cuenta Pública 2016, y considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., no expresamos opinión sobre los estados financieros del Gobierno del Estado de México,



pero sí un informe sobre el cumplimiento de la normatividad mencionada en los párrafos anteriores, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Nuestro informe ha sido emitido con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2016, al Poder Legislativo y al Poder Ejecutivo, para que éste dé atención a las observaciones y a los hallazgos de los procedimientos aplicados.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño y en la operación del control interno, los cuales podrían afectar la administración de la entidad en su registro, proceso, resumen y reporte de información financiera, por lo que contravendrá, de ese modo, sus aseveraciones de la administración del Gobierno del Estado de México sobre el contenido de los estados financieros.

FINANCIERO

El Gobierno del Estado de México proporcionó información patrimonial y presupuestal que cumple con los ordenamientos legales que facilitan el registro y la fiscalización de activos, pasivos, patrimonio, ingresos y egresos de su Cuenta Pública, asimismo, contribuye en la transparencia y en la rendición de cuentas.

Por lo tanto, la denominación de los estados financieros y presupuestales, así como su contenido, se mencionan de conformidad con lo establecido en la LGCG, los documentos emitidos por el CONAC, lo estipulado en el MUCG y demás disposiciones aplicables.



PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

De acuerdo con el artículo 5 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, el gasto público previsto para el ejercicio fiscal 2016 asciende a 221,285,729.4 miles de pesos, mostrando un Presupuesto Modificado por 281,660,476.8 miles de pesos.

El importe total ejercido por el Gobierno del Estado de México ascendió a 272,073,966.3 miles de pesos, por lo que presenta un subejercicio de 9,586,510.5 miles de pesos, equivalente al 3.4 por ciento respecto al Presupuesto Modificado.

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMAS

Con el propósito de cumplir con sus objetivos y metas, el Gobierno del Estado de México ha distribuido el ejercicio de su presupuesto en programas alineados al Plan de Desarrollo del Estado de México 2011–2017. En el artículo 5 del presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de México se muestra el desglose a nivel programa, agrupando la aplicación del gasto de los recursos de acuerdo con los propósitos a los que están destinados.



PRESUPUESTO DE EGRESOS



Presupuesto de Egresos por Programas del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016 (Miles de Pesos)

Table with 8 columns: EP, PROGRAMA, APROBADO, AMPLIACIONES / REDUCCIONES, MODIFICADO, EJERCIDO, VARIACIÓN, %. Contains 100 rows of budget data.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



PRESUPUESTO DE EGRESOS



Presupuesto de Egresos por Programas del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016 (Miles de Pesos)							
EP	PROGRAMA	APROBADO	AMPLIACIONES / REDUCCIONES	MODIFICADO	EJERCIDO	VARIACIÓN	%
02 04 01 01	Cultura Física y Deporte	526,842.5	279,887.6	806,730.1	788,085.7	-18,644.4	-2.3
02 04 02 01	Cultura y Arte	1,224,952.2	830,491.7	2,055,443.9	1,992,088.0	-63,355.9	-3.1
02 04 03 01	Identidad Mexiquense	353,367.6	65,566.4	418,934.0	405,610.5	-13,323.5	-3.2
02 04 04 01	Nuevas Organizaciones de la Sociedad	28,948.3	1,421.9	30,370.2	29,821.2	-549.0	-1.8
02 05 01 01	Educación Básica	51,509,427.3	6,091,010.4	57,600,437.7	57,558,942.2	-41,495.5	-0.1
02 05 02 01	Educación Media Superior	5,945,488.5	3,643,921.9	9,589,410.4	9,255,798.1	-333,612.3	-3.5
02 05 03 01	Educación Superior	6,503,051.8	3,277,679.1	9,780,730.9	9,518,220.5	-262,510.4	-2.7
02 05 04 01	Estudios de Posgrado	43,155.9	-18,903.8	24,252.1	23,419.9	-832.2	-3.4
02 05 05 01	Educación para Adultos	639,571.1	19,123.4	658,694.5	658,638.2	-56.3	
02 05 06 01	Gestión de las Políticas Educativas	2,573,952.2	568,093.0	3,142,045.2	3,103,418.4	-38,626.8	-1.2
02 05 06 02	Modernización de la Educación	6,673,063.8	-1,253,246.0	5,419,817.8	5,384,706.1	-35,111.7	-0.6
02 05 06 03	Alimentación para la Población Infantil	1,634,000.4	-877,698.9	756,301.5	745,721.9	-10,579.6	-1.4
02 06 01 01	Prestaciones Obligatorias	5,896.2	0.0	5,896.2	4,999.0	-897.2	-15.2
02 06 02 01	Pensiones y Seguro por Fallecimiento	9,059,042.8	645,153.4	9,704,196.2	9,320,139.6	-384,056.6	-4.0
02 06 03 01	Prestaciones Potestativas	754,509.2	5,907.8	760,417.0	714,659.1	-45,757.9	-6.0
02 06 05 01	Alimentación y Nutrición Familiar	1,289,590.8	-346,379.2	943,211.6	941,889.5	-1,322.1	-0.1
02 06 07 01	Pueblos Indígenas	249,376.6	376,113.2	625,489.8	622,828.2	-2,661.6	-0.4
02 06 08 01	Protección a la Población Infantil	99,160.3	97,971.9	197,132.2	192,563.4	-4,568.8	-2.3
02 06 08 02	Atención a Personas con Discapacidad	323,090.8	163,750.1	486,840.9	485,407.9	-1,433.0	-0.3
02 06 08 03	Apoyo a los Adultos Mayores	1,309,080.6	1,217,289.3	2,526,369.9	2,502,649.8	-23,720.1	-0.9
02 06 08 04	Desarrollo Integral de la Familia	128,313.3	1,182,101.1	1,310,414.4	1,278,450.3	-31,964.1	-2.4
02 06 08 05	El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género	1,110,435.9	-246,192.7	864,243.2	857,260.2	-6,983.0	-0.8
02 06 08 06	Oportunidades para los Jóvenes	338,668.6	-289,818.1	48,850.5	46,314.6	-2,535.9	-5.2
03 01 01 01	Promoción Internacional	25,334.2	-2,171.4	23,162.8	21,831.1	-1,331.7	-5.7
03 01 02 01	Empleo	520,395.6	166,603.2	686,998.8	553,177.7	-133,821.1	-19.5
03 01 02 02	Administrativo y Laboral	215,228.3	-34,376.6	180,851.7	178,859.5	-1,992.2	-1.1
03 02 01 01	Desarrollo Agrícola	1,011,802.8	588,307.8	1,600,110.6	1,599,554.6	-556.0	
03 02 01 02	Fomento a Productores Rurales	124,289.3	167,539.0	291,828.3	291,809.8	-18.5	
03 02 01 03	Fomento Pecuario	25,929.9	204,300.0	230,229.9	230,225.5	-4.4	
03 02 01 04	Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	2,619.5	18,693.5	21,313.0	21,305.5	-7.5	
03 02 02 01	Desarrollo Forestal	103,651.2	23,651.8	127,303.0	124,597.2	-2,705.8	-2.1
03 02 03 01	Fomento Acuicola	33,681.6	-9,551.5	24,130.1	24,129.3	-0.8	
03 02 06 01	Infraestructura Hidroagrícola	387,313.8	-152,325.1	234,988.7	234,972.6	-16.1	
03 02 06 01	Seguros y Garantías Financieras Agropecuarias	0.0	5,000.0	5,000.0	5,000.0	0.0	
03 03 05 01	Electrificación	186,087.1	-105,675.4	80,411.7	80,410.0	-1.7	
03 04 01 01	Fomento a la Minería	8,277.7	2,237.3	10,515.0	9,655.1	-859.9	-8.2
03 04 02 01	Modernización industrial	577,298.2	-130,888.7	446,409.5	434,282.2	-12,127.3	-2.7
03 05 01 01	Modernización de la Movilidad y el Transporte Terrestre	271,136.4	210,280.9	481,417.3	481,303.8	-113.5	
03 05 01 02	Modernización de Transporte Masivo	495,436.0	723,864.7	1,219,300.7	1,194,197.5	-25,103.2	-2.1
03 05 01 03	Modernización de la Infraestructura para el Transporte Terrestre	3,920,322.9	1,829,055.7	5,749,378.6	5,465,751.4	-283,627.2	-4.9
03 05 04 01	Modernización de la Comunicación Aérea		13,167.0	13,167.0	13,119.3	-47.7	-0.4
03 06 01 02	Modernización de las Telecomunicaciones	694,679.0	-691,991.6	2,687.4	2,562.2	-125.2	-4.7
03 07 01 01	Fomento Turístico	240,187.2	99,298.1	339,485.3	334,683.3	-4,802.0	-1.4
03 08 01 01	Investigación Científica	391,087.1	-125,641.8	265,445.3	262,548.4	-2,896.9	-1.1
03 08 02 01	Desarrollo Tecnológico Aplicado	71,302.0	6,705.8	78,007.8	52,290.1	-25,717.7	-33.0
03 08 03 01	Cambio Tecnológico en el Sector Agropecuario	194,265.7	-171,900.0	22,365.7	22,342.8	-22.9	-0.1
03 08 04 01	Innovación Científica y Tecnológica	83,948.5	811.6	84,760.1	56,695.5	-28,064.6	-33.1
03 09 03 01	Promoción Artesanal	38,832.0	-11,424.9	27,407.1	24,039.7	-3,367.4	-12.3
04 01 01 01	Deuda Pública	7,891,297.3	1,324,832.1	9,216,129.4	5,688,256.2	-3,527,873.2	-38.3
04 02 01 01	Transferencias		4,594.9	4,594.9	4,594.9	0.0	0.0
04 02 02 01	Participaciones	20,471,512.4	1,156,475.2	21,627,987.6	21,304,663.6	-323,324.0	-1.5
04 02 03 01	Aportaciones	12,184,392.3	6,907.3	12,191,299.6	12,190,106.7	-1,192.9	
04 04 01 01	Previsiones para el Pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	2,555,871.7	10,442,101.8	12,997,973.5	11,303,042.1	-1,694,931.4	-13.0
	Fondo general de prevenciones salariales y económicas	2,368,181.6	-2,368,181.6				
	Fondo general para el pago del impuesto sobre erogaciones de los trabajadores al servicio del Estado	2,028,906.4	-2,028,906.4				
T O T A L		221,285,729.4	60,374,747.4	281,660,476.8	272,073,966.3	-9,586,510.5	-3.4

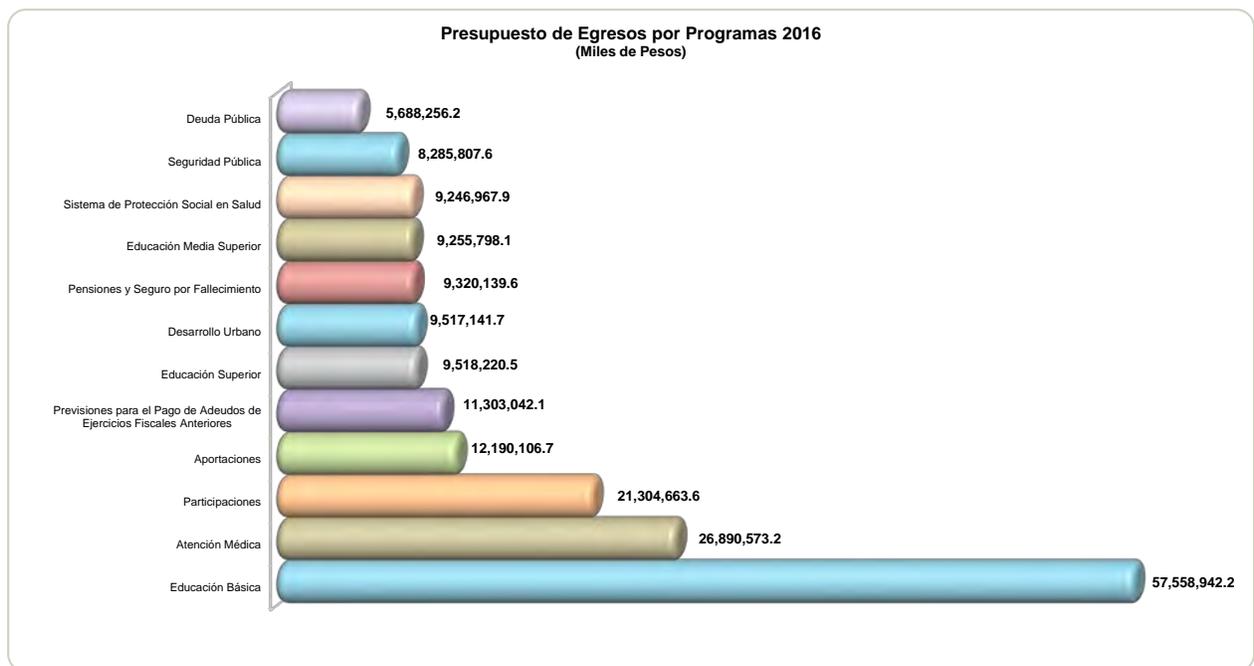
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de, organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



Los programas a los que se destinaron el mayor número de recursos son los siguientes:

Presupuesto de Egresos por Programas					
(Miles de Pesos)					
EP	PROGRAMA			IMPORTE	%
02 05 01 01	Educación Básica			57,558,942.2	21.2
02 03 02 01	Atención Médica			26,890,573.2	9.9
04 02 02 01	Participaciones			21,304,663.6	7.8
04 02 03 01	Aportaciones			12,190,106.7	4.5
04 04 01 01	Previsiones para el Pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores			11,303,042.1	4.2
02 05 03 01	Educación Superior			9,518,220.5	3.5
02 02 01 01	Desarrollo Urbano			9,517,141.7	3.5
02 06 02 01	Pensiones y Seguro por Fallecimiento			9,320,139.6	3.4
02 05 02 01	Educación Media Superior			9,255,798.1	3.4
02 03 05 01	Sistema de Protección Social en Salud			9,246,967.9	3.4
01 07 01 01	Seguridad Pública			8,285,807.6	3.0
04 01 01 01	Deuda Pública			5,688,256.2	2.1
T O T A L				190,079,659.4	69.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

**FONDO GENERAL DE PREVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS**

Incluido en el programa de Acciones para el Desarrollo se encuentra el Fondo General de Previsiones Salariales y Económicas, el cual durante 2016 presenta un importe de 2,368,181.6 miles de pesos, mostrando un incremento de 166,501.2 miles de pesos, que representa el 7.6 por ciento con respecto al ejercicio 2015 .

Estos recursos fueron transferidos para la ejecución de proyectos de inversión, a continuación se presenta la distribución realizada en ambos ejercicios fiscales:

Fondo General de Previsiones Salariales y Económicas						
(Miles de Pesos)						
EP	PROGRAMA	2016	2015	VARIACIÓN	%	
01 02 02 01	Procuración de Justicia		3,320.0	-3,320.0	-100.0	
01 03 01 01	Conducción de las Políticas Grales. Gobierno	719.0	1,148.8	-429.8	-37.4	
01 03 04 01	Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público	24.7		24.7		
01 05 02 01	Impuso al Federalismo y Desarrollo Municipal	35.1		35.1		
01 05 02 02	Fortalecimiento de los Ingresos	19,968.1		19,968.1		
01 05 02 03	Gasto Social e Inversión Pública	3,290.8		3,290.8		
01 05 02 04	Financiamiento de la Infraestructura para el Desarrollo	227.8		227.8		
01 05 02 05	Planeación y Presupuesto Basado en Resultados	12,909.5		12,909.5		
01 05 02 06	Consolidación de la Administración Pública de Resultado	19,631.2		19,631.2		
01 08 01 01	Protección Jurídica de las Personas y sus Bienes		93.1	-93.1	-100.0	
01 08 03 01	Comunicación Pública y Fortalecimiento Informativo	11.5		11.5		
01 08 04 01	transparencia	1,327.2		1,327.2		
02 02 02 01	Desarrollo Comunitario	875.9		875.9		
02 04 02 01	Cultura y Arte	72,835.3		72,835.3		
02 05 01 01	Educación Básica	2,233,662.6	2,064,995.3	168,667.3	8.2	
02 05 05 01	Educación para Adultos		55,760.2	-55,760.2	-100.0	
02 05 06 01	Gestión de las Políticas Educativas		70,467.1	-70,467.1	-100.0	
03 05 01 01	Modernización del Transporte Terrestre		5,895.9	-5,895.9	-100.0	
03 07 01 01	Fomento Turístico	1,486.2		1,486.2		
04 01 01 01	Deuda Pública	1,108.7		1,108.7		
04 04 01 01	Previsiones para el Pago de Adeudos de Ejercicios Anteriores	68.0		68.0		
T O T A L		2,368,181.6	2,201,680.4	166,501.2	7.6	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



Al programa de Educación básica se le asignaron 2,233,662.6 miles de pesos para el mejoramiento de los servicios de educación en los diferentes sectores de la población en sus niveles inicial, preescolar, primaria y secundaria conforme a los programas de estudio establecidos en el Plan y programas autorizados por la SEP, fortaleciendo la formación, actualización, capacitación y profesionalización de docentes y administrativos en concordancia con las necesidades del proceso educativo.

Parte de los programas reflejan decrementos del 100.0 por ciento respecto al ejercicio inmediato anterior ya que en el año 2016 no reflejan asignación de recurso como: Procuración de Justicia, Protección Jurídica de las Personas y sus Bienes y Educación para Adultos por mencionar algunos.

En el siguiente cuadro se presentan los principales programas que, de acuerdo con el monto asignado en su conjunto, representan 98.2 por ciento de este fondo.

Fondo General de Previsiones Salariales y Económicas 2016			
(Miles de Pesos)			
EP	PROGRAMA	IMPORTE	%
02 05 01 01	Educación Básica	2,233,662.6	94.3
02 04 02 01	Cultura y Arte	72,835.3	3.1
01 05 02 02	Fortalecimiento de los Ingresos	19,968.1	0.8
S U B T O T A L		2,326,466.0	98.2
Otros Programas (28)		41,715.6	1.8
T O T A L		2,368,181.6	100.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



FONDO GENERAL PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO

El Fondo General para el Pago del Impuesto sobre Erogaciones de los Trabajadores al Servicio del Estado también forma parte de las obligaciones contingentes del Programa de Acciones para el Desarrollo presentando un monto de 2,028,906.4 miles de pesos, el cual ha sido canalizado a los siguientes programas:

Fondo General para el Pago del Impuesto sobre Erogaciones de los Trabajadores al Servicio del Estado (ISERTP) 2016						
(Miles de Pesos)						
EP	PROGRAMA				IMPORTE	%
01 03 01 01	Conducción de las Políticas Generales de Gobierno				3,868.8	0.2
01 03 04 01	Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público				6,232.8	0.3
01 04 01 01	Relaciones Exteriores				661.0	0.0
01 05 02 05	Planeación y Presupuesto Basado en Resultados				2,078.4	0.1
01 05 02 06	Consolidación de la Administración Pública de Resultados				26,599.9	1.3
01 08 05 01	Gobierno Electrónico				0.9	0.0
01 08 05 02	Administración de Bienes Sujetos a Procedimientos Penal y a Extinción de Dominio				1,689.5	0.1
02 02 02 01	Desarrollo Comunitario				265.8	0.0
02 04 01 01	Cultura Física y Deporte				929.4	0.0
02 04 02 01	Cultura y Arte				32,862.5	1.6
02 05 01 01	Educación Básica				48,141.9	2.4
02 05 02 01	Educación media Superior				1,330,150.9	65.6
02 05 03 01	Educación Superior				71,011.1	3.5
02 05 05 01	Educación para Adultos				198,754.7	9.8
02 05 06 01	Gestión de las Políticas Educativas				284,022.9	14.0
02 05 06 02	modernización de la Educación				20,862.9	1.0
03 07 01 01	Fomento Turístico				773.0	0.0
T O T A L					2,028,906.4	100.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

Al programa Educación Media Superior se le asignaron 1,330,150.9 miles de pesos, Educación para Adultos 198,754.7 miles de pesos y al de Gestión de las Políticas Educativas 284,022.9 miles de pesos. En su conjunto, estos tres programas representan 89.4 por ciento de los recursos distribuidos.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL**

El artículo 6 establece el importe autorizado al Poder Legislativo, el cual asciende a 1,581,251,406.0 miles de pesos y que considera previsiones por incremento salarial y gastos de operación.

En lo referente al importe previsto al Poder Judicial en el artículo 7 del mismo ordenamiento, asciende a 2,988,876,183.0 miles de pesos, monto que incluye las previsiones por incremento salarial.

Durante el ejercicio 2016, el poder judicial recibió recursos del Ejecutivo del Estado por 3,203,858.3 miles de pesos,

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PILARES Y EJES

En el siguiente cuadro se presentan, agrupados según la finalidad de los servicios que presta, el presupuesto total ejercido para sufragar la operación, la inversión y las actividades inherentes al Poder Ejecutivo y organismos autónomos.

Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo y Organismos Autónomos por Pilares y Ejes							
(Miles de Pesos)							
DENOMINACIÓN	APROBADO	MODIFICADO	EJERCIDO	VARIACIÓN INICIAL	%	VARIACIÓN FINAL	%
Pilar temático 1: Gobierno Solidario	125,860,478.7	162,983,069.5	160,109,503.5	34,249,024.8	27.2	-2,873,566.0	-1.8
Pilar temático 2: Estado Progresista	18,018,646.1	29,338,621.8	28,652,508.4	10,633,862.3	59.0	-686,113.4	-2.3
Pilar temático 3: Sociedad Protegida	21,407,021.4	23,426,113.4	23,079,243.5	1,672,222.1	7.8	-346,869.9	-1.5
Eje transversal I: Gobierno municipalista	32,854,238.2	33,989,996.7	33,661,553.5	807,315.3	2.5	-328,443.2	-1.0
Eje transversal II: Gobierno de resultados	3,513,433.3	4,245,277.3	4,126,196.1	612,762.8	17.4	-119,081.2	-2.8
Eje transversal III: Financiamiento para el Desarrollo	15,234,823.7	27,677,398.1	22,444,961.3	7,210,137.6	47.3	-5,232,436.8	-18.9
Fondo General de Previsiones Salariales y Económicas	2,368,181.6			-2,368,181.6	-100.0		
Fondo General para el Pago del Impuesto sobre Erogaciones de los Trabajadores al Servicio del Estado	2,028,906.4			-2,028,906.4	-100.0		
T O T A L	221,285,729.4	281,660,476.8	272,073,966.3	50,788,236.9	23.0	-9,586,510.5	-3.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



PRESUPUESTO DE EGRESOS



El importe ejercido en el pilar temático 1: Gobierno Solidario representa 58.8 por ciento del presupuesto total, y asciende a 160,109,503.5 miles de pesos destinados a elevar el nivel de vida y a garantizar igualdad de oportunidades. En segundo término, se ubica el importe destinado al eje transversal I: Gobierno Municipalista con 33,661,553.5 miles de pesos.

El importe asignado y ejercido por cada sector asociado a las funciones que competen al Gobierno asciende a 272,073.966.3 miles de pesos.

Presupuesto de Egresos por Sectores Poder Ejecutivo y Organismos Autónomos del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016 (Miles de Pesos)							
	APROBADO	MODIFICADO	EJERCIDO	VARIACIÓN INICIAL	%	VARIACIÓN FINAL	%
Desarrollo Social	151,519,250.5	196,197,456.7	192,701,513.8	41,182,263.3	27.2	-3,495,942.9	-1.8
Educación, Cultura y Bienestar Social	77,168,612.1	90,522,848.3	89,619,403.6	12,450,791.5	16.1	-903,444.7	-1.0
Desarrollo Urbano y Regional	7,401,730.3	18,730,250.9	18,572,115.8	11,170,385.5	150.9	-158,135.1	-0.8
Salud, Seguridad y Asistencia Social	44,650,863.8	62,315,934.0	60,313,609.0	15,662,745.2	35.1	-2,002,325.0	-3.2
Seguridad Pública y Procuraduría de Justicia	17,002,243.4	17,698,110.5	17,328,957.6	326,714.2	1.9	-369,152.9	-2.1
Medio Ambiente	1,356,719.8	1,571,341.1	1,523,376.9	166,657.1	12.3	-47,964.2	-3.1
Promoción para el Desarrollo Social y Combate a la Pobreza	3,939,081.1	5,358,971.9	5,344,050.9	1,404,969.8	35.7	-14,921.0	-0.3
Agropecuaria y Forestal	2,074,672.2	2,506,359.4	2,499,665.4	424,993.2	20.5	-6,694.0	-0.3
Comunicaciones y Transportes	5,942,443.7	6,289,068.1	5,984,915.5	42,471.8	0.7	-304,152.6	-4.8
Desarrollo Económico e Impulso a la Productividad	1,574,752.0	1,612,108.0	1,451,175.9	-123,576.1	-7.8	-160,932.1	-10.0
Administración y Finanzas	8,249,674.7	4,774,646.9	4,380,158.9	-3,869,515.8	-46.9	-394,488.0	-8.3
No Sectorizable	10,781,008.1	31,192,599.2	25,969,893.2	15,188,885.1	140.9	-5,222,706.0	-16.7
Inversión Financiera	0.0	4,769,452.8	4,769,452.8	4,769,452.8			
Servicio de la Deuda	3,914,000.0	4,506,699.6	3,515,714.1	-398,285.9	-10.2	-990,985.5	-22.0
Órganos Electorales	1,008,346.8	1,011,846.8	1,011,846.8	3,500.0	0.3		
Previsiones para el Pago de ADEFAS	2,460,661.3	13,013,761.7	11,303,042.1	8,842,380.8	359.3	-1,710,719.6	-13.1
Previsiones para Amortización de Créditos	3,398,000.0	3,698,509.2	1,177,508.3	-2,220,491.7	-65.3	-2,521,000.9	-68.2
Subsidio Carga Fiscal	0.0	4,192,329.1	4,192,329.1	4,192,329.1			
Participaciones y Aportaciones Federales a Municipios	32,176,712.7	34,223,918.8	34,222,725.9	2,046,013.2	6.4	-1,192.9	
Participaciones Municipales	18,710,791.8	22,032,619.2	22,032,619.3	3,321,827.5	17.8	0.1	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	3,604,037.9	3,604,037.9	3,602,844.9	-1,193.0		-1,193.0	
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	8,580,354.4	8,587,261.7	8,587,261.7	6,907.3	0.1		
Otros ISR	1,281,528.6			-1,281,528.6	-100.0		
Fondo General de Previsiones Salariales y Económicas	2,368,181.6			-2,368,181.6	-100.0		
Fondo General para el Pago del Impuesto sobre Erogaciones de los Trabajadores al servicio del Estado	2,028,906.3			-2,028,906.3	-100.0		
T O T A L	216,715,601.8	276,796,157.1	267,210,048.6	50,494,446.8	23.3	-9,586,108.5	-3.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

En el cuadro anterior, se puede observar que la proporción del gasto que la administración pública destina a las actividades de desarrollo social es de 72.1 por ciento, equivalente a 192,701,513.8 miles de pesos; así como la cantidad de 34,222,725.9 corresponde al 12.8 por ciento a participaciones y aportaciones federales a municipios.

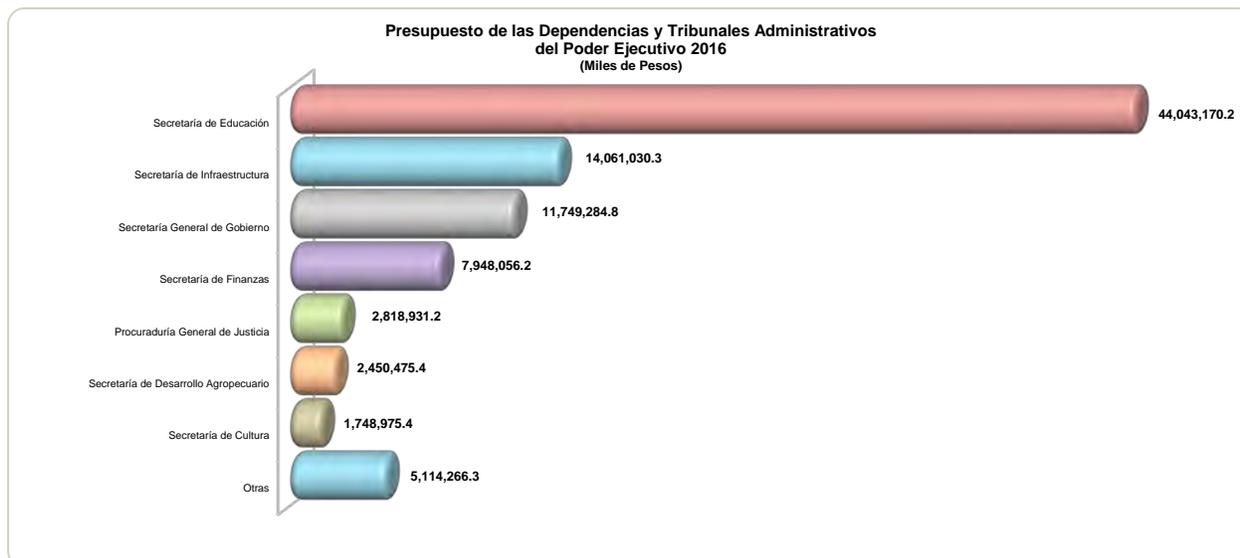


PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LAS DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO

En el artículo 10 del ya mencionado presupuesto de egresos, se muestran las asignaciones de gasto corriente y de inversión de cada dependencia y tribunal administrativo del Poder Ejecutivo, responsable de la ejecución del gasto. Al 31 de diciembre de 2016 ejercieron 89,934,189.6 miles de pesos.

Presupuesto de Egresos por Dependencia del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016 (Miles de Pesos)							
DEPENDENCIA	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO	PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO	VARIACIÓN INICIAL	%	VARIACIÓN FINAL	%
Gubernatura	35,199.4	25,935.0	25,070.9	-10,128.5	-28.8	-864.1	-3.3
Secretaría General de Gobierno	10,882,846.4	11,792,556.7	11,749,284.8	866,438.4	8.0	-43,271.9	-0.4
Secretaría de Finanzas	7,678,940.6	8,337,532.1	7,948,056.2	269,115.6	3.5	-389,475.9	-4.7
Secretaría del Trabajo	270,610.8	243,150.9	235,966.0	-34,644.8	-12.8	-7,184.9	-3.0
Secretaría de Educación	36,168,674.9	44,099,438.6	44,043,170.2	7,874,495.3	21.8	-56,268.4	-0.1
Secretaría de Desarrollo Agropecuario	2,036,652.9	2,453,205.0	2,450,475.4	413,822.5	20.3	-2,729.6	-0.1
Secretaría de Desarrollo Económico	564,582.8	239,317.4	234,905.7	-329,677.1	-58.4	-4,411.7	-1.8
Secretaría de la Contraloría	249,074.0	300,616.4	299,623.4	50,549.4	20.3	-993.0	-0.3
Secretaría del Medio Ambiente	934,437.3	851,957.9	850,529.2	-83,908.1	-9.0	-1,428.7	-0.2
Procuraduría General de Justicia	3,035,642.3	2,832,491.1	2,818,931.2	-216,711.1	-7.1	-13,559.9	-0.5
Coordinación General de Comunicación Social	107,975.4	96,808.7	96,004.4	-11,971.0	-11.1	-804.3	-0.8
Secretaría de Desarrollo Social	3,842,463.2	1,228,752.0	1,228,590.1	-2,613,873.1	-68.0	-161.9	0.0
Secretaría de Salud	1,212,696.3	80,109.6	70,899.5	-1,141,796.8	-94.2	-9,210.1	-11.5
Secretaría Técnica de Gabinete	38,380.5	48,627.1	48,471.0	10,090.5	26.3	-156.1	-0.3
Secretaría de Movilidad	702,931.9	747,279.2	747,109.3	44,177.4	6.3	-169.9	0.0
Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano	282,799.4	235,895.6	231,147.4	-51,652.0	-18.3	-4,748.2	-2.0
Secretaría de Turismo	246,886.4	323,621.6	321,571.6	74,685.2	30.3	-2,050.0	-0.6
Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal	423,638.8	451,778.2	451,117.9	27,479.1	6.5	-660.3	-0.1
Secretaría de Cultura	1,810,358.2	1,867,534.3	1,748,975.4	-61,382.8	-3.4	-118,558.9	-6.3
Secretaría de Infraestructura	8,970,540.1	14,066,748.3	14,061,030.3	5,090,490.2	56.7	-5,718.0	0.0
Tribunal de lo Contencioso Administrativo	117,233.1	118,064.4	117,956.8	723.7	0.6	-107.6	-0.1
Junta Local de Conciliación y Arbitraje Valle de Toluca	45,169.9	43,334.5	43,235.9	-1,934.0	-4.3	-98.6	-0.2
Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	32,786.6	30,120.5	29,883.6	-2,903.0	-8.9	-236.9	-0.8
Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán - Texcoco	74,443.7	82,306.5	82,183.6	7,739.9	10.4	-122.9	-0.1
Fondo General de Previsiones Salariales y Económicas	2,368,181.6			-2,368,181.6	-100.0		
Fondo General para el Pago del Impuesto sobre Erogaciones de los Trabajadores al Servicio del Estado	2,028,906.4			-2,028,906.4	-100.0		
T O T A L	84,162,052.9	90,597,181.3	89,934,189.6	5,772,136.9	6.9	-662,991.6	-0.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

Al cotejar que los importes ejercidos por cada dependencia y tribunal administrativo del Sector Central, presentados en el artículo 10 del numeral 1 Cumplimiento de Disposiciones Legales, correspondieran con los montos reflejados en el Tomo III Avance Presupuestal, de la Cuenta Pública del Gobierno, organismos auxiliares y autónomos del Estado de México, se comprobó que los saldos de ambos apartados están conciliados.

En el artículo 11 del numeral 1 Cumplimiento de Disposiciones Legales se presenta el Presupuesto de Egresos Ejercido, considerando los conceptos a los cuales es destinado el gasto; por ejemplo, salarios de los funcionarios públicos, compra de bienes y servicios, costo de los servicios públicos proporcionados e infraestructura necesaria para mantener o mejorar la capacidad productiva del estado.



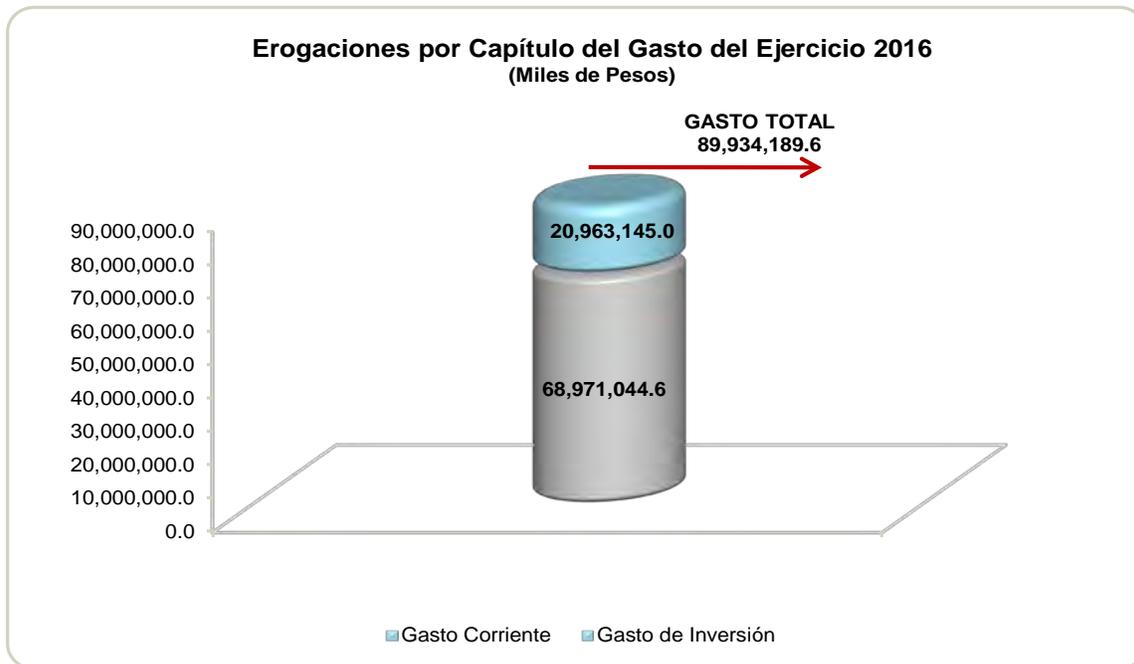
PRESUPUESTO DE EGRESOS



Erogaciones por Capítulo del Gasto del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016 (Miles de Pesos)

Table with 9 columns: EP, CONCEPTO, APROBADO, MODIFICADO, EJERCIDO, VARIACIÓN INICIAL, %, VARIACIÓN FINAL, %. Rows include GASTO CORRIENTE (1000-5000), GASTO DE INVERSIÓN (6000), and a final TOTAL row.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



Como es claro en la gráfica anterior, el conjunto de erogaciones públicas que afectan la cuenta de Inversión Pública representan 23.3 por ciento del total del Presupuesto Ejercido. Es importante mencionar que dentro del importe ejercido en el Capítulo 6000, se incluye el importe transferido a los organismos auxiliares por concepto de Gasto de Inversión Sectorial y de Fondo de Aportaciones Múltiples.

EROGACIONES DEL CAPÍTULO 6000 OBRAS PÚBLICAS

A continuación se presentan los artículos del Presupuesto de Egresos, que refieren la composición del Presupuesto Autorizado del Capítulo 6000 Obras Públicas.



PRESUPUESTO DE EGRESOS



Capítulo 6000 "Inversión Pública" (Miles de Pesos)

Table with 5 columns: ARTÍCULO, FONDOS Y/O APOYOS FEDERALES, EJECUTOR, DESTINO, MONTO AUTORIZADO. Rows include Artículos 12, 13, 14, 15 and a SUBTOTAL row.

Capítulo 6000 "Inversión Pública" (Miles de Pesos)

Table with 5 columns: ARTÍCULO, PROGRAMAS ESTATALES, EJECUTOR, DESTINO, MONTO AUTORIZADO. Rows include Artículos 16, 17 and SUBTOTAL and TOTAL rows.

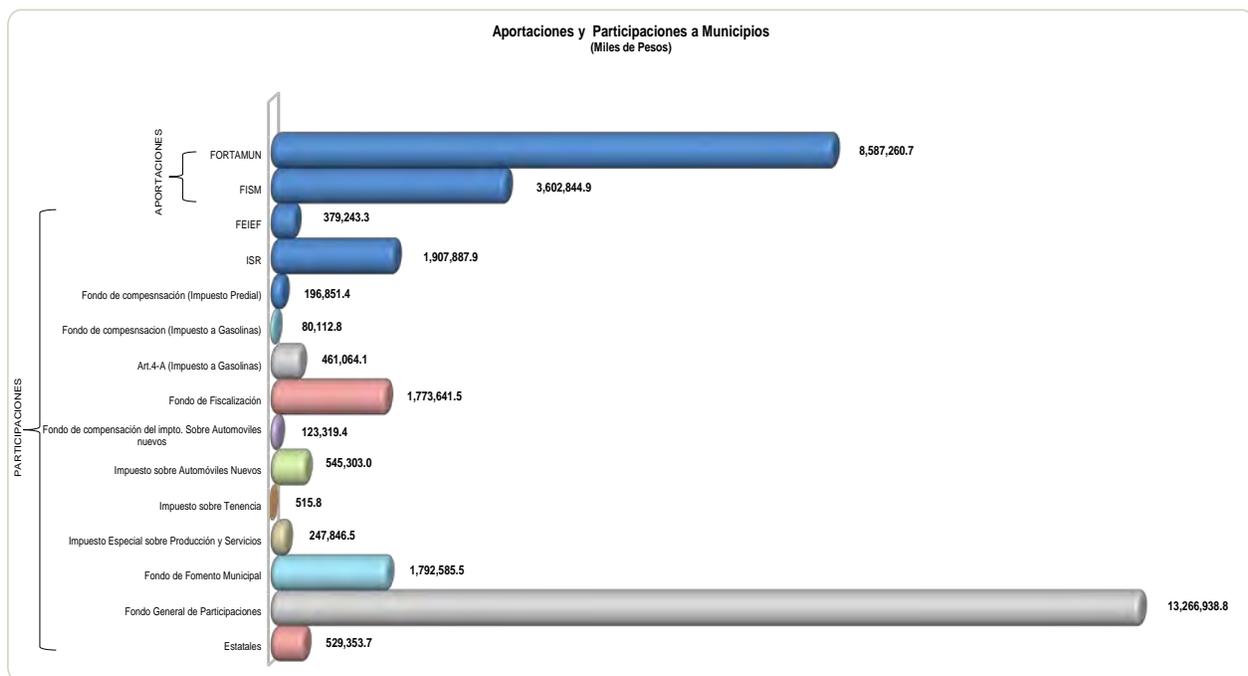
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

De acuerdo con el cuadro presentado en el artículo 18, durante el ejercicio 2016 se distribuyeron a los municipios recursos por 21, 304,663.7 miles de pesos por concepto

de participaciones provenientes de impuestos estatales, impuestos federales, y del Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos.

Como parte del fortalecimiento municipal, durante el ejercicio 2016 se transfirieron recursos a los municipios por 3,602,844.9 miles de pesos y por 8,587,260.7 miles de pesos, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal respectivamente.

A continuación se presentan en la siguiente gráfica los conceptos que integran estos dos grandes fondos:



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



En los artículos del 20 al 23 se presentan los importes asignados para el desarrollo de las funciones de cada órgano autónomo.

Órganos Autónomos								
(Miles de Pesos)								
ARTÍCULO	ÓRGANO AUTÓNOMO	APROBADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	MODIFICADO	EJERCIDO	VARIACIÓN	%
Artículo 20	IEEM	936,100.3	288,273.5	114,872.0	1,109,501.8	1,043,147.0	-66,354.8	-6.0
Artículo 20	TEEM	72,246.5	20,423.6	12,054.9	80,615.2	80,607.5	-7.7	
Artículo 21	CODHEM	146,033.9	30,606.7	26,464.6	150,176.0	150,176.0		
Artículo 22	UAEM	4,510,820.7	8,447,917.3	4,595,693.2	8,363,044.8	8,312,655.6	-50,389.2	-0.6
Artículo 23	ITAPEMYM	100,358.3	27,859.8	23,537.2	104,680.9	99,929.5	-4,751.4	-4.5
TOTAL		5,765,559.7	8,815,080.9	4,772,621.9	9,808,018.7	9,686,515.6	-121,503.1	-1.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

El ejercicio de los recursos se detallará en el Informe de Resultados de las Cuentas Públicas de cada uno de los organismos autónomos.

En el artículo 26 se presentan los importes previstos para cubrir el servicio de deuda, pasivos derivados de erogaciones devengadas y pendientes de liquidar por la cantidad de 3,914,000.0 miles de pesos.

El pago del servicio de la deuda pública del Gobierno del estado de México al 31 de diciembre de 2016 ascendió a 2,929,271.6 miles de pesos.



RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

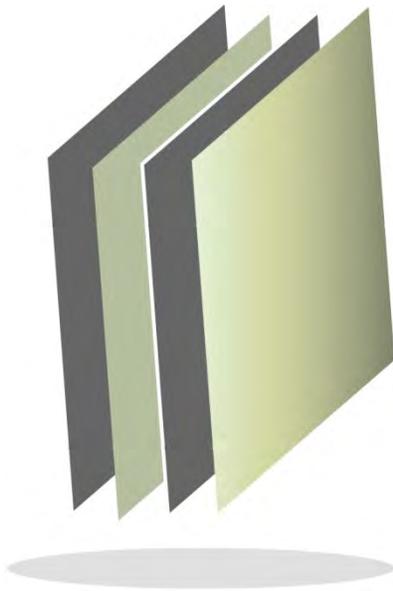


HALLAZGOS

CUENTA PÚBLICA

Derivado de la revisión de la cuenta pública no se determinaron hallazgos.

El presente Informe de Resultados se presenta en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio de dicho decreto.



CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS



INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en cumplimiento de los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio de dicho decreto y por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2016 a la H. Legislatura del Estado de México.

OBJETIVO DE LA REVISIÓN

Fiscalizar la Cuenta Pública de la entidad, para comprobar que los estados financieros han sido preparados en todos los aspectos de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables, así como verificar que la información presentada es relevante, confiable, comparable y comprensible, permitiendo entender el efecto de las transacciones y eventos importantes.



ALCANCE DE LA REVISIÓN

Hemos aplicado los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2016 del Gobierno del Estado de México, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal 2016, Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2016, Código Financiero del Estado de México y Municipios, y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimoquinta Edición) 2016.), y demás disposiciones aplicables.

La administración es responsable de la preparación de los estados financieros y presupuestales de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la LGCG y en las bases y criterios establecidos en el MUCG, así como de los controles internos que permitan que la preparación de los estados financieros estén libres de desviación importante debido a fraude o error.

PROCEDIMIENTOS APLICADOS

1. Verificar que la Secretaría de Finanzas publicó en la *Gaceta del Gobierno* las variables y fórmulas utilizadas para determinar los montos que correspondan a cada municipio por concepto del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISMDF) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), además del calendario de ministraciones, a más tardar el 31 de enero del 2016, para



comprobar que cumple con lo establecido en los artículos 35 y 36 de la Ley de Coordinación Fiscal.

2. Verificar que los traspasos presupuestales externos, autorizados por la Secretaría de Finanzas, no excedan 5% del Presupuesto Autorizado Anual del ejercicio 2016, con lo que se cumple con lo estipulado en el artículo 317 bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
3. Verificar que la Secretaría de Finanzas cumplió con lo señalado en el artículo 263 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y que informó trimestralmente las operaciones de deuda pública y su aplicación.
4. Verificar que los importes del cuadro, del artículo 318 del Código Financiero del Estado de México en el Capítulo 1 Cumplimiento de Disposiciones Legales de la Cuenta Pública del Gobierno organismos auxiliares y autónomos del Estado de México, por concepto de ampliaciones y reducciones presupuestales de los organismos auxiliares coincidan con los montos reflejados en sus cuentas públicas.

En el entendido de que los procedimientos citados no constituyen una auditoría de estados financieros en su conjunto, sino una revisión en que se aplicaron procedimientos normativos mediante pruebas selectivas de la información que envían en la Cuenta Pública 2016, y considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., no expresamos opinión sobre los estados financieros del Gobierno del Estado de México, pero sí un informe sobre el cumplimiento de la normatividad mencionada en los párrafos anteriores, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.



Nuestro informe ha sido emitido con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2016, al Poder Legislativo y al Poder Ejecutivo, para que éste último de atención a las observaciones y a los hallazgos de los procedimientos aplicados.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño y en la operación del control interno, los cuales podrían afectar la administración de la entidad en su registro, proceso, resumen y reporte de información financiera, por lo que contravendrá, de ese modo, las aseveraciones de la administración del Gobierno del Estado de México sobre el contenido de los estados financieros.

FINANCIERO

El Gobierno del Estado de México proporcionó información patrimonial y presupuestal, que cumple con los ordenamientos legales que facilitan el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos y egresos de su Cuenta Pública, así mismo, contribuye en la transparencia y en la rendición de cuentas.

Por lo tanto, la denominación de los estados financieros y presupuestales, así como su contenido, se mencionan de conformidad con lo establecido en la LGCG, los documentos emitidos por el CONAC, lo estipulado en el MUCG y demás disposiciones aplicables.



CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO

APORTACIONES FEDERALES

Para cumplir con lo que establece el artículo 36 de la Ley de Coordinación Fiscal, la Secretaría de Finanzas publicó en la *Gaceta del Gobierno*, número 19, de fecha 29 de enero de 2016, acuerdo por el que se dan a conocer las variables, fórmula, metodología, distribución y calendario de las asignaciones por municipio que corresponden al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) y el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISMDF). Estos importes se determinaron y destinaron en función de los criterios que dicho ordenamiento establece; asimismo, en esta misma publicación, la Secretaría comunicó el calendario de ministración de los recursos a los Gobiernos Municipales.

En ese sentido, la distribución del FORTAMUNDF, cuya fórmula considera la proporción directa del número de habitantes, fue la siguiente:



Asignaciones del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016

MUNICIPIO	IMPORTE (Miles de Pesos)
Acambay	34,470.4
Acolman	77,271.3
Aculco	25,363.1
Almoloya de Alquisiras	8,406.3
Almoloya de Juárez	83,549.4
Almoloya del Río	6,159.8
Amanalco	12,939.9
Amatepec	14,901.1
Amecameca	27,399.0
Apaxco	15,572.8
Atenco	31,825.1
Atizapán	5,827.7
Atizapán de Zaragoza	277,230.9
Atlacomulco	53,030.3
Atlautla	15,653.1
Axapusco	14,462.6
Ayapango	5,015.7
Calimaya	26,613.6
Capulhuac	19,296.1
Coacalco de Berriozabal	157,342.5
Coatepec Harinas	20,469.1
Cocotitlán	6,870.6
Coyotepec	22,085.1
Cuautitlán	79,252.4
Cuautitlán Izcalli	289,531.3
Chalco	175,487.1
Chapa de Mota	15,589.7
Chapultepec	5,475.2
Chiautla	14,820.2
Chicoloapan	99,053.7
Chiconcuac	12,912.1
Chimalhuacán	347,688.2
Donato Guerra	18,930.5
Ecatepec de Morelos	937,108.2
Ecatzingo	5,301.4
El Oro	19,491.3
Huehuetoca	56,598.0
Hueyoxtlá	22,557.0

FUENTE: *Gaceta del Gobierno*, número 19, 29 de enero de 2016.



**Asignaciones del Fondo de Aportaciones para el
Fortalecimiento de los Municipios y de las
Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016**

MUNICIPIO	IMPORTE (Miles de Pesos)
Huixquilucan	137,030.2
Isidro Fabela	5,832.8
Ixtapaluca	264,456.2
Ixtapan de la Sal	18,979.2
Ixtapan del Oro	3,751.0
Ixtlahuaca	80,057.6
Jaltenco	14,897.7
Jilotepec	47,392.8
Jilotzingo	10,168.3
Jiquipilco	39,061.2
Jocotitlán	34,632.3
Joquicingo	7,265.5
Juchitepec	13,295.8
La Paz	143,638.2
Lerma	76,276.0
Luvianos	15,719.9
Malinalco	14,499.3
Melchor Ocampo	28,428.3
Metepec	121,183.6
Mexicaltzingo	6,627.2
Morelos	16,084.9
Naucalpan de Juárez	471,793.9
Nextlalpan	17,932.4
Nezahualcóyotl	628,413.2
Nicolás Romero	207,441.7
Nopaltepec	5,033.2
Ocoyoacac	34,972.4
Ocuilán	17,995.7
Otzoloapan	2,752.3
Otzolotepec	44,218.9
Otumba	19,370.2
Ozumba	15,395.1
Papalotla	2,346.6
Polotitlán	7,357.2
Rayón	7,213.5
San Antonio la Isla	12,534.7
San Felipe del Progreso	68,691.9
San José del Rincón	51,687.6
San Martín de las Pirámides	14,061.9
San Mateo Atenco	41,068.8

FUENTE: *Gaceta del Gobierno*, número 19, 29 de enero de 2016.



Asignaciones del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016

MUNICIPIO	IMPORTE (Miles de Pesos)
San Simón de Guerrero	3,549.0
Santo Tomás	5,155.5
Soyaniquilpan de Juárez	6,675.9
Sultepec	14,604.0
Tecámac	206,297.0
Tejupilco	40,218.9
Temamatla	6,340.9
Temascalapa	20,363.2
Temascalcingo	35,476.0
Temascaltepec	18,599.5
Temoaya	50,932.2
Tenancingo	51,461.8
Tenango del Aire	5,985.6
Tenango del Valle	44,116.5
Teoloyucan	35,713.6
Teotihuacan	29,995.7
Tepetlaoxtoc	15,812.1
Tepetlixpa	10,370.3
Tepotzotlán	50,111.1
Tequixquiac	19,186.3
Texcaltitlán	9,840.1
Texcalyacac	2,892.1
Texcoco	133,060.2
Tezoyuca	19,917.4
Tianguistenco	39,995.4
Timilpan	8,709.0
Tlalmanalco	26,102.7
Tlalnepantla de Baz	375,851.7
Tlatlaya	18,671.4
Toluca	463,748.6
Tonanitla	5,780.7
Tonatico	6,846.2
Tultepec	74,447.2
Tultitlán	275,567.8
Valle de Bravo	34,855.8
Valle de Chalco Solidaridad	202,373.4
Villa de Allende	26,996.1
Villa del Carbón	25,395.9
Villa Guerrero	33,945.9
Villa Victoria	53,398.7
Xalatlaco	15,201.6
Xonacatlán	26,216.4

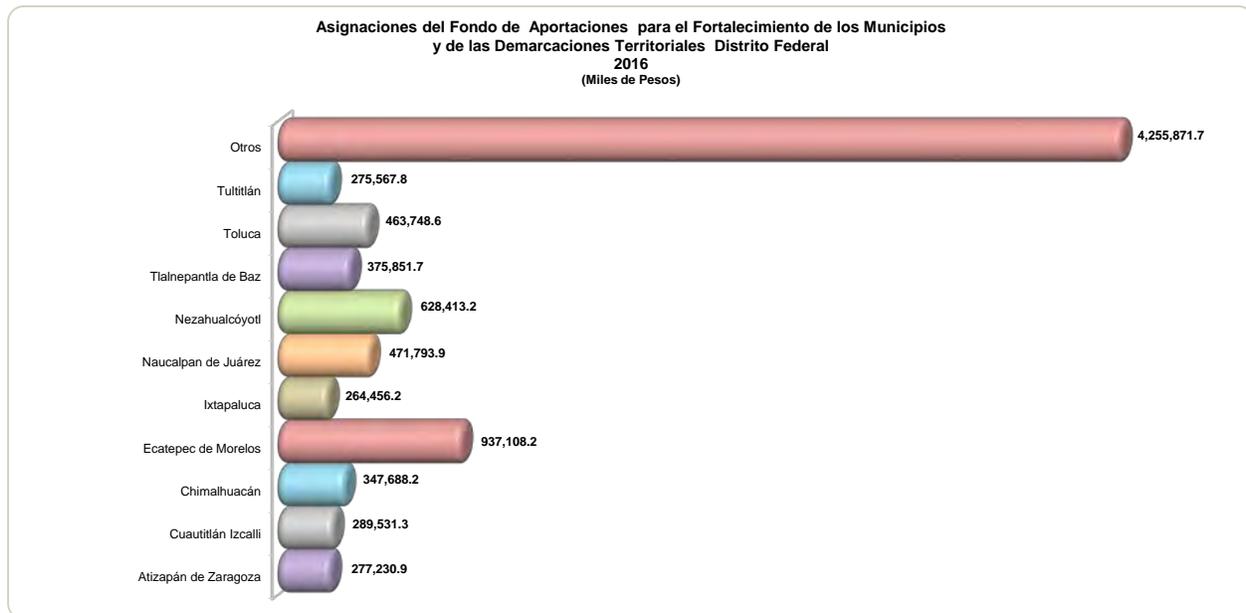
FUENTE: Gaceta del Gobierno, número 19, 29 de enero de 2016.



Asignaciones del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016

MUNICIPIO	IMPORTE (Miles de Pesos)
Zacazonapan	2,292.3
Zacualpan	8,556.2
Zinacantepec	94,926.4
Zumpahuacan	9,260.1
Zumpango	90,336.3
T O T A L	8,587,261.7

FUENTE: *Gaceta del Gobierno*, número 19, 29 de enero de 2016.



FUENTE: *Gaceta del Gobierno*, número 19, 29 de enero de 2016.

En la gráfica podemos observar que los recursos de este fondo en los 10 Municipios que se muestran equivalen a 4,331,390.0 miles de pesos, lo que representa el 50.4 por ciento del mismo. A los 115 municipios restantes se les asignó la cantidad de 4,255,871.7 miles de pesos, lo que equivale al 49.6 por ciento.



En función de las variables de la fórmula asociadas a condiciones de alta marginación los recursos del FISMDF son asignados de la siguiente manera:

Asignaciones del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016	
MUNICIPIO	IMPORTE (Miles de Pesos)
Acambay	64,965.1
Acolman	17,333.0
Aculco	30,392.6
Almoloya de Alquisiras	14,430.4
Almoloya de Juárez	37,747.9
Almoloya del Río	1,914.8
Amanalco	15,756.0
Amatepec	28,870.0
Amecameca	10,268.4
Apaxco	4,433.2
Atenco	12,155.4
Atizapán	2,709.0
Atizapán de Zaragoza	39,823.8
Atlacomulco	38,054.3
Atlautla	22,297.4
Axapusco	10,466.3
Ayapango	2,537.0
Calimaya	9,184.0
Capulhuac	6,542.1
Chalco	70,220.8
Chapa de Mota	16,591.7
Chapultepec	1,711.2
Chiautla	3,168.2
Chicoloapan	25,285.0
Chiconcuac	6,658.6
Chimalhuacán	133,620.6
Coacalco de Berriozabal	12,012.0
Coatepec Harinas	24,524.1
Cocotitlán	1,789.4
Coyotepec	8,410.8
Cuautitlán	9,840.2
Cuautitlán Izcalli	39,747.4
Donato Guerra	49,401.4
Ecatepec de Morelos	190,731.0
Ecatzingo	8,907.2
El Oro	32,529.0
Huehuetoca	37,476.2
Hueypoxtla	14,210.4
Huixquilucan	27,693.7
Isidro Fabela	2,791.1
Ixtapaluca	63,851.7
Ixtapan de la Sal	15,616.2
Ixtapan del Oro	12,139.3
Ixtlahuaca	99,819.0
Jaltenco	1,904.0

FUENTE: Gaceta del Gobierno, número 19, 29 de enero de 2016.



**Asignaciones del Fondo de Aportaciones para la
Infraestructura Social Municipal
del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016**

MUNICIPIO	IMPORTE (Miles de Pesos)
Jilotepec	65,267.8
Jilotzingo	3,398.6
Jiquipilco	56,571.3
Jocotitlán	21,968.0
Joquicingo	5,392.9
Juchitepec	6,795.2
La Paz	40,166.2
Lerma	30,013.2
Luvianos	36,787.9
Malinalco	18,498.5
Melchor Ocampo	6,598.6
Metepec	21,160.6
Mexicaltzingo	1,102.4
Morelos	25,554.8
Naucalpan de Juárez	75,520.9
Nextlalpan	6,875.9
Nezahualcóyotl	129,166.8
Nicolás Romero	55,635.9
Nopaltepec	2,968.8
Ocoyoacac	8,740.3
Ocuilan	28,394.1
Otumba	11,635.4
Otzoloapan	6,904.9
Otzolotepec	30,327.4
Ozumba	12,776.0
Papalotla	513.1
Polotitlán	5,384.8
Rayón	2,505.8
San Antonio la Isla	4,860.5
San Felipe del Progreso	140,147.5
San José del Rincón	161,921.0
San Martín de las Piramides	4,805.6
San Mateo Atenco	13,390.9
San Simón de Guerrero	8,305.6
Santo Tomás	7,792.7
Soyaniquilpan de Juárez	7,823.7
Sultepec	46,491.4

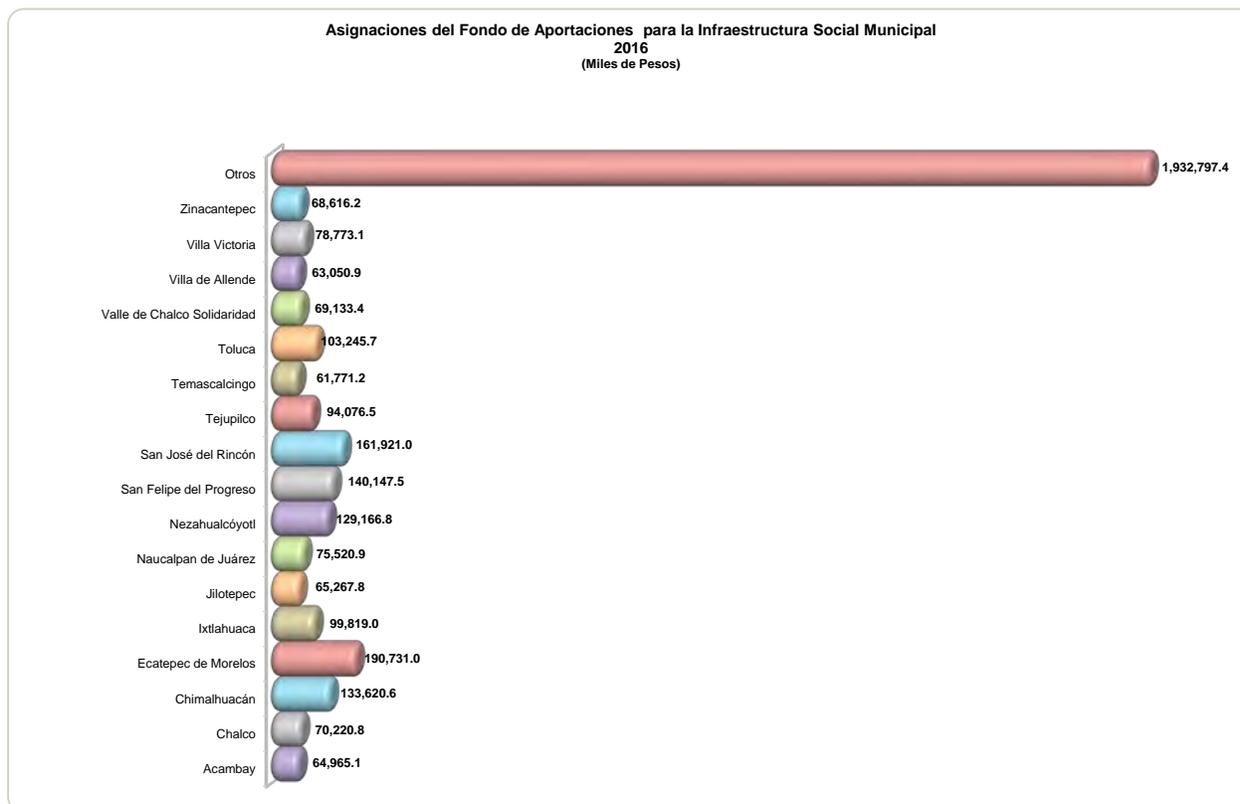
FUENTE: *Gaceta del Gobierno*, número 19, 29 de enero de 2016.

**Asignaciones del Fondo de Aportaciones para la
Infraestructura Social Municipal
del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016**

MUNICIPIO	IMPORTE (Miles de Pesos)
Tecámac	36,743.0
Tejupilco	94,076.5
Temamatla	1,974.9
Temascalapa	11,073.2
Temascalcingo	61,771.2
Temascaltepec	39,744.3
Temoaya	47,005.0
Tenancingo	28,253.7
Tenango del Aire	1,626.1
Tenango del Valle	17,900.3
Teoloyucan	7,761.1
Teotihuacan	7,737.7
Tepetlaotoc	5,179.2
Tepetlixpa	7,301.6
Tepotzotlán	14,089.4
Tequixquiac	7,122.5
Texcaltitlán	19,629.3
Texcalyacac	1,136.2
Texcoco	35,243.1
Tezoyuca	6,790.7
Tianguistenco	22,429.6
Timilpan	7,856.4
Tlalmanalco	7,572.3
Tlalnepantla de Baz	56,530.8
Tlatlaya	42,107.9
Toluca	103,245.7
Tonanitla	1,688.6
Tonatico	4,433.4
Tultepec	14,195.0
Tultitlán	47,567.1
Valle de Bravo	24,909.0
Valle de Chalco Solidaridad	69,133.4
Villa de Alende	63,050.9
Villa del Carbón	28,990.2
Villa Guerrero	20,246.0
Villa Victoria	78,773.1
Xalatlaco	11,100.2
Xonacatlán	8,765.2
Zacazonapan	2,058.0
Zacualpan	26,181.3
Zinacantepec	68,616.2
Zumpahuacán	26,572.9
Zumpango	21,966.8
T O T A L	3,602,844.9

FUENTE: Gaceta del Gobierno, número 19, 29 de enero de 2016.

En la siguiente gráfica se muestra la distribución más significativa de los recursos provenientes del FISMDF a diversos municipios:



FUENTE: *Gaceta del Gobierno*, número 19, 29 de enero de 2016.

En la gráfica podemos observar que los recursos de este fondo en los 17 Municipios que se muestran con mayor asignación equivalen a 1,670,047.5 miles de pesos, lo que representa el 46.4 por ciento del mismo. A los municipios restantes se les asignó la cantidad de 1,932,797.4 miles de pesos, lo que equivale al 53.6 por ciento.

DEUDA PÚBLICA

En relación con los artículos 262, 263, fracciones II, V, X y XI, 265 A y 265 B, se dio cumplimiento en tiempo y forma a cada obligación, como la entrega de informes trimestrales de la deuda pública a la Legislatura, a los techos financieros y el pago puntual a los acreedores. El detalle de las operaciones se muestra en el apartado de la Deuda Pública del Sector Central y Avalada.

REDUCCIONES PRESUPUESTALES

En el artículo 310 se mencionan las situaciones bajo las cuales el Ejecutivo, a través de la Secretaría de Finanzas, puede determinar reducciones, diferimientos o cancelaciones de recursos presupuestarios en los programas. Aquí la cita:

- I. Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos presupuestarios;
- II. Cuando las dependencias y entidades públicas responsables del programa no demuestren el cumplimiento de las metas comprometidas;
- III. Cuando como resultado de la evaluación de las estrategias de desarrollo, las dependencias y entidades públicas determinen la necesidad de adecuar los objetivos y metas de programas y proyectos aprobados, derivado de situaciones extraordinarias en el ámbito económico y social. En el caso a que se refiere esta fracción, las dependencias y entidades públicas podrán solicitar a la Secretaría de Finanzas, autorización para reasignar los recursos presupuestarios a otros programas sociales prioritarios, mediante el dictamen de reconducción correspondiente informando en ambos casos a la Legislatura o a la Diputación Permanente.”

**EROGACIONES ADICIONALES**

El artículo 317 Bis A menciona que “El Ejecutivo, por conducto de la Secretaría y los Municipios a través de la tesorería, podrán autorizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos, con cargo a los excedentes que, en su caso, resulten de los ingresos autorizados en las Leyes de Ingresos Estatal y Municipal, respectivamente hasta por un monto equivalente al 2% del presupuesto aprobado”. Dichas erogaciones se integran de la siguiente manera:

Gobierno del Estado de México	
Erogaciones Adicionales por Ingresos Excedentes	
Integrado	
(Miles de Pesos)	
CONCEPTO	IMPORTE
Poder Legislativo	5,391.2
Poder Judicial	214,982.1
FONE y Convenios Aplicados en la Secretaría de Educación	3,261,670.7
Gasto Corriente de Organismos Auxiliares (Ramo 33, Seguro Popular y Recursos Propios)	16,498,794.5
Organismos Autónomos (Subsidio Federal)	1,548,936.5
Subsidios, Carga Fiscal y Pensiones (LIEM, Código Administrativo y Ley del ISSEMyM)	2,973,548.1
Inversión en Obras, Bienes Muebles e Inmuebles (LIEM)	12,220,493.7
Inversiones Financieras (LIEM)	4,920,876.9
Transferencias a Municipios (CFEMyM, Participaciones Fed, Ramo 33 y Convenios)	2,046,013.2
Deuda Pública (LIEM)	5,565,783.6
S U B T O T A L	49,256,490.5
Gasto Corriente (1.29 % de los Ingresos Ordinarios de Libre Disposición)	1,531,746.4
T O T A L	50,788,236.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



AMPLIACIONES PRESUPUESTALES

El artículo 318 refiere que:

“Las solicitudes de ampliación presupuestaria que presenten las dependencias y entidades públicas a través de su dependencia coordinadora de sector, deberán ser autorizadas por la Secretaría, con base al dictamen de reconducción y actualización programática-presupuestal que emita su titular, justificando el origen de los recursos cumpliendo los mismos requisitos planteados en el Artículo 317 Bis de este Código”. El Ejecutivo deberá informar a la Legislatura en la cuenta pública, los programas a los que se aprobaron erogaciones adicionales en los términos de este artículo...

A continuación se presenta el cuadro Resumen General de las Ampliaciones, Reducciones y Traspasos, presentado en el Capítulo 1 Cumplimiento de Disposiciones Legales del Tomo I de la Cuenta Pública, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 318 del Código Financiero del Estado de México



Resumen de las Ampliaciones y Reducciones del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016

(Miles de Pesos)

DEPENDENCIA / ORGANISMO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	EFEECTO NETO
Gubernatura	1,777.1	11,047.3	-9,270.2
Secretaría General de Gobierno	2,389,640.3	1,861,398.9	528,241.4
Secretaría de Finanzas	1,281,869.0	688,298.2	593,570.8
Secretaría del Trabajo	55,595.5	22,660.2	32,935.3
Secretaría de Educación	17,503,015.0	11,421,593.7	6,081,421.3
Secretaría de Desarrollo Agropecuario	50,132.7	55,427.7	-5,295.0
Secretaría de Desarrollo Económico	94,132.2	46,280.2	47,852.0
Secretaría de la Contraloría	26,410.1	39,417.2	-13,007.1
Secretaría del Medio Ambiente	106,479.6	37,523.3	68,956.3
Procuraduría General de Justicia	674,104.6	596,480.3	77,624.3
Coordinación General de Comunicación Social	16,979.9	28,146.7	-11,166.8
Secretaría de Desarrollo Social	81,800.0	69,777.2	12,022.8
Secretaría de Salud	16,319.8	32,958.5	-16,638.7
Secretaría Técnica del Gabinete	16,312.8	6,066.2	10,246.6
Secretaría de Movilidad	261,158.6	229,811.4	31,347.2
Secretaría de Desarrollo Urbano	26,956.2	49,992.6	-23,036.4
Secretaría de Turismo	48,763.6	32,078.5	16,685.1
Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal	55,332.8	29,083.5	26,249.3
Secretaría de Cultura	874,469.2	348,732.6	525,736.6
Secretaría de Infraestructura	202,111.9	177,935.5	24,176.4
Tribunal de lo Contencioso Administrativo	11,693.5	10,862.2	831.3
Junta Local de Conciliación y Arbitraje Valle de Toluca	2,020.7	3,856.2	-1,835.5
Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	1,743.8	4,409.8	-2,666.0
Cuautitlán-Texcoco	12,889.0	5,026.3	7,862.7
S U B T O T A L	23,811,707.9	15,808,864.2	8,002,843.7
Poderes	905,912.5	685,137.0	220,775.5
Autónomos	6,409,998.6	4,772,621.9	1,637,376.7
S U B T O T A L	7,315,911.1	5,457,758.9	1,858,152.2
SRyTVM	63,167.5	22,352.1	40,815.4
COMECyT	53,823.6	26,543.4	27,280.2
TESI	73,149.9	11,426.9	61,723.0
TESVG	53,114.3	6,841.9	46,272.4
TESSFP	45,929.5	930.3	44,999.2
TESCHI	86,654.7	48,887.7	37,767.0
UNEVE	74,461.2	30,470.2	43,991.0
UTVT	117,418.1	65,082.6	52,335.5
UIEM	180,985.2	13,832.9	167,152.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



**Resumen de las Ampliaciones y Reducciones
del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016**

(Miles de Pesos)

DEPENDENCIA / ORGANISMO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	EFFECTO NETO
UPVM	80,005.6	23,714.5	56,291.1
UPVT	70,483.9	19,916.6	50,567.3
UDEM	65,737.8	12,945.2	52,792.6
UPT	65,382.0	4,732.8	60,649.2
UMB	408,099.7	45,023.4	363,076.3
UNEVT	65,454.9	19,894.5	45,560.4
UPTEX	25,260.6	8,524.6	16,736.0
UPATLAU	38,295.1	7,165.3	31,129.8
UPATLAC	42,653.1	9,492.6	33,160.5
UPCI	42,150.9	8,714.1	33,436.8
UPO	39,127.3	4,897.6	34,229.7
UPCHI	34,167.2	901.2	33,266.0
UTZ	66,525.0	4,534.3	61,990.7
TESCH	1,965.0	279.0	1,686.0
CREDOMEX	1,683.6	0.0	1,683.6
SEIEM	8,933,417.1	5,103,986.0	3,829,431.1
TESE	96,084.4	58,478.1	37,606.3
UTN	136,076.3	46,145.4	89,930.9
CECYTEM	374,316.0	108,006.9	266,309.1
UTFV	80,038.2	31,343.6	48,694.6
UTT	69,043.0	29,451.4	39,591.6
COBAEM	412,189.5	71,456.8	340,732.7
UTSEM	41,687.4	14,917.2	26,770.2
TESCI	98,207.7	52,455.8	45,751.9
TESOEM	64,156.3	11,462.1	52,694.2
TESH	81,048.9	10,466.0	70,582.9
TESJ	51,250.0	5,503.0	45,747.0
TEST	48,774.4	5,901.7	42,872.7
IMIFE	1,138,440.3	9,144.6	1,129,295.7
TESCHA	41,947.5	10,134.5	31,813.0
TESJO	132,650.6	31,518.0	101,132.6
CONALEP	379,143.9	247,020.6	132,123.3
TESVB	63,893.7	24,123.7	39,770.0
TESC	58,906.2	22,330.2	36,576.0
IGCEM	45,855.9	8,088.3	37,767.6
COPLADEM	1,765.3	476.0	1,289.3
CAEM	683,054.3	169,938.8	513,115.5
CTAEM	1,348.7	775.9	572.8
PROCOEM	15,974.4	14,924.5	1,049.9
IMEVIS	61,249.7	23,079.0	38,170.7
DIFEM	821,604.2	159,422.2	662,182.0
ISSEMyM	3,792,268.8	434,850.6	3,357,418.2
ISEM	24,399,419.7	15,824,889.8	8,574,529.9
IMIEM	441,237.8	57,550.7	383,687.1
HRAEZ	152,964.5	21,519.1	131,445.4
BTEM	27,324.8	4,355.3	22,969.5
REPSS	10,406,866.2	1,026,221.7	9,380,644.5
IMD	193.4	193.4	0.0
IFREM	747,548.4	90,900.2	656,648.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



**Resumen de las Ampliaciones y Reducciones
del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016**
(Miles de Pesos)

DEPENDENCIA / ORGANISMO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	EFFECTO NETO
CCCEM	655,930.9	511,781.2	144,149.7
IGISPEM	17,215.8	5,215.8	12,000.0
CCAMEM	2,688.8	226.9	2,461.9
IMEPI	7,606.7	4,796.1	2,810.6
IMSyJ	293,252.1	154,463.5	138,788.6
CEPANAF	63,289.9	35,331.6	27,958.3
RECICLAGUA	69,952.4	16,542.5	53,409.9
PROPAEM	22,639.9	8,702.2	13,937.7
PROBOSQUE	190,091.5	17,689.5	172,402.0
IEECC	8,466.6	7,292.6	1,174.0
CEDIPIEM	539,787.4	2,495.2	537,292.2
CEMyBS	196,049.7	7,266.8	188,782.9
IMEJ	10,439.8	5,431.6	5,008.2
JAPEM	33,223.4	3,149.2	30,074.2
CIEPS	14,214.4	1,787.8	12,426.6
ICAMEX	16,508.3	3,862.4	12,645.9
JCEM	136,314.0	24,309.5	112,004.5
SAASCAEM	57,662.3	1,755.1	55,907.2
SITRAMYTEM	297,289.0	29,155.9	268,133.1
ICATI	341,901.2	168,860.2	173,041.0
FIDEPAR	27,976.3	2,990.7	24,985.6
IFOMEGEM	3,987.9	1,623.2	2,364.7
IME	35,141.9	1,033.3	34,108.6
IIFAEM	4,606.4	3,501.2	1,105.2
COVATE	10,549.0	3,025.3	7,523.7
IHAEM	19,632.3	8,656.4	10,975.9
C3	737.1	683.1	54.0
S U B T O T A L	58,772,798.2	25,159,763.6	33,613,034.6
T O T A L	89,900,417.2	46,426,386.7	43,474,030.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

Se verificó que los importes presentados en el numeral 1 Cumplimiento de Disposiciones Legales referente al artículo 318 del Código Financiero, por concepto de ampliaciones y reducciones de los organismos auxiliares y autónomos se encuentren conciliados con los montos reflejados en las Cuentas Públicas.



EL RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DEL ESTADO Y EL AVANCE DE LOS PROGRAMAS

Tal como establece el artículo 352 bis, el Poder Ejecutivo integra las acciones y resultados de la Ejecución del Plan de Desarrollo Estatal como parte de la Cuenta Pública.

En los siguientes cuadros se presenta la información correspondiente al avance porcentual de metas por programa, pilar y/o cimiento, así como al monto ejercido en cada uno de ellos.

Las 1,309 metas alcanzadas por los programas que integran el pilar 1 representan un porcentaje promedio en su cumplimiento de 95.8 por ciento. El programa de relaciones exteriores destaca con un porcentaje de 114.6 por ciento.



Avance de Metas por Programa
Pilar 1 "Gobierno Solidario"
del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016

(Miles de Pesos)

EP	PROGRAMA	IMPORTE EJERCIDO	METAS ALCANZADAS	PORCENTAJE DE AVANCE
01 03 03 01	Conservación del Patrimonio Público	285,394.8	11	84.5
01 04 01 01	Relaciones Exteriores	55,339.9	5	114.6
02 02 02 01	Desarrollo Comunitario	3,662,049.4	19	99.4
02 02 05 01	Vivienda	983,392.6	5	84.8
02 02 07 01	Coordinación para el Desarrollo Regional	1,289,372.5	77	100.3
02 03 01 01	Prevención Médica para la Comunidad	2,966,579.4	73	100.6
02 03 02 01	Atención Médica	26,890,573.2	109	92.2
02 03 02 02	Salud para la Población Infantil y Adolescente	4,018,666.2	34	91.1
02 03 02 03	Saud para la Mujer	2,638,487.7	36	91.5
02 03 02 04	Salud para el Adulto y Adulto Mayor	711,835.6	5	96.3
02 03 04 01	Desarrollo y Gestión de las Políticas para la Salud	959,033.2	28	100.9
02 03 05 01	Sistema de Protección Social en Salud	9,246,967.9	1	100.7
02 04 01 01	Cultura Física y Deporte	788,085.7	25	78.4
02 04 02 01	Cultura y Arte	1,992,088.0	54	92.3
02 04 03 01	Identidad Mexiquense	405,610.5	28	100.1
02 05 01 01	Educación Básica	57,558,942.2	62	97.6
02 05 02 01	Educación Media Superior	9,255,798.1	43	99.7
02 05 03 01	Educación Superior	9,518,220.5	79	97.9
02 05 04 01	Estudios de Posgrado	23,419.9	3	94.3
02 05 05 01	Educación para Adultos	658,638.2	7	100.5
02 05 06 01	Gestión de las Políticas Educativas	3,103,418.4	154	98.6
02 05 06 02	Modernización de la Educación	5,384,706.1	119	90.4
02 05 06 03	Alimentación para la Población Infantil	745,721.9	13	97.4
02 06 01 01	Prestaciones Obligatorias	4,999.0	1	107.1
02 06 02 01	Pensiones y Seguro por Fallecimiento	9,320,139.6	2	94.0
02 06 03 01	Prestaciones potestativas	714,659.1	10	91.8
02 06 05 01	Alimentación y Nutrición Familiar	941,889.5	28	98.8
02 06 07 01	Pueblos Indigenas	622,828.2	21	100.3
02 06 08 01	Protección a la Población Infantil	192,563.4	49	82.1
02 06 08 02	Atención a Personas con Discapacidad	485,407.9	50	98.6
02 06 08 03	Apoyo a los Adultos Mayores	2,502,649.8	26	96.2
02 06 08 04	Desarrollo Integral de la Familia	1,278,450.3	69	85.8
02 06 08 05	El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género	857,260.2	43	98.0
02 06 08 06	Oportunidades para los Jóvenes	46,314.6	20	101.4
T O T A L		160,109,503.5	1,309	95.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

Las metas alcanzadas en el pilar 2 según la cuenta pública ascienden a 1,161; y se cuenta con un porcentaje de cumplimiento promedio de 97.1 por ciento.



**Avance de Metas por Programa
Pilar 2 "Estado Progresista"
del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016**

(Miles de Pesos)

EP	PROGRAMA	IMPORTE EJERCIDO	METAS ALCANZADAS	PORCENTAJE DE AVANCE
01 03 08 01	Política Territorial	1,890,218.1	79	93.5
02 01 01 01	Gestión Integral de Residuos Sólidos	51,983.6	4	100.0
02 01 02 01	Regulación para el Aprovechamiento Sustentable del Agua	6,257.5	10	100.0
02 01 03 01	Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	1,447,644.6	12	96.6
02 01 04 01	Protección al Ambiente	770,752.6	105	110.9
02 01 05 01	Manejo Sustentable y Conservación de los Ecosistemas y la Biodiversidad	548,654.7	53	100.8
02 02 01 01	Desarrollo Urbano	9,517,141.7	62	81.9
02 02 03 01	Manejo Eficiente y Sustentable del Agua	2,195,469.2	25	99.1
02 02 04 01	Alumbrado Público	483,806.4	2	99.1
02 02 06 01	Modernización de los Servicios Comunes	21,235.9	11	102.7
03 01 01 01	Promoción Internacional	21,831.1	4	104.4
03 01 02 01	Empleo	553,177.7	55	95.3
03 01 02 02	Administrativo y Laboral	178,859.5	29	103.7
03 02 01 01	Desarrollo Agrícola	1,599,554.6	83	100.2
03 02 01 02	Fomento a Productores Rurales	291,809.8	25	103.4
03 02 01 03	Fomento Pecuario	230,225.5	21	116.7
03 02 01 04	Sanidad, inocuidad y Calidad Agroalimentaria	21,305.5	20	102.6
03 02 02 01	Desarrollo Forestal	124,597.2	18	95.5
03 02 03 01	Fomento Acuícola	24,129.3	8	99.9
03 02 05 01	Infraestructura Hidroagrícola	234,972.6	18	100.0
03 02 0 01	Seguros y Garantías Financieras Agropecuarias	5,000.0	1	63.3
03 03 05 01	Electrificación	80,410.0	11	93.7
03 04 01 01	Fomento a la Minería	9,655.1	11	101.0
03 04 02 01	Modernización Industrial	434,282.2	76	98.7
03 05 01 01	Modernización de la Movilidad y el Transporte Terrestre	481,303.8	132	100.0
03 05 01 02	Modernización del Transporte Masivo	1,194,197.5	39	75.8
03 05 01 03	Modernización de la Infraestructura para el Transporte Terrestre	5,465,751.4	123	89.5
03 05 04 01	Modernización de la Comunicación Aérea	13,119.3	2	100.0
03 06 01 02	Modernización de las Telecomunicaciones	2,562.2	10	77.5
03 07 01 01	Fomento Turístico	334,683.3	39	98.0
03 08 01 01	Investigación Científica	262,548.4	18	99.3
03 08 02 01	Desarrollo Tecnológico Aplicado	52,290.1	10	95.4
03 08 03 01	Cambio tecnológico en el Sector Agropecuario	22,342.8	11	101.8
03 08 04 01	Innovación Científica y Tecnológica	56,695.5	17	96.4
03 09 03 01	Promoción Artesanal	24,039.7	17	101.0
T O T A L		28,652,508.4	1161	97.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



Como se puede observar en el siguiente cuadro, el porcentaje de cumplimiento promedio en las metas programadas para el ejercicio fiscal 2016 referentes al pilar 3, asciende a 98.2 por ciento, de acuerdo a las cifras presentadas en la cuenta pública.

Avance de Metas por Programa				
Pilar 3 "Sociedad Protegida"				
del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016				
(Miles de Pesos)				
EP	PROGRAMA	IMPORTE EJERCIDO	METAS ALCANZADAS	PORCENTAJE DE AVANCE
01 01 01 01	Legislativo	1,586,642.6	102	133.3
01 01 02 01	Fiscalización Gubernamental	0.0	135	123.6
01 02 01 01	Administrar e Impartir Justicia	3,548,833.0	56	97.3
01 02 02 01	Procuración de Justicia	2,945,145.9	205	85.2
01 02 03 01	Prevención y Reinserción Social	1,999,889.7	97	102.4
01 02 04 01	Derechos Humanos	159,041.5	64	97.2
01 03 06 01	Electoral	1,011,846.8	41	117.1
01 07 01 01	Seguridad Pública	8,285,807.6	213	100.5
01 07 02 01	Protección Civil	149,217.1	73	104.1
01 07 04 01	Coordinación Intergubernamental para la Seguridad Pública	1,967,764.1	36	98.7
01 08 01 01	Protección jurídica de las personas y sus Bienes	1,422,610.7	50	94.1
01 08 05 01	Administración de Bienes Sujetos a Procedimientos Penal y de Extensión de Dominio	2,444.5	1	25.0
T O T A L		23,079,243.5	1,073	98.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



Según cifras presentadas en la Cuenta Pública del ejercicio 2016, los tres ejes transversales en su conjunto muestran un total de 940 metas logradas en el ejercicio 2016, con un promedio en su nivel de cumplimiento de 104.8 por ciento, 101.1 por ciento y 92.5 por ciento respectivamente.

Avance de Metas por Programa				
Ejes Transversales I, II Y III				
del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016				
(Miles de Pesos)				
EP	PROGRAMA	IMPORTE EJERCIDO	METAS ALCANZADAS	PORCENTAJE DE AVANCE
EJE TRANSVERSAL I "GOBIERNO MUNICIPALISTA"				
01 03 09 01	Coordinación Metropolitana	12,832.6	13	109.3
01 05 02 01	Impulso al Federalismo y Desarrollo Municipal	149,355.7	39	100.4
SUBTOTAL		162,188.3	52	104.8
EJE TRANSVERSAL II "GOBIERNO DE RESULTADOS"				
01 03 01 01	Conducción de las Políticas Generales de Gobierno	1,127,511.0	235	100.4
01 03 02 01	Democracia y Pluralidad Política	407,485.0	56	100.1
01 03 04 01	Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público	571,265.3	135	114.6
01 03 05 01	Asistencia Jurídica al Ejecutivo	61,202.0	33	96.1
01 03 07 01	Población	37,097.3	29	103.9
01 05 02 05	Planeación y Presupuesto Basado en Resultados	221,778.9	52	101.5
01 05 02 06	Consolidación de la Administración Pública de Resultados	863,526.2	65	99.1
01 08 01 02	Modernización del Catastro Mexiquense	25,947.5	15	99.5
01 08 02 01	Administración del Sistema Estatal de Información Estadística y Geográfica	43,752.4	35	99.4
01 08 03 01	Comunicación Pública y Fortalecimiento Informativo	207,068.4	50	97.4
01 08 04 01	Transparencia	134,409.1	28	98.9
01 08 05 01	Gobierno Electrónico	395,331.8	42	100.3
02 04 04 01	Nuevas Organizaciones de la Sociedad	29,821.2	26	102.0
SUBTOTAL		4,126,196.1	801	101.1
EJE TRANSVERSAL III "FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO"				
01 05 02 02	Fortalecimiento de los Ingresos	5,415,385.0	46	103.2
01 05 02 03	Gasto Social e Inversión Pública	34,137.6	21	88.5
01 05 02 04	Financiamiento de la Infraestructura para el Desarrollo	4,140.4	4	100.0
04 04 01 01	Deuda Pública	5,688,256.2	12	100.0
04 02 02 01	Participaciones	21,304,663.6	1	66.4
04 01 01 01	Previsiones para el Servicio y Amortización de la Deuda	11,303,042.1	3	96.9
SUBTOTAL		43,749,624.9	87	92.5
TOTAL		48,038,009.3	940	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

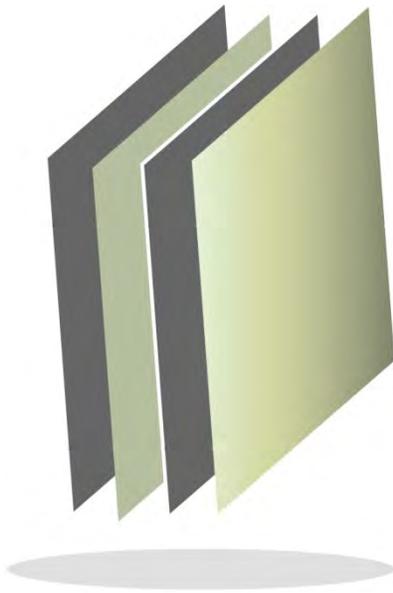


HALLAZGOS

CUENTA PÚBLICA

Derivado de la revisión de la cuenta pública no se determinaron hallazgos.

El presente Informe de Resultados se presenta en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio de dicho decreto.



EJERCICIO PRESUPUESTAL INTEGRADO



INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en cumplimiento de los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio de dicho decreto y por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2016 a la H. Legislatura del Estado de México.

OBJETIVO DE LA REVISIÓN

Fiscalizar la Cuenta Pública de la entidad, para comprobar que los estados financieros han sido preparados en todos los aspectos de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables, así como verificar que la información presentada es relevante, confiable, comparable y comprensible, permitiendo entender el efecto de las transacciones y eventos importantes.



ALCANCE DE LA REVISIÓN

Hemos aplicado los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2016 del Gobierno del Estado de México, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del Año 2016, Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal del 2016, Código Financiero del Estado de México y Municipios, y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimoquinta Edición) 2016 (MUCG), y demás disposiciones aplicables.

La administración es responsable de la preparación de los estados financieros y presupuestales de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la LGCG y en las bases y criterios establecidos en el MUCG, así como de los controles internos que permitan que la preparación de los estados financieros estén libres de desviación importante debido a fraude o error.

La revisión fue efectuada considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

.



PROCEDIMIENTOS APLICADOS

1. Verificar que los importes presentados por concepto de ingresos en el cuadro Consolidado de la Evolución de las Finanzas Públicas Integrada del Tomo II Ejercicio Presupuestal Integrado concilien con los reflejados en el numeral 4 Poder Ejecutivo del Estado de México.
2. Verificar que los importes correspondientes a ingresos por derechos y a ingresos propios de organismos auxiliares, presentados en el numeral 1 Cumplimiento de Disposiciones Legales de la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México, concilie con los montos reflejados en el cuadro de ingresos recaudados del numeral 5 Ingresos y Egresos del Sector Auxiliar y en las cuentas públicas de cada uno de los organismos auxiliares y fideicomisos del estado de México. Así mismo, determinar las cifras correspondientes a las disponibilidades financieras y los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).
3. Verificar que los importes presentados por concepto de egresos, en el cuadro Gasto Total Consolidado del Sector Central y Auxiliar del Tomo II Ejercicio Presupuestal Integrado, concilie con los reflejados en el numeral 4 Poder Ejecutivo del Estado de México y el numeral 5 Ingresos y Egresos del Sector Auxiliar de la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México.
4. Verificar que los importes referentes a la amortización de capital, intereses y ADEFAS, presentados en el cuadro Gasto Total del Sector Central y Auxiliar del numeral 1 Cumplimiento de Disposiciones Legales correspondientes al Sector Auxiliar, concilien con los montos reflejados por estos conceptos en los



Comparativos de Egresos por Naturaleza del Gasto de las cuentas públicas de cada uno de los organismos auxiliares y fideicomisos del Estado de México.

5. Verificar que al conciliar los importes presentados por concepto del costo financiero de la deuda y amortizaciones; presentados en el cuadro Consolidado de la Evolución de las Finanzas Públicas del Tomo II Ejercicio Presupuestal Integrado con los reflejados en el numeral 8 Deuda Pública de la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México; no se encuentren incluidas las cifras correspondientes a la Deuda Pública Directa contraída por los Organismos Auxiliares.
6. Verificar que los importes reflejados en el Cuadro de Evolución de las Finanzas Públicas correspondan a los totales presentados en el desglose de los proyectos del numeral 1 Cumplimiento de Disposiciones Legales de la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México.

En el entendido de que los procedimientos citados no constituyen una auditoría de estados financieros en su conjunto, sino una revisión en la que se aplicaron los procedimientos normativos mediante pruebas selectivas de la información que envían en la Cuenta Pública 2016, y considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., no expresamos opinión sobre los estados financieros del Gobierno del Estado de México, pero sí un informe sobre el cumplimiento de la normatividad mencionada en los párrafos anteriores, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.



Nuestro informe ha sido emitido con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2016, al Poder Legislativo y al Poder Ejecutivo, para que éste último dé atención a las observaciones y a los hallazgos de los procedimientos aplicados.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño y en la operación del control interno, los cuales podrían afectar la administración de la entidad en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá, de ese modo, las aseveraciones de la administración del Gobierno del Estado de México sobre el contenido de los estados financieros.



FINANCIERO

El Gobierno del Estado de México proporcionó información patrimonial y presupuestal, que cumple con los ordenamientos legales que facilitan el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos y egresos de su Cuenta Pública, así mismo, contribuye en la transparencia y en la rendición de cuentas.

Por lo tanto, la denominación de los estados financieros y presupuestales, así como su contenido, se mencionan de conformidad con lo establecido en la LGCG, los documentos emitidos por el CONAC, lo estipulado en el MUCG y demás disposiciones aplicables.



EJERCICIO PRESUPUESTAL INTEGRADO

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 61 fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la H. LIX Legislatura aprueba los Decretos número 26 y 28 referentes a la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2016; documentos publicados en la *Gaceta del Gobierno* número 99 de fecha 19 de noviembre de 2015; por un monto de 221,285,729.4 miles de pesos.

En lo que respecta al egreso, éste refleja un presupuesto modificado de 281,660,476.8 miles de pesos.

En el ejercicio 2016 se presenta un incremento en la recaudación respecto al ejercicio inmediato anterior por 12.0 por ciento, percibiendo 275,773,701.1 miles de pesos, cantidad superior en 27,879,059.8 miles de pesos, con relación al importe modificado; por otra parte, el egreso ejercido ascendió a 272,073,966.3 miles de pesos, mostrando un incremento del 13.3 por ciento, respecto a 2015.

La política tributaria instrumentada por el Gobierno del Estado de México ha estado dirigida principalmente a la modernización del sistema recaudatorio, la ampliación del universo de contribuyentes y la actualización del registro de padrones fiscales, acciones que han permitido un avance significativo en la recaudación de los ingresos estatales; situación que aunada, a la racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal en la aplicación del gasto, permitió obtener un superávit presupuestal de 3,699,734.8 miles de pesos.



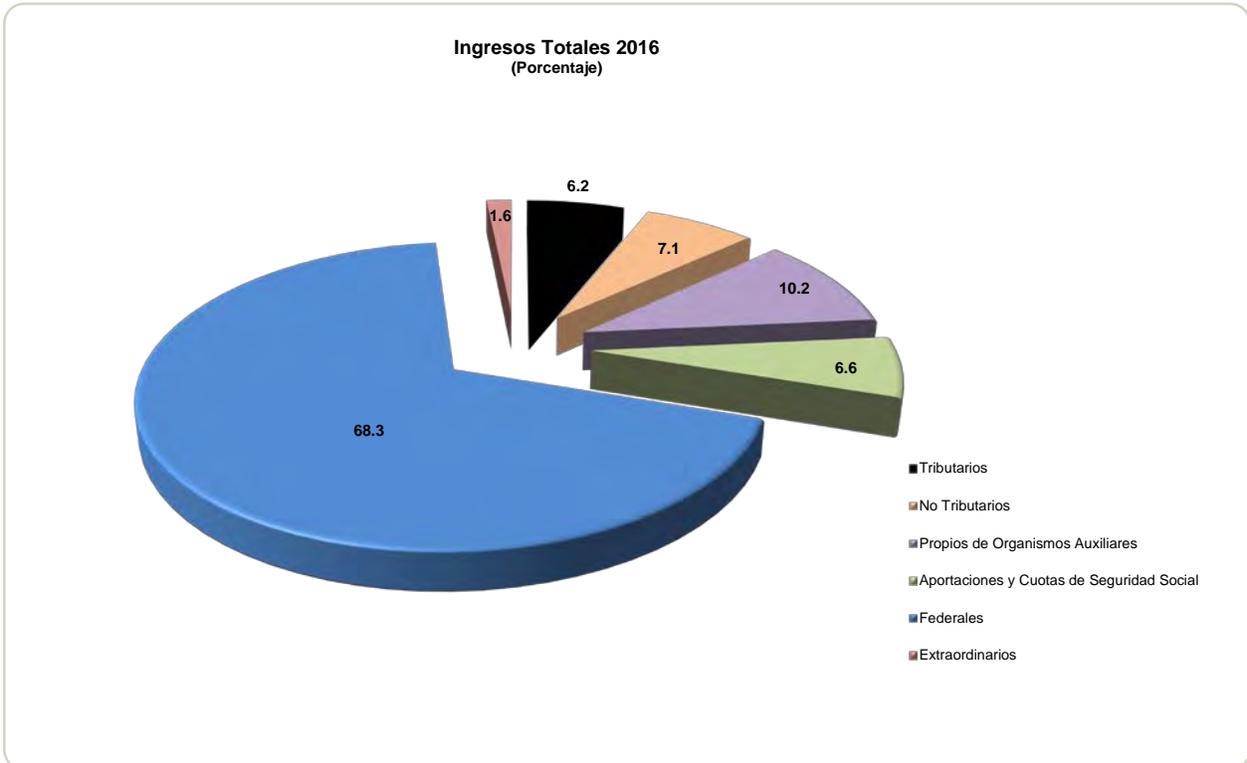
EJERCICIO PRESUPUESTAL INTEGRADO



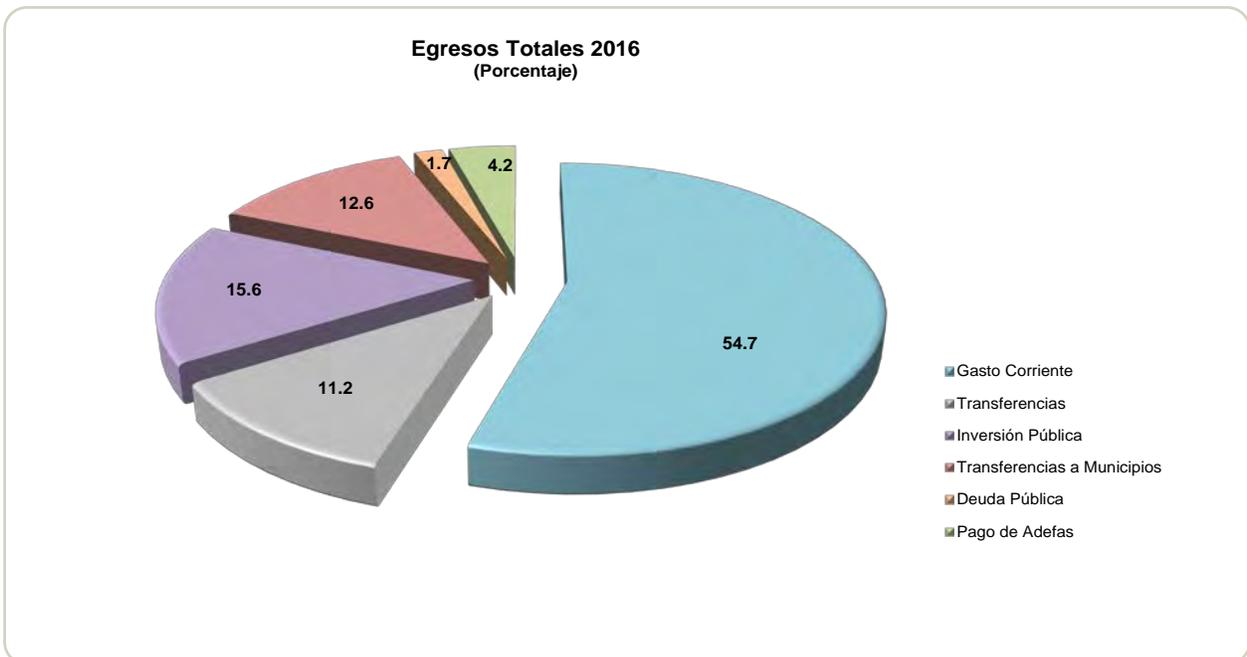
Estado Comparativo Consolidado de la Evolución de las Finanzas Públicas (Miles de Pesos)

INGRESOS	ESTIMADO 2016	AMPLIACIONES NETAS	MODIFICADO 2016	RECAUDADO 2016	%	RECAUDADO 2015	VARIACIÓN 2016		VARIACIÓN 2016 - 2015	
							IMPORTE	%	IMPORTE	%
SUPERÁVIT EJERCICIO ANTERIOR				58,709.6		36,830.7	58,709.6		21,878.9	59.4
ORDINARIOS	212,425,068.1	26,608,911.9	239,033,980.0	271,319,437.1	98.4	240,013,401.1	32,285,457.1	13.5	31,306,036.0	13.0
TRIBUTARIOS	15,097,540.3		15,097,540.3	16,991,569.2	6.2	15,485,878.1	1,894,028.9	12.5	1,505,691.1	9.7
NO TRIBUTARIOS	11,529,325.3	-103,041.3	11,426,284.0	19,528,158.8	7.1	15,818,328.1	8,101,874.8	70.9	3,709,830.7	23.5
PROPIOS DE ORGANISMOS AUXILIARES	3,069,753.6	26,590,804.5	29,660,558.1	28,234,030.7	10.2	18,848,144.1	-1,426,527.4	-4.8	9,385,886.6	49.8
APORTACIONES Y CUOTAS DE SEGURIDAD SOCIAL	17,673,450.3		17,673,450.3	18,150,879.5	6.6	17,279,149.1	477,429.2	2.7	871,730.4	5.0
FEDERALES	165,054,998.6	121,148.7	165,176,147.3	188,414,798.9	68.3	172,581,901.7	23,238,651.6	14.1	15,832,897.2	9.2
EXTRAORDINARIOS	8,860,661.3		8,860,661.3	4,395,554.4	1.6	6,094,651.8	-4,465,106.9	-50.4	-1,699,097.4	-27.9
FINANCIAMIENTOS	6,400,000.0		6,400,000.0	1,934,895.8	0.7	3,633,991.0	-4,465,104.2	-69.8	-1,699,095.2	-46.8
GENERACION DE ADEFAS	2,460,661.3		2,460,661.3	2,460,658.6	0.9	2,460,660.8	-2.7		-2.2	
TOTAL INGRESOS	221,285,729.4	26,608,911.9	247,894,641.3	275,773,701.1	100.0	246,144,883.6	27,879,059.8	11.2	29,628,817.5	12.0
EGRESOS	APROBADO 2016	AMPLIACIONES NETAS	MODIFICADO 2016	EJERCIDO 2016	%	EJERCIDO 2015	VARIACION 2016		VARIACIÓN 2016 - 2015	
							IMPORTE	%	IMPORTE	%
GASTO PROGRAMABLE	178,678,535.8	47,539,051.6	226,217,587.4	221,854,975.9	81.5	193,176,914.5	-4,362,611.5	-1.9	28,678,061.4	14.8
GASTO CORRIENTE	127,461,391.3	24,110,235.5	151,571,626.8	148,753,602.9	54.7	130,949,749.7	-2,818,023.9	-1.9	17,803,853.2	13.6
TRANSFERENCIAS	25,858,439.0	5,592,913.2	31,451,352.2	30,601,296.9	11.2	27,036,374.2	-850,055.3	-2.7	3,564,922.7	13.2
INVERSIÓN PÚBLICA	25,358,705.5	17,835,902.9	43,194,608.4	42,500,076.1	15.6	35,190,790.6	-694,532.3	-1.6	7,309,285.5	20.8
GASTO NO PROGRAMABLE	42,607,193.6	12,835,695.8	55,442,889.4	50,218,990.4	18.5	46,929,155.0	-5,223,899.0	-9.4	3,289,835.4	7.0
TRANSFERENCIAS AMUNICIPIOS	32,176,712.7	2,047,206.2	34,223,918.9	34,222,725.9	12.6	31,281,383.7	-1,193.0	0.0	2,941,342.2	9.4
DEUDA PÚBLICA	7,874,609.2	330,277.6	8,204,886.8	4,693,222.4	1.7	4,371,118.4	-3,511,664.4	-42.8	322,104.0	7.4
PAGO DE ADEFAS	2,555,871.7	10,458,212.0	13,014,083.7	11,303,042.1	4.2	11,276,652.9	-1,711,041.6	-13.1	26,389.2	0.2
TOTAL DE EGRESOS	221,285,729.4	60,374,747.4	281,660,476.8	272,073,966.3	100.0	240,106,069.5	-9,586,510.5	-3.4	31,967,896.8	13.3
SUPERÁVIT (DÉFICIT)		-33,765,835.5	-33,765,835.5	3,699,734.8		6,038,814.1			-2,339,079.3	-38.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



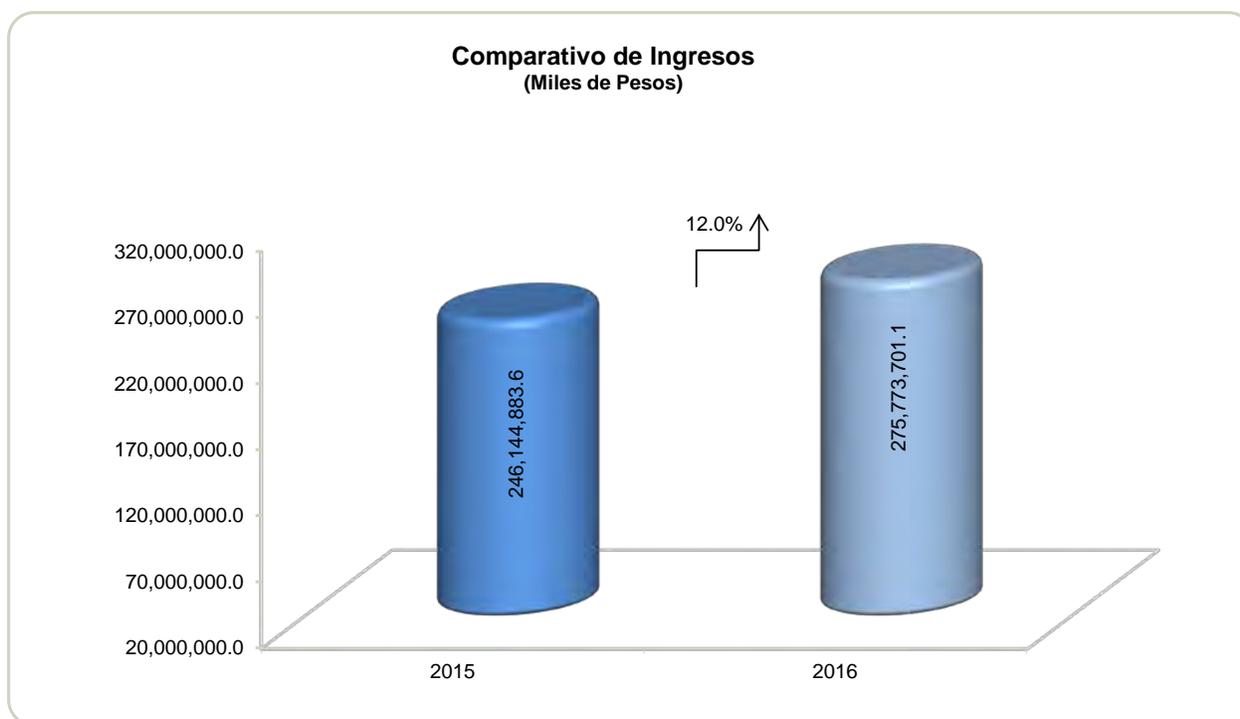
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

INGRESOS

Al 31 de diciembre de 2016 los ingresos recaudados por el Gobierno del Estado de México ascendieron a 275,773,701.1 miles de pesos, monto superior en 29,628,817.5 miles de pesos, con relación al importe recaudado en 2015 y que en cifras porcentuales representa del 12.0 por ciento; siendo los conceptos de Participaciones, Aportaciones y Apoyos Federales los que presentan el mayor porcentaje de recaudación con un 68.3 por ciento.



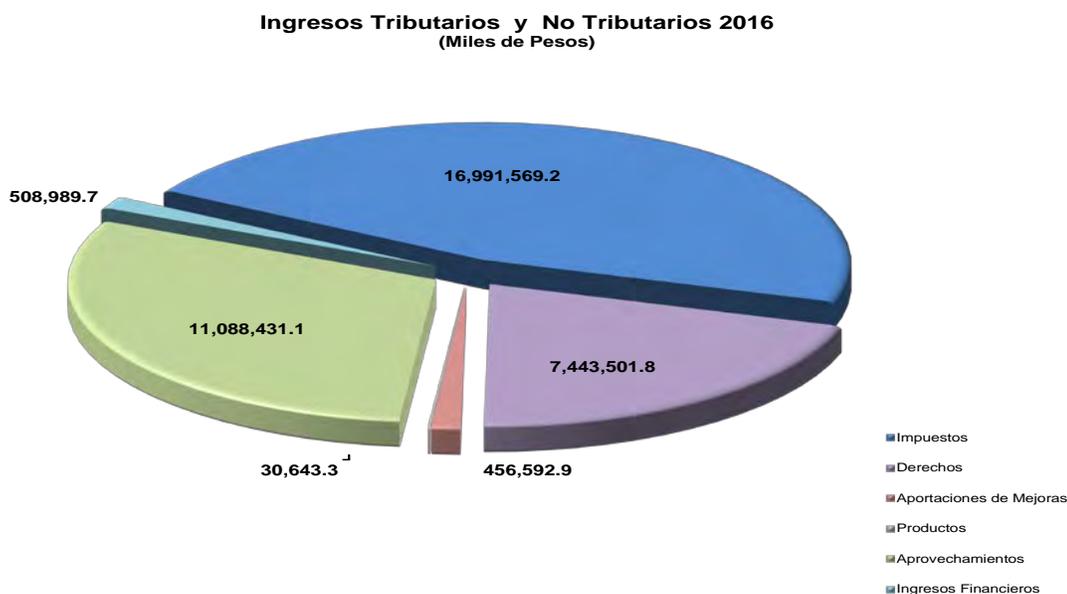
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

La percepción de los ingresos se presenta en dos grandes grupos: ordinarios y extraordinarios.

INGRESOS ORDINARIOS

Los ingresos ordinarios ascendieron a 271,319,437.1 miles de pesos, cantidad integrada de la siguiente manera:

- Los ingresos provenientes de la recaudación estatal por concepto de impuestos, derechos, aportaciones de mejoras, productos y aprovechamientos muestran un importe de 36,519,728.0 miles de pesos, presentando un incremento de 5,215,521.8 miles de pesos, respecto al ejercicio 2015.



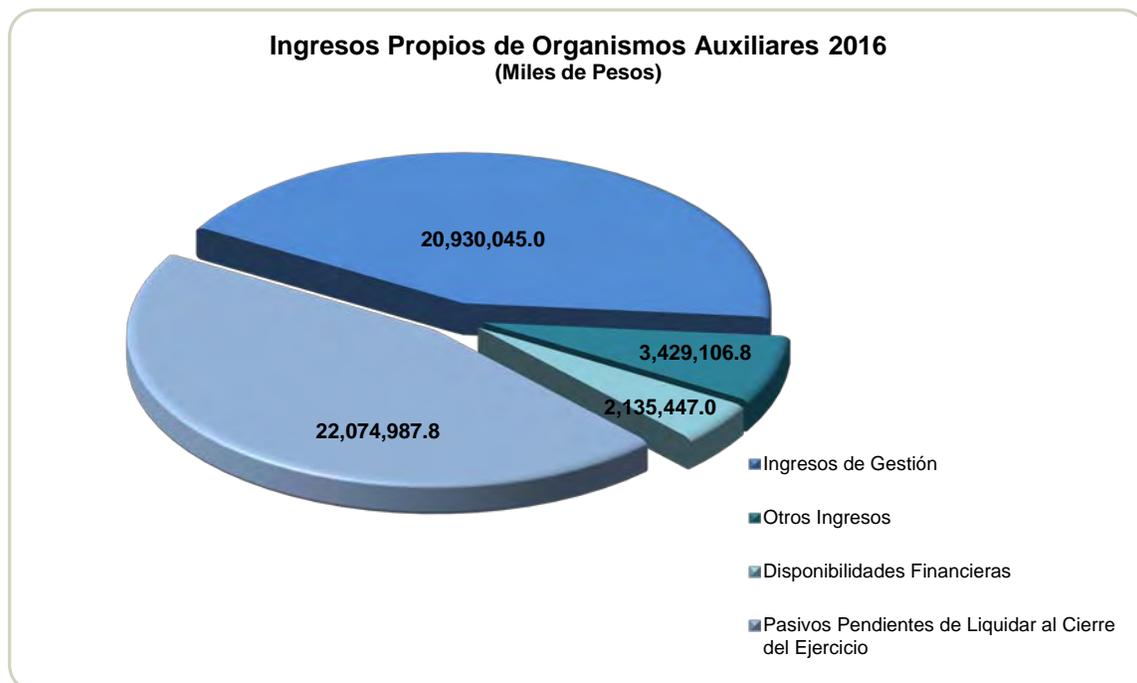
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

- Los ingresos propios generados por los organismos auxiliares y fideicomisos contribuyen con 28,234,030.7 miles de pesos y se integran por: ingresos propios, que comprenden los derivados de la prestación de servicios y venta de productos que ofrece cada uno de éstos como los ingresos financieros, que son el resultado de los intereses generados en cuentas bancarias e inversiones; y otros, concepto que incluye ingresos por el reconocimiento de pasivos pendientes de liquidar al

cierre del ejercicio por 22,074,987.8 miles de pesos y aplicación de disponibilidades financieras por 2,135,447.0 miles de pesos, estos dos últimos conceptos considerados como ingresos virtuales.

Propios de Organismos Auxiliares	
(Miles de Pesos)	
CONCEPTO	IMPORTE
Ingresos de Gestión, Derechos y Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	20,930,045.0
Otros Ingresos	3,429,106.8
Disponibilidades Financieras	2,135,447.0
Pasivos Pendientes de Liquidar al Cierre del Ejercicio	22,074,987.8
T O T A L	48,569,586.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

En el numeral 5 ingresos y egresos del sector auxiliar en el cuadro que hace referencia a los ingresos recaudados y las cuentas públicas de cada uno de los organismos auxiliares, el rubro constituido por los ingresos de gestión y otros, totaliza la cantidad de 48,569,586.6 miles de pesos, monto que al compararlo con el presentado en el cuadro de evolución de las finanzas públicas integrada presenta una diferencia de 2,184,676.6 miles de pesos, la cual corresponde principalmente a los ingresos generados por los organismos auxiliares (Comisión del Agua del Estado de México, Instituto de la Función Registral del Estado de México, Junta Caminos del Estado de México, Sistema de Autopistas Aeropuertos Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México y Servicios Educativos Integrados al Estado de México), por concepto de Derechos.

- Los recursos que la Federación transfiere a la Hacienda Pública del Estado de México reflejan un monto por 188,414,798.9 miles de pesos, importe integrado por 84,292,687.4 miles de pesos correspondientes a participaciones, es decir, ingresos que no tienen un destino específico de gasto, por lo que pueden ser empleados para cualquier función de gobierno; 65,156,155.8 miles de pesos por concepto de aportaciones Ramo 33, donde los recursos están condicionados a un fin específico y otros apoyos federales con 38,965,955.7 miles de pesos.

INGRESOS EXTRAORDINARIOS

- La recaudación de ingresos extraordinarios para el ejercicio 2016 ascendió a 4,395,554.4 miles de pesos, importe inferior en 4,465,106.9 miles de pesos, respecto al monto autorizado, integrándose por los siguientes conceptos: Generación de ADEFAS 2,460,658.6 miles de pesos y financiamientos 1,934,895.8 miles de pesos.

Es importante mencionar, que el importe por concepto del presupuesto ingresos modificado no incluye los movimientos que por ampliaciones presupuestales, fueron autorizadas en el ejercicio, no mostrando equilibrio presupuestal con el egreso, por lo que se recomienda reflejar en el Consolidado de la Evolución de las Finanzas Públicas, dichas ampliaciones presupuestales.

INTEGRACIÓN DE LOS INGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO 2012 - 2016

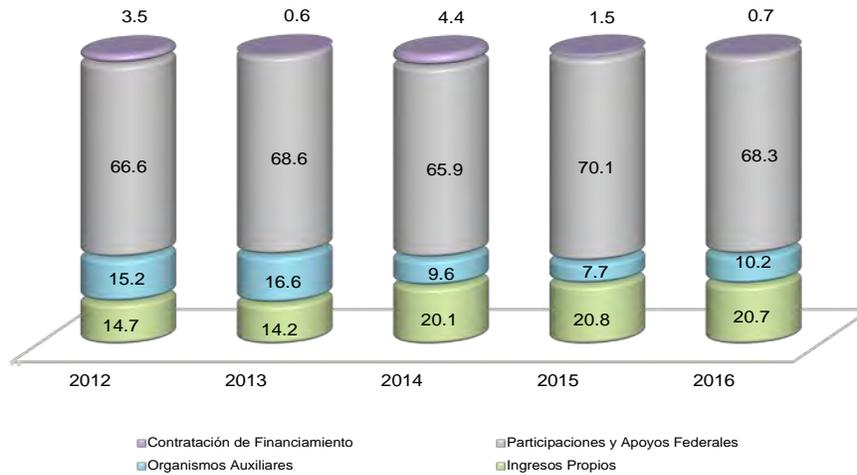
En el siguiente cuadro se presentan los ingresos totales recaudados por el gobierno del Estado de México en los últimos cinco años, integrados por: ingresos propios (tributarios, no tributarios, generación de Adefas y el superávit del ejercicio anterior), ingresos propios de organismos auxiliares, participaciones y aportaciones federales y contratación de financiamiento.

Fuente de Ingresos Recaudados del Gobierno del Estado de México													
(Miles de Pesos)													
AÑO	INGRESOS TOTALES	INGRESOS PROPIOS	% INGRESOS TOTALES	VARIACIÓN ANUAL	INGRESOS DE ORGANISMOS AUXILIARES	% INGRESOS TOTALES	VARIACIÓN ANUAL	PARTICIPACIONES Y APOYOS FEDERALES	% INGRESOS TOTALES	VARIACIÓN ANUAL	CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTO	% INGRESOS TOTALES	VARIACIÓN ANUAL
2012	200,597,518.8	29,443,613.1	14.7	-0.3	30,412,438.1	15.2	2.8	133,630,784.0	66.6	8.4	7,110,683.6	3.5	227.0
2013	219,586,339.3	31,207,888.3	14.2	6.0	36,446,344.6	16.6	19.8	150,678,379.4	68.6	12.8	1,253,727.0	0.6	-82.4
2014	258,704,204.9	52,088,031.9	20.1	66.9	24,890,251.1	9.6	-31.7	170,395,590.9	65.9	13.1	11,330,331.0	4.4	803.7
2015	246,144,883.6	51,080,846.8	20.8	-1.9	18,848,144.1	7.7	-24.3	172,581,901.7	70.1	1.3	3,633,991.0	1.5	-67.9
2016	275,773,701.1	57,189,975.7	20.7	12.0	28,234,030.7	10.2	49.8	188,414,798.9	68.3	9.2	1,934,895.8	0.7	-46.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

En la siguiente gráfica se puede apreciar la proporción que guardan los ingresos propios, los ingresos de organismos auxiliares, las participaciones y apoyos federales y la contratación de financiamiento con respecto a los ingresos totales; así como, la dinámica registrada en la recaudación de los ingresos, en los últimos cinco años.

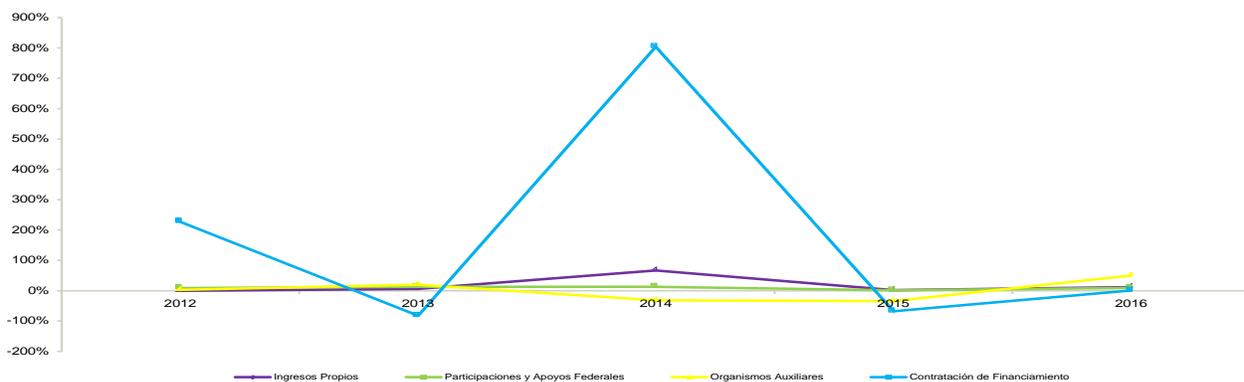
Proporción de Ingresos Propios, Ingresos de Organismos Auxiliares, Participaciones y Apoyos Federales y Contrataciones de Financiamiento con Respecto a los Ingresos Totales



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

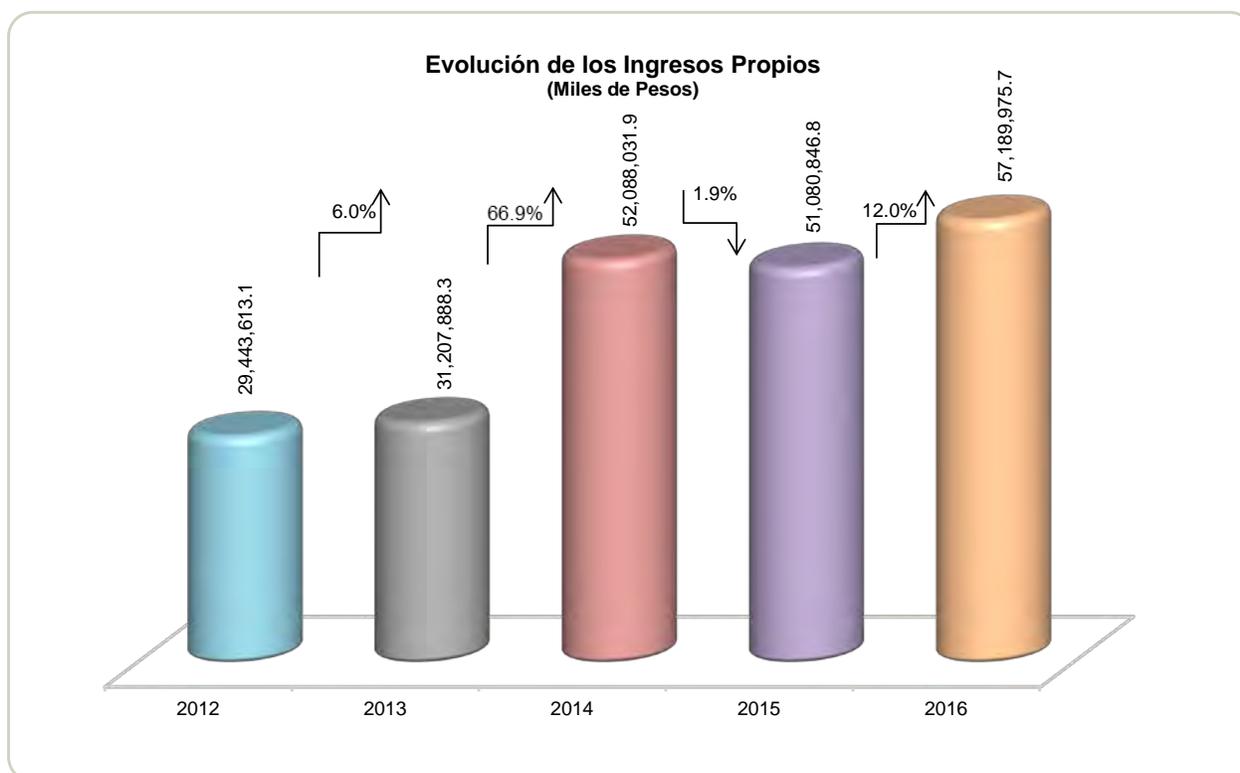
La siguiente gráfica nos muestra la variación año con año de cada uno de los conceptos que integran los ingresos. Como podemos observar el rubro de contratación de financiamientos presentó un decremento en la variación de 46.8 por ciento respecto al ejercicio inmediato anterior y los ingresos de organismos auxiliares tuvieron un incremento en la variación del 49.8 por ciento.

Variaciones en las Fuentes de los Ingresos con Respecto al año Anterior



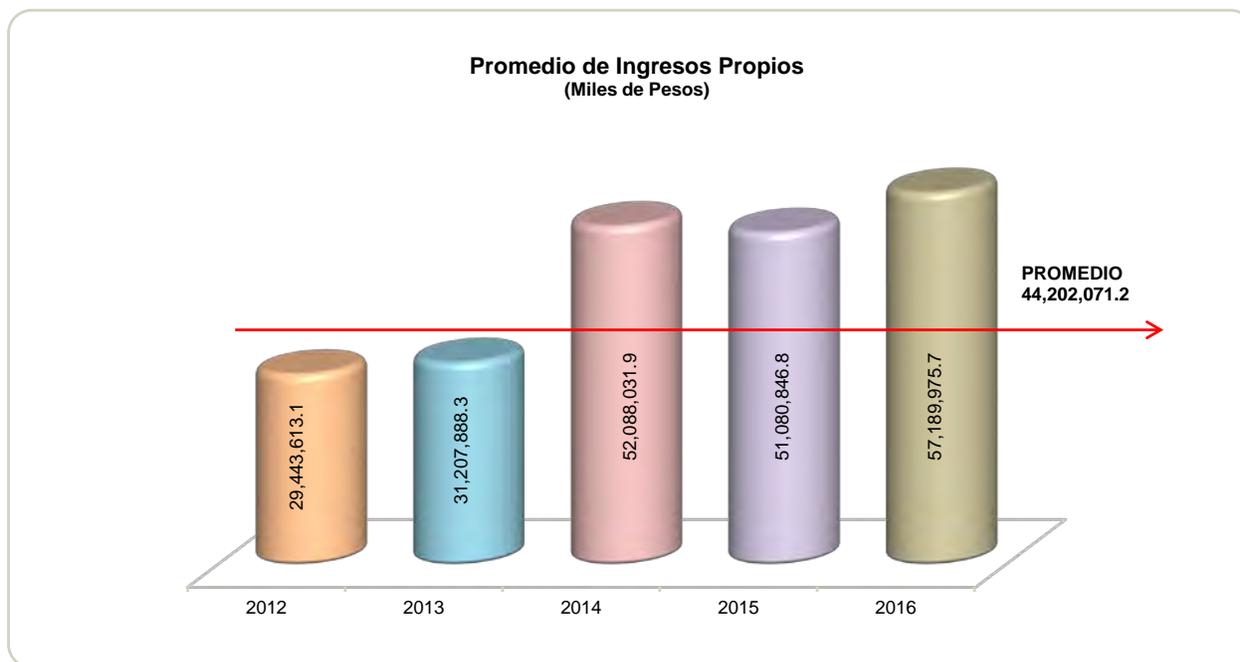
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

La evolución de los ingresos propios del gobierno del Estado de México, se proyecta en la siguiente gráfica, observando el mayor incremento en la recaudación por este concepto en el año de 2016.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

El promedio de los ingresos propios en los últimos 5 años es de 44,202,071.2 miles de pesos, situación que ha permitido la orientación a una distribución más equitativa de la carga fiscal.

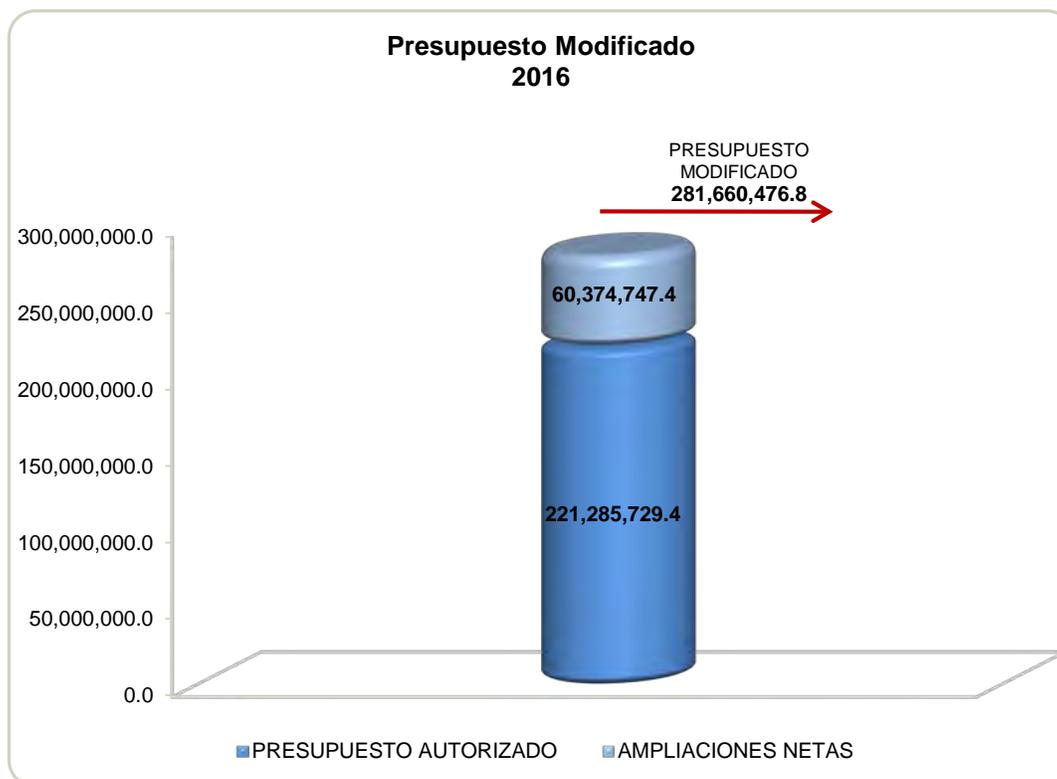


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

EGRESOS

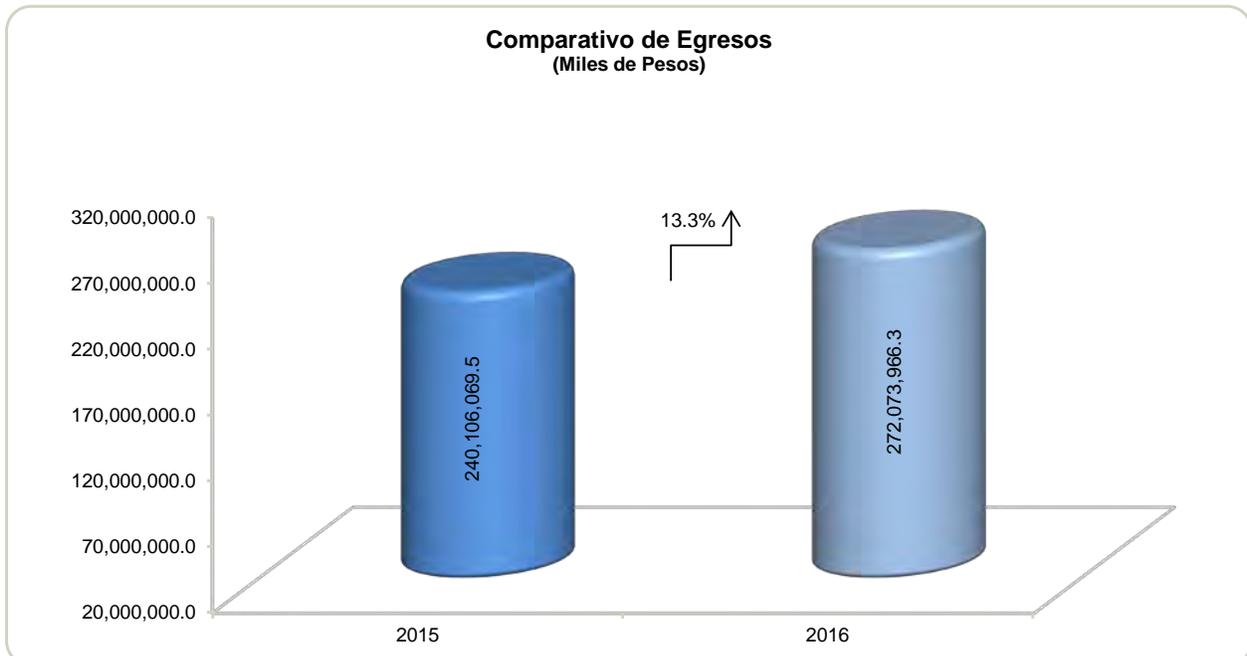
Para el ejercicio 2016, el gasto público previsto y aprobado por la H. LIX Legislatura presenta un importe de 221,285,729.4 miles de pesos, elaborado con base al Plan de Desarrollo Estatal y en los programas que de él se derivan.

Durante el ejercicio 2016, los egresos totales ascendieron a 272,073,966.3 miles de pesos, importe que representa un incremento de 31,967,896.8 miles de pesos, respecto al monto ejercido en el ejercicio 2015; por otra parte, el presupuesto ejercido fue menor en 9,586,510.5 miles de pesos, con relación al presupuesto modificado, el cual se ubicó en 281,660,476.8 miles de pesos y que incluye 60,374,747.4 miles de pesos, por concepto de ampliaciones presupuestales netas.



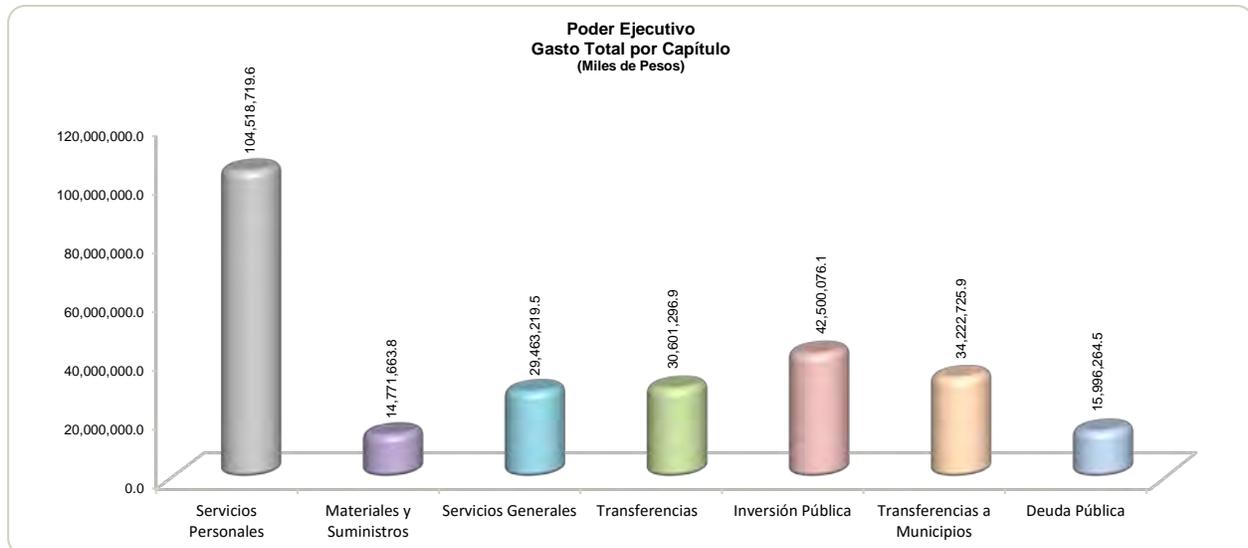
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

El gasto total realizado por las dependencias y entidades de la administración pública del Estado de México, presenta un incremento del 13.3 por ciento respecto a lo ejercido el año anterior.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

En la siguiente gráfica se aprecia cada renglón del gasto público de acuerdo a su naturaleza económica; es decir, la forma en la que distribuyó el gasto el Poder Ejecutivo en cada capítulo del gasto, incluyendo los recursos transferidos a los Poderes Legislativo y Judicial; Órganos Autónomos y Municipios.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

GASTO PROGRAMABLE

Al 31 de diciembre de 2016 el monto destinado para cubrir la operación de las dependencias y entidades del gobierno estatal, con la finalidad de cumplir con las metas específicas de cada una de éstas, asciende a 221,854,975.9 miles de pesos cantidad que presenta un incremento del 14.8 por ciento equivalente a 28,678,061.4 miles de pesos, con relación al ejercicio inmediato anterior; el cual incluye los siguientes conceptos:

- **Servicios personales:** a este rubro se canalizaron 104,518,719.6 miles de pesos, monto que resultó 5.1 por ciento superior a lo ejercido en el ejercicio 2015 y 1.1 por ciento por debajo de lo presupuestado.
- **Materiales y suministros:** los recursos materiales consumidos por las dependencias del gobierno en el cumplimiento de sus funciones, importaron 14,771,663.8 miles de pesos, cantidad que fue inferior en 829,473.0 miles de pesos, respecto al monto autorizado final.
- **Servicios generales:** el monto destinado al pago de todo tipo de servicios vinculados con las funciones públicas, tales como, energía eléctrica, agua, arrendamientos, asesorías, capacitación, estudios e investigaciones, entre otros, ascendió a 29,463,219.5 miles de pesos.
- **Transferencias:** este rubro agrupa las asignaciones destinadas a los poderes, órganos autónomos así como subsidios y apoyos, en su conjunto erogaron 30,601,296.9 miles de pesos, importe integrado de la siguiente manera:

Transferencias	
(Miles de Pesos)	
CONCEPTO	IMPORTE
Poder Legislativo	1,586,642.6
Poder Judicial	3,203,858.3
Órganos Autónomos	6,057,279.3
Subsidios y Apoyos	19,753,516.7
T O T A L	30,601,296.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

- **Inversión Pública:** Este concepto comprende: las erogaciones realizadas para la adquisición de mobiliario, equipo e inmuebles presentando un importe ejercido

por 2,413,028.8 miles de pesos; las asignaciones destinadas a la creación de la infraestructura necesaria para el desarrollo del estado con 34,496,720.2 miles de pesos y las inversiones financieras efectuadas con 5,590,327.1 miles de pesos.

GASTO NO PROGRAMABLE

Por concepto de gasto no programable del Poder Ejecutivo se presenta un importe de 50,218,990.4 miles de pesos, el cual comprende, entre otros rubros, el costo financiero de la deuda, las participaciones a los municipios, adeudos de ejercicios fiscales anteriores y programas de saneamiento al sistema financiero, los cuales se describen a continuación:

- **Transferencias a municipios:** los recursos destinados a cubrir las participaciones a los municipios provenientes de la recaudación federal, así como, los derivados de los Convenios de Coordinación Fiscal ascienden a 21,304,663.7 miles de pesos; mientras que, las asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones provenientes del ramo general 33 presentan un monto por 12,190,106.6 miles de pesos, de los cuales 3,602,844.9 miles de pesos corresponden al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y 8,587,261.7 miles de pesos al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y del Distrito Federal (FORTAMUNDF).
- **Deuda Pública:** el importe destinado a cubrir las obligaciones del gobierno del Estado de México por concepto de amortizaciones de los financiamientos concertados a plazos y autorizados por la H. LIX Legislatura asciende a 1,177,508.3 miles de pesos y por costo financiero de la deuda 3,515,714.1 miles de pesos, ambos conceptos representan el 1.7 por ciento del egreso total y que tuvieron un incremento del 6.9 por ciento con relación al ejercicio 2015. El monto total incluye 296,763.7 miles de pesos por concepto de amortizaciones y



585,672.7 miles de pesos de costo financiero de la deuda pública del IFREM Y Fideicomiso C3.

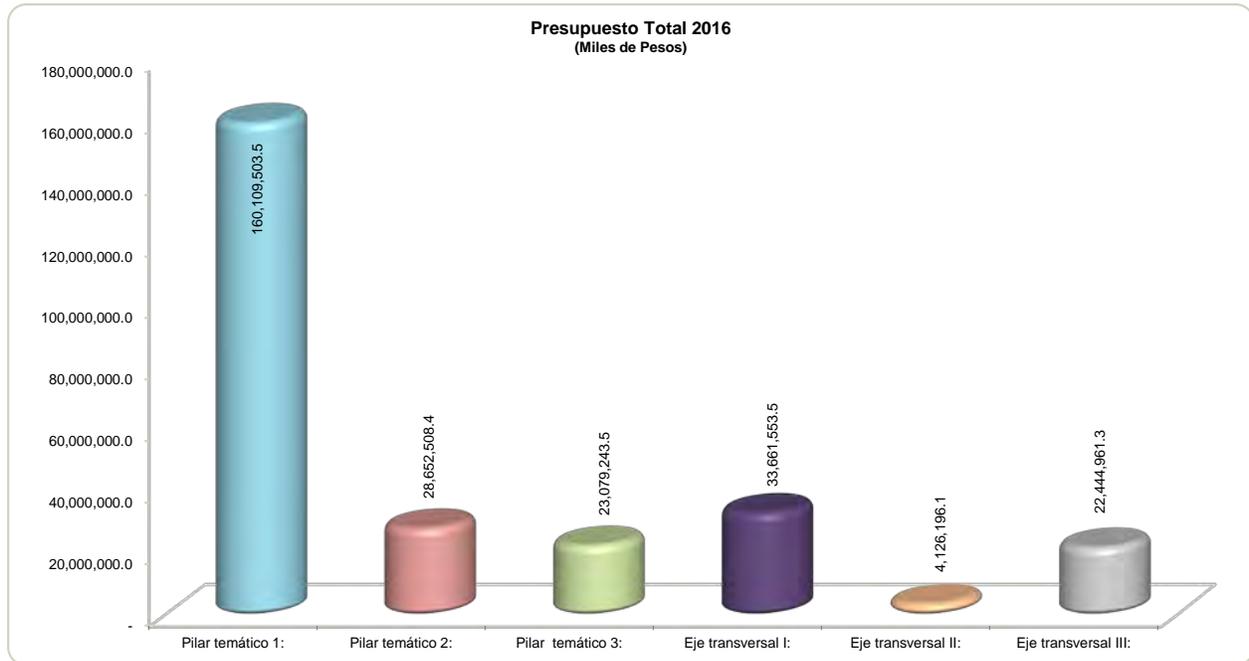
- Pago de ADEFAS: las asignaciones destinadas a cubrir el pago de adeudos registrados al 31 de diciembre del año inmediato anterior ascienden a 11,303,042.1 miles de pesos.

En el siguiente cuadro se presenta la clasificación del gasto por pilares y ejes, en el cual se identifica la cantidad de recursos que el gobierno destina a las funciones de seguridad social, económica y pública, entre otras, orientadas a satisfacer las necesidades de interés colectivo.

Presupuesto Total							
(Miles de Pesos)							
PILARES Y CIMIENTOS	APROBADO 2016	MODIFICADO 2016	EJERCIDO 2016	%	EJERCIDO 2015	%	
Pilar temático 1: Gobierno Solidario	125,860,478.7	162,983,069.5	160,109,503.5	58.8	138,613,203.6	57.7	
Pilar temático 2: Estado Progresista	18,018,646.1	29,338,621.8	28,652,508.4	10.5	21,802,462.0	9.1	
Pilar temático 3: Sociedad Protegida	21,407,021.4	23,426,113.4	23,079,243.5	8.5	18,407,621.6	7.7	
Eje transversal I: Gobierno municipalista	32,854,238.2	33,989,996.7	33,661,553.5	12.4	31,142,021.2	13.0	
Eje transversal II: Gobierno de resultados	3,513,433.3	4,245,277.3	4,126,196.1	1.5	4,058,684.9	1.7	
Eje transversal III: Financiamiento para el desarrollo	15,234,823.7	27,677,398.1	22,444,961.3	8.2	21,608,402.8	9.0	
Fondo General de Previsiones Salariales y Económicas	2,368,181.6						
Fondo General para el Pago del Impuesto sobre Erogaciones de los Trabajadores al Servicio del Estado	2,028,906.4						
S U B T O T A L	221,285,729.4	281,660,476.8	272,073,966.3	100.0	235,632,396.1	98.0	
Transferencias							
Poder Legislativo					1,541,387.4	0.6	
Poder Judicial					2,932,286.0	1.2	
S U B T O T A L					4,473,673.4	2.0	
T O T A L	221,285,729.4	281,660,476.8	272,073,966.3	100.0	240,106,069.5	100.0	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno, y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

El total del presupuesto ejercido del año 2016 mostrado en el cuadro anterior de la cuenta pública no incluye las transferencias al Poder Legislativo y Poder Judicial como en el año 2015.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



Presupuesto por Pilares y Ejes

PILARES / CIMIENTOS	IMPORTE	CONCEPTO	OBJETIVOS
Pilar 1:	160,109,503.5	Seguridad Social / Gobierno Solidario	<p>* Ampliar la cobertura de atención educativa básica con formación integral de alumnos en todos los sectores de la población a través de los servicios de educación inicial, primaria y secundaria a partir de la intervención pedagógica con personal docente profesionalizado, mediante el desarrollo de Programas de Estudio de calidad, así como la dotación de infraestructura necesaria.</p> <p>* Contribuir a la disminución de la pobreza en la población mexicana, con énfasis en la atención a grupos en situación de vulnerabilidad, mediante el sistema estatal de salud pública a través del fortalecimiento en la cobertura, calidad, oportunidad y trato adecuado, promoviendo estilos de vida saludables en la población y brindando atención médica cuando así lo requieran.</p> <p>* Ofrecer educación superior, mediante el desarrollo de Programas de Estudio actualizados y de calidad, así como la dotación de infraestructura física acorde a las necesidades del sector productivo público y social; bajo criterios de igualdad, pertinencia, accesibilidad, vinculados con el quehacer científico, tecnológico y humanístico.</p> <p>* Fortalecer las prestaciones obligatorias en el rubro de pensiones y seguro por fallecimiento en apego a la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios en beneficio de la población derechohabiente garantizando calidad, oportunidad y trato adecuado a los usuarios.</p> <p>* Impulsar el acceso de alumnos al nivel medio superior, por medio de procesos equitativos, así como ampliar la cobertura en bachilleratos general, técnico y no escolarizado, a distancia y abierto que motive desempeños terminales de aprendizaje planteados a partir de la integración pedagógica con personal docente profesionalizando, mediante el desarrollo de Programas de Estudio actualizados y de calidad, así como la dotación de infraestructura necesaria.</p> <p>* Garantizar la universalidad en el acceso de la población a los servicios de salud y la portabilidad de beneficios entre zonas geográficas e instituciones para evitar la exclusión social y promover la igualdad de oportunidades, independientemente del nivel de ingreso, condición laboral o el lugar de residencia del beneficiario.</p> <p>* Impulsar un Sistema Educativo Estatal que forme alumnos y docentes que permita incorporar una nueva cultura de enseñanza y aprendizaje basado en la evaluación de hábitos de lectura, formación de valores, idiomas y habilidades del pensamiento científico y matemático para fortalecer mejores condiciones en la sociedad global.</p> <p>* Aumentar el número de población infantil y adolescente beneficiada por los servicios institucionales de salud, a través de la mejora en la atención médica a ésta población de responsabilidad.</p>

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



Presupuesto por Pilares y Cimientos

PILARES / CIMIENTOS	IMPORTE	CONCEPTO	OBJETIVOS
Pilar 2:	28,652,508.4	Seguridad Económica / Estado Progresista	<p>* Mantener el ordenamiento del territorio a través de la consolidación del Sistema Estatal de Desarrollo Urbano como vía para delinear la expansión ordenada de los centros de población en el Estado.</p> <p>* Mejorar la movilidad y conectividad de la población que transite por el Estado de México mediante la creación, mejoramiento y conservación de la infraestructura y el equipamiento en materia de comunicaciones terrestres.</p> <p>* Incrementar el uso eficiente y sustentable del agua mediante el mejoramiento continuo de la gestión integral del agua con la participación intergubernamental, la realización y actualización permanente de inventarios de usos y usuarios, y de la infraestructura hidráulica, así como la atención prioritaria de la problemática que presenten los recursos hídricos del Estado en cuanto a su calidad y cantidad.</p> <p>* Garantizar el ordenamiento territorial a través de la observación puntual de la política territorial en la entidad resumida en el Sistema Estatal de Desarrollo Urbano como eje rector para definir el desarrollo ordenado de nuevos centros urbano-poblacionales en la entidad.</p> <p>* Incrementar de forma permanente y sostenida los niveles de producción, productividad y rentabilidad de las actividades agrícolas buscando ampliar la capacidad de oferta para el consumo interno y minimizar los impactos ambientales que derivan del desarrollo de las diferentes actividades agrícolas.</p> <p>* Hacer uso responsable del agua mediante la construcción de sistemas de tratamiento de aguas residuales en coordinación con los ayuntamientos, manteniendo un nivel óptimo de operatividad del sistema de drenaje y alcantarillado en la entidad.</p>
Pilar 3:	23,079,243.5	Seguridad Pública / Sociedad Protegida	<p>* Operar el Sistema Estatal de Seguridad Pública, mediante la integración de políticas, estrategias y acciones encaminadas a salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz pública, para el establecimiento de la seguridad ciudadana.</p> <p>* Impartir y administrar justicia, con estricto apego a la Ley, de manera objetiva, imparcial, pronta y expedita, atendiendo a las demandas de la sociedad y preservando el Estado de Derecho, que contribuya a la paz, seguridad y equidad social.</p>

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



EJERCICIO PRESUPUESTAL INTEGRADO



Presupuesto por Pilares y Cimientos

PILARES / CIMIENTOS	IMPORTE	CONCEPTO	OBJETIVOS
			<p>* Asegurar que la procuración y administración de justicia se realice de manera imparcial, pronta, expedita, apegada a la legalidad y en estricto respeto a los derechos humanos, a través de la mejora continua, la transparencia en el servicio público y la participación social para mejorar el quehacer del ministerio público.</p> <p>* Contribuir a la disminución de los índices de criminalidad y reincidencia delictiva en el Estado de México mediante la consolidación de los procesos de prevención, readaptación y reinserción social de las personas privadas de su libertad.</p>
Cimiento / Eje Transversal I:	33,661,553.5	Reforma administrativa para el gobierno transparente y eficiente / Gobierno Municipalista	<p>* Fomentar el federalismo hacendario para garantizar la transparencia de atribuciones, recursos públicos, potestades fiscales y reglas de colaboración administrativa entre los distintos ámbitos de gobierno con claridad, justicia y equidad.</p> <p>* Mejorar los niveles de desarrollo urbano, económico y social en las zonas metropolitanas, a través de la coordinación con los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial y los gobiernos federal y municipal, instrumentando los mecanismos necesarios para la vinculación y colaboración entre estos órdenes de gobierno para mejorar la ejecución y seguimiento de programas y acciones estratégicas que permitan la aplicación de políticas públicas orientadas a mantener el desarrollo de nuestro estado en el ámbito metropolitano.</p>
Cimiento / Eje Transversal II:	4,126,196.1	Gobierno de Resultados	<p>* Mejorar los mecanismos de coordinación, organización y enlace institucional, para garantizar un ambiente de tranquilidad laboral, con estricto apego a derecho y a los principios de legalidad, respeto, tolerancia e imparcialidad, para el desarrollo de las actividades productivas. Mantener el registro, seguimiento y evaluación de los acuerdos, compromisos gubernamentales e instrucciones que establezca el Titular del Ejecutivo Estatal, para contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo y de los Programas que de éste se derive.</p> <p>* Fortalecer los mecanismos de coordinación, organización y enlace institucional orientado a resultados, para garantizar un ambiente de tranquilidad y paz social, con estricto apego a derecho y a los principios de legalidad, respeto, tolerancia e imparcialidad, y mantener un ambiente laboral propicio para el desarrollo de las actividades institucionales.</p> <p>* Fomentar y fortalecer el desempeño de las Instituciones de la Administración Pública Estatal, mediante el seguimiento, control y evaluación de su gestión, que asegure mayor transparencia y una actuación ética y eficaz, facilitando el acceso de la información pública a la población de la Entidad.</p>
Cimiento / Eje Transversal III:	22,444,961.3	Financiamiento para el desarrollo que impulse el crecimiento	<p>* Reducir en términos reales el monto de la deuda pública del Estado de México. Negociar permanentemente mejores condiciones de financiamiento de la deuda con la banca comercial, de desarrollo y demás acreedores, reduciendo gradualmente el costo del servicio, para tener mayor liquidez y destinarla a la inversión pública productiva.</p> <p>* Establecer una política tributaria eficiente, eficaz y con estricto apego a la legalidad, mejorando la calidad en el servicio al contribuyente que tributa en la entidad.</p>

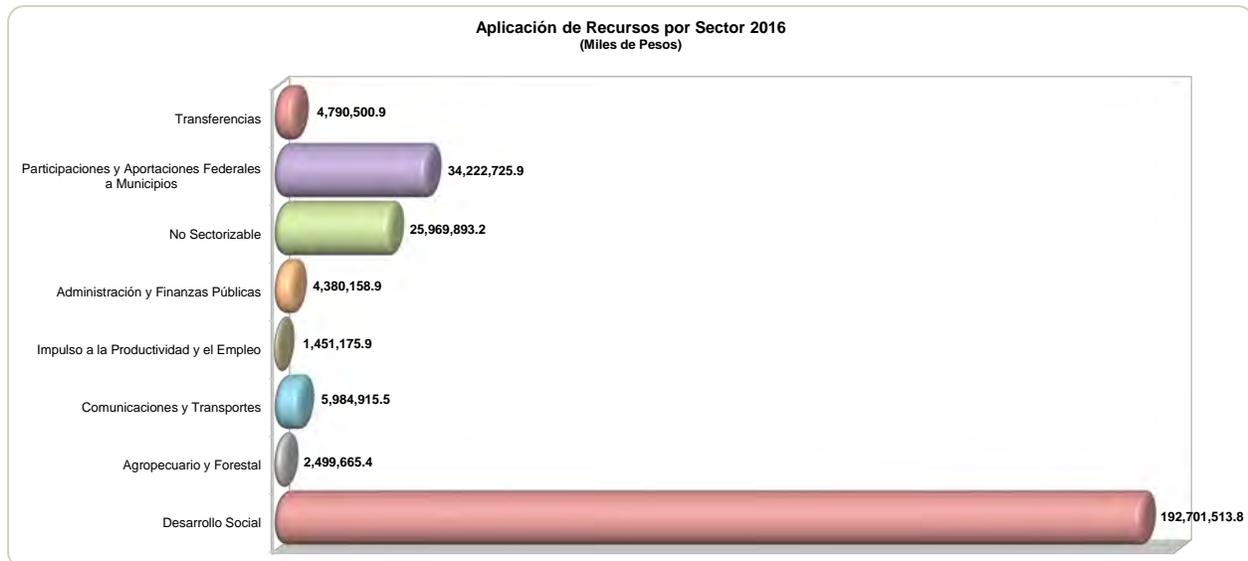
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



En el año 2016, el presupuesto ejercido del Poder Ejecutivo por sectores ascendió a 272,000,549.5 miles de pesos, monto aplicado a los programas contenidos en el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, importe menor respecto al ejercicio 2015 el cual ascendió en 240,106,069.5 miles de pesos, siendo el desarrollo social el sector donde se aplicó el mayor número de recursos, con un 70.8 por ciento.

Gasto Total por Sectores Comparativo del Ejercicio (Miles de Pesos)						
SECTOR	2016	%	2015	%	VARIACIÓN IMPORTE	%
DESARROLLO SOCIAL	192,701,513.8	70.8	165,669,444.2	63.2	27,032,069.6	16.3
Educación, Cultura y Bienestar Social	89,619,403.6	32.9	83,486,149.6	34.8	6,133,254.0	7.3
Desarrollo Urbano y Regional	18,572,115.8	6.8	12,093,334.4	5.0	6,478,781.4	53.6
Salud, Seguridad y Asistencia Social	60,313,609.0	22.2	47,010,164.4	19.6	13,303,444.6	28.3
Seguridad Pública y Procuración de Justicia	17,328,957.6	6.4	16,561,359.9	6.9	767,597.7	4.6
Medio Ambiente	1,523,376.9	0.6	1,526,107.3	0.6	-2,730.4	-0.2
Promoción para el Desarrollo Social y Combate a la Pobreza	5,344,050.9	2.0	4,992,328.6	2.1	351,722.3	7.0
AGROPECUARIO Y FORESTAL	2,499,665.4	0.9	2,009,976.8	0.8	489,688.6	24.4
COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	5,984,915.5	2.2	6,176,301.0	2.6	-191,385.5	-3.1
DESARROLLO ECONÓMICO E IMPULSO A LA PRODUCTIVIDAD Y EL EMPLEO	1,451,175.9	0.5	1,331,850.7	0.6	119,325.2	9.0
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS	4,380,158.9	1.6	4,285,159.6	1.8	94,999.3	2.2
NO SECTORIZABLE	25,969,893.2	9.5	24,878,280.2	14.8	1,091,613.0	4.4
Inversión Financiera	4,769,452.8	1.8	3,515,645.8	1.5	1,253,807.0	35.7
Servicio de la Deuda	3,515,714.1	1.3	3,328,584.2	1.4	187,129.9	5.6
Órganos Electorales	1,011,846.8	0.4	2,100,214.1	0.9	-1,088,367.3	-51.8
Previsiones para el Pago de Adefas	11,303,042.1	4.2	11,276,652.9	4.7	26,389.2	0.2
Previsiones para Contratación de Créditos	1,177,508.3	0.4	1,042,534.2	0.4	134,974.1	12.9
Subsidios por Carga Fiscal	4,192,329.1	1.5	3,614,649.0	1.5	577,680.1	16.0
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS	34,222,725.9	12.6	31,281,383.6	13.0	2,941,342.3	9.4
Participaciones Municipales	22,032,619.3	8.1	19,797,816.6	8.2	2,234,802.7	11.3
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	3,602,844.9	1.3	3,330,499.4	1.4	272,345.5	8.2
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	8,587,261.7	3.2	8,153,067.6	3.4	434,194.1	5.3
S U B T O T A L	267,210,048.6	98.2	235,632,396.1	97.7	31,577,652.5	13.4
TRANSFERENCIAS	4,790,500.9	1.8	4,473,673.4	2.3	316,827.5	7.1
Poder Legislativo	1,586,642.6	0.6	1,541,387.4	0.8	45,255.2	2.9
Poder Judicial	3,203,858.3	1.2	2,932,286.0	1.5	271,572.3	9.3
T O T A L	272,000,549.5	100.0	240,106,069.5	100.0	31,894,480.0	13.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno, y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

El presupuesto ejercido del Poder Ejecutivo reflejado en el cuadro del presupuesto por sectores del Tomo II Ejercicio Presupuestal Integrado asciende a 267,210,048.6 miles de pesos y en el cuadro de la Evolución de las Finanzas del mismo Tomo refleja un monto de 267,283,465.4 miles de pesos existiendo una diferencia de 73,416.8 miles de pesos, debido a que el cuadro de la Evolución de las Finanzas considera el monto ejercido en Inversión en obra de los Poderes y el cuadro de Sectores solo informa lo correspondiente al Poder Ejecutivo y Organismos Autónomos.



A continuación se presenta el presupuesto ejercido de acuerdo a su distribución por funciones:

Gasto Total por Funciones						
(Miles de Pesos)						
FUNCIÓN	APROBADO 2016	MODIFICADO 2016	EJERCIDO 2016	%	VARIACIÓN	
					IMPORTE	%
Gobierno	30,580,596.8	35,546,815.6	35,022,422.5	12.9	-524,393.1	-1.5
Desarrollo Social	133,581,864.9	177,829,000.8	174,841,536.2	64.3	-2,987,464.6	-1.7
Desarrollo Económico	9,623,106.0	12,246,675.4	11,719,344.1	4.3	-527,331.3	-4.3
Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores	45,471,255.3	56,037,985.0	50,490,663.5	18.6	-5,547,321.5	-9.9
Fondo general de provisiones salariales y económicas	2,028,906.4					
	221,285,729.4	281,660,476.8	272,073,966.3	100.0	-9,586,510.5	-3.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

En los siguientes cuadros se presenta un resumen de los principales proyectos de acuerdo a la función a la que pertenecen, así como las principales metas que se alcanzaron durante el ejercicio.



EJERCICIO PRESUPUESTAL INTEGRADO



Presupuesto 2016

FUNCIÓN	PROYECTO	IMPORTE	DESCRIPCIÓN DE PRINCIPALES METAS
Función 1 "Gobierno"	010701010101 Operación y Vigilancia para la Seguridad y Prevención del Delito	6,787,422.4	<p>* 383,930 Establecer dispositivos de seguridad fijos en puntos de alta vulnerabilidad delictiva para combatirla;</p> <p>*160,293 Diseñar y/o ejecutar operativos en las zonas de mayor demanda e incidencia delictiva, para combatir y reducir los ilícitos;</p> <p>* 124,766 Diseñar y/o ejecutar operativos de vigilancia en tramos y vialidades urbanas de jurisdicción estatal, a fin de salvaguardar la integridad de las personas y sus bienes;</p> <p>* 125,366 Vigilar los Centros Educativos para fomentar la Seguridad en torno a éstos.</p>
	10502020101 Captación y Recaudación de Ingresos	5,077,702.8	* 1,922,616 Vigilar el cumplimiento de obligaciones de impuestos federales e impuestos estatales.
Función 2 "Desarrollo Social"	020501010103 Educación Primaria	24,827,172.3	<p>* 1,912,710 Atender a la población de 6 a 14 años que demanda educación primaria general;</p> <p>* 1,162,976 Elevar el número de alumnos aprobados en educación primaria, con base en un proceso de enseñanza y aprendizaje basado en la adquisición de competencias para la vida.</p>
	020501010105 Educación Secundaria	20,499,938.5	<p>* 897,511 Ampliar la cobertura de atención a la población de 12 a 14 años en educación secundaria;</p> <p>*109,954 Incrementar la eficiencia terminal en educación secundaria.</p>
	020302010102 Hospitalización	9,617,434.1	<p>* 305,618 Brindar atención medica hospitalaria;</p> <p>* 121,842 Brindar atención quirúrgica.</p>
	020602010101 Pago de Pensiones y Seguros por Fallecimiento	9,320,139.6	<p>* 54,442 Efectuar el pago de nómina de pensionados y Pensionistas.</p> <p>* 1,442 Otorgar seguros de fallecimiento.</p>
	020305010101 Cuota Social, Aportación Solidaria gubernamental, Coordinación y Administración del Seguro Popular	9,246,967.9	* 14,424,233 Actualizar el padrón de beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud para determinar la vigencia de derechos.
	020302010101 Atención Médica Ambulatoria	9,215,035.1	<p>* 11,808,514 Otorgar consulta externa general.</p> <p>* 2,424,737 Otorgar Consulta externa especializada.</p>

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



EJERCICIO PRESUPUESTAL INTEGRADO



PRESUPUESTO 2016

FUNCIÓN	PROYECTO	IMPORTE	DESCRIPCIÓN DE PRINCIPALES METAS
	020501010102 Educación Preescolar	7,922,852.0	* 356,845 Atender a la población de 3 a 5 años que demanda educación preescolar general. * 200,570 Atender a la población de 3 a 5 años que demanda educación preescolar general.
	20503010102 Educación Superior Universitaria	5,929,312.3	* 15,429 Atender a los alumnos de nuevo ingreso de educación superior universitaria. * 12,871 Atender la matrícula de educación superior universitaria.
	020502010102 Bachillerato General	4,802,707.1	* 251,412 Asegurar la atención de los alumnos egresados de secundaria, mediante la oferta educativa en las modalidades escolarizada y a distancia con las mismas oportunidades y con equidad. * 170,142 Elevar el nivel de aprobación como resultado del trabajo de academias a nivel escolar y estatal. * 101,957 Inscribir alumnos de nuevo ingreso en bachillerato general.
	020502010102 Bachillerato Tecnológico	4,324,955.8	* 116,357 Asegurar la atención de los alumnos egresados de secundaria, mediante la oferta educativa en las modalidades escolarizada y a distancia con las mismas oportunidades y con equidad. * 107,574 Realizar programas tutoriales para la atención de alumnos de educación media superior.
	020201010503 Control y Supervisión de Obras Públicas	3,610,345.0	* 3,485.8 Acciones y obras del Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en su apartado urbano para los municipios del Estado de México.
	020202010102 Apoyo a la Comunidad	3,516,845.8	* 100 Instalación de lecherías liconsa y tiendas Diconsa.
	020506020103 Gestión para la Calidad Educativa	3,458,264.1	17,559 Consolidar la participación social en las escuelas de educación inicial, preescolar, primaria y especial (APF, CEPS y comités de seguridad escolar, parcelas escolares y establecimientos de consumo escolar).

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



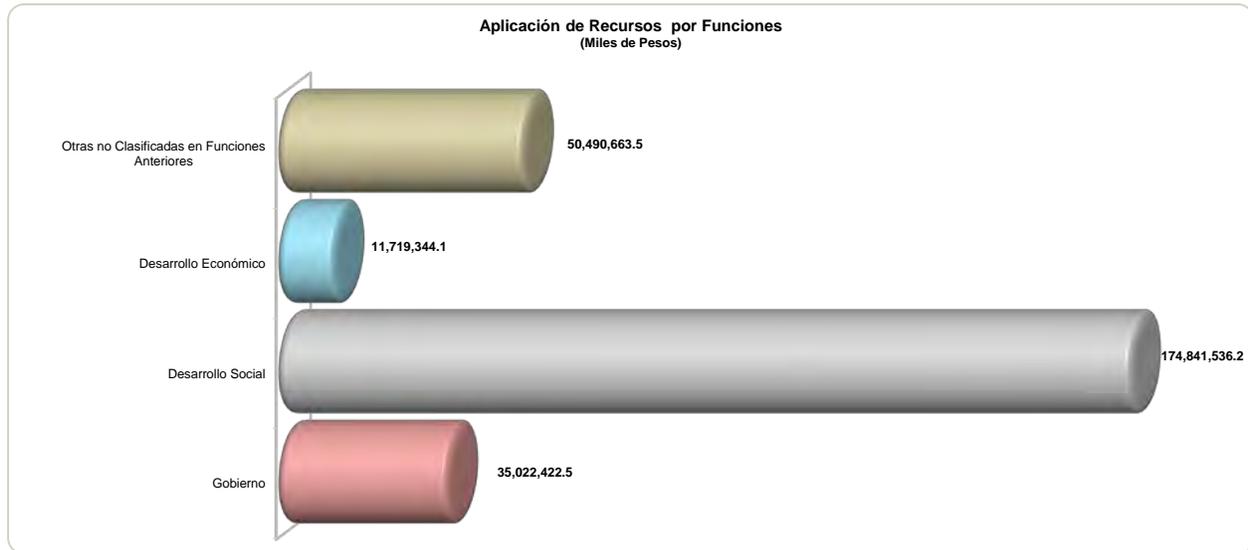
Presupuesto 2016

FUNCIÓN	PROYECTO	IMPORTE	DESCRIPCIÓN DE PRINCIPALES METAS
Función 3 "Desarrollo Económico"	030501030402 Modernización de Vialidades Primarias	1,328,686.8	* 1 Rehabilitación y pavimentación de calles de la Zona Sur-Poniente, en el Municipio de Naucaplan. * 4 Realizar las acciones para el pago de las diferencias por los pases de los vehículos exentos de la autopista Toluca - Atlacomulco. * 12 Realizar las gestiones para la autorización y ejecución de la obra en modernización de vialidades metropolitanas.
	030501020101 Infraestructura de Transporte Masivo	978,087.2	* 29 Coordinar, supervisar y apoyar la gestión de la construcción de estaciones de pasajeros del mexibús IV.
Función 4 "Otras no clasificadas en funciones anteriores"	040202010101 Participaciones a Municipios	21,304,663.7	* 83 utorización de proyectos a Municipios para consolidar un gobierno de resultados y municipalista.
	40101010101 Análisis y validación de la Deuda Pública	16,663.7	*17 Revisar el reporte al fiduciario del Fideicomiso F/00105. * 12 Elaborar el reporte de información básica de la deuda de los municipios.
	040101010102 Registro y Control de la Deuda Pública Estatal	209.1	* 12 Elaborar el reporte sobre el pago de las amortizaciones del capital.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

El criterio que se empleó para la selección de los proyectos que se describieron en los cuadros anteriores, fue atendiendo a aquellos que presentan el presupuesto ejercido más alto.

Como podemos observar, la Función 2 Desarrollo Social presenta el mayor número de recursos ejercidos con 174,841,536.2 miles de pesos.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

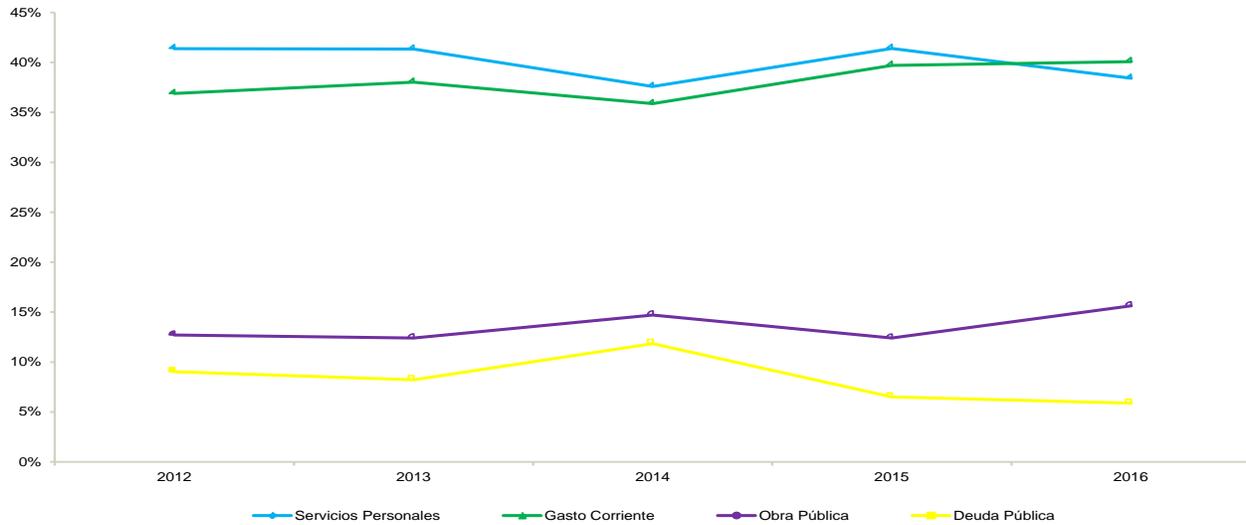
ANÁLISIS DEL DESTINO DEL GASTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO 2012 – 2016

En el siguiente cuadro y gráfica se presenta el análisis comparativo de las erogaciones realizadas por el Gobierno del Estado de México; en los últimos cinco años.

Análisis del Destino del Gasto																
AÑO	GASTO TOTAL	SERVICIOS PERSONALES	VARIACIÓN	% GASTO TOTAL	VARIACIÓN ANUAL	GASTO CORRIENTE	VARIACIÓN	% GASTO TOTAL	VARIACIÓN ANUAL	OBRA PÚBLICA	VARIACIÓN	% GASTO TOTAL	VARIACIÓN ANUAL	DEUDA PÚBLICA	% GASTO TOTAL	VARIACIÓN ANUAL
2012	194,377,866.4	80,428,057.1	6,957,747.4	41.4	9.5	71,701,483.5	6,568,836.6	36.9	10.1	24,694,201.8	804,983.3	12.7	3.4	17,554,124.0	9.0	3.6
2013	208,297,291.1	86,105,587.6	5,677,530.5	41.3	7.1	79,195,577.6	7,494,094.1	38.0	10.5	25,861,853.2	1,167,651.4	12.4	4.7	17,134,272.7	8.2	-2.4
2014	248,501,680.0	93,384,566.7	7,278,979.1	37.6	8.5	89,121,932.2	9,926,354.6	35.9	12.5	36,564,983.4	10,703,130.2	14.7	41.4	29,430,197.7	11.8	71.8
2015	240,106,069.5	99,403,885.7	6,019,319.0	41.4	6.4	95,302,328.0	6,180,395.8	39.7	6.9	29,752,084.5	-6,812,898.9	12.4	-18.6	15,647,771.3	6.5	-46.8
2016	272,073,966.3	104,518,719.6	5,114,833.9	38.4	5.1	109,058,906.1	13,756,578.1	40.1	14.4	42,500,076.1	12,747,991.6	15.6	42.8	15,996,264.5	5.9	2.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

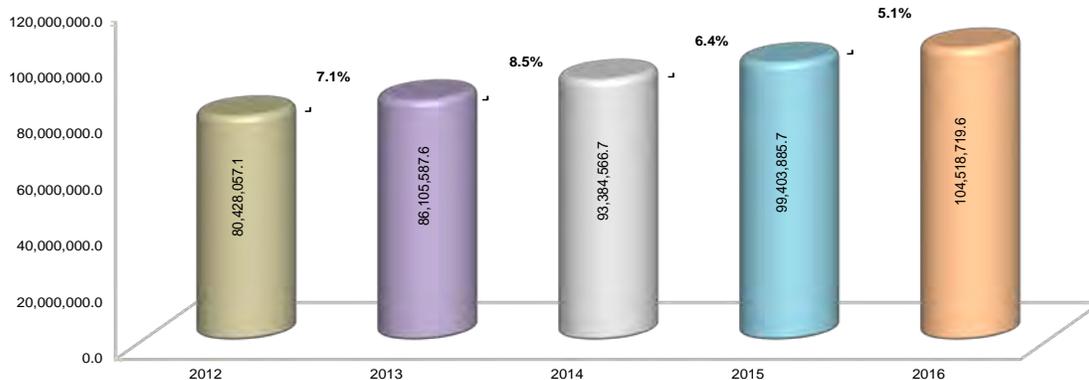
Evolución de los Capítulos del Gasto



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

En la siguiente gráfica se presentan las variaciones del gasto en el capítulo de servicios personales durante los últimos cinco años, observando un incremento del 29.9 por ciento respecto al importe ejercido en el año de 2012, equivalente a 24,090,662.5 miles de pesos.

Evolución del Gasto en Servicios Personales
(Miles de Pesos)



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Estado de Situación Financiera Consolidado							
al 31 de Diciembre de 2016							
(Miles de Pesos)							
CUENTA	SECTOR CENTRAL	SECTOR AUXILIAR	TOTAL	CUENTA	SECTOR CENTRAL	SECTOR AUXILIAR	TOTAL
ACTIVO				PASIVO			
Efectivo y Equivalentes	3,622,893.8	4,477,085.4	8,099,979.2	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	2,460,658.6	19,783,966.3	22,244,624.9
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	9,323,909.4	20,892,521.1	30,216,430.5	Documentos por Pagar a Corto Plazo		7,584,072.4	7,584,072.4
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	696,927.3	945,414.1	1,642,341.4	Pasivos Diferidos a Corto Plazo		7,032.3	7,032.3
Inventarios	5,873.1	1,167,577.5	1,173,450.6	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	5,914.9	669,371.1	675,286.0
Almacenes		1,074,415.8	1,074,415.8	Provisiones a Corto Plazo		48,185.5	48,185.5
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes		-161,623.7	-161,623.7	Otros Pasivos a Corto Plazo		264,494.7	264,494.7
Otros Activos Circulantes		250,452.2	250,452.2				
TOTAL CIRCULANTE	13,649,603.6	28,645,842.4	42,295,446.0	TOTAL CIRCULANTE	2,466,573.5	28,357,122.3	30,823,695.8
Inversiones Financieras a Largo Plazo	6,319,572.9	10,005,310.4	16,324,883.3	Cuentas por Pagar a Largo Plazo		240,025.3	240,025.3
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo		2,626,578.9	2,626,578.9	Documentos por Pagar a Largo Plazo		157,132.7	157,132.7
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	161,644,303.1	46,387,365.3	208,031,668.4	Deuda Pública a Largo Plazo	36,179,393.9		36,179,393.9
Bienes Muebles	7,049,040.8	18,539,524.7	25,588,565.5	Pasivos Diferidos a Largo Plazo		832,050.4	832,050.4
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-4,970,582.3	-19,909,689.7	-24,880,272.0				
Activos Diferidos		13,123.7	13,123.7	TOTAL NO CIRCULANTE	36,179,393.9	1,229,208.4	37,408,602.3
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes		-196.6	-196.6	TOTAL PASIVO	38,645,967.4	29,586,330.7	68,232,298.1
Otros Activos no Circulantes		1,880,666.7	1,880,666.7				
TOTAL NO CIRCULANTE	170,042,334.5	59,542,683.4	229,585,017.9	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO			
TOTAL ACTIVO	183,691,938.1	88,188,525.8	271,880,463.9	Aportaciones	1,878,586.7	12,564,263.8	14,442,850.5
				Resultado del Ejercicio (Ahorro / Desahorro de la Gestión)	8,991,734.3	-1,364,258.7	7,627,475.6
				Resultado de Ejercicios Anteriores	82,893,945.4	33,819,447.3	116,713,392.7
				Revalúos	51,281,704.3	13,588,602.1	64,870,306.4
				Reservas		-5,859.4	-5,859.4
				TOTAL PATRIMONIO	145,045,970.7	58,602,195.1	203,648,165.8
				TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	183,691,938.1	88,188,525.8	271,880,463.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

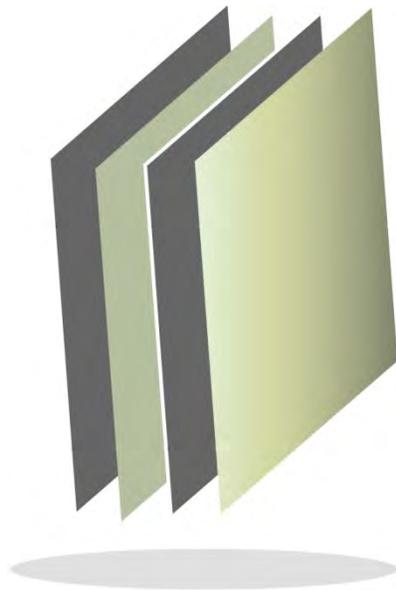


HALLAZGOS

CUENTA PÚBLICA

Derivado de la revisión de la cuenta pública no se determinaron hallazgos.

El presente Informe de Resultados se presenta en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio de dicho decreto.



DEUDA PÚBLICA DEL SECTOR CENTRAL Y AVALADA

DEUDA PÚBLICA



INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento a los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio de dicho decreto y por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2016 a la H. Legislatura del Estado de México.

OBJETIVO DE LA REVISIÓN

Fiscalizar la Cuenta Pública de la entidad, para comprobar que los estados financieros han sido preparados en todos los aspectos de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables, así como verificar que la información presentada es relevante, confiable, comparable y comprensible, permitiendo entender el efecto de las transacciones y eventos importantes.



ALCANCE DE LA REVISIÓN

Hemos aplicado los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2016 del Gobierno del Estado de México, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal 2016, Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2016, Código Financiero del Estado de México y Municipios, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimoquinta Edición) 2016 (MUCG), y demás disposiciones aplicables.

La administración es responsable de la preparación de los estados financieros y presupuestales de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la LGCG y en las bases y criterios establecidos en el MUCG, así como de los controles internos que permitan que la preparación de los estados financieros estén libres de desviación importante debido a fraude o error.

La revisión fue efectuada considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.



PROCEDIMIENTOS APLICADOS

1. Cotejar los saldos presentados de la Cuenta Pública del ejercicio a revisar, contra los saldos presentados del dictamen de auditoría externa e información complementaria revisar.
2. Determinar que todos los empréstitos y créditos estén inscritos en el Registro de Deuda Pública Estatal, así como ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
3. Verificar que los créditos contratados se hayan aplicado para el fin propuesto, conforme a lo establecido por el artículo 260 del Código Financiero del Gobierno y Municipios del Estado de México.
4. Verificar que el monto de endeudamiento o desendeudamiento neto sea equivalente al porcentaje autorizado como lo establece el artículo 2º de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal 2016.
5. Verificar que el saldo, por concepto de contrataciones de deuda, presentado en la información proporcionada para la revisión de la Cuenta Pública del Gobierno, organismos auxiliares y autónomos del Estado de México concilie con los importes reflejados en los informes trimestrales de deuda pública, remitidos a este Órgano Superior de Fiscalización.
6. Verificar que el saldo, por concepto de pagos de intereses efectuados, presentado en la información proporcionada para la revisión de la Cuenta Pública del Gobierno, organismos auxiliares y autónomos del Estado de México concilie con los importes reflejados en los informes trimestrales de deuda pública, remitidos a este Órgano Superior de Fiscalización.



7. Verificar que el saldo, por concepto de pagos de capital efectuados, presentado en la información proporcionada para la revisión de la Cuenta Pública del Gobierno, organismos auxiliares y autónomos del Estado de México concilie con los importes reflejados en los informes trimestrales de deuda pública e informes trimestrales del despacho externo, remitidos a este Órgano Superior de Fiscalización.

En el entendido de que los procedimientos citados no constituyen una auditoría de estados financieros en su conjunto, sino una revisión en la que se aplicaron los procedimientos normativos mediante pruebas selectivas de la información que envían en la Cuenta Pública 2016, y considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., no expresamos opinión sobre los estados financieros del Gobierno del Estado de México, pero sí un informe sobre el cumplimiento de la normatividad mencionada en los párrafos anteriores, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Nuestro informe ha sido emitido con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2016, al Poder Legislativo y al Gobierno del Estado de México, para que éste último de atención a las observaciones y a los hallazgos de los procedimientos aplicados.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño y en la operación del control interno, los cuales podrían afectar la administración de la entidad en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá, de ese modo, las aseveraciones de la administración del Gobierno del Estado de México sobre el contenido de los Estados Financieros.



FINANCIERO

El Gobierno del Estado de México proporcionó información patrimonial y presupuestal, que cumple con los ordenamientos legales que facilitan el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos y egresos de su Cuenta Pública, así mismo contribuye en la transparencia y rendición de cuentas.

Por lo tanto, la denominación de los estados financieros y presupuestales, así como su contenido, se mencionan de conformidad con lo establecido en la LGCG, los documentos emitidos por el CONAC, lo estipulado en el MUCG y demás disposiciones aplicables.



DEUDA PÚBLICA DEL SECTOR CENTRAL Y AVALADA

Con la finalidad de alcanzar un mejor nivel de vida y mayor igualdad de oportunidades para los mexiquenses, el Plan de Desarrollo 2011 – 2017 contempla, en materia de deuda pública, las siguientes estrategias:

- Mantener la actual política de manejo responsable de la deuda pública, en el marco de una estrategia financiera integral;
- Establecer instrumentos para obtener mayores ingresos propios a través de programas de eficiencia recaudatoria y fiscalización;
- Incrementar el uso de fuentes de financiamiento innovadoras, donde confluya la participación del sector privado y público.

De acuerdo a los artículos 2 y 3 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal 2016 y 27 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2016 se autorizó al Ejecutivo del Estado (Sector Central y Organismos Auxiliares) obtener un endeudamiento contratado en términos del título octavo del Código Financiero del Estado de México y Municipios, hasta por un monto de 6,400,000.0 miles de pesos, importe destinado exclusivamente a inversión pública productiva en términos del artículo 260 del Código Financiero del Estado de México y Municipios de referencia.

Durante el 2016 el Gobierno del Estado de México no otorgó avales para contrataciones de deuda pública por parte de los organismos auxiliares.

Al cierre del ejercicio 2016, el saldo de la Deuda Pública asciende a 36,179,393.9 miles de pesos, importe que representa un incremento del 3.0 por ciento, respecto al ejercicio inmediato anterior.

**EVOLUCIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA**

Evolución de la Deuda Pública del Sector Central del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016	
(Miles de Pesos)	
CONCEPTO	IMPORTE
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE 2015	35,125,242.8
Contrataciones	1,934,895.7
Amortizaciones	880,744.6
ENDEUDAMIENTO NETO	1,054,151.1
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE 2016	36,179,393.9
Porcentaje de Incremento	3.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Secretaría de Finanzas.

**SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****Integración de la Deuda Pública del Sector Central
del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016**

(Miles de Pesos)

CONCEPTO	SALDO 2015	CONTRATACIONES 2016	AMORTIZACIONES 2016	SALDO 2016
BANCA COMERCIAL	32,097,019.7		789,419.9	31,307,599.8
Banamex	7,681,527.7		229,121.1	7,452,406.6
Bancomer	8,912,345.8		183,033.3	8,729,312.5
Santander	1,921,254.4		108,241.0	1,813,013.4
Interacciones	891,521.0		39,166.1	852,354.9
Banorte	10,591,543.3		126,094.0	10,465,449.3
Inbursa	410,871.9		17,606.6	393,265.3
HSBC	1,232,615.8		52,819.7	1,179,796.1
Banco del Bajío	455,339.8		33,338.1	422,001.7
BANCA DE DESARROLLO	2,870,034.5	1,900,000.0		4,770,034.5
Banobras	2,870,034.5	1,900,000.0		4,770,034.5
CONTRATISTAS	158,188.6	34,895.7	91,324.7	101,759.6
Varios	158,188.6	34,895.7	91,324.7	101,759.6
T O T A L	35,125,242.8	1,934,895.7	880,744.6	36,179,393.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Secretaría de Finanzas.

**COMPARATIVO DEL SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA**

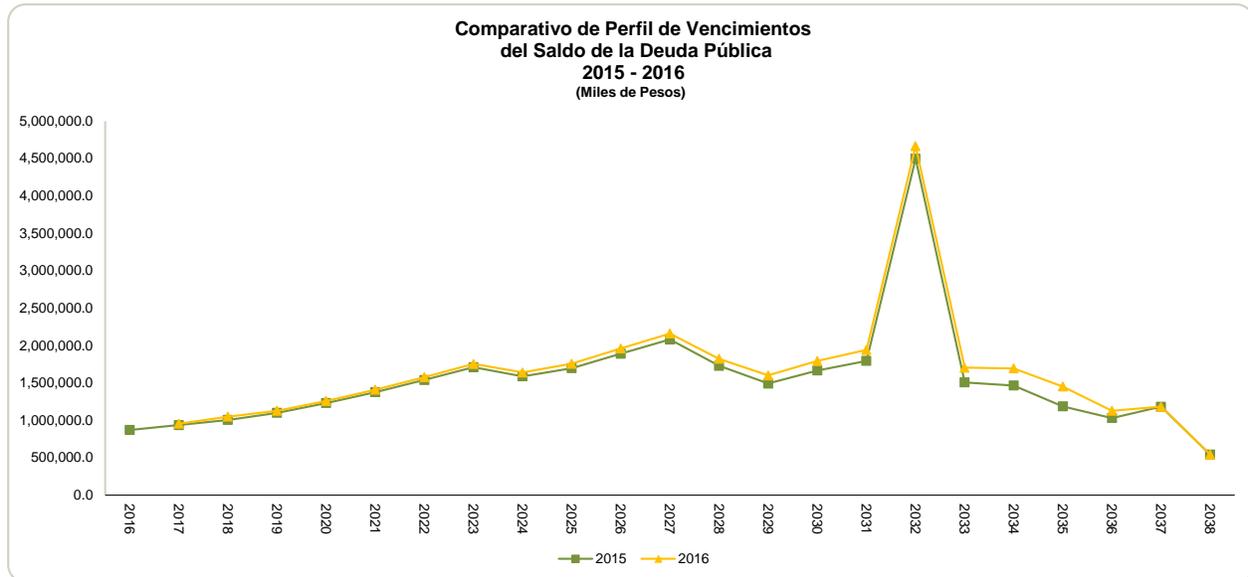
Sector Central			
Saldos de la Deuda Pública 2015 - 2016			
(Miles de Pesos)			
CONCEPTO	SALDO 2015	SALDO 2016	VARIACION
BANCA COMERCIAL	32,097,019.7	31,307,599.8	-789,419.9
Banamex	7,681,527.7	7,452,406.6	-229,121.1
Bancomer	8,912,345.8	8,729,312.5	-183,033.3
Santander	1,921,254.4	1,813,013.4	-108,241.0
Interacciones	891,521.0	852,354.9	-39,166.1
Banorte	10,591,543.3	10,465,449.3	-126,094.0
Inbursa	410,871.9	393,265.3	-17,606.6
HSBC	1,232,615.8	1,179,796.1	-52,819.7
Banco del Bajío	455,339.8	422,001.7	-33,338.1
BANCA DE DESARROLLO	2,870,034.5	4,770,034.5	1,900,000.0
Banobras	2,870,034.5	4,770,034.5	1,900,000.0
CONTRATISTAS	158,188.6	101,759.6	-56,429.0
Varios	158,188.6	101,759.6	-56,429.0
TOTAL	35,125,242.8	36,179,393.9	1,054,151.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Secretaría de Finanzas.

PERFIL DE VENCIMIENTOS COMPARATIVO

Comparativo del Perfil de Vencimientos del Saldo de la Deuda Pública 2015 - 2016 (Miles de Pesos)						
AÑO	2015	%	2016	%	VARIACIÓN IMPORTE	2015-2016 %
2016	872,209.4	2.5		0.0	-872,209.4	-100.0
2017	937,219.8	2.7	954,741.9	2.6	17,522.1	1.9
2018	1,005,138.6	2.9	1,050,204.6	2.9	45,066.0	4.5
2019	1,101,050.3	3.1	1,128,411.4	3.1	27,361.1	2.5
2020	1,230,884.1	3.5	1,259,232.5	3.5	28,348.4	2.3
2021	1,376,424.4	3.9	1,409,329.9	3.9	32,905.5	2.4
2022	1,539,624.0	4.4	1,577,819.2	4.4	38,195.2	2.5
2023	1,709,808.0	4.9	1,754,143.3	4.8	44,335.3	2.6
2024	1,588,334.9	4.5	1,639,797.3	4.5	51,462.4	3.2
2025	1,696,835.4	4.8	1,756,570.6	4.9	59,735.2	3.5
2026	1,891,085.2	5.4	1,960,423.1	5.4	69,337.9	3.7
2027	2,080,172.0	5.9	2,160,656.3	6.0	80,484.3	3.9
2028	1,728,836.4	4.9	1,822,258.9	5.0	93,422.5	5.4
2029	1,492,762.8	4.2	1,601,203.4	4.4	108,440.6	7.3
2030	1,667,133.4	4.7	1,793,006.0	5.0	125,872.6	7.6
2031	1,795,449.8	5.1	1,941,557.3	5.4	146,107.5	8.1
2032	4,497,231.8	12.8	4,666,826.7	12.9	169,594.9	3.8
2033	1,507,109.2	4.3	1,703,967.3	4.7	196,858.1	13.1
2034	1,465,841.5	4.2	1,694,345.4	4.7	228,503.9	15.6
2035	1,186,802.5	3.4	1,452,039.5	4.0	265,237.0	22.3
2036	1,030,868.0	2.9	1,128,437.9	3.1	97,569.9	9.5
2037	1,182,010.8	3.4	1,182,010.8	3.3		
2038	542,410.5	1.5	542,410.6	1.5	0.1	
TOTAL	35,125,242.8	100.0	36,179,393.9	100.0	1,054,151.1	3.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Secretaría de Finanzas.

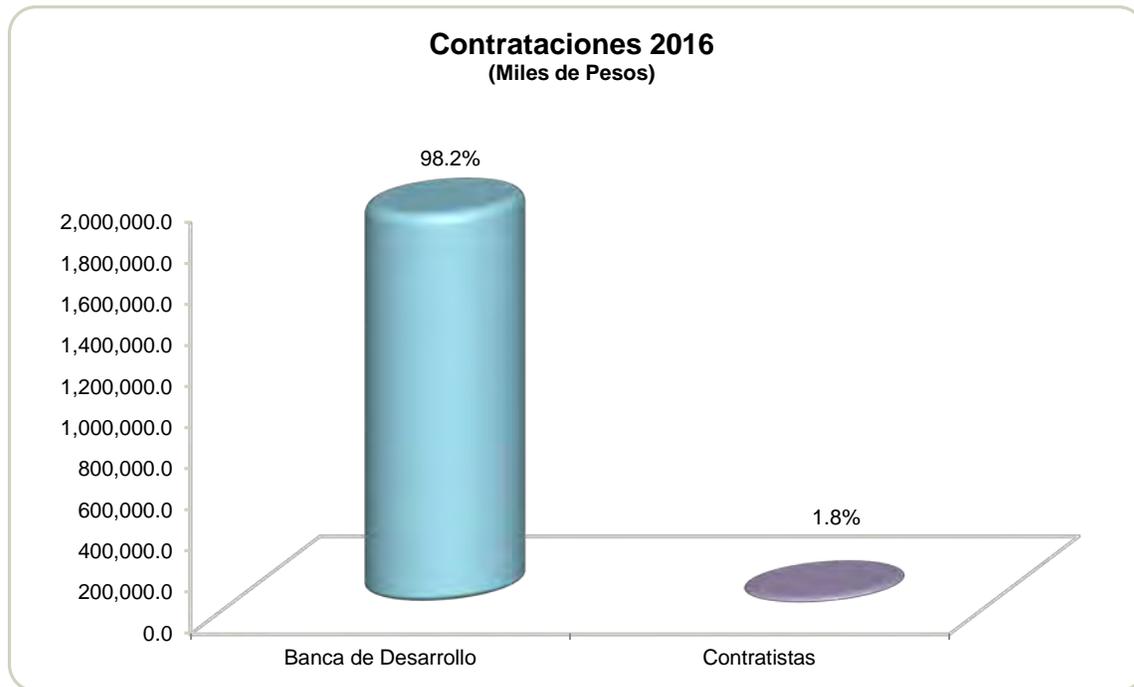


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Secretaría de Finanzas.

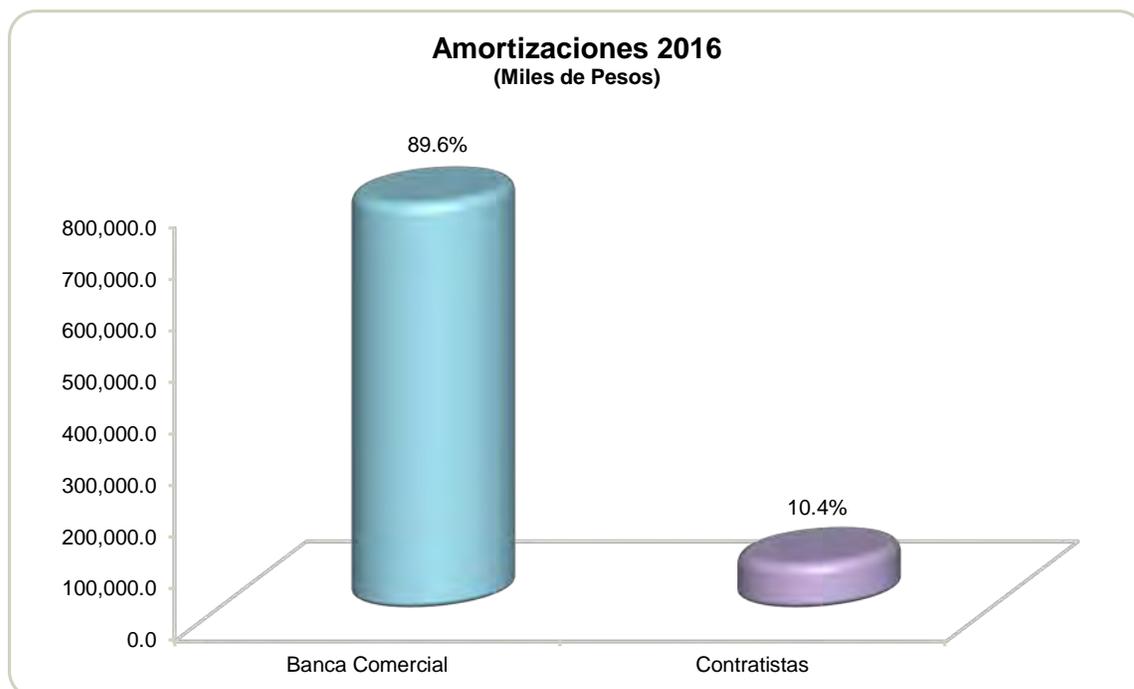
**CONTRATACIONES Y AMORTIZACIONES**

Contrataciones y Amortizaciones			
del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016			
(Miles de Pesos)			
CONCEPTO	CONTRATACIONES	AMORTIZACIONES	TOTAL
BANCA COMERCIAL		789,419.9	-789,419.9
Banamex		229,121.1	-229,121.1
Bancomer		183,033.3	-183,033.3
Santander		108,241.0	-108,241.0
Interacciones		39,166.1	-39,166.1
Banorte		126,094.0	-126,094.0
Inbursa		17,606.6	-17,606.6
HSBC		52,819.7	-52,819.7
Banco del Bajío		33,338.1	-33,338.1
BANCA DE DESARROLLO	1,900,000.0		1,900,000.0
Banobras	1,900,000.0		1,900,000.0
CONTRATISTAS	34,895.7	91,324.7	-56,429.0
Varios	34,895.7	91,324.7	-56,429.0
T O T A L	1,934,895.7	880,744.6	1,054,151.1
Endeudamiento Autorizado	3,400,000.0		
Porcentaje	56.9		

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Secretaría de Finanzas.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Secretaría de Finanzas.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Secretaría de Finanzas.



DEUDA PÚBLICA DEL SECTOR CENTRAL Y AVALADA



CONTRATACIONES

Contrataciones de Deuda 2016 (Miles de Pesos)									
ACREEDOR	MONTO CONTRATO	MONTO DISPUESTO	GARANTIA	FECHA DE DISPOSICIÓN	DESTINO	TASA DE INTERES	PLAZO	FORMA DE PAGO	
SEGUNDO TRIMESTRE									
Banobras,S.A.	3,400,000.0	500,000.0	Ingresos Estatales Derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.	09 de diciembre de 2015 al 09 de junio de 2016.	Contrato simple/inversión pública productiva.	TIEE 0.65 puntos porcentuales.	20 Años	*Capital vencimiento; *Intereses mensualmente vencidos.	al
SUBTOTAL		500,000.0							
TERCER TRIMESTRE									
Banobras,S.A.	3,400,000.0	500,000.0	Ingresos Estatales Derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.	09 de diciembre de 2015 al 02 de agosto de 2016.	Contrato simple/inversión pública productiva.	TIEE 0.63 puntos porcentuales.	20 Años	*Capital vencimiento; *Intereses mensualmente vencidos.	al
SUBTOTAL		500,000.0							
CUARTO TRIMESTRE									
Banobras,S.A.	3,400,000.0	400,000.0	Ingresos Estatales Derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.	09 de diciembre de 2015 al 17 de noviembre de 2016.	Contrato simple/inversión pública productiva.	TIEE 0.65 puntos porcentuales.	20 años	*Capital vencimiento; *Intereses mensualmente vencidos.	al
Banobras,S.A.	3,400,000.0	500,000.0	Ingresos Estatales Derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.	09 de diciembre de 2015 al 19 de diciembre de 2016.	Contrato simple/inversión pública productiva.	TIEE 0.65 puntos porcentuales.	20 años	*Capital vencimiento; *Intereses mensualmente vencidos.	al
Vías Concesionadas del Norte, S.A de C.V.	40,000.0	7,481.9		01 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016.	Estudios, proyectos, supervisión y construcción de macro plaza en Lerma, Cabecera Municipal.	TIEE + 4.00 puntos porcentuales.	26 meses	*Capital vencimiento; *Intereses mensualmente vencidos.	al
Grupo Constructor D Siete, S.A.	13,496.5	6,959.1		01 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016.	Estudios, proyectos, supervisión y remodelación del Centro Historico San Pedro Xalostoc, Ecatepec.	TIEE + 4.00 puntos porcentuales.	26 meses	*Capital vencimiento; *Intereses mensualmente vencidos.	al
Heberto Guzman, Desarrollo y Asociados, S.C.	99,980.2	7,598.9		01 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016.	Estudios, proyectos, y construcción para mejorar la imagen urbana, áreas verdes y deportivas de la Cabecera Municipal de Atlacomulco.	TIEE + 4.00 puntos porcentuales.	26 meses	*Capital vencimiento; *Intereses mensualmente vencidos.	al
Launak, S.A de C.V.	88,402.3	12,855.8		01 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016.	Rescate de espacios que serán aplicados en CTM XIV Ecatepec.	TIEE + 4.00 puntos porcentuales.	26 meses	*Capital vencimiento; *Intereses mensualmente vencidos.	al
SUBTOTAL		934,895.7							
TOTAL		1,934,895.7							

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Secretaría de Finanzas.



Como parte de la información complementaria, se solicitó a la Secretaría de Finanzas evidencia de la inscripción ante el Registro de Deuda Pública Estatal, así como, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de las obligaciones contraídas en el ejercicio 2016.

Al respecto, la secretaría proporcionó copia de los oficios núm. 351-A-PFV-0836 y 351-a-PVF-1126 de fechas 7 de junio de 2012 y 15 de agosto de 2012, respectivamente, inscritos en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios.

Del mismo modo, la secretaría presentó copia de las actas de inscripción en el registro de Deuda Pública del Gobierno del Estado de México Núm. 000-01-B-060-000-12 y Núm. 000-01-B-126-000-12 de fechas 7 de junio de 2012 y 14 de agosto de 2012, respectivamente.

Los créditos de los que dispuso el Gobierno del Estado de México se encuentran clasificados en:

Créditos a Largo Plazo			
(Miles de Pesos)			
CONCEPTO	IMPORTE	PLAZOS	TASA
Banobras,S.A.	500,000.0	20 Años	TIE 0.65 puntos porcentuales.
Banobras,S.A.	500,000.0	20 Años	TIE 0.63 puntos porcentuales.
Banobras,S.A.	400,000.0	20 años	TIE 0.65 puntos porcentuales.
Banobras,S.A.	500,000.0	20 años	TIE 0.65 puntos porcentuales.
T O T A L	1,900,000.0		

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Secretaría de Finanzas.

**Créditos a Corto Plazo**

(Miles de Pesos)

CONCEPTO	IMPORTE	PLAZOS	TASA
Contratistas			
Vías Concesionadas del Norte, S.A. de C.V.	7,481.9	26 meses	TIIE + 4.00
Grupo Constructor D Siete, S.A.	6,959.1	26 meses	TIIE + 4.00
Heberto Guzman, Desarrollo y Asociados, S.C.	7,598.9	26 meses	TIIE + 4.00
Launak, S.A. de C.V.	12,855.8	26 meses	TIIE + 4.00
T O T A L	34,895.7		

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Secretaría de Finanzas.

AMORTIZACIONES**Amortizaciones****DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

(Miles de Pesos)

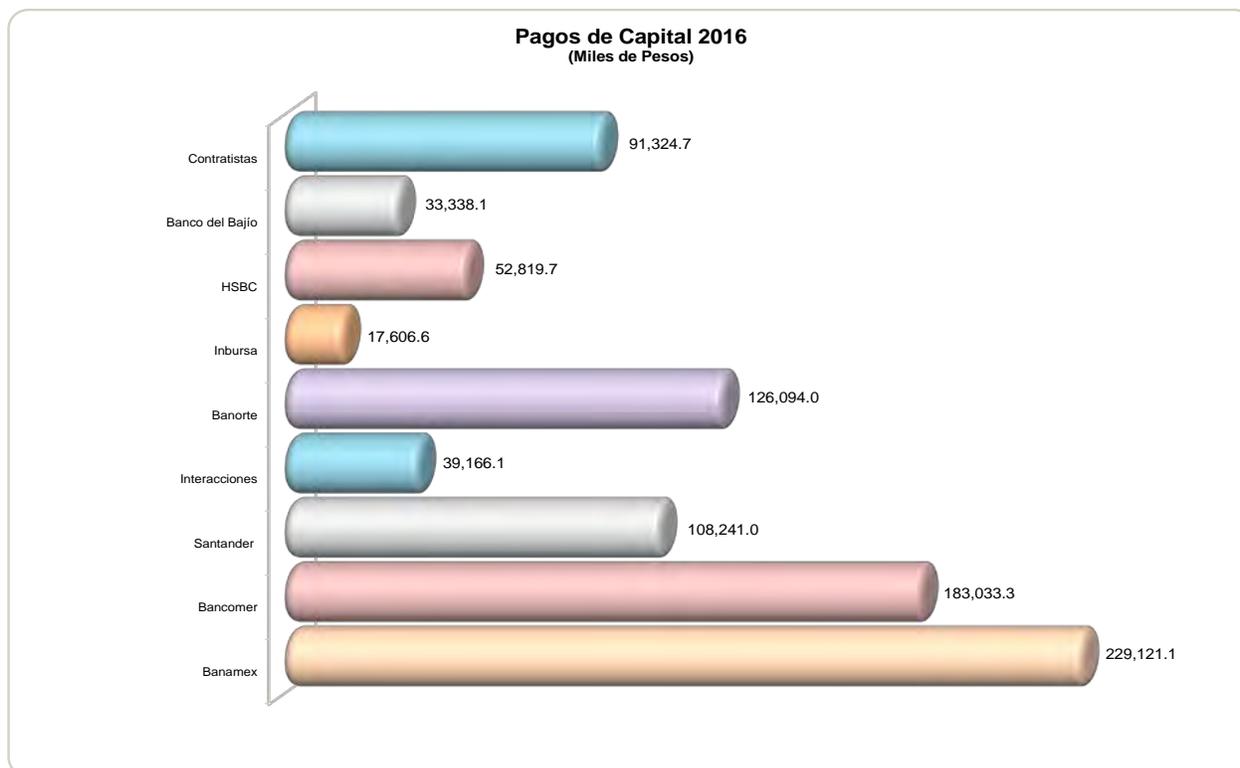
CONCEPTO	IMPORTE
CRÉDITOS DE LARGO PLAZO	309,127.3
Banorte	126,094.0
Bancomer	183,033.3
CRÉDITOS DE CORTO PLAZO	
VENCIMIENTOS Y REFINANCIAMIENTOS	571,617.3
Banamex	229,121.1
Santander	108,241.0
Interacciones	39,166.1
Inbursa	17,606.6
HSBC	52,819.7
Banco del Bajío	33,338.1
Contratistas	91,324.7
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016	880,744.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Secretaría de Finanzas.

PAGOS MENSUALES DE LA DEUDA

Deuda Pública del Sector Central													
Pagos de Capital del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016													
(Miles de Pesos)													
INSTITUCIÓN	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
BANCA COMERCIAL													
Banamex	18,200.7	18,358.3	18,517.3	18,677.7	18,839.6	19,002.8	19,167.4	19,333.5	19,501.0	19,670.0	19,840.4	20,012.4	229,121.1
Bancomer	14,509.8	14,640.8	14,773.0	14,906.5	15,041.0	15,176.9	15,314.0	15,452.4	15,592.0	15,733.0	15,875.2	16,018.7	183,033.3
Santander	8,543.4	8,627.2	8,711.8	9,283.8	8,397.3	8,970.9	9,059.0	9,148.0	9,237.8	9,328.6	9,420.3	9,512.9	108,241.0
Interacciones	3,084.8	3,116.2	3,148.1	3,180.1	3,212.5	3,245.3	3,278.4	3,311.9	3,345.6	3,379.8	3,414.3	3,449.1	39,166.1
Banorte	9,909.4	10,014.3	10,120.4	10,227.5	10,335.9	10,445.5	10,556.2	10,668.1	10,781.3	10,895.7	11,011.4	11,128.3	126,094.0
Inbursa	1,401.2	1,412.8	1,424.6	1,436.5	1,448.5	1,460.5	1,472.7	1,485.1	1,497.4	1,509.8	1,522.4	1,535.1	17,606.6
HSBC	4,203.5	4,238.6	4,273.9	4,309.5	4,345.4	4,381.7	4,418.1	4,454.9	4,492.1	4,529.5	4,567.2	4,605.3	52,819.7
Banco del Bajío	2,653.1	2,675.3	2,697.5	2,720.0	2,742.7	2,765.5	2,788.6	2,811.8	2,835.3	2,858.9	2,882.7	2,906.7	33,338.1
SUBTOTAL	62,505.9	63,083.5	63,666.6	64,741.6	64,362.9	65,449.1	66,054.4	66,665.7	67,282.5	67,905.3	68,533.9	69,168.5	789,419.9
CONTRATISTAS													
Varios	3,772.8	1,342.2				23,558.2	2,233.0	8,235.1	24,287.2	19,430.6	866.6	7,599.0	91,324.7
SUBTOTAL	3,772.8	1,342.2				23,558.2	2,233.0	8,235.1	24,287.2	19,430.6	866.6	7,599.0	91,324.7
TOTAL	66,278.7	64,425.7	63,666.6	64,741.6	64,362.9	89,007.3	68,287.4	74,900.8	91,569.7	87,335.9	69,400.5	76,767.5	880,744.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Secretaría de Finanzas.

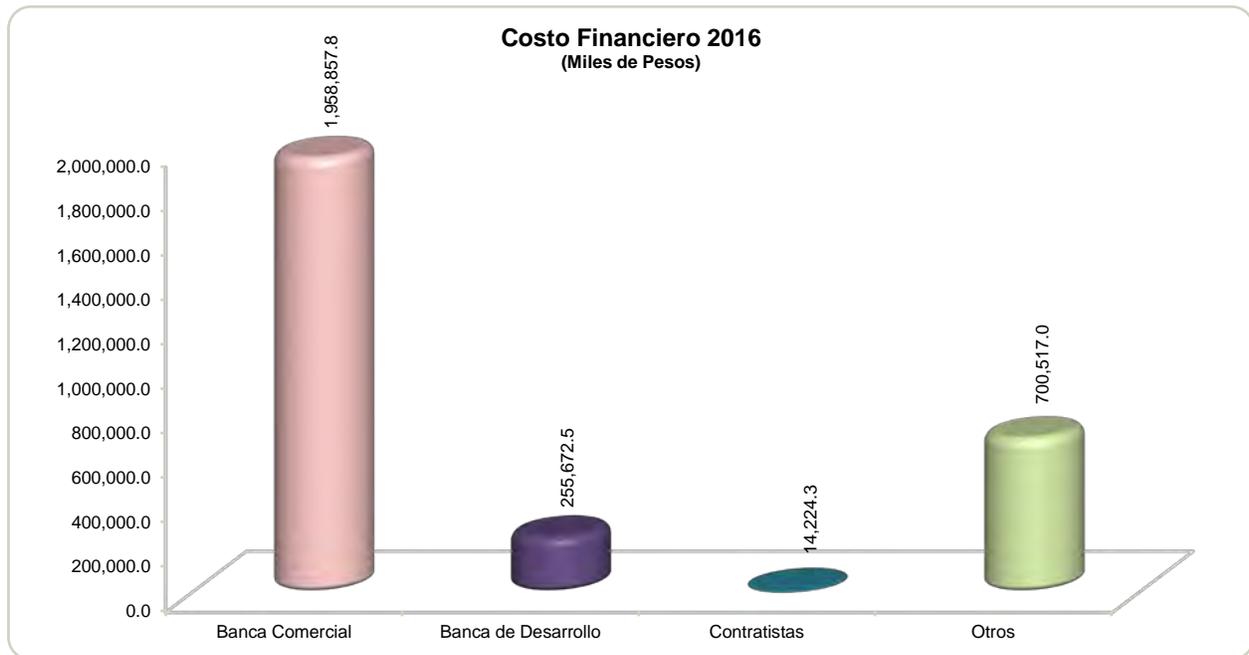


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Secretaría de Finanzas.

**COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA PÚBLICA**

Costo Financiero de la Deuda		
2016		
(Miles de Pesos)		
CONCEPTO	IMPORTE	%
BANCA COMERCIAL	1,958,857.8	66.9
Banamex	574,882.4	19.6
Bancomer	642,468.9	21.9
Santander	98,848.4	3.4
Interacciones	45,772.2	1.6
Banorte	494,394.4	16.9
Inbursa	19,466.6	0.7
HSBC	56,310.2	1.9
Banco del Bajío	26,714.7	0.9
BANCA DE DESARROLLO	255,672.5	8.7
Banobras	255,672.5	8.7
CONTRATISTAS	14,224.3	0.5
Varios	14,224.3	0.5
OTROS	700,517.0	23.9
GPO	57,633.2	2.0
Pago SWAP	582,369.6	19.9
Gastos y cobertura Deuda	8,073.7	0.3
Varios	1,864.2	0.1
TESOFE	50,576.3	1.7
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016	2,929,271.6	100.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Secretaría de Finanzas.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Secretaría de Finanzas.

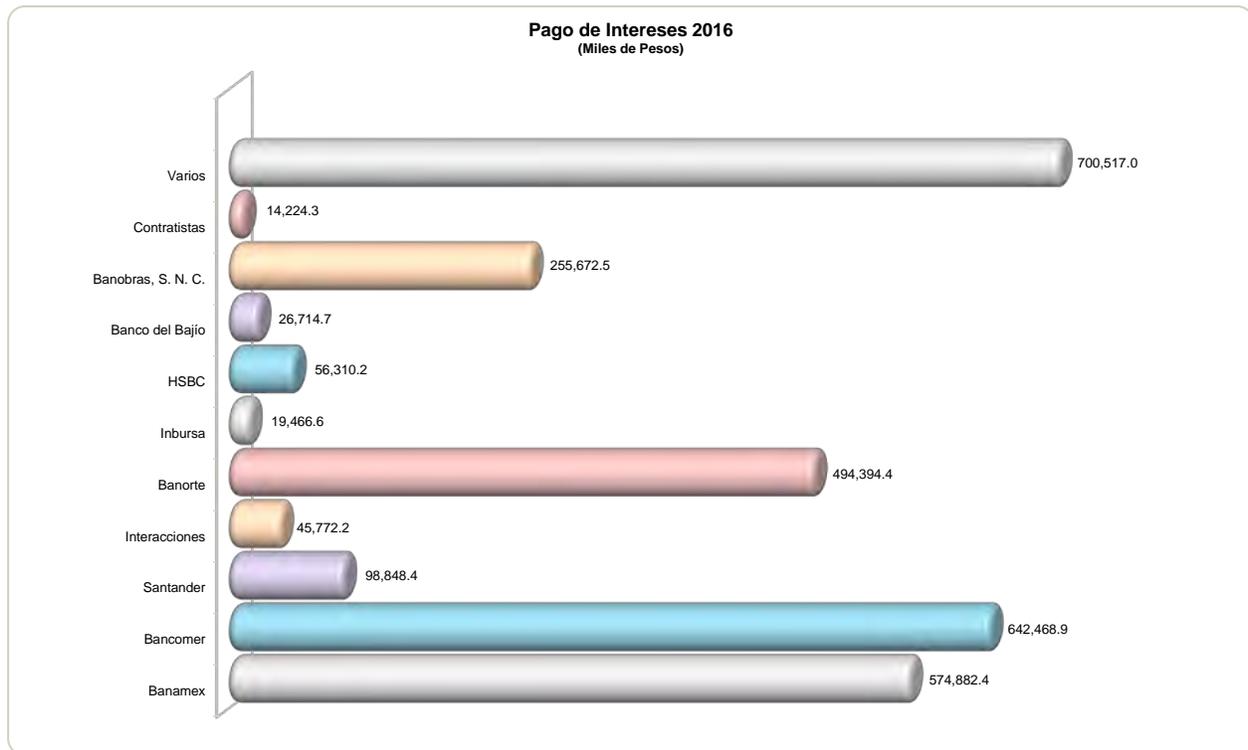


DEUDA PÚBLICA DEL SECTOR CENTRAL Y AVALADA



Deuda Pública del Sector Central													
Pago de Intereses del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016													
(Miles de Pesos)													
INSTITUCIÓN	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
BANCA COMERCIAL													
Banamex	54,209.4	46,115.6	44,406.8	49,032.3	48,898.7	47,191.0	47,059.5	48,491.1	48,352.9	49,768.8	44,971.4	46,384.9	574,882.4
Bancomer	57,347.2	49,529.9	47,741.2	54,310.1	54,228.4	52,383.9	52,389.0	54,075.9	55,419.1	57,129.8	53,042.0	54,872.4	642,468.9
Santander	7,870.8	7,057.5	6,785.3	7,810.3	8,752.5	7,961.3	7,975.7	8,222.5	8,931.5	9,188.6	8,988.4	9,304.0	98,848.4
Interacciones	3,619.1	3,249.5	3,127.0	3,830.5	3,819.9	3,682.6	3,693.1	3,811.2	4,147.0	4,270.9	4,184.8	4,336.6	45,772.2
Banorte	37,529.5	34,054.3	32,864.5	40,918.9	40,929.2	39,573.5	39,836.0	41,246.6	45,467.8	46,978.6	46,563.2	48,432.3	494,394.4
Inbursa	1,510.1	1,363.9	1,313.0	1,624.5	1,620.7	1,563.0	1,568.9	1,620.0	1,776.1	1,830.0	1,804.7	1,871.7	19,466.6
HSBC	4,332.5	3,923.6	3,777.1	4,695.0	4,684.2	4,517.4	4,535.8	4,684.1	5,152.9	5,309.7	5,251.0	5,446.9	56,310.2
Banco del Bajío	2,198.2	1,952.8	1,874.9	2,257.0	2,245.4	2,159.7	2,158.9	2,221.8	2,383.4	2,448.0	2,368.3	2,446.3	26,714.7
S U B T O T A L	168,616.8	147,247.1	141,889.8	164,478.6	165,179.0	159,032.4	159,216.9	164,373.2	171,630.7	176,924.4	167,173.8	173,095.1	1,958,857.8
BANCA DE DESARROLLO													
Banobras, S. N. C.	21,627.9	18,447.4	17,811.2	19,719.6	19,719.6	19,083.5	20,525.3	21,763.2	24,137.8	25,000.1	23,041.0	24,795.9	255,672.5
CONTRATISTAS	535.6	2,476.5	956.9	3,232.6	960.2	942.9	952.1	980.2	899.3	722.5	599.5	966.0	14,224.3
Varios	535.6	2,476.5	956.9	3,232.6	960.2	942.9	952.1	980.2	899.3	722.5	599.5	966.0	14,224.3
OTROS	70,500.3	59,120.4	55,755.5	58,926.0	56,265.0	54,452.2	68,507.9	72,472.9	58,245.8	54,578.5	48,437.1	43,255.4	700,517.0
GPO	5,417.0	4,610.9	4,442.6	4,908.2	4,897.7	4,729.4	4,719.2	4,865.7	4,854.9	5,000.2	4,521.1	4,666.3	57,633.2
Pago SWAP	64,932.0	52,811.2	50,890.8	50,785.9	50,644.3	48,926.6	48,485.6	49,870.4	44,700.8	45,954.4	36,769.8	37,597.8	582,369.6
Gastos y Cobertura Deuda	151.3	321.3	422.1	1,367.7	723.0	796.2	649.6	423.8			2,227.4	991.3	8,073.7
Varios				1,864.2									1,864.2
TESOFE		1,377.0					14,653.5	17,313.0	8,690.1	3,623.9	4,918.8		50,576.3
S U B T O T A L	92,663.8	80,044.3	74,523.6	81,878.2	76,944.8	74,478.6	89,985.3	95,216.3	83,282.9	80,301.1	72,077.6	69,017.3	970,413.8
TOTAL	261,280.6	227,291.4	216,413.4	246,356.8	242,123.8	233,511.0	249,202.2	259,589.5	254,913.6	257,225.5	239,251.4	242,112.4	2,929,271.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Secretaría de Finanzas.

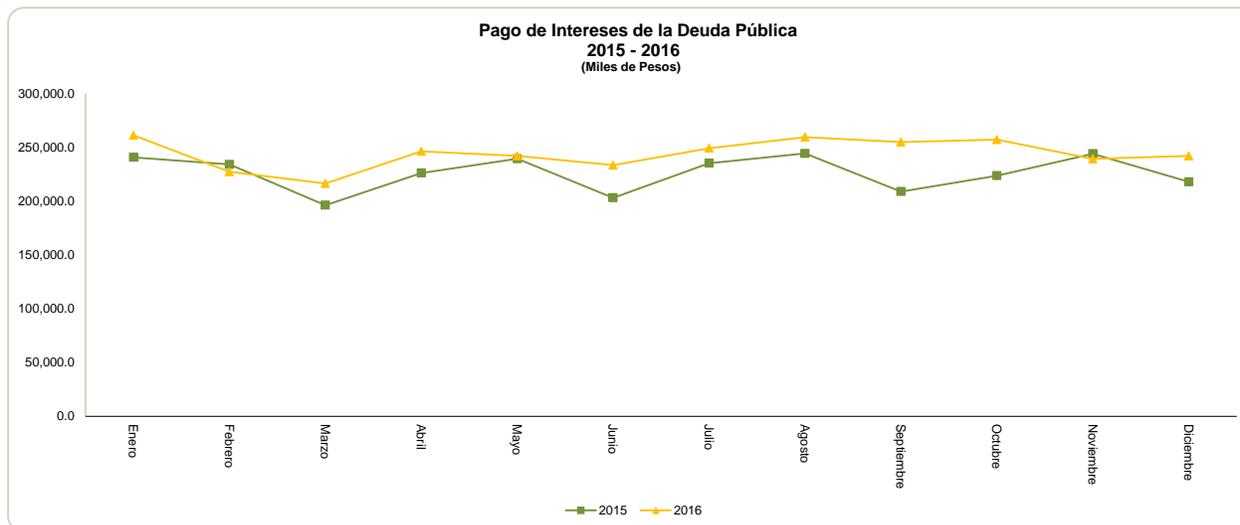


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Secretaría de Finanzas.

COMPARATIVO PAGO DE INTERESES 2015 - 2016

Comparativo Pago de Intereses 2015 - 2016 (Miles de Pesos)		
MES	2015	2016
Enero	240,812.0	261,280.6
Febrero	234,216.4	227,291.4
Marzo	196,295.5	216,413.4
Abril	226,174.3	246,356.8
Mayo	239,426.4	242,123.8
Junio	203,148.6	233,511.0
Julio	235,313.1	249,202.2
Agosto	244,357.8	259,589.5
Septiembre	208,971.7	254,913.6
Octubre	223,749.7	257,225.5
Noviembre	244,167.2	239,251.4
Diciembre	217,981.3	242,112.4
T O T A L	2,714,614.0	2,929,271.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Secretaría de Finanzas.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Secretaría de Finanzas.

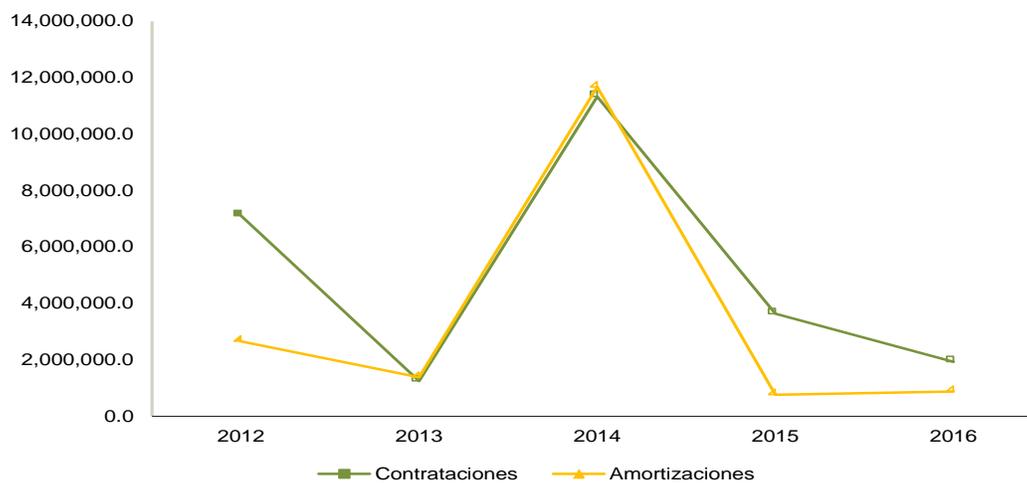


EVOLUCIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA 2012 - 2016

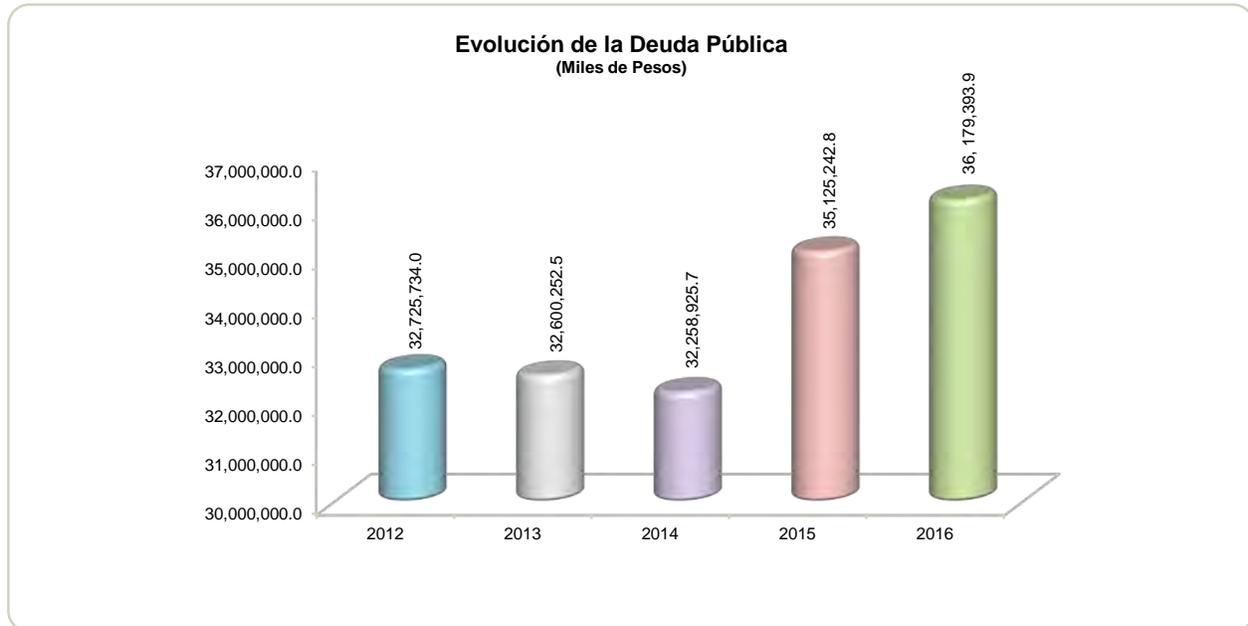
Evolución de la Deuda Pública					
(Miles de Pesos)					
CONCEPTO	2012	2013	2014	2015	2016
SECTOR CENTRAL					
Saldo Inicial	28,271,486.3	32,725,734.0	32,600,252.5	32,258,925.8	35,125,242.8
Contrataciones	7,110,683.6	1,253,727.0	11,330,331.0	3,633,991.0	1,934,895.7
Amortizaciones	2,656,435.9	1,379,208.5	11,671,657.8	767,674.0	880,744.6
Endeudamiento Neto	4,454,247.7	-125,481.5	-341,326.8	2,866,317.0	1,054,151.1
Saldo	32,725,734.0	32,600,252.5	32,258,925.7	35,125,242.8	36,179,393.9
Incremento Revaluación de las UD'IS					
Saldo Final	32,725,734.0	32,600,252.5	32,258,925.7	35,125,242.8	36,179,393.9
SECTOR AUXILIAR (AVALADA)					
Saldo Inicial					
Contrataciones					
Amortizaciones					
Endeudamiento Neto					
Saldo					
Saldo Final	32,725,734.0	32,600,252.5	32,258,925.7	35,125,242.8	36,179,393.9
INCREMENTO / DECREMENTO POR EJERCICIO	4,454,247.7	-125,481.5	-341,326.8	2,866,317.0	1,054,151.1
PORCENTAJE DE ENDEUDAMIENTO ANUAL	15.8	-0.4	-1.0	8.9	3.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Secretaría de Finanzas.

Evolución de Contrataciones y Amortizaciones
(Miles de Pesos)



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Secretaría de Finanzas.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Secretaría de Finanzas.

Evolución de la Deuda por Fuente de Financiamiento
(Miles de Pesos)

CONCEPTO	2012	2013	2014	2015	2016
Banca de Desarrollo	2,032,239.4	2,613,818.9	2,870,034.5	2,870,034.5	4,770,034.5
Banca Comercial	30,693,494.6	29,986,433.6	29,367,128.0	32,097,019.7	31,307,599.8
Organismos					
Contratistas			21,763.2	158,188.6	101,759.6
T O T A L	32,725,734.0	32,600,252.5	32,258,925.7	35,125,242.8	36,179,393.9

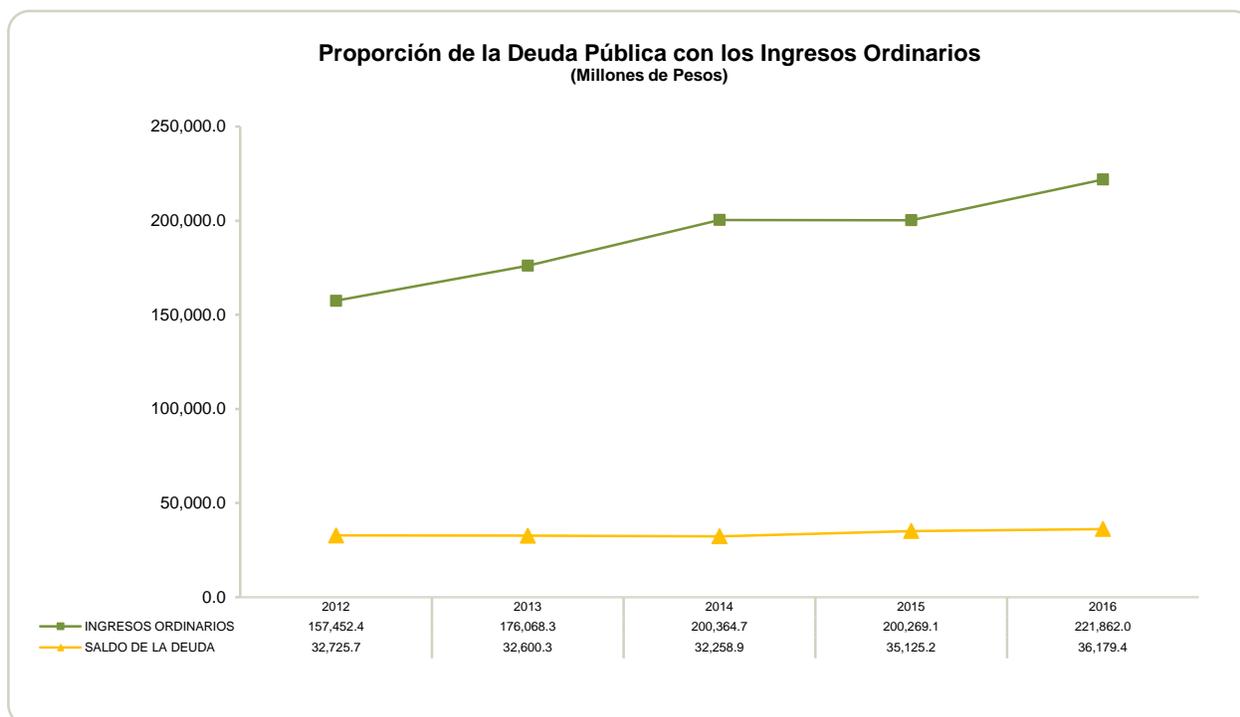
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Secretaría de Finanzas.



PROPORCIÓN DE LOS INGRESOS ORDINARIOS CON LA DEUDA PÚBLICA

Proporción de la Deuda Pública con los Ingresos Ordinarios					
(Millones de Pesos)					
CONCEPTO	2012	2013	2014	2015	2016
Ingresos Ordinarios	157,452.4	176,068.3	200,364.7	200,269.1	221,862.0
Saldo de la Deuda	32,725.7	32,600.3	32,258.9	35,125.2	36,179.4
%	20.8	18.5	16.1	17.5	16.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Secretaría de Finanzas.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Secretaría de Finanzas.

CALIFICACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) reconoce en México las siguientes agencias calificadoras para evaluar el riesgo crediticio a las entidades federativas: Fitch México, S.A. de C.V., Moody's de México, S.A. de C.V. y Standard & Poors, S.A. de C.V.

Al cierre del ejercicio 2016, la calificación crediticia del Estado de México fue de:

Agencias Calificadoras			
2016			
Calificación a la Calidad Crediticia del Estado de México			
CONCEPTO	FITCH MÉXICO	STANDARD & POOR'S	MOODY'S
Calificación Actual	A+(mex)	mxA+	A1.mx
Calificación Anterior	A+(mex)	mxA+	A2.mx
Perspectiva Actual	Estable	Estable	Negativa
Perspectiva Anterior	Positiva	Estable	Positiva

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Secretaría de Finanzas y de las agencias calificadoras.



En los siguientes cuadros se presentan las calificaciones otorgadas a la calidad crediticia del Estado de México; dichas calificaciones se basan en la información proporcionada en los comunicados de prensa de cada una de las agencias calificadoras.

Agencia Calificadora Fitch México				
Calificación a la Calidad Crediticia del Estado de México 2016				
CALIFICACIÓN	SIGNIFICADO	FORTALEZAS	DEBILIDADES	PERSPECTIVAS
* A+(mex) de A(mex).	* La más Alta Calidad Crediticia	<p>* Generación de ahorro interno elevada y consistente (flujo disponible para servir deuda y/o realizar inversión).</p> <p>* La evolución satisfactoria de la recaudación local y el manejo de la deuda de corto plazo apegado a las condiciones pactadas en la reestructura y refinanciamiento de pasivos. Así mismo, destaca la contribución económica del Estado al Producto Interno Bruto nacional.</p> <p>* Destacan las medidas adoptadas para mitigar la contingencia relacionada con la suficiencia del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, a través de un incremento de cuotas y aportaciones y de un aumento paulatino en la edad mínima de jubilación incorporadas en la reforma llevada a cabo en 2012.</p>	<p>* La Comisión de Agua del Estado de México cobra por el suministro, conducción y cloración de agua a los organismos operadores municipales, únicamente de los pozos e instalaciones a su cargo; en 2015 las cuentas por cobrar a los municipios presentan un incremento, sustentado en el convenio que permite al Estado el descuento de un porcentaje progresivamente mayor del Fondo IV del Ramo 33, por concepto de las obligaciones de pago de agua;</p> <p>* De acuerdo a la CONAPO, el Estado de México presenta un nivel "bajo" de marginación, ubicándose en el lugar 11 entre los estados de país.</p>	* Estable

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Secretaría de Finanzas y de las agencias calificadoras.

Agencia Calificadora Standard & Poor's				
Calificación a la Calidad Crediticia del Estado de México 2016				
CALIFICACIÓN	SIGNIFICADO	FORTALEZAS	DEBILIDADES	PERSPECTIVAS
* Escala nacional a mxA de mxA+;	* Alta Calidad Crediticia;	<p>* La entidad reporta una tendencia descendente y consistente de su deuda en relación a sus ingresos discrecionales;</p> <p>* Un sólido desempeño presupuestal y una adecuada administración financiera en los últimos años;</p> <p>* Continuidad en su política prudente de deuda y a las perspectivas de crecimiento económico favorable.</p>	<p>* Su limitada flexibilidad financiera y su capacidad relativamente limitada para generar ingresos de manera significativa, contrarrestan en cierta medida los factores positivos de la calificación.</p>	* Estable
* Largo plazo en escala nacional de los créditos bancarios contratados por el Estado de México a mxAAA+ de mxAA;	* La más alta calidad crediticia;			

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Secretaría de Finanzas y de las agencias calificadoras.



Agencia Calificadora Moody's Investors Service

Calificación a la Calidad Crediticia del Estado de México 2016

CALIFICACIÓN	SIGNIFICADO	FORTALEZAS	DEBILIDADES	PERSPECTIVAS
* Escala Nacional de México: A2mx;	* Alta Calidad Crediticia.	* Fuerte base económica;	* Mantener resultados financieros equilibrados;	* Negativa
* Escala Global, Moneda Local: Ba1.		* Nivel de Endeudamiento moderado;	* Muy altos pasivos por pensiones.	
		* Sólida posición de Liquidez.		

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Secretaría de Finanzas y de las agencias calificadoras.

Calificación de Deuda del Estado de México por Calificadora

CALIFICADORA	2012	2013	2014	2015	2016
Standard & Poor's	mx A	mxA +	A+(mex)	mxA+	mxA +
Fitch México	A- (mex)	A+(mex)	mxA +	A+(mex)	A+(mex)
Moody's	A2.mx	A2.mx	A2.mx	a2.mx	A1.mx

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Secretaría de Finanzas y de las agencias calificadoras.



AUDITORÍA EXTERNA

La auditoría externa practicada a los Estados Financieros del Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago Número 105; así como, el Informe de Atestiguamiento sobre el Estado de la Deuda estuvo a cargo del Despacho Externo PricewaterhouseCoopers, S. C.



RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

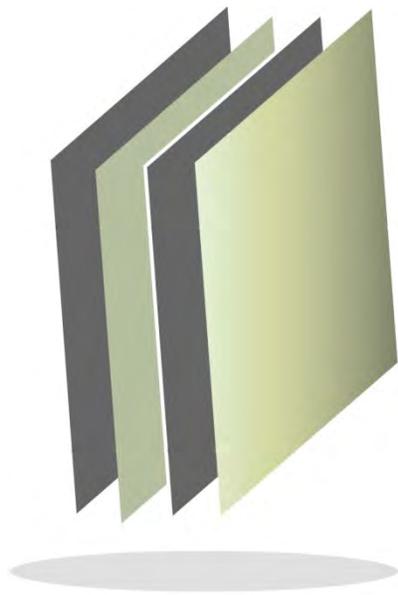


HALLAZGOS

CUENTA PÚBLICA

Derivado de la revisión de la cuenta pública no se determinaron hallazgos.

El presente Informe de Resultados se presenta en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio de dicho decreto.



INVERSIÓN PÚBLICA CONSOLIDADA

INVERSIÓN PÚBLICA



INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en cumplimiento de los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio de dicho decreto y por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2016 a la H. Legislatura del Estado de México.

OBJETIVO DE LA REVISIÓN

Fiscalizar la Cuenta Pública de la entidad, para comprobar que los estados financieros han sido preparados en todos los aspectos de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables, así como verificar que la información presentada es relevante, confiable, comparable y comprensible, permitiendo entender el efecto de las transacciones y eventos importantes.



ALCANCE DE LA REVISIÓN

Hemos aplicado los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2016 del Gobierno del Estado de México, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal 2016, Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2016, Código Financiero del Estado de México y Municipios, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimoquinta Edición) 2016 (MUCG), y demás disposiciones aplicables.

La administración es responsable de la preparación de los estados financieros y presupuestales de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la LGCG y en las bases y criterios establecidos en el MUCG, así como de los controles internos que permitan que la preparación de los estados financieros estén libres de desviación importante debido a fraude o error.

La revisión fue efectuada considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

PROCEDIMIENTOS APLICADOS

1. Verificar que los importes presentados, en el cuadro de Inversión Pública por Fuente de Financiamiento en la columna del Sector Auxiliar presentado en el Tomo II Ejercicio Presupuestal Integrado, concilien con los reflejados en el



cuadro del Presupuesto de Egresos Ejercido del numeral 5 Ingresos y Egresos del Sector Auxiliar Tomo I, ambos de la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México, por concepto de Obra Pública o Inversión Pública.

2. Verificar que los importes por concepto de los Fondos de Aportaciones (Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social Municipal, Fondo de Aportaciones al Fortalecimiento de los Municipios y del Distrito Federal, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal, Fondo de Aportaciones Múltiples), presentados en el numeral 5 Ingresos y Egresos del Sector Auxiliar y el Tomo II Ejercicio Presupuestal Integrado como parte de la Inversión Pública de los Organismos Auxiliares, concilien con los reflejados en el numeral 10 Fondos de Aportaciones y Apoyos Federales, de igual forma cotejar que las obras o acciones descritas en este numeral sean las mismas que se encuentran detalladas en el Avance Operativo – Programático y Presupuestal de las Cuentas Públicas de cada uno de los organismos auxiliares y fideicomisos del Estado de México.
3. Verificar que el importe total ejercido en inversión pública sea igual en los cuadros Inversión Pública por Fuente de Financiamiento e Inversión Ejercida en Obra Pública ambos contenidos en el Tomo II Ejercicio Presupuestal Integrado.

En el entendido de que los procedimientos citados no constituyen una auditoría de estados financieros en su conjunto, sino una revisión en la que se aplicaron los procedimientos normativos mediante pruebas selectivas de la información que envían en la Cuenta Pública 2016, y considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., no expresamos opinión sobre los estados financieros del Gobierno del Estado de México,



pero sí un informe sobre el cumplimiento de la normatividad mencionada en los párrafos anteriores, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Nuestro informe ha sido emitido con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2016 al Poder Legislativo y al Poder Ejecutivo, para que éste último de atención a las observaciones y a los hallazgos de los procedimientos aplicados.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño y en la operación del control interno, los cuales podrían afectar la administración de la entidad en su registro, proceso, resumen y reporte de información financiera, por lo que contravendrá, de ese modo, las aseveraciones de la administración del Gobierno del Estado de México sobre el contenido de los estados financieros.



FINANCIERO

El Gobierno del Estado de México proporcionó información patrimonial y presupuestal, que cumple con los ordenamientos legales que facilitan el registro y la fiscalización de activos, pasivos, patrimonio, ingresos y egresos de su Cuenta Pública, así mismo, contribuye en la transparencia y rendición de cuentas.

Por lo tanto, la denominación de los estados financieros y presupuestales, así como su contenido, se mencionan de conformidad a lo establecido en la LGCG, los documentos emitidos por el CONAC, lo estipulado en el MUCG y demás disposiciones aplicables.



INVERSIÓN PÚBLICA CONSOLIDADA

Con la finalidad de cumplir con los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, durante el ejercicio 2016, las erogaciones efectuadas por las dependencias del sector central y organismos descentralizados del Gobierno del Estado de México, en el rubro de inversión pública, ascendieron a 34,496,720.2 miles de pesos, importe que presenta un aumento de 4,744,635.9 miles de pesos, equivalentes al 15.9 por ciento, respecto al ejercicio 2015. El monto ejercido proviene de los siguientes conceptos: Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD), Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) y Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE).

En el ejercicio sujeto a revisión, el monto inicial autorizado por la H. LIX Legislatura del Estado para Obra Pública fue de 23,642,661.5 miles de pesos, cifra que durante el ejercicio presentó modificaciones por concepto de ampliaciones y reducciones presupuestales, reflejando un presupuesto modificado de 35,022,003.1 miles de pesos.

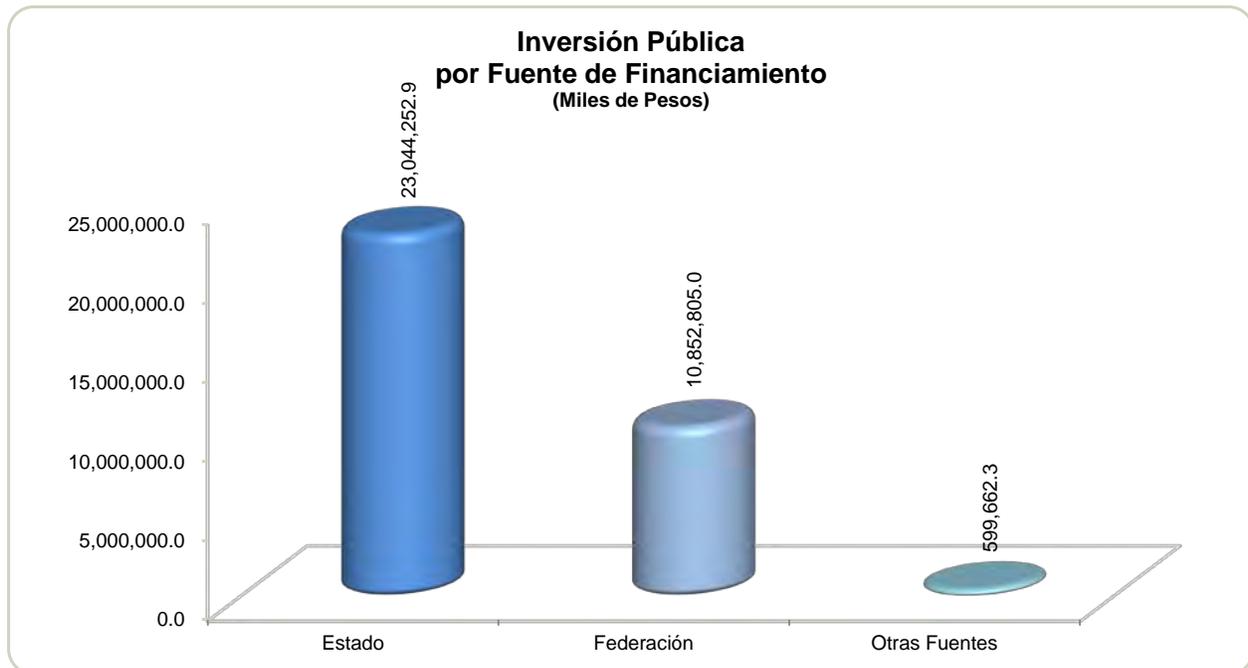
Los cuadros presentados en el Tomo II Ejercicio Presupuestal Integrado, Inversión Pública por Fuente de Financiamiento e Inversión Pública Ejercida en Obra, incluyen los montos correspondientes a las transferencias realizadas por el Gobierno del Estado de México a los municipios por concepto del Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) por 3,602,844.9 miles de pesos y 8,587,261.7 miles de pesos, respectivamente, importes que son presentados como ejercidos en su totalidad; sin embargo, su aplicación es informada en la Cuenta Pública de cada Municipio; razón por la cual en los siguientes cuadros no se está considerando el importe correspondiente a dichas transferencias.



El importe total asignado a la construcción, instalación, ampliación, restauración, mantenimiento, modificación, así como, la realización de estudios y proyectos ejecutivos relacionados con las obras y acciones, entre otros, asciende a 34,496,720.2 miles de pesos; de los cuales el 66.8 por ciento de los recursos son provenientes de fuentes de origen estatal; el 31.5 por ciento corresponde a fuentes federales y el 1.7 por ciento a otras fuentes.

Inversión Pública por Fuente de Financiamiento					
(Miles de Pesos)					
CONCEPTO	ESTADO	FEDERACIÓN	OTRAS FUENTES	TOTAL	%
Programa de Acciones para el Desarrollo	21,087,948.3	10,852,805.0	599,662.3	32,540,415.6	94.3
FAM	1,459,349.3			1,459,349.3	4.2
FISE	496,955.3			496,955.3	1.4
T O T A L	23,044,252.9	10,852,805.0	599,662.3	34,496,720.2	100.0
%	66.8	31.5	1.7	100.0	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

El monto correspondiente al Programa de Acciones para el Desarrollo principalmente y otros programas para inversión pública fue ejercido, según la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México, por los siguientes organismos auxiliares y/o dependencias del sector central:

SECRETARIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO:

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA: Con la finalidad de desarrollar y administrar la infraestructura vía primaria, así como regular las comunicaciones de jurisdicción local, que comprende tanto los sistemas de transporte masivo o de alta capacidad, así como ejecutar las obras publicas a su cargo y promover el desarrollo de la infraestructura hidráulica y eléctrica de la entidad, la secretaría llevó a cabo las siguientes obras: rehabilitación de la casa de cultura de Tepetlixpa, construcción y equipamiento del área cultural, deportiva y recreativa de la casa de la juventud en Ecatepec, rehabilitación del cosmovitral en Toluca y restauración de fachadas de templos y parroquias en Texcoco, Estado de México, el cual tuvo un monto ejercido de 6,326.1 miles de pesos.



Mejoramiento de Infraestructura urbana y mantenimiento de tres parques en el municipio de Ecatepec con un presupuesto ejercido de 17,525.3 miles de pesos.

Construcción de 16 obras por encargo, mismas que son concertadas con las instancias correspondientes de acuerdo al desarrollo de planes, programas, estudios, estrategias y objetivos; siendo la dependencia que encarga la obra, la obligada a presentar la situación financiera ante las instancias correspondientes.

Construcción de guarniciones y banquetas en San Sebastián Chimalapa, teniendo una nueva imagen y los peatones cuentan con espacios para caminar seguros y automovilistas tienen una delimitación en la vialidad para asegurar el resguardo a los habitantes peatonales; teniendo un importe ejercido de 965.9 miles de pesos.

Apoyar la gestión para rehabilitar la imagen urbana central del municipio de Amecameca, de la plaza cívica de Santa Cruz Atizapán, de la cabecera municipal de Tenancingo con un monto ejercido de 1,963.3 miles de pesos, cabecera municipal de San Antonio la Isla por 1,497.6 miles de pesos, centro histórico de Otumba por 4,857.2 miles de pesos y cabecera municipal de Tianguistenco por 2,639.2 miles de pesos; todos estos montos ejercidos durante el ejercicio 2016.

Construcción y remodelación de plazas cívicas y jardines del Estado de México, donde se han recuperado y rehabilitado los espacios en desuso, que representaban un potencial riesgo para la población, por lo que se han transformado en sitios que fomentan la convivencia familiar, la práctica deportiva con accesibilidad a todas las personas, incluidas las que tienen alguna discapacidad o las personas de la tercera edad, para que encuentren en ellas un sitio de sano esparcimiento, al contar con juegos y áreas verdes para entretenimiento de la población infantil, jóvenes y adultos; cuentan con ejercitadores, trota-pistas, entre otros; con la población beneficiada de más de 946 mil habitantes, 59 obras con un presupuesto ejercido de 236,096.9 miles de pesos.



Construcción de un parque ecológico en Almoloya de Alquisiras, recuperación y recreación de áreas verdes urbanas en Municipios del Estado de México, Centro de Educación Ambiental y Cambio Climático en Nezahualcóyotl, construcción de un parque recreativo en la comunidad de Coxtocan, mejoramiento de infraestructura urbana, conservación y mantenimiento de parques metropolitanos en el Valle de México, construcción de la primera etapa de un parque público y el museo del ferrocarril de la antigua estación del ferrocarril en Huehuetoca, Centro de Educación Ambiental y Cambio Climático Matlazincas en el Calvario de Toluca.

Construcción del acceso al Auditorio Metropolitano de Ecatepec en su primera etapa, modernización y ampliación de obras de drenaje, pavimentación, señalamiento horizontal y vertical del camino Ruta del Bosque – Avándaro.

Construcción, mantenimiento, diseño, adecuación y remodelación de 69 edificaciones urbanas en al menos 14 municipios mexiquenses aportando recursos de manera equitativa Federación –Estado, beneficiando a una población de más de 4 millones de habitantes.

En el cerro del Chimalhuache se tiene la construcción de una cancha de béisbol, el deportivo cuenta con vestidores, ampliación de gradas, instalaciones hidráulicas y sanitarias en campo, empastado, convirtiéndose en un gran sitio a la altura de grandes espacios recreativos a nivel nacional, con esta obra se trata de impulsar el deporte entre los habitantes y aumentar la oferta de espacios deportivos, lo cual ayudará a tener un mejor tejido social dentro del Municipio con un monto ejercido de 7,318.7 miles de pesos.

El proyecto de la unidad deportiva y ecológica de Atlacomulco, que se edifica en conjunto entre el Gobierno de la República y del Estado de México, contempla un mirador que permitirá tener una vista total de las 19.5 hectáreas del parque y todas sus



instalaciones; tendrá accesibilidad para personas con discapacidad, juegos infantiles para niños de entre 2 y 5 años, y un módulo para menores de entre 6 y 12 años, además de contar con ejercitadores y una fuente laberinto; beneficiando a 300 mil habitantes con un monto ejercido de 93,967.1 miles de pesos.

Construcción del Auditorio Metropolitano; en los límites de Ecatepec con Tecámac, que se convertirá en un foro de gran capacidad para albergar eventos de primer nivel para la zona del Valle de México, contará con capacidad para 12 mil 700 personas, e incluye 10 cubículos para palcos y accesibilidad instalada para personas con discapacidad. Una de las obras más relevantes de la administración estatal para esta región. Con una población beneficiada de 2 millones 500 mil habitantes y un importe ejercido durante el ejercicio 2016 de 228,139.1 miles de pesos.

Con el objetivo de ampliar los espacios dignos de esparcimiento y la recreación de las familias, se han construido gimnasios al aire libre en Santa Cruz Mexicapa, San Bernardino, Tocuila y boyeros Nezahualcóyotl, con una población beneficiada de más de 500 mil habitantes.

Colocación de diversos señalamientos que identifiquen al estado de México, ya que los existentes se encuentran deteriorados y es importante dar identidad a lugares importantes que son concurridos día a día, beneficiando a una población de más de 1,000,000 de habitantes y un monto ejercido de 925.9 miles de pesos.

Apoyar la gestión para la construcción y equipamiento de una guardería en el municipio de Cocotitlan, terminación de la guardería de San Lorenzo, municipio de Chimalhuacán, construir y equipar en coordinación con el municipio, dieciséis guarderías en Chimalhuacán, Almoloya del Río, Atizapán, Sultepec, Amatepec, Chicoloapan, Hueyoptla, Teoloyucan, Texcalyacac, Tultitlán y San Martín de las Pirámides,



beneficiando a más de 2133 habitantes con un presupuesto ejercido de 3,730.9 miles de pesos.

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO: Se destinaron recursos del PAD para el acondicionamiento de oficinas y áreas de internamiento, trabajos para instalación de mobiliario, equipo especializado y equipo tecnológico de los nuevos centros preventivos de Tenango de Valle y Tenancingo, así como la mejora de los centros preventivos de Nezahualcóyotl Norte y Sur; obras y acciones que permitieron el fortalecimiento en su operación.

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE: El Parque Estatal Sierra de Guadalupe tiene un perímetro estimado de 76.75 kilómetros, cuenta con una delimitación física del 63 por ciento; por ello se incrementó este cercado con la construcción de 10.75 kilómetros, de los 19.72 kilómetros proyectados inicialmente en la delimitación del parque, con mampostería, cadena de concreto armado y malla ciclónica. Con esta obra se incrementó en un 14 por ciento el cercado perimetral total del parque, alcanzándose un total de 59.525 kilómetros, con ello se fortalece la conservación del área natural protegida.

Se concluyó en el Municipio de Jilotepec el proyecto denominado “Construcción y Equipamiento de Estación de Transferencia y Planta de Selección”. Este proyecto tiene la finalidad de proveer la infraestructura básica para el manejo integral de residuos, ya que integra una planta de separación que permitirá la clasificación, selección y valorización de la fracción reciclable y la transferencia de los residuos no aprovechables a un relleno sanitario autorizado para tal fin, minimizando el impacto ambiental que representa la disposición al aire libre de 60 ton de RSU que recolecta el servicio de limpia municipal en 42 de las 53 localidades que conforman el Municipio, generando fuentes de empleo.



El parque ecoturístico sustentable contribuirá a la conservación de la biodiversidad y al fomento del turismo alternativo, con la construcción de casa sombra, cerco perimetral, acceso principal, caseta de vigilancia y rehabilitación de inmuebles existentes.

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO: Entrega- recepción de 330 obras concluidas consistentes en los siguientes rubros: 45 escuelas (17 jardines de niños, 18 primarias, 9 secundarias y 1 de nivel medio superior); así como la construcción de 13 módulos de aulas de los diferentes niveles educativos; 53 obras que corresponden a espacios recreativos (24 jardines vecinales, 22 zonas deportivas y 7 zonas para juegos infantiles); 26 obras de equipamiento urbano básico y 155 obras de urbanización relacionadas con redes de distribución de energía eléctrica, red de alumbrado público, guarniciones y banquetas, pavimento en arroyo de calles y andadores, jardinería y forestación, sistema de nomenclatura de calles y andadores y señalamiento vial; así como 38 obras de infraestructura primaria.

ORGANISMOS AUXILIARES:

Comisión del Agua del Estado de México (CAEM): El importe ejercido correspondió a la ejecución de obras y acciones para mejoramiento de la infraestructura hidráulica del agua potable, alcantarillado, saneamiento y tratamiento residual, entre las acciones ejecutadas.

Junta de Caminos del Estado de México (JCEM): Con la finalidad de contar con una infraestructura carretera en buen estado, funcional y segura que potencialice la actividad económica regional la JCEM efectuó, modificó y/o concluyó las siguientes obras: se programaron 63 kilómetros de caminos modernizados, al cierre del año se alcanzó la meta de 64.56 km lo que representa el 102.48%, lo anterior derivado de que se contó con recursos de origen federal o que contribuyó a la continuidad en la ejecución de los trabajos de las obras dentro de los tiempos programados.



En 2016 se rehabilitaron carreteras alimentadoras programando 300 kilómetros y se alcanzó la meta anual de 300.23 kilómetros 100 por ciento, de acuerdo a lo anterior, se cumplió la meta anual debido a la liberación de recursos para dar continuidad a la ejecución de los trabajos de rehabilitación y reconstrucción.

Accesibilidad y estacionamiento para el parque Nevado de Toluca.

Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México: Coordinar, supervisar y apoyar la gestión de la construcción del carril de rodamiento para el Mexibús IV, de talleres y patios de pernocta de autobuses del Mexibús IV, del equipamiento de dispositivos de recaudo en estaciones de pasajeros del Mexibús IV (29 estaciones).

Construcción del Mexicable en el municipio de Ecatepec.

Fideicomiso para el Desarrollo de Parques y Zonas Industriales en el Estado de México (FIDEPAR): Se llevaron a cabo las 4 obras programadas de ampliación, construcción y/o equipamiento de parques industriales, alcanzando la meta al 100 por ciento, las obras realizadas fueron: construcción de la vialidad suroeste, Zona Deportiva y Nivelación del lote número 8 del parque Santa Margarita, en Ixtlahuaca, México y construcción de vialidad en el parque Santa Bárbara en Atlacomulco, México.

Atendiendo a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos recibidos por concepto del Fondo de Aportaciones Múltiples se destinaron a cubrir necesidades de asistencia social a la población, así como a la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica, media superior y superior en su modalidad universitaria según las necesidades de cada nivel; conforme a lo siguiente:



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIFEM): Desayunos escolares fríos calientes, equipamiento de desayunadores alimentarios en escuelas, apoyo para la implementación y puesta en marcha de proyectos productivos, dotación de fórmula láctea a menores de cinco años, entrega de ayudas funcionales para personas con discapacidad, adquisición de material de estimulación, así como ropa y calzado a los niños de los albergues del organismo; láminas, tinacos, pintura, impermeabilizante, adquisición de cobertores y sillas de rueda, para adultos mayores y becas para niños y niñas; destinando un total de 995,132.6 miles de pesos.

Instituto Mexiquense de Infraestructura Educativa (IMIFE): Se destinaron 480,597.1 miles de peso al Programa de escuelas al 100, y 346,211.3 miles de pesos para llevar a cabo las siguientes obras: construcción de un laboratorio de cómputo de 2 niveles en el Instituto Tecnológico de Tlanepantla nivel superior, construcción equipamiento, mantenimiento y/o rehabilitación de planteles y/o espacios de educación media superior. Construcción, equipamiento, mantenimiento y/o rehabilitación de planteles y/o espacios de educación básica.

En la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México se asienta que se da cumplimiento al Artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, con el importe destinado a obras y acciones de alcance o ámbito de beneficio regional o intermunicipal, correspondiente al Fondo de Infraestructura Social Estatal autorizada que asciende a 497,119.8 miles de pesos y el ejercido a 496,955.3 miles de pesos, de los cuales 322,000.0 miles de pesos lo ejercieron los organismos auxiliares y 174,955.3 miles de pesos los municipios.

De acuerdo a la composición de la inversión pública, se puede determinar que el sector auxiliar ejecuta el 38.6 por ciento de los proyectos, equivalente a 13,336,270.7 miles de pesos, de los cuales, 11,589,581.8 miles de pesos, corresponden a la obra ejecutada con recursos del PAD, siendo los organismos auxiliares los que mayor número de

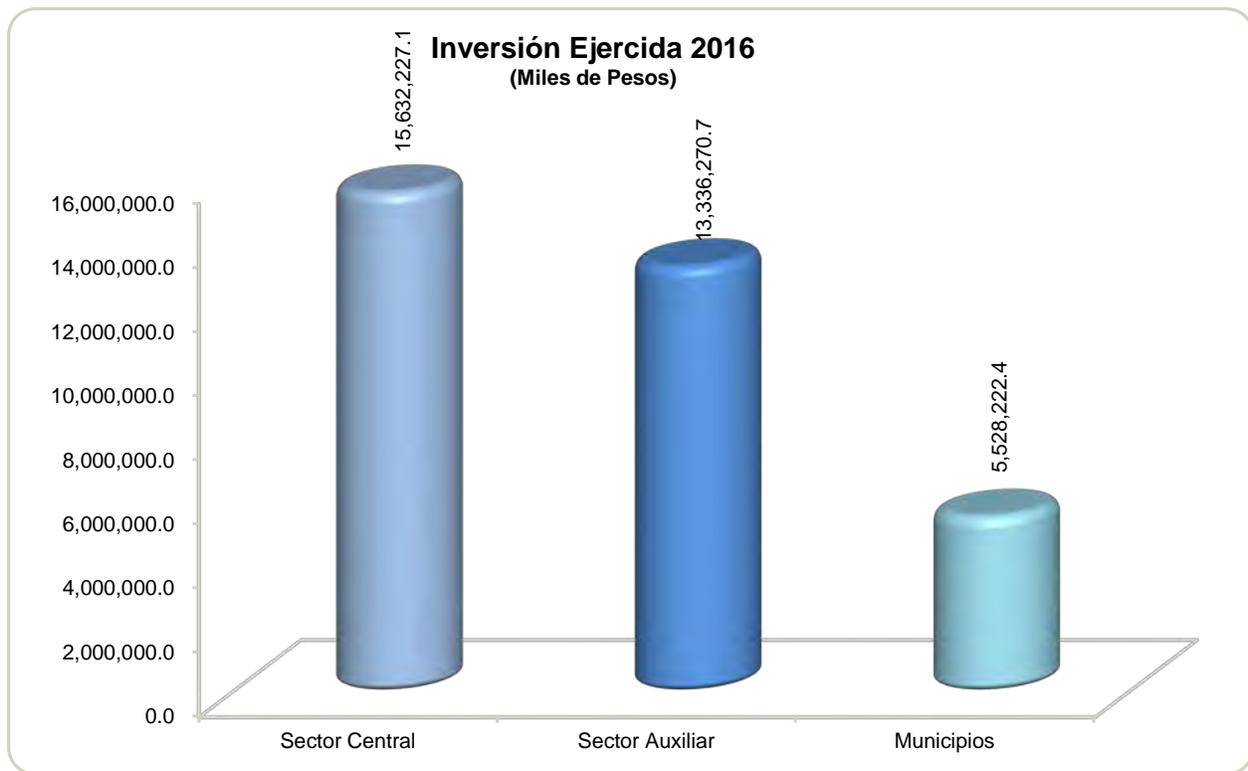


programas llevan a cabo como los siguientes: Junta de Caminos del Estado de México, Comisión del Agua del Estado de México, Sistema de Transporte Masivo del Estado de México y Fideicomiso para el Desarrollo de Parques y Zonas Industriales en el Estado de México; la participación del Sector Central es de 15,597,566.7 miles de pesos, siendo la Secretaría de Infraestructura la principal entidad ejecutora del gasto por este concepto.



Inversión Pública Ejercida 2016					
(Miles de Pesos)					
CONCEPTO	SECTOR CENTRAL	SECTOR AUXILIAR	MUNICIPIOS	TOTAL	%
Programa de Acciones para el Desarrollo	15,597,566.7	11,589,581.8	5,353,267.1	32,540,415.6	94.3
FAM	34,660.4	1,424,688.9		1,459,349.3	4.2
FISE		322,000.0	174,955.3	496,955.3	1.4
T O T A L	15,632,227.1	13,336,270.7	5,528,222.4	34,496,720.2	100.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



INVERSIÓN PÚBLICA CONSOLIDADA



Obra Pública de Organismos Auxiliares

del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016

(Miles de Pesos)

ORGANISMOS AUXILIARES	PROPIOS	FAM	RAMO 23	FM	PAD	TOTAL
BTEM	2,500.0					2,500.0
CAEM				80,311.3	1,492,825.6	1,573,136.9
CCCEM	44,666.4					44,666.4
CECyTEM					95.4	95.4
CEDIPIEM	488,360.9				114,477.7	602,838.6
CEMYBS	3,220,500.0					3,220,500.0
CEPANAF					36,201.8	36,201.8
CIEPS					17,000.0	17,000.0
COBAEM	111,263.6				89.4	111,353.0
COMECyT					179,553.7	179,553.7
DIFEM	11,368.5	1,010,784.6	64,577.2		5,484.1	1,092,214.4
FIDEPAR	85,705.1				2,007.9	87,713.0
ICAMEX					13,085.0	13,085.0
IFREM					18,811.1	18,811.1
IIFAEM					719.5	719.5
IME					109,659.0	109,659.0
IMEJ					111,860.0	111,860.0
IMEVIS	34,884.6				801,650.4	836,535.0
IMIFE	63,084.5	346,211.4			230,876.6	640,172.5
IMSyJ					7,500.0	7,500.0
ISEM	184,660.8					184,660.8
ISSEMyM	45,616.2					45,616.2
JAPEM					15,600.0	15,600.0
JCEM	411,851.1				2,783,025.4	3,194,876.5
PROBOSQUE					147,057.6	147,057.6
SAASCAEM	10,188.1				251,131.3	261,319.4
SISTRAMYTEM				29,999.2	314,195.8	344,195.0
SRyTVM					48,000.0	48,000.0
TESH	31,292.2					31,292.2
TESI	37,685.2					37,685.2
TESJ	25,603.0					25,603.0
TESJO	18,067.5					18,067.5
TESSFP	29,153.4					29,153.4
TEST	16,500.0					16,500.0
TESVB	12,900.0					12,900.0
TESVG	35,664.9					35,664.9
UIEM	21,453.4	1,459.8		13.9		22,927.1
UMB	28,096.6	6,065.8			1,161.1	35,323.5
UNEVE	23,254.6	2,874.0				26,128.6
UNEVT	6,567.6	1,196.2			11.4	7,775.2
UPA		25,000.0			238.3	25,238.3
UPATLAU	542.7					542.7



INVERSIÓN PÚBLICA CONSOLIDADA



Obra Pública de Organismos Auxiliares

del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016

(Miles de Pesos)

ORGANISMOS AUXILIARES	PROPIOS	FAM	RAMO 23	FM	PAD	TOTAL
UPCHI	186.5					186.5
UPCI		25,000.0				25,000.0
UPT	7,425.0					7,425.0
UPVM	4,507.4					4,507.4
UPVT	3,000.0					3,000.0
UTN		4,191.2			39.9	4,231.1
UTSEM	137.0					137.0
UTZIN					256.5	256.5
UTVT	19,284.9					19,284.9
T O T A L	5,035,971.7	1,422,783.0	64,577.2	110,324.4	6,702,614.5	13,336,270.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

Los recursos autorizados en inversión pública, fueron aplicados por los organismos auxiliares en construcción, reforzamiento, acondicionamiento, remodelación, restauración, modernización, mantenimiento y equipamiento de edificios; así como para la realización de acciones de desarrollo social, proyectos productivos y culturales.

En el siguiente cuadro se presentan los importes ejercidos por cada uno de los conceptos que forman parte de la inversión pública consolidada, de acuerdo a los propósitos a los que son destinados los recursos.

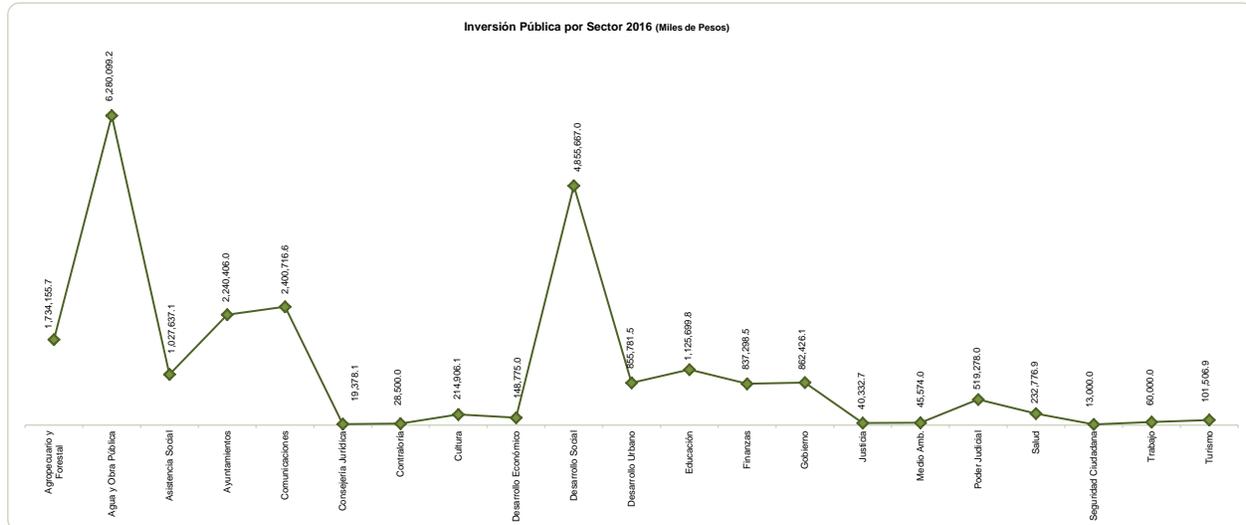


Inversión Ejercida en Obra Pública por Sector

(Miles de Pesos)

CONCEPTO	E J E R C I D O				VARIACIÓN	
	2016	%	2015	%	2016-2015	%
Agropecuario y Forestal	1,734,155.7	7.3	1,165,091.6	6.3	569,064.1	48.8
Agua y Obra Pública	6,280,099.2	26.6	3,072,636.7	16.5	3,207,462.5	104.4
Asistencia Social	1,027,637.1	4.3	1,023,063.8	5.5	4,573.3	0.4
Ayuntamientos	2,240,406.0	9.5	1,195,032.0	6.4	1,045,374.0	87.5
Comunicaciones	2,400,716.6	10.2	2,522,429.6	13.5	-121,713.0	-4.8
Consejería Jurídica	19,378.1	0.1	77,285.7	0.4	-57,907.6	-74.9
Contraloría	28,500.0	0.1			28,500.0	
Cultura	214,906.1	0.9	164,018.1	0.9	50,888.0	31.0
Desarrollo Económico	148,775.0	0.6	109,983.4	0.6	38,791.6	35.3
Desarrollo Social	4,855,667.0	20.5	4,522,824.5	24.3	332,842.5	7.4
Desarrollo Urbano	855,781.5	3.6	68,251.4	0.4	787,530.1	1,153.9
Educación	1,125,699.8	4.8	2,148,786.0	11.5	-1,023,086.2	-47.6
Finanzas	837,298.5	3.5	324,872.8	1.7	512,425.7	157.7
Gobierno	862,426.1	3.6	626,581.9	3.4	235,844.2	37.6
Justicia	40,332.7	0.2	53,894.1	0.3	-13,561.4	-25.2
Medio Ambiente	45,574.0	0.2	406,416.3	2.2	-360,842.3	-88.8
Poder Judicial	519,278.0	2.2			519,278.0	
Salud	232,776.9	1.0	759,424.2	4.1	-526,647.3	-69.3
Transporte	13,000.0	0.1	178,515.7	1.0	-165,515.7	-92.7
Trabajo	60,000.0	0.3	41,860.8	0.2	18,139.2	43.3
Turismo	101,506.9	0.4	164,926.9	0.9	-63,420.0	-38.5
T O T A L	23,643,915.2	100.0	18,625,895.5	100.0	5,018,019.7	26.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

Respecto al importe ejercido en el rubro de inversión pública se observa una ampliación de 4,744,635.7 miles de pesos, equivalente al 19.2 por ciento, respecto al erogado en el ejercicio 2015, variación que se ve reflejada principalmente en el renglón del Programa de Acciones para el Desarrollo.

Evolución de la Inversión Pública							
(Miles de Pesos)							
CONCEPTO	2012	2013	2014	2015	2016	VARIACIÓN 2016-2015	%
Programa de Acciones para el Desarrollo	23,123,987.9	24,247,185.8	34,260,092.0	27,370,019.1	32,540,415.6	5,170,396.5	22.4
FAM	1,410,069.6	1,208,383.8	1,851,832.8	1,918,001.5	1,459,349.3	-458,652.2	-32.5
FISE	160,144.5	406,283.4	453,058.5	464,063.9	496,955.3	32,891.4	20.5
TOTAL	24,694,202.0	25,861,853.0	36,564,983.3	29,752,084.5	34,496,720.2	4,744,635.7	19.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

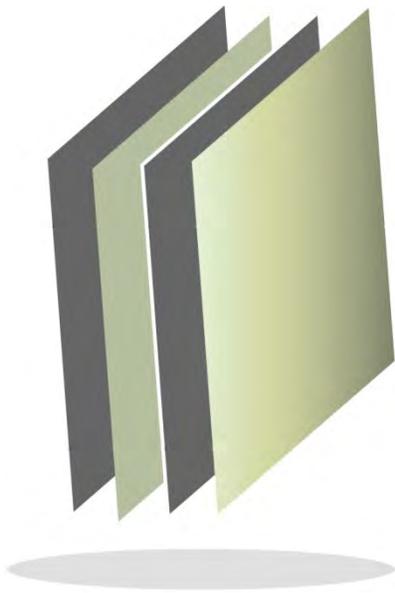


HALLAZGOS

CUENTA PÚBLICA

Derivado de la revisión de la cuenta pública no se determinaron hallazgos.

El presente Informe de Resultados se presenta en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio de dicho decreto.



SECTOR CENTRAL



INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento de los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio de dicho decreto y por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2016 a la H. Legislatura del Estado de México.

OBJETIVO DE LA REVISIÓN

Fiscalizar la Cuenta Pública de la entidad, para comprobar que los estados financieros han sido preparados en todos los aspectos de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables, así como verificar que la información presentada es relevante, confiable, comparable y comprensible, permitiendo entender el efecto de las transacciones y eventos importantes.



ALCANCE DE LA REVISIÓN

Hemos aplicado los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2016 del Gobierno del Estado de México, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del Año 2016, Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal del 2016, Código Financiero del Estado de México y Municipios, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimoquinta Edición) 2016 (MUCG), y demás disposiciones aplicables.

La administración es responsable de la preparación de los estados financieros y presupuestales de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la LGCG y en las bases y criterios establecidos en el MUCG, así como de los controles internos que permitan que la preparación de los estados financieros estén libres de desviación importante debido a fraude o error.

La revisión fue efectuada considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

AUDITORÍA FINANCIERA

Secretaría de Finanzas (Adquisiciones FONDICT)

En proceso.



PROCEDIMIENTOS APLICADOS

1. Verificar que los ingresos estimados y recaudados presentados en el cuadro de Evolución de las Finanzas Públicas del Sector Central, del numeral 4 Poder Ejecutivo del Estado de México, de la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México, concilien con los reflejados en los cuadros que desglosan cada uno de los rubros que integran los ingresos.
2. Cotejar que los egresos aprobados y ejercidos presentados en el cuadro de Evolución de las Finanzas Públicas del Sector Central, del numeral 4 Poder Ejecutivo del Estado de México de la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México, concilien con los reflejados en los cuadros que desglosan cada uno de los capítulos que integran los egresos.
3. Verificar que los importes transferidos a los Poderes Legislativo y Judicial presentados en el cuadro de Evolución de las Finanzas Públicas del Sector Central, del numeral 4 Poder Ejecutivo del Estado de México, concilien con las cifras reflejadas en el numeral 3 Poder Legislativo y el numeral 6 Poder Judicial de la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México, así como en los dictámenes de auditoría externa de cada uno de los Poderes.
4. Verificar que los montos presentados en el Estado de Avance Presupuestal del Capítulo 4000 de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas del numeral 4 Poder Ejecutivo del Estado de México, correspondan a los importes reflejados en las cuentas públicas de cada uno de los organismos auxiliares y fideicomisos, por concepto de subsidio. Así mismo, verificar con la ayuda del dictamen de auditoría externa, que no se incluyan dentro de este concepto



recursos federales transferidos directamente a los organismos auxiliares y fideicomisos.

5. Verificar que los importes transferidos a los órganos autónomos, reflejados en el del numeral 4 Poder Ejecutivo del Estado de México, correspondan a los montos presentados en los dictámenes de auditoría externa de cada uno de los órganos.
6. Verificar que el importe mostrado en el Capítulo 6000 Inversión Pública, en el numeral 4 Poder Ejecutivo del Estado de México, concilie con el reflejado en el cuadro Gasto Total Sector Central y Auxiliar del Tomo II Ejercicio Presupuestal Integrado. En caso, de determinar alguna diferencia corroborar que ésta corresponda al importe ejercido por los organismos auxiliares con recursos del Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD).
7. Verificar que las cuentas presentadas en los estados financieros del sector central correspondan a las establecidas en el catálogo de cuentas emitido por la contaduría general gubernamental, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
8. Verificar que el total del activo sea igual al total del pasivo más la hacienda pública / patrimonio.
9. Verificar que el resultado del ejercicio (ahorro o desahorro de la gestión) reflejado en el Estado de Actividades, sea el mismo que el reportado en el Estado de Situación Financiera.
10. Realizar el cruce de saldos presentados en los estados financieros del sector central con los reflejados en las notas a los estados financieros, ambos contenidos en el numeral 4 Poder Ejecutivo del Estado de México.



11. Verificar que las cuentas por cobrar presentadas por el ISSEMYM coincidan con las registradas en los estados financieros y en las contenidas en sus notas.
12. Verificar que las cuentas por cobrar a organismos auxiliares, órganos autónomos y poderes Legislativo y Judicial presentadas por el sector central correspondan a las registradas en los estados financieros de cada uno de los organismos auxiliares, órganos autónomos y poderes Legislativo y Judicial.
13. Verificar que al cierre del ejercicio en la cuenta de deudores diversos por cobrar a corto plazo no se presente saldo por concepto de anticipos de gastos a comprobar, dando cumplimiento a lo establecido en la Circular No. 1 “Lineamientos Generales para el Cierre del Ejercicio Presupuestal y Contable” emitida por la Secretaría de Finanzas, en la cual se establece la fecha límite para la comprobación de gastos.
14. Verificar que los saldos presentados en la cuenta de anticipo a contratistas por obras públicas a corto plazo hayan presentado movimiento durante el último semestre el ejercicio fiscal sujeto a revisión.
15. Verificar que las cuentas por pagar a organismos auxiliares, órganos autónomos y Poderes Legislativo y Judicial, presentadas por el sector central, correspondan a las registradas en los estados financieros de cada uno de los organismos auxiliares, órganos autónomos y poderes Legislativo y Judicial.
16. Revisar los cargos y los abonos de las cuentas de revaluación de bienes muebles e inmuebles, cuando existan variaciones del ejercicio anterior y el ejercicio a revisar, así como verificar que la depreciación de los bienes muebles e inmuebles no excedan los porcentajes de depreciación permitidos y su registro se realice de acuerdo a la normatividad aplicable.



17. Verificar que las afectaciones que se realicen a la cuenta resultado de ejercicios anteriores tengan la autorización correspondiente.

En el entendido de que los procedimientos citados no constituyen una auditoría de estados financieros en su conjunto, sino una revisión en la que se aplicaron los procedimientos normativos mediante pruebas selectivas de la información que envían en la Cuenta Pública 2016, y considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para atestiguar, revisión y otros Servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., no expresamos opinión sobre los estados financieros del Gobierno del Estado de México; pero sí un informe sobre el cumplimiento de la normatividad mencionada en los párrafos anteriores, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Nuestro informe ha sido emitido con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2016, al Poder Legislativo y al Poder Ejecutivo, para que éste último de atención a las observaciones y los hallazgos de los procedimientos aplicados.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño y en la operación del control interno, los cuales podrían afectar la administración de la entidad en su registro, proceso, resumen y reporte de información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, las aseveraciones de la administración del Gobierno del Estado de México sobre el contenido de los estados financieros.



FINANCIERO

El Gobierno del Estado de México proporcionó información patrimonial y presupuestal, que cumple con los ordenamientos legales que facilitan el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos y egresos de su Cuenta Pública, así mismo, contribuye en la transparencia y rendición de cuentas.

Por lo tanto, la denominación de los estados financieros y presupuestales, así como su contenido, se mencionan de conformidad con lo establecido en la LGCG, los documentos emitidos por el CONAC, lo estipulado en el MUCG y demás disposiciones aplicables.



SECTOR CENTRAL

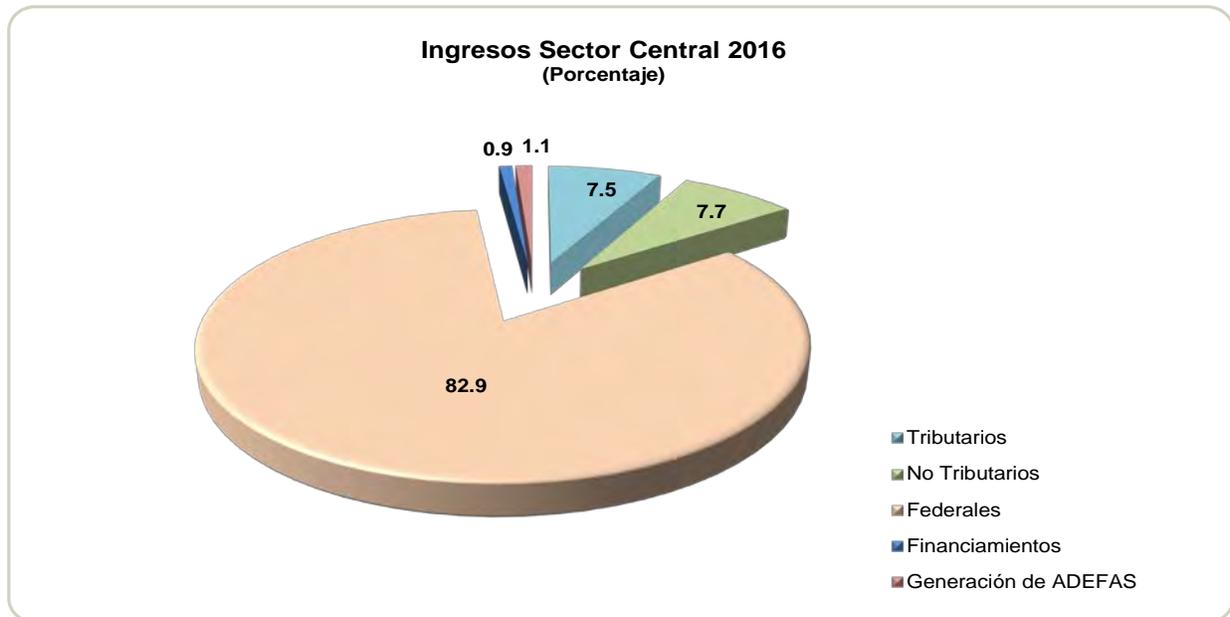
CONSOLIDADO DE LA EVOLUCIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS SECTOR CENTRAL

Los ingresos y egresos presupuestados para el ejercicio fiscal 2016 del sector central del Gobierno del Estado fueron de 200,542,525.4 miles de pesos, cantidad autorizada por la Legislatura local mediante decretos número 26 y 28, documentos publicados en el *Periódico Oficial del Estado de México* el 19 de noviembre de 2015.

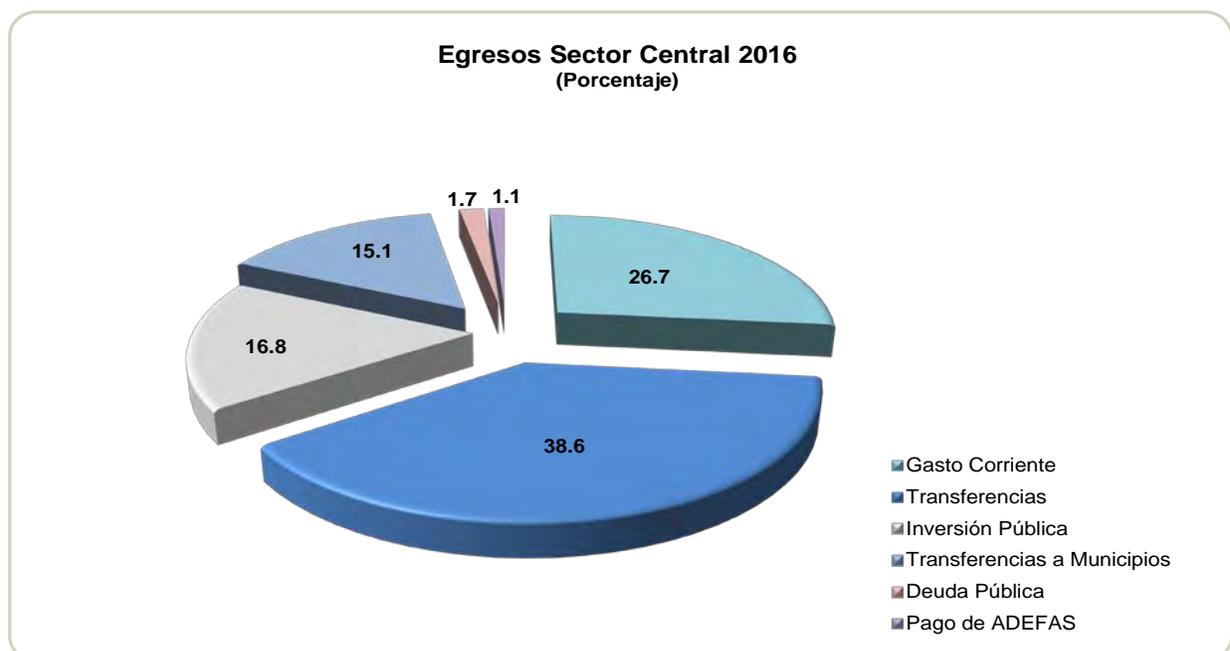
Estado Comparativo Consolidado de la Evolución de las Finanzas Públicas del Sector Central (Miles de Pesos)								
INGRESOS								
CONCEPTO	MODIFICADO 2016	RECAUDADO 2016		RECAUDADO 2015	VARIACIÓN IMPORTE 2016	%	VARIACIÓN 2016 - 2015 IMPORTE	%
SUPERÁVIT EJERCICIO ANTERIOR		58,709.6		36,830.6	58,709.6	100.0	21,879.0	59.4
ORDINARIOS	191,681,864.1	221,861,973.4	98.0	200,269,068.2	30,180,109.3	15.7	21,592,905.2	10.8
TRIBUTARIOS	15,097,540.3	16,991,569.2	7.5	15,485,878.1	1,894,028.9	12.5	1,505,691.1	9.7
NO TRIBUTARIOS	11,529,325.2	17,343,482.4	7.7	13,059,255.9	5,814,157.2	50.4	4,284,226.5	32.8
FEDERALES	165,054,998.6	187,526,921.8	82.9	171,723,934.2	22,471,923.2	13.6	15,802,987.6	9.2
EXTRAORDINARIOS	8,860,661.3	4,395,554.4	1.9	6,094,651.8	-4,465,106.9	-50.4	-1,699,097.4	-27.9
FINANCIAMIENTOS	6,400,000.0	1,934,895.8	0.9	3,633,991.0	-4,465,104.2	-69.8	-1,699,095.2	-46.8
GENERACION DE ADEFAS	2,460,661.3	2,460,658.6	1.1	2,460,660.8	-2.7		-2.2	
TOTAL INGRESOS	200,542,525.4	226,316,237.4	100.0	206,400,550.6	25,773,712.0	12.9	19,915,686.8	9.6
EGRESOS								
CONCEPTO	MODIFICADO 2016	EJERCIDO 2016		EJERCIDO 2015	VARIACIÓN IMPORTE 2015	%	VARIACIÓN 2015 - 2014 IMPORTE	%
GASTO PROGRAMABLE	190,227,083.8	185,747,666.2	82.1	169,117,508.8	-4,479,417.6	-2.4	16,630,157.4	9.8
GASTO CORRIENTE	60,610,134.9	60,307,804.9	26.7	56,155,995.8	-302,330.0	-0.5	4,151,809.1	7.4
TRANSFERENCIAS	91,585,926.0	87,420,839.0	38.6	82,105,398.4	-4,165,087.0	-4.5	5,315,440.6	6.5
INVERSIÓN PÚBLICA	38,031,022.9	38,019,022.3	16.8	30,856,114.6	-12,000.6	0.0	7,162,907.7	23.2
GASTO NO PROGRAMABLE	43,996,580.2	40,493,402.9	17.9	37,224,332.2	-3,503,176.8	-8.0	3,269,070.7	8.8
TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS	34,223,918.9	34,222,725.9	15.1	31,281,383.7	-1,193.0	0.0	2,941,342.2	9.4
DEUDA PÚBLICA	7,312,000.0	3,810,016.2	1.7	3,482,288.0	-3,501,983.8	-47.9	327,728.2	9.4
PAGO DE ADEFAS	2,460,661.3	2,460,660.8	1.1	2,460,660.5			0.3	
TOTAL DE EGRESOS	234,223,664.0	226,241,069.1	100.0	206,341,841.0	-7,982,594.4	-3.4	19,899,228.1	9.6
SUPERÁVIT (DÉFICIT)	-33,681,138.6	75,168.3		58,709.6	33,756,306.4		16,458.7	28.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

En las siguientes gráficas se muestra la fuente de obtención de los ingresos y la aplicación de estos.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

**INGRESOS**

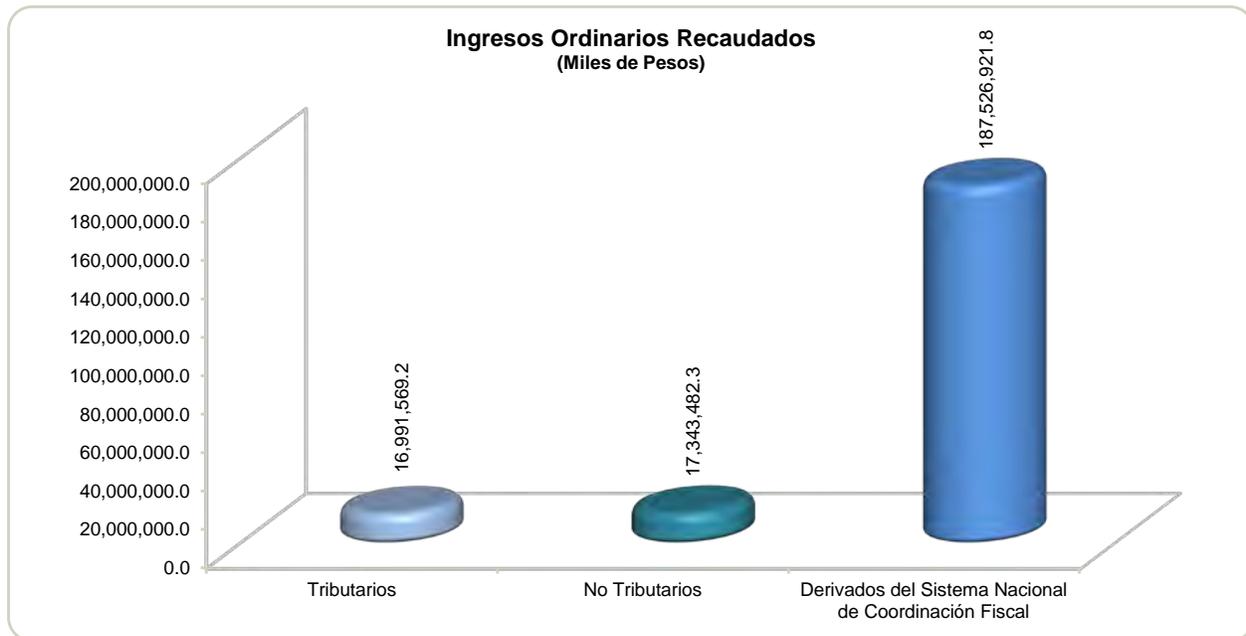
En este ejercicio fiscal, la hacienda pública estatal, obtuvo ingresos por 226,316,237.4 miles de pesos, reflejando un incremento de 25,773,712.0 miles de pesos, respecto a la cantidad estimada.

INGRESOS ORDINARIOS

El total de ingresos recaudados, que constituyen la fuente normal y periódica de recursos fiscales, que obtiene el gobierno estatal asciende a 221,861,973.4 miles de pesos, importe superior en 21,592,905.1 miles de pesos con relación al recaudado en el ejercicio inmediato anterior.

Sector Central Ingresos Ordinarios del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2016 (Miles de Pesos)								
CONCEPTO	MODIFICADO 2016	RECAUDADO 2016	%	RECAUDADO 2015	VARIACIÓN 2016		VARIACIÓN 2016 - 2015	
					IMPORTE	%	IMPORTE	%
TRIBUTARIOS	15,097,540.3	16,991,569.2	7.7	15,485,878.1	1,894,028.9	12.5	1,505,691.1	9.7
Impuestos sobre el Patrimonio	5,265,409.2	5,676,213.9	2.6	4,989,680.4	410,804.7	7.8	686,533.5	13.8
Tenencia o Uso de Vehículos Automotores	5,211,143.1	5,622,331.5	2.5	4,935,133.6	411,188.4	7.9	687,197.9	13.9
Adquisición de Vehículos Automotores Usados	54,266.1	53,882.4		54,546.8	-383.7	-0.7	-664.4	-1.2
Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	58,147.6	84,627.8			26,480.2	45.5	84,627.8	
Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	58,147.6	84,627.8			26,480.2	45.5	84,627.8	
Impuesto sobre Nóminas y Asimilables	9,559,785.1	10,960,973.2	4.9	10,163,297.8	1,401,188.1	14.7	797,675.4	7.8
Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal	9,559,785.1	10,960,973.2	4.9	10,163,297.8	1,401,188.1	14.7	797,675.4	7.8
Otros Impuestos	75,145.2	93,283.0		143,169.6	18,137.8	24.1	-49,886.6	-34.8
Loterías, Sorteos, Concursos y Juegos Permitidos con Cruces de Apuestas				71,671.1			-71,671.1	-100.0
Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones				71,498.5			-71,498.5	-100.0
Apuestas	75,145.2	93,283.0			18,137.8	24.1	93,283.0	
Accesorios de Impuestos	139,053.2	176,471.3	0.1	189,730.3	37,418.1	26.9	-13,259.0	-7.0
NO TRIBUTARIOS	11,529,325.2	17,343,482.3	7.8	13,059,255.9	5,814,157.1	50.4	4,284,226.4	32.8
Aportaciones de Mejoras	325,649.7	456,592.9	0.2	382,030.3	130,943.2	40.2	74,562.6	19.5
Derechos	6,173,843.5	5,258,825.4	2.4	4,043,782.9	-915,018.1	-14.8	1,215,042.5	30.0
Productos	48,901.3	30,643.3		54,885.4	-18,258.0	-37.3	-24,242.1	-44.2
Aprovechamientos	4,590,930.7	11,088,431.0	5.0	8,211,080.5	6,497,500.3	141.5	2,877,350.5	35.0
Ingresos Financieros	390,000.0	508,989.7	0.2	367,476.8	118,989.7	30.5	141,512.9	38.5
INGRESOS DERIVADOS DEL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL	144,440,505.9	187,526,921.8	84.5	171,723,934.2	43,086,415.9	29.8	15,802,987.6	9.2
Participaciones Federales	79,323,006.5	84,292,687.4	38.0	75,757,306.4	4,969,680.9	6.3	8,535,381.0	11.3
Fondos de Aportaciones y Apoyos Federales	65,117,499.4	103,234,234.4	46.5	95,966,627.8	38,116,735.0	58.5	7,267,606.6	7.6
T O T A L	171,067,371.4	221,861,973.3	100.0	200,269,068.2	50,794,601.9	29.7	21,592,905.1	10.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

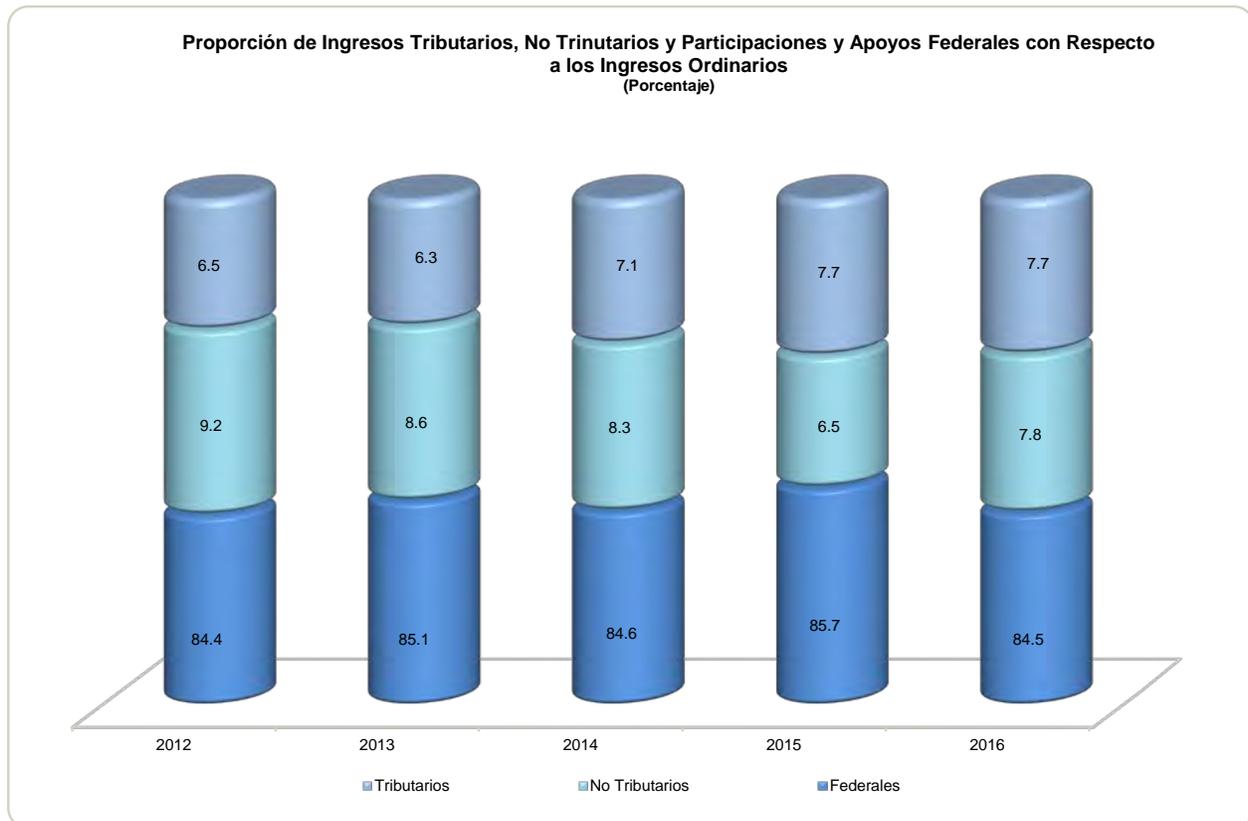


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

En el siguiente cuadro se presenta la evolución de la percepción de ingresos que obtiene el Sector Central para financiar sus actividades.

Ingresos Ordinarios del Sector Central							
(Miles de Pesos)							
AÑO	INGRESOS ORDINARIOS	TRIBUTARIOS	%	NO TRIBUTARIOS	%	FEDERALES Ó DERIVADOS	%
2012	157,452,366.1	10,159,763.5	6.5	14,408,689.8	9.2	132,883,912.8	84.4
2013	176,068,340.2	11,033,434.3	6.3	15,202,225.1	8.6	149,832,680.8	85.1
2014	200,364,736.5	14,263,950.9	7.1	16,602,372.2	8.3	169,498,413.4	84.6
2015	200,269,068.2	15,485,878.1	7.7	13,059,255.9	6.5	171,723,934.2	85.7
2016	221,861,973.3	16,991,569.2	7.7	17,343,482.3	7.8	187,526,921.8	84.5

FUENTE: Elaboración OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

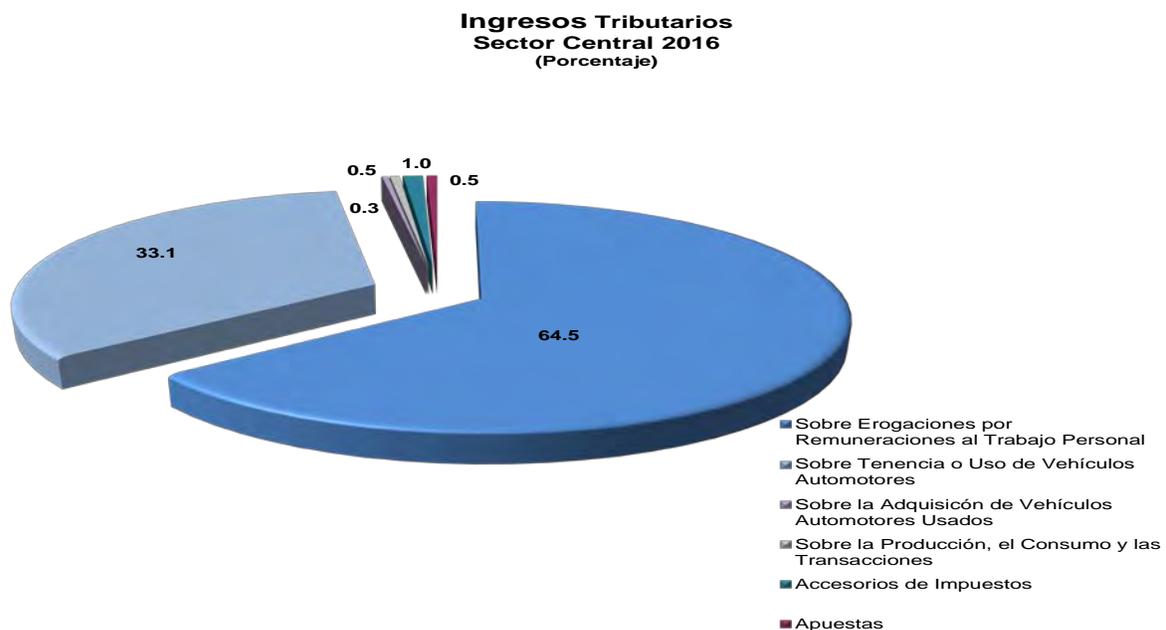
INGRESOS TRIBUTARIOS

Los ingresos recaudados derivados de las imposiciones fiscales que en forma unilateral y obligatoria fija el estado, tanto a las personas físicas como a las morales, fueron del orden de 16,991,569.2 miles de pesos, monto que representa el 7.7 por ciento de la recaudación.

Con la finalidad de ampliar el número de contribuyentes, impulsar las actividades productivas y la creación de empleos, el gobierno otorgo diversos beneficios, tales como:

- Un subsidio del 100 por ciento al impuesto sobre tenencia o uso de vehículos automotores a las personas físicas propietarias de vehículos cuyo valor factura fuera inferior a 350.0 miles de pesos;
- Se conservó el subsidio del 100 por ciento por 36 meses a los contribuyentes del impuesto sobre remuneraciones para el trabajo personal que iniciaron operaciones en el territorio estatal durante 2016;
- Facilidades en el pago de la tenencia como: pago mediante tarjeta de crédito y débito.

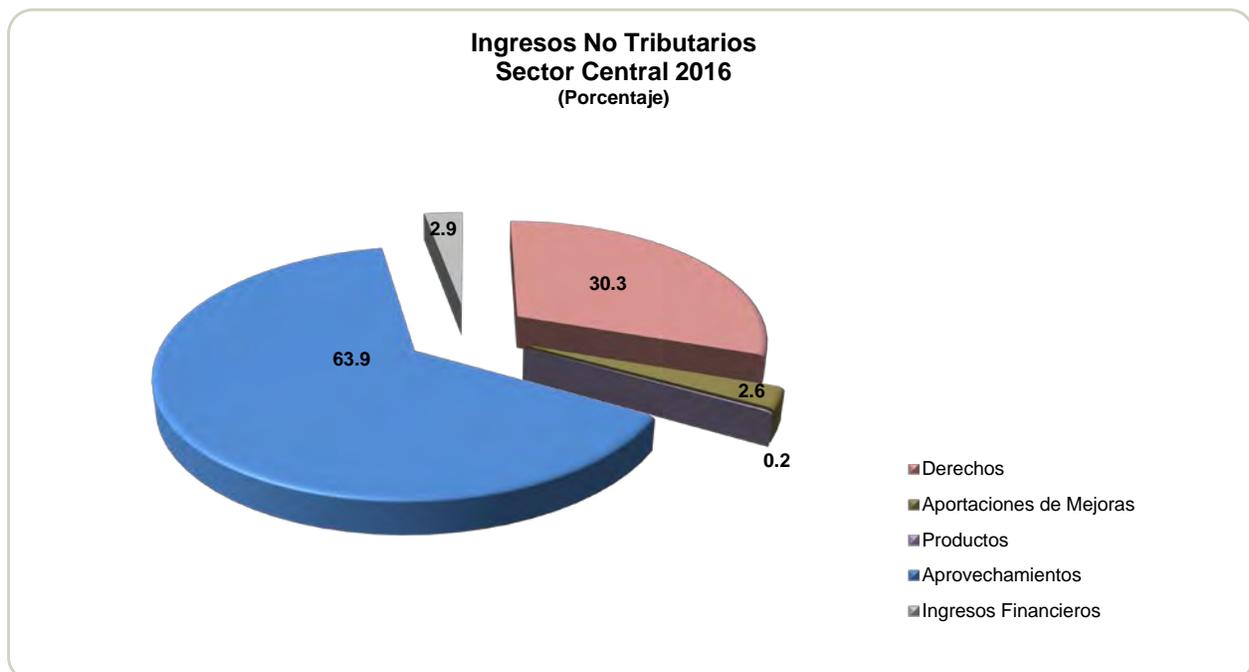
Dentro de este rubro, el concepto por el cual se recaudó el mayor importe corresponde al Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal con 10,960,973.2 miles de pesos, importe que representa el 64.5 por ciento; mientras que el 33.1 por ciento corresponde a los ingresos obtenidos por la recaudación del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos automotores.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

INGRESOS NO TRIBUTARIOS

En cuanto a los ingresos no tributarios, éstos generaron de manera conjunta el 7.8 por ciento de la recaudación de los ingresos ordinarios, equivalente a 17,343,482.3 miles de pesos, importe integrado por las contraprestaciones a un servicio público; el pago por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes de dominio privado; y el pago de las personas físicas y morales que se benefician de manera directa por obras públicas.



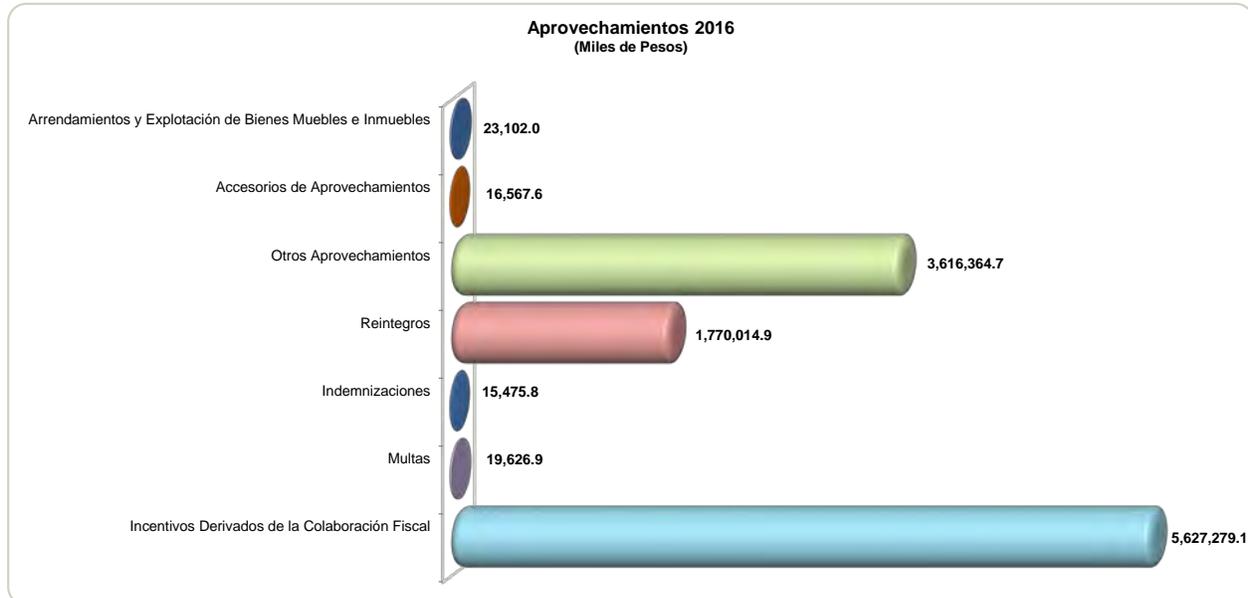
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno, organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

En 2016 los derechos por los servicios que prestan las dependencias de la administración pública totalizaron 5,258,825.4 miles de pesos, monto superior en 23.1 por ciento respecto al ejercicio 2015.

Al cierre del ejercicio 2016, las aportaciones de mejoras generaron 456,592.9 miles de pesos, cifra que mostro un incremento de 74,562.6 miles de pesos frente al monto percibido en el ejercicio 2015.

Los productos ascienden a 30,643.3 miles de pesos, presentando un decremento de 24,242.1 miles de pesos con respecto al periodo anterior; por otra parte, se muestra un decremento de 18,258.0 miles de pesos, con relación a la proyección presupuestal.

Al cierre del ejercicio 2016, los aprovechamientos registraron 11,088,431.0 miles de pesos, mostrando un incremento del 25.9 por ciento con relación a lo recaudado en el ejercicio inmediato anterior y un incremento del 141.5 por ciento respecto a lo estimado en la ley de ingresos. Siendo este rubro el que contribuye en un 63.9 por ciento a la recaudación por concepto de los ingresos no tributarios. Su integración es la siguiente:



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



SECTOR CENTRAL



Ingresos Tributarios y No Tributarios del Sector Central					
(Miles de Pesos)					
	2012	2013	2014	2015	2016
TRIBUTARIOS	10,159,763.5	11,033,434.3	14,263,950.9	15,485,878.1	16,991,569.2
IMPUESTOS	10,159,763.5	11,033,434.3	14,263,950.9	15,485,878.1	16,991,569.2
Impuesto Sobre Erogaciones	6,468,105.6	6,809,729.9	9,539,381.1	10,163,297.8	10,960,973.2
Impuesto Sobre Tenencia	3,353,443.3	3,931,663.3	4,326,775.5	4,935,133.6	5,622,331.5
Impuesto Sobre Adquisición de Vehículos Usados	73,752.9	62,742.1	49,132.0	54,546.8	53,882.4
Sobre Loterías y Juegos Permitidos con cruce de Apuestas	81,331.4	77,777.4	70,145.6	71,671.1	
Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones			53,099.2	71,498.5	84,627.8
Apuestas					93,283.0
Accesorios de Impuestos	183,130.3	151,521.6	225,417.5	189,730.3	176,471.3
NO TRIBUTARIOS	14,408,690.2	15,202,225.1	16,602,372.2	13,059,255.9	17,343,482.4
DERECHOS	2,968,195.7	2,921,766.0	3,570,249.3	4,043,782.9	5,258,825.4
De la Dirección Técnica y del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno"	9,882.7	10,482.2	11,497.4	12,804.8	14,222.2
De la Dirección General del Registro Civil	23,108.1	24,662.8	45,581.6	53,776.3	110,131.0
De la Secretaría de Seguridad Ciudadana	1,195.0	1,255.6	1,587.3	2,120.8	
De la Dirección General de Protección Civil	11,851.5	12,500.4	14,957.9	16,352.6	
De la Secretaría de Finanzas	1,734,017.0	1,886,020.7	2,215,552.5	2,539,269.3	2,953,880.1
De la Secretaría de Educación	51,509.0	57,748.2	61,888.0	67,189.0	71,844.6
De la Secretaría de Desarrollo Urbano	94,997.0	86,572.2	89,573.9	118,025.0	124,236.8
De la Secretaría del Agua y Obra Pública	4,695.9	2,080.8	2,227.5	1,951.2	
De la Secretaría de la Contraloría	422.1	438.1	277.0	330.0	377.9
De la Secretaría de Comunicaciones	38.3	4.0	5.2	6.7	
De la Secretaría de Transporte	830,658.4	609,190.3	691,147.9		
De la Secretaría de Movilidad				698,547.0	861,820.7
De la Secretaría del Medio Ambiente	13,028.5	19,149.8	21,818.0	26,705.4	28,017.1
De la Procuraduría General de Justicia	17,610.1	20,477.5	14,672.8	14,161.8	14,770.8
Del Tribunal de lo Contencioso Administrativo	216.8	174.1	244.4	196.8	237.7
De la Secretaría de Infraestructura				6,278.2	2,064.5
De la Coordinación General de Protección Civil					18,796.4
Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana					2,116.3
De la Comisión del Agua del Estado de México					480,799.0
De la Junta de Caminos del estado de México					40,412.2
Accesorios de Derechos	174,965.3	191,009.3	399,217.9	486,068.0	535,098.1
APORTACIONES DE MEJORA	445,387.5	297,698.8	310,368.4	382,030.3	456,592.9
Derivadas de Aportaciones de Mejoras	445,387.5	297,698.8	310,368.4	382,030.3	456,592.9
PRODUCTOS	696,018.7	909,675.8	932,173.3	422,362.2	539,633.0
Arrendamiento y Explotación de Bienes Muebles e Inmuebles	21,364.5	22,182.2	22,948.6		
Utilidades y Rendimientos de Otras Inversiones Créditos y Valores	409,141.0	512,029.7	559,305.2	367,476.8	508,989.7
Periódico Oficial	2,615.6	2,604.0	2,971.6	9,962.6	9,714.8
Impresos y Papel Especial	260,418.9	266,840.5	292,700.9	119.5	225.1
Otros Productos	2,478.7	106,019.4	54,247.0	44,803.3	20,703.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

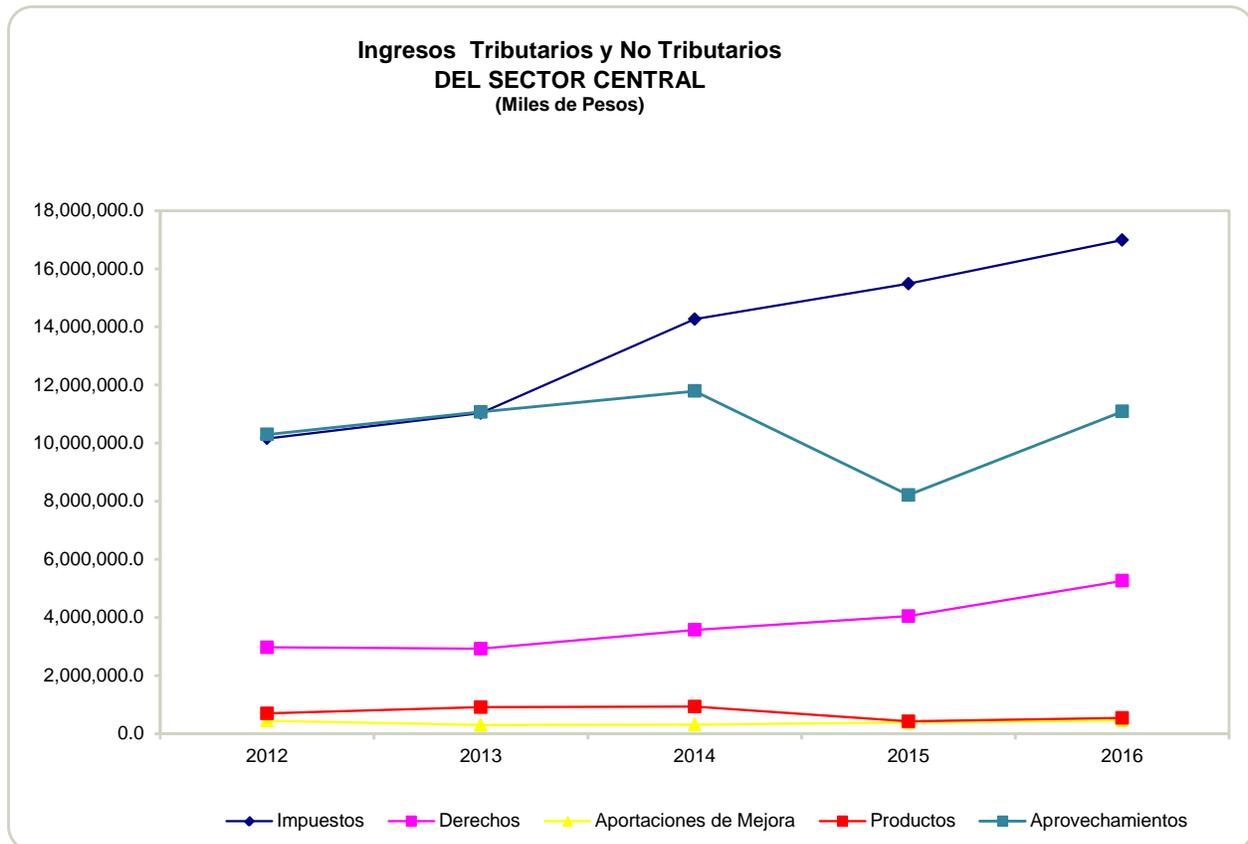


SECTOR CENTRAL



Ingresos Tributarios y No Tributarios del Sector Central					
(Miles de Pesos)					
	2012	2013	2014	2015	2016
APROVECHAMIENTOS	10,299,088.3	11,073,084.5	11,789,581.2	8,211,080.5	11,088,431.1
Reintegros	143,392.0	1,652,791.6	119,625.8	278,479.4	1,770,014.9
Indemnizaciones	48,675.0	15,314.5	16,521.4	23,811.8	15,475.8
Recargos					
Multas	308.8	2,993.4	1,805.1	8,208.3	19,626.9
Gastos de Ejecución					
Montos que la Federación Cubra al Estado. por las actividades de Colaboración Administrativa	4,124,729.3	3,997,116.6	4,479,634.0	4,945,136.5	5,627,279.1
I. S. A. N.	740,208.9	800,168.7	844,301.7	937,222.5	1,115,469.8
Fiscalización	570,883.9	681,928.7	823,895.7	765,289.9	1,108,103.4
Fondo de Compensación del ISAN	213,280.4	222,523.0	231,623.6	240,315.5	247,212.5
Otros Incentivos	2,600,356.1	2,292,496.2	2,579,813.0	3,002,308.6	3,156,493.4
Gasolinas	1,890,468.3	1,806,781.2	1,984,069.1	2,251,925.6	2,307,829.2
Tenencia	320,560.0	74,166.5	25,919.3	9,476.2	2,288.0
Otros	389,327.8	411,548.5	569,824.6	740,906.8	846,376.2
Otros Aprovechamientos	5,963,978.6	5,387,562.8	7,144,573.6	2,934,890.9	3,639,466.8
Otros Aprovechamientos	5,638,818.5	5,326,922.2	6,931,093.0	2,807,268.8	3,181,025.6
Donativos, Herencias, Cesiones y Legados		1.0			27.7
Resarcimientos	6,059.3	3,509.1	4,692.6	1,797.0	2,451.4
Remanentes de las Entidades Públicas	319,100.8	57,130.5	208,788.0	102,713.7	432,860.1
Arrendamiento y Explotación de Bienes Muebles e Inmuebles				23,111.4	23,102.0
Accesorios de Aprovechamientos	18,004.6	17,305.6	27,421.3	20,553.6	16,567.6
TOTAL	24,568,453.7	26,235,659.4	30,866,323.1	28,545,134.0	34,335,051.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno, y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

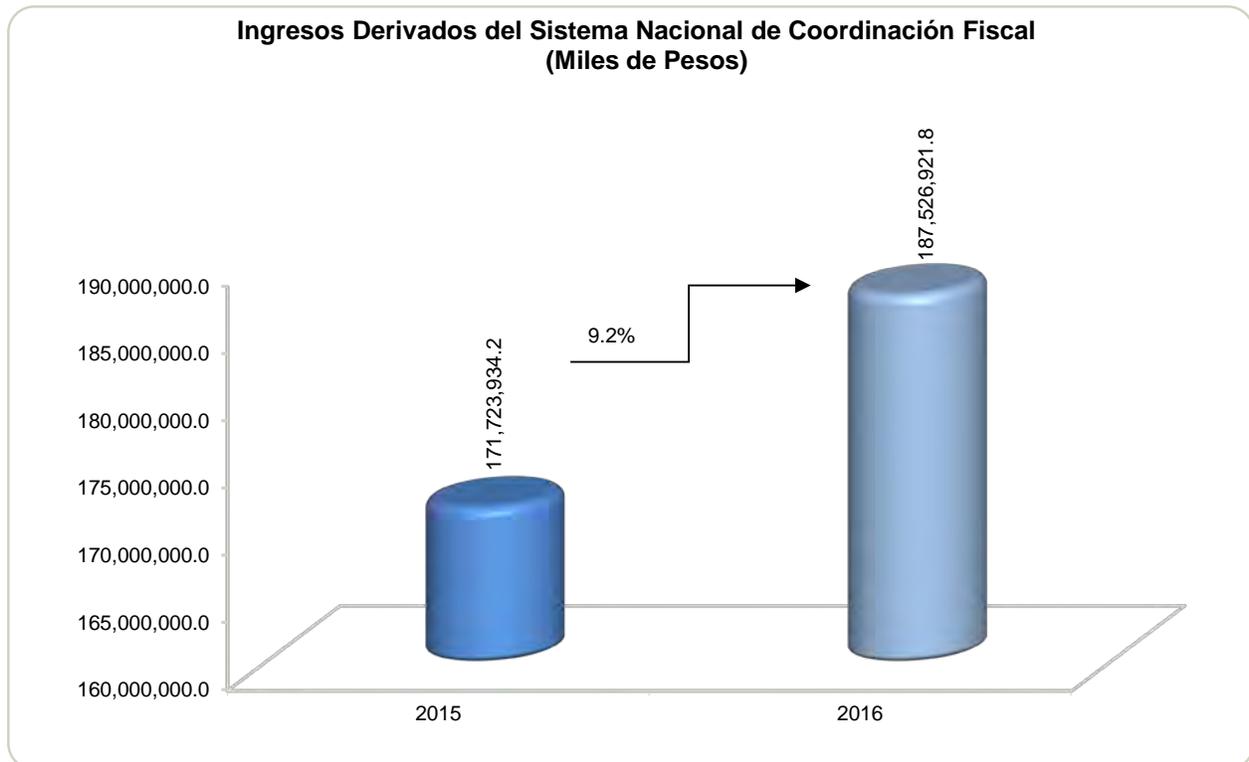


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

INGRESOS DERIVADOS DEL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL

Los recursos de carácter federal contribuyen con el 82.9 por ciento del total de los ingresos ordinarios obtenidos al cierre del ejercicio 2016, los cuales ascendieron a 187,526,921.8 miles de pesos, cifra superior en 15,802,987.6 miles de pesos respecto a lo registrado en el 2015.

Del importe recaudado por este concepto 84,292,687.4 miles de pesos corresponden a las participaciones federales, 65,156,155.8 miles de pesos a las aportaciones federales del ramo 33 y 38,078,078.6 miles de pesos a otros apoyos federales.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

Referente a los ingresos federales obtenidos en el ejercicio, éstos presentan un incremento del 9.2 por ciento en relación con los percibidos en el ejercicio 2015, variación positiva que se debió al incremento en la recaudación federal participable.

Los ingresos obtenidos en el rubro de aportaciones y otros apoyos federales suman 103,234,234.4 miles de pesos, cifra superior en 7,267,606.6 miles de pesos, respecto al importe presentado en el ejercicio 2015.



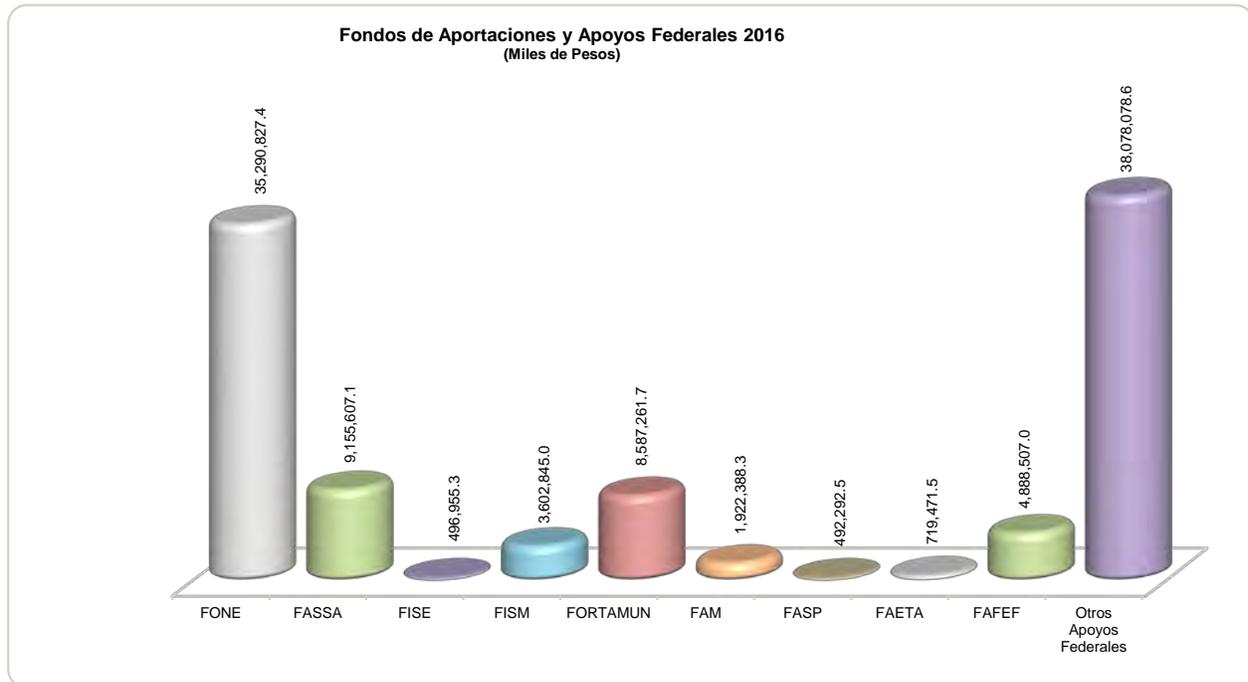
Sector Central
Ingresos Derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y Otros Apoyos Federales
del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2016

(Miles de Pesos)

CONCEPTO	ESTIMADO 2016	RECAUDADO 2016	%	RECAUDADO 2015	VARIACIÓN 2016 - 2015 IMPORTE	2016 - 2015 %
FONE	34,460,778.9	35,290,827.4	34.2	34,149,177.5	1,141,649.9	3.3
FASSA	8,905,110.6	9,155,607.1	8.9	8,808,469.8	347,137.3	3.9
FISE	497,119.8	496,955.3	0.5	459,389.6	37,565.7	8.2
FISM	3,604,037.9	3,602,845.0	3.5	3,330,499.4	272,345.6	8.2
FORTAMUN	8,580,354.4	8,587,261.7	8.3	8,153,067.6	434,194.1	5.3
FAM	2,818,152.5	1,922,388.3	1.9	1,914,769.6	7,618.7	0.4
FASP	554,919.5	492,292.5	0.5	626,530.2	-134,237.7	-21.4
FAETA	849,663.8	719,471.5	0.7	677,408.8	42,062.7	6.2
FAFEF	4,847,362.0	4,888,507.0	4.7	4,571,635.8	316,871.2	6.9
Otros Ingresos Derivados de Apoyos Federales	20,614,492.7	38,078,078.6	36.9	33,275,679.5	4,802,399.1	14.4
T O T A L	85,731,992.1	103,234,234.4	100.0	95,966,627.8	7,267,606.6	7.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

En la siguiente gráfica se muestran los importes recaudados por el gobierno estatal por cada uno de los fondos de aportaciones del ramo 33 y otros apoyos federales.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno, organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



En el siguiente cuadro se presentan los ingresos transferidos por el gobierno federal al Estado de México condicionando su gasto al cumplimiento de los objetivos que establece la Ley de Coordinación Fiscal, en los últimos cinco años.

Ingresos Derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y Otros Apoyos Federales

(Miles de Pesos)

	2012	2013	2014	2015	2016
PARTICIPACIONES FEDERALES	56,739,619.1	64,250,826.0	70,709,302.6	75,757,306.4	84,292,687.4
FONE	29,726,459.2	32,202,012.2	34,638,136.8	34,149,177.5	35,290,827.4
FASSA	7,385,087.2	7,629,017.4	8,181,581.0	8,808,469.8	9,155,607.1
FISE	384,295.3	419,699.7	454,439.8	459,389.6	496,955.3
FISM	2,786,458.2	3,043,168.8	3,294,614.5	3,330,499.4	3,602,845.0
FORTAMUNDF	6,818,407.3	7,308,309.1	8,044,277.0	8,153,067.6	8,587,261.7
FAM	1,383,025.5	1,628,153.4	1,851,832.8	1,914,769.6	1,922,388.3
FASP	588,161.5	612,588.5	616,141.6	626,530.2	492,292.5
FAETA	743,116.3	720,232.4	780,625.1	677,408.8	719,471.5
FAFEF	3,700,623.8	4,043,900.4	4,534,608.0	4,571,635.8	4,888,507.0
OTROS INGRESOS DERIVADOS DE APOYOS FEDERALES	20,830,918.4	27,974,772.8	36,392,854.2	33,275,679.5	38,078,078.6
FEIEF	1,797,740.9				
T O T A L	132,883,912.7	149,832,680.7	169,498,413.4	171,723,934.2	187,526,921.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

INGRESOS EXTRAORDINARIOS

Al cierre del ejercicio fiscal 2016, el Estado presentó ingresos extraordinarios por 4,395,554.4 miles de pesos, monto inferior en 1,699,097.4 miles de pesos con relación al registrado en el ejercicio 2015. El importe se encuentra integrado de la siguiente manera:



SECTOR CENTRAL



Sector Central								
Ingresos Extraordinarios								
(Miles de Pesos)								
CONCEPTO	ESTIMADO 2016	RECAUDADO 2016	%	RECAUDADO 2015	VARIACIÓN IMPORTE 2016	%	VARIACIÓN 2016 - 2015 IMPORTE	%
Financiamientos	6,400,000.0	1,934,895.8	44.0	3,633,991.0	-4,465,104.2	-69.8	-1,699,095.2	-46.8
Generación de ADEFAS	2,460,661.3	2,460,658.6	56.0	2,460,660.8	-2.7		-2.2	
T O T A L	8,860,661.3	4,395,554.4	100.0	6,094,651.8	-4,465,106.9	-50.4	-1,699,097.4	-27.9

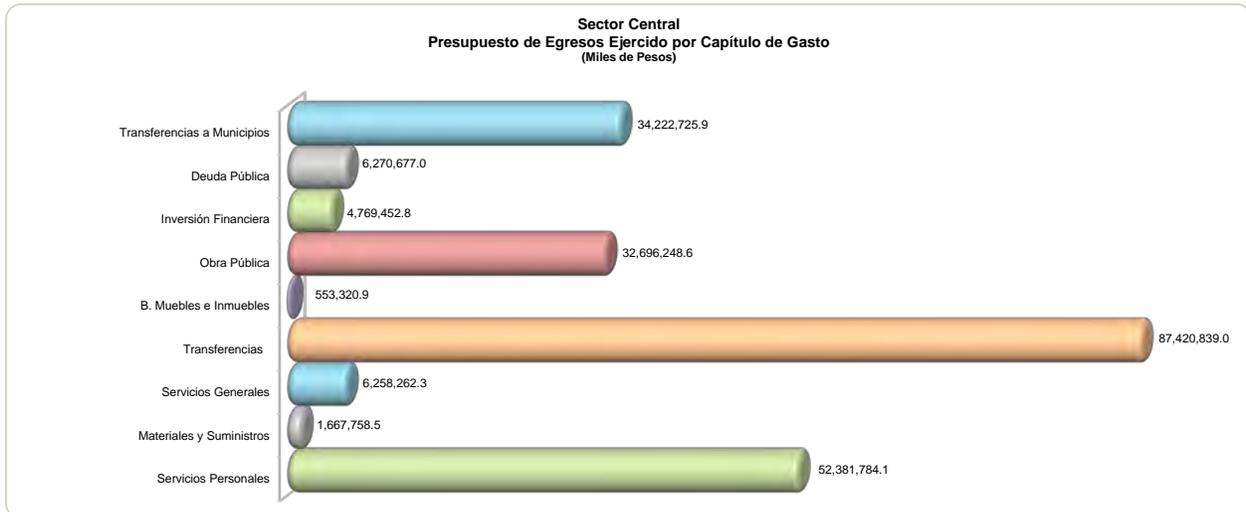
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

EGRESOS

El importe erogado por el Gobierno del Estado de México durante el ejercicio 2016 motivado por los compromisos de liquidaciones de bienes y servicios ascendió a 226,241,069.1 miles de pesos, presentando un incremento del 9.6 por ciento, equivalente a 19,899,228.1 miles de pesos, respecto a lo ejercido en el año de 2015.

Presupuesto de Egresos por Capítulo de Gasto										
(Miles de Pesos)										
CONCEPTO	APROBADO 2016	AMPLIACIÓN / (REDUCCIÓN) NETA	MODIFICADO 2016	EJERCIDO 2016	%	EJERCIDO 2015	VARIACIÓN IMPORTE 2016	%	VARIACIÓN 2016 - 2015 IMPORTE	%
GASTO PROGRAMABLE	158,593,151.4	31,633,932.4	190,227,083.8	185,747,666.2	82.1	169,117,508.8	-4,479,417.6	-2.4	16,630,157.4	9.8
Servicios Personales	50,762,692.4	1,619,091.7	52,381,784.1	52,381,784.1	23.2	49,335,300.9			3,046,483.2	6.2
Materiales y Suministros	1,374,426.4	346,141.2	1,720,567.6	1,667,758.5	0.7	1,199,226.0	-52,809.1	-3.1	468,532.5	39.1
Servicios Generales	3,377,269.0	3,130,514.2	6,507,783.2	6,258,262.3	2.8	5,621,468.9	-249,520.9	-3.8	636,793.4	11.3
Transferencias	80,453,718.0	11,132,208.0	91,585,926.0	87,420,839.0	38.6	82,105,398.4	-4,165,087.0	-4.5	5,315,440.6	6.5
Bienes Muebles e Inmuebles	94,185.1	471,136.4	565,321.5	553,320.9	0.2	328,196.5	-12,000.6	-2.1	225,124.4	68.6
Obra Pública	22,530,860.5	10,165,388.1	32,696,248.6	32,696,248.6	14.5	27,684,666.5			5,011,582.1	18.1
Inversión Financiera		4,769,452.8	4,769,452.8	4,769,452.8	2.1	2,843,251.6			1,926,201.2	67.7
GASTO NO PROGRAMABLE	41,949,374.0	2,047,206.2	43,996,580.2	40,493,402.9	17.9	37,224,332.2	-3,503,177.3	-8.0	3,269,070.7	8.8
Deuda Pública	9,772,661.3		9,772,661.3	6,270,677.0	2.8	5,942,948.5	-3,501,984.3	-35.8	327,728.5	5.5
Transferencias a Municipios	32,176,712.7	2,047,206.2	34,223,918.9	34,222,725.9	15.1	31,281,383.7	-1,193.0		2,941,342.2	9.4
T O T A L	200,542,525.4	33,681,138.6	234,223,664.0	226,241,069.1	100.0	206,341,841.0	-7,982,594.9	-3.4	19,899,228.1	9.6

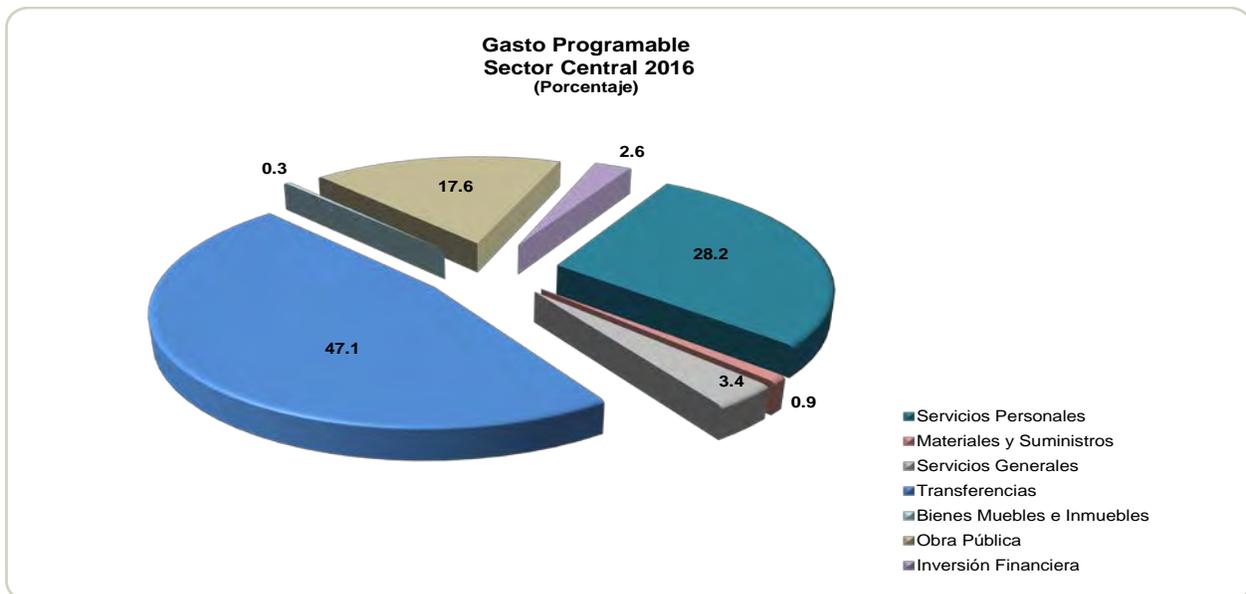
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

GASTO PROGRAMABLE

Este apartado presenta un monto por 185,747,666.2 miles de pesos, englobando los importes erogados en los siguientes capítulos: Servicios Personales, Materiales y Suministros, Servicios Generales, Transferencias, Bienes Muebles e Inmuebles, Obra Pública e Inversiones Financieras.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

SERVICIOS PERSONALES

El rubro más importante de la administración pública es el que corresponde al de servicios personales, es decir, al personal contratado para laborar como servidor público, e incluye conceptos como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables a salarios, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral, ya sea de carácter permanente o transitorio.

Poder Ejecutivo Plazas Ocupadas							
SECTOR	NÚMERO DE PLAZAS				VARIACIÓN		
	2016	%	2015	%	PLAZAS	%	
Educación	95,455	66.5	94,662	67.0	793	0.8	
Seguridad Pública y Procuración de Justicia	39,225	27.3	37,828	26.8	1,397	3.7	
Otros Sectores	8,873	6.2	8,774	6.2	99	1.1	
T O T A L	143,553	100.0	141,264	100.0	2,289	1.6	
Horas Clase y de Instrucción	829,971		829,108		863		

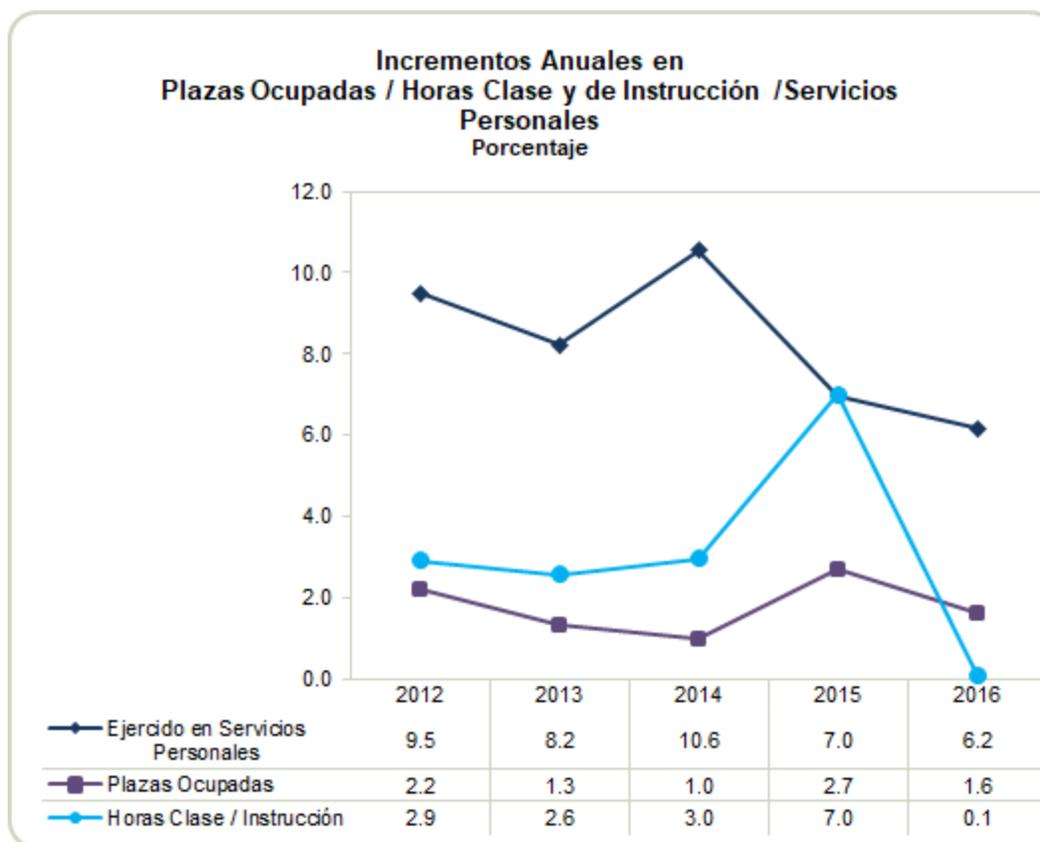
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

En el siguiente cuadro se muestra la variación que se presenta año con año, respecto al número de plazas, horas clase y de instrucción.

Variaciones Respecto al año anterior
Plazas Ocupadas / Horas Clase, Instrucción / Ejercido en Servicios Personales

	2012	2013	2014	2015	2016
Servicios Personales	38,554,721.3	41,721,157.7	46,123,995.8	49,335,300.9	52,381,784.1
Plazas Ocupadas	134,437	136,210	137,546	141,264	143,553
Horas Clase, Instrucción	733,677	752,613	774,857	829,108	829,971
VARIACIÓN	%	%	%	%	%
Servicios Personales	9.5	8.2	10.6	7.0	6.2
Plazas Ocupadas	2.2	1.3	1.0	2.7	1.6
Horas Clase, Instrucción	2.9	2.6	3.0	7.0	0.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



GASTO OPERATIVO

En este rubro se agrupan los recursos destinados a los materiales consumidos por las dependencias en el desempeño de sus funciones con 1,667,758.5 miles de pesos y 6,258,262.3 miles de pesos orientados a cubrir las erogaciones por concepto de servicios básicos necesarios para el funcionamiento de los entes públicos.

TRANSFERENCIAS

Los recursos transferidos a los Poderes Legislativo y Judicial, organismos públicos descentralizados, fideicomisos, órganos autónomos, así como ayudas y otros conceptos fueron del orden de 87,420,839.0 miles de pesos, presentando un incremento del 6.5 por ciento respecto al ejercicio 2015.

BIENES MUEBLES E INMUEBLES

El importe total destinado a la adquisición de todo tipo de bienes requeridos en el desempeño de las actividades de las dependencias del sector central asciende a 553,320.9 miles de pesos.

OBRA PÚBLICA

El importe destinado a obras por contrato y proyectos productivos, así como acciones de fomento asciende a 32,696,248.6 miles de pesos, monto que incluye los importes correspondientes a las transferencias efectuadas por el sector central a los organismos



auxiliares por concepto del Programa PAD y el Fondo de Aportaciones Múltiples por 6,702,614.5 miles de pesos y 1,422,783.0 miles de pesos, respectivamente.

GASTO NO PROGRAMABLE

Al cierre del ejercicio 2016, el monto que se presenta ascendió a 40,493,402.9 miles de pesos, cifra superior en 3,269,070.7 miles de pesos, respecto a la registrada en el año de 2015.

TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS

El importe destinado a cubrir las participaciones en ingresos federales a los municipios provenientes de la recaudación federal; así como, las asignaciones derivadas de los convenios de coordinación fiscal que celebra el Estado con la Federación asciende a 34,222,725.9 miles de pesos.

DEUDA

El importe ejercido destinado al pago de los compromisos adquiridos por el gobierno estatal por la contratación de financiamientos asciende a 6,270,677.0 miles de pesos, importe que incluye la amortización, los intereses, los gastos y las comisiones de la deuda pública.



ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

Estado de Situación Financiera Comparativo							
al 31 de Diciembre de 2016							
(Miles de Pesos)							
CUENTA	2016	2015	VARIACIÓN	CUENTA	2016	2015	VARIACIÓN
ACTIVO				PASIVO			
Efectivo y Equivalentes	3,622,893.8	2,753,618.5	869,275.3	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	2,460,658.6	2,460,660.7	-2.1
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	9,323,909.4	9,579,675.9	-255,766.5	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	5,914.9	5,797.1	117.8
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	696,927.3	656,010.5	40,916.8				
Inventarios	5,873.1	5,873.1	0.0				
TOTAL CIRCULANTE	13,649,603.6	12,995,178.0	654,425.6	TOTAL CIRCULANTE	2,466,573.5	2,466,457.8	115.7
Inversiones Financieras a Largo Plazo	6,319,572.9	7,173,239.7	-853,666.8	Deuda Pública a Largo Plazo	36,179,393.9	35,125,242.8	1,054,151.1
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	161,644,303.1	164,113,718.3	-2,469,415.2				
Bienes Muebles	7,049,040.8	6,260,118.4	788,922.4				
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-4,970,582.3	-2,443,066.0	-2,527,516.3				
TOTAL NO CIRCULANTE	170,042,334.5	175,104,010.4	-5,061,675.9	TOTAL NO CIRCULANTE	36,179,393.9	35,125,242.8	1,054,151.1
				TOTAL PASIVO	38,645,967.4	37,591,700.6	1,054,266.8
				HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO			
				Aportaciones	1,878,586.7	1,878,586.7	
				Resultado del Ejercicio (Ahorro / Desahorro de la Gestión)	8,991,734.3	1,541,381.6	7,450,352.7
				Resultado de Ejercicios Anteriores	82,893,945.4	95,805,815.2	-12,911,869.8
				Revalúos	51,281,704.3	51,281,704.3	
				TOTAL HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	145,045,970.7	150,507,487.8	-5,461,517.1
TOTAL ACTIVO	183,691,938.1	188,099,188.4	-4,407,250.3	TOTAL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	183,691,938.1	188,099,188.4	-4,407,250.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

**ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO**

**Estado de Actividades Comparativo
del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2016
(Miles de Pesos)**

	CONCEPTO	2016	2015	VARIACIÓN
	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			
	INGRESOS DE LA GESTIÓN	33,826,061.9	28,177,657.1	5,648,414.2
I N G R E S O S	Impuestos	16,991,569.2	15,485,878.1	1,505,691.1
	Derechos	5,258,825.4	4,043,782.9	1,215,042.5
	Contribuciones de Mejoras	456,592.9	382,030.3	74,562.6
	Productos	30,643.3	54,885.4	-24,242.1
	Aprovechamientos	11,065,329.1	8,187,969.0	2,877,360.1
	Ingresos por Ventas de Bienes o Servicios	23,102.0	23,111.4	-9.4
	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	187,526,921.8	171,723,934.3	15,802,987.5
	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	508,989.7	367,476.8	141,512.9
	Ingresos Financieros	508,989.7	367,476.8	141,512.9
	TOTAL INGRESOS	221,861,973.4	200,269,068.2	21,592,914.6
	GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS			
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	60,307,804.3	56,122,472.7	4,185,331.6
E G R E S O S	Servicios Personales	52,381,783.5	49,335,300.9	3,046,482.6
	Materiales y Suministros	1,667,758.5	1,198,349.7	469,408.8
	Servicios Generales	6,258,262.3	5,588,822.1	669,440.2
	TRANSFERENCIAS	87,420,838.9	82,073,804.9	5,347,034.0
	INVERSIÓN PÚBLICA	25,462,353.9	24,092,345.3	1,370,008.6
	Obras Públicas	25,462,353.9	24,092,345.3	1,370,008.6
	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	34,222,725.9	31,281,383.7	2,941,342.2
	Participaciones	21,304,663.7	19,429,554.2	1,875,109.5
	Aportaciones	12,190,106.7	11,483,567.1	706,539.6
	Convenios	727,955.5	368,262.4	359,693.1
	INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	2,929,271.6	2,714,614.0	214,657.6
	OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	2,527,244.5	2,443,066.0	84,178.5
	TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	212,870,239.1	198,727,686.6	14,142,552.5
	AHORRO / DESAHORRO DE LA GESTIÓN	8,991,734.3	1,541,381.6	7,450,362.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

RÉGIMEN FISCAL

El Régimen fiscal para las entidades públicas es el correspondiente a personas morales con fines no lucrativos y sus obligaciones fiscales se determinan conforme al objetivo y funciones asignadas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en la ley que les da origen o en su decreto de creación, salvo los casos en que se realizan actividades distintas a la prestación de servicios públicos.

RÉGIMEN LABORAL

Las entidades públicas no deben registrar ninguna provisión para contingencias por las eventuales indemnizaciones y compensaciones que tenga que pagar a su personal incluso a favor de terceros, en caso de despidos injustificados así resueltos por los tribunales las deberán reconocer en el ejercicio en que se paguen, debido a que es en ese momento cuando se afecta el presupuesto de egresos del ejercicio, efectuando las adecuaciones presupuestarias correspondientes.

La adopción del plan de cuentas aprobado por el CONAC en el marco de la Ley General de Contabilidad Gubernamental genera movimientos positivos y negativos en las diversas cuentas del activo y del pasivo, sin embargo en general los saldos presentados reflejan la situación financiera del Gobierno del Estado de México al 31 de diciembre de 2016.

**EFFECTIVO**

La existencia de efectivo en caja al 31 de diciembre de 2016 asciende a 17,865.3 miles de pesos.

BANCOS / TESORERÍA

El efectivo depositado en las instituciones bancarias al 31 de diciembre de 2016, presenta un importe de 3,605,028.5 miles de pesos, representando el 26.4 del activo circulante. Su importe se integra por:

CONCEPTO	IMPORTE
Bansefi, S.A.	4,479.5
Banco Interacciones, S.A.	140,880.8
IXE Banco, S.A.	123.3
Banca Afirme, S.A.	56,339.0
Banco Azteca, S.A.	113,439.4
Banorte, S.A.	322,834.4
Santander Serfin, S.A.	45,636.5
Scotiabank Inverlat, S.A.	374,854.3
Banco HSBC, S.A.	619,133.0
Banamex, S.A.	454,750.6
Bancomer, S.A.	1,286,655.0
Banco del Bajío, S. A.	147,636.4
CI Banco, S. A.	7,390.3
Banco Banregio, S. A.	29,685.1
Banco Inbursa, S. A.	1,127.3
Banco Multiva, S. A.	63.6
T O T A L	3,605,028.5



DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES

Este rubro se integra por las cuentas por cobrar a corto plazo y por los deudores diversos por cobrar a corto plazo los cuales representan los derechos a favor del Gobierno del Estado de México por operaciones financieras efectuadas con organismos auxiliares, ayuntamientos, organismos autónomos y por las asignaciones sujetas a comprobación.

CONCEPTO	IMPORTE
Inversiones Financieras a Corto Plazo	5,964,629.2
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	1,468,734.2
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	1,890,546.0
T O T A L	9,323,909.4

INVERSIONES FINANCIERAS DE CORTO PLAZO

El saldo de las inversiones financieras en las instituciones muestran un monto de 5,964,629.2 miles de pesos, los importes más representativos se presentan en los siguientes conceptos: fondo de aportaciones para la nómina educativa y gasto operativo de 3,360,243.2 miles de pesos, fondo metropolitano de 473,739.4 miles de pesos y proyectos de desarrollo regional por 440,941.9 miles de pesos.

CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO

Al 31 de diciembre de 2016 esta cuenta presenta un saldo de 1,468,734.2 miles de pesos, importe mayor en 1,140,758.5 miles de pesos, respecto al ejercicio inmediato anterior que fue de 327,975.7 miles de pesos.

Al cierre del ejercicio 2016, esta cuenta representa el adeudo de los clientes por las ventas de mercancías y la prestación de servicios a crédito y por los pagos de

transferencias que realiza el Estado a los Organismos Auxiliares, Entes Autónomos, Poderes y Municipios, de los cuales 64,298.9 miles de pesos por concepto de cheques devueltos no presentaron movimientos durante el ejercicio sujeto a revisión, debido a que corresponden a cheques de créditos fiscales que se encuentran en proceso de cobro a través del procedimiento administrativo de ejecución por parte de la Subdirección de Cobro Coactivo en la Subsecretaría de Ingresos para el procedimiento penal respectivo, sin que a la fecha se haya recibido algún documento que señale su recuperación o incobrabilidad para el registro de su cancelación.

CONCEPTO	IMPORTE
Órganos Autónomos	2,137.3
H. Ayuntamientos	239,717.4
Organismos Auxiliares	98,847.1
Otras Cuentas por Cobrar	1,063,733.5
Cheques Devueltos	64,298.9
T O T A L	1,468,734.2

DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO

El importe por los derechos a favor del GEM a corto plazo por las asignaciones sujetas a comprobación ascendió a 1,890,546.0 miles de pesos, de los cuales 996,870.0 miles de pesos por concepto de anticipo de gastos a comprobar no están comprobados y/o reintegrados al cierre del ejercicio sujeto a revisión; de acuerdo a la norma al 31 de diciembre no deben estar comprobados totalmente los anticipos otorgados, en virtud de que a esa fecha se presentan anticipos que aún no cumplen el término de los 15 días o bien que cuentan con una prórroga para su comprobación. Durante el ejercicio 2016, se realizaron circularizaciones de saldos a las instancias ejecutoras de lo cual se estuvo informando a las contralorías internas de cada dependencia para su seguimiento; además de que la Contraloría Interna de la Secretaría de Finanzas puntualmente dio seguimiento a los saldos y a las acciones que se realizaron al respecto.

**ANTICIPOS A CONTRATISTAS (OBRAS) A CORTO PLAZO**

Al cierre del ejercicio 2016, esta cuenta refleja un saldo de 704,991.3 miles de pesos y representa los anticipos otorgados por el Gobierno del Estado de México pendientes de comprobar, de los cuales 127,264.2 miles de pesos no presentaron movimientos durante el ejercicio sujeto a revisión; sin embargo se envió a las instancias ejecutoras los saldos pendientes de amortizar por parte de los contratistas de obras, del cual se obtuvo respuesta de algunas instancias y se llevaron a cabo los registros correspondientes, además que estos saldos se concilian con la Dirección General de Inversión y se informó a la Contraloría Interna de la Secretaría de Finanzas instancia que puntualmente dio seguimiento a los saldos y a las acciones que se realizaron al respecto.

FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANÁLOGOS

El importe correspondiente a las aportaciones realizadas por el GEM a los diferentes fideicomisos ascendió a 4,605,565.4 miles de pesos, presentando un decremento de 848,162.6 miles de pesos, respecto al ejercicio 2015.

CONCEPTO	IMPORTE
Instituto Social de las Fuerzas Armadas	1,049.8
Orquesta Sinfónica del Estado de México	2,877.7
Instituto Mexiquense de Cultura	3,155.3
Fideicomiso de Protección Civil	3,490.4
Fideicomiso Impuesto Sobre Erogaciones al Trabajo Personal (ISERTP)	295,573.2
Reestructura de la Deuda (The Bank of New York)	978,671.2
Fideicomiso para el Desarrollo de Infraestructura del Estado de México	1,689,118.2
Fideicomiso del Fondo Metropolitano del Valle de México	1,084,235.0
Fideicomiso Fondo Metropolitano del Valle de Toluca	293,690.8
Fideicomiso Estado de México implementación Nuevo Sistema de Justicia Penal	108,954.8
Fideicomiso Reserva Territorial para el Desarrollo y Equipamiento Urbano Regional	142,288.6
Fideicomiso irrevocable Administración Fuente de Pago 2145 (Mexicable)	2,460.4
T O T A L	4,605,565.4

**BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO**

Al 31 de diciembre de 2016, su saldo ascendió a 161,644,303.2 miles de pesos.

Bienes Inmuebles al 31 de Diciembre de 2016 (Miles de Pesos)	
CONCEPTO	IMPORTE
Construcciones en Proceso de Bienes de Dominio Público	11,734,489.7
Construcciones en Proceso en Bienes Propios	393,962.0
Infraestructura	4,782,623.2
Terrenos	62,564,062.1
Edificios No Habitacionales	82,169,166.2
T O T A L	161,644,303.2

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

Dentro de este grupo se consideran las obligaciones pendientes de pago del GEM por concepto de compras de bienes y servicios; el importe de las retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo; las obligaciones que tiene el estado pendientes de enterar a la federación, a los municipios; entre otros, su saldo asciende a 2,460,658.6 miles de pesos.

Cuentas por Pagar a Corto Plazo al 31 de Diciembre de 2016 (Miles de Pesos)	
CONCEPTO	IMPORTE
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	107,238.8
Contratistas por Pagar a Corto Plazo	208,559.0
Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	1,220,738.6
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	768,410.5
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	155,711.7
T O T A L	2,460,658.6



AJUSTE A RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES

Se realizó un ajuste a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores por 14,453,251.4 miles de pesos, el cual fue autorizado en el oficio número 20322A000/0083/2016.



RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN



CUMPLIMIENTO CON LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y CON LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

Sector Central		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
1. Cuenta con Manuales de Contabilidad	Si	
2. Registra en cuentas específicas de activo de los bienes muebles e inmuebles.	Si	
3. Realiza la baja de bienes muebles e inmuebles.	Si	
4. Realiza los registros contables con base acumulativa	Si	
5. Los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables.	Si	
6. La lista de cuentas esta alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC.	Si	
7. Realiza la contabilización de las operaciones conforme a las etapas presupuestales y contables respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.	Si	
8. Presenta el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Notas a los estados financieros.	Si	
9. Estado analítico de ingresos y estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos.	Si	
10. Dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley.	Si	



Sector Central		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
11. Realizó los registros contables con base acumulativa y en apego a postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances.	Si	
12. Incluir la relación de las cuentas bancarias productivas específicas en donde se depositaron los recursos federales transferidos.	Si	
13. La información financiera, presupuestaria programática y contable, es la base para la elaboración de la Cuenta Pública.	Si	
14. Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido.	Si	
15. Realizar en términos de la normativa que emita el consejo, el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos federales conforme a los momentos contables y clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento.	Si	
16. Coadyuvar con la fiscalización de las cuentas públicas, conforme a lo establecido en el artículo 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables. Para ello, las instancias fiscalizadoras competentes verificarán que los recursos federales que reciban las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se ejerzan conforme a los calendarios previstos y de acuerdo con las disposiciones aplicables del ámbito federal y local.	Si	
17. Recursos federales aplicados conforme a reglas de operación y en su caso de recursos locales a las demás disposiciones aplicables.	Si	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

El Gobierno del Estado de México cumple con la presentación, de acuerdo a los plazos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



CUMPLIMIENTO DEL TITULO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y CON LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

Sector Central		
Conceptos / Documentos	Cumplió	Comentarios
1. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada seis meses	Si	
2. Publica para consulta de la población en general las Cuentas Públicas	Si	
3. Información contable	Si	
4. Información presupuestaria	Si	
5. Información programática	Si	
6. Aportaciones federales - educación	Si	
7. Aportaciones federales - salud	Si	
8. Destino del gasto federalizado y reintegro	Si	
9. Iniciativa de la Ley de Ingresos	Si	
10. Proyecto del Presupuesto de Egresos	Si	
11. Difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos	Si	
12. Estructura del calendario de ingresos base mensual	Si	
13. Estructura del calendario de egresos base mensual	Si	
14. Obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales	Si	
15. Pagos por ayudas y subsidios	Si	
16. Programas en que concurren recursos federales	Si	
17. Relación de cuentas bancarias productivas específicas para recursos federales	Si	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México. <http://finanzas.edomex.gob.mx/>

El Gobierno del Estado de México cumple con la presentación, de acuerdo a los plazos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN HOMOGÉNEA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y DE LOS FORMATOS A QUE HACE REFERENCIA LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA.

Sector Central		
Guía para el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera	Cumplió	Comentarios
Formato 1 "Estado de Situación Financiera Detallado-LFD"	Si	
Formato 2 "Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos-LFD"	Si	
Formato 3 "Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamiento-LFD"	Si	
Formato 4 "Balance Presupuestario Sostenible-LFD"	Si	
Formato 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LFD"	Si	
Formato 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LFD" (Clasificación por Objeto del Gasto)	Si	
Formato 6 b) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LFD" (Clasificación Administrativa)	Si	
Formato 6 c) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LFD" (Clasificación Funcional)	Si	
Formato 6 d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LFD" (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)	Si	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

NOTA: De acuerdo a las disposiciones normativas la obligación del organismo de publicar los formatos aprobados por la CONAC, es a partir del cuarto trimestre 2016 los formatos del 1 al 6 y los formatos 7 y 8 a partir de la Cuenta Pública 2017.

<http://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/sitio-LDF>



Considerando las disposiciones contenidas en la Ley y los documentos emitidos para su cumplimiento, así como al análisis de los formatos presentados en la Cuenta Pública y la información financiera proporcionada por el **Poder Ejecutivo del Estado de México**, se determinan los siguientes resultados:

Balance Presupuestario de Recursos Disponibles

Balance Presupuestario de Ingresos Disponible	Importes (Miles de pesos)	Resultado
Ingresos de Libre Disposición incluidos en la Ley de Ingresos más el financiamiento neto	129,720,372.0	
Menos		1,220,644.2
Gasto no etiquetado considerado en el Presupuesto de Egresos con excepción de la amortización de la deuda	<u>128,499,727.8</u>	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

De acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Disciplina Financiera la entidad presenta un **Balance Presupuestario Sostenible**, ya que los ingresos de libre disposición incluidos en la Ley de Ingresos más el financiamiento neto son mayores al gasto no etiquetado considerado en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.

Sistema de Alertas

Indicador	Importes (Miles de pesos)	Resultado	Rango
Indicador de Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición			
= $\frac{\text{Total de Pasivo}}{\text{Ingresos de Libre Disposición}} \times 100$	$\frac{38,645,967.4}{128,607,511.2}$	30.0%	Bajo

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

El indicador del Artículo 44 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, muestra que el organismo se encuentra en un **rango bajo**, de conformidad con el artículo primero del acuerdo en el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos.



Indicador	Importes (Miles de pesos)	Resultado	Rango
Indicador de Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición = $\frac{\text{Presupuesto Ejercido en Deuda Pública}}{\text{Ingresos de Libre Disposición}} \times 100$	$\frac{6,270,677.0}{128,607,511.2}$	4.9%	Bajo

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

El indicador del Artículo 44 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, muestra que el organismo se encuentra en un **rango bajo**, de conformidad con el artículo primero del acuerdo en el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos.

Indicador	Importes (Miles de pesos)	Resultado	Rango
Indicador de Obligaciones a Corto Plazo, Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales = $\frac{\text{Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas}}{\text{Ingresos Totales}} \times 100$	$\frac{38,645,967.4}{226,257,527.8}$	17.1%	Alto

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

El indicador del Artículo 44 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, muestra que el organismo se encuentra en un **rango alto**, de conformidad con el artículo primero del acuerdo en el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos.

Con los porcentajes obtenidos en los tres indicadores el **Poder Ejecutivo del Estado de México** presentaría un nivel de endeudamiento en observación de acuerdo al artículo 14 fracción III inciso b del Reglamento del Sistema de Alertas y de acuerdo al artículo 46 de la Ley de Disciplina Financiera tendrá un techo de financiamiento del equivalente al **5** por ciento de sus ingresos de libre disposición.

Adeudos Fiscales de Ejercicios Anteriores



Análisis de Adeudos del Ejercicio Fiscal Anterior en Cumplimiento de la LDF				
Ingreso Recaudado 2016 (Miles de pesos)	Importe Ejercido en ADEFAS 2016	Porcentaje	Artículo 12 y Séptimo Transitorio	Cumple
226,257,527.8	6,270,677.0	2.8%	5.0%	Si

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

Nota 1: El importe ejercido en ADEFAS corresponde al Estado Analítico de Egresos por Capítulo.

En lo relacionado a los recursos previstos para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior previstos en el Presupuesto de Egresos, si las cifras presentadas correspondieran al ejercicio 2017 el organismo **cumpliría** con lo dispuesto en el Artículo 12 y Séptimo Transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios.

Servicios Personales

Análisis de Servicios Personales en Cumplimiento de la LDF					
Importe Ejercido 2015 (Miles de pesos)	Importe Ejercido 2016	Variación	Porcentaje	Artículo 10 Fracción I inciso a	Cumple
49,335,300.9	52,381,784.1	3,046,483.2	6.2%	3.0%	No

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

Considerando los importes ejercidos en el Capítulo de Servicios Personales durante los ejercicios 2015 y 2016, si las cifras presentadas correspondieran al ejercicio 2017 el organismo **incumpliría** con el porcentaje establecido en el Artículo 10 fracción I inciso a de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios.

Derivado de los análisis plasmados en los cuadros anteriores podrán identificar si el Organismo cumpliría con la LDF y las obligaciones de responsabilidad hacendaria y financiera, por lo que se recomienda tomar las acciones preventivas correspondientes para que el ente atienda lo establecido en la Ley y evitar las sanciones correspondientes a este incumplimiento y poder tener un manejo sostenible de las finanzas públicas.



HALLAZGOS

CUENTA PÚBLICA

De acuerdo a la información complementaria recibida no se determinaron hallazgos.

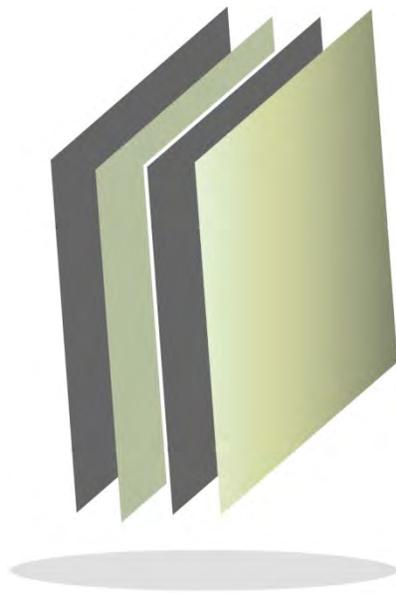


**REVISIÓN AL CONVENIO DE TRANSACCIÓN PARA DAR FIN A LA
CONTROVERSIA GENERADA SOBRE LA LIBERACIÓN DEL DERECHO
DE VÍA, DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA LA VENTA –
LECHERÍA, EN SU TRAMO CHAMAPA – LECHERÍA**

Derivado del oficio Núm. INE/UTF/DRN/8194/2017 de fecha 23 de mayo de 2017, presentado a este Órgano Superior de Fiscalización por el Instituto Nacional Electoral, donde esa autoridad advierte una posible violación a disposiciones legales que podrían ser competencia de esta autoridad, se da inicio dentro de la revisión a la cuenta pública 2016, en lo que hace al Gobierno del Estado de México (GEM), particularmente al convenio de transacción para dar fin a la controversia generada sobre la liberación del derecho de vía de la construcción de la carretera La Venta-Lechería, en su tramo Chamapa – Lechería, la cual se encuentra en proceso.



El presente Informe de Resultados se presenta en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio de dicho decreto.



SECTOR AUXILIAR CONSOLIDADO



INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en cumplimiento a los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio de dicho decreto y por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2016 a la H. Legislatura del Estado de México.

OBJETIVO DE LA REVISIÓN

Fiscalizar la Cuenta Pública de la entidad, para comprobar que los estados financieros han sido preparados en todos los aspectos de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables, así como verificar que la información presentada es relevante, confiable, comparable y comprensible, permitiendo entender el efecto de las transacciones y eventos importantes.



ALCANCE DE LA REVISIÓN

Hemos aplicado los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2016 del Gobierno del Estado de México, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2016, Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal del 2016, Código Financiero del Estado de México y Municipios, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimoquinta Edición) 2016 (MUCG), y demás disposiciones aplicables.

La administración es responsable de la preparación de los estados financieros y presupuestales de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la LGCG y en las bases y criterios establecidos en el MUCG, así como de los controles internos que permitan que la preparación de los estados financieros estén libres de desviación importante debido a fraude o error.

La revisión fue efectuada considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.



FINANCIERO

El Gobierno del Estado de México proporcionó información patrimonial y presupuestal, que cumple con los ordenamientos legales que facilitan el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos y egresos de su Cuenta Pública, así mismo, contribuye en la transparencia y en la rendición de cuentas.

Por lo tanto, la denominación de los estados financieros y presupuestales, así como su contenido, se mencionan de conformidad con lo establecido en la LGCG, los documentos emitidos por el CONAC, lo estipulado en el MUCG y demás disposiciones aplicables.

**SECTOR AUXILIAR CONSOLIDADO**

En este apartado del informe se presenta la información consolidada de 85 organismos públicos descentralizados, sujetos a control presupuestario por el Poder Legislativo, al 31 de diciembre de 2016, dentro de los cuales se incorpora:

Organismos Auxiliares de Nueva Creación**Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa (CREDOMEX)**

El Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa se creó como un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de México, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y académica, sectorizando a la Secretaría de Educación mediante decreto del Ejecutivo del Estado, publicado en la gaceta de gobierno el 24 de octubre de 2012.

Su principal objetivo es impartir educación superior, en todos sus niveles y modalidades, para la formación de docentes de educación básica y normal, bajo criterios de excelencia académica, innovación, pertinencia y relevancia social.

Cumple su operación principalmente bajo partidas presupuestales de recursos estatales, previamente autorizadas en el Presupuesto de Egresos del Estado de México del ejercicio fiscal 2016.

Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPSS)

El Régimen Estatal de Protección Social en Salud como un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica, patrimonio propio proveniente de recursos federales y estatales, sectorizando a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de México, creado por Decreto del Ejecutivo del Estado, publicado en la gaceta de gobierno el 22 de octubre de 2015.

Su principal objetivo es garantizar las acciones de protección social en salud, mediante el financiamiento y la coordinación eficiente, oportuna y sistemática de la prestación de los servicios de salud para los beneficios del Sistema de Protección Social en salud, realizando su actividad de manera independiente de la prestación de servicios de salud.

Instituto Mexiquense para la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad (IMD)

El Instituto Mexiquense para la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad como un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios; sectorizando a la Secretaría de Salud que para el cumplimiento de sus atribuciones gozará de autonomía técnica y de gestión para formular políticas, acciones, estrategias y programas derivados de ésta Ley, creado por Decreto del Ejecutivo del Estado, publicado en la gaceta de gobierno el 31 de agosto de 2012.

Su principal objetivo es diseñar, coordinar, aplicar y evaluar el programa, con base en los lineamientos establecidos por esta Ley, estableciendo la política pública, en materia de discapacidad para el Estado y los municipios.

Es así como el 1 de mayo de 2016, inicia operaciones como un organismo que tiene como meta, lograr que se cumplan los estatutos de la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Estado de México.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



De acuerdo a lo estipulado en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2016; se autorizó ejercer a las entidades públicas del Poder Ejecutivo la cantidad de 86,095,831.9 miles de pesos, para la operación de sus programas, monto que se adicionó en 12,223,265.7 miles de pesos por concepto del Programa de Acciones para el Desarrollo, totalizando la cantidad de 98,319,097.6 miles de pesos, distribuidos de la siguiente manera:

**Organismos Auxiliares****Presupuesto 2016**

(Miles de Pesos)

AUTORIZADO			
ORGANISMO	GACETA GASTO CORRIENTE	SECRETARÍA DE FINANZAS	INICIAL
BTEM	11,355.9		11,355.9
CAEM	1,196,861.0	1,742,629.2	2,939,490.2
CCAMEM	14,600.6		14,600.6
CCCEM	192,049.5	229.0	192,278.5
CECyTEM	870,394.7	95.4	870,490.1
CEDIPIEM	21,874.8	114,477.7	136,352.5
CEMYBS	31,529.8	3,220,500.0	3,252,029.8
CEPANAF	97,552.4	76,108.9	173,661.3
CIEPS	8,150.4	17,000.0	25,150.4
COBAEM	731,224.3	89.4	731,313.7
COMECyT	218,217.4	179,553.7	397,771.1
CONALEP	1,008,216.1		1,008,216.1
COPLADEM	18,402.7		18,402.7
COVATE	10,207.9		10,207.9
CTAEM	6,253.1		6,253.1
DIFEM	1,594,565.9	1,082,671.1	2,677,237.0
FIDEICOMISO C3	154,390.5		154,390.5
FIDEPAR	100,011.3	2,007.9	102,019.2
HRAEZ	786,676.3		786,676.3
ICAMEX	38,019.4	13,085.0	51,104.4
ICATI	319,851.0		319,851.0
IEECC	25,895.0		25,895.0
IFOMEGEM	8,277.7		8,277.7
IFREM	1,472,813.9	18,811.1	1,491,625.0
IGECM	82,458.1		82,458.1
IGSPEM	48,007.8		48,007.8
IHAEM	48,455.7		48,455.7
IIFAEM	26,931.0	719.5	27,650.5
IME	27,393.0	146,425.0	173,818.0
IMEJ	19,076.7	111,860.0	130,936.7
IMEPI	15,656.0		15,656.0
IMEVIS	291,901.9	814,841.8	1,106,743.7
IMIEM	782,153.8		782,153.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México y la *Gaceta del Gobierno* No.99 del 19 de noviembre de 2015.



SECTOR AUXILIAR CONSOLIDADO

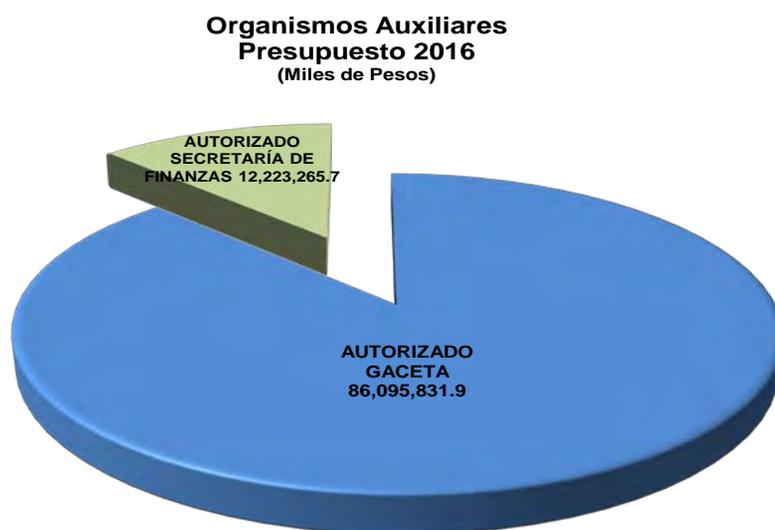


Organismos Auxiliares Presupuesto 2016 (Miles de Pesos)			
AUTORIZADO			
ORGANISMO	GACETA GASTO CORRIENTE	SECRETARÍA DE FINANZAS	INICIAL
IMIFE	172,223.7	577,088.0	749,311.7
IMSyJ	338,221.4	7,500.0	345,721.4
ISEM	20,882,493.6		20,882,493.6
ISSEM _y M	19,380,922.0		19,380,922.0
JAPEM	15,986.1	15,600.0	31,586.1
JCEM	1,208,914.1	2,811,784.3	4,020,698.4
PROBOSQUE	200,175.4	147,057.6	347,233.0
PROCOEM	17,114.9		17,114.9
PROPAEM	34,101.8		34,101.8
RECICLAGUA	64,557.8		64,557.8
SAASCAEM	211,938.0	252,509.0	464,447.0
SEIEM	30,188,833.1		30,188,833.1
SISTRAM _y TEM	354,058.7	740,114.0	1,094,172.7
SR _y TVM	218,390.0	48,000.0	266,390.0
TESC	99,270.2		99,270.2
TESCH	12,882.1		12,882.1
TESCHA	54,887.8		54,887.8
TESCHI	67,902.6		67,902.6
TESCI	115,968.0		115,968.0
TESE	225,412.0		225,412.0
TESH	52,740.6		52,740.6
TESI	54,112.4		54,112.4
TESJ	42,157.4		42,157.4
TESJO	68,484.6		68,484.6
TESOEM	60,697.7		60,697.7
TESSFP	36,230.9		36,230.9
TEST	47,661.9	15,000.0	62,661.9
TESVB	55,352.0		55,352.0
TESVG	52,389.0		52,389.0
UDEM	98,636.4		98,636.4
UIEM	62,605.5	1,473.7	64,079.2
UMB	229,733.5	7,226.9	236,960.4
UNEVE	101,810.7	2,874.0	104,684.7
UNEVT	47,848.5	1,207.6	49,056.1
UPATLAC	10,939.3	25,238.3	36,177.6
UPATLAU	12,001.3		12,001.3
UPCHI	11,810.4		11,810.4
UPCI	11,235.9	25,000.0	36,235.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México y la *Gaceta del Gobierno* No. 99 del 19 de noviembre de 2015.

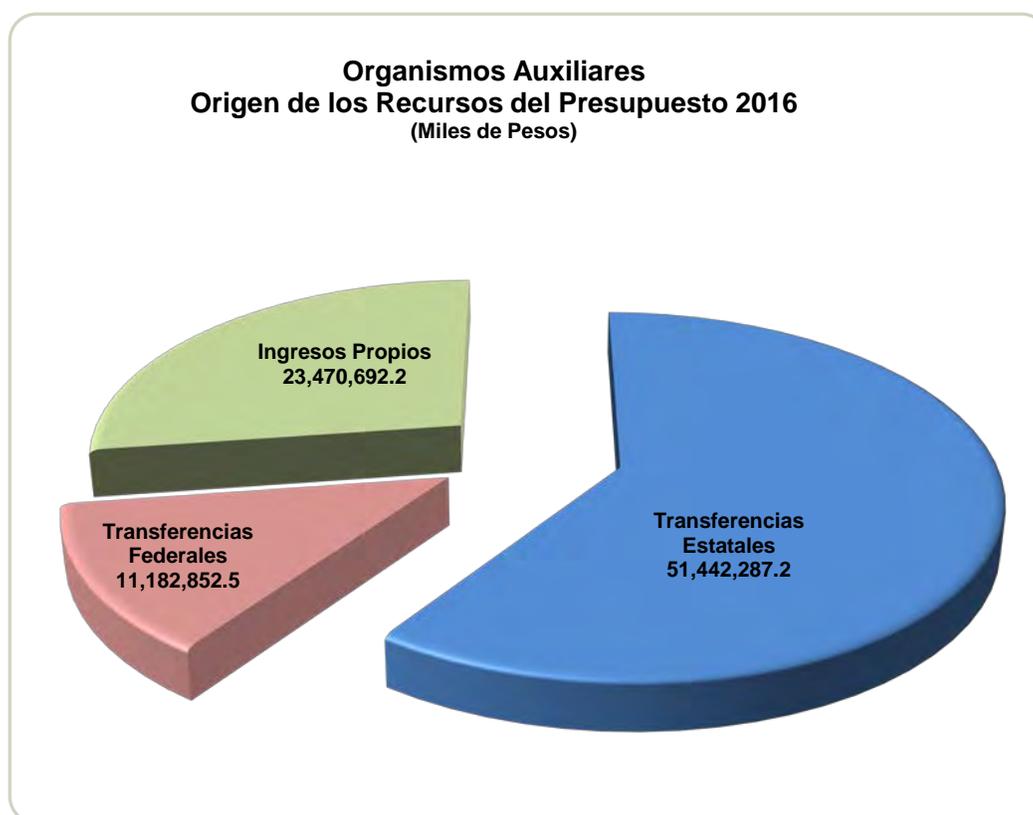
Organismos Auxiliares Presupuesto 2016 (Miles de Pesos)			
AUTORIZADO			
ORGANISMO	GACETA GASTO CORRIENTE	SECRETARÍA DE FINANZAS	INICIAL
UPO	11,509.9		11,509.9
UPT	31,950.5		31,950.5
UPTEX	20,212.6		20,212.6
UPVM	92,940.7		92,940.7
UPVT	73,131.0		73,131.0
UTFV	150,209.8		150,209.8
UTN	184,644.9	4,231.1	188,876.0
UTSEM	50,560.4		50,560.4
UTT	154,379.1		154,379.1
UTVT	115,045.2		115,045.2
UTZ	11,120.9	256.5	11,377.4
T O T A L	86,095,831.9	12,223,265.7	98,319,097.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México y la *Gaceta del Gobierno* No. 99 del 19 de noviembre de 2015.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

Del monto total presentado en el artículo 25 del presupuesto de egresos para el ejercicio 2016; el 59.7 por ciento, equivalente a 51,442,287.2 miles de pesos, corresponde a recursos provenientes de transferencias estatales; 23,470,692.2 miles de pesos a ingresos propios, que representa el 27.3 por ciento y 11,182,852.5 miles de pesos, representando el 13.0 por ciento restante, son el resultado de las transferencias federales a los organismos auxiliares.



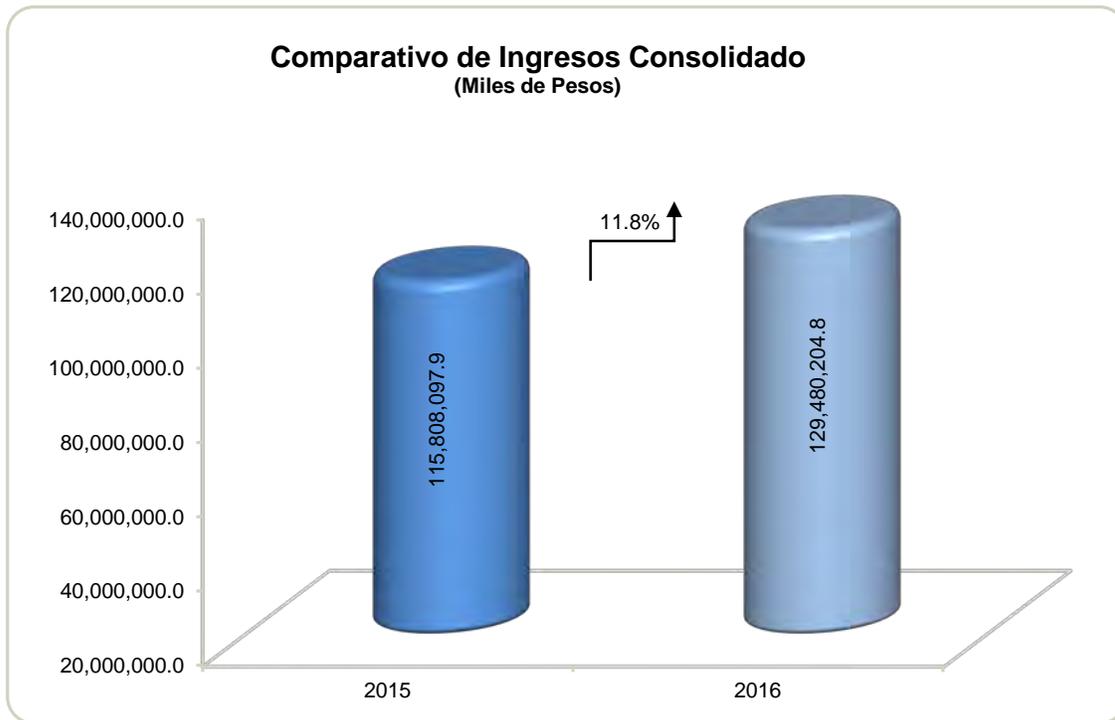
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



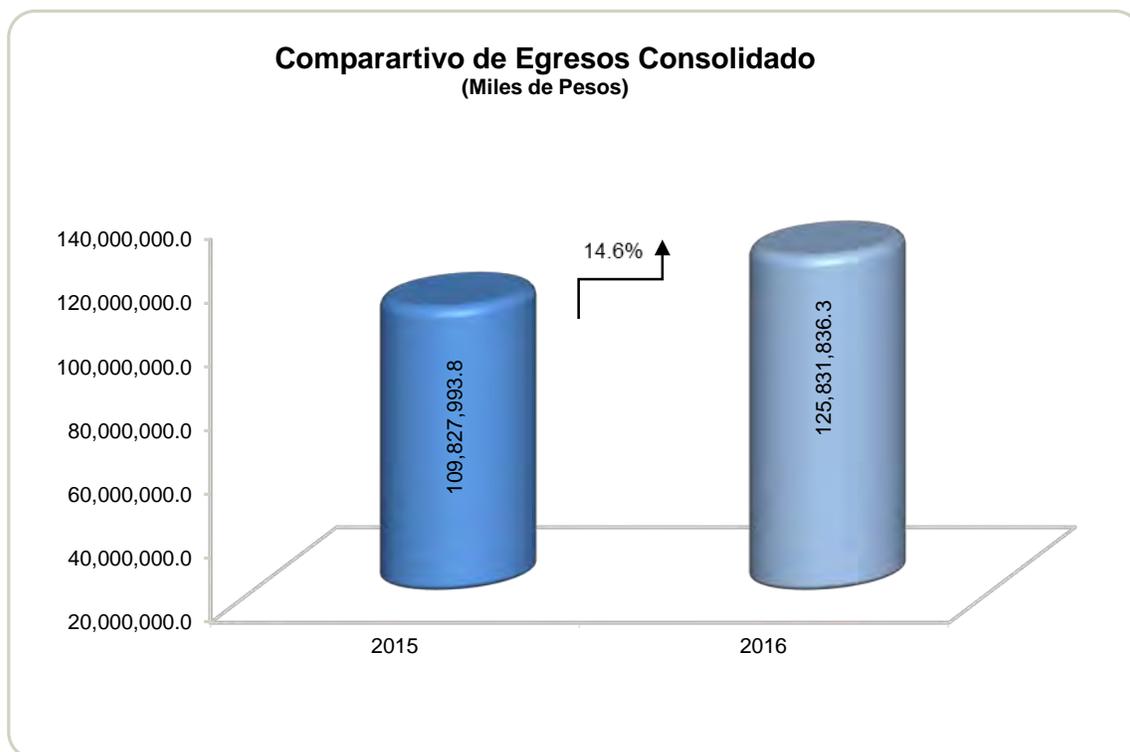
CONSOLIDADO DE LA EVOLUCIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL SECTOR AUXILIAR

Estado Comparativo Consolidado de la Evolución de las Finanzas Públicas del Sector Auxiliar					
(Miles de Pesos)					
CONCEPTO	RECAUDADO / EJERCIDO			VARIACIÓN 2016 - 2015	
	2016	%	2015	IMPORTE	%
INGRESOS					
PROPIOS	20,930,045.0	16.2	20,843,192.8	86,852.2	0.4
Gestión	20,930,045.0	16.2	20,843,192.8	86,852.2	0.4
EXTRAORDINARIOS	27,639,541.6	21.3	18,043,172.6	9,596,369.0	53.2
Generación de ADEFAS	22,074,987.8	17.0	12,924,761.3	9,150,226.5	70.8
Disponibilidades Financieras	2,135,447.0	1.6	1,496,155.7	639,291.3	42.7
Otros	3,429,106.8	2.6	3,622,255.6	-193,148.8	-5.3
SUBSIDIOS	80,910,618.2	62.5	76,921,732.5	3,988,885.7	5.2
Operación	68,486,942.0	52.9	65,041,094.9	3,445,847.1	5.3
Programa de Acciones para el Desarrollo	11,535,799.1	8.9	11,022,670.1	513,129.0	4.7
Federal	887,877.1	0.7	857,967.5	29,909.6	3.5
TOTAL INGRESOS	129,480,204.8	100.0	115,808,097.9	13,672,106.9	11.8
EGRESOS					
Servicios Personales	52,136,935.5	41.4	50,068,584.8	2,068,350.7	4.1
Materiales y Suministros	13,103,905.3	10.4	11,750,943.0	1,352,962.3	11.5
Servicios Generales	23,204,957.2	18.4	12,974,226.1	10,230,731.1	78.9
Transferencias	11,643,597.9	9.3	9,972,071.0	1,671,526.9	16.8
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,859,707.9	1.5	1,594,863.8	264,844.1	16.6
Inversión Pública	13,336,270.7	10.6	13,090,088.1	246,182.6	1.9
Inversiones Financieras	820,874.3	0.7	672,394.2	148,480.1	22.1
Deuda Pública	9,725,587.5	7.7	9,704,822.8	20,764.7	0.2
TOTAL DE EGRESOS	125,831,836.3	100.0	109,827,993.8	16,003,842.5	14.6
SUPERAVIT (DÉFICIT)	3,648,368.5		5,980,104.1	-2,331,735.6	-39.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



SECTOR AUXILIAR CONSOLIDADO



INGRESOS

Organismos Auxiliares
Comparativo de Ingresos Consolidado
(Miles de Pesos)

SECTOR / SIGLAS	MODIFICADO 2016	RECAUDADO 2016	RECAUDADO 2015	VARIACIÓN 2016		VARIACIÓN 2016 - 2015	
				IMPORTE	%	IMPORTE	%
EDUCACIÓN , CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL	44,633,997.4	43,033,435.8	41,704,171.7	-1,600,561.6	-3.6	1,329,264.1	3.2
CECyTEM	1,136,799.2	1,113,560.7	908,992.4	-23,238.5	-2.0	204,568.3	22.5
COBAEM	1,072,046.4	1,159,455.9	832,040.7	87,409.5	8.2	327,415.2	39.4
COMECyT	425,051.3	477,490.2	402,294.4	52,438.9	12.3	75,195.8	18.7
CONALEP	1,140,339.4	1,163,445.0	1,075,835.3	23,105.6	2.0	87,609.7	8.1
CREDOMEX	1,683.6	1,966.1		282.5	16.8	1,966.1	
UDEM	151,429.0	139,248.8	146,078.2	-12,180.2	-8.0	-6,829.4	-4.7
IEEEM			14,394.8			-14,394.8	-100.0
IMC			272,546.7			-272,546.7	-100.0
IMCUFIDE			66,131.0			-66,131.0	-100.0
IMIFE	1,878,607.4	1,411,673.4	1,300,081.3	-466,934.0	-24.9	111,592.1	8.6
SEIEM	34,018,264.2	32,928,049.8	32,334,162.8	-1,090,214.4	-3.2	593,887.0	1.8
SRyTVM	307,205.4	301,193.8	341,635.2	-6,011.6	-2.0	-40,441.4	-11.8
TESC	135,846.2	138,658.6	167,366.8	2,812.4	2.1	-28,708.2	-17.2
TESCH	86,700.8	69,216.6	76,153.1	-17,484.2	-20.2	-6,936.5	-9.1
TESCHI	110,669.6	88,325.3	94,026.7	-22,344.3	-20.2	-5,701.4	-6.1
TESCHICO	14,568.1	18,008.5		3,440.4	23.6	18,008.5	
TESCI	161,719.9	142,419.5	176,810.9	-19,300.4	-11.9	-34,391.4	-19.5
TESE	263,018.3	249,429.8	260,595.9	-13,588.5	-5.2	-11,166.1	-4.3
TESH	123,323.5	151,169.3	86,246.4	27,845.8	22.6	64,922.9	75.3
TESI	115,835.4	78,305.1	105,350.1	-37,530.3	-32.4	-27,045.0	-25.7
TESJ	87,904.4	109,976.1	80,959.6	22,071.7	25.1	29,016.5	35.8
TESJO	169,617.2	177,082.9	126,148.3	7,465.7	4.4	50,934.6	40.4
TESOEM	113,391.9	106,561.0	108,211.6	-6,830.9	-6.0	-1,650.6	-1.5
TESSFP	81,230.1	112,711.8	52,441.4	31,481.7	38.8	60,270.4	114.9
TEST	105,204.6	102,119.8	85,287.5	-3,084.8	-2.9	16,832.3	19.7
TESVB	95,122.0	98,917.9	90,050.8	3,795.9	4.0	8,867.1	9.8
TESVG	98,661.4	99,936.5	61,008.4	1,275.1	1.3	38,928.1	63.8
UMB	600,036.7	660,725.6	336,329.7	60,688.9	10.1	324,395.9	96.5
UIEM	231,231.5	176,412.1	356,310.7	-54,819.4	-23.7	-179,898.6	-50.5
UNEVE	148,675.7	162,202.8	122,146.7	13,527.1	9.1	40,056.1	32.8
UNEVY	94,616.5	87,119.5	74,297.6	-7,497.0	-7.9	12,821.9	17.3
UPCI	69,672.7	71,015.0	68,637.9	1,342.3	1.9	2,377.1	3.5
UPCHI	45,076.4	18,088.4	62,195.8	-26,988.0	-59.9	-44,107.4	-70.9
UPO	45,739.6	15,911.6	66,520.5	-29,828.0	-65.2	-50,608.9	-76.1
UPT	92,599.7	63,271.3	109,732.0	-29,328.4	-31.7	-46,460.7	-42.3
UPTEX	36,948.6	27,693.5	26,217.1	-9,255.1	-25.0	1,476.4	5.6
UPVM	149,231.8	141,256.4	122,602.8	-7,975.4	-5.3	18,653.6	15.2
UPVT	123,698.3	119,602.3	87,833.6	-4,096.0	-3.3	31,768.7	36.2
UPATLAU	43,131.1	16,768.8	60,416.5	-26,362.3	-61.1	-43,647.7	-72.2
UPATLAC	69,338.1	69,542.2	63,028.6	204.1	0.3	6,513.6	10.3
UTFV	198,904.4	196,830.3	188,200.8	-2,074.1	-1.0	8,629.5	4.6
UTN	278,806.9	278,822.0	240,718.8	15.1	0.0	38,103.2	15.8
UTSEM	77,330.6	79,488.7	69,406.3	2,158.1	2.8	10,082.4	14.5
UTT	193,970.7	188,947.6	166,904.9	-5,023.1	-2.6	22,042.7	13.2
UTVT	167,380.7	179,929.6	149,119.9	12,548.9	7.5	30,809.7	20.7
UTZ	73,368.1	40,885.7	68,701.2	-32,482.4	-44.3	-27,815.5	-40.5
DESARROLLO URBANO Y REGIONAL	4,762,428.5	5,455,095.7	4,850,867.0	692,787.5	14.5	604,228.7	12.5
CAEM	3,452,605.7	4,008,745.7	4,361,931.9	556,140.0	16.1	-353,186.2	-8.1
COPLADEM	19,692.0	19,897.0	19,066.2	205.0	1.0	830.8	4.4
CTAEM	6,825.9	6,837.5	5,754.6	11.6	0.2	1,082.9	18.8
IGECEM	120,225.7	102,338.6	124,243.0	-17,887.1	-14.9	-21,904.4	-17.6
IMEVIS	1,144,914.4	1,299,232.4	333,352.7	154,318.0	13.5	965,879.7	289.7
PROCOEM	18,164.8	18,044.5	6,518.6	-120.3	-0.7	11,525.9	176.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

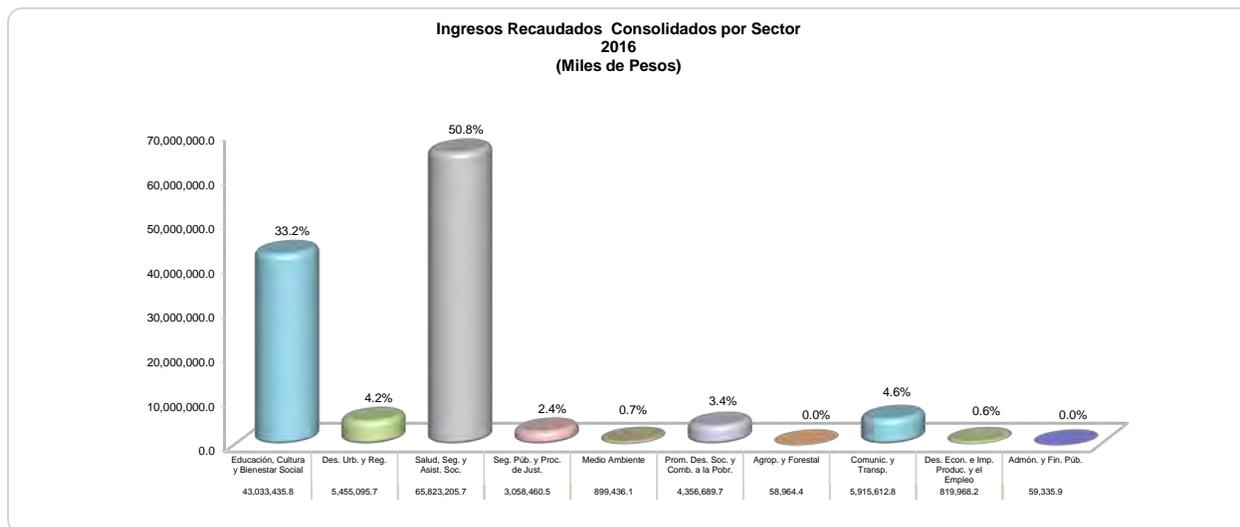


SECTOR AUXILIAR CONSOLIDADO



ORGANISMOS AUXILIARES							
COMPARATIVO DE INGRESOS CONSOLIDADO							
(Miles de Pesos)							
SECTOR / SIGLAS	MODIFICADO 2016	RECAUDADO 2016	RECAUDADO 2015	VARIACIÓN 2016		VARIACIÓN 2016 - 2015	
				IMPORTE	%	IMPORTE	%
SALUD, SEGURIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL	67,036,155.1	65,823,205.7	55,823,461.9	-1,212,949.4	-1.8	9,999,743.8	17.9
BTEM	34,325.4	43,686.4	27,227.7	9,361.0	27.3	16,458.7	60.4
DIFEM	3,339,419.0	3,334,579.5	3,219,922.3	-4,839.5	-0.1	114,657.2	3.6
HRAEZ	918,121.7	881,636.0	841,347.4	-36,485.7	-4.0	40,288.6	4.8
IMD	2,439.9	3,203.4		763.5	31.3	3,203.4	
IMIEM	1,165,840.9	1,302,004.3	1,042,824.5	136,163.4	11.7	259,179.8	24.9
ISEM	29,457,023.5	29,486,284.2	29,995,104.3	29,260.7	0.1	-508,820.1	-1.7
ISSEMYM	22,738,340.2	21,182,169.8	20,697,035.7	-1,556,170.4	-6.8	485,134.1	2.3
REPSS	9,380,644.5	9,589,642.1		208,997.6	2.2	9,589,642.1	
SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA	3,219,192.8	3,058,460.5	2,987,841.8	-160,732.3	-5.0	70,618.7	2.4
CCAMEM	17,062.5	17,389.4	14,297.8	326.9	1.9	3,091.6	21.6
CCCEM	336,428.2	278,068.0	180,738.5	-58,360.2	-17.3	97,329.5	53.9
FIDEICOMISO C3	154,444.5	156,805.6	187,739.7	2,361.1	1.5	-30,934.1	-16.5
IFREM	2,148,273.2	2,079,828.6	2,173,212.1	-68,444.6	-3.2	-93,383.5	-4.3
IGISPEM	60,007.8	50,625.5	48,473.6	-9,382.3	-15.6	2,151.9	4.4
IMEPI	18,466.6	18,693.4	16,963.2	226.8	1.2	1,730.2	10.2
IMSyJ	484,510.0	457,050.0	366,416.9	-27,460.0	-5.7	90,633.1	24.7
MEDIO AMBIENTE	914,330.8	899,436.1	1,044,118.5	-14,894.7	-1.6	-144,682.4	-13.9
CEPANAF	201,619.6	172,516.6	158,033.5	-29,103.0	-14.4	14,483.1	9.2
IEECC	27,069.0	24,675.3	96,978.1	-2,393.7	-8.8	-72,302.8	-74.6
PROBOSQUE	519,635.0	499,366.3	631,259.5	-20,268.7	-3.9	-131,893.2	-20.9
PROPAEM	48,039.5	56,527.2	49,194.1	8,487.7	17.7	7,333.1	14.9
RECICLAGUA	117,967.7	146,350.7	108,653.3	28,383.0	24.1	37,697.4	34.7
PROMOCIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y COMBATE A LA POBREZA	4,349,639.6	4,356,689.7	4,324,938.9	7,050.1	0.2	31,750.8	0.7
CEDIPIEM	673,644.7	673,980.1	673,996.3	335.4	0.0	-16.2	0.0
CEMyBS	3,440,812.7	3,422,613.8	3,502,913.5	-18,198.9	-0.5	-80,299.7	-2.3
CIEPS	37,577.0	33,235.2	34,834.4	-4,341.8	-11.6	-1,599.2	-4.6
IMEJ	135,944.9	157,850.7	56,238.7	21,905.8	16.1	101,612.0	180.7
JAPEM	61,660.3	69,009.9	56,956.0	7,349.6	11.9	12,053.9	21.2
AGROPECUARIO Y FORESTAL	63,750.3	58,964.4	77,304.6	-4,785.9	-7.5	-18,340.2	-23.7
ICAMEX	63,750.3	58,964.4	77,304.6	-4,785.9	-7.5	-18,340.2	-23.7
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	6,015,362.9	5,915,612.8	4,193,158.8	-99,750.1	-1.7	1,722,454.0	41.1
JCEM	4,132,702.9	4,340,187.4	2,587,474.0	207,484.5	5.0	1,752,713.4	67.7
SAASCAEM	520,354.2	451,881.1	652,833.1	-68,473.1	-13.2	-200,952.0	-30.8
SISTRAMYTEM	1,362,305.8	1,123,544.3	952,851.7	-238,761.5	-17.5	170,692.6	17.9
DESARROLLO ECONÓMICO E IMPULSO A LA PRODUCTIVIDAD Y EL EMPLEO	884,953.1	819,968.2	744,122.8	-64,984.9	-7.3	75,845.4	10.2
COVATE	17,731.6	18,491.8	15,268.7	760.2	4.3	3,223.1	21.1
FIDEPAR	127,004.8	123,806.1	95,507.5	-3,198.7	-2.5	28,298.6	29.6
ICATI	492,892.0	493,706.6	391,929.5	814.6	0.2	101,777.1	26.0
IFOMESEM	10,642.4	10,771.8	8,109.2	129.4	1.2	2,662.6	32.8
IIFAEM	28,755.7	28,608.4	24,794.7	-147.3	-0.5	3,813.7	15.4
IME	207,926.6	144,583.5	208,513.2	-63,343.1	-30.5	-63,929.7	-30.7
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS	59,431.6	59,335.9	58,111.9	-95.7	-0.2	1,224.0	2.1
IHAEM	59,431.6	59,335.9	58,111.9	-95.7	-0.2	1,224.0	2.1
T O T A L	131,939,242.1	129,480,204.8	115,808,097.9	-2,459,037.3	-1.9	13,672,106.9	11.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

En orden de importancia, el Sector Salud, Seguridad y Asistencia Social representa el 50.8 por ciento del total de los recursos recaudados con 65,823,205.7 miles de pesos, siendo los Institutos de Salud del Estado de México y de Seguridad Social del Estado de México y Municipios los que contribuyen en mayor proporción con 29,486,284.2 miles de pesos y 21,182,169.8 miles de pesos, respectivamente.

El Sector Educación, Cultura y Bienestar Social recaudó la cantidad de 43,033,435.8 miles de pesos, monto equivalente al 33.2 por ciento del total de los ingresos, en donde Servicios Educativos Integrados al Estado de México (SEIEM) contribuye con 32,928,049.8 miles de pesos.



SECTOR AUXILIAR CONSOLIDADO



Organismos Auxiliares							
Consolidado de Ingresos Recaudados 2016							
(Miles de Pesos)							
ORGANISMO	INGRESOS PROPIOS				SUBSIDIO		TOTAL
	GESTIÓN	OTROS	GENERACIÓN DE ADEFAS	DISPONIBILIDADES FINANCIERAS	ESTATAL	FEDERAL	
BTEM		21,299.9	2,546.5	8,484.1	11,355.9		43,686.4
CAEM	734,374.8	680,937.4	92,419.1		927,877.4	1,573,137.0	4,008,745.7
CCAMEM		212.4	389.1	2,187.3	14,600.6		17,389.4
CCCEM		42,552.8	14,130.3	2,229.6	219,155.3		278,068.0
CECyTEM	10.7	15,950.7	78,712.4	27,979.4	990,812.1	95.4	1,113,560.7
CEDIPIEM		486,285.1	46,369.8	4,972.7	21,874.8	114,477.7	673,980.1
CEMYBS		1,585.0	125,431.4	19,605.1	31,529.8	3,220,500.0	3,422,613.8
CEPANAF		1,241.5	17,874.5	6,983.0	110,215.8	36,201.8	172,516.6
CIEPS			7,397.2	687.6	8,150.4	17,000.0	33,235.2
COBAEM		3,520.6	245,699.3	109,979.1	800,167.5	89.4	1,159,455.9
COMECyT		4,772.7	67,719.6	7,226.8	218,217.4	179,553.7	477,490.2
CONALEP	2,790.0	11,016.8	88,851.2	29,007.8	1,031,779.2		1,163,445.0
COPLADEM			51.6	1,442.7	18,402.7		19,897.0
COVATE		114.2	568.4	6,093.3	11,715.9		18,491.8
CREDOMEX			282.5		1,683.6		1,966.1
CTAEM			71.0	513.4	6,253.1		6,837.5
DIFEM	63,334.8	75,464.2	428,021.5	151,423.2	1,535,489.9	1,080,845.9	3,334,579.5
FIDEICOMISO C3			50.3	2,364.8	154,390.5		156,805.6
FIDEPAR		355.1	8,656.2	15,198.8	97,588.1	2,007.9	123,806.1
HRAEZ	50,252.3	1,175.5	101,368.7	23,391.9	705,447.6		881,636.0
ICAMEX	282.3	1,362.9	10,279.6	856.1	33,098.5	13,085.0	58,964.4
ICATI	440.2	5,206.9	10,375.9	59,389.3	418,294.3		493,706.6
IEECC		0.5	380.0	0.9	24,293.9		24,675.3
IFOMEGEM		62.0	187.1	2,245.0	8,277.7		10,771.8
IFREM	1,299,390.1	754,931.0	5,294.1		1,402.3	18,811.1	2,079,828.6
IGECEM		12,732.8	2,039.7	5,666.3	81,899.8		102,338.6
IGISPEM		280.6		2.1	50,342.8		50,625.5
IHAEM	23,649.5	773.5	1,880.7	1,183.7	31,848.5		59,335.9
IIFAEM		653.1	92.8	620.1	26,522.9	719.5	28,608.4
IMD			769.5		2,433.9		3,203.4
IME			1,298.8	6,111.6	27,514.1	109,659.0	144,583.5
IMEJ		142.5	22,770.9	2,530.6	19,076.7	111,860.0	157,850.7
IMEPI		200.0	266.4	2,571.0	15,656.0		18,693.4
IMEVIS	14,005.3	3,179.4	211,292.2	17,101.8	252,003.4	801,650.3	1,299,232.4
IMEM	291,559.9	36,732.2	197,506.2	192,754.0	583,452.0		1,302,004.3
IMIFE	2.9	15,809.1	647,094.8	12,609.5	159,069.1	577,088.0	1,411,673.4
IMSYJ			72,547.8	2,029.5	374,972.7	7,500.0	457,050.0
ISEM	135,236.1		15,290,905.2	13,694.9	14,046,448.0		29,486,284.2
ISSEMyM	18,150,879.5	697,396.4	925,554.4	794,125.6	614,213.9		21,182,169.8
JAPEM		10,832.0	21,318.5	5,273.2	15,986.2	15,600.0	69,009.9
JCEM	2,543.8	44,665.9	585,116.2	11,848.1	912,988.0	2,783,025.4	4,340,187.4
PROBOSQUE		6,593.9	111,945.4	10,050.4	223,719.0	147,057.6	499,366.3
PROCOEM		97.1	9.3	823.2	17,114.9		18,044.5
PROPAEM	1,134.6	7.8	1,537.4	2.0	53,845.4		56,527.2
RECICLAGUA	3,980.0	118.8	10,474.9	35,110.3	96,666.7		146,350.7
REPSS		89,759.7	208,917.5	17,406.2	9,273,558.7		9,589,642.1
SAASCAEM	118,600.6	22.9	38,076.4	1,017.7	43,032.2	251,131.3	451,881.1
SEIEM	29,779.7	34,707.0	1,532,313.8	35,636.1	31,292,247.4	3,365.8	32,928,049.8
SISTRAMyTEM	4,174.5		171,461.8	32.2	603,680.8	344,195.0	1,123,544.3
SRyTVM		2,202.6	25,701.8	4,245.1	221,044.3	48,000.0	301,193.8
TESC	944.6	2,199.5	1,315.1	12,588.4	77,457.1		138,658.6
TESCH			9,031.0		34,864.3	25,321.3	69,216.6
TESCHI		62.0	3,723.6	1,181.4	50,040.8	33,317.4	88,325.2
TESCHICO		3,589.7		1,046.4	6,792.0	6,580.4	18,008.5
TESCI		430.4	6,912.0	8,875.0	81,614.0	44,588.1	142,419.5
TESE		7,121.0	3,309.0	166.0	157,139.6	81,694.2	249,429.8
TESH		118.3	43,380.3	48,931.2	35,459.4	23,280.1	151,169.3
TESI		1,409.1		11,710.6	39,000.4	26,185.1	78,305.2
TESJ		58,161.0		714.3	30,251.8	20,849.0	109,976.1
TESJO		285.2	56,129.6	39,190.3	48,911.4	32,566.4	177,082.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



SECTOR AUXILIAR CONSOLIDADO



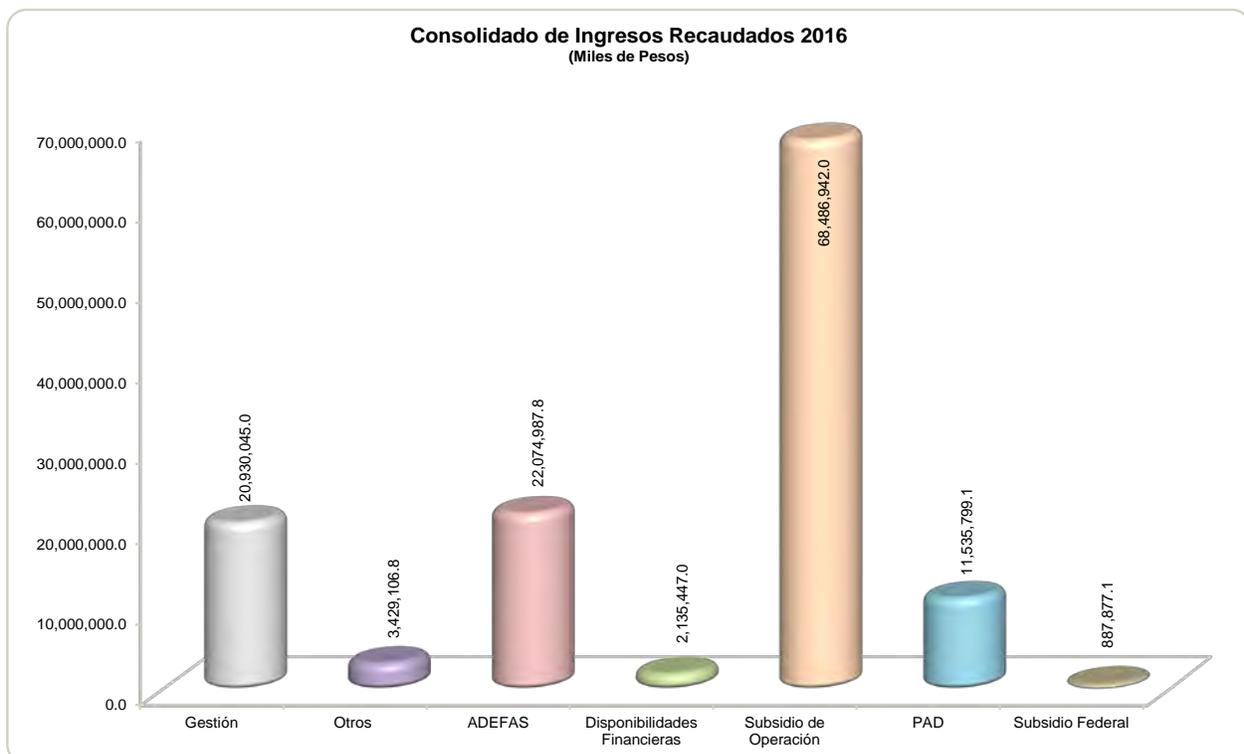
Organismos Auxiliares								
Consolidado de Ingresos Recaudados 2016								
(Miles de Pesos)								
ORGANISMO	GESTIÓN	INGRESOS PROPIOS			SUBSIDIO		TOTAL	
		OTROS	GENERACIÓN DE ADEFAS	DISPONIBILIDADES FINANCIERAS	ESTATAL	FEDERAL		
					OPERACIÓN	PAD		
TESOEM			10,288.8	16,877.7	48,755.2		30,639.3	106,561.0
TESSFP			60,782.1	7,509.0	26,347.7		18,073.0	112,711.8
TEST		23,283.8	2,937.6	115.5	35,999.9	15,000.0	24,783.0	102,119.8
TESVB	114.9	137.2	22,188.1	14,900.1	36,526.8		25,050.8	98,917.9
TESVG		120.1	4,995.5	36,718.1	33,756.9		24,345.9	99,936.5
UDEM		1,396.4	7,571.6	28,569.9	101,710.9			139,248.8
UIEM		4,440.6	36,437.6	52,343.2	81,717.0	1,473.7		176,412.1
UMB		194,192.4	132,621.6	50,311.5	276,373.2	7,226.9		660,725.6
UNEVE		1,028.5	29,277.3	25,471.9	103,178.6	2,874.0	372.5	162,202.8
UNEVT	161.5	217.2	7,912.7	25,611.6	52,008.9	1,207.6		87,119.5
UPATLAC		5,539.4	25,276.2	2,480.6	8,007.7	25,238.3	3,000.0	69,542.2
UPATLAU		19.0	362.5	567.5	11,040.1		4,779.7	16,768.8
UPCHI		332.3	24.8	1,790.4	9,248.5		6,692.4	18,088.4
UPCI		3.2	27,758.9	5,655.7	8,297.2	25,000.0	4,300.0	71,015.0
UPO	0.9	922.3	67.6	2,186.2	9,734.6		3,000.0	15,911.6
UPT		31.7	9,063.3	11,676.6	27,670.0		14,829.7	63,271.3
UPTEX		400.0	1,359.0	277.3	14,608.6		11,048.6	27,693.5
UPVM		82.7	19,233.2	20,275.0	62,912.9		38,752.6	141,256.4
UPVT		268.6	16,312.3	5,882.1	67,599.8		29,539.5	119,602.3
UTFV		1,589.8	8,600.9	152.5	113,196.1		73,291.0	196,830.3
UTN		19,345.8	34,441.6	282.8	148,322.5	4,231.1	72,198.2	278,822.0
UTSEM		573.7	3,619.5	20,294.1	33,963.0		21,038.4	79,488.7
UTT	2,401.5	1,854.2	19,619.3	5,635.0	93,067.9		66,369.7	188,947.6
UTVT		10,002.8	35,512.1	16,593.3	72,951.9		44,869.5	179,929.6
UTZ		24,994.4	903.4	4,158.7	7,003.6	256.5	3,569.1	40,885.7
TOTAL	20,930,045.0	3,429,106.8	22,074,987.8	2,135,447.0	68,486,942.0	11,535,799.1	887,877.1	129,480,204.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno, y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

Los ingresos totales de los organismos auxiliares, se encuentran constituidos por los siguientes conceptos:

- **Ingresos de Gestión:** Dentro de este rubro se consideran los ingresos obtenidos por la venta de sus productos y la prestación de sus servicios en el ejercicio de sus funciones, así como, los derechos, y demás pagos que obtengan. Al cierre del ejercicio se percibieron 20,930,045.0 miles de pesos, cantidad equivalente al 16.2 por ciento del total de los ingresos.

- **Otros:** Se recaudaron 27,639,541.6 miles de pesos, de los cuales 22,074,987.8 miles de pesos corresponden al registro de pasivos que se generaron como resultado de erogaciones devengadas en el ejercicio quedando pendientes de liquidar al cierre del mismo; 2,135,447.0 miles de pesos corresponden a disponibilidades financieras; así mismo, dentro de este concepto se incorporan los productos financieros recaudados, como resultado de los intereses generados por inversiones en instituciones financieras, entre otros.
- **Subsidio:** Al cierre del ejercicio 2016, las aportaciones, participaciones, subsidios y apoyos que les otorgaron los gobiernos federal y estatal ascendieron a 80,910,618.2 miles de pesos, los cuales se encuentran integrados por: subsidio estatal de operación con 68,486,942.0 miles de pesos, Programa de Acciones para el Desarrollo con 11,535,799.1 miles de pesos y subsidio federal 887,877.1 miles de pesos.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



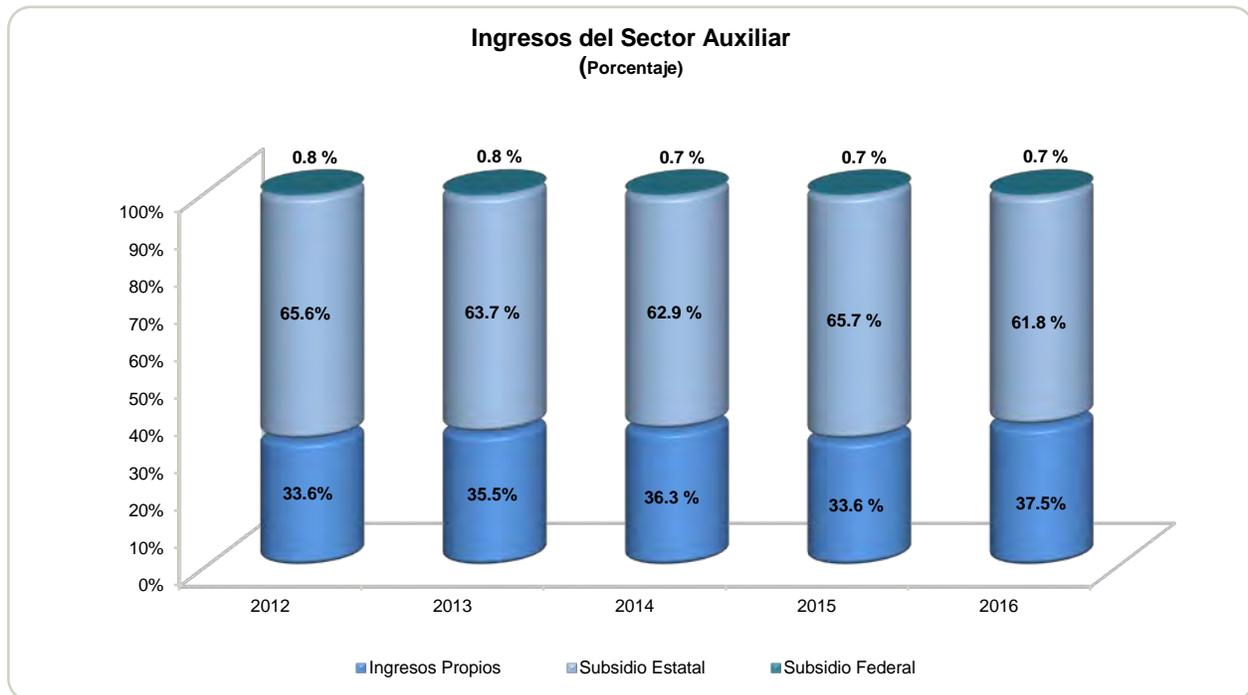
Al comparar la información presentada por los organismos auxiliares en sus Cuentas Públicas con la reflejada en el numeral 5 “Ingresos y Egresos del Sector Auxiliar” se determinaron los siguientes comentarios, en cuanto a su presentación:

- En el numeral 5 “Ingresos y Egresos del Sector Auxiliar” de la Cuenta Pública, consideran como parte del subsidio estatal 9,155,607.1 miles de pesos, importe correspondiente al subsidio federal de acuerdo a lo presentado en la Cuenta Pública del Instituto de Salud del Estado de México. Estos ingresos serán revisados a detalle y en caso de existir diferencias se plasmará como un hallazgo en el informe de cada organismo auxiliar.
- En el numeral 5 “Ingresos y Egresos del Sector Auxiliar” en el cuadro que hace referencia a los ingresos recaudados y las cuentas públicas de cada uno de los organismos auxiliares, el rubro constituido por los ingresos de gestión y otros totaliza la cantidad de 28,244,954.5 miles de pesos, monto que al compararlo con el presentado en el cuadro de “la Ley de Ingresos Recaudados” presenta una diferencia de 2,184,676.6 miles de pesos, la cual corresponde principalmente a los ingresos por concepto de derechos generados por los siguientes organismos auxiliares: Comisión del Agua del Estado de México, Instituto de la Función Registral del Estado de México, Junta de Caminos del Estado de México, Sistema de Autopistas Aeropuertos Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México y Servicios Educativos Integrados al Estado de México.

En el siguiente cuadro se muestra la dinámica presentada por los organismos auxiliares en su recaudación de ingresos, en los últimos cinco años:

Organismos Auxiliares Ingresos Recaudados					
(Miles de Pesos)					
	2012	2013	2014	2015	2016
Ingresos Propios	32,691,227.8	38,893,481.4	43,511,396.5	38,886,365.4	48,569,586.6
Subsidio Estatal	63,866,904.4	69,868,643.8	75,426,156.5	76,063,765.0	80,022,741.1
Subsidio Federal	746,871.0	845,698.8	897,177.5	857,967.5	887,877.1
TOTAL	97,305,003.2	109,607,824.0	119,834,730.5	115,808,097.9	129,480,204.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

Como podemos observar la tendencia reflejada en los rubros que constituyen los ingresos de los organismos ha sido constante. Siendo el Subsidio Estatal, durante el ejercicio 2016, el que presenta el porcentaje más elevado con el 61.8 por ciento.



SECTOR AUXILIAR CONSOLIDADO



Organismos Auxiliares										
Comparativo de Egresos Consolidado										
(Miles de Pesos)										
ORGANISMO	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO 2016	AMPLIACIONES (REDUCCIONES)	PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO 2016	PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO 2016	PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO 2015	VARIACIÓN 2016 IMPORTE	%	VARIACIÓN 2016 - 2015 IMPORTE	%	
SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA	2,262,279.8	956,913.0	3,219,192.8	2,853,926.5	2,640,960.1	-365,266.3	-11.3	212,966.4	8.1	
CCANEM	14,600.6	2,461.9	17,062.5	14,590.3	13,780.0	-2,472.2	-14.5	810.3	5.9	
CCCEM	192,278.5	144,149.7	336,428.2	213,907.4	192,309.9	-122,520.8	-36.4	21,597.5	11.2	
FIDEICOMISO C3	154,390.5	54.0	154,444.5	144,711.2	138,280.2	-9,733.3	-6.3	6,431.0	4.7	
IFREM	1,491,625.0	656,648.2	2,148,273.2	2,076,747.2	1,999,939.3	-71,526.0	-3.3	76,807.9	3.8	
IGISPEM	48,007.8	12,000.0	60,007.8	49,339.8	44,069.3	-10,668.0	-17.8	5,270.5	12.0	
IMEPI	15,656.0	2,810.6	18,466.6	18,316.7	14,352.6	-149.9	-0.8	3,964.1	27.6	
IMSyJ	345,721.4	138,788.6	484,510.0	336,313.9	238,228.8	-148,196.1	-30.6	98,085.1	41.2	
MEDIO AMBIENTE	645,448.9	268,881.9	914,330.8	825,002.1	981,993.5	-89,328.7	-9.8	-156,991.4	-16.0	
CEPANAF	173,661.3	27,958.3	201,619.6	158,935.5	171,667.2	-42,684.1	-21.2	-12,731.7	-7.4	
IEECC	25,895.0	1,174.0	27,069.0	23,367.1	95,683.1	-3,701.9	-13.7	-72,316.0	-75.6	
PROBOSQUE	347,233.0	172,402.0	519,635.0	500,407.6	591,535.3	-19,227.4	-3.7	-91,127.7	-15.4	
PROPAEM	34,101.8	13,937.7	48,039.5	37,685.8	47,035.9	-10,353.7	-21.6	-9,350.1	-19.9	
RECICLAGUA	64,557.8	53,409.9	117,967.7	104,606.1	76,072.0	-13,361.6	-11.3	28,534.1	37.5	
PROMOCIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y COMBATE A LA POBREZA	3,576,055.5	773,584.1	4,349,639.6	4,283,379.9	4,395,005.9	-66,259.7	-1.5	-111,626.0	-2.5	
CEPIPIEM	136,352.5	537,292.2	673,644.7	669,511.1	631,495.7	-4,133.6	-0.6	38,015.4	6.0	
CEMYBS	3,252,029.8	188,782.9	3,440,812.7	3,385,129.8	3,621,292.3	-55,682.9	-1.6	-236,162.5	-6.5	
CIEPS	25,150.4	12,426.6	37,577.0	35,094.0	33,373.2	-2,483.0	-6.6	1,720.8	5.2	
IMEJ	130,936.7	5,008.2	135,944.9	133,321.0	56,238.7	-2,623.9	-1.9	77,082.3	137.1	
JAPEM	31,586.1	30,074.2	61,660.3	60,324.0	52,606.0	-1,336.3	-2.2	7,718.0	14.7	
AGROPECUARIO Y FORESTAL	51,104.4	12,645.9	63,750.3	59,785.9	68,188.4	-3,964.4	-6.2	-8,402.5	-12.3	
ICAMEX	51,104.4	12,645.9	63,750.3	59,785.9	68,188.4	-3,964.4	-6.2	-8,402.5	-12.3	
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	5,579,318.1	436,044.8	6,015,362.9	5,274,453.1	3,992,778.7	-740,909.8	-12.3	1,281,674.4	32.1	
JCEM	4,020,698.4	112,004.5	4,132,702.9	3,989,985.9	2,586,480.5	-142,717.0	-3.5	1,403,505.4	54.3	
SAASCAEM	464,447.0	55,907.2	520,354.2	347,771.0	490,573.7	-172,583.2	-33.2	-142,802.7	-29.1	
SISTRAMEM	1,094,172.7	268,133.1	1,362,305.8	936,696.2	915,724.5	-425,609.6	-31.2	20,971.7	2.3	
DESARROLLO ECONÓMICO E IMPULSO A LA PRODUCTIVIDAD Y EL EMPLEO	641,824.3	243,128.8	884,953.1	699,860.2	722,656.8	-185,092.9	-20.9	-22,796.6	-3.2	
COVATE	10,207.9	7,523.7	17,731.6	14,979.6	9,253.3	-2,752.0	-15.5	5,726.3	61.9	
FIDEPAR	102,019.2	24,985.6	127,004.8	117,346.8	109,081.1	-9,658.0	-7.6	8,265.7	7.6	
ICATI	319,851.0	173,041.0	492,892.0	363,245.7	388,630.9	-129,646.3	-26.3	-25,385.2	-6.5	
IFOMEGEM	8,277.7	2,364.7	10,642.4	9,782.5	7,601.0	-859.9	-8.1	2,181.5	28.7	
IIFAEM	27,650.5	1,105.2	28,755.7	25,264.0	24,245.6	-3,491.7	-12.1	1,018.4	4.2	
IME	173,818.0	34,108.6	207,926.6	169,241.6	183,844.9	-38,685.0	-18.6	-14,603.3	-7.9	
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS	48,455.7	10,975.9	59,431.6	57,237.1	56,760.4	-2,194.5	-3.7	476.7	0.8	
IHAEM	48,455.7	10,975.9	59,431.6	57,237.1	56,760.4	-2,194.5	-3.7	476.7	0.8	
TOTAL	98,319,097.6	33,620,144.5	131,939,242.1	125,831,836.3	109,827,993.8	-6,107,405.8	-4.6	16,003,842.5	14.6	

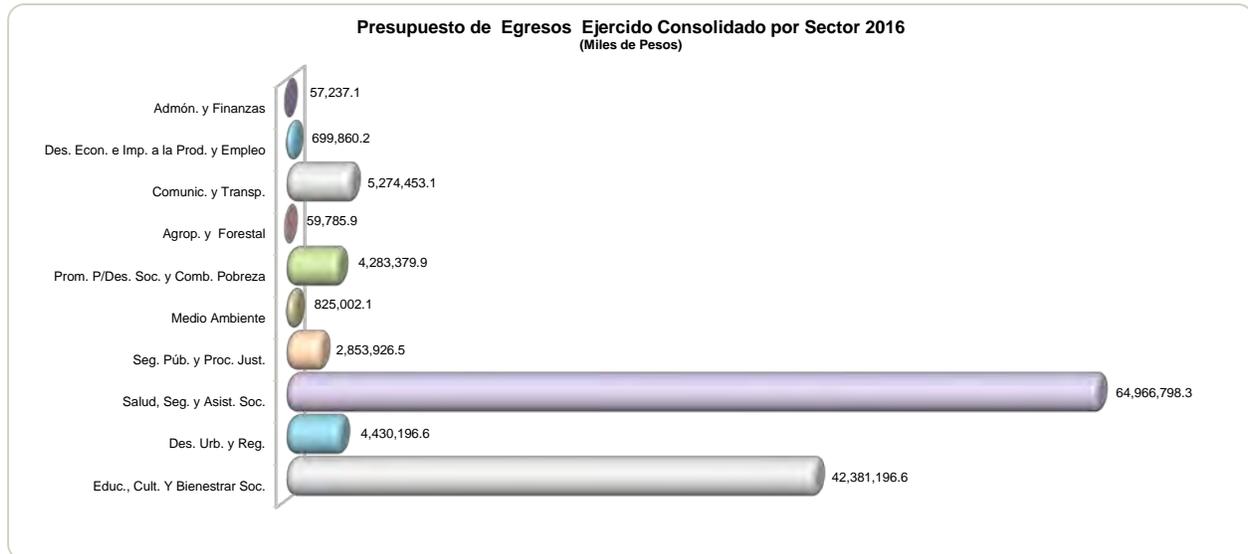
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

El presupuesto autorizado ascendió a 98,319,097.6 miles de pesos, presentando ampliaciones presupuestales netas por 33,620,144.5 miles de pesos, totalizando un importe por 131,939,242.1 miles de pesos, mostrando un subejercicio de 6,107,405.8 miles de pesos.

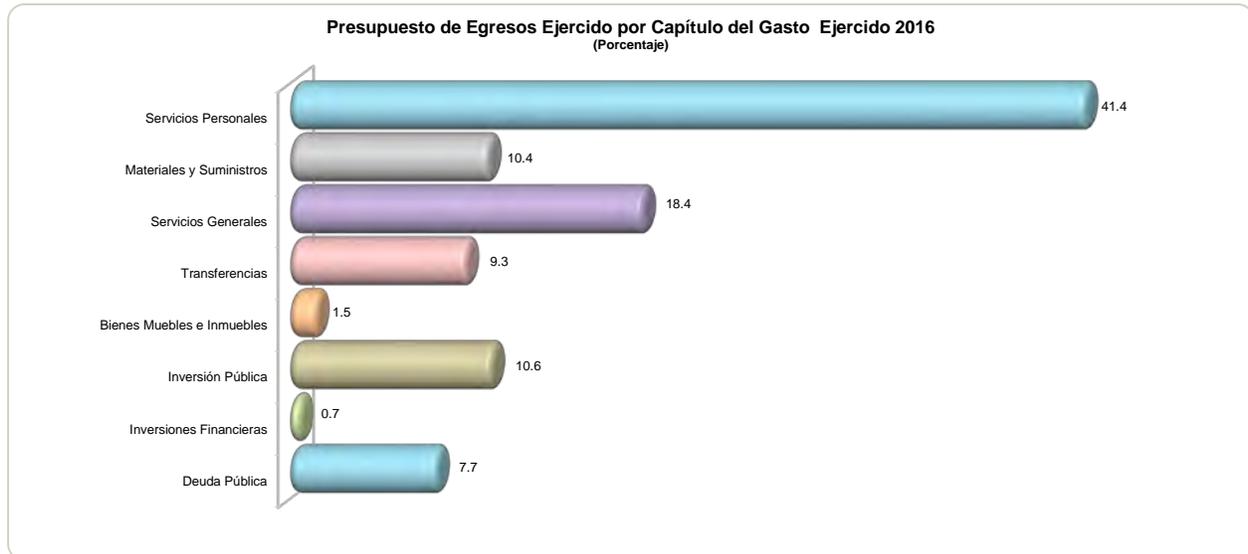
Del monto total erogado en el ejercicio 2016 corresponden 64,966,798.3 miles de pesos a los recursos ejercidos por el Sector Salud, Seguridad y Asistencia Social, destacando en el ejercicio de éstos: el Instituto de Salud del Estado de México y el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios con 29,435,891.7 miles de pesos y 20,915,506.1 miles de pesos, respectivamente.



SECTOR AUXILIAR CONSOLIDADO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

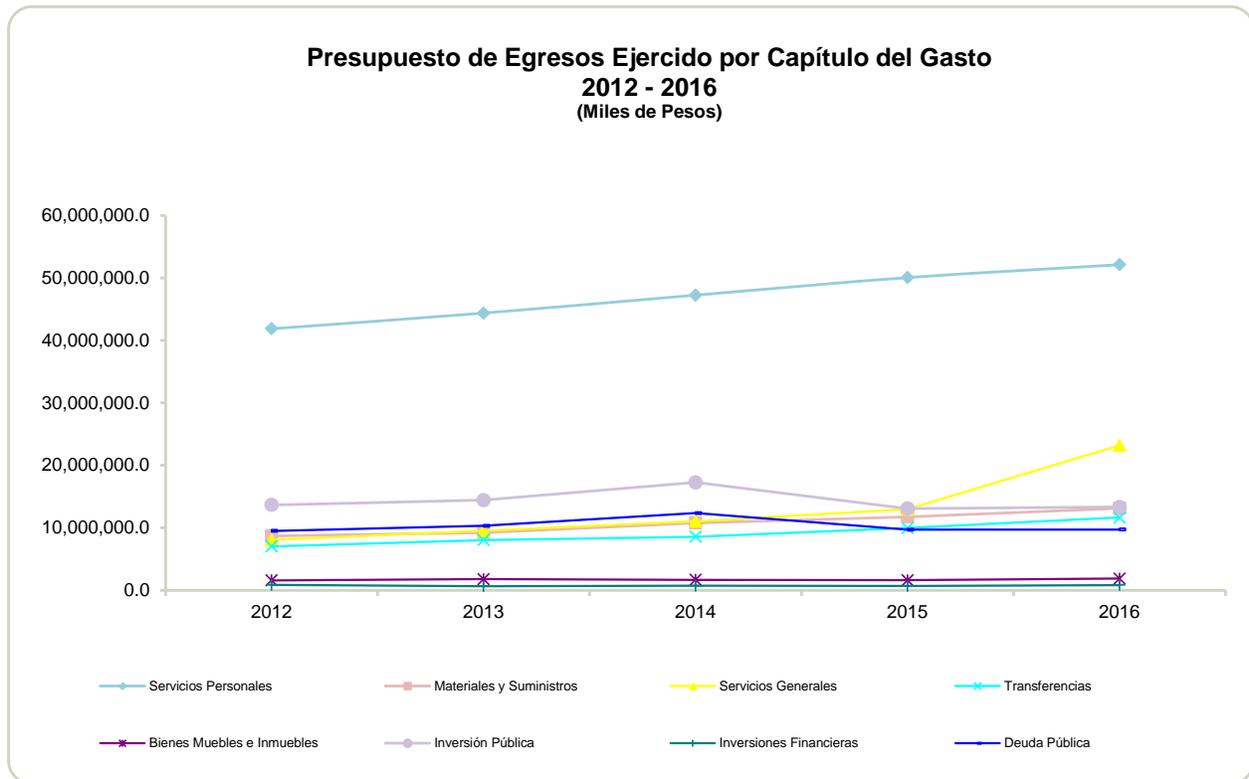


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

En el siguiente cuadro se presenta la evolución que han presentado cada uno de los capítulos que conforman el gasto público de los organismos auxiliares del Estado de México:

Organismos Auxiliares					
Presupuesto de Egresos Ejercido por Capítulo de Gasto					
(Miles de Pesos)					
CAPÍTULO	2012	2013	2014	2015	2016
Servicios Personales	41,873,335.8	44,384,429.9	47,260,570.9	50,068,584.8	52,136,935.5
Materiales y Suministros	8,699,261.9	9,233,057.7	10,783,680.6	11,750,943.0	13,103,905.3
Servicios Generales	8,052,200.9	9,529,098.2	11,055,715.2	12,974,226.1	23,204,957.2
Tranferencias	7,012,749.2	8,034,732.1	8,568,315.2	9,972,071.0	11,643,597.9
Bienes Muebles e Inmuebles	1,580,458.9	1,785,160.5	1,669,741.6	1,594,863.8	1,859,707.9
Inversión Pública	13,669,432.3	14,426,057.3	17,264,747.7	13,090,088.1	13,336,270.7
Inversión Financiera	847,101.4	644,476.5	722,147.2	672,394.2	820,874.3
Deuda Pública	9,511,397.7	10,325,561.1	12,344,118.1	9,704,822.8	9,725,587.5
T O T A L	91,245,938.1	98,362,573.3	109,669,036.5	109,827,993.8	125,831,836.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

Como podemos observar el capítulo de servicios personales a lo largo del periodo comprendido de 2012 – 2016, presenta los importes más altos con relación al egreso ejercido.

**PLAZAS OCUPADAS**

Organismos Auxiliares					
Plazas Ocupadas					
SECTOR / SIGLAS	PERSONAL OPERATIVO	PERSONAL ACADÉMICO	PERSONAL ADMINISTRATIVO	PERSONAL EVENTUAL	TOTAL
BTEM	18		6		24
CAEM	960		424	55	1,439
CCAMEM	42		10	1	53
CCGEM	73		25	273	371
CECyTEM	1,016	1,676	259	9	2,960
CEDIPIEM	29		16	30	75
CEMyBS	37		21	1,095	1,153
CEPANAF	284		36		320
CIEPS	14				14
COBAEM	213	1,539	908		2,660
COMECyT	49		4		53
CONALEP	1,367		89	2,507	3,963
COPLADEM	3		19	10	32
COVATE	5		6	20	31
CREDOMEX	2		10		12
CTAEM	12		3		15
DIFEM	1,532	37	142		1,711
FIDEICOMISO C3			4		4
FIDEPAR	22		17		39
HRAEZ	469		136		605
ICAMEX	57		33	90	180
ICATI	512		73	23	608
IEECC	38		7		45
IFOMEGEM	7		5	1	13
IFREM	379		45	105	529
IGECEM	119		51		170
IGISPEM	88		35		123
IHAEM	47		23	21	91
IIFAEM	26		22	15	63
IMD	2		4		6
IME	24		30		54
IMEJ	33		16		49
IMEPI	10		5	27	42
IMEVIS	379		128	232	739
IMIEM	1,339		378		1,717
IMIFE	229		27		256
IMSyJ		17	497		514
ISEM	37,415		226	18,471	56,112
ISSEMym	5,538		2,721	236	8,495
JAPEM	22		7	10	39
JCEM	281		48	342	671
PROBOSQUE	242		43	865	1,150
PROCOEM	3		8		11
PROPAEM	58		20		78
RECICLAGUA	68		15		83

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

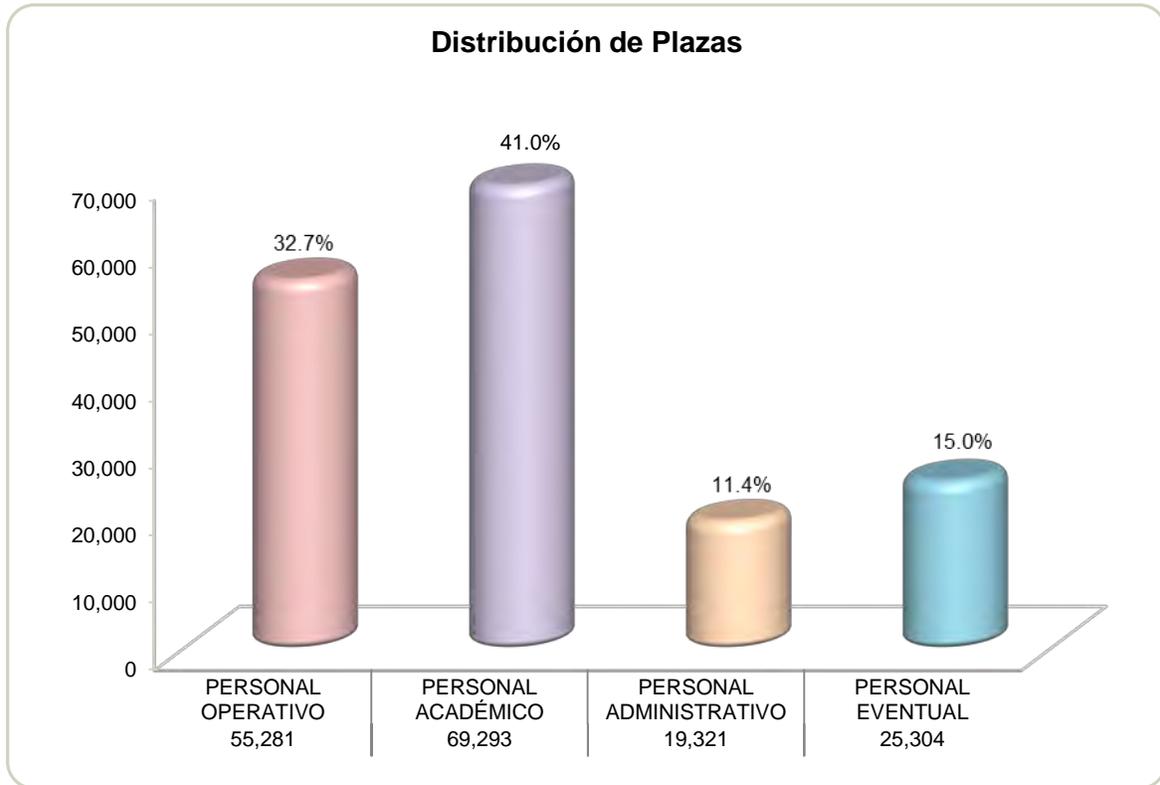


SECTOR AUXILIAR CONSOLIDADO



Organismos Auxiliares					
Plazas Ocupadas					
SECTOR / SIGLAS	PERSONAL OPERATIVO	PERSONAL ACADÉMICO	PERSONAL ADMINISTRATIVO	PERSONAL EVENTUAL	TOTAL
SAASCAEM	35		32		67
SEIEM	116	60,256	11,656		72,028
SISTRAMyTEM	33		15	34	82
SRyTVM	297		55	271	623
TESC	88	263	29		380
TESCH	21	26	9		56
TESCHA	62	103	26	13	204
TESCHI	75	183	15	9	282
TESCI	50	207	29		286
TESE	153	363	34	47	597
TESH	38	80	25		143
TESI	46	128	22		196
TESJ	68		70		138
TESJO	62	128	29		219
TESOEM	48	148	27	16	239
TESSFP	54	69	16		139
TEST	56	129	25		210
TESVB	59	91	29		179
TESVG	56	106	25		187
UDEM	46	148	47		241
UIEM	60	111	17		188
UMB	224	1,019	57	1	1,301
UNEVE	29	15	21	138	203
UNEVT	39	125	14		178
UPATLAC	5	36	6		47
UPATLAUTLA		34	21		55
UPCHI	6	22	11		39
UPCI	3	58	6		67
UPOTEC	2		15		17
UPT	16	133	6		155
UPTEX		75	15		90
UPVM	50	328	30	19	427
UPVT	36	230	12		278
UTFV	110	405	45		560
UTN	36	390	102		528
UTSEM		125	67		192
UTT	67	142	31	318	558
UTVT	68	321	23		412
UTZIN	4	27	5		36
T O T A L	55,281	69,293	19,321	25,304	169,199

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CONSOLIDADO COMPARATIVO

Sector Auxiliar				Estado de Situación Financiera Consolidado Comparativo			
al 31 de Diciembre de 2016				(Miles de Pesos)			
CUENTA	2016	2015	VARIACIÓN	CUENTA	2016	2015	VARIACIÓN
ACTIVO				PASIVO			
Efectivo y Equivalentes	4,477,085.4	5,512,957.0	-1,035,871.6	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	19,783,966.3	17,617,192.8	2,166,773.5
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	20,892,521.1	21,580,989.6	-688,468.5	Documentos por Pagar a Corto Plazo	7,584,072.4	9,977.4	7,574,095.0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	945,414.1	1,106,702.5	-161,288.4	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	7,032.3	9,197.3	-2,165.0
Inventarios	1,167,577.5	2,746,436.5	-1,578,859.0	Fondos y Bienes de Terceros en Garamtia y/o Administración a Corto Plazo	669,371.1	400,250.5	269,120.6
Almacenes	1,074,415.8	944,168.0	130,247.8	Provisiones a Corto Plazo	48,185.5	3.5	48,182.0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-161,623.7	-149,167.4	-12,456.3	Otros Pasivos a Corto Plazo	264,494.7	236,196.2	28,298.5
Otros Activos Circulantes	250,452.2	13,962.1	236,490.1				
TOTAL CIRCULANTE	28,645,842.4	31,756,048.3	-3,110,205.9	TOTAL CIRCULANTE	28,357,122.3	18,272,817.7	10,084,304.6
Inversiones Financieras a Largo Plazo	10,005,310.4	9,120,955.9	884,354.5	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	240,025.3	389,336.1	-149,310.8
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	2,626,578.9	2,178,822.9	447,756.0	Documentos por Pagar a Largo Plazo	157,132.7	7,987,640.2	-7,830,507.5
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	46,387,365.3	47,771,725.7	-1,384,360.4	Pasivos Diferidos a Largo Plazo		846,163.5	-846,163.5
Bienes Muebles	18,539,524.7	17,336,254.4	1,203,270.3	Provisiones a Largo Plazo	832,050.4	33,698.8	798,351.6
Activos Intangibles		102.9	-102.9				
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-19,909,689.7	-19,011,012.3	-898,677.4	TOTAL NO CIRCULANTE	1,229,208.4	9,256,838.6	-8,027,630.2
Activos Diferidos	13,123.7	24,113.1	-10,989.4	TOTAL PASIVO	29,586,330.7	27,529,656.3	2,056,674.4
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-196.6	-237.5	40.9				
Otros Activos no Circulantes	1,880,666.7	2,434,847.5	-554,180.8	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO			
				Aportaciones	12,564,263.8	13,151,925.6	-587,661.8
				Resultado del Ejercicio (Ahorro / Desahorro de la Gestión)	-1,364,258.7	3,238,979.9	-4,603,238.6
				Resultado de Ejercicios Anteriores	33,819,447.3	33,690,634.3	128,813.0
				Superávit o Déficit por Revaluación Acumulada		149,873.6	-149,873.6
				Revaluos	13,588,602.1	13,856,410.6	-267,808.5
				Reservas	-5,859.4	-5,859.4	
TOTAL NO CIRCULANTE	59,542,683.4	59,855,572.6	-312,889.2	TOTAL HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	58,602,195.1	64,081,964.6	-5,479,769.5
TOTAL ACTIVO	88,188,525.8	91,611,620.9	-3,423,095.1	TOTAL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	88,188,525.8	91,611,620.9	-3,423,095.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

Se realizó un ajuste a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores por -3,110,166.9 miles de pesos por los organismos auxiliares; consecuentemente, deberán presentar a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México las actas aprobadas por su Órgano de Gobierno, en las cuales conste que fueron autorizados dichos movimientos, de acuerdo con lo establecido en el Manual Único de Contabilidad para las



Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, de no ser así se plasmará como un hallazgo en el informe de cada organismo auxiliar:

Organismos Auxiliares	
Resultado de Ejercicios Anteriores 2016	
(Miles de Pesos)	
CONCEPTO	IMPORTE
CAEM	-13,517.0
CEMyBS	14,209.8
COMECYT	-18.5
DIFEM	-1,376.8
IEEEM	-7,562.8
IGISPEM	95.9
IMC	-671,084.3
IMCUFIDE	-318,250.7
IMEVIS	327.4
ISEM	-2,125,312.3
JCEM	13,239.7
SRyTVM	-1,359.1
UMB	-1,636.5
UPT	-689.3
UTSEM	2,806.0
UTVT	-38.5
UTZIN	0.1
T O T A L	-3,110,166.9

**ESTADO DE ACTIVIDADES CONSOLIDADO COMPARATIVO**

Sector Auxiliar				
Estado de Actividades Consolidado Comparativo				
del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016				
(Miles de Pesos)				
	CONCEPTO	2016	2015	VARIACIÓN
I N G R E S O S	Ingresos de Gestión	21,134,520.0	20,853,672.8	280,847.2
	Participaciones, Aportaciones, Transferencias	78,425,918.8	75,524,627.4	2,901,291.4
	Otros Ingresos y Beneficios	19,930,808.8	5,432,231.7	14,498,577.1
	TOTAL INGRESOS	119,491,247.6	101,810,531.9	17,680,715.7
E G R E S O S	Servicios Personales	52,273,338.2	50,084,658.1	2,188,680.1
	Materiales y Suministros	23,708,011.4	12,850,484.7	10,857,526.7
	Servicios Generales	14,196,649.0	12,825,529.8	1,371,119.2
	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	10,782,395.6	9,067,061.4	1,715,334.2
	Intereses, Comisiones, y Otros Gastos de la Deuda Pública	586,442.5	613,970.2	-27,527.7
	Inversión Pública	9,459,537.3	9,720,228.4	-260,691.1
	Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	9,849,132.3	3,409,619.4	6,439,512.9
	TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	120,855,506.3	98,571,552.0	22,283,954.3
	AHORRO/DESAHORRO DE LA GESTIÓN)	-1,364,258.7	3,238,979.9	-4,603,238.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

Como podemos observar en el cuadro anterior en 2016, se presenta un desahorro de la gestión por 1,364,258.7 miles de pesos.



RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

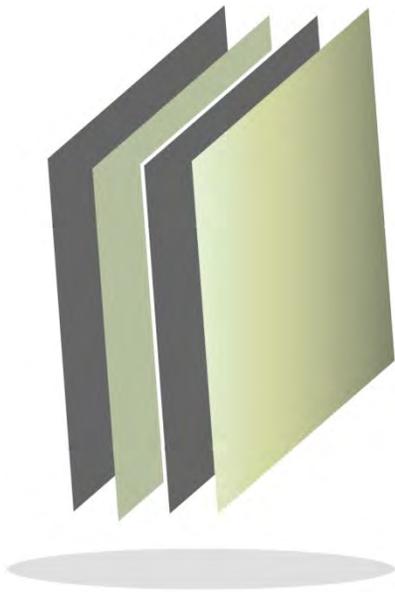


HALLAZGOS

CUENTA PÚBLICA

En su caso los hallazgos determinados se encuentran en el Informe de cada organismo auxiliar.

El presente Informe de Resultados se presenta en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio de dicho decreto.



FONDOS DE APORTACIONES Y APOYOS FEDERALES.



FONDOS DE APORTACIONES Y APOYOS FEDERALES

PRESENTACIÓN

El presente apartado deriva del análisis de la información registrada en la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México del ejercicio fiscal 2016, Tomo I “Resultados Generales”, Capítulo 9 “Fondos de Aportaciones y Apoyos Federales”; así mismo, del resultado de la aplicación de los indicadores y parámetros del Sistema Integral de Evaluación Programática (SIEP).

OBJETIVOS

Verificar la consistencia de la información presentada por el gobierno estatal respecto a los Fondos de Aportaciones y de los Apoyos que el gobierno federal otorga a la entidad, a través del análisis de cifras y porcentajes.

Evaluar el grado de cumplimiento del gobierno estatal en la transferencia, depósito, ejercicio, trámite de autorización y destino de la aplicación de los recursos transferidos, mediante indicadores de desempeño.

RECURSOS TRANSFERIDOS

Para el ejercicio fiscal 2016 la asignación de los recursos que recibió el Gobierno del Estado de México por parte de la federación fue de 104,122,111.8 miles de pesos, cifra que presenta un incremento de 7.5 por ciento con relación a lo ministrado en el ejercicio fiscal 2015.



Dichos recursos se distribuyeron de la siguiente manera:

INGRESOS DERIVADOS DEL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL Y OTROS APOYOS DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 (Miles de Pesos)	
CONCEPTO	MINISTRACIONES RECIBIDAS
Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)	35,290,827.4
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	9,155,607.1
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE)	496,955.3
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	3,602,844.9
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y del Distrito Federal (FORTAMUN)	8,587,261.7
Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)	1,922,388.3
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del D.F. (FASP)	492,292.5
Los derivados del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	719,471.5
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	4,888,507.1
SUBTOTAL RAMO 33	65,156,155.8
Fondo del Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular)	10,557,598.2
Otros Ingresos derivados de Apoyos Federales	28,408,357.8
SUBTOTAL OTROS APOYOS	38,965,956.0
TOTAL	104,122,111.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México 2016.



En el cuadro siguiente se muestran las variaciones por cada uno de los rubros del gasto y el porcentaje (disminución y/o ampliación) que representan respecto a los montos ministrados en los años 2015 y 2016:

COMPARATIVO DE MINISTRACIONES DE LOS RECURSOS DERIVADOS DEL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL Y OTROS APOYOS (Miles de Pesos)				
CONCEPTO	MINISTRACIONES RECIBIDAS 2015 a	MINISTRACIONES RECIBIDAS 2016 b	VARIACIÓN b - a	%
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB 2014) Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE 2015)	34,149,177.4	35,290,827.4	1,141,650.0	3.3
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	8,808,469.8	9,155,607.1	347,137.3	3.9
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE)	459,389.6	496,955.3	37,565.7	8.2
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	3,330,499.4	3,602,844.9	272,345.5	8.2
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y del Distrito Federal (FORTAMUN)	8,153,067.6	8,587,261.7	434,194.1	5.3
Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)	1,914,769.6	1,922,388.3	7,618.7	0.4
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del D.F. (FASP)	626,530.2	492,292.5	(134,237.7)	-21.4
Los derivados del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	677,408.8	719,471.5	42,062.7	6.2
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	4,571,635.8	4,888,507.1	316,871.3	6.9
TOTAL RAMO 33	62,690,948.2	65,156,155.8	2,465,207.6	3.9
Otros Ingresos derivados de Apoyos Federales	25,841,048.5	28,408,357.8	2,567,309.3	9.9
Fondo del Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular)	8,292,598.7	10,557,598.2	2,264,999.5	27.3
TOTAL OTROS APOYOS	34,133,647.2	38,965,956.0	4,832,308.8	14.2
TOTAL	96,824,595.4	104,122,111.8	7,297,516.4	7.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de las Cuentas Públicas del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México 2015-2016.

El incremento que se observa tiene su origen principalmente en el rubro del Fondo del Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular), dado que su aumento fue del 27.3 por ciento en comparación con el ejercicio fiscal 2015, es decir, 2,264,999.5 miles de pesos.



Respecto al Ramo General 33, en el “Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2016, de los Recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) de fecha 18 de diciembre de 2015, se dieron a conocer la distribución y calendarización de los Fondos de Aportaciones que fueron transferidos a las entidades federativas en el ejercicio fiscal 2016.

En el siguiente cuadro se presenta un comparativo de los montos programados y recibidos de cada uno de los Fondos de Aportaciones, así como la variación y su destino:



FONDOS DE APORTACIONES Y APOYOS FEDERALES



FONDOS DE APORTACIONES RAMO GENERAL 33 (Miles de Pesos)				
CONCEPTO	MONTO PROGRAMADO	MONTO RECIBIDO	VARIACIÓN	DESTINO
Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)	34,460,778.9	35,290,827.4	830,048.5	Educación
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	8,905,110.6	9,155,607.1	250,496.5	Salud
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE)	496,955.3	496,955.3	-	Obras y Acciones
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	3,602,844.9	3,602,844.9	-	Municipios
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y del Distrito Federal (FORTAMUN)	8,587,261.7	8,587,261.7	-	Municipios
Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)	1,922,388.3	1,922,388.3	-	Asistencia Social
				Infraestructura Educativa
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el D.F. (FASP)	492,292.5	492,292.5	-	Seguridad Pública
Los derivados del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	703,497.3	719,471.5	15,974.2	Educación Tecnológica
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	4,888,507.1	4,888,507.1	-	Saneamiento Financiero
TOTAL Ramo 33	64,059,636.7	65,156,155.8	1,096,519.2	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México 2016 y del "Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal 2016, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 y 33", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre de 2015.

A continuación se presentan los montos programados y recibidos de otros Apoyos Federales.



OTROS APOYOS FEDERALES (Miles de Pesos)				
CONCEPTO	MONTO PROGRAMADO (Ley de Ingresos)	MONTO RECIBIDO	VARIACIÓN	DESTINO
Otros Ingresos derivados de Apoyos Federales	20,614,492.7	28,408,357.8	7,793,865.1	Diversas obras y acciones
Total	20,614,492.7	28,408,357.8	7,793,865.1	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México 2016 y Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2016.

El siguiente cuadro presenta la distribución de estos ingresos por dependencia ejecutora:



FONDOS DE APORTACIONES Y APOYOS FEDERALES



TOTAL DE OTROS INGRESOS DERIVADOS DE APOYOS FEDERALES (Miles de Pesos)		
APOYO	EJECUTOR	RECURSOS RECIBIDOS
Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA)	Secretaría de Cultura, Programa Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias 2015	1,500.0
Programa de Fiscalización del Gasto Federalizado	Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM), Programa de Fiscalización del Gasto Federalizado (PROFIS)	5,391.2
Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH)	INAH, diversos Municipios con base en el Convenio Celebrado	6,144.1
Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL)	Programa Fondo de Apoyo a Migrantes 2016	14,216.8
DIF Nacional	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM), diversos programas	14,496.7
Socorro de Ley	Dirección General de Prevención y Readaptación Social	15,848.5
Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE)	Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte (IMCUFIDE) y Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de México, Proyecto Modernización del Centro de Desarrollo Deportivo "General Agustín Millán" Vivero en Toluca Estado de México	20,000.0
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Sistema de Administración Tributaria, Programa AFILIATE 2016	22,743.3
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA)	SAGARPA, Seguro Agropecuario Catastrófico 2016	59,188.7
Secretaría de Cultura	Diversos Programas y Acciones a la Cultura 2016	86,199.0
Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	Diversos Proyectos del Medio Ambiente y Recursos Naturales	127,298.7
Secretaría de Turismo Federal	Secretaría de Turismo del Gobierno Estatal, Convenio de Coordinación para el otorgamiento de subsidios	143,010.7
Secretaría de Gobernación	Diversos Programas y Acciones	162,789.2
Secretaría del Trabajo Federal	Instituto de Capacitación de Adiestramiento para el Trabajo Industrial (ICATI), actualización de tabuladores, gastos de operación y prestación de servicios del Instituto.	254,278.7
Fideicomiso para la Infraestructura de los Estados (FIES)	FIES, municipios diversos	371,900.9
Fondo Metropolitano del Valle de Toluca	Financiamiento de Proyectos de Inversión Pública Productiva	418,143.9
Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Municipios elegidos	703,600.4
SEMARNAT-CONAGUA	Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), diversos programas	811,890.3
Universidades y Tecnológicos	Universidades y Tecnológicos elegidos	887,877.4
Subsidio Ramo 6	Diversos programas generales del GEM	1,227,743.7
Fondo Metropolitano Valle de México	Diversos programas	1,419,574.8
Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF)	Diversos municipios y programas	1,541,626.6
Secretaría de Educación Pública	Secretaría de Educación, programas en los diferentes niveles educativos, Colegios y Universidades elegidos	8,728,723.8
Secretaría de Salud Federal	Instituto de Salud del Estado de México (ISEM), diversos programas	10,557,598.2
Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas	Diversos programas generales del GEM	11,364,170.4
TOTAL		38,965,956.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México 2016.



En los párrafos siguientes se presenta, a nivel resumen, la descripción de cada una de las acciones y obras atendidas con estos recursos, así como las Unidades Ejecutoras de los mismos:

Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA):

Recursos por 1,500.0 miles de pesos, otorgados a la Secretaría de Cultura, como aportación para el Programa Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias 2015.

Programa de Fiscalización del Gasto Federalizado:

Se recibieron 5,391.2 miles de pesos que fueron transferidos al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México para la ejecución del Programa de Fiscalización del Gasto Federalizado (PROFIS).

Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH):

El Gobierno del Estado de México recibió del INAH 6,144.1 miles de pesos, monto que corresponde a la recaudación del derecho por acceso a museos, monumentos y zonas arqueológicas, y que fue entregado a los municipios para ser aplicado en investigación, restauración, conservación, mantenimiento, administración, obras de infraestructura y seguridad de dichas zonas.

Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL):

Recursos por 14,216.8 miles de pesos, otorgados a la Secretaría de Desarrollo Social, como aportación para el Programa Fondo de Apoyo a Migrantes 2016.

**DIF Nacional:**

El Gobierno del Estado de México recibió 14,496.7 miles de pesos, que fueron ejercidos por el Organismo Auxiliar Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIFEM) y que corresponden principalmente a los programas: Programa atención a Personas con Discapacidad del Proyecto Específico, Organización del XLII Juegos Nacionales Deportivos sobre Sillas de Ruedas, Estado de México 2016; Subprograma de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios 2016 y Programa Apoyos para la Protección de las personas en estado de necesidad del Proyecto "Fortalecimiento de la Estructura Asistencial para favorecer a la Población Vulnerable que atiende el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de México".

Socorro de Ley:

Como resarcimiento por la alimentación de internos del fuero federal, se recibieron 15,848.5 miles de pesos que aplicó la Dirección General de Prevención y Readaptación Social.

Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE):

Se asignaron 20,000.0 miles de pesos al Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte (IMCUFIDE) para el Proyecto denominado Modernización del Centro de Desarrollo Deportivo "General Agustín Millán" Vivero en Toluca Estado de México.

Sistema de Administración Tributaria:

Se recibieron del Sistema de Administración Tributaria 22,743.3 miles de pesos como aportación al Programa Afíliate.



Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA):

Se obtuvieron recursos por 59,188.7 miles de pesos destinados principalmente para la contratación del seguro agropecuario catastrófico 2016, componente atención a siniestros agropecuarios a pequeños productores.

Secretaría de Cultura:

La Secretaría de Cultura destinó al Estado de México 86,199.0 miles de pesos que corresponden principalmente a los programas: Programa Apoyo a la Cultura 2016; Programa Presentación de músicos internacionales, así como directores, huéspedes dentro del marco de las Temporadas 2016 de la Orquesta Sinfónica Mexiquense y Construcción del Conservatorio de Música del Estado de México (PAICE) 2016.

Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales:

Se destinaron recursos por 127,298.7 miles de pesos a la Secretaría del Medio Ambiente del Estado, mismos que se aplicaron a diferentes proyectos de sustentabilidad ambiental y preservación de los recursos naturales.

Secretaría de Turismo:

Se firmó el Convenio de Coordinación para el otorgamiento de subsidios en Materia de Desarrollo Turístico a Pueblos Mágicos y Destinos Prioritarios, los cuales consideraron aportaciones del gobierno federal por 143,010.7 miles de pesos.

Secretaría de Gobernación:

Se asignaron recursos por 162,789.2 miles de pesos, de los cuales se destinaron principalmente a: Programa Nacional de Prevención del Delito 2016; Implementación de



la Reforma del Sistema de Justicia Penal en el Estado de México 2016 y Modernización Integral del Registro Civil 2016.

Secretaría del Trabajo:

En el 2016, la Tesorería de la Federación otorgó recursos por 254,278.7 miles de pesos, ejercidos por el Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial (ICATI) para actualización de tabuladores, gastos de operación y prestación de servicios del Instituto.

Fideicomiso para la Infraestructura de los Estados (FIES):

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público ministró 371,900.9 miles de pesos como aportación para el Fideicomiso para la Infraestructura de los Estados, mismos que se destinaron a diversas obras y acciones realizadas en municipios seleccionados.

Fondo Metropolitano del Valle de Toluca:

Los recursos recibidos por la cantidad de 418,143.9 miles de pesos se destinaron al Financiamiento de Proyectos de Inversión Pública Productiva, el cual, a través del Comité Técnico, asignó los recursos a proyectos de los sectores obra pública y agua (CAEM) y comunicaciones (Junta de Caminos).

Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (SUBSEMUN):

Del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal se asignaron 703,600.4 miles de pesos, los cuales se transfirieron a diferentes municipios de la entidad. Estos recursos se destinaron para profesionalizar al personal de seguridad pública con base en la carrera policial; dotar de equipamiento básico; apoyo en la construcción de



instalaciones estratégicas y mejorar las ya existentes; y para actualizar, homologar, ampliar y garantizar la infraestructura tecnológica y de telecomunicaciones, entre otros.

Comisión Nacional del Agua (SEMARNAT):

Se recibieron recursos federales de la SEMARNAT-CONAGUA por 811,890.3 miles de pesos que se asignaron a la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), mismos que se destinaron a diversos programas, como Tratamiento de Aguas Residuales, Mejoramiento de Eficiencias de Organismos Operadores, Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas, Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento, Agua Limpia y Programa de Infraestructura Hídrica.

Universidades y Tecnológicos:

El sector educativo recibió recursos para las universidades y tecnológicos por 887,877.4 miles de pesos, los cuales fueron asignados en términos del convenio respectivo para apoyar la operación de los organismos auxiliares educativos.

Subsidio Ramo 6 y Ajustes Cuatrimestrales:

Se recibieron 1,227,743.7 miles de pesos que se destinaron para cubrir erogaciones de diversos programas del Gobierno del Estado de México.

Fondo Metropolitano del Valle de México:

Los recursos recibidos por la cantidad de 1,419,574.8 miles de pesos fueron destinados al financiamiento de Proyectos de Inversión Pública Productiva, y a través del Comité Técnico, se aplicaron en los sectores de agua y obra pública y comunicaciones.

**Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF):**

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público asignó 1,541,626.6 miles de pesos, de los cuales 379,243.3 miles de pesos se destinaron a municipios y 1,162,383.3 miles de pesos cubrieron erogaciones de los diversos programas generales del Gobierno del Estado de México.

Secretaría de Educación Pública:

Se ministró al Gobierno del Estado de México 8,728,723.8 miles de pesos destinados a solventar gastos inherentes a educación, operación y prestación de servicios en los diferentes niveles educativos en el Estado.

Secretaría de Salud:

El Gobierno del Estado de México recibió un monto de 10,557,598.2 miles de pesos a través del Instituto de Salud del Estado de México (ISEM) para ejecutar principalmente los siguientes programas:

- Seguro Popular 2016.
- Seguro Popular 2015.
- Cuota Social, complemento trimestre IV 2016, vacunas, anticonceptivos, tiras reactivas y fármacos antituberculosis.
- PROSPERA 2016.
- Seguro Médico Siglo XXI 2016.
- Centro de Atención para Personas con Discapacidad Visual 2016.

Ramo 23, Provisiones Salariales y Económicas:

Del Ramo 23 se recibió un monto de 11,364,170.4 miles de pesos, de los cuales se asignaron a programas y acciones dirigidos principalmente a: Contingencias



Económicas; Fortalecimiento Financiero; Proyectos de Desarrollo Regional; Ayuntamientos y diversos Programas Regionales, entre otros.

DESCRIPCIÓN DE LOS INDICADORES QUE SE APLICAN EN LA EVALUACIÓN DE LOS FONDOS DE APORTACIONES DEL RAMO GENERAL 33 Y PARÁMETROS DE MEDICIÓN.

En los artículos 8 y 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México se estipulan las atribuciones para evaluar, mediante indicadores, los programas de la gestión pública estatal, municipal y de los órganos autónomos.

A partir del año 2007 la Auditoría Especial de Evaluación de Programas realiza la Evaluación de Programas a través del Sistema Integral de Evaluación Programática (SIEP), herramienta que facilita la evaluación de los Fondos de Aportaciones del Ramo General 33, con la información proporcionada por las entidades fiscalizables que ejecutan estos recursos transferidos.

En el siguiente cuadro se presentan los indicadores, los Fondos a los que se aplican, y su objetivo:



MATRIZ DE INDICADORES 2016			
NO.	INDICADOR	FONDOS	OBJETIVO
1	Transferencia	FASSA, FISM, FORTAMUN y FAETA	Determinar el desempeño del GEM en la transferencia de los recursos a los ejecutores de los fondos.
2	Depósito	FASSA, FAM, FISM, FORTAMUN, FAETA y FASP	Determinar el desempeño del GEM en el depósito de los recursos a los ejecutores de los fondos.
3	Ejercicio	FISE, FASP, FAM, FASSA y FAETA	Determinar la eficiencia de las Entidades Ejecutoras en la aplicación de los recursos en los rubros marcados por la Ley de Coordinación Fiscal.
4	Destino	FAFEF	Determinar la eficacia en la que se lleva a cabo la orientación de los recursos que han sido destinados a un fin específico, como es el Saneamiento Financiero.
5	Trámite de Autorización	FISE	Determinar la eficacia en relación a la tramitación de los recursos.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La evaluación se lleva a cabo a través de la aplicación de indicadores conforme a sus fórmulas. Los resultados se definen y califican mediante los siguientes parámetros:

PARÁMETROS 2016											
INDICADOR		ADECUADO		BUENO		SUFICIENTE		INSUFICIENTE		CRÍTICO	
		Días	Puntos	Días	Puntos	Días	Puntos	Días	Puntos	Días	Puntos
Desempeño del GEM en la Transferencia de los recursos	FISM	0	10	1	8	2	6	3-5	4	6 ó más	2
	FORTAMUN	0	10	1	8	2	6	3-5	4	6 ó más	2
	FASSA	0	10	1	8	2	6	3-5	4	6 ó más	2
	FAETA	0	10	1	8	2	6	3-5	4	6 ó más	2
EVALUACIÓN POSITIVA								ATENCIÓN PRIORITARIA			

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



PARÁMETROS 2016											
INDICADOR		ADECUADO		BUENO		SUFICIENTE		INSUFICIENTE		CRÍTICO	
		%	Pts	%	Pts	%	Pts	%	Pts	%	Pts
Destino	FAFEF	99.01- 100	10	98.01- 99	8	97.01- 98	6	90.01- 97	4	0- 90	2
Desempeño del GEM en el Ejercicio de los recursos	FASSA	95.01- 100	10	90.01- 95	8	85.01- 90	6	40.01- 85	4	0- 40	2
	FAM	50.01- 100	10	37.51- 50	8	25.01- 37.50	6	12.51- 25	4	0- 12.50	2
	FASP	80.01- 100	10	60.01- 80	8	40.01- 60	6	25.01- 40	4	0- 25	2
	FISE	80.01- 100	10	60.01- 80	8	50.01- 60	6	20.01- 50	4	0- 20	2
	FAETA	95.01- 100	10	90.01- 95	8	85.01- 90	6	40.01- 85	4	0- 40	2
Desempeño en el Trámite de Autorización de los recursos	FISE	90.01- 100	10	80.01- 90	8	70.01- 80	6	40.01- 70	4	0- 40	2
Desempeño del GEM en el Depósito de los recursos	FASSA	99.01-100	10	95.01- 99	8	90.01-95	6	60.01- 90	4	0- 60	2
	FAETA	99.01-100	10	95.01- 99	8	90.01-95	6	60.01- 90	4	0- 60	2
	FAM	99.01-100	10	95.01- 99	8	90.01-95	6	60.01- 90	4	0- 60	2
	FASP	99.01-100	10	95.01- 99	8	90.01-95	6	60.01- 90	4	0- 60	2
	FORTAMUN	99.01-100	10	95.01- 99	8	90.01-95	6	60.01- 90	4	0- 60	2
	FISM	99.01-100	10	95.01- 99	8	90.01-95	6	60.01- 90	4	0- 60	2
EVALUACIÓN POSITIVA								ATENCIÓN PRIORITARIA			

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

El SIEP considera la siguiente semaforización:

EVALUACIÓN	COLOR	RESULTADO
Adecuado y Bueno		Ambos colores significan "Evaluación Positiva" (verde y amarillo)
Suficiente		
Insuficiente y Crítico		"Atención Prioritaria" o incumplimiento por parte de las entidades fiscalizables

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



A continuación se presenta el resultado del análisis de la información (remitida de manera mensual por las entidades fiscalizables y el Informe de Cuenta Pública) por cada uno de los Fondos de Aportaciones:

EVALUACIÓN DE LOS FONDOS A TRAVÉS DEL SIEP

I. FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD (FASSA)

De la información remitida por el ISEM para evaluar el ejercicio de los recursos del FASSA, se destaca el total liberado al Organismo con un importe de 9,021,855.7 miles de pesos, lo cual difiere con el monto registrado en el apartado del Fondo en la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México 2016 (9,155,607.1 miles de pesos).

Por lo anterior se solicitó al ISEM la aclaración a dicha inconsistencia; derivado de ello, el Organismo Auxiliar emitió oficio núm. 217B31000/2928/2017, mediante el cual realiza la aclaración sobre la diferencia observada, la cual fue aplicada al pago de Terceros Institucionales.

Reportes SIEP:

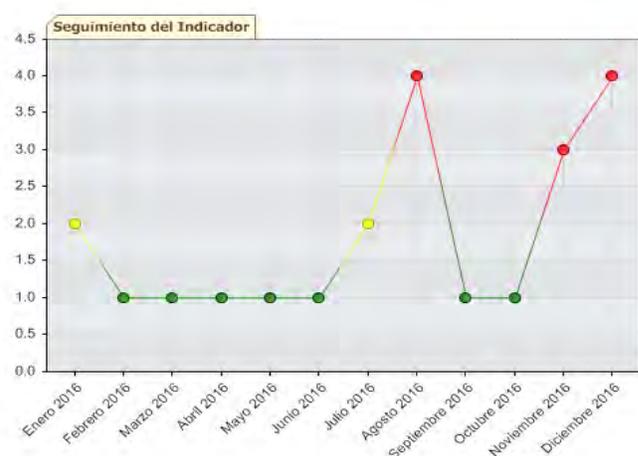
A continuación se muestran las evaluaciones realizadas a través de los Indicadores: Desempeño del GEM en la Transferencia, Depósito y Ejercicio de los Recursos del FASSA en el periodo enero-diciembre 2015.

Indicador: EFICACIA DEL GEM EN LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD

Ejercicio Fiscal: 2016

Año de Evaluación: 2016 2016

Periodo: De Enero a Diciembre



Resultados		
Enero 2016	2 DÍAS	S
Febrero 2016	1 DÍAS	B
Marzo 2016	1 DÍAS	B
Abril 2016	1 DÍAS	B
Mayo 2016	1 DÍAS	B
Junio 2016	1 DÍAS	B
Julio 2016	2 DÍAS	S
Agosto 2016	4 DÍAS	I
Septiembre 2016	1 DÍAS	B
Octubre 2016	1 DÍAS	B
Noviembre 2016	3 DÍAS	I
Diciembre 2016	4 DÍAS	I

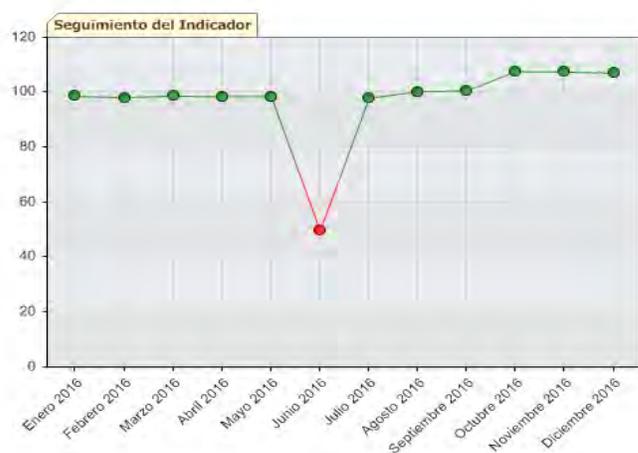
FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Indicador: EFICACIA DEL GEM EN EL DEPÓSITO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD

Ejercicio Fiscal: 2016

Año de Evaluación: 2016 2016

Periodo: De Enero a Diciembre



Resultados		
Enero 2016	98.5 %	B
Febrero 2016	98.0 %	B
Marzo 2016	98.6 %	B
Abril 2016	98.3 %	B
Mayo 2016	98.4 %	B
Junio 2016	49.6 %	C
Julio 2016	97.8 %	B
Agosto 2016	100.2 %	A
Septiembre 2016	100.5 %	A
Octubre 2016	107.5 %	A
Noviembre 2016	107.4 %	A
Diciembre 2016	107.0 %	A

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



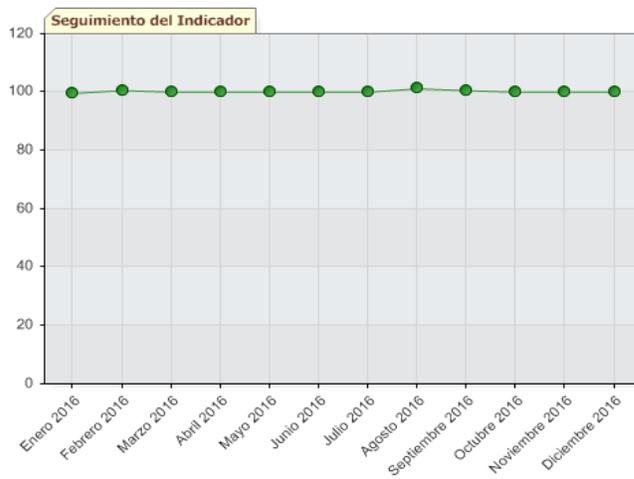
FONDOS DE APORTACIONES Y APOYOS FEDERALES

Indicador: EFICACIA DEL ISEM EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD

Ejercicio Fiscal: 2016

Año de Evaluación: 2016 2016

Periodo: De Enero a Diciembre



Resultados

Enero 2016	99.5 %	A
Febrero 2016	100.5 %	A
Marzo 2016	100.0 %	A
Abril 2016	100.0 %	A
Mayo 2016	99.9 %	A
Junio 2016	100.0 %	A
Julio 2016	100.0 %	A
Agosto 2016	101.1 %	A
Septiembre 2016	100.5 %	A
Octubre 2016	100.0 %	A
Noviembre 2016	100.0 %	A
Diciembre 2016	100.0 %	A

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



II. FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS)

II.1 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE)

En el Informe de Cuenta Pública se menciona que se ministraron 496,955.3 miles de pesos y que se ejercieron en diversos municipios y organismos auxiliares del gobierno estatal. Cabe mencionar que esta cifra considera rendimientos financieros.

Reportes SIEP:

A continuación se muestran las evaluaciones realizadas a través de los Indicadores: Desempeño del GEM en el Trámite y Ejercicio de los Recursos del FISE en el periodo enero-diciembre 2016.

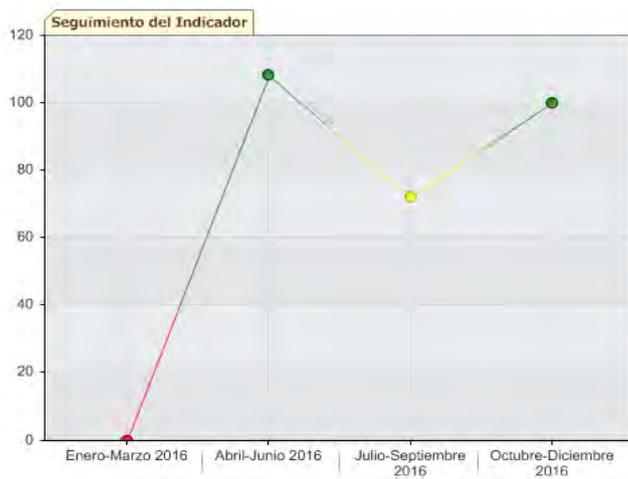


Indicador: EFICACIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS EN EL TRÁMITE DE AUTORIZACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL

Ejercicio Fiscal: 2016

Año de Evaluación: 2016 2016

Periodo: De Enero a Diciembre



Resultados

Enero-Marzo 2016	0.0 %	C
Abril-Junio 2016	107.9 %	A
Julio-Septiembre 2016	71.9 %	S
Octubre-Diciembre 2016	100.0 %	A

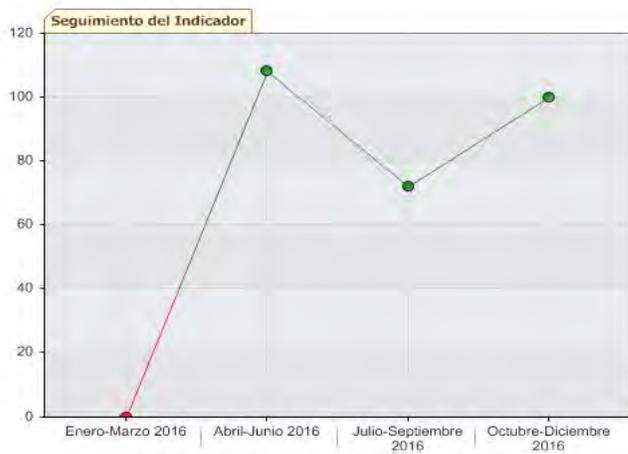
FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Indicador: EFICACIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL

Ejercicio Fiscal: 2016

Año de Evaluación: 2016 2016

Periodo: De Enero a Diciembre



Resultados

Enero-Marzo 2016	0.0 %	C
Abril-Junio 2016	107.9 %	A
Julio-Septiembre 2016	71.9 %	B
Octubre-Diciembre 2016	100.0 %	A

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



Con base en lo anterior, en el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPF/097/2017 se recomendó a la Secretaría de Finanzas mantener el nivel alcanzado (cuarto trimestre) en el trámite de autorización de los recursos y agilizar en lo subsecuente la supervisión en el avance del ejercicio de dichos recursos.

II.2 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)

En el informe de Cuenta Pública se menciona que se recibieron recursos por un monto de 3,602,844.9 miles de pesos, cifra transferida en su totalidad a los municipios conforme a la fórmula de distribución publicada en la “Gaceta del Gobierno del Estado de México” número 19, de fecha 29 de enero de 2016.

Reportes SIEP:

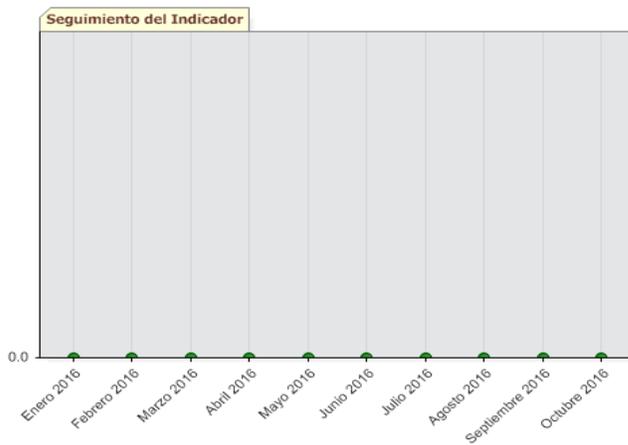
En las gráficas siguientes se muestran las evaluaciones en la Transferencia, las cuales se realizan de manera mensual, y del Depósito de los recursos del FISM, que se realizan de manera trimestral; cabe mencionar que la federación considera 10 ministraciones en el año.

Indicador: EFICACIA DEL GEM EN LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

Ejercicio Fiscal: 2016

Año de Evaluación: 2016 2016

Periodo: De Enero a Octubre



Mes	Valor	Calificación
Enero 2016	0 DÍAS	A
Febrero 2016	0 DÍAS	A
Marzo 2016	0 DÍAS	A
Abril 2016	0 DÍAS	A
Mayo 2016	0 DÍAS	A
Junio 2016	0 DÍAS	A
Julio 2016	0 DÍAS	A
Agosto 2016	0 DÍAS	A
Septiembre 2016	0 DÍAS	A
Octubre 2016	0 DÍAS	A

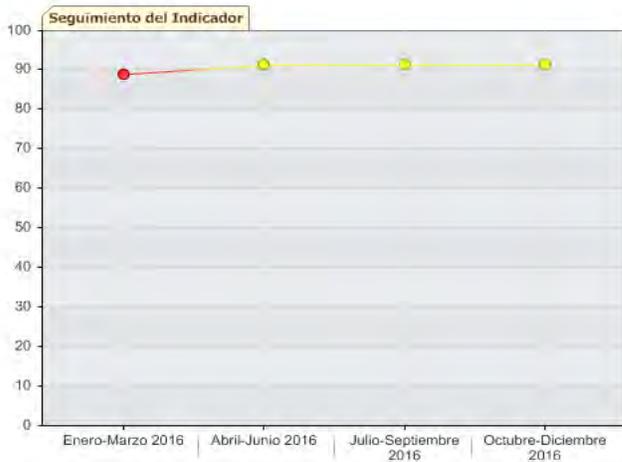
FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Indicador: EFICACIA DEL GEM EN EL DEPÓSITO DE LOS RECURSOS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

Ejercicio Fiscal: 2016

Año de Evaluación: 2016 2016

Periodo: De Enero a Diciembre



Periodo	Valor	Calificación
Enero-Marzo 2016	88.9 %	I
Abril-Junio 2016	91.2 %	S
Julio-Septiembre 2016	91.2 %	S
Octubre-Diciembre 2016	91.2 %	S

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



Las variaciones reflejadas en la gráfica anterior corresponden a retenciones llevadas a cabo por el GEM, a través del Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago 796, celebrado con BANOBRAS, que involucra a los municipios que firmaron convenio para el pago de financiamiento a cargo de los recursos del Fondo. Lo anterior, con base en la fracción VI del artículo 262 del Código Financiero del Estado de México y Municipios que a la letra dice:

“Cuando dos o más municipios sometan por sí o conjuntamente y a través del Ejecutivo Estatal, una iniciativa ante la Legislatura para que se expida una autorización global para la afectación de aportaciones federales susceptibles de afectarse de conformidad con la legislación aplicable como garantía y/o fuente de pago de los financiamientos que contraten, incluyendo el mecanismo, el cual se podrá constituir por conducto del Ejecutivo Estatal, en el entendimiento de que, cuando sea a través de fideicomiso, éste podrá captar la totalidad de las aportaciones susceptibles de afectarse de conformidad con la legislación aplicable y el mismo no será considerado organismo auxiliar de la administración pública estatal ni municipal; a dichos esquemas se podrán adherir aquellos municipios que así lo consideren conveniente y obtengan la autorización de sus respectivos ayuntamientos. Dicha autorización se podrá otorgar a través de Decretos específicos.

Para el caso de que los plazos de amortización de los financiamientos a contratar conforme lo previsto en el presente artículo excedan de la administración municipal, se deberá contar con la autorización de la Legislatura para el endeudamiento”.

Derivado de lo anterior, la Secretaría de Finanzas a través de su oficio núm. 20322A000/3366/2017, mediante el cual dio respuesta al Pliego de Recomendaciones



OSFEM/AEEP/SEPF/097/2017, remitió cuadro resumen por mes con las retenciones realizadas a los diferentes municipios.

III. FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN)

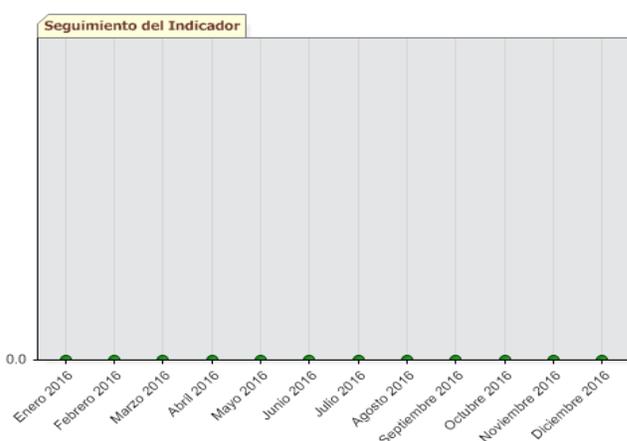
Se recibieron recursos por 8,587,261.7 miles de pesos del Fondo, los cuales fueron transferidos conforme a la fórmula de distribución publicada en la “Gaceta del Gobierno del Estado de México” número 19, de fecha 29 de enero de 2016.

Reportes SIEP:

En las gráficas siguientes se muestran las evaluaciones realizadas a través del Indicador: Desempeño del GEM en la Transferencia de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; así mismo, se muestran las evaluaciones al Depósito de los recursos.

Indicador: EFICACIA DEL GEM EN LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

Ejercicio Fiscal: 2016
Año de Evaluación: 2016 2016
Periodo: De Enero a Diciembre

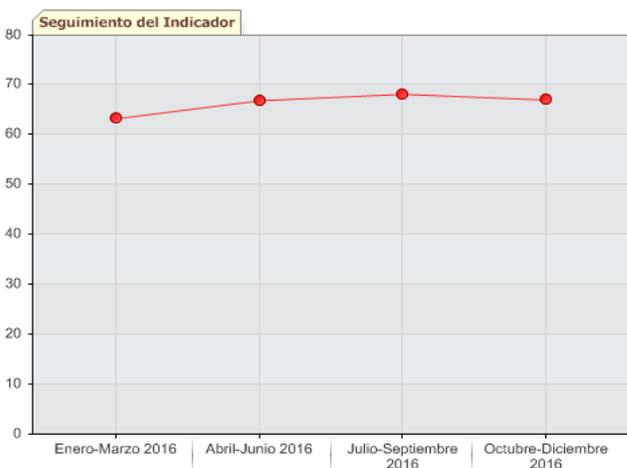


Mes	Resultados	Estado
Enero 2016	0 DÍAS	A
Febrero 2016	0 DÍAS	A
Marzo 2016	0 DÍAS	A
Abril 2016	0 DÍAS	A
Mayo 2016	0 DÍAS	A
Junio 2016	0 DÍAS	A
Julio 2016	0 DÍAS	A
Agosto 2016	0 DÍAS	A
Septiembre 2016	0 DÍAS	A
Octubre 2016	0 DÍAS	A
Noviembre 2016	0 DÍAS	A
Diciembre 2016	0 DÍAS	A

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Indicador: EFICACIA DEL GEM EN EL DEPÓSITO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

Ejercicio Fiscal: 2016
Año de Evaluación: 2016 2016
Periodo: De Enero a Diciembre



Periodo	Resultados	Estado
Enero-Marzo 2016	63.2 %	I
Abril-Junio 2016	66.8 %	I
Julio-Septiembre 2016	68.1 %	I
Octubre-Diciembre 2016	67.0 %	I

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



Cabe mencionar que los resultados presentados en la gráfica anterior se deben a que el gobierno de la entidad lleva a cabo retenciones a los ayuntamientos que mantienen adeudos con la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM) por concepto de pago de agua en bloque. Lo anterior, en función de lo señalado en el artículo 51 de la Ley de Coordinación Fiscal.

En este sentido, dicho artículo menciona en su párrafo primero: “Las aportaciones que con cargo al Fondo a que se refiere el artículo 25, fracción IV de esta Ley correspondan a los municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal podrán afectarse como garantía del cumplimiento de sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, cuando así lo dispongan las leyes locales y de conformidad con lo dispuesto en este artículo”; derivado de ello, CONAGUA y CAEM han establecido mecanismos de entrega ágil y oportuna de los comprobantes sobre las retenciones aplicadas al FORTAMUN.

En este sentido, la Secretaría de Finanzas a través de su oficio núm. 20322A000/3366/2017, dio respuesta al Pliego de Recomendaciones OSFEM/AEEP/SEPF/097/2017 y remitió cuadro resumen donde se observa la integración de las retenciones realizadas a los municipios.

IV. FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM)

Los recursos recibidos para este Fondo fueron del orden de 1,922,388.3 miles de pesos, incluyendo los rendimientos financieros, de los cuales se destinaron 995,132.6 miles de pesos para cubrir necesidades de Asistencia Social, a través del DIFEM, y 927,255.7 miles de pesos que se asignaron a infraestructura educativa.



Con relación a la evaluación realizada por este Órgano Superior de Fiscalización a la vertiente Asistencia Social, particularmente sobre los recursos depositados por la Secretaría de Finanzas y los ejercidos por parte del DIFEM, mediante el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPF/007/2017 se comunicaron los resultados de la evaluación, siendo éstos de **Adecuado** para el periodo octubre - diciembre, en función de que alcanzó la calificación de 100.0 por ciento. En este sentido, la Auditoría Especial de Evaluación de Programas dio cuenta del seguimiento oportuno con relación a los recursos, a través de compromisos contractuales, lo que permitió el aseguramiento en el abasto oportuno de los servicios llevados a cabo por parte del DIFEM; derivado de lo anterior, se solicitó al Organismo Auxiliar mantener el nivel alcanzado para el 2017.

Reportes SIEP:

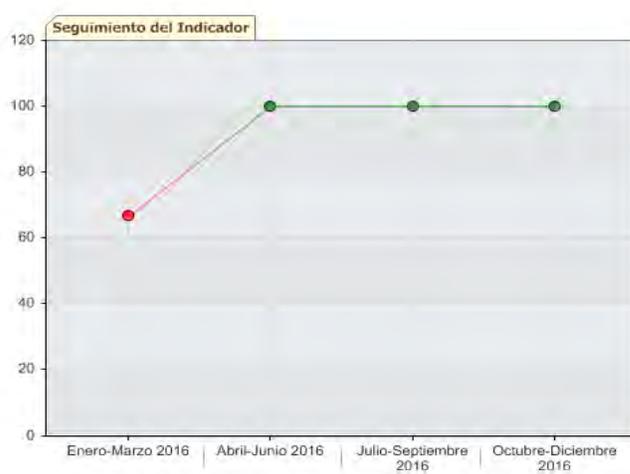
A continuación se muestran las evaluaciones llevadas a cabo a través de los Indicadores del Desempeño del GEM en el Depósito de los recursos y Desempeño del DIFEM en el Ejercicio de los recursos del FAM (Asistencia Social), en el periodo enero-diciembre 2016.

Indicador: EFICACIA DEL GEM EN EL DEPÓSITO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES EN LA VERTIENTE DE ASISTENCIA SOCIAL

Ejercicio Fiscal: 2016

Año de Evaluación: 2016 2016

Periodo: De Enero a Diciembre



Periodo	Porcentaje	Calificación
Enero-Marzo 2016	66.6 %	I
Abril-Junio 2016	100.0 %	A
Julio-Septiembre 2016	100.0 %	A
Octubre-Diciembre 2016	100.0 %	A

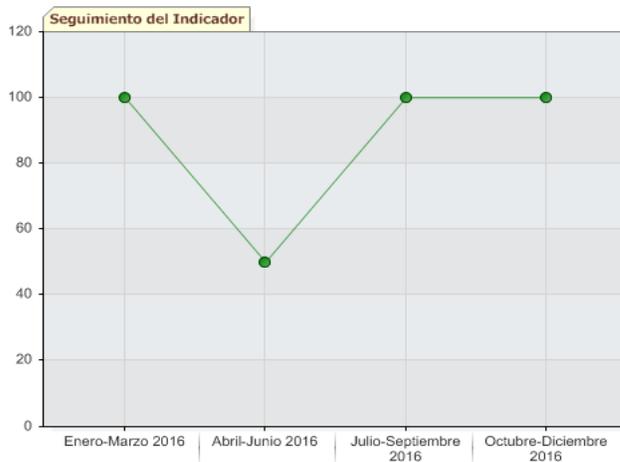
FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Indicador: EFICACIA DEL DIFEM EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES EN ASISTENCIA SOCIAL

Ejercicio Fiscal: 2016

Año de Evaluación: 2016 2016

Periodo: De Enero a Diciembre



Periodo	Porcentaje	Calificación
Enero-Marzo 2016	100.0 %	A
Abril-Junio 2016	50.0 %	B
Julio-Septiembre 2016	100.0 %	A
Octubre-Diciembre 2016	100.0 %	A

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



V. FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA (FASP)

Derivado de los criterios de distribución aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, se asignó un total de recursos al Estado de México por 492,292.5 miles de pesos.

El 8 de junio de 2016 se firmó el Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública 2016 en el cual se establecen los acuerdos, resoluciones, lineamientos, estrategias y políticas en el marco de los programas de prioridad nacional aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Cabe mencionar que del monto antes descrito, se destinó el 20 por ciento de los recursos del Fondo a los 125 municipios de la entidad, lo que significa un monto de 98,458.5 miles de pesos, orientados principalmente para el equipamiento de personal de seguridad pública en acciones de armamento, uniformes, prendas de protección personal y vehículos.

Por otra parte, una vez que los ejecutores de los mismos cumplieron con la normatividad señalada en los “Lineamientos Generales para la Autorización, Destino y Resultado de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal y la aportación Estatal” (los cuales permanecen vigentes para el año 2016), se dio inicio al ejercicio de dichos recursos. Cabe mencionar que los Lineamientos fueron publicados en la “Gaceta del Gobierno del Estado de México” núm. 114, de fecha 17 de junio de 2013.

En este sentido, y como resultado de la evaluación, se determinó un alcance de 93.7 por ciento en el ejercicio de los recursos al mes de diciembre de 2016.

Derivado de lo anterior, se solicitó agilizar las gestiones a que haya lugar, a efecto de que las áreas ejecutoras de los recursos cumplan con el principio de anualidad que señala el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente.

En atención a la solicitud, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, a través del oficio núm. 202K00000/SESESP/0152/2017, envió a la Auditoría Especial de Evaluación de Programas las evidencias documentales de las acciones emprendidas para agilizar el ejercicio de los recursos del FASP Convenio 2016.

Reporte SIEP:

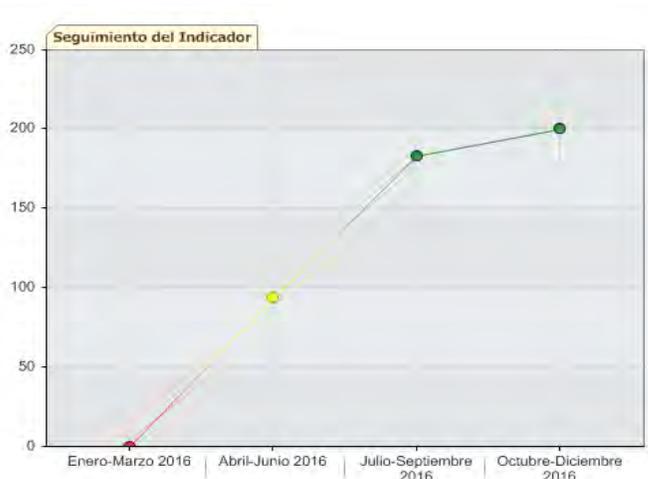
A continuación se presentan las evaluaciones del Depósito y Ejercicio de los recursos FASP 2016:

Indicador: EFICACIA DEL GEM EN EL DEPÓSITO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DISTRITO FEDERAL

Ejercicio Fiscal: 2016

Año de Evaluación: 2016 2016

Periodo: De Enero a Diciembre



Resultados		
Enero-Marzo 2016	0.0 %	C
Abril-Junio 2016	93.3 %	S
Julio-Septiembre 2016	183.0 %	A
Octubre-Diciembre 2016	200.0 %	A

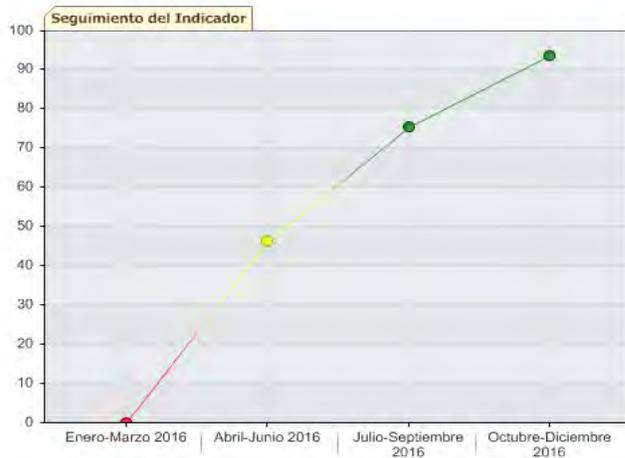
FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Indicador: EFICACIA DE LA S.G.G. EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DISTRITO FEDERAL

Ejercicio Fiscal: 2016

Año de Evaluación: 2016 2016

Periodo: De Enero a Diciembre



Periodo	Porcentaje	Calificación
Enero-Marzo 2016	0.0 %	C
Abril-Junio 2016	46.1 %	S
Julio-Septiembre 2016	75.4 %	B
Octubre-Diciembre 2016	93.7 %	A

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

VI. FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS (FAETA)

Del Fondo se asignaron 719,471.5 miles de pesos para el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México (CONALEP), los cuales incluyen rendimientos financieros.

Reportes SIEP:

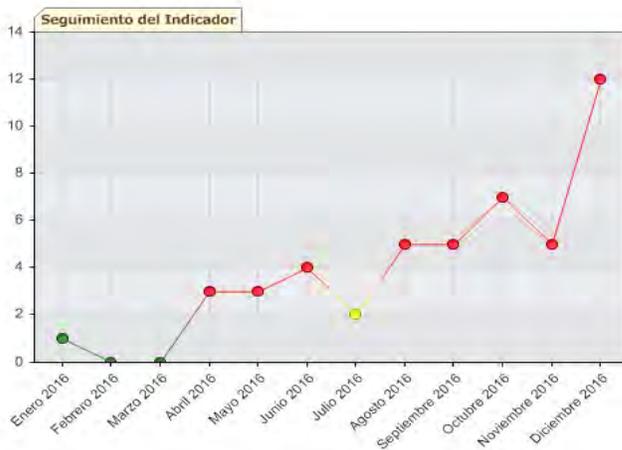
En las gráficas siguientes se muestran las evaluaciones llevadas a cabo a través de los Indicadores Desempeño del GEM en la Transferencia y Depósito de los recursos del FAETA (periodo enero - diciembre 2016) y Desempeño en el ejercicio de los recursos.

Indicador: EFICACIA DEL GEM EN LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS

Ejercicio Fiscal: 2016

Año de Evaluación: 2016 2016

Periodo: De Enero a Diciembre



Resultados		
Enero 2016	1 DÍAS	B
Febrero 2016	0 DÍAS	A
Marzo 2016	0 DÍAS	A
Abril 2016	3 DÍAS	I
Mayo 2016	3 DÍAS	I
Junio 2016	4 DÍAS	I
Julio 2016	2 DÍAS	S
Agosto 2016	5 DÍAS	I
Septiembre 2016	5 DÍAS	I
Octubre 2016	7 DÍAS	C
Noviembre 2016	5 DÍAS	I
Diciembre 2016	12 DÍAS	C

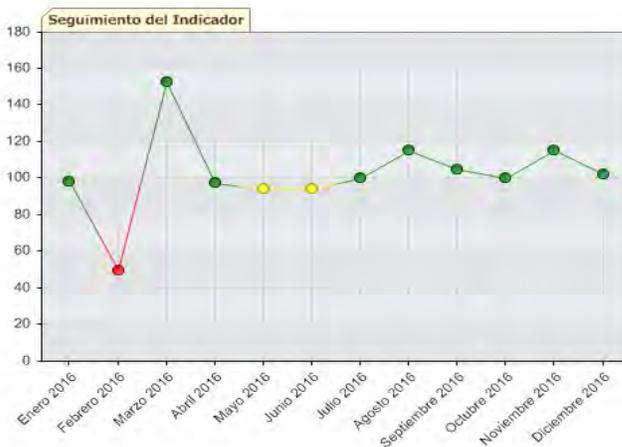
FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Indicador: EFICACIA DEL GEM EN EL DEPÓSITO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS

Ejercicio Fiscal: 2016

Año de Evaluación: 2016 2016

Periodo: De Enero a Diciembre



Resultados		
Enero 2016	98.3 %	B
Febrero 2016	49.7 %	C
Marzo 2016	152.7 %	A
Abril 2016	97.2 %	B
Mayo 2016	94.1 %	S
Junio 2016	94.1 %	S
Julio 2016	100.0 %	A
Agosto 2016	115.0 %	A
Septiembre 2016	104.8 %	A
Octubre 2016	100.0 %	A
Noviembre 2016	115.3 %	A
Diciembre 2016	102.3 %	A

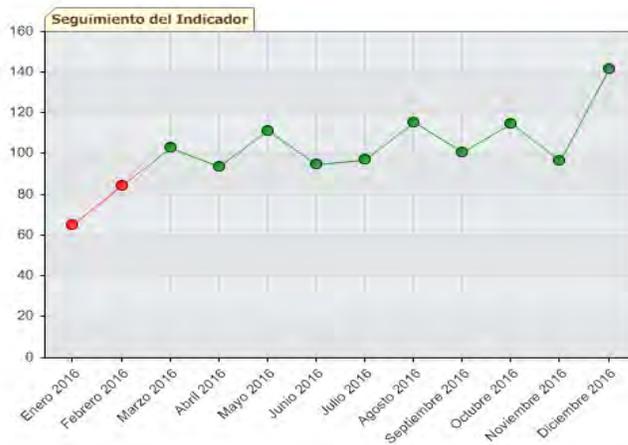
FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Indicador: EFICACIA DEL CONALEP EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS

Ejercicio Fiscal: 2016

Año de Evaluación: 2016 2016

Periodo: De Enero a Diciembre



Resultados		
Enero 2016	65.3 %	I
Febrero 2016	84.5 %	I
Marzo 2016	102.8 %	A
Abril 2016	93.7 %	B
Mayo 2016	111.3 %	A
Junio 2016	94.7 %	B
Julio 2016	97.0 %	A
Agosto 2016	115.5 %	A
Septiembre 2016	100.7 %	A
Octubre 2016	114.9 %	A
Noviembre 2016	96.5 %	A
Diciembre 2016	141.3 %	A

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Referente al ejercicio de los recursos del FAETA, se elaboró el Pliego de Recomendaciones núm. OSFEM/AEEP/SEPF/080/2017, correspondiente al trimestre octubre – diciembre 2016, en el cual se solicitó mantener el nivel de eficiencia en su aplicación.

VII. FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF)

Los recursos del Fondo por un monto de 4,888,507.1 mil pesos, fueron aplicados en Saneamiento Financiero (asignándose al pago de Amortización de capital, Servicio de la Deuda, pago a contratistas de Obra Financiada, Gastos, Comisiones y Coberturas de la Deuda Pública).



Indicador:

EFICACIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PARA EL SANEAMIENTO FINANCIERO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

Ejercicio Fiscal:

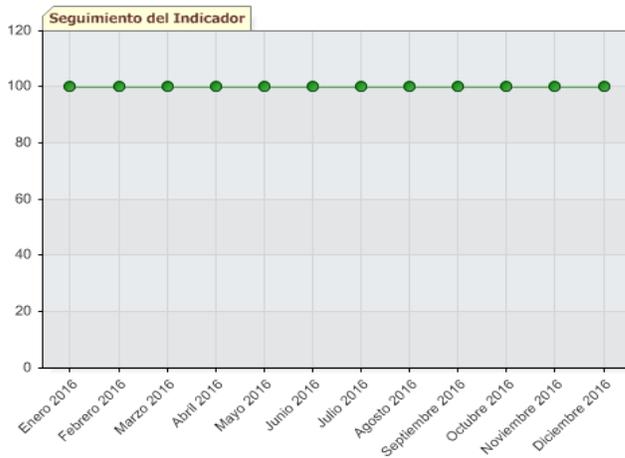
2016

Año de Evaluación:

2016 2016

Periodo:

De Enero a Diciembre

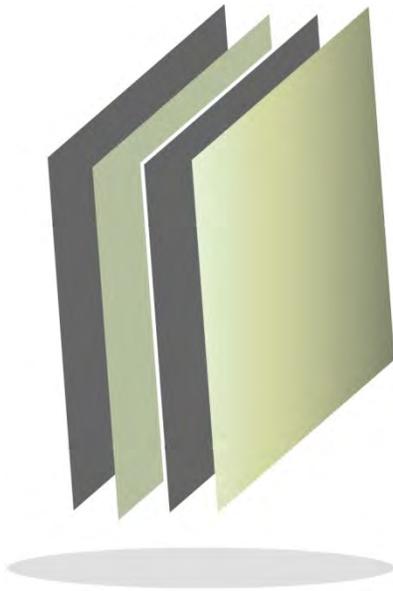


Resultados

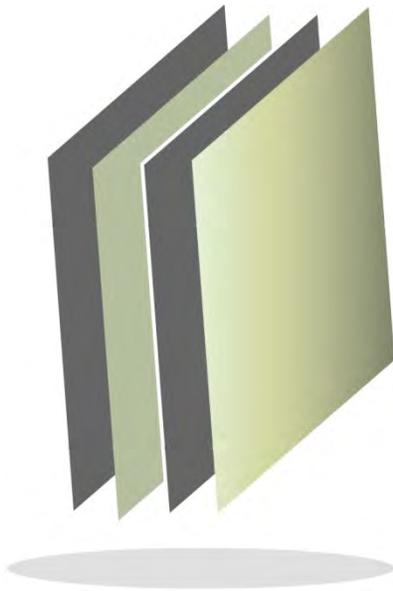
Enero 2016	100.0 %	A
Febrero 2016	100.0 %	A
Marzo 2016	100.0 %	A
Abril 2016	100.0 %	A
Mayo 2016	100.0 %	A
Junio 2016	100.0 %	A
Julio 2016	100.0 %	A
Agosto 2016	100.0 %	A
Septiembre 2016	100.0 %	A
Octubre 2016	100.0 %	A
Noviembre 2016	100.0 %	A
Diciembre 2016	100.0 %	A

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

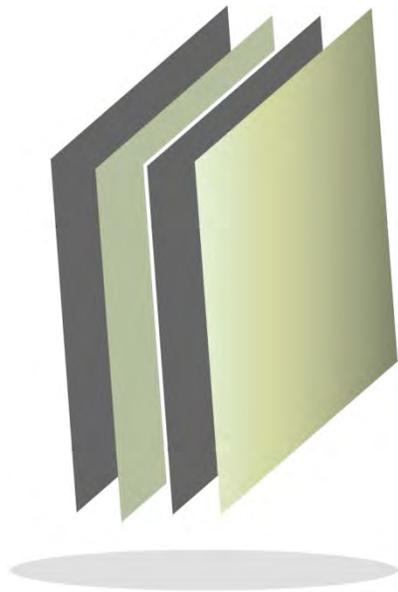
Referente a la evolución del ejercicio de los recursos, la Auditoría Especial de Evaluación de Programas elaboró el Pliego de Recomendaciones núm. OSFEM/AEEP/SEPF/097/2017 del trimestre octubre – diciembre 2016, en el que se recomendó seguir orientando los recursos al destino predeterminado.



AUDITORÍAS FINANCIERAS AL PODER EJECUTIVO



AUDITORÍAS COORDINADAS CON LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN (ASF)



Distribución de las Participaciones Federales a Municipios



Distribución de las Participaciones Federales

El Sistema Nacional de Fiscalización (SNF) tiene como uno de sus objetivos sustantivos la coordinación de las acciones de auditoría de sus instituciones participantes, con el fin de incrementar la calidad de la revisión de los recursos públicos.

Igualmente, el Sistema Nacional de Fiscalización (SNF) busca la homologación de metodologías y criterios de auditoría, el fortalecimiento institucional de los órganos que lo integran y el desarrollo de las capacidades de su personal.

En el marco de dichos objetivos, el día 19 de diciembre de 2016 se celebró entre la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM), el Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior del Gasto Federalizado en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2017, el cual busca establecer un ambiente de coordinación efectiva, a efecto de trabajar bajo una misma visión profesional, tecnologías de información homologadas, con similares estándares, valores éticos y capacidades técnicas, con el fin de proporcionar certidumbre a los entes auditados, así como garantizar a la ciudadanía que la revisión del uso de los recursos públicos correspondientes al gasto federalizado se hará de una manera ordenada, oportuna, clara, imparcial, transparente y con una perspectiva de integralidad.

De igual forma prevé coordinar las acciones para la fiscalización del gasto federalizado en la entidad federativa y sus municipios, en los términos de las atribuciones establecidas dentro del marco jurídico correspondiente.



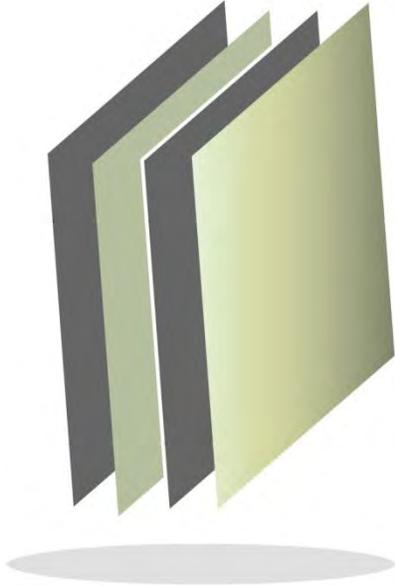
Derivado de lo anterior ambas partes acuerdan coordinar sus programas de fiscalización del gasto federalizado, y desarrollar acciones, en el marco de lo previsto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para la fiscalización de las participaciones federales, de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable.

Las Auditorías Coordinadas son revisiones que se realizan de manera conjunta entre el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) y la Auditoría Superior de la Federación (ASF); y forman parte del programa de auditorías de la entidad de fiscalización superior de la Federación; estas se practican conforme al marco jurídico y metodológico de la ASF, así como la gestión de sus resultados y acciones.

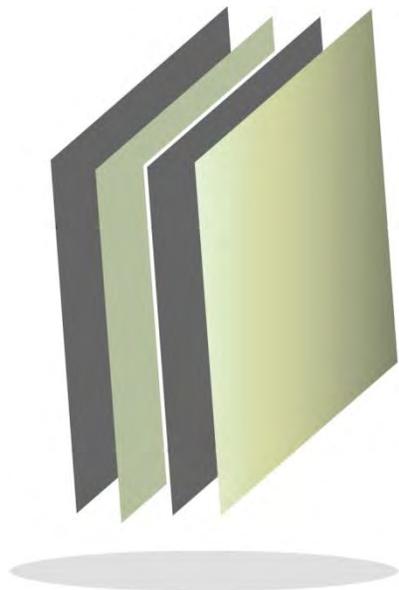
Los objetivos principales de las Auditorías Coordinadas entre el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) y la Auditoría Superior de la Federación (ASF), son:

- Homologación de criterios y metodologías de auditoría
- Transferencia recíproca de conocimientos
- Incremento en la cobertura, alcance e integralidad de las auditorías
- Desarrollo de sinergias entre los equipos de la ASF y del OSFEM
- Evitar duplicidad en las revisiones

Las acciones promovidas derivadas de la Auditoría Coordinada número **883-DE-GF** denominada “Distribución de las Participaciones Federales” al Gobierno del Estado de México, se formularán y gestionarán por la ASF. Los resultados de la misma, serán públicos una vez que la ASF los informe a la Comisión de Vigilancia de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.



Auditorías Financieras



Adquisiciones 2015



PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS CON NÚMEROS: ADP-085-2014, LPNP-007-2015, ADP-012-2015,ADP-045-2015, ADP-128-2015 Y ADP-129-2015 DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

AUDITORÍA FINANCIERA

OBJETIVO

Fiscalizar el ejercicio, custodia, aplicación y destino de los recursos públicos; así como, su apego a las disposiciones legales, administrativas, presupuestales, financieras y de planeación aplicables.

ALCANCE

La auditoría fue practicada considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

Se realizaron pruebas selectivas de la información y registros contables, se analizó la información financiera, contable y presupuestal correspondiente.



La información revisada la elaboró y presentó el Gobierno del Estado de México. El personal determinó el siguiente alcance:

Procedimiento	Cuentas o Rubros Revisados		Población (Miles de pesos)	Muestra (Miles de pesos)	Alcance
	Contrato	Concepto			
ADP-085-2014	CS/166/2014	Productos alimenticios para personas.	228,438.9	228,438.9	100%
ADP-085-2014	Ampliación al contrato (Convenio B/020/2015)	Productos alimenticios para personas.	67,737.0	67,737.0	100%
ADP-061-2015	Contrato abierto N° CB/89/2015	Productos alimenticios para personas.	37,987.6	37,987.6	100%
Convenio de Reconocimiento de Adeudo	S/C	Productos alimenticios para personas.	108,714.0	108,714.0	100%
LPNP-007-2015	CB/7/2015	Luminarias de alumbrado público vial de 40 y 72 LEDS y de 90 W y 114 W de potencia de operación	304,991.2	304,991.2	100%
ADP-012-2015	CS/8/2015	Arrendamiento de 250 cajeros inteligentes para la emisión de Actas Certificadas de Actos y Hechos de la Dirección General del Registro Civil	132,711.3	132,711.3	100%
ADP-045-2015	CS/30/2015	Equipamiento de Centros de Prevención y Readaptación Social	214,000.0	214,000.0	100%
ADP-128-2015	CS/151/2015	Productos Alimenticios para Personas	56,661.1	56,661.1	100%
ADP-129-2015	CS/152/2015	Productos Alimenticios para Personas	328,714.6	328,714.6	100%
Total			1,479,955.8	1,479,955.8	100%



PROCEDIMIENTOS

Los procedimientos de revisión aplicados, se encuentran relacionados en el expediente técnico de la auditoría.

RESULTADOS

AUDITORÍA FINANCIERA

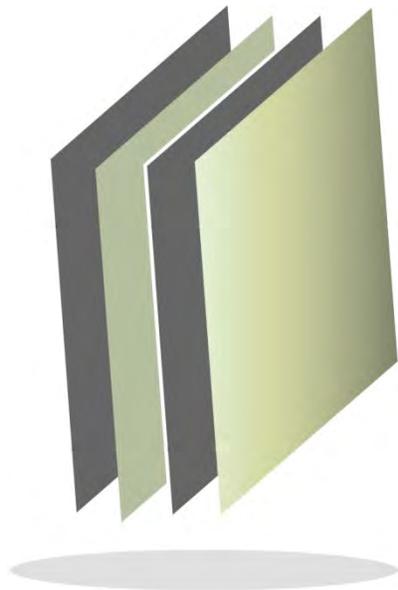
SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO					
RÚBRO ESPECÍFICO (PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS)					
Observaciones Resarcitorias de Auditoría Financiera					
Del 1 de enero al 31 de diciembre 2015					
(Miles de pesos)					
Observaciones Determinadas	Importe observado	Observaciones Solventadas	Importe Solventado	Observaciones por Solventar	Importe por Solventar
6	23,374.0	0	.0	6	23,374.0

Entidad: Procedimientos adquisitivos con números: ADP-085-2014, LPNP-007-2015, ADP-012-2015, ADP-045-2015, ADP-128-2015 y ADP-129-2015 del GEM

Hallazgos de Auditoría Financiera

Promoción de Acciones	Recomendaciones	Total Hallazgos
11	5	16

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Resultados



Adquisiciones 2016



PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS CON NÚMEROS: LPNP-007-2016, ADP-023-2016, ADP-031-2016, LPNP-053-2016, LPNP-069-2016 y LA-91-5002994-E56-2016 DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

AUDITORÍA FINANCIERA

OBJETIVO

Fiscalizar el ejercicio, custodia, aplicación y destino de los recursos públicos; así como, su apego a las disposiciones legales, administrativas, presupuestales, financieras y de planeación aplicables.

ALCANCE

La auditoría fue practicada considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

Se realizaron pruebas selectivas de la información y registros contables, se analizó la información financiera, contable y presupuestal correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.



La información revisada la elaboró y presentó el Gobierno del Estado de México. El personal auditor determinó el siguiente alcance:

Procedimiento	Cuentas o Rubros Revisados		Población (Miles de pesos)	Muestra (Miles de pesos)	Alcance
	Contrato	Concepto			
LPNP-007-2016	CS/13/2016	Servicio de suministro de tarjetas inteligentes y vales de combustibles, lubricantes y aditivos. (tarjetas)	587,561.9	587,561.9	100%
	CS/14/2016	Servicio de suministro de tarjetas inteligentes y vales de combustibles, lubricantes y aditivos. (vales)	43,120.2	43,120.2	100%
ADP-023-2016	CB/27/2016	Sistema de Radiocomunicación TETRA	484,878.5	484,878.5	100%
ADP-031-2016	CS/48/2016	Contratación de los servicios para la pre impresión, impresión y laminado de tarjetas de circulación.	28,160.0	28,160.0	100%
LPNP-053-2016	CB/71/2016	Placas para transporte privado automóvil, camión, motocicleta, discapacitado y remolque.	319,512.1	319,512.1	100%
LPNP-069-2016	CB/117/2016	Hologramas	55,867.5	55,867.5	100%
LA-91-5002994-E56-2016	148/2016	Adquisición de luminarias que incluye suministro, sustitución y colocación del sistema de alumbrado público en los municipios del Estado de México.	146,467.5	146,467.5	100%
	147/2016		231,199.9	231,199.9	100%
	145/2016		445,434.2	445,434.2	100%
	144/2016		297,970.5	297,970.5	100%
	146/2016		393,962.8	393,962.8	100%
	143/2016		351,321.1	351,321.1	100%
Total			3,385,456.2	3,385,456.2	100%



PROCEDIMIENTOS

Los procedimientos de revisión aplicados, se encuentran relacionados en el expediente técnico de la auditoría.

RESULTADOS

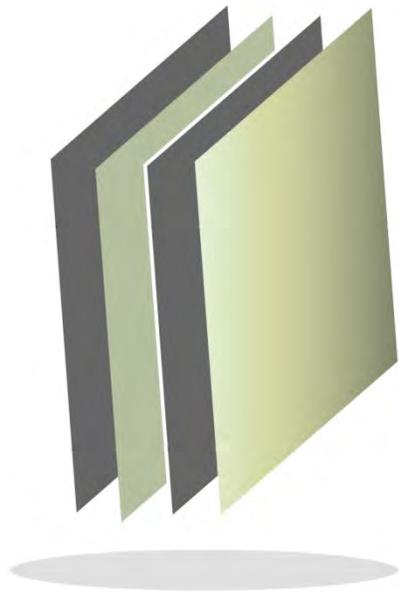
AUDITORÍA FINANCIERA

SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO					
RÚBRO ESPECÍFICO (PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS)					
Observaciones Resarcitorias de Auditoría Financiera					
Del 1 de enero al 31 de diciembre 2016					
(Miles de pesos)					
Observaciones Determinadas	Importe observado	Observaciones Solventadas	Importe Solventado	Observaciones por Solventar	Importe por Solventar
0	.0	0	.0	0	.0

Entidad: Procedimientos adquisitivos con números: LPNP-007-2016, ADP-023-2016, ADP-031-2016, LPNP-053-2016, LPNP-069-2016 y LA-91-5002994-E56-2016 del GEM
Hallazgos de Auditoría Financiera
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016

Promoción de Acciones	Recomendaciones	Total Hallazgos
4	8	12

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Resultados



Capítulo 1000



SERVICIOS PERSONALES (CAPÍTULO 1000) DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

AUDITORÍA FINANCIERA

OBJETIVO

Fiscalizar el ejercicio, custodia, aplicación y destino de los recursos públicos; así como, su apego a las disposiciones legales, administrativas, presupuestales, financieras y de planeación aplicables.

ALCANCE

La auditoría fue practicada considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

Se realizaron pruebas selectivas de la información y registros contables, se analizó la información financiera, contable y presupuestal correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

La información revisada la elaboró y presentó el Gobierno del Estado de México. El personal auditor determinó el siguiente alcance:

Cuentas o Rubros Revisados	Población (Miles de pesos)	Muestra (Miles de pesos)	Alcance
Egresos			
Servicios Personales	46,722,020.0	6,562,788.4	14%
Total	46,722,020.0	6,562,788.4	14%



PROCEDIMIENTOS

Los procedimientos de revisión aplicados, se encuentran relacionados en el expediente técnico de la auditoría.

RESULTADOS

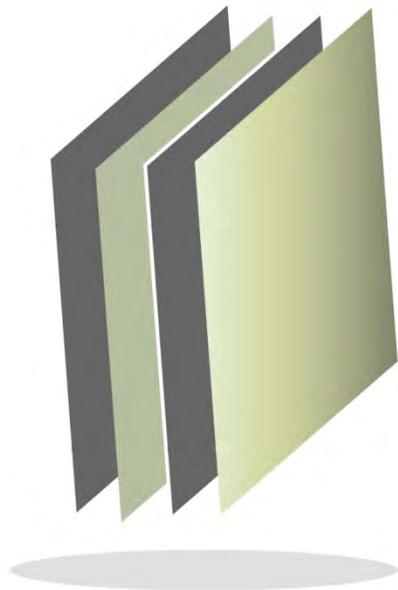
AUDITORÍA FINANCIERA

PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO					
RÚBRO ESPECÍFICO (SERVICIOS PERSONALES CAPÍTULO 1000)					
Observaciones Resarcitorias de Auditoría Financiera					
Del 1 de enero al 31 de diciembre 2016					
(Miles de pesos)					
Observaciones Determinadas	Importe observado	Observaciones Solventadas	Importe Solventado	Observaciones por Solventar	Importe por Solventar
4	461.9	0	.0	4	461.9

Entidad: Servicios Personales (Capítulo 1000) del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México
Hallazgos de Auditoría Financiera
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016

Promoción de Acciones	Recomendaciones	Total Hallazgos
10	12	22

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Resultados



Transferencias



TRANSFERENCIAS A LOS PODERES DEL ESTADO Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS. GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

AUDITORÍA FINANCIERA

OBJETIVO

Fiscalizar el ejercicio, custodia, aplicación y destino de los recursos públicos; así como, su apego a las disposiciones legales, administrativas, presupuestales, financieras y de planeación aplicables.

ALCANCE

La auditoría fue practicada considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

Se realizaron pruebas selectivas de la información y registros contables, se analizó la información financiera, contable y presupuestal correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.



La información revisada la elaboró y presentó el Gobierno del Estado de México. El personal auditor determinó el siguiente alcance:

Cuentas o Rubros Revisados Concepto	Población (Miles de pesos)	Muestra (Miles de pesos)	Alcance
Ingresos			
Ingresos y otros beneficios	165,054,998.6	162,765,500.1	
Participaciones/Derivados de aportaciones en los ingresos federales	79,323,006.5	77,033,508.0	97%
Aportaciones Federales y Otros Apoyos Federales	85,731,992.1	85,731,992.1	100%
Egresos			
Transferencias, Asignaciones, Subsidio y Otras Ayudas	71,703,610.1	59,426,149.1	
Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo.	1,581,251.4	1,408,173.8	89%
Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial.	2,988,876.2	2,860,445.4	96%
Asignaciones presupuestarias a órganos autónomos.	4,508,342.8	4,508,342.8	100%
Transferencias a organismos auxiliares.	62,625,139.7	50,649,187.1	81%
Total	236,758,608.8	222,191,649.2	94%



PROCEDIMIENTOS

Los procedimientos de revisión aplicados, se encuentran relacionados en el expediente técnico de la auditoría.

RESULTADOS

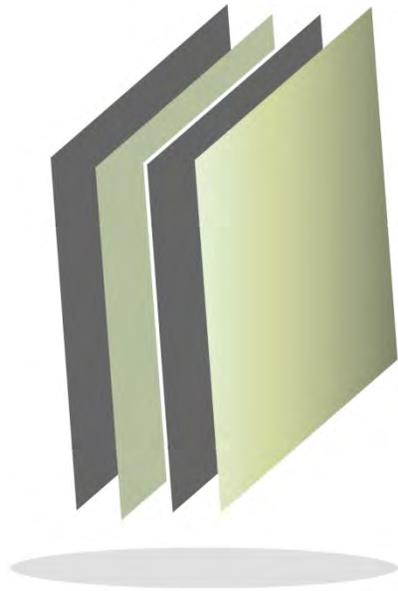
AUDITORÍA FINANCIERA

Entidad: Transferencias a los Poderes del Estado y Organismos Autónomos					
Observaciones Resarcitorias de Auditoría Financiera					
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016					
(Miles de pesos)					
Observaciones Determinadas	Importe Observado	Importe Aclarado	Observaciones Subsistentes	Importe Subsistente	Status de las Observaciones
0	0	0	0	0	Sin Observaciones

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Resultados

Entidad: Transferencias a los Poderes del Estado y Organismos Autónomos		
Hallazgos de Auditoría Financiera		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016		
Promoción de Acciones	Recomendaciones	Total Hallazgos
2	4	6

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Resultados



AUDITORÍAS DE DESEMPEÑO



AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



INFORME DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Referencia de auditoría

Oficios OSFEM/AEEP/SEPF/DADEC/171/16 y OSFEM/AEEP/SEPF/DADEC/002/17.

Programa presupuestario

“Conservación del patrimonio público”.

Proyecto

“Conservación, restauración y difusión del patrimonio cultural”.

Entidad ejecutora

Secretaría de Cultura (SC).

Revisión

01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Periodo de auditoría

29 de noviembre de 2016 al 14 de junio de 2017.

Tipo de auditoría

De Desempeño.

GENERALIDADES DE LA MATERIA AUDITADA

Comprensión de la actividad institucional

Para comprender la naturaleza del programa presupuestario “Conservación del patrimonio público” en su proyecto “Conservación, restauración y difusión del patrimonio cultural” es necesario remitirse a ejercicios fiscales anteriores, con la finalidad de identificar su coordinación institucional, además de su operación y de esta forma dimensionar su importancia. Así se tiene que:

- En 1970 se da la primera política pública en apoyo al fomento a la cultura, de ahí la creación de la Orquesta Sinfónica del Estado de México, la cual tenía como encomienda la difusión de la música clásica como un medio de identificación y unión de los mexiquenses.
- Años más tarde, el 3 de septiembre de 1987, el Gobierno del Estado de México creó al Instituto Mexiquense de la Cultura (IMC) como Organismo Público Descentralizado dotado de autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, con el propósito de difundir la cultura.
- En el año 2014 se registran transformaciones acordes a las reformas a los artículos 37 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en los que se establece la creación de la Secretaría de Cultura, con el objetivo de vincular a la sociedad con el quehacer cultural de la entidad, la cual inició operaciones en el año 2015.

En lo que respecta al tema de patrimonio cultural y considerando como referente el año 2013, damos cuenta que se ubicaba en el programa presupuestario “Cultura y arte”, el cual, a través de los años, ha presentado cambios, entre ellos los siguientes:

- En los ejercicios fiscales de 2013 y 2014 se identificó que la orientación del programa se dividía en dos vertientes: por un lado el fomento y difusión de la cultura y por el otro la preservación del patrimonio cultural.
- En 2015 se presentó un cambio significativo con la adecuación a la estructura programática, en el que se generó un nuevo programa presupuestario denominado “Conservación del patrimonio público” que únicamente considera la vertiente de preservación del patrimonio cultural.

Aspectos organizacionales de la SC

Misión

- Consolidar los elementos de identidad mexiquense a través de programas estratégicamente vinculados con organismos del sector público y privado que garanticen la más amplia cobertura y equidad en su práctica, formación y difusión.
- Poner al alcance de la ciudadanía actividades culturales, artísticas, de cultura física y deporte como una forma de vida para coadyuvar en el desarrollo integral de las familias mexiquenses.

Visión

- Constituirse como referente nacional ya que a través de las actividades que se realizarán con presencia en los 125 municipios para lograr restaurar el tejido social y bajo la convicción de gobierno incluyente, propiciará la participación de la gente en la cultura de paz.
- Potencializando el trabajo conjunto con otras entidades del país para atraer público nacional e internacional, puesto que sus espacios y eventos son de gran calidad.

Objetivo General

Planear, organizar, dirigir y evaluar las actividades culturales y deportivas en todo el territorio estatal a través del fomento y difusión de exposiciones, conferencias, proyecciones, talleres, cursos, concursos, certámenes, presentaciones de grupos de danza, canto, teatro, cine, competencias, maratones, olimpiadas, carreras, entre otras; así como estimular la producción artística y cultural que permita rescatar las manifestaciones que constituyen el patrimonio cultural de los mexiquenses.

Objetivo del programa presupuestario “Conservación del patrimonio público”

Preservar el patrimonio público del Estado de México, mediante su conservación, restauración, investigación, documentación y difusión, con la finalidad de que prevalezca a través del tiempo para uso y goce de las generaciones futuras.

Objetivo del proyecto “Conservación, restauración y difusión del patrimonio cultural”

Mejorar los procesos de conservación y restauración del patrimonio cultural, a través de acciones preventivas que permitan rescatar, preservar y difundir el patrimonio histórico, artístico y cultural de la entidad.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

La Auditoría de Desempeño al programa presupuestario “Conservación del patrimonio público” en su proyecto “Conservación, restauración y difusión del patrimonio cultural” formó parte del Programa Anual de Metas (PAM) y Programa Anual de Fiscalización (PAF) 2016 de la Auditoría Especial de Evaluación de Programas del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM).

Para la selección de la auditoría se consideraron tres criterios fundamentales:

1. Importancia del tema

Las herramientas de valoración y registro de las expresiones culturales del mundo, instrumentadas con diversos fines en las últimas décadas en el ámbito internacional, incluyen a México como uno de los países con mayor riqueza cultural del planeta. Tres de esos instrumentos: Lista del Patrimonio Mundial, Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad y Lista del Patrimonio Documental inscrito en el Registro Memoria del Mundo, todas de la Cultura UNESCO, ubican a México en los lugares 6°, 4° y 12°, respectivamente.

México ha construido a lo largo de los años una extensa infraestructura cultural, la mayor de América Latina; de acuerdo con el Programa Especial de Cultura y Arte 2014-2018 (PECA) la infraestructura del país consta de 187 zonas arqueológicas abiertas al público, alrededor de 108,000 monumentos históricos, más de 1,200 museos, 22,630 bibliotecas (7,388 de las cuales integran la Red Nacional de Bibliotecas Públicas), 1,567 librerías y puntos de venta de libros, 620 teatros, 1,873 casas y centros culturales, 402 galerías y 654 auditorios.

Por su parte, el Estado de México cuenta con una infraestructura cultural de 30 museos, 773 bibliotecas, 173 módulos de servicios digitales, 112 casas de cultura, 18 centros regionales de cultura, 3 complejos culturales (Centro Cultural Mexiquense en Toluca, el Centro Cultural Bicentenario en Texcoco y el Centro Cultural y Recreativo en Ecatepec), 20 teatros, 19 zonas arqueológicas (abiertas al público), un inmueble patrimonio de la humanidad (la zona arqueológica de Teotihuacán), 6 monumentos históricos, 6 catedrales, 4 fototecas y 1 fonoteca.

Por lo expuesto con anterioridad, se considera relevante verificar las acciones que realiza la SC referente a la conservación, restauración y difusión del patrimonio cultural de nuestra entidad.

2. Pertinencia

La Auditoría Especial de Evaluación de Programas del OSFEM consideró que la Auditoría de Desempeño al programa presupuestario “Conservación del patrimonio público”, en su proyecto “Conservación, restauración y difusión del patrimonio cultural”, contribuirá a mejorar la eficacia y eficiencia de su gestión pública al identificar las áreas de oportunidad en materia de diseño y operación del proyecto que ejecuta la SC.

3. Factibilidad

Derivado del análisis cualitativo y cuantitativo documental, el equipo auditor determinó que el programa presupuestario: “Conservación del patrimonio público”, en su proyecto: “Conservación, restauración y difusión del patrimonio cultural”, fue factible de auditar, en razón de que la Subdirección de Evaluación de Programas Federales contó con los elementos necesarios para desarrollar una verificación y revisión que proporcionó información y resultados valiosos para la SC y la ciudadanía.

Así mismo, se contó con los recursos humanos y materiales necesarios para cumplir con el PAM 2016 del OSFEM.

OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

Verificar la congruencia de los objetivos del programa y proyecto presupuestario con la normativa programática y las actividades anuales, la eficacia en el cumplimiento de actividades e indicadores de resultados, así como la eficiencia en la implementación de acciones de conservación, restauración y difusión del patrimonio cultural.

PRESUPUESTO

El Ejecutivo Estatal asignó en el año 2016 un presupuesto de \$145 millones 478 mil 232 pesos para la operación del programa presupuestario “Conservación del patrimonio público”.

ALCANCE

La auditoría se enfocó al análisis de los registros, documentación e información que acreditaron las acciones de conservación del patrimonio cultural de la entidad, que realizó la SC en el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, con el propósito de constatar el cumplimiento del objetivo del proyecto “Conservación, restauración y difusión del patrimonio cultural” del programa presupuestario “Conservación del patrimonio público”, así como de las metas correspondientes.

ÁREAS REVISADAS

A efecto de dar cumplimiento a la auditoría, se revisaron las unidades administrativas siguientes:

- Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación
- Dirección General de Patrimonio y Servicios Culturales
- Dirección de Patrimonio Cultural
- Subdirección de Rescate y Conservación
- Subdirección de Acervo Cultural

OBJETIVOS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

La auditoría tuvo como referencias los principios y técnicas vertidas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores: ISSAI 300 “Principios fundamentales de las auditorías de desempeño” e ISSAI 3100 “Directrices para la auditoría de desempeño: principios clave” emitidas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

El siguiente cuadro muestra los resultados obtenidos, los objetivos y los procedimientos de auditoría aplicados.

RESULTADOS DE AUDITORÍA	OBJETIVOS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA
AEEP/SEPF/DADEC/AD32/CA01/2017. Análisis de congruencia del objetivo del programa y del proyecto presupuestario.	Objetivo 1. Constatar que el objetivo del programa presupuestario "Conservación del patrimonio público" y del proyecto "Conservación, restauración y difusión del patrimonio cultural" sea congruente con la normatividad programática. Procedimiento 1.1 Verificar que el diseño del objetivo del programa y proyecto presupuestario cumpla con los criterios establecidos en el Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016.
AEEP/SEPF/DADEC/AD32/CA02/2017. Vinculación del objetivo del proyecto con las actividades anuales e indicadores del SIED reportados por la SC y sus resultados.	Objetivos 2. Constatar la vinculación del objetivo del proyecto "Conservación, restauración y difusión del patrimonio cultural" con las actividades anuales e indicadores del SIED instrumentados por la SC. 3. Revisar el resultado cuantitativo obtenido de las actividades y de los indicadores del proyecto "Conservación, restauración y difusión del patrimonio cultural". Procedimiento 2.1 Verificar que las actividades e indicadores que implementó la SC reflejen acciones concretas y una medición conjunta del objetivo del proyecto. 3.1 Confirmar los resultados cuantitativos obtenidos de dichas actividades e indicadores.

RESULTADOS DE AUDITORÍA	OBJETIVOS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA
<p>AEEP/SEPF/DADEC/AD32/CA03/2017.</p> <p>Contribución y diseño de los indicadores del proyecto con los indicadores de la MIR del programa presupuestario.</p>	<p>Objetivos</p> <p>4. Verificar la contribución de los indicadores del proyecto "Conservación, restauración y difusión del patrimonio cultural" del SIED, en la MIR del programa presupuestario "Conservación del patrimonio público".</p> <p>5. Corroborar que el diseño de los indicadores de la MIR del programa presupuestario cumpla con lo estipulado en los Lineamientos y Reglas para la Implementación del Presupuesto basado en Resultados (Lineamientos PbR), Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios (LGEPP) del Gobierno del Estado de México y el Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos (MFAPE) para el Ejercicio Fiscal 2016.</p> <p>Procedimientos</p> <p>4.1 Contrastar los indicadores del SIED utilizados para medir el cumplimiento del objetivo del proyecto respecto de los indicadores de la MIR del programa presupuestario "Conservación del patrimonio público".</p> <p>5.1 Elaborar un cuadro de análisis sobre el diseño y construcción de los indicadores de la MIR del programa presupuestario "Conservación del patrimonio público".</p>
<p>AEEP/SEPF/DADEC/AD32/CA04/2017.</p> <p>Inventario y/o registro auxiliar del patrimonio artístico, histórico, arqueológico, bibliográfico y documental del Estado de México.</p>	<p>Objetivo</p> <p>6. Comprobar que la SC integre y actualice el inventario y/o registro auxiliar del patrimonio mueble e inmueble en materia artística, histórica, arqueológica, bibliográfica y documental.</p> <p>Procedimientos</p> <p>6.1 Referir las áreas que intervienen en la integración del inventario del patrimonio artístico, histórico, arqueológico, bibliográfico y documental.</p> <p>6.2 Describir las atribuciones institucionales para realizar la integración de un inventario y/o registro auxiliar uniforme del patrimonio artístico, histórico, arqueológico, bibliográfico y documental.</p> <p>6.3 Determinar si la información del inventario y/o registro auxiliar del patrimonio artístico, histórico, arqueológico, bibliográfico y documental cumple con los criterios:</p> <p>6.3.1 Completitud</p> <p>6.3.2 Confiabilidad</p> <p>6.3.3 Seguimiento</p>
<p>AEEP/SEPF/DADEC/AD32/CA05/2017.</p> <p>Alcance de las actividades de conservación y restauración.</p>	<p>Objetivo</p> <p>7. Constatar el alcance de los trabajos de conservación y restauración del patrimonio histórico, artístico, arqueológico y documental, con la finalidad de determinar la cobertura de atención.</p> <p>Procedimiento</p> <p>7.1 Realizar un análisis de las actividades ejecutadas por la Dirección de Patrimonio Cultural en materia de conservación y restauración, y determinar su impacto en el total del inventario del patrimonio histórico artístico, arqueológico y documental del Estado de México.</p>

RESULTADOS Y RECOMENDACIONES EMITIDAS

Resultado Núm. AEEP/SEPF/DADEC/AD32/CA01/2017, con recomendación.

Nombre: Análisis de congruencia del objetivo del programa y del proyecto presupuestario.

Criterio o Deber Ser

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México (CPELSM) señalan en sus artículos 26 y 139, respectivamente, que el Estado organizará un sistema de planeación democrática que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural, tanto de la nación como del Estado de México.

Señalan, además, que los fines del proyecto nacional y estatal determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática –agregan– y con la participación de los diversos sectores sociales recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo.

Tales artículos declaran que el Plan Nacional de Desarrollo (PND) y el Plan de Desarrollo del Estado de México (PDEM) serán los documentos rectores a los cuales se sujetarán obligatoriamente los programas de la administración pública federal y estatal; además de planes, programas y acciones que formulen y ejecuten los ayuntamientos en las materias de su competencia, así como de las disposiciones legales aplicables.

En este sentido, la Ley de Planeación (LP) y la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios (LPEMyM) hacen mención en sus artículos tercero, segunda fracción, y



séptimo, respectivamente, que mediante la planeación se fijarán objetivos, metas, estrategias y prioridades, que con criterios basados en estudios de factibilidad se asignarán recursos, responsabilidades, tiempos de ejecución y coordinación de acciones de seguimiento y evaluación de indicadores para el desarrollo social y humano.

Así mismo, la LPEMyM menciona en su artículo 16, fracción IV, que es atribución de la Secretaría de Finanzas del Estado, formular e integrar las reglas, criterios y metodología para las Unidades de Información, Planeación, Programación y Evaluación; y en el artículo 18 se establece que se supervisará la correcta vinculación de los programas con los objetivos y metas del Plan Estatal de Desarrollo y sus programas.

De igual forma, el Código Financiero establece en su artículo 294 que la Secretaría de Finanzas dará a conocer a las Dependencias, Entidades Públicas, Organismos Autónomos, los catálogos que determine, así como los Lineamientos para la revisión y alineación de programas presupuestarios e indicadores para evaluar el desempeño, que servirá de base para la formulación de su anteproyecto de presupuesto.

El Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2016, establece en su artículo 64 las evaluaciones de desempeño con la finalidad de identificar el ejercicio del gasto público con el logro de los objetivos de los proyectos.

Al respecto, los “Lineamientos y reglas para la implementación del Presupuesto basado en Resultados”, emitidos en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno del Estado de México” de fecha 01 de marzo del año 2010, estipulan las directrices para la implementación del presupuesto basado en resultados, a efecto de evaluar las políticas públicas, formular los programas presupuestarios y medir el desempeño de las



dependencias y entidades públicas de la administración pública estatal, con un enfoque hacia el logro de resultados.

Por otro lado, los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México”, emitidos en Gaceta del Gobierno del Estado de México de fecha 30 de abril de 2013, señalan que los sujetos evaluados deberán elaborar y proponer anualmente a la Secretaría de Finanzas del Estado de México, los objetivos estratégicos de los programas presupuestarios a través del Sistema de Planeación y Presupuesto en su apartado del Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED).

Así mismo el Manual para la Formulación del Anteproyecto del Presupuesto 2015, menciona la importancia de establecer una dinámica organizacional orientada a resultados, esto con la finalidad de unificar el proceso presupuestario.

Ser o Condición

Resultado del procedimiento de auditoría número 1.1 se identificaron las siguientes condiciones:

La Secretaría de Cultura programó y presupuestó en apego a la estructura programática, el programa presupuestario “Conservación del patrimonio público” y el proyecto “Conservación, restauración y difusión del patrimonio cultural”.

Las sintaxis de los objetivos del programa presupuestario “Conservación del patrimonio público” y del proyecto “Conservación, restauración y difusión del patrimonio cultural” cumplen con los criterios sintácticos establecidos en el Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016.



CRITERIOS SINTÁCTICOS DEL PROGRAMA Y PROYECTO PRESUPUESTARIO					
NIVEL	CLAVE	DENOMINACIÓN	INTEGRACIÓN DE LA SINTAXIS	OBJETIVO	CUMPLE
Pp	01030301	Conservación del patrimonio público	Resultado esperado (el qué)	Preservar el patrimonio público del Estado de México,	Sí
			Mediante	mediante	Sí
			Acciones (el cómo)	su conservación, restauración, investigación, documentación y difusión, con la finalidad de que prevalezca a través del tiempo para uso y goce de las generaciones futuras.	Sí
Py	010303010101	Conservación, restauración y difusión del patrimonio cultural	Resultado esperado (el qué)	Mejorar los procesos de conservación y restauración del patrimonio cultural,	Sí
			Mediante	a través de	Sí
			Acciones (el cómo)	acciones preventivas que permitan rescatar, preservar y difundir el patrimonio histórico, artístico y cultural de la entidad.	Sí

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información del Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016 y del Catálogo de Objetivos de la Estructura Programática 2016.

Sin embargo, en la estructura programática 2016 se identifica un programa presupuestario denominado “Cultura y arte” creado para llevar a cabo acciones en materia de fomento y difusión de la cultura, entre otras.

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA 2016			
PP	SP	PY	DESCRIPCIÓN
02040201			Cultura y arte
	0204020101		Fomento y difusión de la cultura
		020402010101	Servicios culturales
		020402010102	Difusión de la cultura
	0204020102		Atención a la educación artística
		020402010201	Conservatorio de música
		020402010202	Escuelas de bellas artes
	0204020103		Impulso de la política cultural y deportiva
		020402010301	Coordinación y seguimiento de las políticas para la cultura y el deporte
		020402010302	Apoyo y asesoría para la conducción de las políticas cultural y del deporte
		020402010303	Control, seguimiento administrativo y de servicios de las políticas cultural y del deporte
		020402010304	Planeación, información y evaluación sectorial de las políticas cultural y del deporte

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Estructura Programática para el Ejercicio Fiscal 2016.

Aunado a ello, el catálogo de descripciones de la estructura programática 2016 menciona que el programa presupuestario “Cultura y arte” realizará acciones encaminadas a promover la difusión y desarrollo de las diferentes manifestaciones culturales y artísticas de la entidad, es por ello que asigna un proyecto específico a esta actividad:

DEFINICIÓN DEL OBJETIVO DE LOS PROYECTOS			
NIVEL	CLAVE	DENOMINACIÓN	OBJETIVO
Py	020402010102	Difusión de la cultura	Mantener la difusión de las manifestaciones artísticas y culturales como medio de unión e identificación entre los mexiquenses, a través de los conciertos de temporada, en los municipios del Estado, en el interior del país y en el extranjero, así como las actividades culturales y artísticas en museos y otros foros diversos.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información del Catálogo de Objetivos de la Estructura Programática 2016.



Contrastación del “ser con el “deber ser”

Si bien la SC realiza algunas acciones de conservación y restauración que guardan correspondencia con el programa presupuestario “Conservación del patrimonio público” en su proyecto “Conservación, restauración y difusión del patrimonio cultural”, las actividades de difusión y servicios culturales (adscritas también al mismo proyecto) se relacionan con la descripción del programa presupuestario “Cultura y arte” en su proyecto “y “Difusión de la cultura”.

Recomendación emitida

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda a la Secretaría de Cultura que:

- I. Promueva ante la Secretaría de Finanzas la modificación del objetivo del proyecto “Difusión de la cultura”, a fin de que su conceptualización no involucre las actividades de difusión del programa presupuestario “Conservación del patrimonio público” y del proyecto “Conservación, restauración y difusión del patrimonio cultural”.

Dicha recomendación se promoverá ante el órgano de control interno de la entidad fiscalizada para que le dé seguimiento hasta su respectiva conclusión.

**Resultado Núm. AEEP/SEPF/DADEC/AD32/CA02/2017, con recomendaciones.**

Nombre: Vinculación del objetivo del proyecto con las actividades anuales e indicadores del SIED reportados por la SC y sus resultados.

Criterio o Deber Ser

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México (CPELSM) señalan en sus artículos 26 y 139, respectivamente, que el Estado organizará un sistema de planeación democrática que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural, tanto de la nación como del Estado de México.

Señalan, además, que los fines del proyecto nacional y estatal determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática -agregan- y con la participación de los diversos sectores sociales recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo.

Tales artículos declaran que el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan de Desarrollo del Estado de México serán los documentos rectores a los cuales se sujetarán obligatoriamente los programas de la administración pública federal y estatal; además de planes, programas y acciones que formulen y ejecuten los ayuntamientos en las materias de su competencia, así como de las disposiciones legales aplicables.

Así mismo, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) menciona que el sistema de evaluación del desempeño es el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas.



En este sentido, la Ley de Planeación (LP) y la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios (LPEMM) hacen mención en sus artículos tercero y séptimo, respectivamente, que mediante la planeación se fijarán objetivos, metas, estrategias y prioridades, que con criterios basados en estudios de factibilidad se asignarán recursos, responsabilidades, tiempos de ejecución y coordinación de acciones de seguimiento y evaluación de indicadores para el desarrollo social y humano.

La LP hace mención en su artículo 14 que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público tendrá la atribución de proyectar y coordinar la planeación regional con la participación que corresponda a los gobiernos estatales y municipales, la promoción de incorporación de indicadores que faciliten el diagnóstico del impacto de los programas.

La LPEMM menciona en su artículo 16, fracción IV, que es atribución de la Secretaría de Finanzas del Estado formular e integrar las reglas, criterios y metodología para las Unidades de Información, Planeación, Programación y Evaluación, así como promover la construcción de indicadores que permitan evaluar el impacto de las políticas públicas.

Al respecto, los “Lineamientos y Reglas para la Implementación del Presupuesto basado en Resultados” (Lineamientos PbR), emitidos en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno del Estado de México” (Gaceta del Gobierno) de fecha 01 de marzo del año 2010, estipulan las directrices para la implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR), mencionando que uno de sus objetivos es el generar y definir los indicadores de desempeño, estratégicos y de gestión, que constituirán la base para el funcionamiento del SIED y permitirán evaluar el logro de los resultados, así como el impacto social de las políticas públicas, los programas presupuestarios y la productividad de las dependencias y entidades públicas de la administración pública estatal.



Aunado a ello, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México (LGEPP), emitidos en la “Gaceta del Gobierno del Estado de México” de fecha 30 de abril de 2013, señalan que los sujetos evaluados deberán elaborar y proponer anualmente a la Secretaría de Finanzas del Estado de México los objetivos estratégicos de los programas presupuestarios, a través del Sistema de Planeación y Presupuesto, en su apartado del SIED.

Señalan también que los indicadores de desempeño de cada objetivo estratégico permitirán establecer el avance de los sujetos evaluados respecto del nivel de cumplimiento de dichos objetivos.

El Manual para la Formulación del Anteproyecto del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, orienta el diseño de actividades e indicadores hacia resultados, para la evaluación en los términos que establecen los LGEPP.

Dicho manual describe que en los programas anuales las unidades ejecutoras deberán establecer metas racionales mediante una planeación eficiente de las actividades y procesos, para ofrecer a la población mejores satisfactores a las necesidades y, por tanto, establecer bases para el seguimiento, la evaluación y, en su momento, la rendición de cuentas, en un entorno de transparencia; aunado a ello, refiere que la sintaxis para la definición de las actividades debe ser declarada como “acción específica, clara y relevante, la cual identifique un logro o producto.”

En su apartado de Revisión, Alineación y Formulación de Indicadores de Evaluación, menciona que se utilizarán indicadores estratégicos y de gestión que permitirán dimensionar los avances o retrocesos (alcanzados por la gestión gubernamental) de los programas de gobierno en términos de eficiencia, eficacia, calidad y economía.

Es por ello que el Gobierno del Estado de México, a través de la Dirección de Evaluación del Desempeño, ha establecido los parámetros para la asignación de color de los indicadores de acuerdo a su desempeño.

Ser o Condición

Resultado de los procedimientos de auditoría 2.1 y 3.1 se identificaron las siguientes condiciones:

2.1 Vinculación de las actividades e indicadores con el objetivo del proyecto y proporción del presupuesto del proyecto por actividad.

La Dirección de Patrimonio cultural incluyó en su Programa Anual 7 actividades y 6 indicadores reportados en el SIED; ambos presentan vinculación al ¿Cómo? del objetivo del proyecto.

El objetivo del proyecto expresa tres puntos clave a modo de actividades sustantivas:

- Acciones preventivas de rescate: sin vinculación de actividades e indicadores.
- Acciones preventivas de preservación: 2 actividades (1 y 2) y 2 indicadores (1 y 2) con vinculación.
- Difusión del patrimonio histórico, artístico y cultural: 5 actividades (3, 4, 5, 6 y 7) y 4 indicadores (3, 4, 5 y 6) con vinculación.

Del presupuesto programado del proyecto, 73.6 por ciento fue para actividades relativas a “difusión del patrimonio histórico, artístico y cultural”.



VINCULACIÓN DE PUNTOS CLAVE EN EL OBJETIVO DEL PROYECTO CON LAS ACTIVIDADES E INDICADORES DEL SIED Y PRESUPUESTO PROGRAMADO POR ACTIVIDAD										
PUNTOS CLAVE EN EL ¿CÓMO? DEL OBJETIVO DEL PROYECTO PRESUPUESTARIO	ACTIVIDADES DEL PROGRAMA ANUAL		GASTO PROGRAMADO		INDICADORES					
		DESCRIPCIÓN	(PESOS)	PROPORCIÓN		NOMBRE				
Acciones preventivas de rescate	x	Sin actividad vinculada a acciones preventivas de rescate				x Sin indicador vinculado a acciones preventivas de rescate				
Acciones preventivas de preservación	✓	1. Realizar la conservación y restauración de los bienes muebles del acervo cultural estatal.	16,571,810.0	11.5	26.4	✓	1. Programa de mantenimiento preventivo y correctivo a inmuebles patrimonio cultural de la entidad. (Estratégico)			
		2. Realizar trabajos de conservación y mantenimiento de zonas arqueológicas y monumentos históricos.	21,571,810.0	14.9			2. Trabajos de restauración y mantenimiento a los inmuebles, patrimonio cultural de la entidad. (Estratégico)			
Difusión del patrimonio histórico, artístico y cultural	✓	3. Atender a usuarios de los archivos históricos mediante el préstamo de documentos y presentación de eventos de orientación.	6,180,747.0	4.3	73.6	✓	3. Usuarios atendidos a través de los diferentes servicios que ofrecen los museos y bibliotecas. (Gestión)			
		4. Brindar atención a la población a través de la prestación de servicios de las bibliotecas coordinadas por la Secretaría de Cultura.	17,071,810.0	11.8			4. Programa de actividades culturales ejecutado por la Dirección de Patrimonio cultural. (Gestión)			
		5. Fomentar la lectura, mediante el equipamiento, actualización de acervos y/o supervisión de bibliotecas coordinadas por la Secretaría de Cultura.	11,762,533.0	8.1			5. Asistencia en la Red Estatal de Museos. (Gestión)			
		6. Brindar atención a la población a través de exposiciones y eventos artísticos culturales en la Red Estatal de Museos.	28,581,712.0	19.8			6. Programa de difusión de la Dirección de Patrimonio Cultural, a través de las Redes Sociales. (Gestión)			
		7. Presentar eventos artísticos culturales a través de la Dirección de Patrimonio Cultural.	42,771,810.0	29.6						
		TOTAL		144,512,232.0			100.0	100.0		

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información del formato PbR-2a “Programa Anual de Metas de actividad por Proyecto y Unidad Ejecutora”, PbR-11b “Informe de metas por proyecto y unidad responsable” y Fichas técnicas de los indicadores del SIED del Programa presupuestario “Conservación del patrimonio público”.

Nota: El Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 2016, establece para el Programa presupuestario “Conservación del patrimonio público” la cantidad de 145, 478,232.00 pesos.

3.1 Resultados cuantitativos de actividades e indicadores.

La actividad “Fomentar la lectura, mediante el equipamiento, actualización de acervos y/o supervisión de bibliotecas coordinadas por la Secretaría de Cultura” se colocó en el umbral morado al obtener un resultado de 146.0; “Realizar trabajos de conservación y mantenimiento de zonas arqueológicas y monumentos históricos” y “Atender a usuarios de los archivos históricos mediante el préstamo de documentos y presentación de eventos de orientación” obtuvieron 81.3 y 71.4 respectivamente, por lo que se ubicaron en el umbral amarillo; y la actividad “Presentar eventos artísticos culturales a través de la Dirección de Patrimonio Cultural”, al obtener 66.5, se ubicó en la zona naranja; lo anterior, se puede observar en el cuadro siguiente:

RESULTADOS CUANTITATIVOS DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA ANUAL				
DESCRIPCIÓN	U. DE MEDIDA	META PROGRAMADA	META ALCANZADA	PARÁMETRO DE EVALUACIÓN (%)
1. Realizar la conservación y restauración de los bienes muebles del acervo cultural estatal.	Remodelación	25	25	100.0
2. Realizar trabajos de conservación y mantenimiento de zonas arqueológicas y monumentos históricos.	Monumento	7	5	71.4
3. Atender a usuarios de los archivos históricos mediante el préstamo de documentos y presentación de eventos de orientación.	Usuario	6,400	5,206	81.3
4. Brindar atención a la población a través de la prestación de servicios de las bibliotecas coordinadas por la Secretaría de Cultura.	Usuario	8,000,000	7,391,194	92.4
5. Fomentar la lectura, mediante el equipamiento, actualización de acervos y/o supervisión de bibliotecas coordinadas por la Secretaría de Cultura.	Biblioteca	100	146	146.0
6. Brindar atención a la población a través de exposiciones y eventos artísticos culturales en la Red Estatal de Museos.	Visitante	695,000	705,770	101.5
7. Presentar eventos artísticos culturales a través de la Dirección de Patrimonio Cultural.	Evento	1,500	998	66.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información del formato PbR-11b "Informe de metas por proyecto y unidad responsable" del Programa presupuestario "Conservación del patrimonio público" y el Manual para la formulación del anteproyecto de presupuesto 2016.

El indicador estratégico "Trabajos de restauración y mantenimiento a los inmuebles, patrimonio cultural de la entidad" obtuvo 71.4 por ciento de eficiencia y se ubica en la zona amarilla.

RESULTADOS CUANTITATIVOS DE LOS INDICADORES REPORTADOS EN EL SIED				
TIPO	NOMBRE	META PROGRAMADA	META ALCANZADA	PARÁMETRO DE EVALUACIÓN (%)
Estratégico	1. Programa de mantenimiento preventivo y correctivo a inmuebles patrimonio cultural de la entidad.	1	1	100.0
Estratégico	2. Trabajos de restauración y mantenimiento a los inmuebles, patrimonio cultural de la entidad.	7	5	71.4
Gestión	3. Usuarios atendidos a través de los diferentes servicios que ofrecen los museos y bibliotecas.	2,636.8	2,391.6	90.7
Gestión	4. Asistencia en la Resd Estatal de Museos.	5,791.7	5,881.4	101.5
Gestión	5. Programa de actividades culturales ejecutado por la Dirección de Patrimonio cultural.	1	1	100.0
Gestión	6. Programa de difusión de la Dirección de Patrimonio Cultural, a través de las Redes Sociales.	1	1	100.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de las Fichas técnicas de los indicadores del SIED del Programa presupuestario “Conservación del patrimonio público” y el Manual para la formulación del anteproyecto de presupuesto 2016.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”

Las actividades e indicadores se alinean a el “Cómo” del objetivo del proyecto, sin embargo, y pese a que la medición del objetivo atiende dos puntos clave (acciones preventivas de preservación y difusión del patrimonio cultural), no se establecen actividades e indicadores para medir de manera integral dicho objetivo (el qué, mediante y el cómo).

El 73.6 por ciento del presupuesto se enfocó en actividades de difusión, sin que ésta sea la parte medular del objetivo del proyecto.

Recomendaciones emitidas

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda a la Secretaría de Cultura que:

- I. Asegurarse que las actividades e indicadores lleven a la consecución directa del objetivo del programa y proyecto presupuestario.

- II. Fijar las metas institucionales a través del fortalecimiento del proceso de planeación, programación y presupuestación, a efecto de que las metas sean determinadas en función del cumplimiento de sus atribuciones y de las capacidades físicas, técnicas, económicas y de gestión de la entidad fiscalizada.

Dichas recomendaciones se promoverán ante el órgano de control interno de la entidad fiscalizada para que le dé seguimiento hasta su respectiva conclusión.

Resultado Núm. AEEP/SEPF/DADEC/AD32/CA03/2017, con recomendación.

Nombre: Contribución y diseño de los indicadores del proyecto con los indicadores de la MIR del programa presupuestario.

Criterio o Deber Ser

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México (CPELSM) en sus artículos 26 y 139, respectivamente, establecen que el Estado organizará un sistema de planeación democrática que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural, tanto de la nación como del Estado de México.

En tales artículos se indica que los fines del proyecto nacional y estatal determinarán los objetivos de la planeación y que ésta será democrática y que, con la participación de los diversos sectores sociales, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo.



Así mismo, estipula que el Plan Nacional de Desarrollo (PND) y el Plan de Desarrollo del Estado de México (PDEM) serán los documentos rectores a los cuales se sujetarán obligatoriamente los programas de la administración pública federal y estatal; además de planes, programas y acciones que formulen y ejecuten los ayuntamientos en las materias de su competencia, así como de las disposiciones legales aplicables.

La Ley de Planeación en su artículo 3 y la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios (LPEMM) artículo 7, mencionan que mediante la planeación se fijarán objetivos, metas, estrategias y prioridades, y que con criterios basados en estudios de factibilidad se asignarán recursos, responsabilidades, tiempos de ejecución y coordinación de acciones de seguimiento y evaluación de indicadores para el desarrollo social y humano.

Por su parte, la LPEMM (artículos 16 y 20) estipula que es atribución de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México formular e integrar las reglas, criterios y metodologías para instrumentar las acciones de las Unidades de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE's); así como promover la construcción de indicadores que permitan evaluar el impacto de las políticas públicas.

Señala también que es competencia de las UIPPE's utilizar, generar, recopilar, procesar y proporcionar información en materia de planeación que sea de su competencia.

Al respecto, los "Lineamientos y Reglas para la Implementación del Presupuesto basado en Resultados (Lineamientos PbR)", emitidos en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno del Estado de México" de fecha 01 de marzo del año 2010, indican los preceptos para la implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR), a efecto de evaluar las políticas públicas, formular los programas presupuestarios y medir el desempeño de las dependencias y entidades públicas de la administración pública estatal, con un enfoque hacia el logro de resultados. También proporcionan la base

para la implementación del PbR, a través de la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y fortalecer el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED).

Por otra parte, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios (LGEPP) del Gobierno del Estado de México, emitidos en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno del Estado de México” de fecha 30 de abril del año 2013, indican que los sujetos evaluados deberán elaborar y proponer anualmente a la Secretaría de Finanzas del Estado de México, los objetivos estratégicos de los programas presupuestarios a través del Sistema de Planeación y Presupuesto (SPP) en su apartado del SIED.

Igualmente, en su octava disposición general se indica que los sujetos evaluados deberán diseñar cada programa presupuestario con base en la MML, así como elaborar las MIR correspondientes y actualizarlas, de acuerdo a lo que establezca el Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal (MFAPE), que corresponda.

En la novena disposición general se establece que los sujetos evaluados realizarán un ejercicio integral de planeación y vinculación de los objetivos, estrategias, acciones y metas a los ejercicios presupuestales, y elaborarán, mediante la MML, el diseño y actualización de las MIR.

Ser o Condición

Resultado de los procedimientos 4.1 y 5.1 de auditoría se identificaron las siguientes condiciones:

4.1 Contribución de los indicadores del proyecto “Conservación, restauración y difusión del patrimonio cultural” en la MIR del programa presupuestario “Conservación del patrimonio público”.

La SC reportó seis indicadores para medir el cumplimiento del objetivo del proyecto “Conservación, restauración y difusión del patrimonio cultural”, cinco de ellos se identifican en la MIR del programa presupuestario “Conservación del patrimonio público”.

CONTRIBUCIÓN DE LOS INDICADORES DEL PROYECTO EN LA MIR DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO		
INDICADORES DEL PROYECTO "CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL" REPORTADOS EN EL SIED	INDICADORES DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO "CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO PÚBLICO" REPORTADOS EN LA MIR	
NOMBRE DEL INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	NIVEL
1 Programa de mantenimiento preventivo y correctivo a inmuebles patrimonio cultural de la entidad.	1 Programa de mantenimiento preventivo y correctivo a inmuebles patrimonio cultural de la entidad.	Fin
2 Programa de difusión de actividades culturales de la Dirección de Patrimonio Cultural a través de Redes Sociales.	2 Programa de difusión de actividades culturales de la Dirección de Patrimonio Cultural a través de Redes Sociales.	Propósito
3 Programa de actividades culturales ejecutado por la Dirección de Patrimonio Cultural.	3 Programa de actividades culturales ejecutado por la Dirección de Patrimonio Cultural.	Componente
4 Usuarios atendidos a través de los diferentes servicios que ofrecen los museos y bibliotecas.	4 Usuarios atendidos a través de los diferentes servicios que ofrecen los museos y bibliotecas.	Actividad
5 Trabajos de restauración y mantenimiento a los inmuebles, patrimonio cultural de la entidad.	5 Trabajos de restauración y mantenimiento a los inmuebles, patrimonio cultural de la entidad.	Actividad
6 Asistencia en la Red Estatal de Museos.		

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Matriz para Indicadores de Resultados 2016 del Programa presupuestario: "Conservación del patrimonio público" y las Fichas Técnicas de Diseño y Seguimiento de Indicadores del SIED 2016.

5.1 Sobre el diseño de los indicadores.

La revisión de la lógica horizontal permite tener una base objetiva para monitorear y evaluar el comportamiento del programa presupuestario. En este sentido, las condiciones relativas al resumen narrativo de los niveles que integran a la MIR, como de sus indicadores, se describen a continuación:

El indicador de Fin no permite medir la contribución del programa presupuestario de forma integral, debido a que solo hace referencia al patrimonio inmueble. Así mismo, el alcance del indicador es limitado, dado que alude a una actividad de gestión.

A Nivel Propósito el resumen narrativo no identifica el cambio generado en la población objetivo del programa, por tanto el indicador “Programa de difusión de actividades culturales de la Dirección de Patrimonio Cultural, a través de redes sociales” no permite monitorear adecuadamente el logro del mismo.

El indicador del Nivel Componente solo refiere al programa de actividades culturales, sin que para ello se defina la provisión de los bienes o servicios del programa.

El objetivo de la Actividad “Promoción de visitas guiadas y eventos culturales a inmuebles donde se exponga el patrimonio cultural de la entidad” cumple con las características sintácticas del resumen narrativo, sin embargo no contribuye con el objetivo del programa, por tanto el indicador no permite monitorear su logro.

El objetivo de la “Implementación de acciones permanentes de mantenimiento” obedece a un nivel jerárquico superior, debido a que se ubica en el Nivel de Actividad como tipo estratégico.

Lo descrito anteriormente se puede constatar en el resultado del análisis de la MIR en el siguiente cuadro:

OBJETIVO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	Conservación del patrimonio público	Preservar el patrimonio público del Estado de México, mediante su conservación, restauración, investigación, documentación y difusión, con la finalidad de que prevalezca a través del tiempo para uso y goce de las generaciones futuras.
---	--	--

NIVEL	OBJETIVO O RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	FÓRMULA	INTERPRETACIÓN	TIPO Y DIMENSIÓN	PREGUNTAS PARA LA VERIFICACIÓN DE LA LÓGICA HORIZONTAL	
FIN	Contribuir a promover la conservación, restauración y adecuada difusión del patrimonio cultural, mediante la ejecución de programas de mantenimiento del acervo de inmuebles históricos.	Programa de mantenimiento preventivo y correctivo a inmuebles patrimonio cultural de la entidad	(Programa de mantenimiento ejecutado / Programa de mantenimiento programado) * 100	Muestra la ejecución del programa de mantenimiento.	Estratégico Eficiencia	¿El indicador permite monitorear el programa y evaluar adecuadamente el logro del Fin?	No
						¿Existe relación entre el nombre y la fórmula del indicador?	Sí
						¿Las variables del indicador están claramente definidas y se relacionan con las acciones institucionales?	Sí
						¿Es clara la interpretación del indicador y congruente con el nombre?	Sí
PROPÓSITO	Patrimonio cultural se conserva y se difunde en beneficio de los mexiquenses.	Programa de difusión de actividades culturales de la Dirección de Patrimonio Cultural, a través de Redes Sociales.	(Programa de difusión ejecutado / programa de difusión programado) * 100	Muestra la ejecución del programa de difusión a través de redes sociales.	Gestión Eficiencia	¿El indicador permite monitorear el programa y evaluar adecuadamente el logro del Propósito?	No
						¿Existe relación entre el nombre y la fórmula del indicador?	Sí
						¿Las variables del indicador están claramente definidas y se relacionan con las acciones institucionales?	Sí
						¿Es clara la interpretación del indicador y congruente con el nombre?	Sí
COMPONENTE	Patrimonio cultural difundido a través de una campaña de respeto y conservación del mismo.	Programa de actividades culturales ejecutado por la Dirección de Patrimonio Cultural.	(Programa de actividades culturales ejecutado / Programa de actividades culturales programados) * 100	Muestra la ejecución del programa de actividades de la Dirección de Patrimonio Cultural.	Gestión Eficiencia	¿El indicador permite monitorear el programa y evaluar adecuadamente el logro del Componente?	No
						¿Existe relación entre el nombre y la fórmula del indicador?	Sí
						¿Las variables del indicador están claramente definidas y se relacionan con las acciones institucionales?	Sí
						¿Es clara la interpretación del indicador y congruente con el nombre?	Sí
ACTIVIDAD	Promoción de visitas guiadas y eventos culturales a inmuebles donde se exponga el patrimonio cultural de la entidad.	Usuarios atendidos a través de los diferentes servicios que ofrecen los museos y bibliotecas.	(Usuarios atendidos en museos, bibliotecas y archivos históricos / Número de museos, bibliotecas y archivos históricos)	Muestra el promedio de personas que hacen uso de los servicios y asisten a eventos en los museos y bibliotecas.	Gestión Eficiencia	¿El indicador permite monitorear el programa y evaluar adecuadamente el logro de la Actividad?	No
						¿Existe relación entre el nombre y la fórmula del indicador?	Sí
						¿Las variables del indicador están claramente definidas y se relacionan con las acciones institucionales?	Sí
						¿Es clara la interpretación del indicador y congruente con el nombre?	Sí
	Implementación de acciones permanentes de mantenimiento.	Trabajos de restauración y mantenimiento a los inmuebles patrimonio cultural de la entidad.	(Inmuebles patrimonio cultural del estado, atendidos / inmuebles patrimonio cultural del estado, que requieren atención) * 100	Muestra el porcentaje de eficiencia en la restauración y mantenimiento de zonas arqueológicas y monumentos históricos que requieren la atención para su conservación.	Estratégico Eficiencia	¿El indicador permite monitorear el programa y evaluar adecuadamente el logro de la Actividad?	Sí
						¿Existe relación entre el nombre y la fórmula del indicador?	Sí
						¿Las variables del indicador están claramente definidas y se relacionan con las acciones institucionales?	Sí
						¿Es clara la interpretación del indicador y congruente con el nombre?	Sí

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Matriz para Indicadores de Resultados 2016 del Programa presupuestario: "Conservación del patrimonio público" y las Fichas Técnicas de Diseño y Seguimiento de Indicadores del SIED 2016.

Contrastación del "ser con el "deber ser"

La SC presentó indicadores para el programa presupuestario "Conservación del patrimonio público" a través de la MIR, sin embargo, no se identifica la contribución de forma integral al objetivo del programa; aunado a ello, el diseño de los indicadores



carecen de los elementos establecidos en los Lineamientos y Reglas para la Implementación del Presupuesto basado en Resultados, Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México y del MFAPE 2016.

Recomendación emitida

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda a la Secretaría de Cultura que:

- I. Rediseñe los indicadores del SIED y de la MIR, conforme a los Lineamientos y Reglas para la Implementación del Presupuesto basado en Resultados, Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México y el Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos. Lo anterior permitirá medir con certeza el logro de los objetivos planteados.

Dicha recomendación se promoverá ante el órgano de control interno de la entidad fiscalizada para que le dé seguimiento hasta su respectiva conclusión.

Resultado Núm. AEEP/SEPF/DADEC/AD32/CA04/2017, con recomendación.

Nombre: Inventario y/o registro auxiliar del patrimonio artístico, histórico, arqueológico, bibliográfico y documental del Estado de México.

Criterio o Deber Ser

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México (CPELSM) establecen como mandato constitucional que toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus



derechos culturales, para ello, el estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la misma, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa.

En este sentido, la Ley General de Bienes Nacionales describe que estarán sujetos a régimen de dominio público de la federación, los inmuebles federales considerados como monumentos arqueológicos, además de requerir concesión, autorización o permiso para su aprovechamiento.

Así mismo, la Secretaría de Cultura será la responsable de vigilar, conservar, administrar y controlar los inmuebles federales considerados como monumentos arqueológicos, así como las zonas de monumentos arqueológicos.

Para ello establece que en las zonas de monumentos arqueológicos, la Secretaría de Cultura a través del Instituto Nacional de Antropología e Historia podrá otorgar permisos o autorizaciones únicamente para la realización de actividades cívicas y culturales, conforme a lo que disponga el reglamento que para tal efecto se expida, siempre y cuando no se afecte la integridad, estructura y dignidad cultural de dichas zonas y monumentos, ni se contravenga su uso común.

La Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, describe que se deberá realizar mediante el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas, dependientes del Instituto Nacional de Antropología e Historia y el Registro Público de Monumentos y Zonas Artísticas, dependientes del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, la inscripción de monumentos arqueológicos, históricos o artísticos y las declaratorias de zonas respectivas.

Así mismo, el artículo 27 menciona que son propiedad de la nación los monumentos arqueológicos muebles e inmuebles. Mediante el capítulo V de la misma Ley se



establece que será competencia del Instituto Nacional de Antropología e Historia los monumentos y zonas de monumentos arqueológicos e históricos (construidos en los siglos XVI al XIX), y del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura monumentos y zonas de monumentos artísticos.

Respecto a los documentos que forman parte del patrimonio cultural, es la Ley de Documentos Administrativos e Históricos del Estado de México en su artículo 10 establece que el Archivo Histórico del Estado funcionará bajo la responsabilidad del Instituto Mexiquense de Cultura, hoy Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de México.

Y con la finalidad de controlar y apoyar técnicamente la clasificación, catalogación, conservación, restauración, reproducción, resguardo y depuración de los documentos históricos del Estado, será el titular del Archivo Histórico del Estado el responsable de que se realicen dichas acciones.

De igual forma, la Ley General de Contabilidad Gubernamental mediante su artículo 2, menciona que los entes públicos aplicarán la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado.

El artículo 25 establece que los entes públicos, conforme lo determine el Consejo en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, elaborarán un registro auxiliar sujeto a inventario de los bienes bajo su custodia que, por su naturaleza, sean inalienables e imprescriptibles.

Para ello, el documento denominado “Lineamientos para el Registro Auxiliar Sujeto a Inventario de Bienes Arqueológicos, Artísticos e Históricos Bajo Custodia de los Entes Públicos” del CONAC en el apartado de clasificación de bienes, se describe que se llevará un control por tipo de bien en cuentas de orden para su seguimiento, considerando elementos generales para integrar un registro uniforme.

En este sentido, el Manual General de Organización de la Secretaría de Cultura menciona como una de las funciones de la Dirección de Patrimonio Cultural la de llevar a cabo la integración y actualización del inventario del patrimonio histórico, artístico, bibliográfico y arqueológico del Estado de México, con el propósito de tener un control de los mismos.

Ser o Condición

Resultado de los procedimientos de auditoría 6.1, 6.2 y 6.3 se identificaron las siguientes condiciones:

6.1 De las áreas que intervienen en la integración del patrimonio cultural.

En la Dirección de Patrimonio Cultural están adscritas dos subdirecciones y cuatro departamentos con funciones relacionadas con la integración y actualización del inventario del patrimonio cultural del Estado de México.

ÁREAS QUE SE RELACIONAN CON LA INTEGRACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL		
SUBDIRECCIÓN	DEPARTAMENTO	TIPO DE PATRIMONIO
1 Rescate y conservación	1 Investigaciones antropológicas y procesos técnicos	Arqueológico mueble e inmueble
	2 Proyectos	Histórico inmueble
	3 Archivo histórico del Estado de México	Documental
2 Acervo cultural	4 Museos	Artístico mueble
		Histórico mueble
		Arqueológico mueble

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información del Manual General de Organización de la Secretaría de Cultura.

El inventario del patrimonio cultural se divide en mueble e inmueble.

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS PATRIMONIO CULTURAL				
	ARQUEOLÓGICO	BIBLIOGRÁFICO	DOCUMENTAL	ARTÍSTICO*	HISTÓRICO**
Patrimonio Mueble	piezas	libros	Mapas Fotografías Fondos Documentales Colecciones	Pinturas Esculturas Colecciones	Pinturas Esculturas Colecciones
Patrimonio Inmueble	Zonas Sitios	_____	_____	Edificios Esculturas	Edificios

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

* Son considerados muebles e inmuebles artísticos los construidos en los siglos XX y XXI y son responsabilidad del Instituto Nacional de Bellas Artes (INBA).

** Son considerados muebles e inmuebles históricos los construidos en los siglos XVI al XIX y son responsabilidad del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH).

6.2 De las atribuciones que se definen para realizar la catalogación, registro e inventario del patrimonio cultural.

La catalogación, registro e inventario se realiza tomando como referencia lo establecido en la normatividad que regula al patrimonio cultural.

REGISTRO, CATALOGACIÓN E INVENTARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL		
TIPO DE PATRIMONIO CULTURAL	INSTITUCIÓN RESPONSABLE	
	CATALOGACIÓN Y REGISTRO	INVENTARIO
Acervo bibliográfico	Secretaría de Cultura	Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de México
Arqueológico mueble e inmueble	Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH)	
Artístico mueble	Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBA)	
Documental	Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de México	
Histórico mueble e inmueble	Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH)	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Ley General de Bibliotecas; Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas; Ley de Documentos Administrativos e Históricos del Estado de México; y Manual General de Organización de la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de México.

Nota: El acervo bibliográfico que se ubica en las bibliotecas públicas, se integra por libros educativos de nivel básico a medio superior; es decir, las bibliotecas no cuentan con libros especializados o de valor histórico.

6.3 De las características del inventario del patrimonio cultural.

Con la finalidad de mostrar a través de las vertientes de completitud, confiabilidad y seguimiento las características y cuantificación del inventario del patrimonio histórico,

artístico, arqueológico mueble e inmueble y documental del Estado de México, se revisó la documentación que generan la Subdirección de Rescate y Conservación y la Subdirección de Acervo Cultural, ambas dependientes de la Dirección de Patrimonio Cultural.

Respecto al patrimonio arqueológico mueble, se muestra documentación del registro, catalogación y/o inventarios que controlan las citadas subdirecciones, sin que para ello exista un criterio homólogo.

La presentación de este apartado se realiza de la siguiente forma:

VERTIENTES	COMPLETITUD, CONFIABILIDAD Y SEGUIMIENTO	
PATRIMONIO	Mueble	
ÁREAS	Subdirección de Rescate y Conservación	Subdirección de Acervo Cultural
	Depto. de Investigaciones Antropológicas y Procesos Técnicos	Depto. de Museos
PATRIMONIO	Inmueble	
ÁREAS	Subdirección de Rescate y Conservación	
	Depto. de Investigaciones Antropológicas y Procesos Técnicos	
	Depto. de Proyectos	
PATRIMONIO	Documental	
ÁREAS	Subdirección de Acervo Cultural	
	Archivo Histórico del Estado de México	

6.3.1 Completitud

Área: La Subdirección de Rescate y Conservación a través del Departamento de Investigaciones Antropológicas y Procesos Técnicos, lleva a cabo acciones de estudios, análisis y clasificación de materiales arqueológicos, como son la cerámica, lítica, concha, hueso, botánico, químico, palinológico, entre otros; es decir, el patrimonio arqueológico mueble.

La Subdirección de Rescate y Conservación proporcionó un listado con 23 lugares que resguardan el acervo de las zonas arqueológicas y 18 discos que hacen referencia a 27



lugares (museos, centros regionales, casas de cultura e instituciones dependientes del INAH).

DIFERENCIAS DE LAS UBICACIONES QUE RESGUARDAN EL ACERVO ARQUEOLÓGICO MUEBLE		
Listado de la Subdirección de Rescate y Conservación	Listado de discos del Proyecto de "Catalogación del Acervo	Ubicaciones del "Proyecto de Catalogación del Acervo Arqueológico"
1 Museo Regional de Toluca (Museo de Antropología e Historia del Estado de México)	1 Museo Regional de Toluca (Museo de Antropología e Historia del Estado de México)	1 Museo Regional de Toluca (Museo de Antropología e Historia del Estado de México)
2 Museo Regional del Estado de México (Museo de Antropología e Historia del Estado de México)	2 Museo Regional del Estado de México (Museo de Antropología e Historia del Estado de México)	2 Museo Regional del Estado de México (Museo de Antropología e Historia del Estado de México)
3 Gustavo Pozos Labardini (Museo de Antropología e Historia del Estado de México)	3 Gustavo Pozos Labardini (Museo de Antropología e Historia del Estado de México)	3 Gustavo Pozos Labardini (Museo de Antropología e Historia del Estado de México)
4 Manuel García Sánchez (Museo de Antropología e Historia del Estado de México)	4 Manuel García Sánchez (Museo de Antropología e Historia del Estado de México)	4 Manuel García Sánchez (Museo de Antropología e Historia del Estado de México)
5 Sitio Arqueológico de Talpizahuac (Museo de Antropología e Historia del Estado de México)		
6 Museo de Antropología e Historia del Estado de México	5 Museo de Antropología e Historia del Estado de México	5 Museo de Antropología e Historia del Estado de México
7 Casa de Cultura del municipio de Calimaya (En resguardo en las instalaciones del Museo de Antropología e Historia del Estado de México)	6 Casa de Cultura del municipio de Calimaya (En resguardo en las instalaciones del Museo de Antropología e Historia del Estado de México)	6 Casa de Cultura del municipio de Calimaya (En resguardo en las instalaciones del Museo de Antropología e Historia del Estado de México)
8 Acervo Arqueológico procedente de diversas dependencias del Instituto Nacional de Antropología e Historia del Estado de México	7 Acervo Arqueológico procedente de diversas dependencias del Instituto Nacional de Antropología e Historia del Estado de México	7 Bodega de piezas decomisadas 8 Centro regional INAH Edo. Mex. 9 Departamento de Prehistoria 10 Departamento de Antropología Física 11 Departamento de Museos y Exposiciones 12 Museo del Ex-convento de Acolman 13 Museo del Virreinato 14 Museo Nacional de Antropología e Historia 15 Proyecto arqueológico Teotihuacan
9 Acervo Arqueológico con número de inventario del Instituto Nacional de Antropología e Historia (Museo de Antropología e Historia del Estado de México)	8 Acervo Arqueológico con número de inventario del Instituto Nacional de Antropología e Historia (Museo de Antropología e Historia del Estado de México)	16 Acervo Arqueológico con número de inventario del Instituto Nacional de Antropología e Historia (Museo de Antropología e Historia del Estado de México)
10 Museo Arqueológico del Estado de México "Dr. Román Piña Chan" Zona Arqueológica de Teotenango		
11 Centro Regional de Cultura de Texcoco	9 Centro Regional de Cultura de Texcoco	17 Centro Regional de Cultura de Texcoco "Casa del Constitucionalista", Texcoco Nezahualcóyotl No. 215 18 Casa de Cultura de TEXCOCO, Nezahualcóyotl No. 6
12 Museo Arqueológico del Centro Regional de Cultura de Apaxco	10 Museo Arqueológico del Centro Regional de Cultura de Apaxco	19 Museo Arqueológico del Centro Regional de Cultura de Apaxco
13 Museo "Antonio Ruiz Pérez" Acambay		
14 Museo de Sitio de San Miguel Ixtapan		
15 Centro Regional de Cultura de Ecatepec	11 Centro Regional de Cultura de Ecatepec	20 (Centro Regional de Cultura de Ecatepec) Casa de Cultura "José María Morelos y Pavón" ECATEPEC
16 Casa de Cultura del Municipio de Zumpango	12 Casa de Cultura del Municipio de Zumpango	21 Casa de Cultura del Municipio de Zumpango
17 Centro Regional de Cultura de Chalco	13 Centro Regional de Cultura de Chalco	22 Centro Regional de Cultura de Chalco
18 Unidad Cultural de Ocuilán	14 Unidad Cultural de Ocuilán	23 Unidad Cultural de Ocuilán
19 Museo "Dr. José María Luis Mora" de Ocoyoacac	15 Museo "Dr. José María Luis Mora" de Ocoyoacac	24 Museo "Dr. José María Luis Mora" de Ocoyoacac
20 Centro Regional de Cultura "José María Velasco" de Temascalcingo	16 Centro Regional de Cultura "José María Velasco" de Temascalcingo	25 Centro Regional de Cultura "José María Velasco" de Temascalcingo
21 Casa de Cultura del Municipio de Nextlalpan	17 Casa de Cultura del Municipio de Nextlalpan	26 Casa de Cultura del Municipio de Nextlalpan
22 Museo de Numismática	18 Museo de Numismática	27 Museo de Numismática
23 Museo Arqueológico de Valle de Bravo		

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de México.

Nota: El patrimonio arqueológico mueble se resguarda en la Red Estatal de Museos del Estado de México.

La información de los discos del "Proyecto de Catalogación del Acervo Arqueológico" se integra en carpetas: Cédulas, Fotos, Créditos y Relación de Acervo.

La información que albergan las Cédulas del patrimonio arqueológico se presenta en un formato uniforme de Excel.

En términos generales el número de Cédulas y de Relación del Acervo incluida en los 18 discos es la siguiente:

CUANTIFICACIÓN DE CÉDULAS Y RELACIÓN DEL ACERVO ARQUEOLÓGICO MUEBLE	
Total de cédulas	8,741
Cédulas con relación	5,252
Cédulas sin relación	3,489
Cédulas con archivo dañado	481

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de México.

Las 5,252 Cédulas con Relación de Acervo arqueológico están contenidas en 7 discos.

DISCOS QUE CONTIENEN RELACIÓN DE ACERVO ARQUEOLÓGICO	
Nombre del Disco	Relación del Acervo
1 Museo Regional de Toluca (Museo de Antropología e Historia del Estado de México)	✓
2 Museo Regional del Estado de México (Museo de Antropología e Historia del Estado de México)	✓
3 Gustavo Pozos Labardini (Museo de Antropología e Historia del Estado de México)	✓
4 Manuel García Sánchez (Museo de Antropología e Historia del Estado de México)	✓
5 Museo de Antropología e Historia del Estado de México	✓
6 Acervo Arqueológico procedente de diversas dependencias del Instituto Nacional de Antropología e Historia del Estado de México	✓
7 Acervo Arqueológico con número de inventario del Instituto Nacional de Antropología e Historia (Museo de Antropología e Historia del Estado de México)	✓

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de México.

La actualización del inventario del patrimonio arqueológico, según los discos, se realizó entre los años 2001 a 2007.

LISTADO DE ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DEL ACERVO ARQUEOLÓGICO		
Listado de discos del Proyecto de "Catalogación del Acervo Arqueológico"		Fecha de Actualización
1	Museo Regional de Toluca (Museo de Antropología e Historia del Estado de México)	2003
2	Museo Regional del Estado de México (Museo de Antropología e Historia del Estado de México)	2006
3	Gustavo Pozos Labardini (Museo de Antropología e Historia del Estado de México)	2001
4	Manuel García Sánchez (Museo de Antropología e Historia del Estado de México)	2001
5	Museo de Antropología e Historia del Estado de México	2007
6	Casa de Cultura del Municipio de Calimaya (En resguardo en las instalaciones del Museo de Antropología e Historia del Estado de México)	2002
7	Acervo Arqueológico procedente de diversas dependencias del Instituto Nacional de Antropología e Historia del Estado de México	2001, 2002, 2003 y 2006
8	Acervo Arqueológico con número de inventario del Instituto Nacional de Antropología e Historia (Museo de Antropología e Historia del Estado de México)	2007
9	Centro Regional de Cultura de Texcoco	2002 y 2004
10	Museo Arqueológico del Centro Regional de Cultura de Apaxco	2004
11	Centro Regional de Cultura de Ecatepec	2003
12	Casa de Cultura del Municipio de Zumpango	2004
13	Centro Regional de Cultura de Chalco	2002
14	Unidad Cultural de Ocuilan	2003
15	Museo "Dr. José María Luis Mora" de Ocoyoacac	2003
16	Centro Regional de Cultura "José María Velasco" de Temascalcingo	2004
17	Casa de Cultura del Municipio de Nextlalpan	2004
18	Museo de Numismática	2006

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de México.

Área: La Subdirección de Acervo Cultural mediante el Departamento de Museos colabora en la integración y actualización de los inventarios de obras artísticas, históricas y culturales (patrimonio mueble) con que cuentan los diversos museos de la entidad, para llevar a cabo el control de los bienes patrimoniales del Estado de México.

La Dirección de Patrimonio Cultural proporcionó un listado con 30 Museos que integran la Red Estatal y 12 discos que hacen referencia a 23 Museos.

El disco que contiene la información del Museo Arqueológico de Nextlalpan, presentó archivos dañados.



LISTADO DE MUSEOS QUE INTEGRAN LA RED ESTATAL	
1	Acuarela del Estado de México
2	Arqueológico de Nextlalpan
3	Arqueológico del Estado de México "Dr. Román Piña Chan"
4	Arqueológico Valle de Bravo
5	Arte Moderno del Estado de México
6	Bellas Artes de Toluca
7	Centro Cultural Joaquín Arcadio Pagaza
8	Ciencias Naturales
9	Culturas Populares del Estado de México
10	Estampa de Estado de México
11	Felipe Santiago Gutiérrez
12	Gonzalo Carrasco
13	José María Luis Mora
14	José María Velasco
15	Licenciado Adolfo López Mateos
16	Licenciado Isidro Fabela
17	Minería del Estado de México
18	Numismática del Estado de México
19	Regional de Acambay
20	Sitio de San Miguel Ixtapan
21	Taller Nishizawa
22	Torres Bicentenario
23	Virreinal de Zinacantepec
24	Antropología e Historia del Estado de México
25	Arqueológico de Apaxco
26	Casa del Risco del Centro Cultural Isidro Fabela
27	Centro Cultural Mexiquense Bicentenario
28	Centro Cultural Sor Juana Inés de la Cruz
29	Jardín Botánico Cosmovitral
30	Unidad Cultural de Ocuilán

12 discos con información de 23 museos

Sin Información Disponible

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de México.

La información de inventarios que integran los 22 museos no muestra un registro uniforme.

Únicamente 6 de 22 museos presentan fecha de actualización del inventario, el cual se realizó entre los años 2003, 2008, 2014 y 2015.



CARACTERÍSTICAS DEL ACERVO EN MUSEOS QUE RESGUARDA LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO		
MUSEOS	FORMATO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
1 Acuarela del Estado de México	Access	2015
2 Arqueológico del Estado de México "Dr. Román Fñia Chan"	Access	S/I
3 Arqueológico Valle de Bravo	Word	S/I
4 Arte Moderno del Estado de México	Access	2008
5 Bellas Artes de Toluca	Access	2014-2015
6 Centro Cultural Joaquín Arcadio Pagaza	Access	S/I
7 Ciencias Naturales	Word	S/I
8 Culturas Populares del Estado de México	Access	2003, 2013, 2014
9 Estampa de Estado de México	Access	2003
10 Felipe Santiago Gutiérrez	Access	2003
11 Gonzalo Carrasco	Access	S/I
12 José María Luis Mora	Power Point	S/I
13 José María Velasco	Word	S/I
14 Licenciado Adolfo López Mateos	Access	S/I
15 Licenciado Isidro Fabela	Word	S/I
16 Minería del Estado de México	Access	S/I
17 Numismática del Estado de México	Jpg	S/I
18 Regional de Acambay	Power Point	S/I
19 Sitio de San Miguel Ixtapan	Word	S/I
20 Taller Nishizawa	Access	2014
21 Torres Bicentenario	Word	S/I
22 Virreinal de Zinacantepec	Jpg	S/I

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de México.

El inventario de los museos que se presenta en formato Access, define características específicas acorde al tipo de patrimonio cultural.

CARACTERÍSTICAS DEL CONTENIDO DE LOS INVENTARIOS			
HISTÓRICO	ARQUEOLÓGICO	ARTÍSTICO	HISTÓRICO
Colecciones	Acervo Arqueológico	Obra plástica	Numismática
1 Identificación	1 Número de piezas	1 Identificación	1 Número de inventario
2 Medida	2 Otros números	2 Datos Técnicos	2 Número de catálogo
3 Datos Técnicos	3 Tipo de objeto	3 Ubicación cronotopológica	3 Denominación
4 Ubicación cronotopológica	4 Representación	4 Estado físico	4 Época
5 Observaciones	5 Imagen	5 Observaciones	5 Año
	6 Forma, cuerpo, base, fondo, cuello, boca y otros		6 Material
	7 Medidas máximas en centímetros		7 Medidas
	8 Materia prima		8 Banco emisor
	9 Técnica de manufactura		9 Número de serie
	10 Técnica decorativa		10 Descripción
	11 Nombre del solicitante		11 Valor actual
	12 Número de registro		12 Ensayador
	13 Fecha		13 Ceca
	14 Decoración y/o motivos decorativos		
	15 Posición de la decoración		
	16 Cultura		
	17 Época		
	18 Procedencia		
	19 Estado de conservación		
	20 Importancia del Bien		
	21 Obtención		
	22 Otras características u observaciones		
	23 Registro, capturo y foto		

FUENTE:Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de México.

Área: La Subdirección de Rescate y Conservación a través de los Departamentos de Proyectos (histórico) e Investigaciones Antropológicas y procesos técnicos (arqueológico) contribuye en acciones en materia del patrimonio inmueble.

El Departamento de Proyectos proporcionó 19 fichas técnicas que describen el estado y características del patrimonio histórico inmueble; sin embargo no cuenta con un sistema y/o base de datos que permita su consulta de manera sistematizada.

LISTADO DE MUSEOS Y CENTROS REGIONALES DE CULTURA	
NOMBRE	
1	Museo de la Acuarela del Estado de México
2	Museo de Bellas Artes de Toluca
3	Museo del Centro Cultural Joaquín Arcadio Pagaza en Valle de Bravo
4	Centro Regional de Cultura José María Morelos y Pavón en Ecatepec
5	Centro Regional de Cultura José María Velasco en Temascalcingo
6	Centro Regional de Cultura Nezahualcóyotl en Texcoco
7	Museo de Culturas Populares del Estado de México
8	Museo Felipe Santiago Gutiérrez
9	Museo y Centro Regional Cultural Gonzalo Carrasco en Otumba
10	Jardín Botánico Cosmovital en Toluca
11	Museo Licenciado Adolfo López Mateos
12	Museo y Centro Regional de Cultura Licenciado Isidro Fabela en Atlacomulco
13	Museo de Minería de El Oro
14	Museo José María Velasco Toluca
15	Museo de Numismática Toluca
16	Centro Regional de Cultura Maximiliano Ruiz Catañeda Acambay
17	Museo Taller Nishizawa Toluca
18	Museo Arqueológico Colonial Ocuilán
19	Museo Virreinal de Zinacantepec

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de México.

Las fichas técnicas del patrimonio histórico inmueble se muestran en un formato uniforme que contiene seis apartados; sin embargo no se evidencia una fecha de elaboración.

CARACTERÍSTICAS DE LA FICHA TÉCNICA DE LOS INMUEBLES HISTÓRICOS
1 Macro y microlocalización;
2 Datos generales
3 Diagnóstico;
4 Instalaciones
5 Instalaciones especiales
6 Conclusiones

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de México.



El Departamento de Investigaciones Antropológicas y Procesos Técnicos señala aproximadamente 2000 sitios arqueológicos en el Estado de México; sin embargo la base de datos que contiene dicha información es responsabilidad del INAH.

En el Estado de México se ubican 19 sitios arqueológicos abiertos al público, de los cuales la Secretaría de Cultura expresa tener bajo custodia cuatro.

SITIOS ARQUEOLÓGICOS ABIERTOS AL PÚBLICO EN EL EDO DE MÉXICO	
SITIO ARQUEOLÓGICO	MUNICIPIO
1 Acozac	Ixtapaluca
2 Calixtlahuaca	Toluca
3 Chimalhuacán o los Pochotes	Chimalhuacán
4 El Conde	Naucalpan
5 Huamango	Acambay
6 Huexotla	Texoco
7 Los Melones o Huehuetitla	Texoco
8 Los Reyes Acaquilpan	Los Reyes
9 Malinalco	Malinalco
10 San Miguel Ixtapan	Tejupilco
11 Santa Cecilia Acatitlan	Tlalnepantla
12 Tenayuca I	Tlalnepantla
13 Tenayucall	Tlalnepantla
14 Teotenango	Tenango del Valle
15 Teotihuacán	Teotihuacán
16 Tezcotzinco	Texcoco
17 Tlalcozpan	Ocoyoacan
18 Tlalpizáhuac	Ixtapaluca
19 Tlapacoya	Ixtapaluca

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de México.

Área: La Subdirección de Acervo Cultural responsable del Archivo Histórico resguarda y tiene a su cargo el patrimonio documental.

El archivo histórico no cuenta con un sistema y/o base de datos que permita hacer efectiva la consulta de acervo documental, pese a ello, elabora un registro en libros.

6.3.2 Confiabilidad

Patrimonio histórico, artístico y arqueológico mueble:

En 15 de 22 museos se clasifica el patrimonio por tipo (histórico, artístico y arqueológico).

9 de 22 museos muestran el mismo número de acervo arqueológico (423 piezas).

INVENTARIO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ACERVO CULTURAL			
MUSEO	PATRIMONIO	CANTIDAD	
1 Bellas Artes de Toluca	Artístico mueble	piezas	305
	Histórico mueble	piezas	90
2 Felipe Santiago Gutiérrez	Artístico mueble	piezas	234
3 Gonzalo Carrasco	Artístico mueble	piezas	123
	Arqueológico	piezas	423
4 José María Velasco	Histórico mueble	piezas	423
	Artístico mueble	piezas	232
5 José María Luis Mora	Arqueológico	piezas	609
6 Regional de Acambay	Arqueológico	piezas	1436
7 Arqueológico del Estado de México "Dr. Román Piña Chán"	Arqueológico	piezas	3798
	Artístico mueble	piezas	281
8 Culturas Populares del Estado de México	Arqueológico	piezas	423
	Histórico mueble	piezas	2998
9 Taller Nishizawa	Artístico mueble	piezas	14
	Arqueológico	piezas	423
10 Arte Moderno del Estado de México	Histórico mueble	piezas	8
	Artístico mueble	piezas	794
11 Licenciado Adolfo López Mateos	Arqueológico	piezas	423
	Histórico mueble	piezas	19
12 Minería del Estado de México	Artístico mueble	piezas	35
	Arqueológico	piezas	423
13 Centro Cultural Joaquín Arcadio Pagaza	Histórico mueble	piezas	250
	Artístico mueble	piezas	23
14 Acuarela del Estado de México	Arqueológico	piezas	423
	Histórico mueble	piezas	85
15 Estampa de Estado de México	Artístico mueble	piezas	379
	Arqueológico	piezas	423

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de México.

Nota: El Museo Culturas Populares integra el inventario por salas (8), sin embargo la sala de Charrería presenta duplicidad en la fichas de patrimonio arqueológico.

5 de 22 museos reportan un número total de piezas, sin que para ello se realice una diferencia acorde al tipo de patrimonio.

INVENTARIO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ACERVO CULTURAL			
MUSEO	PATRIMONIO	CANTIDAD	
1 Sitio de San Miguel Ixtapan	Artístico mueble	piezas	396
	Arqueológico	piezas	
	Histórico mueble	piezas	
2 Licenciado Isidro Fabela	Artístico mueble	piezas	408
	Arqueológico	piezas	
	Histórico mueble	piezas	
3 Arqueológico Valle de Bravo	Artístico mueble	piezas	260
	Arqueológico	piezas	
	Histórico mueble	piezas	
4 Ciencias Naturales	Artístico mueble	piezas	62
	Arqueológico	piezas	
	Histórico mueble	piezas	
5 Torres Bicentenario	Artístico mueble	piezas	191
	Histórico mueble	piezas	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de México.

En los museos Virreinal de Zinacantepec y Numismática del Estado de México no se contabilizan las piezas resguardadas.

INVENTARIO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ACERVO CULTURAL			
MUSEO	PATRIMONIO	CANTIDAD	
1 Virreinal de Zinacantepec	Artístico mueble	piezas	---
	Arqueológico	piezas	
	Histórico mueble	piezas	
2 Numismática del Estado de México	Artístico mueble	piezas	---
	Arqueológico	piezas	
	Histórico mueble	piezas	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de México.



Patrimonio inmueble:

En el sitio web de la Dirección General de Patrimonio y Servicios Culturales se presentan los inmuebles que albergan el patrimonio histórico, artístico y arqueológico del Estado de México; sin embargo, únicamente se proporcionó una cuantificación de inmuebles bajo custodia de la Secretaría.

INMUEBLES BAJO CUSTODIA DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO		INMUEBLES PUBLICADOS A TRAVÉS DE SU SITIO WEB	
DESCRIPCIÓN	NÚMERO	DESCRIPCIÓN	NÚMERO
Museos	12	Museos (Red estatal)	29
Museo y centro regional de cultural	2	Centros Regionales de Cultura	18
Centro Regional de Cultura	4	Casas de Cultura	2
Jardín Botánico	1	Centros Culturales	3
Zonas arqueológicas	5	Jardín Botánico	1
Total	24	Zonas arqueológicas	4
		Total	57

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de México y su sitio web.

Patrimonio documental:

El Archivo Histórico del Estado de México se divide en cinco áreas para llevar a cabo acciones de rescate, conservación, preservación y difusión de la memoria documental.

ÁREAS QUE INTEGRAN EL ARCHIVO HISTÓRICO DEL ESTADO DE MÉXICO	
ÁREA	FUNCIÓN
1 Acervo Expeditable	Documentación generada por la administración pública estatal.
2 Mapoteca	Acervo cartografico del Estado de México.
3 Fototeca	Resguarda acervos de imágenes referentes a diversos aspectos de la historia mexiquense.
4 Biblioteca	Se integra por volúmenes, gacetas y algunas publicaciones periódicas en apoyo a la investigación histórica del Estado de México.
5 Consulta digital	Proporciona acceso a imágenes digitalizadas de 1 de los 16 fondos documentales .

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de México.

La Secretaría de Cultura presentó un tríptico que describe la cuantificación del acervo documental que almacena el Archivo Histórico del Estado de México.

2 de las 5 áreas no describen el número de piezas acorde al acervo que almacenan.

ARCHIVO HISTÓRICO DEL ESTADO DE MÉXICO				
ÁREA	CONTENIDO	DESCRIPCIÓN		PIEZAS
1 Acervo Exeditabe	Fondos documentales	16	Volúmenes	13,148
	Colecciones	15	Volúmenes	5,859
2 Mapoteca	Mapas			200,108
	Planos			
	Proyectos			
	Croquis			
3 Fototeca	Fondos documentales	2	Fotografías	9,608
	Colecciones	8	Fotografías	1,005,995
				Negativos
4 Biblioteca	Colecciones	6	Vólmenes, gacetas y publicaciones	13,000
	Fondos hemerográficos	2		
5 Consulta digital			Imágenes	850,000

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de México.

6.3.3 Seguimiento

Patrimonio histórico, artístico arqueológico mueble e inmueble y documental:

La Secretaría de Cultura no presenta evidencia de mecanismos que le permitan controlar y dar seguimiento del patrimonio cultural.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”

No existe un criterio uniforme para elaborar el inventario de patrimonio cultural, lo que repercute en la integración y actualización del patrimonio histórico, artístico, arqueológico y documental del Estado de México.

Los listados, registros y/o inventarios de información del patrimonio histórico, artístico, arqueológico y documental presentan parcial adherencia a los conceptos de completitud, confiabilidad y seguimiento, a razón de la ausencia de un lineamiento o criterio uniforme para su integración, lo que genera diferencias cuantitativas entre los reportes de las áreas involucradas; aunado a que la información proporcionada dista de una actualización recurrente.

Recomendación emitida

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda a la Secretaría de Cultura que:

- I. Instrumente las acciones necesarias para elaborar lineamientos y/o criterios que normen la integración y actualización del inventario del patrimonio histórico, artístico, arqueológico, mueble e inmueble y documental del Estado de México, a efecto de garantizar su control, acorde con lo establecido en el Manual General de Organización de la Secretaría de Cultura.

Dicha recomendación se promoverá ante el órgano de control interno de la entidad fiscalizada para que le dé seguimiento hasta su respectiva conclusión.

Resultado Núm. AEEP/SEPF/DADEC/AD32/CA05/2017, con recomendaciones.

Nombre: Alcance de las actividades de conservación y restauración.

Criterio o Deber Ser

La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México atribuye a la SC rescatar y preservar las manifestaciones específicas y diversas que constituyen el patrimonio cultural del pueblo mexiquense. Por su parte, el Reglamento Interior de la SC faculta a la Dirección General de Patrimonio y Servicios Culturales a vigilar,



supervisar, restaurar y preservar las diversas obras artísticas y monumentos históricos, de acuerdo con las disposiciones aplicables en la materia.

La Ley de Documentos Administrativos e Históricos del Estado de México en su artículo 14 mandata que el titular del Archivo Histórico del Estado, será el encargado de la conservación y restauración de los documentos históricos del Estado.

El Manual General de Organización de la SC establece que la Dirección General de Patrimonio y Servicios Culturales realizará las gestiones necesarias, ante las autoridades federales competentes, para el rescate y protección de los bienes y valores arqueológicos, artísticos e históricos de la entidad; y también es la encargada de vigilar, supervisar, restaurar y preservar las diversas obras artísticas y monumentos históricos.

Para ello, tiene a la Dirección de Patrimonio Cultural que está encargada de impulsar y desarrollar políticas de protección de los monumentos arqueológicos e históricos y del patrimonio antropológico de la Entidad; con ayuda de la Subdirección de Rescate y Conservación, la cual realizará los proyectos en la materia tanto de monumentos arqueológicos como históricos (Inmuebles); la Subdirección de Acervo Cultural coordinará y participará en la conservación, mantenimiento y restauración del acervo artístico, histórico y cultural (Muebles) que conforma el patrimonio cultural.

La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) es la encargada de recopilar, integrar, analizar, generar y validar la información programática y presupuestal de la Dependencia, el avance de metas, estadística básica, geográfica o aquella que provenga de registros administrativos en el ámbito de competencia de la Secretaría, y remitirla, en tiempo y forma, a las entidades públicas que así lo soliciten. Además verifica con la Coordinación Administrativa que las actividades en el proceso de planeación de las unidades administrativas de la Secretaría, en el ámbito de su

competencia y la asignación de recursos, guarden relación con los objetivos, metas y prioridades de los planes y programas gubernamentales.

El Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto 2016 explica la importancia del PbR, para vincular lo programado y alcanzado e identificar la eficacia gubernamental. Es por ello que el llenado de los formatos PbR, su validación en cuanto al contenido es responsabilidad específica de la UIPPE, mismas que deberá verificar la concordancia con la información proporcionada por la unidad ejecutora. De igual forma, el Manual define que para la integración del Programa Anual 2016, cada dependencia deberá considerar la programación de sus metas de actividad y objetivos que se han determinado cumplir para cada uno de los proyectos y programas presupuestarios; se precisa que las actividades de carácter adjetivo estarán inmersas en las sustantivas (acciones relevantes), ya que éstas, la mayor parte de las veces, son actividades intermedias para alcanzar un fin.

Ser o Condición

Resultado del procedimiento de auditoría 7.1 se identificaron las siguientes condiciones:

- a) Áreas que realizan las actividades de conservación, restauración y/o mantenimiento del patrimonio cultural.

La Subdirección de Acervo Cultural, a cargo del Departamento de Restauración, lleva a cabo acciones de conservación y restauración de los bienes muebles del patrimonio artístico, histórico y arqueológico.

La Subdirección de Rescate y Conservación, por medio del Departamento de Proyectos y el Departamento de Investigaciones Antropológicas y Procesos Técnicos, realiza acciones de conservación y mantenimiento de los bienes inmuebles (monumentos históricos y zonas arqueológicas).

Dos de las siete actividades reportadas en el PbR-11b del Proyecto “Conservación, restauración y difusión del patrimonio cultural” describen las acciones de conservación, restauración y/o mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, como a continuación se muestra:

ACCIONES DE CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES REPORTADOS EN SU PROGRAMA ANUAL DEL PROYECTO "CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL"						
ACTIVIDADES	TIPO	DEPARTAMENTO	CUMPLIMIENTO DE METAS			
			META	ALCANZADO	PORCENTAJE	
1	Realizar la conservación y restauración de los bienes muebles del acervo cultural estatal.	Bienes muebles	Departamento de Rescate	25	25	100%
2	Realizar trabajos de conservación y mantenimiento de zonas arqueológicas y monumentos históricos.	Bienes inmuebles	Departamento de Investigaciones Antropológicas y Procesos Técnicos	7	5	71.43%
			Departamento de Proyectos			

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información del Manual General de Organización de la SC y el PbR-11b.

La actividad “Realizar trabajos de conservación y mantenimiento de zonas arqueológicas y monumentos históricos” presentó un cumplimiento al cuarto trimestre del 71.43 por ciento.

b) Acciones de conservación y restauración de bienes muebles.

El Departamento de Restauración elaboró una calendarización mensual para la restauración de 25 bienes muebles; sin embargo, debido a que no se ha completado un inventario del patrimonio histórico, artístico y arqueológico, no fue posible para el equipo auditor determinar la cobertura de atención.

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DEL DEPARTAMENTO DE RESTAURACIÓN				
ACTIVIDAD	U. MEDIDA	META ANUAL	MES	AVANCE
Realizar la conservación y restauración de los bienes muebles del IMC	Conservación y restauración	25	Enero	0
			Febrero	2
			Marzo	2
			Abril	2
			Mayo	3
			Junio	3
			Julio	3
			Agosto	2
			Septiembre	3
			Octubre	3
			Noviembre	2
			Diciembre	0
TOTAL				25

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información del Programa Anual 2016 del Departamento de Restauración.

El Departamento de Restauración proporcionó un listado de los bienes muebles que fueron sujetos a conservación y restauración.

BIENES MUEBLES SUJETOS A CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN		
PROGRAMADOS	EJECUTADOS	
ACERVO CULTURAL		
25	1	Obra: Pintura de Caballete D.D. Alfonso Alberto de Velasco
	2	Obra: Pintura de Caballete Jesús ante los Doctores
	3	Obra: Pintura De Caballete Madona
	4	Obra: Papel Desnudo de perfil sostenido por una mano y rodilla
	5	Obra: Papel Escultura de cupido
	6	Obra: Papel Retrato de sacerdote
	7	Obra: Papel Masculina escultura
	8	Obra: Papel Busto femenino
	9	Obra: Papel Busto de mujer
	10	Obra: Papel Militar con caballo
	11	Obra: Papel Torso desnudo masculino
	12	Obra: Papel Retrato de clérigo
	13	Obra: Papel Busto femenino
	14	Obra: Papel Desnudo femenino
	15	Obra: Papel Retrato de caballero
	16	Obra: Papel Retrato de hombre
	17	Obra: Papel Retrato de caballero
	18	Obra: Papel Busto femenino
	19	Obra: Papel Venus escultura en yeso
	20	Obra: Papel Pareja oriental
	21	Obra: Papel Retrato de caballero
	22	Obra: Papel Retrato de hombre
	23	Obra: Papel Yeso busto femenino
	24	Obra: Papel Retrato de caballero
	25	Obra: Papel Pie izquierdo sobre base

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información del Programa Anual 2016 del Departamento de Restauración.

c) Acciones de conservación, restauración y/o mantenimiento de bienes inmuebles.

La SC expresa tener únicamente la custodia de las siguientes zonas arqueológicas:

ZONAS ARQUEOLÓGICAS BAJO CUSTODIA DE LA SC
1 San Miguel Ixtapan
2 Talpizahuac
3 Huamango
4 Teotenango
5 Cerro Toloche (en proceso de excavación)

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la SC.

El Departamento de Investigaciones Antropológicas y Procesos Técnicos elaboró informes mensuales en los cuales reportó el mantenimiento y restauración de cuatro zonas arqueológicas; sin embargo, no detalla el nombre o la ubicación de las mismas.

Las observaciones de estos informes mensuales indican la urgencia de realizar trabajos de mantenimiento en cinco sitios arqueológicos (San Miguel Ixtapa, Talpizahuac, Huamango, Teotenango y Cerro Toloche) los cuales no han recibido mantenimiento mayor desde septiembre de 2013.



CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO PÚBLICO



INFORMES MENSUALES DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES ANTROPOLÓGICAS Y PROCESOS TÉCNICOS					
ACTIVIDAD	U. MEDIDA	META ANUAL	MES	AVANCE	OBSERVACIONES
Mantenimiento y restauración de las zonas arqueológicas, bajo custodia de la SC	Zona	4	Enero	0	<p>Urge llevar a cabo los trabajos de mantenimiento antes de que el daño sea irreversible, se hace la observación que de continuar esta situación se corre el riesgo de que se presenten deterioros mayores a las estructuras arqueológicas en los cinco sitios arqueológicos bajo custodia de la SC; San Miguel Ixtapan, Tlalpizahuac, Huamango, Teotenango y Cerro Toloche. Cabe mencionar que esto se ha venido reportando ya varios meses atrás y a la fecha no se ha recibido ningún tipo de respuesta.</p> <p>De no atenderse esta cuestión a la mayor brevedad los daños en los sitios arqueológicos cada vez serán más severos e irreversibles.</p>
			Febrero	0	
			Marzo	2	
			Abril	1	
			Mayo	0	
			Junio	0	
			Julio	0	
			Agosto	0	
			Septiembre	0	
			Noviembre	0	
			Diciembre	0	
			Octubre	1	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de los Informes mensuales 2016 del Departamento de Investigaciones Antropológicas y Procesos Técnicos.

Nota: Se considera mantenimiento menor a los trabajos realizados a la parte que rodea y delimita a la zona arqueológica y mantenimiento mayor es el realizado a la estructura arqueológica.

El Programa Anual del Departamento de Proyectos presenta inconsistencias con sus respectivos informes de avances mensuales.



DEPARTAMENTO DE PROYECTOS					
ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	META ANUAL	MES	CUMPLIMIENTO DE METAS	
				ALCANZADO	
				Programa anual	Informes mensuales
Mantenimiento y restauración de monumentos históricos, bajo custodia del Instituto Mexiquense de Cultura.	Inmueble	3	Enero	0	0
			Febrero	0	0
			Marzo	1	0
			Abril	0	0
			Mayo	0	0
			Junio	0	0
			Julio	1	0
			Agosto	0	0
			Septiembre	0	2
			Octubre	0	0
			Noviembre	1	1
			Diciembre	0	0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información del Programa Anual 2016 y los Informes mensuales del Departamento de Proyectos.

d) Inconsistencias de los documentos de programación en la actividad de bienes inmuebles.

La información reportada en el PbR-11b no es consistente con la reportada en los informes mensuales del Departamento de Investigaciones Antropológicas y Procesos Técnicos.

ACTIVIDAD	TIPO	PbR-11b		INFORMES MENSUALES			
		META	ALCANZADO	Dpto. de Investigaciones Antropológicas y Procesos Técnicos		Departamento de Proyectos	
				META	ALCANZADO	META	ALCANZADO
Realizar trabajos de conservación y mantenimiento de zonas arqueológicas y monumentos históricos.	Zonas arqueológicas	4	2	4	4		
	Monumentos históricos	3	3			3	3
TOTAL		7	5				

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información del PbR-11b y los Informes mensuales del Departamento de Investigaciones Antropológicas y Procesos Técnicos y del Departamento de Proyectos.

Los bienes inmuebles sujetos a los trabajos de restauración y conservación son:

BIENES INMUEBLES SUJETOS A CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y/O MANTENIMIENTO			
PROGRAMADOS		EJECUTADOS	
Zonas arqueológicas			
1	Huamango		
2	Teotenango		
3	Tlalpizahuac	1	Tlalpizahuac
4	San Miguel de Ixtapan	2	San Miguel de Ixtapan
Monumentos históricos			
5	Museo y ex-convento franciscano del siglo XVI de Zinacantepec	3	Museo y ex-convento franciscano del siglo XVI de Zinacantepec
6	Centro regional de cultura "Gonzalo Carrasco" de Otumba	4	Centro regional de cultura "Gonzalo Carrasco" de Otumba
7	Jardín Botánico Cosmovital	5	Jardín Botánico Cosmovital

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información del listado de proyectos programados y ejecutados proporcionado por la Subdirección de Rescate y Conservación.

e) Acciones de conservación, restauración y/o mantenimiento del patrimonio documental.

La Subdirección de Acervo Cultural responsable del Archivo histórico resguarda y tiene a su cargo el patrimonio documental. Esta unidad administrativa, mediante su Programa Anual 2016, reportó 12 actividades en las cuales no se ven reflejadas acciones de conservación y restauración del patrimonio cultural.

La unidad de medida de la actividad cuatro "Material prestado" no es consistente con el nombre de la actividad.

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DEL ARCHIVO HISTÓRICO			
	ACTIVIDAD	U. MEDIDA	META ANUAL
1	Organización documental	Documento	36,000
2	Atención a usuarios	Usuario	600
3	Apoyo a instituciones	Institución	180
4	Material prestado	Exp.	36,000
5	Boletín informativo	Publicación	3
6	Tríptico informativo	Publicación	2
7	Divulgación de acervos	Artículo	2
8	Visitas guiadas	Visita	12
9	Exposiciones	Exp.	7
10	Conferencias	Conferencia	16
11	Exposiciones itinerantes	Exp.	2
12	Atender a usuarios del archivo histórico	Usuario	3,000

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información del Programa Anual del Archivo histórico.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”

La SC programó acciones de conservación, restauración y/o mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles, sin embargo la ausencia de un inventario que identifique cuantitativamente el patrimonio cultural del Estado de México no permite identificar el alcance de la cobertura de esta actividad.

El Departamento Investigaciones Antropológicas y Procesos Técnicos elaboró una calendarización de mantenimiento; no obstante, los documentos de planeación anual, evidencian que desde el mes de septiembre de 2013 no se realizan trabajos de mantenimiento mayor a las zonas arqueológicas.

Las inconsistencias entre el PbR-11b con lo reportado en los informes mensuales del Departamento Investigaciones Antropológicas y Procesos Técnicos denotan falta de coordinación entre las áreas involucradas.



El archivo histórico programó y ejecutó acciones, pero ninguna incluye el rescate y preservación de los documentos de carácter histórico generados en el Estado de México, como lo indica el Manual General de Organización de la SC.

Recomendaciones emitidas

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda a la Secretaría de Cultura que:

- I. Una vez realizada la integración y actualización del inventario del patrimonio cultural del Estado de México (Recomendación Cédula 04), se recomienda que realicen las proyecciones que le permitan conocer el alcance en las actividades de “Conservación y Restauración”, a fin de que progresivamente se amplíe la cobertura.

- II. Gestione los recursos para llevar a cabo los trabajos de mantenimiento mayor a las zonas arqueológicas y se programen actividades de conservación y restauración que contribuyan al cumplimiento del objetivo del programa y del proyecto presupuestario.

Dichas recomendaciones se promoverán ante el órgano de control interno de la entidad fiscalizada para que le dé seguimiento hasta su respectiva conclusión.

DICTAMEN

La Auditoría de Desempeño practicada a partir del 29 de noviembre de 2016 al 14 de junio de 2017, para el periodo de revisión comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, tuvo como propósito verificar la congruencia de los objetivos del programa “Conservación del patrimonio público” y del proyecto presupuestario “Conservación, restauración y difusión del patrimonio cultural” con la normativa programática y las actividades anuales, la eficacia en el cumplimiento de actividades e indicadores de resultados, así como la eficiencia en la implementación de acciones de conservación, restauración y difusión del patrimonio cultural, a cargo de la SC.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad auditada, de cuya veracidad es responsable, atendiendo a los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y ejecutada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que la revisión se realizó de acuerdo con el objetivo y alcance planteados, y se apoyó en la aplicación de pruebas selectivas y procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

El OSFEM expresa que, en términos generales y con respecto a los resultados que reportan y la documentación soporte que lo avala, el proyecto del programa presupuestario cumplió con las disposiciones normativas y administrativas aplicables con respecto de las operaciones examinadas, considerando los resultados con recomendaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a fortalecer y mejorar su funcionamiento.

IMPACTO DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Resultado de la Auditoría de Desempeño practicada a la SC, se emitieron cinco resultados que contienen siete recomendaciones para mejorar la eficacia y eficiencia de la ejecución y operación del programa presupuestario “Conservación del patrimonio público” en su proyecto “Conservación, restauración y difusión del patrimonio cultural”. Dichos resultados tendrán el impacto siguiente:

El primer resultado de auditoría busca dar mayor claridad al objetivo del proyecto presupuestario, de manera que no exista duplicidad de actividades con otros programas.

El segundo resultado está orientado a asegurar que los niveles de desempeño de las actividades e indicadores lleven a la consecución directa del objetivo del programa y proyecto presupuestario.

El tercer resultado pretende que la SC asegure que la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados se realice conforme a la normatividad establecida por el Gobierno del Estado de México, de tal forma que oriente sus acciones al logro del objetivo.

El cuarto resultado coadyuvará a que la SC efectúe, integre y actualice el inventario del patrimonio cultural de la entidad, de forma que cuente con los mecanismos que aseguren su control.



Por último, el quinto resultado busca que se proyecte el alcance en las actividades de “Conservación y Restauración” y, progresivamente, se amplíe la cobertura de intervención.

En virtud de que para los ejercicios fiscales subsecuentes las asignaciones presupuestales estarán determinadas a partir del cumplimiento de metas, objetivos y desempeño de los programas actuales, se recomienda a la unidad ejecutora fortalecer sus procesos de planeación, programación, presupuestación, seguimiento y evaluación.

En razón de lo anterior, la Administración Pública del Estado de México, dentro de su estructura orgánica, cuenta con órganos de control interno, con el fin de vigilar, fiscalizar, optimizar el control de los recursos, así como dar seguimiento a las recomendaciones de otras entidades fiscalizadoras, las cuales deriven del cumplimiento de metas y objetivos contenidos en sus programas gubernamentales; en términos de lo dispuesto en los artículos 16, 116 fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 202, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo octavo transitorio de dicho decreto, y 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 8 fracciones XII, XVI, XXII, y XXVII inciso a), 13 fracciones VII y IX, y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; y artículo 52 primer párrafo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo décimo transitorio de dicho decreto; el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable dará puntual seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones hechas por esta dependencia.

Complemento de lo anterior, el artículo 20 fracciones II, IV y V de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, establece la competencia de la Unidad de



Información, Planeación, Programación y Evaluación, para garantizar el cumplimiento de las etapas del proceso de planeación para su desarrollo, en el ámbito de su competencia, así como vigilar que la unidad ejecutora cumpla con lo establecido en sus programas



AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



INFORME DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Referencia de auditoría

Oficio OSFEM/AEEP/SEPF/DADEC/012/17.

Programa presupuestario

“Educación para adultos”.

Proyectos

“Alfabetización y educación básica para adultos” y “Capacitación no formal para el trabajo”.

Entidad ejecutora

Secretaría de Educación del Estado de México (SEDUC).

Revisión

01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Periodo de auditoría

13 de febrero al 24 de julio de 2017.

Tipo de auditoría

De Desempeño.

GENERALIDADES DE LA MATERIA AUDITADA

Comprensión de la actividad institucional

Para comprender la materia auditada, es pertinente remitirnos a organismos internacionales como la Asamblea General de las Naciones Unidas, quien mediante la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) establece que toda persona tiene derecho a la educación; así mismo, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) considera que la educación es un derecho humano para todos, a lo largo de toda la vida, y que el acceso a la instrucción debe ir acompañado de la calidad.

Dicha Organización da a conocer el Índice de Desarrollo de la Educación para Todos (IDE)¹, ubicando a México en la posición 49 de 113 países², con un IDE alto de 0.96; señala también que la tasa de alfabetización de adultos es de 94.2%³.

A pesar de que México ha tenido avances importantes y ha trabajado por reducir el analfabetismo y brindar educación básica, de acuerdo con los resultados de la Encuesta Intercensal 2015 del INEGI, existe un rezago educativo del 35% de la población de 15 años o más, ya sea por su condición de analfabetismo o por no haber concluido la educación básica; por lo tanto, el país tiene una deuda con millones de adultos que aún no acceden a los beneficios de la educación básica. Un ejemplo de lo anterior es la población indígena que padece tasas de analfabetismo semejantes a las que observó el país hace cuatro décadas, de acuerdo con lo publicado en Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2015.

¹ El valor del IDE es la media aritmética de cuatro elementos: la enseñanza primaria universal; la alfabetización de adultos; la paridad y la igualdad entre los sexos, que es un promedio de los índices de paridad entre los sexos de las tasas brutas de escolarización en la enseñanza primaria, secundaria y la tasa de alfabetización de adultos; y la calidad de la educación, medida en función de la tasa de supervivencia hasta el quinto grado.

² De 207 países, 113, es decir el 55%, disponen de datos sobre los cuatro indicadores necesarios para calcular el índice.

³ UNESCO, Informe de Seguimiento de la Educación para Todos en el Mundo 2015.



Además, pese a que en relación al número de habitantes el Estado de México se encuentra por encima de la media nacional en el porcentaje de analfabetas y personas con rezago educativo, también es la entidad con el mayor número de habitantes con rezago educativo y el tercero en analfabetismo.

La Secretaría de Desarrollo Social, en la publicación quincenal, que emite la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación, señala que del total de la población analfabeta, alrededor de tres cuartas partes tiene un ingreso menor a la línea de bienestar y cuatro de cada diez tiene un ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo.⁴ Así mismo, el Doctor José Narro Robles y David Moctezuma mencionan que el analfabetismo es un poderoso factor en la perpetuación de la pobreza, la marginación y la exclusión social, ya que incrementa la vulnerabilidad económica, social y cultural de las personas y las familias⁵.

Aspectos organizacionales de la SEDUC

Misión

“Somos una dependencia que atiende las políticas y estrategias establecidas por el ejecutivo estatal, en materia de educación, cultura y deporte, a fin de garantizar la formación integral de los habitantes, con base en los principios fundamentales de humanismo, transparencia, honradez y eficiencia, para consolidar un gobierno de resultados y tener mexiquenses mejor preparados”.

⁴ El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), señala que la medición de la pobreza utiliza dos líneas de ingreso: la línea de bienestar mínimo, que equivale al valor de la canasta alimentaria por persona al mes; y la línea de bienestar, que equivale al valor total de la canasta alimentaria y de la canasta no alimentaria por persona al mes.

⁵ “Analfabetismo en México: una deuda social”, José Narro Robles y David Moctezuma Navarro, Realidad, datos y espacio, Revista Internacional de Estadística y Geografía, Vol. 3 Núm. 3 septiembre-diciembre 2012.



Visión

“En la Secretaría de Educación, nos visualizamos como una Dependencia del Gobierno Estatal con un sistema de trabajo basado en estándares nacionales e internacionales de calidad y mejora continua, acorde a las exigencias de la población, que garantiza los mejores resultados en los servicios que ofrece y que contribuye al logro de una sociedad con mayor expectativa de desarrollo y confianza en sí misma”.

Objetivos Institucionales

- Planear, organizar, dirigir y evaluar la prestación de los servicios educativos en los tipos, niveles, modalidades y vertientes existentes en el Estado de México, conforme a la normatividad establecida en la materia.
- Impulsar el deporte sin distinción alguna en la sociedad, así como brindar apoyo a los talentos deportivos para llevarlos a un nivel competitivo, fomentando permanentemente la conciencia de una vida sana.
- Hacer de la cultura una tarea de todos, involucrando a la sociedad para fomentar la identidad, costumbres, valores e inclinaciones artísticas de generación en generación, a través del entorno familiar, escuela e instituciones, todo ello para tener mexiquenses mejor preparados.

Objetivo del programa presupuestario “Educación para adultos”

Disminuir los índices de analfabetismo en el grupo social de los jóvenes y adultos de 15 años y más en rezago educativo, con la promoción de educación básica, así como coadyuvar en la incorporación al mercado de trabajo.



Objetivo del proyecto “Alfabetización y educación básica para adultos”

Mantener la eficiencia en la promoción y prestación de los servicios de calidad a jóvenes y adultos de 15 años y más en rezago educativo, a través de la alfabetización y educación básica para adultos, utilizando materiales y métodos apropiados, así como articulando acciones con las diferentes instancias que ofrecen educación para los adultos.

Objetivo del proyecto “Capacitación no formal para el trabajo”

Ofrecer con calidad el servicio de capacitación no formal para el trabajo, desarrollando habilidades y destrezas, que permitan la incorporación al mercado de trabajo de la población mayor de quince años, mediante los servicios de capacitación no formal para el trabajo.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

La Auditoría de Desempeño al programa presupuestario “Educación para adultos” en sus proyectos “Alfabetización y educación básica para adultos” y “Capacitación no formal para el trabajo” formó parte del Programa Anual de Metas (PAM) y Programa Anual de Fiscalización 2016 de la Auditoría Especial de Evaluación de Programas del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM).

Para la selección de la auditoría se consideraron tres criterios fundamentales:



Importancia del tema

“La alfabetización está universalmente reconocida como un factor crucial del desarrollo político y económico, del progreso técnico y de los cambios socioculturales, y por eso debe formar parte integrante de todo plan de educación de adultos”.⁶

De acuerdo con la UNESCO, la educación de adultos debería contribuir al desarrollo de la capacidad de comprensión crítica de los graves problemas del mundo contemporáneo y de los cambios sociales, así como de la aptitud para participar activamente en el progreso de la sociedad.

En este sentido, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) señala que todo individuo tiene derecho a recibir educación; por ello, en la búsqueda de igualdad social, establece garantizar e incrementar los niveles de escolaridad, favoreciendo la alfabetización, la conclusión de la educación básica, la capacitación productiva; además de mejorar la calidad de la educación y su equidad.

La Ley General de Educación (LGE) contempla a la educación para adultos en el Sistema Educativo Nacional, la cual está destinada a individuos de quince años o más que no hayan cursado o concluido la educación primaria y secundaria; misma que se presta a través de servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria, así como de formación para el trabajo, con las particularidades a dicha población. Además, señala que el Estado y sus entidades organizarán servicios permanentes de promoción y asesoría de educación para adultos.

Así mismo, el programa presupuestario se alinea al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en su Meta Nacional III “México con Educación de Calidad”, Objetivo 3.2. “Garantizar la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo”, Estrategia 3.2.1. “Ampliar

⁶ UNESCO, Actas de la Conferencia General. Volumen 1. Resoluciones, “Anexo I. Recomendación relativa al Desarrollo de la Educación de Adultos. Preámbulo”, resolución 19C/Anexo I. Preámbulo, París, 1976, p.122.



las oportunidades de acceso a la educación en todas las regiones y sectores de la población”, entre otras líneas de acción.

En el ámbito local, el Plan de Desarrollo del Estado de México (PDEM) considera a la educación para adultos en el pilar 1 “Gobierno Solidario”, Objetivo 1 “Ser reconocido como el gobierno de la educación”, Estrategia 1.2 “Impulsar la educación como palanca del progreso social” y la línea de acción “Fortalecer la atención de la población en condición de rezago educativo”.

Pertinencia

La Auditoría Especial de Evaluación de Programas (AEEP) del OSFEM consideró que la auditoría de desempeño al programa presupuestario “Educación para adultos”, coadyuvará a la mejora de la eficiencia de la gestión pública en materia de educación, al identificar si ha disminuido el índice de rezago en la población objetivo, y si ha contribuido en la incorporación al mercado de trabajo.

Factibilidad

Derivado del análisis cualitativo y cuantitativo documental, el equipo auditor determinó que el programa presupuestario: “Educación para adultos” y sus proyectos: “Alfabetización y educación básica para adultos” y “Capacitación no formal para el trabajo”, fueron factibles de auditar, en razón de que la Subdirección de Evaluación de Programas Federales contó con los elementos necesarios para desarrollar una revisión que proporcione información y resultados valiosos para el ente auditado y la sociedad.

Así mismo, se contó con los recursos humanos y materiales necesarios para cumplir con el Programa Anual de Metas (PAM) 2016.



OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

Verificar la congruencia de los objetivos del programa y proyectos presupuestarios con la normativa programática y las actividades diseñadas para su cumplimiento, la eficacia en el cumplimiento de las actividades e indicadores, así como la eficiencia en la implementación de acciones de alfabetización, educación básica y capacitación no formal para el trabajo.

PRESUPUESTO

Para el ejercicio fiscal 2015 la SEDUC ejerció 620,843.0 miles de pesos en la operación de los proyectos presupuestarios “Alfabetización y educación básica para adultos” y “Capacitación no formal para el trabajo”.

ALCANCE

Se revisaron las dimensiones de eficacia, eficiencia y calidad de las actividades relacionadas a la educación para adultos que ejecuta la SEDUC en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016. Lo anterior, con el propósito de emitir información propositiva que contribuya en la toma de decisiones para mejorar las prácticas gubernamentales de la entidad fiscalizable.



ÁREAS REVISADAS

A efecto de dar cumplimiento a la auditoría, se revisaron las unidades administrativas siguientes:

- Dirección General de Información, Planeación, Programación y Evaluación.
- Dirección de General de Educación Básica.
- Dirección de General de Administración y Finanzas.
- Subdirección de Educación para la Atención de Jóvenes y Adultos.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

La auditoría tuvo como referencias los principios y técnicas vertidas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores: ISSAI 300 “Principios fundamentales de las auditorías de desempeño” e ISSAI 3100 “Directrices para la auditoría de desempeño: principios clave” emitidas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

El siguiente cuadro muestra los resultados obtenidos y los procedimientos de auditoría aplicados.



EDUCACIÓN PARA ADULTOS

RESULTADOS DE AUDITORÍA	PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA
AEEP/SEPF/DADEC/AD34/CA01/2017 "Análisis del diseño de los objetivos del programa presupuestario y sus proyectos".	Procedimiento 1. Verificar que el diseño de los objetivos del programa y proyectos presupuestarios cumplan con los criterios establecidos en el Manual para la Formulación del Anteproyecto del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016 (MFAPE).
AEEP/SEPF/DADEC/AD34/CA02/2017 "Análisis del diseño de las actividades e indicadores del programa presupuestario y su ponderación de resultados".	Procedimiento 2. Verificar que el diseño de las actividades e indicadores atienda a la normatividad aplicable, así como medir su resultado en el nivel de cumplimiento de sus metas.
AEEP/SEPF/DADEC/AD34/CA03/2017 "Vinculación y contribución de los indicadores del programa presupuestario en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)".	Procedimiento 3. Constatar la vinculación y contribución de los indicadores reportados en Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED) referentes al Programa presupuestario "Educación para adultos" en la MIR, así mismo verificar que el diseño de ésta corresponde con la normatividad vigente.
AEEP/SEPF/DADEC/AD34/CA04/2017 "Análisis de la operación de la actividad "Atender a la población de 15 años o más en rezago educativo del Estado de México, con servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria".	Procedimiento 4. Verificar la operación de la actividad ejecutada por la Dirección General de Administración y Finanzas (DGyF), con apego a las funciones descritas en el Manual General de Organización (MGO) de la Secretaría de Educación del Estado de México (SEDEC).
AEEP/SEPF/DADEC/AD34/CA05/2017 "Análisis de los registros y operación de bases de datos de la Subdirección de Educación para la Atención de Jóvenes y Adultos (SEAJA)".	Procedimiento 5. Verificar que los registros y las bases de datos utilizados como mecanismos de control interno por la SEAJA, aseguren los conceptos de accesibilidad, confiabilidad, y seguridad de la información, respecto a los servicios que brinda de educación para adultos.
AEEP/SEPF/DADEC/AD34/CA06/2017 "Procedimiento de Seguimiento a la Operación de Programas de Estudio de Alfabetización, Educación Básica (EB) y Formación para el Trabajo (FPT)".	Procedimiento 6. Verificar el soporte documental de los mecanismos utilizados en el Procedimiento de Seguimiento a la Operación de Programas de Estudio de Alfabetización, Educación Básica y Formación para el Trabajo en las 46 zonas escolares del Estado de México.

RESULTADOS Y RECOMENDACIONES EMITIDAS

Resultado Núm. AEEP/SEPF/DADEC/AD34/CA01/2017, con recomendación.

Nombre: Análisis del diseño de los objetivos del programa presupuestario y sus proyectos.



Criterio o Deber ser

Ley La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México señalan en sus artículos 26 y 139, respectivamente, que el Estado organizará un sistema de planeación democrática que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural, tanto de la nación como del Estado de México.

Señalan además, que los fines del proyecto nacional y estatal determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática -agregan- y con la participación de los diversos sectores sociales recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo.

Tales artículos declaran que el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan de Desarrollo del Estado de México serán los documentos rectores a los cuales se sujetarán obligatoriamente los programas de la administración pública federal y estatal; además de planes, programas y acciones que formulen y ejecuten los ayuntamientos en las materias de su competencia, así como de las disposiciones legales aplicables.

Así mismo, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) menciona que el sistema de evaluación del desempeño es el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos.

En este sentido, la Ley de Planeación (LP) y la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios (LPEMM) hacen mención en sus artículos tercero y séptimo, respectivamente, que mediante la planeación se fijarán objetivos, metas, estrategias y prioridades, que con criterios basados en estudios de factibilidad se asignarán recursos, responsabilidades,



tiempos de ejecución y coordinación de acciones de seguimiento y evaluación de indicadores para el desarrollo social y humano.

La LP hace mención en su artículo 14 que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público tendrá la atribución de proyectar y coordinar la planeación regional con la participación que corresponda a los gobiernos estatales y municipales, la promoción de incorporación de indicadores que faciliten el diagnóstico del impacto de los programas.

La LPEMM menciona en su artículo 16, fracción IV, que es atribución de la Secretaría de Finanzas del Estado formular e integrar las reglas, criterios y metodología para las Unidades de Información, Planeación, Programación y Evaluación, así como promover la construcción de indicadores que permitan evaluar el impacto de las políticas públicas.

Los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México (LGEPP), emitidos en la “Gaceta del Gobierno del Estado de México” de fecha 30 de Abril de 2013, señalan que los sujetos evaluados deberán elaborar y proponer anualmente a la Secretaría de Finanzas del Estado de México los objetivos estratégicos de los programas presupuestarios.

Así mismo, el MFAPE para el Ejercicio Fiscal 2016 menciona que los objetivos deben ser enunciados breves que identifiquen claramente los resultados, enfatizando la idea principal o logro esperado, por lo que describirán la situación que se desea alcanzar a nivel proyecto programático, debiendo estar integrados con la siguiente sintaxis:

<i>Resultado esperado</i>	<i>Mediante</i>	<i>Acciones</i>
(el qué)	→	(el cómo)

Ser o Condición

Resultado del procedimiento de auditoría número 1, se identificó la siguiente condición:



Sobre el diseño del objetivo del programa y los proyectos presupuestarios.

La SEDUC presentó las definiciones de los objetivos contenidas en la estructura programática 2016, misma que considera al programa presupuestario “Educación para adultos” y a los dos proyectos que lo conforman, a saber, “Alfabetización y educación básica para adultos” y “Capacitación no formal para el trabajo”, cuyos objetivos son:

Programa	Objetivo	Proyectos	Objetivos
Educación para adultos	Disminuir los índices de analfabetismo en el grupo social de los jóvenes y adultos de 15 años y más en rezago educativo, con la promoción de educación básica, así como coadyuvar en la incorporación al mercado de trabajo.	Alfabetización y educación básica para adultos	Mantener la eficiencia en la promoción y prestación de los servicios de calidad a jóvenes y adultos de 15 años y más en rezago educativo, a través de la alfabetización y educación básica para adultos, utilizando materiales y métodos apropiados, así como articulando acciones con las diferentes instancias que ofrecen educación para los adultos.
		Capacitación no formal para el trabajo	Ofrecer con calidad el servicio de capacitación no formal para el trabajo, desarrollando habilidades y destrezas, que permitan la incorporación al mercado de trabajo de la población mayor de quince años, mediante los servicios de capacitación no formal para el trabajo.

FUENTE: Elaboración OSFEM, con información de Catalogo de Objetivos de la Estructura Programática 2016 del Gobierno del Estado de México.

1) *Sobre el diseño del objetivo del programa.*

El objetivo del programa presupuestario cuenta con dos resultados deseados que refieren al “¿qué?”, o logro esperado; así mismo, se complementa la sintaxis al redactarse el “mediante” y el “¿cómo?” del objetivo del programa.

PROGRAMA	OBJETIVO DEL PROGRAMA	SINTAXIS	OBJETIVO
Educación para adultos	Disminuir los índices de analfabetismo en el grupo social de los jóvenes y adultos de 15 años y más en rezago educativo, con la promoción de educación básica, así como coadyuvar en la incorporación al mercado de trabajo.	<i>¿Qué? (Resultado esperado)</i>	Disminuir los índices de analfabetismo en el grupo social de los jóvenes y adultos de 15 años y más en rezago educativo / así como coadyuvar en la incorporación al mercado de trabajo
		<i>Mediante</i>	con la
		<i>¿Cómo? (Acciones)</i>	promoción de educación básica.

FUENTE: Elaboración OSFEM, con información del Catálogo de Objetivos de la Estructura Programática y el MFAPE para el ejercicio fiscal 2016.

De acuerdo con lo anterior, se identifica una sola acción para alcanzar los dos resultados deseados; sin embargo, dicha acción no es suficiente para alcanzar los resultados esperados.

2) Sobre el diseño de los objetivos de los proyectos presupuestarios.

En relación a los proyectos presupuestarios, el objetivo del proyecto “Alfabetización y educación básica para adultos” presenta la siguiente sintaxis:

PROYECTO	OBJETIVO DEL PROYECTO	SINTAXIS	OBJETIVO
Alfabetización y educación básica para adultos	Mantener la eficiencia en la promoción y prestación de los servicios de calidad a jóvenes y adultos de 15 años y más en rezago educativo, a través de la alfabetización y educación básica para adultos, utilizando materiales y métodos apropiados, así como articulando acciones con las diferentes instancias que ofrecen educación para los adultos.	<i>¿Qué? (Resultado esperado)</i>	Mantener la eficiencia en la promoción y prestación de los servicios de calidad a jóvenes y adultos de 15 años y más en rezago educativo,
		<i>Mediante</i>	a través de la
		<i>¿Cómo? (Acciones)</i>	alfabetización y educación básica para adultos, utilizando materiales y métodos apropiados, así como articulando acciones con las diferentes instancias que ofrecen educación para los adultos.

FUENTE: Elaboración OSFEM, con información del Catálogo de Objetivos de la Estructura Programática y el MFAPE para el ejercicio fiscal 2016.

Así mismo, el objetivo del proyecto “Capacitación no formal para el trabajo”, se describe de la siguiente manera:

PROYECTO	OBJETIVO DEL PROYECTO	SINTAXIS	OBJETIVO
Capacitación no formal para el trabajo	Ofrecer con calidad el servicio de capacitación no formal para el trabajo, desarrollando habilidades y destrezas, que permitan la incorporación al mercado de trabajo de la población mayor de quince años, mediante los servicios de capacitación no formal para el trabajo.	<i>¿Qué? (Resultado esperado)</i>	Ofrecer con calidad el servicio de capacitación no formal para el trabajo, desarrollando habilidades y destrezas, que permitan la incorporación al mercado de trabajo de la población mayor de quince años,
		<i>Mediante</i>	mediante
		<i>¿Cómo? (Acciones)</i>	los servicios de capacitación no formal para el trabajo.

FUENTE: Elaboración OSFEM, con información del Catálogo de Objetivos de la Estructura Programática y el MFAPE para el ejercicio fiscal 2016.

El resultado deseado del objetivo del proyecto “Capacitación no formal para el trabajo” no se describe como un enunciado claro y específico. Así mismo, la acción considerada para alcanzar el logro del objetivo, es decir el “¿cómo?”, se encuentra contenido en el logro esperado.

<i>¿Qué? (Resultado esperado)</i>	<i>Mediante</i>	<i>¿Cómo? (Acciones)</i>
Ofrecer con calidad el servicio de capacitación no formal para el trabajo, (...)	→	los servicios de capacitación no formal para el trabajo.

FUENTE: Elaboración OSFEM, con información del MFAPE para el ejercicio fiscal 2016.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”

La descripción de los objetivos del programa “Educación para adultos” y del proyecto “Capacitación no formal para el trabajo” cumplen parcialmente con la sintaxis recomendada en el Manual para la Formulación del Anteproyecto del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016.



Recomendación emitida

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda a la Secretaría de Educación del Estado de México que:

- I. Promueva las acciones correspondientes ante la Secretaría de Finanzas para rediseñar el objetivo del programa presupuestario “Educación para adultos”, así como del objetivo del proyecto “Capacitación no formal para el trabajo”; lo anterior, con el objeto de construir objetivos con apego a las recomendaciones sintácticas del Manual para la Formulación del Anteproyecto del Presupuesto de Egresos.

Dicha recomendación se promoverá ante el Órgano de Control Interno de la entidad fiscalizada para que le dé seguimiento hasta su conclusión.

Resultado Núm. AEEP/SEPF/DADEC/AD34/CA02/2017, con recomendaciones.

Nombre: Análisis del diseño de las actividades e indicadores del programa presupuestario y su ponderación de resultados.

Criterio o Deber Ser

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México señalan en sus artículos 26 y 139, respectivamente, que el Estado organizará un sistema de planeación democrática que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural, tanto de la nación como del Estado de México.



Señalan además, que los fines del proyecto nacional y estatal determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática -agregan- y con la participación de los diversos sectores sociales recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo.

Tales artículos declaran que el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan de Desarrollo del Estado de México serán los documentos rectores a los cuales se sujetarán obligatoriamente los programas de la administración pública federal y estatal.

La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) menciona que el sistema de evaluación del desempeño es el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas.

En este sentido, la Ley de Planeación (LP) y la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios (LPEMM) hacen mención en sus artículos 3 segundo párrafo y 7, respectivamente, que mediante la planeación se fijarán objetivos, metas, estrategias y prioridades, que con criterios basados en estudios de factibilidad se asignarán recursos, responsabilidades, tiempos de ejecución y coordinación de acciones de seguimiento y evaluación de indicadores para el desarrollo social y humano.

La LP hace mención en su artículo 14 que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público tendrá la atribución de promover la incorporación de indicadores que faciliten el diagnóstico del impacto de los programas.

La LPEMM menciona en su artículo 16, fracción IV, que es atribución de la Secretaría de Finanzas del Estado formular e integrar las reglas, criterios y metodología para las Unidades de Información, Planeación, Programación y Evaluación, así como promover la construcción de indicadores que permitan evaluar el impacto de las políticas públicas.



Al respecto, los “Lineamientos y Reglas para la Implementación del Presupuesto basado en Resultados” (Lineamientos PbR), emitidos en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno del Estado de México” (Gaceta del Gobierno) de fecha 01 de marzo del año 2010, estipulan las directrices para la implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR), mencionando que uno de sus objetivos es el generar y definir los indicadores de desempeño, estratégicos y de gestión, que constituirán la base para el funcionamiento del SIED y permitirán evaluar el logro de los resultados, así como el impacto social de las políticas públicas, los programas presupuestarios y la productividad de las dependencias y entidades públicas de la administración pública estatal.

Aunado a ello, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México (LGEPP), emitidos en la Gaceta del Gobierno del Estado de México de fecha 30 de abril de 2013, señala que los indicadores de desempeño de cada objetivo estratégico permitirán establecer el avance de los sujetos evaluados respecto del nivel de cumplimiento de dichos objetivos.

Así mismo, en la Metodología para la Implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED), se define a los indicadores como una herramienta de medición para verificar el nivel de logro alcanzado en el cumplimiento de los objetivos de los programas presupuestarios.

El Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016 (MFAPE), orienta el diseño de actividades e indicadores hacia resultados, para la evaluación en los términos que establecen los LGEPP.

Dicho manual describe que en los programas anuales, las unidades ejecutoras deberán establecer metas racionales mediante una planeación eficiente de las actividades y procesos, para ofrecer a la población mejores satisfactores a las necesidades y, por tanto, establecer bases para el seguimiento, la evaluación y, en su momento, la rendición de cuentas, en un entorno de transparencia; aunado a ello, refiere que la sintaxis para la



definición de las actividades debe ser declarada como “acción específica, clara y relevante, la cual identifique un logro o producto.”

En su apartado de Revisión, Alineación y Formulación de Indicadores de Evaluación, menciona que se utilizarán Indicadores estratégicos y de gestión que permitirán dimensionar los avances o retrocesos (alcanzados por la gestión gubernamental) de los programas de gobierno en términos de eficiencia, eficacia, calidad y economía.

En este sentido, para identificar el desempeño de los indicadores se establece la siguiente semaforización:

SEMAFORIZACIÓN DE INDICADORES 2016									
Rojo		Naranja		Amarillo		Verde		Morado	
Lím. Inf.	Lím. Sup.	Lím. Inf.	Lím. Sup.	Lím. Inf.	Lím. Sup.	Lím. Inf.	Lím. Sup.	Lím. Inf.	Lím. Sup.
0%	49.99%	50%	69.99%	70%	89.99%	90%	110%	110.01%	200% ó +

FUENTE: Elaboración OSFEM, con información del MFAPE para el ejercicio fiscal 2016.

Lo anterior, deberá estar orientado al cumplimiento de los objetivos de los proyectos presupuestarios que competen a la unidad ejecutora, establecidos en la estructura programática del Gobierno del Estado de México (GEM).

Ser o Condición

Resultado del procedimiento de auditoría número 2, se identificó la siguiente condición:

A) *Sobre el diseño de las actividades e indicadores.*

Los proyectos del programa presupuestario “Educación para adultos” contemplan en su programación anual seis actividades ejecutadas por la SEDUC. Así mismo, dicha Secretaría presentó cinco indicadores relativos al programa, los cuales son reportados en el SIED.



ACTIVIDADES	INDICADORES REPORTADOS EN EL SIED
Atender a la población de 15 años y más en rezago educativo, con servicios de alfabetización.	Porcentaje de rezago educativo de la población de 15 y más.
Atender a la población de 15 años y más en rezago educativo, con servicios de educación primaria y/o secundaria.	Porcentaje de alumno atendido con los servicios de alfa, educación primaria y secundaria.
Capacitar y actualizar a docentes que atienden los servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria para adultos.	Porcentaje de alumno atendido con los servicios de alfa, educación primaria, secundaria, capacitación no formal para el trabajo y misiones culturales.
Atender a la población de 15 años o más en rezago educativo del Estado de México, con servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria.	Porcentaje de alumno atendido con los servicios de capacitación no formal para el trabajo y misiones culturales.
Ofrecer el servicio de capacitación no formal para el trabajo a personas de 15 años y más.	Porcentaje de incremento en la atención a los alumnos de 15 años y más, con servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria.
Capacitar y actualizar a docentes que atienden el servicio de capacitación no formal para el trabajo.	

FUENTE: Elaboración OSFEM, con información del Programa Anual de la SEDUC y de las Fichas técnicas de diseño y seguimiento de indicadores 2016 del SIED.

1) *Sobre las actividades:*

El diseño de las actividades presenta la siguiente condición:

Actividad	Clara	Específica	Relevante	Logro o producto
Atender a la población de 15 años y más en rezago educativo, con servicios de alfabetización.	✓	✓	✓	✓
Atender a la población de 15 años y más en rezago educativo, con servicios de educación primaria y/o secundaria.	✓	✓	✓	✓
Capacitar y actualizar a docentes que atienden los servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria para adultos.	x	x	✓	✓
Atender a la población de 15 años o más en rezago educativo del Estado de México, con servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria.	✓	✓	✓	✓
Ofrecer el servicio de capacitación no formal para el trabajo a personas de 15 años y más.	x	x	✓	✓
Capacitar y actualizar a docentes que atienden el servicio de capacitación no formal para el trabajo.	x	x	✓	✓

FUENTE: Elaboración OSFEM, con información del Programa Anual de la SEDUC y el MFAPE para el ejercicio 2016.

Tres de las actividades no son claras ni específicas, toda vez que las referentes a la capacitación y actualización de docentes, implican dos acciones; así mismo, en la actividad “Ofrecer el servicio de capacitación no formal para el trabajo a personas de 15 años y más”, el término “ofrecer” resulta ambiguo.



Cabe señalar que la actividad “Atender a la población de 15 años o más en rezago educativo del Estado de México, con servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria”, misma que ejecuta la Dirección General de Administración y Finanzas, se describe como el conjunto de otras dos actividades llevadas a cabo por la Dirección General de Educación Básica.

ACTIVIDADES VINCULADAS	
Dirección General de Educación Básica	Dirección General de Administración y Finanzas
Atender a la población de 15 años y más en rezago educativo, con servicios de alfabetización.	Atender a la población de 15 años o más en rezago educativo del Estado de México, con servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria.
Atender a la población de 15 años y más en rezago educativo, con servicios de educación primaria y/o secundaria.	

FUENTE: Elaboración OSFEM, con información del Programa Anual de la SEDUC.

2) Sobre los indicadores:

El diseño de los indicadores presenta la siguiente condición:

1. Porcentaje de rezago educativo de la población de 15 y más.			
Interpretación	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición
Indica el número de personas de 15 a 39 años que no saben leer ni escribir o que no han concluido la educación básica.	$(\text{Total de adultos de 15 a 39 años de edad sin educación básica concluida} / \text{Población total de 15 a 39 años de edad}) * 100$	Adulto / Población	Anual
¿Existe relación entre el nombre y la fórmula del indicador?		No	
¿Las variables del indicador están claramente definidas y se relacionan con las acciones institucionales?		No	
¿Es clara la interpretación del indicador y congruente con el nombre?		No	
2. Porcentaje de alumno atendido con los servicios de alfa, educación primaria y secundaria.			
Interpretación	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición
Alumnos atendidos con los servicios de alfa, educación primaria y secundaria.	$(\text{Total de alumnos atendidos con los servicios de alfa, primaria y secundaria} / \text{Población de 15 años y más en rezago educativo}) * 100$	Alumno / Población	Anual
¿Existe relación entre el nombre y la fórmula del indicador?		Sí	
¿Las variables del indicador están claramente definidas y se relacionan con las acciones institucionales?		Sí	
¿Es clara la interpretación del indicador y congruente con el nombre?		No	



3. Porcentaje de alumno atendido con los servicios de alfa, primaria, secundaria, capacitación no formal para el trabajo y misiones culturales.			
Interpretación	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición
Contribuir a ofertar servicios de calidad a los alumnos atendidos con los servicios de alfa, educación primaria, secundaria, capacitación no formal para el trabajo y misiones culturales.	(Total de alumnos atendidos con los servicios de alfa, primaria, secundaria, capacitación no formal para el trabajo y misiones culturales / Total de población en rezago educativo y/o desempleo) * 100	Alumno / Población	Anual
¿Existe relación entre el nombre y la fórmula del indicador?		Sí	
¿Las variables del indicador están claramente definidas y se relacionan con las acciones institucionales?		No	
¿Es clara la interpretación del indicador y congruente con el nombre?		No	

4. Porcentaje de alumno atendido con los servicios de capacitación no formal para el trabajo y misiones culturales.			
Interpretación	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición
Alumnos atendidos con los servicios de capacitación no formal para el trabajo y misiones culturales.	(Total de alumnos atendidos con los servicios de capacitación no formal para el trabajo y misiones culturales / Total de población en desempleo) * 100	Alumno / Población	Anual
¿Existe relación entre el nombre y la fórmula del indicador?		Sí	
¿Las variables del indicador están claramente definidas y se relacionan con las acciones institucionales?		Sí	
¿Es clara la interpretación del indicador y congruente con el nombre?		No	

5. Porcentaje de incremento en la atención a los alumnos de 15 años y más, con servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria.			
Interpretación	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición
Atender a la población de 15 años y más en rezago educativo con servicios de alfa, educación primaria y secundaria.	(Total de alumnos en atención con los servicios de alfa, primaria y secundaria en el año n / Total de alumnos en atención en el año n-1) * 100	Alumno	Anual
¿Existe relación entre el nombre y la fórmula del indicador?		No	
¿Las variables del indicador están claramente definidas y se relacionan con las acciones institucionales?		No	
¿Es clara la interpretación del indicador y congruente con el nombre?		No	

FUENTE: Elaboración OSFEM, con información de los “Lineamientos y Reglas para la Implementación del Presupuesto basado en Resultados” publicados en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, de fecha 01 de marzo de 2010 y de las Fichas técnicas de diseño y seguimiento de indicadores 2016 del SIED.

Los indicadores 1 y 5 presentan inconsistencias en su diseño respecto al nombre y la fórmula del indicador, toda vez que:

- El primer indicador describe diferentes poblaciones; el nombre señala 15 y más, mientras que la fórmula y la interpretación indican 15 a 39 años.
- Por su parte, el nombre del indicador número cinco refiere a un incremento, en tanto la fórmula expresa un porcentaje y no una tasa de variación.



Así mismo, las variables de los indicadores 1, 3 y 5 no están claramente definidas, dado que:

- En el primer indicador, el denominador resulta genérico al no delimitar el área de enfoque ni la situación que presenta la población a medir.
- En el tercer indicador, no se precisa si la población descrita es la que está en rezago educativo, en desempleo o ambas.
- En denominador del quinto indicador, no especifica el tipo de atención que reciben los alumnos a que refiere dicha variable.

Aunado a lo anterior, todos los indicadores carecen de una interpretación adecuada, ya que no contribuyen a dar una explicación para entender de mejor manera lo que el indicador pretende medir, por el contrario, se redactan de forma semejante al nombre de cada indicador o como un objetivo.

No se omite mencionar que, al igual que en las actividades, se presenta un indicador diseñado como el conjunto o la suma de otros dos indicadores:

INDICADORES VINCULADOS	
2. Porcentaje de alumno atendido con los servicios de alfa, educación primaria y secundaria.	3. Porcentaje de alumno atendido con los servicios de alfa, educación primaria, secundaria, capacitación no formal para el trabajo y misiones culturales.
4. Porcentaje de alumno atendido con los servicios de capacitación no formal para el trabajo y misiones culturales.	

FUENTE: Elaboración OSFEM, con información de las Fichas técnicas de diseño y seguimiento de indicadores 2016.



B) Sobre la ponderación de resultados de las actividades e indicadores:

1) Sobre las actividades:

Las actividades presentan un comportamiento variable como a continuación se indica:

- De las 6 actividades, cuatro alcanzaron un nivel de cumplimiento dentro del umbral verde, con un rango entre 90.0 a 110.0%, calificado como muy bueno.
- La actividad “Atender a la población de 15 años y más en rezago educativo, con servicios de educación primaria y/o secundaria”, se ubicó en el umbral morado, con un nivel de cumplimiento mayor al 110.01%, lo cual denota deficiencias en la planeación.
- La actividad “Ofrecer el servicio de capacitación no formal para el trabajo a personas de 15 años y más” obtuvo un desempeño regular y se ubicó en la zona amarilla al registrar un resultado de 89.9%.

METAS PROGRAMADAS Y ALCANZADAS AL CUARTO TRIMESTRE DE 2016						
NÚM.	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMADO	ALCANZADO	RESULTADO	SEMÁFORO
1	Atender a la población de 15 años y más en rezago educativo, con servicios de alfabetización.	Adulto	9,265	8,665	93.5%	
2	Atender a la población de 15 años y más en rezago educativo, con servicios de educación primaria y/o secundaria.	Adulto	28,548	31,446	110.2%	
3	Capacitar y actualizar a docentes que atienden los servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria para adultos.	Docente	1,403	1,322	94.2%	
4	Atender a la población de 15 años o más en rezago educativo del Estado de México, con servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria.	Persona	92,803	92,803	100.0%	
5	Ofrecer el servicio de capacitación no formal para el trabajo a personas de 15 años y más.	Adulto	21,175	19,040	89.9%	
6	Capacitar y actualizar a docentes que atienden el servicio de capacitación no formal para el trabajo.	Docente	1,000	903	90.3%	

FUENTE: Elaboración OSFEM, con información del Programa anual del ejercicio fiscal 2016 de la SEDUC y el MFAPE para el ejercicio fiscal 2016.



2) Sobre los indicadores:

De los cinco indicadores, cuatro presentaron un nivel de cumplimiento calificado como muy bueno (umbral verde), sólo el indicador “Porcentaje de alumnos atendidos con los servicios de alfa, educación primaria y secundaria” se ubicó en el umbral morado, al obtener un resultado de 138.9%.

PONDERACIÓN DE RESULTADOS DE LOS INDICADORES				
INDICADOR	PROGRAMADO (%)	ALCANZADO (%)	RESULTADO (%)	SEMÁFORO
1. Porcentaje de rezago educativo de la población de 15 y más.	31.8	30.0	94.3	
2. Porcentaje de alumno atendido con los servicios de alfa, educación primaria y secundaria.	0.8	1.1	138.9	
3. Porcentaje de alumno atendido con los servicios de alfa, primaria, secundaria, capacitación no formal para el trabajo y misiones culturales.	88.7	80.5	90.7	
4. Porcentaje de alumno atendido con los servicios de capacitación no formal para el trabajo y misiones culturales.	88.7	89.9	101.3	
5. Porcentaje de incremento en la atención a los alumnos de 15 años y más, con servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria.	100.0	95.6	95.6	

FUENTE: Elaboración OSFEM, con información de las Fichas técnicas de diseño y seguimiento de indicadores 2016 de la SEDUC y el MFAPE para el ejercicio 2016.

Si bien los indicadores 1, 3 y 5 obtuvieron un nivel de cumplimiento muy bueno, las deficiencias en su construcción impiden una medición adecuada, lo anterior debido a que:

- El indicador “Porcentaje de rezago educativo de la población de 15 y más”, representa solamente una referencia estadística y no una meta mensurable.
- El indicador “Porcentaje de alumno atendido con los servicios de alfa, educación primaria, secundaria, capacitación no formal para el trabajo y misiones culturales”, no es medible, dado que el denominador expresa dos poblaciones distintas, las cuales no pueden cuantificarse de manera conjunta.
- Así mismo, el indicador “Porcentaje de incremento en la atención a los alumnos de 15 años y más, con servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria” presenta un resultado que no es congruente con lo que se pretende medir (95.6%); lo



anterior, dado que el nombre del indicador refiere a un incremento en la atención de alumnos y, según los datos de las variables, hubo un decremento en el número de alumnos atendidos respecto al año anterior.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”

A) Sobre el diseño de las actividades e indicadores:

1) Sobre las actividades:

- La descripción de tres actividades del programa anual carecen de claridad y no son específicas, toda vez que el nombre de las actividades no precisan el bien o servicio que proporcionan.
- Así mismo, en la programación anual, se describen actividades cuyas acciones se duplican.

2) Sobre los indicadores:

- Dos de los cinco indicadores reportados para medir el desempeño de los objetivos del programa y los proyectos presupuestarios no cumplen con la metodología para la construcción de indicadores, los tres restantes presentan parcial adherencia.
- Así mismo, se presentan indicadores cuyo objeto de medición se duplica.



B) Sobre la ponderación de resultados de las actividades e indicadores:

1) Sobre las actividades:

- De acuerdo con el MFAPE para el ejercicio 2016, las actividades que rebasan la meta programada denotan un proceso de planeación deficiente, en tanto que las actividades con resultado en el umbral amarillo denotan deficiencias en el cumplimiento de la meta.

2) Sobre los indicadores:

- Los indicadores que resultan en el umbral morado, dan evidencia de una planeación deficiente, dada la existencia de metas laxas que no representan retos para el ejecutor del programa.

Recomendaciones emitidas

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda a la Secretaría de Educación del Estado de México que:

- I. Defina las actividades del programa anual como acciones claras y concretas, encaminadas al bien o servicio en materia de educación para adultos que ofrece la SEDUC.
- II. Rediseñe los indicadores del SIED o, en su caso, implemente nuevos, a fin de que éstos garanticen la correcta medición de los objetivos del programa y los proyectos presupuestarios.



III. Programe las metas de las actividades y los indicadores, en función de las capacidades físicas, técnicas, económicas y de gestión de la SEDUC.

Dichas recomendaciones se promoverán ante el Órgano de Control Interno de la entidad fiscalizada para que les dé seguimiento hasta sus respectivas conclusiones.

Resultado Núm. AEEP/SEPF/DADEC/AD34/CA03/2017, con recomendaciones.

Nombre: Vinculación y contribución de los indicadores del programa presupuestario en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

Criterio o Deber Ser

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, (CPELSM) en sus artículos 26 y 139, respectivamente, se establece que el Estado organizará un sistema de planeación democrática que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural, tanto de la nación como del Estado de México.

Tales artículos mencionan también, que los fines del proyecto nacional y estatal determinarán los objetivos de la planeación y que ésta será democrática y que, con la participación de los diversos sectores sociales, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad las cuales se integran al plan y los programas de desarrollo.

Así mismo, se indica que el Plan Nacional de Desarrollo (PND) y el Plan de Desarrollo del Estado de México (PDEM) serán los documentos rectores a los cuales se sujetarán obligatoriamente los programas de la administración pública federal y estatal, así como de las disposiciones legales aplicables.



Por su parte, la Ley de Planeación (LP) en su artículo 3 y la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios (LPEMM) artículo 7, mencionan que mediante la planeación se fijarán objetivos, metas, estrategias y prioridades, aplicando criterios basados en estudios de factibilidad se asignarán recursos, responsabilidades, tiempos de ejecución y coordinación de acciones de seguimiento y evaluación de indicadores para el desarrollo social y humano.

En el Código Financiero del Estado de México y Municipios en su Artículo 296 se menciona que las Dependencias, Entidades Públicas, Organismos Autónomos, Poderes Legislativo y Judicial elaborarán su anteproyecto de Presupuesto de Egresos de conforme a lo establecido en el MFAPE, considerando los techos presupuestarios comunicados y sus programas presupuestarios.

En el MFAPE para el ejercicio 2016, en su apartado 2.1.4.2.2. Matriz de Indicadores para Resultados, se establece que la MIR es una herramienta del PbR que ayuda a entender y mejorar la lógica y diseño de los programas presupuestarios; identifica los objetivos del programa (resumen Narrativo), los indicadores, medios de verificación y los supuestos o riesgos que pueden influir en el éxito o en el fracaso del programa.

Al respecto, los “Lineamientos y Reglas para la Implementación del Presupuesto basado en Resultados (Lineamientos y Reglas para la Implementación del PbR)”, emitidos en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno del Estado de México” de fecha 01 de marzo del año 2010, se indican los preceptos para la implementación del PbR, a efecto de evaluar las políticas públicas, formular los programas presupuestarios y medir el desempeño de las dependencias y entidades públicas de la administración pública estatal, con un enfoque hacia el logro de resultados. También proporcionan la base para la implementación del PbR, a través de la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y fortalecer el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED).



Aunado a ello, en estos lineamientos se asienta que las dependencias y entidades públicas del Gobierno del Estado de México nombrarán a un servidor público responsable de la elaboración y envío del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos (Coordinadores Administrativos y titulares de las UIPPE's o equivalentes) a la Secretaría de Finanzas, quién acreditará su capacitación en materia de PbR, cuando menos con un curso en los últimos tres años. Se añade que la Secretaría de Finanzas continuará con el desarrollo del programa de capacitación y asesoría, el cual estará orientado a fortalecer el conocimiento teórico y práctico de los conceptos del enfoque de presupuesto y Gestión para Resultados (GpR), la vinculación del PDEM con los objetivos y programas de cada dependencia, la MIR basada en la Metodología de Marco Lógico (MML) y los indicadores para medir el desempeño.

Por otra parte, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios (LGEPP) del Gobierno del Estado de México, emitidos en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno del Estado de México" de fecha 30 de abril del año 2013, indican que los sujetos evaluados deberán elaborar y proponer anualmente a la Secretaría de Finanzas del Estado de México, los objetivos estratégicos de los programas presupuestarios a través del Sistema de Planeación y Presupuesto (SPP) en su apartado del SIED.

Igualmente, en su octava disposición general se indica que los sujetos evaluados deberán diseñar cada Programa Presupuestario con base en la MML, así como elaborar las MIR correspondientes y actualizarlas de acuerdo con lo establecido en el MFAPE.

En la novena disposición general se establece que los sujetos evaluados realizarán un ejercicio integral de planeación y vinculación de los objetivos, estrategias, acciones y metas a los ejercicios presupuestales, y elaborarán, mediante la MML, el diseño y actualización de las MIR.



Ser o Condición

Resultado del procedimiento de auditoría número 3, se obtuvo la siguiente condición:

A) Sobre la vinculación de los indicadores reportados en el SIED con la MIR:

La entidad revisada presentó cinco indicadores registrados en el SIED, los cuales se vinculan con los utilizados para medir los objetivos de la MIR del Programa Presupuestario.

VINCULACIÓN DE LOS INDICADORES REPORTADOS EN EL SIED CON LA MIR DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

NÚM	INDICADORES REPORTADOS EN EL SIED	INDICADORES DEL REPORTE GENERAL DE LA MIR	NIVEL
1	Porcentaje de rezago educativo de la población de 15 y más.	→ Porcentaje de rezago educativo de la población de 15 y más.	} FIN
2	Porcentaje de alumnos atendidos con los servicios de alfa, educación primaria y secundaria.	→ Porcentaje de alumno atendido con los servicios de Alfa, Educación Primaria y Secundaria.	
3	Porcentaje de alumnos atendidos con los servicios de Alfa, Educación Primaria, Secundaria, Capacitación No Formal para el Trabajo y Misiones Culturales.	→ Porcentaje de alumno atendido con los servicios de Alfa, Primaria, Secundaria, Capacitación No Formal para el Trabajo y Misiones Culturales.	} COMPONENTES
4	Porcentaje de alumno atendido con los servicios de Capacitación No Formal para el Trabajo y Misiones Culturales.	→ Porcentaje de alumno atendido con los servicios de Capacitación No Formal para el Trabajo y Misiones Culturales.	
5	Porcentaje de incremento en la atención a los alumnos de 15 años y más, con servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria.	→ Porcentaje de incremento en la atención a los alumnos de 15 años y más, con servicios de Alfabetización, Educación Primaria y Secundaria.	} ACTIVIDADES

FUENTE: Elaboración OSFEM, con información de fichas técnicas de diseño y seguimiento de indicadores 2016 reportados en el SIED y la MIR del Programa presupuestario "Educación para adultos".



B) Sobre el diseño de la MIR:

1) Lógica vertical de la MIR:

FIN							
OBJETIVO O RESUMEN NARRATIVO	SINTAXIS DEL OBJETIVO				DESCRIPCIÓN	SUPUESTOS	
	CONTRIBUCIÓN A UN OBJETIVO SUPERIOR	MEDIANTE	SOLUCIÓN DEL PROBLEMA	UN SOLO OBJETIVO		PREGUNTA SOBRE LOS SUPUESTOS	
Contribuir a disminuir la carencia de mano de obra calificada en personas de 15 años mediante la promoción de educación básica, y de igual manera coadyuvando en la incorporación al mercado de trabajo.	No	Sí	No	Sí	Existencia de Políticas Educativas que fortalezcan los servicios, así como compromiso e interés de los alumnos por concluir el nivel educativo.	¿Los supuestos se expresan en términos positivos como situaciones externas al ámbito de control del programa?	Sí
						¿Los supuestos son situaciones sustentables para que los beneficios logrados por el programa se mantengan en el tiempo?	No
PROPÓSITO							
OBJETIVO O RESUMEN NARRATIVO	SINTAXIS DEL OBJETIVO				DESCRIPCIÓN	SUPUESTOS	
	POBLACIÓN OBJETIVO	VERBO EN PRESENTE	RESULTADO O EFECTO OBTENIDO	UN SOLO OBJETIVO		PREGUNTA SOBRE LOS SUPUESTOS	
El índice de analfabetismo en jóvenes y adultos de 15 años y más se disminuye con los servicios de Alfa, Educación Primaria y Secundaria.	Sí	Sí	Sí	Sí	Atención de los jóvenes y adultos bajo programas compensatorios	¿Los supuestos se expresan en términos positivos como situaciones externas al ámbito de control del programa?	No
						¿Los supuestos inciden para lograr el Fin?	No
COMPONENTES							
OBJETIVO O RESUMEN NARRATIVO	SINTAXIS DEL OBJETIVO			DESCRIPCIÓN	SUPUESTOS		
	VERBO EN PASADO PARTICIPIO	PRODUCTO TERMINADO O SERVICIO PROPORCIONADO			PREGUNTA SOBRE LOS SUPUESTOS		
Rezago educativo en la población de 15 años y más reducido con los servicios de Alfabetización y Educación Básica para adultos.	Sí	No		Existen los programas autorizados para la atención de la población de 15 años y más.	¿Los supuestos se expresan en términos positivos como situaciones externas al ámbito de control del programa?	No	
					¿Los supuestos inciden para lograr el Propósito?	No	
Población en desempleo reducida con los servicios de capacitación no formal para el trabajo y misiones culturales.	Sí	No		Fortalecer los programas para atender los servicios e impactar la reducción de desempleo.	¿Los supuestos se expresan en términos positivos como situaciones externas al ámbito de control del programa?	No	
					¿Los supuestos inciden para lograr el Propósito?	No	
ACTIVIDADES							
OBJETIVO O RESUMEN NARRATIVO	SINTAXIS DEL OBJETIVO		ACTIVIDADES		DESCRIPCIÓN	SUPUESTOS	
	ACTIVIDAD ESPECÍFICA	SUSTANTIVO DERIVADO DEL VERBO	ORDEN CRONOLÓGICO	AGRUPADAS POR COMPONENTE		PREGUNTA SOBRE LOS SUPUESTOS	
Incorporación de un mayor número de jóvenes y adultos de 15 años y más en programas de alfabetización de educación primaria y secundaria.	No	Sí	No	No	Brindar acceso a los servicios de alfabetización a los jóvenes y adultos de 15 años y más.	¿Los supuestos se expresan en términos positivos como situaciones externas al ámbito de control del programa?	No
						¿Los supuestos inciden para lograr los Componentes?	No
Incorporación de un mayor número de jóvenes y adultos de 15 años y más en los servicios de capacitación no formal para el trabajo y misiones culturales.	Sí	Sí	No	No	Se impulsa la integración de los jóvenes y adultos de 15 años y más con los programas de capacitación.	¿Los supuestos se expresan en términos positivos como situaciones externas al ámbito de control del programa?	No
						¿Los supuestos inciden para lograr los Componentes?	No

FUENTE: Elaboración OSFEM, con información del reporte general de la MIR del Programa presupuestario "Educación para adultos" proporcionados por la SEDUC.

Las Actividades no son las suficientes ni necesarias para lograr los Componentes, además no se agrupan o enumeran por Componente ni tienen un orden cronológico; respecto a los Supuestos, se describen como acciones internas del ámbito de control del programa.

Los resúmenes narrativos de la primer Actividad, los Componentes y el Fin, no atienden a la sintaxis y conceptos recomendados.

Los supuestos de los niveles de Actividades, Componentes y Propósito no se expresan como situaciones externas al ámbito de control del programa, aunado a ello, no inciden para lograr el siguiente nivel en la jerarquía de la lógica vertical de la MIR.

Los supuestos de nivel Fin no aseguran la sustentabilidad de los beneficios logrados por el programa.

2) *Lógica horizontal de la MIR:*

OBJETIVO O RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR			MEDIOS DE VERIFICACIÓN	LÓGICA HORIZONTAL	
	NOMBRE	FÓRMULA	PERIODICIDAD			
FIN						
Contribuir a disminuir la carencia de mano de obra calificada en personas de 15 años mediante la promoción de educación básica, y de igual manera coadyuvando en la incorporación al mercado de trabajo.	Porcentaje de rezago educativo de la población de 15 y más.	(Total de adultos de 15 a 39 años de edad sin educación básica concluida / Población total de 15 a 39 años de edad) * 100	Anual	Consolidado Estadístico de Inicio de curso 2013-2014. Estadística de SEIEM; INEGI 2011.	¿El indicador permite monitorear el programa y evaluar adecuadamente el logro del Fin?	No
					¿Existe relación entre el resumen narrativo, nombre y la fórmula del indicador?	No
					¿Los medios de verificación son los necesarios y suficientes?	No
PROPÓSITO						
El índice de analfabetismo en jóvenes y adultos de 15 años y más se disminuye con los servicios de Alfa, Educación Primaria y Secundaria.	Porcentaje de alumno atendido con los servicios de Alfa, Educación Primaria y Secundaria.	(Total de alumnos atendidos con los servicios de alfa, primaria y secundaria / población de 15 años y más en rezago educativo) * 100	Anual	Consolidado Estadístico de Inicio de curso 2013-2014. Estadística de SEIEM; INEGI 2011.	¿El indicador permite monitorear el programa y evaluar adecuadamente el logro del propósito?	No
					¿Existe relación entre el resumen narrativo, nombre y la fórmula del indicador?	No
					¿Los medios de verificación son los necesarios y suficientes?	No



OBJETIVO O RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR			MEDIOS DE VERIFICACIÓN	LÓGICA HORIZONTAL	
	NOMBRE	FÓRMULA	PERIODICIDAD			
COMPONENTES						
Rezago educativo en la población de 15 años y más reducido con los servicios de Alfabetización y Educación Básica para adultos.	Porcentaje de alumno atendido con los servicios de Alfa, Primaria, Secundaria, Capacitación No Formal para el Trabajo y Misiones Culturales.	(Total de alumnos atendidos con los servicios de Alfa, Primaria, Secundaria, Capacitación no Formal para el Trabajo y Misiones Culturales / Total de población en rezago educativo y/o desempleo) * 100	Anual	Consolidado Estadístico de Inicio de curso 2013-2014. Estadística de SEIEM; INEGI 2011.	¿El indicador permite monitorear el programa y evaluar adecuadamente el logro del componente?	No
					¿Existe relación entre el resumen narrativo, nombre y la fórmula del indicador?	No
					¿Los medios de verificación son los necesarios y suficientes?	No
Población en desempleo reducida con los servicios de capacitación no formal para el trabajo y misiones culturales.	Porcentaje de alumno atendido con los servicios de Capacitación No Formal para el Trabajo y Misiones Culturales.	(Total de alumnos atendidos con los servicios de Capacitación no Formal para el Trabajo y Misiones Culturales / Total de población en desempleo) * 100	Anual	Consolidado Estadístico de Inicio de curso 2013-2014. Estadística de SEIEM; INEGI 2011.	¿El indicador permite monitorear el programa y evaluar adecuadamente el logro del componente?	No
					¿Existe relación entre el resumen narrativo, nombre y la fórmula del indicador?	No
					¿Los medios de verificación son los necesarios y suficientes?	No
ACTIVIDADES						
Incorporación de un mayor número de jóvenes y adultos de 15 años y más en programas de alfabetización de educación primaria y secundaria.	Porcentaje de incremento en la atención a los alumnos de 15 años y más, con servicios de Alfabetización, Educación Primaria y Secundaria.	(Total de alumnos en atención con los servicios de Alfa, Primaria y Secundaria en el año n / Total de alumnos en atención en el año n-1) * 100	Anual	Consolidado Estadístico de Inicio de curso 2013-2014. Estadística de SEIEM; INEGI 2011.	¿El indicador permite monitorear el programa y evaluar adecuadamente el logro de la actividad?	No
					¿Existe relación entre el resumen narrativo, nombre y la fórmula del indicador?	No
					¿Los medios de verificación son los necesarios y suficientes?	No
Incorporación de un mayor número de jóvenes y adultos de 15 años y más en los servicios de capacitación no formal para el trabajo y misiones culturales.	Porcentaje de alumno atendido con los servicios de Capacitación No Formal para el Trabajo y Misiones Culturales.	(Total de alumnos atendidos con los servicios de Capacitación no Formal para el Trabajo y Misiones Culturales / Total de población en desempleo) * 100	Anual	Consolidado Estadístico de Inicio de curso 2013-2014. Estadística de SEIEM; INEGI 2011.	¿El indicador permite monitorear el programa y evaluar adecuadamente el logro de la actividad?	No
					¿Existe relación entre el resumen narrativo, nombre y la fórmula del indicador?	No
					¿Los medios de verificación son los necesarios y suficientes?	No

FUENTE: Elaboración OSFEM, con información del reporte general de la MIR del Programa presupuestario "Educación para adultos" proporcionados por la SEDUC.

Los indicadores de la MIR no monitorean los objetivos correspondientes de cada nivel, ni el objetivo del programa presupuestario; así mismo, no existe relación entre los resúmenes narrativos, nombres y fórmulas de los indicadores, lo anterior, dado que:

- El indicador del nivel Fin no es consistente en el rango poblacional, toda vez que en la ficha técnica, el nombre señala 15 y más, la fórmula y la interpretación indican 15 a 39 años, mientras que el Resumen Narrativo presenta una población diferente (15 años).



- El nombre de los indicadores utilizados para medir el Propósito, los Componentes y la segunda Actividad refiere a un porcentaje de alumnos atendidos, en tanto los Resúmenes narrativos de estos niveles aluden a una variación o cambio relativo en el tiempo.
- El indicador de la primera Actividad no contribuye a su medición, toda vez que tanto el nombre del indicador como el resumen narrativo refieren a un incremento, en tanto la fórmula expresa un porcentaje.
- Así mismo, el indicador “Porcentaje de alumno atendido con los servicios de capacitación no formal para el trabajo y misiones culturales”, se utiliza para medir tanto el objetivo del segundo Componente, así como la segunda Actividad, lo cual no es válido dado que los indicadores de las Actividades deben medir acciones y los de Componentes bienes terminados o servicios.

De igual forma, los Medios de verificación de todos los niveles de la MIR no son los necesarios ni suficientes, toda vez que la información que se presenta en las fuentes relacionadas no está actualizada.

Cabe señalar que la MIR proporcionada por la SEDUC con el nombre de “Reporte General de la MIR”, carece de la siguiente información:

DATOS NO CONSIDERADOS EN EL ENCABEZADO DEL REPORTE GENERAL DE LA MIR
Pilar temático o Eje transversal:
Objetivo del Pilar o Eje:
Estrategia:
Línea de acción:
Objetivo del Programa Presupuestario:
Unidad responsable:

3) *Árboles de Problemas y Objetivos:*

La SEDUC presentó información de los Árboles de problemas y objetivos utilizados para construir la MIR del programa “Educación para adultos”, misma que se resume en la estructura analítica:

ESTRUCTURA ANALÍTICA DEL PROGRAMA	
ÁRBOL DEL PROBLEMA	ÁRBOL DE OBJETIVOS
EFFECTOS	FINES
	Disminuir el rezago educativo y mejorar las condiciones de vida de personas de 15 años y más.
Incremento de rezago educativo por falta de oportunidades de formación en población de 15 años y más.	Disminuir el rezago educativo y brindar mayores oportunidades de formación a la población de 15 años y más.
Desempleo y carencia de mano de obra calificada en personas de 15 años y más.	Mejorar las condiciones de vida de adultos de 15 años y más a través de su incorporación al autoempleo o al mercado laboral.
PROBLEMÁTICA	SITUACIÓN DESEADA
Alto rezago educativo en la población de 15 años y más; así como falta de oportunidades de capacitación para su incorporación al mercado laboral.	Disminuir los índices de analfabetismo en el grupo social de los jóvenes y adultos de 15 años y más en rezago educativo, con la promoción de educación básica, así como coadyuvar en la incorporación al mercado de trabajo.
CAUSAS	MEDIOS
Entidad con mayor población en este rango de edad y con alto índice de rezago educativo y/o desempleo.	Reducción del rezago educativo en población de 15 años y más con los servicios de alfabetización y educación básica para adultos.
Insuficiente atención a los adultos de 15 años y más con servicios de alfabetización y educación básica	Reducción de población en desempleo con los servicios de capacitación no formal para el trabajo y misiones culturales.
Falta de recursos económicos en personas de 15 años y más para concluir una educación formal.	Incorporar a un mayor número de jóvenes y adultos de 15 años y más en rezago educativo.
	Incorporar a un mayor número de jóvenes y adultos de 15 años y más en los servicios de capacitación no formal para el trabajo y misiones culturales.

FUENTE: Elaboración OSFEM, con información de los árboles de problemas y objetivos del Programa presupuestario "Educación para adultos" proporcionados por la SEDUC.

El planteamiento del problema describe dos problemas “Alto rezago educativo” y “Falta de oportunidades de capacitación”. En relación a lo anterior, la situación deseada se convierte en dos objetivos que no se vinculan con los problemas.

Respecto a las causas del problema, se identifica que “Entidad con mayor población en este rango de edad y con alto índice de rezago educativo y/o desempleo” no origina el problema, dado que se describe de forma similar al problema; de igual forma se expresan



los medios en el Árbol de objetivos. Así mismo el medio “Incorporar a un mayor número de jóvenes y adultos de 15 años y más en rezago educativo” no es claro.

En el Árbol del problema, el efecto “Incremento de rezago educativo por falta de oportunidades de formación en población de 15 años y más” no se describe como una consecuencia, dado que presenta similitud con el propio problema. La misma condición presentan los efectos respecto a la situación deseada en el Árbol de objetivos.

No existe una relación cuantitativa entre el número de causas y medios, así como de efectos y fines en los Árboles de problemas y objetivos respectivamente.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”

- Los indicadores reportados en el SIED no contribuyen en el logro de los objetivos de los niveles de la MIR.
- La construcción de los Árboles de problemas y objetivos no atiende a las recomendaciones de la Metodología del Marco Lógico establecida en los Lineamientos y Reglas para la Implementación del PbR y el MFAPE para el ejercicio 2016.
- El diseño de la MIR atiende parcialmente la metodología establecida en los Lineamientos y Reglas para la Implementación del PbR, los LGEPP y el MFAPE para el ejercicio 2016, lo cual dificulta la medición del cumplimiento de los objetivos del programa presupuestario.

Recomendaciones emitidas

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda a la Secretaría de Educación del Estado de México que:



- I. Rediseñe la MIR del programa presupuestario “Educación para adultos” con base en la metodología establecida en el MFAPE.
- II. Rediseñe los indicadores del SIED, integrados en la MIR del programa presupuestario, a fin de que aseguren su contribución en la medición de los objetivos de cada nivel de la MIR.

Dichas recomendaciones se promoverán ante el Órgano de Control Interno de la entidad fiscalizada para que les dé seguimiento hasta su respectiva conclusión.

Resultado Núm. AEEP/SEPF/DADEC/AD34/CA04/2017, con recomendaciones.

Nombre: Análisis de la operación de la actividad “Atender a la población de 15 años o más en rezago educativo del Estado de México, con servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria.”

Criterio o Deber Ser

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México señalan en sus artículos 26 y 139, respectivamente, que el Estado organizará un sistema de planeación democrática que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural, tanto de la nación como del Estado de México.

Señalan además, que los fines del proyecto nacional y estatal determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática -agregan- y con la participación de los diversos sectores sociales recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo.



Tales artículos declaran que el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan de Desarrollo del Estado de México serán los documentos rectores a los cuales se sujetarán obligatoriamente los programas de la administración pública federal y estatal.

Así mismo, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) menciona que el sistema de evaluación del desempeño es el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos.

En este sentido, la Ley de Planeación (LP) y la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios (LPEMM) mencionan en sus artículos tercero y séptimo respectivamente, que mediante la planeación se fijarán objetivos, metas, estrategias y prioridades, que con criterios basados en estudios de factibilidad se asignarán recursos, responsabilidades, tiempos de ejecución y coordinación de acciones de seguimiento y evaluación de indicadores para el desarrollo social y humano.

Al respecto, los “Lineamientos y Reglas para la Implementación del Presupuesto basado en Resultados” (Lineamientos PbR), emitidos en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno del Estado de México” (Gaceta del Gobierno) de fecha 01 de marzo del año 2010, estipulan las directrices para la implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR), pretendiendo la evaluación de las políticas públicas, la formulación de programas presupuestarios y la medición del desempeño de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Gobierno del Estado de México.

Así mismo, el Manual para la Formulación del Anteproyecto del Presupuesto de Egresos (MFAPE) para el Ejercicio Fiscal 2016 describe que en los programas anuales, las unidades ejecutoras, deberán establecer metas racionales mediante una planeación eficiente de las actividades y procesos; y por tanto, establecer bases para el seguimiento, la evaluación, y en su momento, la rendición de cuentas, en un entorno de transparencia.

Finalmente, el Manual General de Organización (MGO) de la Secretaría de Educación menciona como objetivo de la Unidad de Educación para la Atención de Jóvenes y Adultos, coordinar las acciones que permitan reducir el rezago educativo de la población de 15 años o más, a través de los servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria, así como la formación para el trabajo.

Ser o Condición

Resultado del procedimiento de auditoría número 4, se identificó la siguiente condición:

La ejecución de las actividades descritas en el formato PbR 02a “Metas por proyecto y unidad ejecutora” compete a las siguientes instancias:

Proyecto	Actividad	Unidad Ejecutora	
		Dirección General de Educación Básica	Dirección General de Administración y Finanzas
Alfabetización y educación básica para adultos	Atender a la población de 15 años y más en rezago educativo, con servicios de alfabetización.	✓	
	Atender a la población de 15 años y más en rezago educativo, con servicios de educación primaria y/o secundaria.	✓	
	Capacitar y actualizar a docentes que atienden los servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria para adultos.	✓	
	Atender a la población de 15 años o más en rezago educativo del Estado de México, con servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria.		✓
Capacitación no formal para el trabajo	Ofrecer el servicio de capacitación no formal para el trabajo a personas de 15 años y más.	✓	
	Capacitar y actualizar a docentes que atienden el servicio de capacitación no formal para el trabajo.	✓	

FUENTE: Elaboración OSFEM, con información del formato PbR 2a “Metas por proyecto y unidad ejecutora”, del programa “Educación para adultos”.

Como se muestra en el cuadro anterior, de las seis actividades realizadas por la SEDUC, cinco son ejecutadas por la Dirección General de Educación Básica (DGEB), en tanto la actividad “Atender a la población de 15 años o más en rezago educativo del Estado de México, con servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria”, es llevada a cabo por la DGAYF.



Con relación a la operación de dicha actividad, la DGAYF presentó como evidencia lo siguiente:

- La transferencia de recursos económicos al Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) por 35,000.0 miles de pesos para la “Campaña Nacional de Alfabetización y Abatimiento al Rezago Educativo”, en cumplimiento al Convenio de colaboración celebrado entre el INEA y el Gobierno del Estado de México de fecha 28 de noviembre de 2014.
- Transferencia de recursos económicos por 14,594.3 miles de pesos para apoyar el Programa de Vales de Útiles Escolares a estudiantes del INEA.
- Registros de solicitud de pagos diversos al INEA por \$13,059.1 pesos por concepto de pago de intereses.

Así mismo, en el formato PbR 11a, se reporta la siguiente meta alcanzada:

Informe de la Meta Alcanzada al cuarto trimestre				
Descripción de la Meta	Unidad de Medida	Avance Acumulado		
		Programado	Alcanzado	Porcentaje
Atender a la población de 15 años o más en rezago educativo del Estado de México, con servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria.	Persona	92,800	92,800	100

FUENTE: Elaboración OSFEM, con información del formato PbR11a “Informe de metas por proyecto y unidad ejecutora”, del programa “Educación para adultos.

Es importante señalar que, la SEDUC proporcionó una lista de las personas atendidas en esta actividad, misma que corresponde a beneficiarios registrados en el INEA.



Contrastación del “ser” con el “deber ser”

- La Dirección General de Administración y Finanzas de la SEDUC ejecuta la actividad “Atender a la población de 15 años o más en rezago educativo del Estado de México, con servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria”; sin embargo, la información presentada como evidencia de su operación, refiere únicamente a la transferencia de recursos, situación que no es consistente con la descripción de la actividad.
- Aunado a lo anterior, de acuerdo con el Manual General de Organización (MGO) de la SEDUC, no se consideran funciones relativas a la educación para adultos, como competencia de la Dirección General de Administración y Finanzas. Por su parte, señala que dichas funciones corresponden a la Unidad de Educación para la Atención de Jóvenes y Adultos, sin embargo, funcionalmente y de acuerdo con la estructura organizacional, es la Subdirección de Educación para la Atención de Jóvenes y Adultos quien opera las actividades de educación para adultos.
- Así mismo, la Dirección General de Administración y Finanzas reporta una meta alcanzada de 92,803 personas atendidas, misma que no es congruente con el número de personas que recibieron los servicios de alfabetización y educación básica registradas en la SEDUC. Las personas beneficiadas corresponden a los alumnos inscritos en el INEA.

Recomendación emitida

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda al Secretaría de Educación del Estado de México que:



- I. Asegure que las acciones ejecutadas por la SEDUC sean congruentes con la descripción de las actividades programadas, o en su caso, rediseñe las actividades, conforme a las acciones sustentadas en el cumplimiento de los compromisos institucionales.

Dicha recomendación se promoverá ante el Órgano de Control Interno de la entidad fiscalizada para que le dé seguimiento hasta su conclusión.

Resultado Núm. AEEP/SEPF/DADEC/AD34/CA05/2017, con recomendación.

Nombre: Análisis de los registros y operación de bases de datos de la Subdirección de Educación para la Atención de Jóvenes y Adultos (SEAJA).

Criterio o Deber Ser

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México señalan en sus artículos 26 y 139, respectivamente, que el Estado organizará un sistema de planeación democrática que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural, tanto de la nación como del Estado de México.

Señalan además, que los fines del proyecto nacional y estatal determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática -agregan- y con la participación de los diversos sectores sociales recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo.



Tales artículos declaran que el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan de Desarrollo del Estado de México serán los documentos rectores a los cuales se sujetarán obligatoriamente los programas de la administración pública federal y estatal.

Así mismo, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) menciona que el sistema de evaluación del desempeño es el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos.

Por su parte, los “Lineamientos y Reglas para la Implementación del Presupuesto basado en Resultados” (Lineamientos PbR), emitidos en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno del Estado de México” (Gaceta del Gobierno) de fecha 01 de marzo del año 2010, estipulan las directrices para la implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR), pretendiendo la evaluación de las políticas públicas, la formulación de programas presupuestarios y la medición del desempeño de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Gobierno del Estado de México.

Así mismo, el Manual para la Formulación del Anteproyecto del Presupuesto de Egresos (MFAPE) para el Ejercicio Fiscal 2016 describe que en los programas anuales, las unidades ejecutoras, deberán establecer metas racionales mediante una planeación eficiente de las actividades y procesos; y por tanto, establecer bases para el seguimiento, la evaluación, y en su momento, la rendición de cuentas, en un entorno de transparencia.

Finalmente, los “Lineamientos y especificaciones técnicas para la integración y presentación de información estadística” publicados en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno del Estado de México”, número 89, con fecha de 13 de mayo del año 2010, se establece el marco normativo para que los datos e información estadística que generan las dependencias y organismos de la administración pública estatal y municipal sean congruentes con el Sistema de Información Estadística del Estado de México (SIE).



Destaca lo que refiere el artículo 14, respecto a que “las cifras que proporcionen las Unidades Productoras de información deberán ser congruentes con sus registros administrativos, es decir, la información deberá tener consistencia con el soporte documental que las generó”.

Ser o Condición

Resultado del procedimiento de auditoría número 5, se identificó la siguiente condición: La Subdirección de Educación para la Atención de Jóvenes y Adultos presentó evidencia de los alumnos atendidos con los servicios de educación para adultos de la modalidad escolarizada, Modelo Educativo para la Vida y el Trabajo (MEVyT) y formación para el trabajo, a través de “Concentrados Estadísticos” de la SEAJA para el ciclo escolar 2015 – 2016, siendo éstos:

Modalidad Escolarizada		MEVyT			Formación para el Trabajo
Primaria	Secundaria	Inicial	Intermedio	Avanzado	
<ul style="list-style-type: none"> • Concentrado de Movimiento Estadístico de Alumnos por Zona Escolar. • Concentrado de Movimiento Estadístico de Alumnos por Municipio. 	<ul style="list-style-type: none"> • Concentrado de Movimiento Estadístico de Alumnos por Zona Escolar. • Concentrado de Movimiento Estadístico de Alumnos por Municipio 	<ul style="list-style-type: none"> • Concentrado Estadístico de Inscripción y Seguimiento Continuo por Zona Escolar. • Concentrado Estadístico de Inscripción y Seguimiento Continuo por Municipio. <p>* Primer, segundo, tercer y cuarto corte.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Concentrado Estadístico de Inscripción y Seguimiento Continuo por Zona Escolar. • Concentrado Estadístico de Inscripción y Seguimiento Continuo por Municipio. <p>* Primer, segundo, tercer y cuarto corte.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Concentrado Estadístico de Inscripción y Seguimiento Continuo por Zona Escolar. • Concentrado Estadístico de Inscripción y Seguimiento Continuo por Municipio. <p>* Primer, segundo, tercer y cuarto corte.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Concentrado de Movimiento Estadístico de Alumnos por Zona Escolar. • Concentrado de Movimiento Estadístico de Alumnos por Municipio. • Concentrado de Movimiento Estadístico de Alumnos por Curso. <p>* Inicial y final.</p>

FUENTE: Elaboración OSFEM, con información de los Concentrados estadísticos de la SEAJA.

Dichos concentrados consideran solamente datos consolidados del número de alumnos atendidos de cada una de las zonas escolares (46). Es importante señalar que los concentrados no presentan información cualitativa de los alumnos (Nombre, fecha de registro o inscripción, calificaciones, acreditación, etc.).



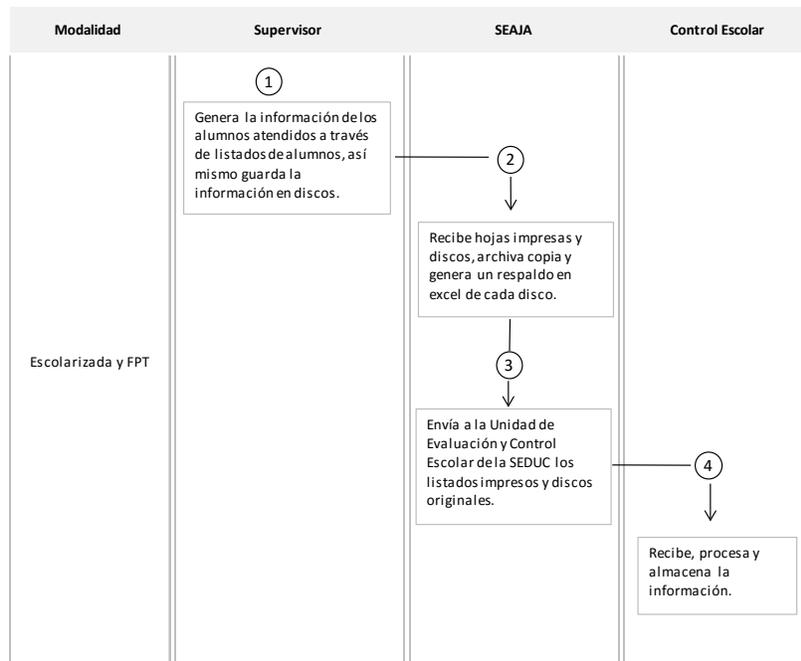
EDUCACIÓN PARA ADULTOS

Así mismo, la SEAJA entregó un cuadro resumen de dichos concentrados, el cual considera los siguientes elementos:

Zona	Alfabetización									Primaria									Secundaria									FPT													
	MEVyT (Honorífico)			MEVyT (PxP)			Total			MEVyT (Honorífico)			MEVyT (PxP)			Escolarizado			Total			MEVyT (Honorífico)			MEVyT (PxP)						Escolarizado			Total							
	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T				H	M	T	H	M	T	H	M	T		
A001	23	263	286			0	23	263	286	23	122	145			0	0	0	23	122	145	91	246	337			0	0	0	91	246	337	20	368	388							
A002	22	70	92			0	22	70	92	9	34	43			0	29	60	89	38	94	132	23	73	96			0	60	57	117	83	130	213	4	505	509					
A003	34	94	128			0	34	94	128	29	114	143			0	0	0	29	114	143	123	210	333			0	0	0	123	210	333	1	453	454							
A004	32	220	252			0	32	220	252	7	98	105			0	8	32	40	15	130	145	33	131	164			0	0	0	33	131	164	3	320	323						
A005	98	349	447			0	98	349	447	52	274	326			0	0	0	52	274	326	330	792	1122			0	0	0	330	792	1122	11	289	300							
A006	27	340	367	19	253	272	46	593	639	19	154	173	1	47	48	0	0	0	20	201	221	32	229	261	8	76	84	0	0	0	40	305	345	0	118	118					
A007	42	169	211			0	42	169	211	68	147	215			0	0	0	68	147	215	278	375	653			0	0	0	278	375	653	3	146	149							
A008	30	58	88	3	9	12	33	67	100	56	92	148	3	5	8	0	0	0	59	97	156	448	397	845	23	23	46	0	0	0	471	420	891	23	559	582					
A009	154	519	673	21	106	127	175	625	800	113	250	363	12	100	112	0	0	0	125	350	475	457	473	930	52	112	164	0	0	0	509	585	1094	10	381	391					
A010	42	119	161			0	42	119	161	112	211	323			0	0	0	112	211	323	713	718	1431			0	47	35	82	760	753	1513	11	804	815						
A011	43	107	150			0	43	107	150	121	139	260			0	0	0	121	139	260	466	406	872			0	0	0	466	406	872	5	369	374							
A012	27	66	93			0	27	66	93	53	85	138			0	0	0	53	85	138	374	397	771			0	0	0	374	397	771	17	277	294							
A013	19	73	92			0	19	73	92	43	75	118			0	0	0	43	75	118	277	267	544			0	0	0	277	267	544	20	591	611							
A014	23	65	88	0	2	2	23	67	90	44	95	139	0	5	5	0	0	44	100	144	171	195	366	10	16	26	0	0	0	181	211	392	1	342	343						
A015	21	80	101			0	21	80	101	38	82	120			0	14	29	43	52	111	163	131	134	265			0	63	71	134	194	205	399	5	605	610					
A016	4	31	35			0	4	31	35	19	28	47			0	16	36	52	35	64	99	69	81	150			0	44	80	124	113	161	274	1	262	263					
A017	58	132	190			0	58	132	190	43	87	130			0	0	0	43	87	130	225	200	425			0	0	0	225	200	425	13	459	472							
A018	49	163	212			0	49	163	212	52	85	137			0	0	0	52	85	137	230	295	525			0	0	0	230	295	525	23	576	599							
A019	22	52	74			0	22	52	74	39	75	114			0	0	0	39	75	114	305	253	558			0	0	0	305	253	558	19	870	889							
A020	21	131	152			0	21	131	152	25	94	119			0	0	0	25	94	119	187	222	409			0	0	0	187	222	409	8	450	458							
A021	12	96	108			0	12	96	108	32	124	156			0	0	0	32	124	156	287	360	647			0	0	0	287	360	647	39	791	830							
A022	36	103	139			0	36	103	139	63	69	132			0	0	0	63	69	132	199	236	435			0	0	0	199	236	435	34	785	819							
A023	6	37	43			0	6	37	43	33	84	117			0	4	23	27	37	107	144	166	240	406			0	84	62	146	250	302	552	13	499	512					
A024	14	48	62	7	11	18	21	59	80	35	65	100	20	24	44	0	0	0	55	89	144	208	221	429	61	63	124	0	0	0	269	284	553	55	823	878					
A025	131	493	624			0	131	493	624	90	185	275			0	0	0	90	185	275	319	419	738			0	54	13	67	373	432	805	38	908	946						
A026	26	123	149			0	26	123	149	27	56	83			0	0	0	27	56	83	116	188	304			0	0	0	116	188	304	3	157	160							
A027	20	83	103	16	150	166	36	233	269	14	70	84	17	104	121	0	0	0	31	174	205	51	115	166	69	203	272	0	0	0	120	318	438	5	28	33					
A028	27	74	101	7	8	15	34	82	116	43	67	110	0	3	3	88	174	262	131	244	375	253	242	495	30	11	41	667	562	1229	950	815	1765	34	1034	1068					
A029	16	46	62			0	16	46	62	42	69	111			0	0	0	42	69	111	230	215	445			0	0	0	230	215	445	9	389	398							
A030	61	146	207			0	61	146	207	57	97	154			0	0	0	57	97	154	156	170	326			0	0	0	156	170	326	36	273	309							
A031	49	238	287	7	16	23	56	254	310	102	241	343	9	20	29	0	0	0	111	261	372	341	506	847	31	37	68	0	0	0	372	543	915	8	245	253					
A032	17	34	51			0	17	34	51			0			0	17	72	89	17	72	89		0				0	166	207	373	166	207	373	93	129	222					
A033	15	100	115			0	15	100	115	13	78	91			0	0	0	13	78	91	56	167	223			0	0	0	56	167	223	7	272	279							
A034	21	63	84			0	21	63	84	40	87	127			0	0	0	40	87	127	174	190	364			0	0	0	174	190	364	13	492	505							
A035	68	184	252			0	68	184	252	10	25	35			0	0	0	10	25	35	24	35	59			0	0	0	24	35	59	1	202	203							
A036	72	238	310			0	72	238	310	35	99	134			0	0	0	35	99	134	71	203	274			0	0	0	71	203	274	2	209	211							
A037	72	184	256			0	72	184	256	46	109	155			0	0	0	46	109	155	150	257	407			0	0	0	150	257	407	7	276	283							
A038	69	123	192			0	69	123	192	35	39	74			0	0	0	35	39	74	90	90	180			0	0	0	90	90	180	0	174	174							
A039	24	99	123			0	24	99	123	18	51	69			0	0	0	18	51	69	41	56	97			0	0	0	41	56	97	0	181	181							
A040	24	61	85			0	24	61	85			0			0	87	199	286	87	199	286		0				0	157	225	382	157	225	382	19	130	149					
A041	46	183	229			0	46	183	229	26	61	87			0	0	8	26	69	95	143	218	361			0	20	25	45	163	243	406	14	341	355						
A042	11	46	57			0	11	46	57	16	13	29			0	60	127	187	76	140	216	58	60	118			0	307	258	565	365	318	683	7	426	433					
A043	11	197	208			0	11	197	208	24	173	197			0	0	0	24	173	197	131	368	499			0	0	0	131	368	499	18	267	285							
A044	2	33	35			0	2	33	35	12	27	39			0	0	22	12	49	61	34	90	124			0	9	37	46	43	127	170	12	256	268						
A045	47	147	194			0	47	147	194	24	83	107			0	0	0	24	83	107	57	100	157			0	0	0	57	100	157	2	150	152							
A046	19	43	62			0	19	43	62	40	55	95			0	0	0	40	55	95	265	203	468			0	0	0	265	203	468	1	191	192							
Total	1707	6323	8030	80	555	635	1787	6878	8665	1842	4368	6210	62	308	370	323	782	1105	2227	5458	7685	8583	11043	19626	284	541	825	1678	1632	3310	10545	13216	237								

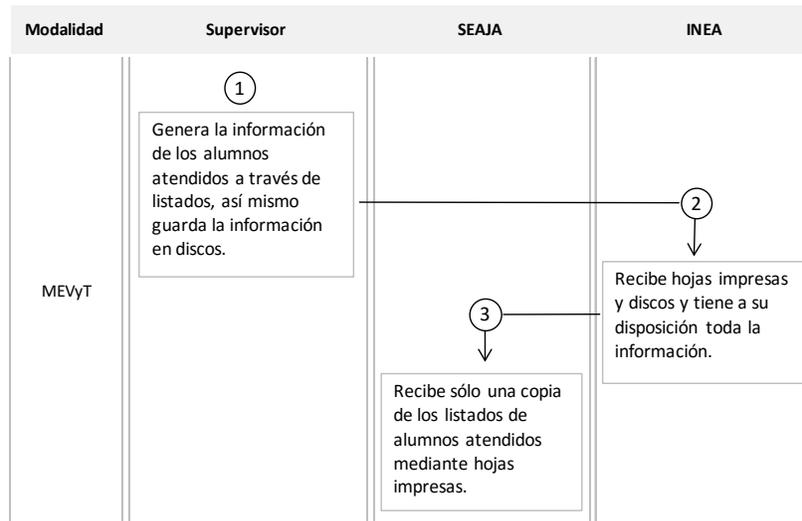
Esta información refiere a cifras concentradas por zona escolar y no se cuenta con una base de datos automatizada que permita monitorear a los alumnos beneficiados con los servicios de alfabetización, educación primaria y capacitación no formal para el trabajo.

La información anterior es generada por los supervisores de cada zona escolar y reportada, para el caso de la modalidad escolarizada y cursos de formación para el trabajo, de la siguiente manera:



FUENTE: Elaboración OSFEM, con información proporcionada en entrevista por el personal de la SEAJA.

Por su parte, en los cursos de alfabetización y educación básica que adoptan el modelo MEVyT, la información es reportada como se muestra a continuación:



FUENTE: Elaboración OSFEM, con información proporcionada en entrevista por el personal de la SEAJA.

La SEAJA informa las cifras definitivas para dar cumplimiento al reporte de metas, sin embargo no es posible corroborar dicha información ya que no se cuenta con un sistema automatizado o base de datos que concentre al total de alumnos y permita monitorear y dar seguimiento a los alumnos atendidos y su información cualitativa.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”

- La inexistencia de una base de datos que concentre el total de alumnos atendidos y los datos de cada uno de ellos, así como la falta de un sistema automatizado para el correcto monitoreo de los mismos, representa una oportunidad para crear mecanismos de control interno por parte de la SEAJA.
- Así mismo, aunque la SEAJA es la unidad generadora de información de los alumnos atendidos con servicios de educación para adultos; sólo cuenta con información parcial que los supervisores escolares reportan de las dos modalidades (MEVyT y escolarizada), incumpliendo así, con los conceptos de accesibilidad, confiabilidad y seguridad de la información.



Recomendación emitida

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda al Secretaría de Educación del Estado de México que:

- I. Considere generar un sistema digital, o en su caso, una base de datos para la administración de la información que permita un control eficiente de los beneficiarios atendidos. Lo anterior, a efecto de garantizar la gestión de la información basada en los criterios de accesibilidad, confiabilidad y seguridad.

Dicha recomendación se promoverá ante el Órgano de Control Interno de la entidad fiscalizada para que le dé seguimiento hasta su conclusión.

Resultado Núm. AEEP/SEPF/DADEC/AD34/CA06/2017, con recomendación.

Nombre: Procedimiento de Seguimiento a la Operación de Programas de Estudio de Alfabetización, Educación Básica (EB) y Formación para el Trabajo (FPT).

Criterio o Deber Ser

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos refiere que el Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos.

En cumplimiento a la carta magna, la Ley General de Educación establece que todo individuo tiene derecho a recibir educación de calidad en condiciones de equidad, por lo que todos los habitantes del país tienen las mismas oportunidades de acceso y permanencia en el sistema educativo nacional.



En la misma Ley se establece el criterio que orientará a la educación que el Estado impartirá el cual será de calidad, entendiéndose por ésta la congruencia entre los objetivos, resultados y procesos del sistema educativo, conforme a las dimensiones de eficacia, eficiencia, pertinencia y equidad.

Para ello, las autoridades educativas, tomarán medidas tendientes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de calidad de cada individuo, dichas medidas estarán dirigidas, de manera preferente, a quienes pertenezcan a grupos y regiones con mayor rezago educativo, dispersos o que enfrentan situaciones de vulnerabilidad tal y como lo son los jóvenes y adultos que no han tenido acceso a la alfabetización, educación básica y secundaria.

En este sentido, en el ámbito estatal, la Ley de Educación del Estado de México establece que la Autoridad Educativa Estatal vigilará el cumplimiento de las políticas, planes y programas del sector, a través de revisiones y supervisiones que se realicen a las instituciones de educación pública.

Bajo este contexto, y en atención de lo señalado en el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, se destacan las atribuciones que le corresponden a la Dirección General de Educación Básica como son: Organizar, operar, desarrollar y supervisar los servicios de educación básica en el subsistema educativo estatal, y participar en la formulación, actuación y difusión de los planes y programas de estudio de dicho nivel educativo, incluidas las acciones para la educación básica de jóvenes y adultos.

Para llevar a cabo lo anterior la Secretaría de Educación, emitió el Manual General de Organización de la Secretaría de Educación, el cual destaca que dentro de las funciones de la Unidad de Educación para la Atención de Jóvenes y Adultos perteneciente a la Dirección General de Educación Básica, está la de proponer y operar medidas académico administrativas, necesarias para controlar, verificar y evaluar la ejecución de los programas de educación para jóvenes y adultos; además de emitir y difundir entre el



personal de supervisión, directivo y docente, los lineamientos técnico pedagógicos para la impartición de los servicios de alfabetización, primaria y secundaria para jóvenes y adultos, así como para la formación en el trabajo y vigilar su aplicación, y supervisar el funcionamiento de los servicios que ofrecen los Centros de Educación para los Adultos del Subsistema Educativo Estatal.

Así mismo, el Manual de Procedimientos de la Subdirección de Educación para la Atención de Jóvenes y Adultos (SEAJA) considera como uno de los procedimientos, el Seguimiento a la Operación de Programas de Estudio de Alfabetización, Educación Básica (EB) y Formación para el Trabajo (FPT); cuyo objetivo está dirigido a mejorar la eficiencia en los servicios que brindan los Centros de Educación para la Atención de Jóvenes y Adultos (CEAJA's). Así mismo, menciona como resultado de éste procedimiento, el Informe Ejecutivo del Seguimiento.

Ser o Condición

Resultado del procedimiento de auditoría número 6, se observa la siguiente condición:

- A) Sobre los mecanismos del Procedimiento de Seguimiento a la Operación de Programas de Estudio de Alfabetización, EB y FPT.*

El Manual de procedimientos señala únicamente como mecanismo de trabajo para el Seguimiento a la Operación de Programas de Estudio, el Informe Ejecutivo del Seguimiento; sin embargo, la SEAJA utiliza cuatro mecanismos, como se observa en el cuadro siguiente:



Mecanismos del procedimiento de Seguimiento a la Operación de Programas de Estudio			
Núm.	Instrumentos	Manual de procedimientos	SEAJA
1	Plan estratégico de supervisión escolar de educación para la atención de jóvenes y adultos (PESEA): Estrategia de planeación del seguimiento del servicio de educación para la atención de jóvenes y adultos, con base en las necesidades detectadas en el trabajo de diagnóstico durante el ciclo escolar anterior, elaborado por la SEAJA para cinco ciclos escolares y aplicado por las 46 zonas escolares.	x	✓
2	Consejo Técnico de educación para jóvenes y adultos (CTEJA): Sesiones integradas por el director y personal docente con la finalidad de planear y ejecutar de manera unificada, decisiones en los centros escolares. Se calendarizan por la Secretaría de Educación Pública el último viernes de cada mes, como mínimo 8 sesiones ordinarias por ciclo escolar.	x	✓
3	Ruta de Mejora escolar: Es el sistema de gestión que permite a los centros escolares ordenar y sistematizar sus procesos de mejora. Así mismo, es una herramienta de apoyo del Consejo Técnico Escolar (CTE) en la organización, dirección y control de acciones.	x	✓
4	Informe Ejecutivo del Seguimiento: Documento con el cual se establece un proceso de dialogo, comprensión, análisis y mejora con los docentes de la zona escolar con base en los resultados obtenidos en el ciclo escolar correspondiente. Se reportan dos por ciclo escolar y el encargado de realizarlo es el supervisor escolar.	✓	✓

Fuente: Elaboración OSFEM, con información de los PESEA, CTEJA, Ruta de mejora e Informes semestrales de PESEA.

B) Sobre el soporte de los mecanismos del procedimiento de Seguimiento a la Operación de Programas de Estudio de alfabetización, EB y FPT.

En términos de la revisión del ejercicio fiscal 2016, fueron examinados los ciclos escolares 2015-2016 (enero-julio 2016) y 2016-2017 (agosto-diciembre 2016).

- 1) Plan Estratégico de Supervisión Escolar de Educación para la Atención de Jóvenes y Adultos (PESEA).

La condición de las zonas escolares se enuncia a continuación:

- Una de las 46 zonas escolares no mostró evidencia correspondiente al PESEA.
- De las 45 que presentaron información, una de ellas plasmó información diferente a los elementos de un PESEA.



- Una zona escolar no consideró los valores compartidos (VC).
- 9 zonas omitieron los compromisos de los docentes para el cumplimiento de la misión y visión (C).
- La zona A012 no consideró funciones de los actores educativos (F).
- 25 zonas no presentaron perfil profesional del docente (PPD).
- 15 de 46 zonas escolares omitieron el análisis FODA.
- 7 zonas no presentaron firmas de sus docentes participantes en su PESEA.

Lo anterior se visualiza en el cuadro siguiente:



EDUCACIÓN PARA ADULTOS



Plan estratégico de supervisión escolar de educación para la atención de jóvenes y adultos (PESEA)																								
Zona	Ciclo escolar especificado	Sello de recibido	M	V	VC	C	F	PPD	FODA	Objetivos								CAT			Docentes FPT y SEBAPS	Firmas		
										FPT				MEVyT				Ac	Ad	VD		FPT	SEBAPS	
										Ac	Ad	VD	Mts	Ac	Ad	VD	Mts							
A001	2014-2015	26-jun-14	✓	✓	✓	✓	✓	x	x	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓			42
A002	2014-2015	09-ene-15	✓	✓	✓	✓	✓	x	x	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	34	✓	✓
A003	2014-2015	26-jun-14	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	43	x	x
A004	2014-2015	11-jul-14	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	20	✓	✓
A005	2014-2018	26-jun-14	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	61	✓	✓
A006	2014-2019	18-feb-15	✓	✓	✓	✓	✓	x	x	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	17	✓	✓
A007	2014-2019	04-jul-14	✓	✓	✓	✓	✓	x	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	15	✓	✓
A008	2014-2015	26-jun-14	✓	✓	✓	✓	✓	x	x	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	93	✓	✓
A009	2014-2019	18-jul-14	✓	✓	✓	✓	✓	x	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	42	✓	✓
A010	2014-2015	15-jul-14	✓	✓	✓	✓	✓	x	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	0	x	x
A011	2013-2014	19-jun-14	✓	✓	✓	x	✓	✓	x	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	40	✓	✓
A012	2013-2014	S/I	✓	✓	✓	✓	x	x	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	0	x	x
A013			Sin evidencia																					
A014	2014-2019	14-jul-14	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	18	✓	✓
A015	2014-2015	30-jun-14	✓	✓	✓	✓	✓	x	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	55	✓	✓
A016	2014-2018	02-jul-14	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	44	✓	✓
A017	2014-2015	19-jun-14	✓	✓	✓	x	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	33	✓	✓
A018	2014-2019	26-jun-14	✓	✓	✓	✓	✓	x	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	61	✓	✓
A019	2014-2019	01-jul-14	✓	✓	✓	✓	✓	x	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	0	x	x
A020	2014-2019	02-jul-14	✓	✓	✓	✓	✓	x	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	x	x	x	19	✓	✓
A021	2014-2019	30-jun-14	✓	✓	✓	x	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	38	✓	✓
A022	2014-2019	02-jul-14	✓	✓	✓	x	✓	x	x	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	62	✓	✓
A023	2013-2014	07-oct-14	✓	✓	✓	✓	✓	✓	x	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	42	✓	✓
A024	2014-2019	26-jun-14	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	66	✓	✓
A025	2014-2019	30-jun-14	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	76	✓	✓
A026	2013-2019	27-ene-15	✓	✓	✓	x	✓	x	x	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	30	✓	✓
A027	2014-2019	17-jul-14	✓	✓	✓	x	✓	x	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	5	✓	✓
A028	2014-2019	19-jul-14	✓	✓	✓	✓	✓	x	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	138	✓	✓
A029	2014-2018	04-jul-14	✓	✓	✓	✓	✓	x	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	30	✓	✓
A030	2014-2019	23-oct-15	✓	✓	x	✓	✓	✓	x	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	36	✓	✓
A031	2014-2019	09-jul-14	✓	✓	✓	x	✓	x	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	35	✓	✓
A032	2014-2019	09-feb-14	✓	✓	✓	✓	✓	x	x	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	x	x	✓	0	x	x
A033	2014-2015	03-jul-14	✓	✓	✓	x	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	24	✓	✓
A034	2014-2019	25-jun-14	✓	✓	✓	✓	✓	x	x	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	36	✓	✓
A035	2014-2019	04-jul-14	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	4	✓	✓
A036	2014-2019	10-jul-14	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	15	✓	✓
A037	2014-2019	27-jun-14	✓	✓	✓	✓	✓	x	x	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	27	✓	✓
A038	2014-2015	18-jun-14	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	23	✓	✓
A039	2014-2019	23-jun-14	✓	✓	✓	✓	✓	x	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	18	✓	✓
A040	2014-2019	23-jun-14	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	21	✓	✓
A041	2014-2019	03-jun-14	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	45	✓	✓
A042	2014-2015	03-sep-14	Presenta 17 rutas de mejoras, correspondientes a 17 CEAJAS.																					
A043	2014-2015	27-jun-14	✓	✓	✓	✓	✓	✓	x	✓	✓	✓	x	✓	✓	✓	x	x	x	x	✓	0	x	x
A044	2014-2019	26-ago-14	✓	✓	✓	✓	✓	x	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	6	✓	✓
A045	2013-2018	11-juil-14	✓	✓	✓	x	✓	x	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	9	✓	✓
A046	2014-2019	30-jun-14	✓	✓	✓	✓	✓	x	x	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	19	x	x

FUENTE: Elaboración OSFEM, con información de los Planes estratégicos de supervisión escolar de educación para la atención de jóvenes y adultos proporcionados por la SEAJA. (M) Misión, (V) Visión, (VC) Valores compartidos, (C) Compromisos de los docentes para el cumplimiento de la misión y visión (F) Funciones de los actores educativos, ¿qué hago y qué me corresponde hacer?, (PPD) Perfil profesional del docente, (FODA) Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas, (FPT) Formación para el Trabajo, (MEVyT) Modelo educativo para la vida y el Trabajo, (CAT) Cronograma anual de trabajo, (SEBAPS) Servicio de educación básica, alfabetización, primaria y secundaria.



2) Consejo Técnico de Educación para Jóvenes y Adultos (CTEJA).

Los Consejos se establecen por calendario de la SEP. El calendario escolar inicia en agosto y finaliza en julio del siguiente año. Para efectos de la revisión del ejercicio fiscal 2016, el calendario escolar corresponde a dos ciclos escolares 2015-2016 y 2016-2017, como se muestra a continuación:

Calendario escolar para los Consejos Técnicos										
Año 2016	Ciclo escolar									
	2015-2016					2016-2017				
	Sesión									
	4o	5o	6o	7o	8o	Fase intensiva	1o	2o	3o	
Enero	✓									
Febrero		✓								
Marzo										
Abril			✓							
Mayo				✓						
Junio					✓					
Julio										
Agosto						✓				
Septiembre								✓		
Octubre									✓	
Noviembre										✓
Diciembre										

FUENTE: Elaboración OSFEM, con información de los calendarios escolares 2015-2016 y 2016-2017 proporcionado por la SEAJA.

De lo anterior resultó que durante el ciclo escolar 2015-2016:

- 12 de 46 zonas no presentaron evidencia de la 4ª sesión.
- 10 excluyeron evidencia de la sesión 5ª.
- 11 no mostraron evidencia de la 6ª sesión.
- 9 no presentaron información documental del cumplimiento a la sesión 7ª.
- 10 omitieron evidencia de la sesión 8ª.

Para el ciclo escolar 2016-2017:

- 16 zonas no presentaron evidencia de participación en la fase intensiva.
- 9 excluyeron documentación del cumplimiento de la participación en la sesión 1ª.



- 8 no mostraron evidencia de la sesión 2ª.
- 6 no evidenciaron la sesión 3ª.

Lo anterior se representa en el siguiente cuadro:

Consejo Técnico de Educación para Jóvenes y Adultos (CTEJA)									
Zona	2015-2016					2016-2017			
	Sesión ordinaria					Fase intensiva	1a.	2a.	3a.
	4a.	5a.	6a.	7a.	8a.				
	29-ene-16	26-feb-16	29-abr-16	27-may-16	24-jun-16	19-ago-16	30-sep-16	28-oct-16	25-nov-16
A001	✓	x	x	x	x	x	x	x	x
A002	x	✓	✓	x	x	x	x	✓	✓
A003	x	✓	✓	x	x	x	✓	x	x
A004	✓	x	x	✓	x	✓	x	x	x
A005	✓	x	x	x	x	x	x	x	x
A006	x	x	x	✓	x	x	x	x	✓
A007	x	✓	x	x	x	x	x	x	x
A008	x	x	x	x	✓	x	x	x	x
A009	x	✓	x	x	x	x	x	x	x
A010	✓	x	x	x	x	x	x	x	x
A011	x	x	x	x	x	x	x	✓	x
A012	x	x	x	✓	x	x	x	x	x
A013	x	x	✓	x	x	✓	x	x	x
A014	x	x	x	✓	✓	✓	x	✓	x
A015	x	x	x	x	x	✓	x	x	x
A016	x	✓	x	✓	x	x	x	✓	x
A017	x	x	✓	x	✓	✓	x	x	x
A018	x	x	x	✓	x	✓	✓	x	x
A019	x	x	✓	x	✓	x	x	x	✓
A020	x	x	x	✓	✓	✓	x	✓	✓
A021	x	x	x	x	x	✓	x	x	x
A022	x	x	✓	x	✓	✓	✓	x	✓
A023	x	x	✓	x	✓	✓	✓	x	x
A024	✓	✓	x	✓	✓	✓	x	x	x
A025	✓	x	x	x	x	x	✓	x	x
A026	x	x	✓	x	x	x	x	✓	x
A027	x	x	x	x	x	x	x	x	x
A028	✓	x	x	x	x	✓	x	x	x
A029	x	✓	x	x	x	✓	✓	x	x
A030	✓	x	x	x	x	x	✓	x	x
A031	x	✓	x	✓	x	✓	x	✓	x
A032	✓	x	x	x	x	x	x	x	x
A033	x	✓	✓	x	x	x	✓	x	x
A034	x	x	✓	x	x	x	x	✓	x
A035	x	x	x	x	x	x	x	x	x
A036	x	x	x	x	x	x	x	x	x
A037	✓	x	x	x	x	x	x	x	x
A038	x	x	x	x	x	x	x	x	x
A039	x	x	x	x	x	x	x	x	x
A040	x	x	x	x	x	x	x	x	x
A041	x	x	✓	x	✓	✓	✓	x	x
A042	x	✓	x	x	x	✓	x	x	x
A043	x	x	x	x	x	x	x	x	x
A044	✓	x	x	x	✓	x	x	x	x
A045	✓	x	x	x	x	x	x	x	x
A046	x	x	x	x	x	x	x	x	✓
Total	12	10	11	9	10	16	9	8	6

FUENTE: Elaboración OSFEM, con información de los Consejos Técnicos de Educación para Jóvenes y Adultos, proporcionados por la SEAJA.



3) Rutas de Mejora por ciclo escolar.

Durante el ciclo escolar 2015-2016:

- La zona A016 no presentó evidencia del elemento de “garantizar la normalidad mínima escolar”.
- La A034 no muestra el elemento de “abatir el rezago educativo y el abandono escolar”.
- Las A017 y A034 no consideraron “mejora de los aprendizajes de los estudiantes”.
- 4 de las 46 no mostraron evidencia de “promover ambientes de convivencia sana, pacífica y formativa”.

Para el ciclo escolar 2016-2017:

- 9 zonas no registraron los elementos: “garantizar la normalidad mínima escolar” y “promover ambientes de convivencia sana, pacífica y formativa”.
- 7 no presentaron “abatir el rezago educativo y el abandono escolar” en sus rutas de mejora.
- 6 de 46 zonas no contemplaron el elemento de “mejora de los aprendizajes de los estudiantes”.

Para mayor detalle se visualiza el siguiente cuadro:



Rutas de mejora por ciclo escolar de 46 zonas								
Zona	2015-2016				2016-2017			
	Prioridad educativa							
	NM	RE	MA	ACSP	NM	RE	MA	ACSP
A001	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
A002	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
A003	✓	✓	✓	✓	x	x	x	x
A004	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
A005	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
A006	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
A007	✓	✓	✓	✓	x	x	x	x
A008	✓	✓	✓	✓	x	x	✓	x
A009	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
A010	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
A011	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
A012	✓	✓	✓	✓	x	x	x	x
A013	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
A014	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
A015	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
A016	x	✓	✓	x	x	✓	✓	x
A017	✓	✓	x	✓	✓	x	✓	✓
A018	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
A019	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
A020	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
A021	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
A022	✓	✓	✓	x	x	✓	x	✓
A023	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	x
A024	✓	✓	✓	x	✓	✓	✓	✓
A025	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
A026	✓	✓	✓	✓	x	x	x	x
A027	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
A028	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
A029	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
A030	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
A031	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
A032	✓	✓	✓	✓	x	x	x	x
A033	✓	✓	✓	✓	*	*	*	*
A034	✓	x	x	✓	✓	✓	✓	✓
A035	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
A036	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
A037	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
A038	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
A039	✓	✓	✓	x	✓	✓	✓	✓
A040	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
A041	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
A042	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
A043	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
A044	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
A045	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
A046	✓	✓	✓	✓	x	✓	✓	x
Total	45	45	44	42	37	39	40	37

Fuente: Elaboración OSFEM, con información de las Rutas de Mejora proporcionadas por la SEAJA. (NM) Garantizar la normalidad mínima, (RE) Abatir el rezago educativo, (MA) Mejora de los aprendizajes de los estudiantes, (ACSP) Promover ambientes convivencia sana, pacífica y formativa.



4) Informe Ejecutivo del Seguimiento.

Ciclo escolar 2015-2016:

De acuerdo al periodo de revisión, esta etapa corresponde a la evidencia del segundo informe.

- Las 46 zonas escolares presentaron informes durante este ciclo escolar; sin embargo, 37 corresponden a un ciclo diferente al periodo de revisión.
- 8 cumplen con el ciclo escolar 2015-2016 reportado.
- Una no especifica el ciclo escolar.
- 2 zonas de 46 no consideraron los elementos de “ruta de mejora” (RM) y “Cronograma anual de trabajo” (CAT).
- Sólo 4 incorporaron firmas al final de su documento.

Para mayor detalle de lo mencionado se presenta el siguiente cuadro:



EDUCACIÓN PARA ADULTOS

Informes semestrales del ciclo escolar 2015-2016 (Febrero – Julio)									
Zona	Ciclo escolar	Fecha de entrega	Informe	Ac	VD	Ad	RM	CAT	Firmas
A001	2015-2016	jul-16	segundo	✓	✓	✓	✓	x	x
A002	2014-2015	jul-15	semestral	✓	✓	✓	x	✓	x
A003	2014-2015	jul-15	final	✓	✓	✓	✓	✓	x
A004	2014-2015	jul-15	final	✓	✓	✓	✓	✓	x
A005	2015-2016	feb-16	semestral	✓	✓	✓	✓	✓	x
A006	2015-2016	feb-16	primero	✓	✓	✓	x	x	x
A007	2014-2015	feb-15	primero	✓	✓	✓	✓	✓	✓
A008	2014-2015	jul-15	final	✓	✓	✓	✓	✓	x
A009	2014-2015	jul-15	final	✓	✓	✓	✓	✓	✓
A010	2014-2015	feb-15	primero	✓	✓	✓	✓	✓	x
A011	2014-2015	jul-15	segundo	✓	✓	✓	✓	✓	x
A012	2014-2015	jul-15	final	✓	✓	✓	✓	✓	x
A013	2014-2015	jul-15	final	✓	✓	✓	✓	✓	x
A014	2014-2015	jul-15	segundo	✓	✓	✓	✓	✓	x
A015	2014-2015	ene-15	primero	✓	✓	✓	✓	✓	x
A016	2014-2015	jul-15	final	✓	✓	✓	✓	✓	x
A017	2015-2016	ene-16	semestral	✓	✓	✓	✓	✓	x
A018	2014-2015	jul-15	segundo	✓	✓	✓	✓	✓	x
A019	2014-2015	jul-15	final	✓	✓	✓	✓	✓	x
A020	2014-2015	jul-15	final	✓	✓	✓	✓	✓	x
A021	2014-2015	jul-15	final	✓	✓	✓	✓	✓	x
A022	---	feb-15	semestral	✓	✓	✓	✓	✓	x
A023	2015-2016	feb-16	semestral	✓	✓	✓	✓	✓	x
A024	2014-2015	sep-15	final	✓	✓	✓	✓	✓	x
A025	2014-2015	jul-15	final	✓	✓	✓	✓	✓	x
A026	2014-2015	jul-15	final	✓	✓	✓	✓	✓	x
A027	2014-2015	feb-15	primero	✓	✓	✓	✓	✓	x
A028	2014-2015	jul-15	segundo	✓	✓	✓	✓	✓	x
A029	2014-2015	jul-14	final	✓	✓	✓	✓	✓	x
A030	2014-2015	jul-15	final	✓	✓	✓	✓	✓	✓
A031	2014-2015	jul-15	---	✓	✓	✓	✓	✓	x
A032	2015-2016	jul-16	segundo	✓	✓	✓	✓	✓	x
A033	2014-2015	jul-15	---	✓	✓	✓	✓	✓	x
A034	2014-2015	jul-15	semestral	✓	✓	✓	✓	✓	x
A035	2014-2015	jul-15	segundo	✓	✓	✓	✓	✓	x
A036	2014-2015	jul-15	final	✓	✓	✓	✓	✓	x
A037	2015-2016	ene-16	final	✓	✓	✓	✓	✓	x
A038	2014-2015	jul-15	final	✓	✓	✓	✓	✓	x
A039	2014-2015	feb-15	semestral	✓	✓	✓	✓	✓	✓
A040	2014-2015	jul-15	final	✓	✓	✓	✓	✓	x
A041	2015-2016	ene-16	primero	✓	✓	✓	✓	✓	x
A042	2014-2015	jul-15	segundo	✓	✓	✓	✓	✓	x
A043	2014-2015	jun-15	---	✓	✓	✓	✓	✓	x
A044	2014-2015	jun-15	final	✓	✓	✓	✓	✓	x
A045	2014-2015	jun-15	semestral	✓	✓	✓	✓	✓	x
A046	2014-2015	jun-15	final	✓	✓	✓	✓	✓	x

Fuente: Elaboración OSFEM, con información de los Informes semestrales proporcionados por la SEAJA. (Ac) Académico, (VD) Vinculación y Difusión, (Ad) Administrativo, (RM) Ruta de Mejora, (CAT) Cronograma Anual de Trabajo.

Para el ciclo escolar 2016-2017, se mencionó que el cumplimiento al primer informe se realizó a través de un foro, del cual no se obtuvo evidencia.



Contrastación del “ser” con el “deber ser”

- La Subdirección de Educación para la Atención de Jóvenes y Adultos ejecutó cuatro mecanismos para dar seguimiento a la operación de los programas de estudio de alfabetización, EB y FPT; sin embargo, el manual sólo documenta uno.
- La evidencia documental de la etapa de planeación (PESEA) que se aplica a las 46 zonas escolares no es homogénea; así mismo, se presenta información incompleta de las zonas escolares, respecto a las sesiones de Consejos Técnicos y Rutas de Mejora.
- Respecto a los Informes semestrales, para la etapa de revisión del ciclo escolar 2015-2016, la evidencia presentada no es congruente con sus fechas de entrega, esta condición se representa en 37 de las 46 zonas escolares.

Recomendación emitida

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda al Secretaría de Educación del Estado de México que:

- I. Actualice el manual de procedimientos y establezca mecanismos de control interno para que las zonas escolares ejecutoras, documenten homogéneamente y en su totalidad las actividades programadas bajo los criterios de oportunidad, suficiencia y transparencia.

Dicha recomendación se promoverá ante el Órgano de Control Interno de la entidad fiscalizada para que le dé seguimiento hasta su conclusión.

**DICTAMEN**

La Auditoría de Desempeño practicada al programa “Educación para adultos” en sus proyectos “Alfabetización y educación básica para adultos” y “Capacitación no formal para el trabajo”, que comprendió el periodo de revisión del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, tuvo como propósito verificar la congruencia de los objetivos del programa y proyectos presupuestarios con la normativa programática y las actividades diseñadas para su cumplimiento, la eficacia en el cumplimiento de las actividades e indicadores, así como la eficiencia en la implementación de acciones de alfabetización, educación básica y capacitación no formal para el trabajo.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad auditada, de cuya veracidad es responsable, atendiendo a los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y ejecutada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que la revisión se realizó de acuerdo con el objetivo y alcance planteados, y se apoyó en la aplicación de pruebas selectivas y procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

El OSFEM expresa que, en términos generales y con respecto a los resultados que reportan y la documentación soporte que lo avala, el proyecto del programa presupuestario cumplió con las disposiciones normativas y administrativas aplicables con respecto de las operaciones examinadas, considerando los resultados con recomendaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a fortalecer y mejorar su funcionamiento.

IMPACTO DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Resultado de la Auditoría de Desempeño practicada a la SEDUC, se emitieron seis resultados que contienen nueve recomendaciones para mejorar la eficacia y eficiencia de la ejecución y operación del programa presupuestario “Educación para adultos” en sus proyectos “Alfabetización y educación básica para adultos” y “Capacitación no formal para el trabajo”. Las recomendaciones derivadas de los resultados de auditoría tendrán el impacto siguiente:

La primera recomendación pretende adecuar el objetivo del programa presupuestario “Educación para adultos” y de sus proyectos “Alfabetización y educación básica para adultos” y “Capacitación no formal para el trabajo”, a fin de que el mejoramiento del diseño de ambos objetivos posibilite la medición de su cumplimiento.

Las segunda, tercera y cuarta recomendación se orientan al diseño y construcción de las actividades e indicadores, así como la programación de metas que permitan evaluar de manera integral el objetivo del programa y los proyectos presupuestarios.

La quinta y sexta recomendación plantean rediseñar la MIR del programa presupuestario “Educación para adultos”, así como los indicadores con el objeto de asegurar su contribución en la medición de los objetivos de cada nivel de la MIR.

La séptima recomendación sugiere que las acciones ejecutadas por la SEDUC sean congruentes con la descripción de las actividades programadas, lo anterior, con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos institucionales.



La octava, recomienda generar un sistema digital o base de datos para la administración de la información de los beneficiarios de los servicios de educación para adultos basada en los criterios de accesibilidad, confiabilidad y seguridad.

Finalmente, la novena recomendación está orientada a la actualización del manual de procedimientos y la generación de mecanismos de control interno para documentar homogéneamente y en su totalidad las actividades programadas bajo los criterios de oportunidad, suficiencia y transparencia.

En resumen, el impacto de los resultados de la fiscalización de desempeño realizada a la SEDUC favorecerá el cumplimiento del objetivo del programa presupuestario “Educación para adultos” en sus proyectos “Alfabetización y educación básica para adultos” y “Capacitación no formal para el trabajo”, al fomentar la mejora continua en su diseño, ejecución y operación.

Dado que para los ejercicios fiscales subsecuentes las asignaciones presupuestales estarán determinadas a partir del cumplimiento de metas, objetivos y desempeño de los programas actuales, se recomienda a la unidad ejecutora fortalecer sus procesos de planeación, programación, presupuestación, seguimiento y evaluación.

En razón de lo anterior, la Administración Pública del Estado de México, dentro de su estructura orgánica, cuenta con órganos de control interno, con el fin de vigilar, fiscalizar, optimizar el control de los recursos, así como dar seguimiento a las recomendaciones de otras entidades fiscalizadoras, las cuales deriven del cumplimiento de metas y objetivos contenidos en sus programas gubernamentales; en términos de lo dispuesto en los artículos 16, 116 fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 202, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo octavo transitorio de dicho decreto, y 129



penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 8 fracciones XII, XVI, XXII, y XXVII inciso a), 13 fracciones VII y IX, y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; y artículo 52 primer párrafo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo décimo transitorio de dicho decreto; el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable dará puntual seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones hechas por esta dependencia.

Complemento de lo anterior, el artículo 20 fracciones II, IV y V de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, establece la competencia de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, para garantizar el cumplimiento de las etapas del proceso de planeación para su desarrollo, en el ámbito de su competencia, así como vigilar que la unidad ejecutora cumpla con lo establecido en sus programas.



INFORME DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



INFORME DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Identificación

Oficio OSFEM/AEEP/SEPE/107/16

Entidad Auditada

Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal

Año de Revisión

1º de enero al 31 de diciembre de 2016

Tipo de Auditoría

“De Desempeño”

Programa

“Procuración de justicia”

Proyecto

“Defensoría pública”

GENERALIDADES DE LA MATERIA AUDITADA

En México, el acceso a la justicia se ha tornado más complicado si se toma en consideración que, por un lado, resulta evidente que algunos sectores de la sociedad carecen de los recursos necesarios para iniciar un procedimiento judicial o para constituir una adecuada defensa de sus intereses, y por otro lado, la franca desconfianza social que se tiene ante las autoridades, instituciones públicas y litigantes del derecho. Bajo esta perspectiva, es importante realizar un análisis de la Defensoría pública que represente el vínculo entre los sectores más desprotegidos de la sociedad y una justicia pronta, expedita y accesible.

El derecho de toda persona a ser asistida por un abogado cuando se le acusa de haber cometido un delito, forma parte integrante del derecho a un juicio justo, derecho fundamental reconocido en la Declaración Universal de Derechos Humanos, por lo tanto, existe un derecho consolidado para el gobernado de recurrir a la asistencia de un abogado para que lo proteja y demuestre sus derechos, defendiéndolo en todas las fases del procedimiento penal, derecho que se aplica en México a través de la Defensoría pública (conocida anteriormente como “Defensoría de Oficio”), la cual debe ser una institución pública gratuita, universal y de calidad, como lo establecen los artículos 17 y 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM).

Así mismo, la reforma constitucional de 2008 en materia penal, obliga a todas las Entidades Federativas a reformar la Defensoría pública, a fin de garantizar un servicio de calidad para la población y asegurar las condiciones para un servicio profesional de carrera para los defensores¹.

¹ Las percepciones de los defensores no deben ser inferiores a las que correspondan a los Agentes del Ministerio Público.



Una vez reformado en 2009 el Código de Procedimientos Penales para el Estado de México, que consistió en la adopción del nuevo sistema procesal penal de corte acusatorio, adversarial y oral; el 03 de febrero del 2010 a través de la Ley de Defensoría pública del Estado de México, se crea el Instituto de la Defensoría pública del Estado de México, a fin de proporcionar orientación jurídica y defensa penal, patrocinio civil, familiar, mercantil, de amparo y justicia para adolescentes en cualquier etapa del procedimiento legal aplicable, a las personas que así lo soliciten.

A pesar de todos estos esfuerzos, en México, la defensoría de oficio se encuentra rebasada. Según el Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario 2014 - 2015, en el país hay 3,239 abogados defensores públicos para atender alrededor de un millón de casos al año. Quienes por ley están encargados de ayudar en los procesos penales tienen una sobrecarga de trabajo de hasta cuatro veces más que los abogados particulares.

Cifras de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV), señalan que un defensor de oficio en promedio llega atender al año hasta 300 casos, es decir, 25 casos mensuales, mientras que un abogado privado atiende de cuatro a siete casos al mes. Esta sobrecarga de trabajo de los defensores públicos puede poner en desventaja a quienes ocupan esta prestación determinada por ley, y por consiguiente, incide en la calidad de la defensa.

El presente informe de auditoría esquematiza las características y funciones del Instituto de la Defensoría pública del Estado México, mediante el análisis de los elementos cuantitativos, cualitativos y los resultados que integran el proyecto que ejecuta el Instituto, a efecto de tener una mejor comprensión de la operación del programa y generar recomendaciones que impliquen una mejora en el impacto de la política pública sobre la Defensoría pública sobre la sociedad del Estado de México.

COMPRESIÓN DE LA MATERIA AUDITADA EN EL CONTEXTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA

Las políticas públicas son el conjunto de actividades que el gobierno y sus instituciones dirigen a tener un impacto en la vida de los ciudadanos, especialmente en aquellos asuntos de interés públicos como la salud, educación, Procuración de justicia, entre otros, su formulación requiere del esfuerzo coordinado de diferentes grupos y actores de la sociedad.

Es por ello que el reto de las instituciones, no sólo es priorizar objetivos, es también, compatibilizar las demandas sociales con la eficacia, es decir, involucrar en el desarrollo de políticas públicas a todos los sectores de la sociedad, a efecto de que su instrumentación mediante programas de acción y la correspondiente presupuestación basada en resultados se determine en función de las capacidades físicas, técnicas, económicas y de gestión de la institución.

Para realizar el análisis de la Defensoría pública como materia por auditar, es necesario ubicarla en los lineamientos rectores que rigen su actuación (Plan Nacional de Desarrollo, Plan Estatal, Programa Sectorial).

1.1. Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018

El artículo 26, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dota al Estado de una base legal para conducir el desarrollo nacional a través de la planeación.

En este sentido, la planeación será democrática y deliberativa, mediante los mecanismos de participación que establezca la ley, recogerá las aspiraciones y

demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Por lo que habrá un Plan Nacional de Desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal.

En este contexto, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 como el documento rector que traza los principales objetivos de las políticas públicas en el país y cuya principal encomienda es que México alcance su máximo potencial, establece cinco metas nacionales:



Fuente: Elaboración del OSFEM con información del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

La meta nacional “I. México en Paz”, aspira a garantizar el derecho a la seguridad y un acceso equitativo a la justicia; entre otras cosas, incluye mejorar las condiciones de seguridad y justicia en pueblos indígenas, mediante el servicio de traductores y defensores de oficio que garanticen el respeto a los derechos humanos; la reforma al Sistema de Justicia Penal que pretende transformar el desempeño de los policías, ministerios públicos, juzgadores, Defensoría pública, abogados y todos los involucrados en impartir justicia y acciones encaminadas a establecer una política de igualdad y no discriminación.

En consecuencia, los objetivos, estrategias y líneas de acción que se encuentran relacionadas con la materia por auditar, son las siguientes:

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2013-2018

META NACIONAL	OBJETIVO DE LA META NACIONAL	ESTRATEGIA	LÍNEA DE ACCIÓN
<p>I. México en paz</p>	<p>1.3. Mejorar las condiciones de seguridad pública</p>	<p>1.3.1. Aplicar, evaluar y dar seguimiento del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia</p>	<p>1.3.1.6. Garantizar condiciones para la existencia de mayor seguridad y justicia para los pueblos indígenas, mediante el diseño de una estrategia integral que contemple la seguridad de los habitantes de las zonas en que existe delincuencia organizada; el servicio de traductores y defensores de oficio que hablen lenguas autóctonas, que estén capacitados en los ámbitos de administración y procuración de justicia, y que garanticen a los procesados el respeto a los derechos humanos.</p>
	<p>1.4. Garantizar un Sistema de Justicia Penal eficaz, imparcial y transparente</p>	<p>1.4.1. Abatir la impunidad</p>	<p>1.4.1.3. Consolidar los procesos de formación, capacitación, actualización, especialización y desarrollo de los agentes del Ministerio Público Federal, peritos profesionales y técnico, policías federales, intérpretes, traductores, especialistas en justicia restaurativa y demás operadores del sistema.</p>
	<p>1.5. Garantizar el respeto y protección de los derechos humanos y la erradicación de la discriminación</p>	<p>1.5.4. Establecer una política de igualdad y no discriminación</p>	<p>1.4.1.9. Proporcionar asistencia y representación eficaz a las víctimas con perspectiva de derechos humanos.</p> <p>1.5.4.2. Promover acciones afirmativas dirigidas a generar condiciones de igualdad y a evitar la discriminación de personas o grupos.</p>

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

1.2. Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017

La Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, menciona que compete al Gobernador del Estado, en materia de planeación democrática, establecer criterios para la formulación, instrumentación, ejecución, control y evaluación del Plan de Desarrollo Estatal y sus programas en congruencia con el Plan de Desarrollo Nacional.

El Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017 (PDEM), proyecta una visión integral del Estado, reconoce la diversidad política, así como el perfil y la vocación económica y social de cada región y municipio con la finalidad de establecer estrategias de acción que permitan aprovechar las áreas de oportunidad y fomentar el crecimiento de las zonas rurales, urbanas y metropolitanas de la entidad. Se integra por tres pilares

temáticos: Gobierno Solidario, Estado Progresista y Sociedad Protegida; así como tres ejes transversales²: Gobierno Municipalista, Financiamiento para el Desarrollo y Gobierno de Resultados.



FUENTE: Elaboración del OSFEM con información del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

Es posible vincular a la Defensoría pública con el Pilar III "Sociedad Protegida", éste menciona que es responsabilidad del Poder Ejecutivo Estatal asegurar la igualdad de las partes desde el inicio hasta el final del proceso de impartición de justicia, a través del Instituto de la Defensoría pública, el cual tiene la obligación de proporcionar una defensoría jurídica gratuita en materia penal, civil y familiar a las personas que lo soliciten en cualquier etapa del procedimiento.

1.3. Programa Sectorial Sociedad Protegida 2012-2017

Para garantizar el cumplimiento de las políticas expuestas en el Pilar III, se integraron los objetivos, estrategias y líneas de acción en el "Programa Sectorial Sociedad Protegida 2012-2017", el cual incorpora el tema de la Defensoría pública de la siguiente forma:

² Son el conjunto de acción que buscan procurar la eficiencia en la ejecución e implementación de políticas públicas. Los ejes transversales condicionan el comportamiento de la Administración Pública, a efecto de perfeccionar la coordinación y el trabajo en equipo en los diferentes niveles de gobierno.

PROGRAMA SECTORIAL SOCIEDAD PROTEGIDA 2012-2017

OBJETIVO	ESTRATEGIA	TEMA	LÍNEA DE ACCIÓN
Objetivo 1. Fomentar la seguridad ciudadana y la procuración de justicia	Estrategia 1.3. Fortalecer las capacidades de los servidores públicos de las instituciones de seguridad y procuración de justicia	Tema. 15 Defensoría pública	15.1. Fortalecer la figura de la defensoría jurídica pública y gratuita. 15.2. Fortalecer la defensoría pública para asegurar la igualdad de justicia para todos los mexicanos. 15.3. Incrementar el número de defensores públicos a fin de tener presencia en cada una de las adscripciones del Poder Judicial Estatal de la Procuraduría General de Justicia. 15.4. Capacitar continuamente a los defensores públicos, actualizando sus conocimientos en las reformas legales de las diferentes materias jurídicas. 15.5. Ampliar el Programa Itinerante Especializado en Atención a Indígenas y Grupos Vulnerables. 15.6. Defender jurídicamente en materia penal a toda persona que lo solicite mediante el nombramiento de una autoridad ministerial judicial. 15.7. Desarrollar el servicio profesional de carrera del Instituto de la Defensoría Pública (IDP).

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información Programa Sectorial Sociedad Protegida 2012-2017.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

El presente Programa presupuestario "Procuración de justicia" y el proyecto "Defensoría pública", serán auditados en virtud de diversos criterios previamente contemplados como los son:

Importancia

El bienestar de la sociedad en México, se fundamenta en asegurar la procuración y administración de justicia y que se realice de manera imparcial, pronta y expedita,



apegada a la legalidad y con estricto respeto a los derechos humanos; en este sentido, la figura del defensor de oficio nace por una necesidad social vigente de proteger a las personas que se encuentran en un ámbito de insolvencia económica y alta vulnerabilidad social. El derecho a la protección se ha plasmado en la evolución de los ordenamientos legales correspondientes.

De acuerdo con el proyecto de investigación “Diagnóstico del desempeño de las defensorías públicas en las entidades federativas”, realizado con apoyo de la Dirección General de Asuntos del Personal Académico de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), refiere escasa importancia que tiene la Defensoría pública en México, ello queda de manifiesto ya que el 70 por ciento de los detenidos ante el Ministerio Público no cuenta con apoyo de la defensoría; el 73 por ciento de los procesados se les designa un defensor de oficio, pero el 45 por ciento lo sustituye por un defensor particular durante el proceso a causa de la inactividad del defensor público. Algunos datos más, revelan que 64 por ciento de los entrevistados no conversa previamente con su defensor antes de rendir declaración preparatoria, y que el 32 por ciento, no estuvo acompañado por el abogado durante esta actuación; el 60 por ciento, no reciben asesoría de sus abogados previamente a la celebración de las audiencias y al 48 por ciento, no se les informa de las actuaciones procesales.

De acuerdo con la Oficina de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México, en las entidades federativas las defensorías funcionan de manera muy deficiente, cuentan con muy poco personal extraordinariamente mal pagado y con excesivas cargas de trabajo. Es un hecho de conocimiento público, que muchas veces los abogados de oficio se presentan solamente a firmar las diligencias a las que ni siquiera han asistido, su actuación no constituye una verdadera defensa del procesado o procesada, sino una formalidad que se debe cumplir, pero sin ningún contenido real. En raras ocasiones interponen algún recurso y se limitan a hacer lo mínimo. Sin embargo, se afirma que la mayoría de la gente de escasos recursos se ve



obligada a recurrir a la defensoría de oficio, de ahí la importancia de fortalecer los servicios que presta el Instituto de la Defensoría pública del Estado de México.

Pertinencia

La Auditoría Especial de Evaluación de Programas del OSFEM, considera que la Auditoría de Desempeño al proyecto: “Defensoría pública”, el cual forma parte del Programa presupuestario “Procuración de justicia”, a cargo del Instituto de la Defensoría pública (IDP), coadyuvará en la eficiencia del otorgamiento de la defensa gratuita y obligatoria en materia penal, en cualquier actuación ministerial o judicial, y patrocinio en materia civil, familiar y mercantil a las personas que lo soliciten, así como acercar el servicio de asesoría gratuita a la ciudadanía con énfasis a grupos vulnerables (adultos mayores, indígenas y discapacitados).

Factibilidad

Derivado del análisis el equipo auditor determinó que el Programa presupuestario “Procuración de justicia”, y el proyecto que lo integra “Defensoría pública” ejecutado por el IDP, es factible de auditar, debido a que la Subdirección de Evaluación de Programas Estatales cuenta con los elementos necesarios para desarrollar una revisión que proporcione información y resultados valiosos para mejorar los procesos a evaluar y se logre el impacto esperado garantizando la existencia de un servicio de Defensoría pública de calidad para la población y asegurando las condiciones de un servicio profesional de carrera para los defensores.

OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

Objetivo General

Analizar y evaluar el desempeño de la Defensoría pública del Estado de México que permita identificar los elementos cuantitativos y cualitativos a través de las vertientes de congruencia, eficacia, eficiencia, calidad y economía, que generen condiciones para el acceso a una justicia pronta, expedita y de calidad hacia los sectores más vulnerables de la sociedad mexiquense.

Objetivos Específicos

Eficacia

- Verificar el aporte programático del proyecto Defensoría pública dentro del Programa Presupuestario del programa presupuestario "Procuración de justicia".
- Verificar el diseño de los indicadores registrados en el SIED, la MIR y el Manual de Procedimientos de la Defensoría Pública del Estado de México.
- Analizar y evaluar las condiciones laborales y salariales de los defensores públicos.

Eficiencia

- Medir la cobertura de los defensores públicos a la ciudadanía, con énfasis a los grupos más vulnerables de la sociedad mexiquense.
- Verificar la capacitación a los defensores públicos del Estado de México.
- Verificar los apoyos y representaciones a los indígenas, adultos mayores y adolescentes (población vulnerable).



- Analizar y evaluar los criterios de las asesorías gratuitas "Campaña itinerante".

Economía

- Analizar los elementos y criterios que componen los estudios socioeconómicos para la asignación de la Defensoría pública.

Calidad

- Verificar las herramientas utilizadas para evaluar la calidad de los servicios otorgados por el Instituto de la Defensoría del Estado de México.

Competencia de los Actores

- Verificar que los defensores públicos cumplan con el perfil establecido en la Ley de la Defensoría Pública del Estado de México.

PRESUPUESTO

El Presupuesto de Egresos del Estado de México es un documento jurídico, financiero y de política social aprobado por la Cámara de Diputados a iniciativa del titular del Ejecutivo y comprende la estimación financiera anticipada de los ingresos y egresos que deberá realizar el gobierno para ejercer los programas y proyectos de producción de bienes y prestación de servicios.

1.1. Presupuesto de egresos 2016

Para el ejercicio fiscal 2016, el presupuesto ejercido por el Programa presupuestario (Pp) "Procuración de justicia" fue de 2, 945,145.9 miles de pesos; mientras que el presupuesto ejercido por el Subprograma "Representación y Defensa Jurídica" fue de, 417,263.1 miles de pesos; equivalente al 14.2 por ciento, del presupuesto total del Programa presupuestario.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México 2016.

El Subprograma "Representación y Defensa Jurídica", se integró por cuatro proyectos entre los cuales se encuentra el proyecto objeto de esta auditoría "Defensoría pública"; el cual para el ejercicio fiscal 2016 ejerció un presupuesto aproximado de 217,291.6 miles de pesos, equivalente al 52.1 por ciento del presupuesto total del Subprograma, como a continuación se muestra:

SUBPROGRAMA REPRESENTACIÓN Y DEFENSA JURÍDICA	PROYECTO	PRESUPUESTO EJERCIDO (Miles de pesos)	DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO
	Defensoría pública	217,291.6	52.1%
	Coordinación del ministerio público	39,425.6	9.4%
	Apoyo jurídico y consultivo para el personal operativo de procuración de justicia	58,463.9	14.0%
	Atención a víctimas del delito	102,082.0	24.5%
Total	417,263.1	100.0%	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México 2016.

Cada proyecto que conforma la estructura programática se constituye de actividades, las cuales son definidas como el conjunto de tareas necesarias para cumplir los objetivos del proyecto, por lo que deben guardar total congruencia con los diagnósticos.

El proyecto "Defensoría pública", establece dentro de su objetivo tres actividades medulares: a) Defensa en materia penal, b) Patrocinios en materia civil, familiar y mercantil y c) Asesoría gratuita a la ciudadanía; razón por la cual, en la Programación Anual de la Unidad Ejecutora, estas actividades aglutinan el 81.9 por ciento del total del presupuesto del proyecto, como se muestra en la tabla siguiente:

ACTIVIDADES	GASTO PROGRAMADO	DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO (%)
Defensa adecuada obligatoria y gratuita	\$ 76,154,128.00	41.8%
Asesoría Jurídica gratuita	\$ 43,753,551.00	24.0%
Patrocinio gratuito en materia civil, penal, familiar y mercantil	\$ 29,430,226.00	16.1%
Otros	\$ 32,952,605.00	18.1%
Total	\$ 182,290,510.00	100.00%

} 81.9%

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información del Presupuesto de Egresos del GEM para el ejercicio fiscal 2016, los Formatos PbR_02.- Programa Anual: Metas por proyecto y Unidad Ejecutora.

En este sentido, la Defensoría pública se constituye como un instrumento indispensable del Estado para garantizar la administración de justicia en condiciones de igualdad de las partes, respeto y garantía de los derechos humanos a todas las personas que lo soliciten o que cumplan con los requisitos expuestos en la Ley de la Defensoría pública del Estado de México (LDPEM), durante el proceso penal.

Sin embargo, el Instituto de la Defensoría pública, ejerció para el Pp "Procuración de justicia" sólo el 7.4 por ciento; mientras que la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, ejerció aproximadamente el 87.5 por ciento del presupuesto total del proyecto, como se observa en la siguiente gráfica:



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México 2016.

En este sentido, el Instituto de la Defensoría pública se aprecia como una institución, que no cuenta con el presupuesto ni la autonomía necesaria para constituirse como un contrapeso real que elimine los desequilibrios procesales entre las partes.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría se enfocó en el análisis de los registros, bases de datos, documentación e información que acrediten las acciones relacionadas con la defensa, patrocinio y asesoría que realizó la Defensoría pública en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016, con el propósito de comprobar el cumplimiento del objetivo del proyecto “Defensoría pública” relacionado al otorgamiento de los servicios de la Defensoría pública a los grupos más desprotegidos de la sociedad mexiquense.

La información referida se concentra en las oficinas de la Dirección General, Subdirección Técnica, Subdirección de Administración y Finanzas, así como, las Direcciones Regionales del Valle de Toluca, Valle de México Zona Nororiente y Valle de México Zona Oriente.

ÁREAS REVISADAS

Se revisaron las metas que integran el proyecto “Defensoría pública” que forma parte del Pp “Procuración de justicia”, las cuales son ejecutados por el Instituto de la Defensoría pública del Estado de México a través de las siguientes áreas que conforman su estructura orgánica: Subdirección Técnica, Subdirección de Administración y Finanzas, Departamento de Servicios Periciales, Departamento de Trabajo Social, Departamento de Administración de Personas, Departamento de Desarrollo de Personal, Dirección Regional del Valle de Toluca, Valle de México Nororiente y Valle de México Oriente.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

La auditoría se realizó, con base en la revisión de los procedimientos y vertientes plasmados en el Árbol de Abducción³, mismos que se presentan a continuación:

Eficacia:

- Se analizó el objetivo del proyecto “Defensoría pública”.
- Se analizó la estructura analítica del Árbol del problema y objetivos y su vinculación con la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).
- Se evaluó el diseño de los indicadores registrados en el SIED por el IDP y la vinculación que tienen con las actividades que desarrolla el proyecto Cobertura.
- Se analizó la alineación de los objetivos de los Programas presupuestarios “Procuración de justicia” y “Administrar e Impartir Justicia” con el del objetivo del proyecto “Defensoría pública”.
- Se analizó la sectorización de las defensorías públicas en el país, y las implicaciones en el funcionamiento del Instituto de la Defensoría pública del Estado de México, que permita los atributos de los órganos autónomos con respecto a las características institucionales del IDP.

Eficiencia:

- Se analizó el número de defensores públicos por entidad federativa, con el objetivo de medir el índice de defensores públicos por cada 100,000 habitantes a

³ El objetivo de la auditoría es el tronco del árbol de abducción, a partir del cual se generan ramas específicas que se transforman en objetivos particulares de la revisión, entendiendo a la abducción de la auditoría como la parte del análisis que permite precisar los elementos que intervienen en la revisión del programa o proyecto que será evaluado y a partir de la descripción de dichos elementos se llega a una formulación adecuada de la Auditoría de Desempeño.

través de un indicador que permita monitorear y evaluar el nivel de cobertura a la población del Estado de México.

- Se evaluó extensiva e intensiva de la cobertura de los defensores públicos a través de las Direcciones Regionales, con el objetivo de conocer la cobertura territorial y la carga de trabajo mensual del número de las actuaciones realizadas por los defensores públicos.
- Se verificó la cantidad de defensores públicos comisionados durante 2016, con el objetivo de analizar la capacidad operativa de la plantilla de los defensores públicos adscritos al Instituto de la Defensoría del Estado de México (IDP).
- Se analizó la población indígena a quien se focalizan los servicios de representación jurídica y las reuniones en coordinación con el Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas (CEDIPIEM).
- Se verificó la capacitación que los defensores y defensores bilingües reciben.
- Se verificó el Servicio Profesional de Carrera, que contempla la formación, permanencia y estímulos de los defensores públicos dentro del IDP.
- Se verificó el número de peritos adscritos al Departamento de servicios periciales conforme a sus especialidades de peritaje.
- Se analizó el número de solicitudes de dictámenes periciales por cada perito, para medir la carga de trabajo, asimismo, el análisis de dictámenes parciales procedentes e improcedentes de utilidad hacia el defensor público.
- Se analizaron las solicitudes de peritaje que no fueron solventas por el Departamento de servicios periciales por falta de personal o capacitación por parte de los peritos.
- Se verificó la capacitación otorgada hacia los peritos por parte del IDP o la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la implementación del sistema de justicia penal (SETEC).

Economía:

- Se analizó y evaluó el proceso por el que se clasifica la situación social y económica de los usuarios, a través, del diseño del estudio socioeconómico conforme a lo establecido por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la tabulación y clasificación de la información así como las visitas de verificación realizadas por el IDP.

Calidad:

- Se analizaron los Indicadores utilizados por el Instituto de la Defensoría pública del Estado de México, para evaluar la calidad del servicio otorgado por los defensores públicos.
- Se verificó la evaluación del desempeño de los defensores públicos que permita mejorar la calidad en el otorgamiento de los servicios de defensa, patrocinio y asesoría.

Competencia de los actores:

- Se verificaron los perfiles profesionales de los defensores públicos, con forme a lo establecido en la Ley de la Defensoría Pública del Estado de México.

RESULTADOS Y RECOMENDACIONES EMITIDAS

HALLAZGO NÚMERO AEEP/SEPE/AD09/CA01/2017, con recomendación.

Congruencia en el diseño de la MIR del proyecto “Defensoría pública”.

Procedimiento de Auditoría:

- 1) Análisis del objetivo del proyecto “Defensoría pública”.
- 2) Análisis de la estructura analítica del Árbol del problema y objetivos y su vinculación con la Matriz de Indicadores (MIR).
- 3) Evaluación del diseño de los indicadores registrados en el SIED por el IDP y la vinculación que tienen con las actividades que desarrolla el proyecto.

Criterio o Deber Ser:

El artículo tercero de la Ley de Planeación y el séptimo de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios (LPEMyM), establecen que mediante la planeación se fijarán objetivos, metas, estrategias y prioridades, así como criterios basados en estudios de factibilidad cultural; se asignarán recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, de control, se coordinarán acciones y se evaluarán resultados, así como la determinación, seguimiento y evaluación de indicadores para el desarrollo social y humano.

Adicionalmente, la LPEMyM en su artículo 16, fracción IV, declara que compete a la Secretaría de Finanzas formular e integrar las reglas, criterios y metodologías para las Unidades de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE); así como

promover la construcción de indicadores que permitan evaluar el impacto de las políticas públicas.

En este sentido, los Lineamientos y reglas para la implementación del Presupuesto basado en Resultados (Lineamientos PbR), emitidos en el periódico oficial Gaceta del Gobierno de fecha 01 marzo del 2010, establecen, en su disposición primera y segunda, las directrices para implementar el Presupuesto basado en Resultados (PbR), a través de la Metodología del Marco Lógico (MML), la construcción de la MIR y SIED, para lo cual, se considerarán los indicadores existentes en la batería del SIED, mismos que se deberán analizar, actualizar, mejorar, modificar y, en su caso, proponer el diseño de nuevos indicadores que permitan medir los objetivos de cada programa registrados en la MIR, a fin de impulsar la evaluación de las políticas públicas, formular los Pp y medir el desempeño de las dependencias y entidades públicas, con un enfoque hacia el logro de resultados.

Menciona que la MIR, comprende la identificación de los objetivos de un Pp (objetivo o resumen narrativo), sus relaciones causales, los indicadores, medios de verificación y los supuestos o riesgos que pueden influir en el éxito o fracaso del mismo y que antes de preparar la MIR, es necesario identificar correctamente el problema que se pretende atender, sus causas y efectos, así como las diversas alternativas de atención; que existen metodologías, como el árbol del problema y objetivos, que permiten apoyar a esta identificación.

Es por ello, que la vinculación del árbol del problema y objetivos con la MIR, se puede identificar de la siguiente forma:

	ÁRBOL DEL PROBLEMA	ÁRBOL DE OBJETIVOS	MIR
Utilidad de la herramienta	Establecer de manera clara, objetiva y concreta cuál es el problema que origina o motiva la necesidad de la intervención gubernamental.	Definir la situación futura a lograr que solventará las necesidades o problemas identificados en el análisis del problema. Es una representación de la situación esperada en el caso de que el problema fuese resuelto.	Sintetiza en un diagrama, las alternativas de solución seleccionadas, lo que permite darle sentido a la intervención gubernamental. Además Permite establecer con claridad los objetivos y resultados esperados y definir los indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados generados por la acción
Estructura	Efectos Se identifica los efectos directos del problema central	Fines Los efectos que generaba el problema ahora serán los fines que se persiguen con la solución del problema	Niveles de la MIR Fin Propósito Componentes Actividades
	Problema central Se define el problema central que será atendido y se identifica la población que presenta el problema y la que se pretende atender	Objetivo Central El problema se convierte en el objetivo principal del proyecto	
	Causas Identifica las causas directas del problema central	Medios Las causas se convertirán en los medios para solucionar el problema	

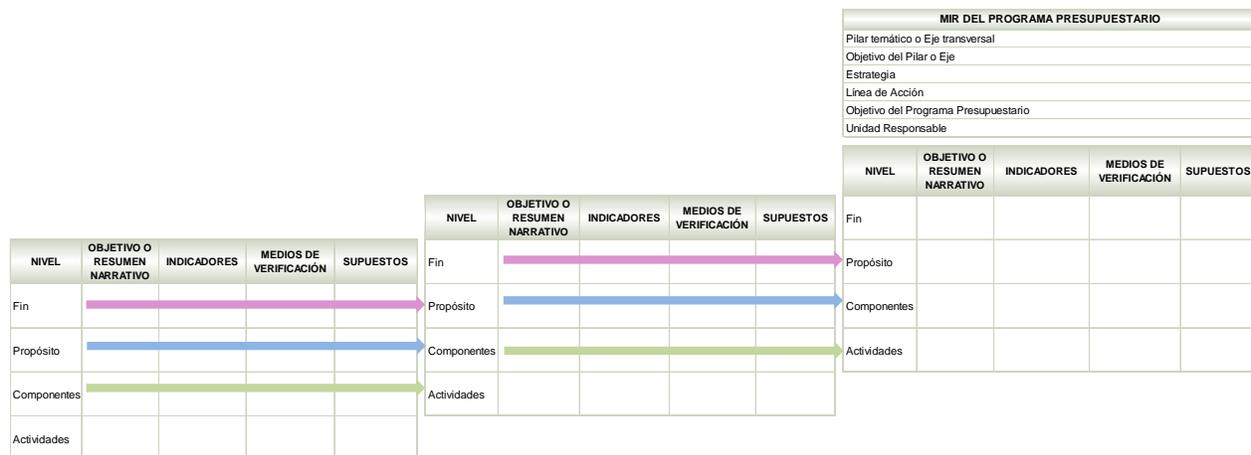
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de los Lineamientos PbR y la Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, CONEVAL 2013.

Los Lineamientos PbR establecen que cada indicador de la MIR, cuyo ámbito de control sea de impacto final, de impacto intermedio y de producto deberán llevar una Ficha Técnica; además, expresan que un buen indicador debe contar con los siguientes criterios: claridad, relevancia, economía, monitoreable, adecuado, aporte marginal y debe ser específico. Por otro lado, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México (Lineamientos para la Evaluación), emitidos en el periódico oficial Gaceta del Gobierno de fecha 30 de abril del año 2013, indican en su octava disposición general que los sujetos evaluados deberán diseñar cada Pp con base en la MML, así como elaborar y actualizar las MIR's conforme lo que establezca el Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto (Manual de Anteproyecto).

El Manual de Anteproyecto dicta que las Unidades de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE), deberán coordinar el diseño y elaboración de las MIR para cada Pp, así como las MIR transversales o en cascada para los proyectos que conforman el Pp, utilizando la MML.

Además, menciona que en la MIR de un Pp con alto nivel de transversalidad, cada componente se puede equiparar a un proyecto e incluso un programa institucional y

cada uno de estos, debe contar con su Marco Lógico y su MIR completa; sin embargo, señala que por su menor complejidad el objetivo del nivel Fin del proyecto se convierte en el Propósito de la MIR del Pp; los objetivos del Propósito son Componentes en el Pp y los objetivos del Nivel Componente son las Actividades, como a continuación se muestra.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información del Manual para la Formulación del Anteproyecto de presupuesto 2016.

Expresa, que con la información que se obtenga de todos los proyectos, agrupados en el Pp respectivo, se elabora su MIR, conservando los Marcos Lógicos de cada proyecto para efectos de soporte de la información contenida en la MIR del Pp.

Por otro lado, el Manual de Anteproyecto, expresa las características sintácticas que deben tener los objetivos de los proyectos, a fin de ser enunciados breves que identifiquen claramente los resultados, enfatizando la idea principal o logro esperado.

En su apartado de Revisión, Alineación y Formulación de Indicadores de Evaluación menciona, que se utilizarán indicadores estratégicos y de gestión que permitirán dimensionar los avances o retrocesos de los programas de gobierno en términos de eficiencia, eficacia, calidad y economía y que las fuentes de información de las variables consideradas en los indicadores, deberán ser datos oportunos y confiables, a efecto de generar información de calidad para la toma de decisiones.

Finalmente, declara que la definición preliminar de indicadores implica establecer su alineación programática con el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, su denominación, fórmula de cálculo, meta anual y semaforización; tal definición de indicadores, se realizará identificando para cada proyecto presupuestario la mejor manera de medir su cumplimiento, dado que los indicadores deben expresar el resultado esperado en cada uno de los componentes críticos de éxito.

Ser o Condición:

H.1) Diseño del objetivo del proyecto “Defensoría pública”

Para una mejor comprensión del quehacer del proyecto, es necesario analizar si su objetivo cumple con los elementos sintácticos establecidos en el Manual de Anteproyecto, a fin de identificar si el objetivo enfatiza en la idea principal o logro esperado del proyecto.

OBJETIVO DEL PROYECTO	ANÁLISIS DEL OBJETIVO		
	Concepto	Sintaxis	Cumple
Proporcionar obligatoria y gratuitamente defensa en materia penal en cualquiera actuación ministerial o judicial y patrocinio en materia civil, familiar y mercantil, a las personas que lo soliciten, así como acercar el servicio de asesoría gratuita a la ciudadanía con énfasis a grupos vulnerables (adultos mayores, indígenas y discapacitados)	¿Qué?		No
	Mediante		No
	¿Cómo?	Proporcionar obligatoria y gratuita defensa en materia penal en cualquiera actuación ministerial o judicial y patrocinio en materia civil, familiar y mercantil, a las personas que lo soliciten, así como acercar el servicio de asesoría gratuita a la ciudadanía con énfasis a grupos vulnerables (adultos mayores, indígenas y discapacitados)	Sí
	Misión		Visión
	Brindar asistencia y representación jurídica gratuita con calidad, a fin de garantizar el ejercicio de sus derechos fundamentales.	Ser una institución de respaldo jurídico a la sociedad, que asuma la defensa de sus intereses con profesionalismo y agote los recursos legales que se encuentren a su alcance.	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información del Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2016, Catálogo de Objetivos de Programas presupuestarios y proyectos 2016 y del portal electrónico del Instituto de la Defensoría pública.

Del análisis del objetivo se concluyó, que no cuenta con los elementos sintácticos establecidos en el Manual de Anteproyecto al no incluir el “qué” no especifica el resultado, idea principal o logro esperado, el cual si se incluye en la misión y visión del Instituto de la Defensoría pública: “Brindar asistencia y representación jurídica gratuita...” y “respaldo jurídico a la sociedad...”, respectivamente. Además, el objetivo del proyecto no integra el conectivo “mediante” o “a través”, entre lo que busca conseguir y el “cómo”- las acciones- lo realizará.

H.2) El Árbol del problema y objetivos y su vinculación con la MIR

De acuerdo con la MML para la construcción de la MIR, es necesario identificar la problemática que se desea resolver con la intervención de una política pública, para lo cual el árbol del problema constituye una herramienta útil que permite identificar la problemática, sus causas y efectos. Una vez construido el árbol del problema, se procede a construir el de objetivos. Este último es una representación de la situación esperada en el caso de que el problema fuese resuelto. Para construirlo, se parte del árbol del problema y se busca para cada causa y efecto planteado la situación contraria, es decir, todo lo negativo se expondrá de forma positiva;

Por tal motivo, se analiza la estructura analítica del árbol del problema y objetivos del proyecto “Defensoría pública” y su aportación en la construcción de la MIR del proyecto.

a) Árbol de problema y árbol de objetivos

ESTRUCTURA ANALÍTICA DEL PROYECTO	
Árbol del problema	Árbol de objetivos
Efectos	Fin
Vulnerabilidad en el Estado de Derecho de las personas	Respeto al Estado de Derecho
Violación de garantía individuales	Respeto a las garantías individuales
Injusticia Social	Justicia Social
Se deja en estado de indefensión a las personas	Estado de Defensoría a todas las personas
Aumenta la población en los Centros preventivos y de Readaptación Social	Disminución de la población en los Centros Preventivos y de Readaptación Social

El enunciado “injusticia social” no es un efecto, principal al no encontrarse directamente relacionados con la problemática y no ofrecer la posibilidad de desagregarse analíticamente en causas y efectos secundarios.

ESTRUCTURA ANALÍTICA DEL PROYECTO	
Árbol del problema	Árbol de objetivos
Problemática	Situación deseada
Las personas implicadas en un proceso penal, no cuentan con defensa penal, obligatoria, gratuita y adecuada	Las personas implicadas en un proceso penal, cuentan con una defensa penal obligatoria, gratuita y adecuada

La problemática no se construye de forma correcta, debido a que se expresa como la ausencia de un servicio (defensa penal), es decir, como la falta de una solución, su formulación identifica una solución única en vez de una gama de alternativas.

ESTRUCTURA ANALÍTICA DEL PROYECTO	
Árbol del problema	Árbol de objetivos
Causas	Medios
- Desconocimiento del derecho constitucional a una defensa adecuada - Empleos insuficientes	- Conocimiento del derecho constitucional a una defensa adecuada - Empleos suficientes
- No se nombra a un defensor público en el momento oportuno - Errores en las detenciones que realiza el Ministerio Público	- Nombramiento de un defensor público en el momento oportuno - Detenciones en base a derecho, que realiza el Ministerio Público
- Violencia social - Difícil acceso a la educación	- Progreso social - Fácil acceso a la educación
- Alza en la delincuencia en la sociedad	- Baja de la delincuencia en la sociedad

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por el Instituto de la Defensoría pública.

El enunciado “violencia social”, no es una causa principal ya que no se encuentra directamente relacionado con la problemática. Aunado a ello, “Empleos insuficientes”, “Errores en la detención que realiza el Ministerio Público” y “Difícil acceso a la educación”, no tienen relación directa con las causas de las que se encuentran desagregadas.

Derivado del análisis de la estructura del Árbol del problema y de objetivos del proyecto auditado, se observó lo siguiente:

CONSISTENCIA ENTRE EL ÁRBOL DEL PROBLEMA Y EL ÁRBOL DE OBJETIVOS		
Árbol del problema	Árbol de objetivos	Consistencia
Efectos	Fines	Sí
Problemática	Situación deseada	Sí
Causas	Medios	Sí

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

El Árbol de objetivos sí se expresa de forma positiva y busca para cada causa y efecto la situación contraria; sin embargo, debido a que el Árbol del problema no se encuentra

correctamente diseñado, el Árbol de objetivos, no cuenta con las características necesarias para alimentar los diferentes niveles de la MIR.

b) MIR

No se puede evaluar la lógica vertical y horizontal de la MIR del proyecto, debido a que el Propósito de la MIR y la situación deseada del Árbol de objetivos, buscan solucionar problemáticas diferentes, por lo que la construcción y diseño de la MIR no fue a través del Árbol de objetivos y no cumple las características establecidas en la MML.

CONSISTENCIA ENTRE ÁRBOL DE OBJETIVOS Y MIR					
Árbol de objetivos			MIR		Consistencia
Fines	Respeto al Estado de Derecho	→	Fin	Eficiencia en la Procuración de Justicia	No
	Respeto a las garantías individuales				
	Justicia Social				
	Estado de Defensoría a todas las personas				
	Disminución de la población en los Centros Preventivos y de Readaptación Social				
Situación deseada	Las personas implicadas en un proceso penal, cuentan con una defensa penal obligatoria, gratuita y adecuada	→	Propósito	Los mexicanos inmersos en una problemática jurídica, sean atendidos legalmente	No
Medios	- Conocimiento del derecho constitucional a una defensa adecuada - Empleos suficientes	} →	Componentes	Asesoría Jurídica gratuidad proporcionada	No
	- Nombramiento de un defensor público en el momento oportuno - Detenciones en base a derecho, que realiza el Ministerio Público				
	- Progreso social - Fácil acceso a la educación		Actividades	Otorgar defensa adecuada, obligatoria y gratuita en materia penal. Otorgar patrocinio jurídico gratuito en materia, civil, familiar y mercantil, Otorgar asesoría jurídica gratuita a todas las personas que lo soliciten	No
	- Baja de la delincuencia en la sociedad				

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por el Instituto de la Defensoría pública.

Cabe mencionar, que durante el análisis de indicadores se identificó que en la MIR del proyecto se incluyeron cuatro indicadores de los cuales: “Tasa de crecimiento de asistencia jurídica”, no se encuentra registrado en el SIED, ni cuenta con información documental que permita evaluar su desempeño y su vinculación con el logro del objetivo del proyecto.

H.3) Diseño de los indicadores

La tasa de variación es una forma de observar el cambio de una variable en el tiempo, en el caso del proyecto “Defensoría pública” es de interés medir el incremento o decremento de las defensas penales, los patrocinios gratuitos en materia civil y familiar y la asesoría jurídica gratuita otorgada; pese a ello, la fórmula de los 3 indicadores registrados en el SIED, no es la correcta para medir una tasa de crecimiento. Al respecto, el Manual de Anteproyecto y el “Manual para el Diseño y Construcción de Indicadores” emitido por el CONEVAL, establece la siguiente fórmula como la adecuada para medir una tasa de crecimiento:

FÓRMULA INCLUIDA EN LAS FICHAS TÉCNICAS DEL IDP	FÓRMULA RECOMENDADA POR EL CONEVAL
$\text{Tasa de crecimiento} = \left(\frac{\text{Periodo actual}}{\text{Periodo anterior}} \right) - 1 * 100$	$\text{Tasa de crecimiento} = \left(\left(\frac{\text{Periodo actual}}{\text{Periodo anterior}} \right) - 1 \right) * 100$

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de las Fichas Técnicas de Diseño y Seguimiento de Indicadores 2016 y los “Lineamientos para la construcción de indicadores” emitidos por el CONEVAL.

Como se puede observar, las fórmulas de las Fichas Técnicas no incluyen el paréntesis entre el “-1” y “*100”; los paréntesis se utilizan para controlar el orden de las operaciones conforme a las Reglas para orden de operaciones⁴, por lo que el resultado de la operación no expresa un incremento o decremento de la variable sino, un porcentaje.

Además, la meta anual de los tres indicadores se muestra de forma negativa, cuando lo correcto sería establecer una meta anual positiva que exprese el aumento en el número de asesorías, patrocinios y defensas penales otorgadas. En este sentido, no es posible realizar una semaforización de los indicadores del IDP; es por ello que no cumplen con los criterios de ser claros, relevantes, monitoreables, adecuados y específicos.

⁴ Las Reglas para orden de operación establecen de forma inequívoca los procedimientos a realizar en el cálculo de una expresión matemática.



ESTRUCTURA DEL INDICADOR			ESTRUCTURA DEL INDICADOR			ESTRUCTURA DEL INDICADOR		
Nombre del Indicador	Tasa de crecimiento de asesoría jurídica gratuita		Nombre del Indicador	Tasa de crecimiento de patrocinios gratuitos en materia civil y mercantil		Nombre del Indicador	Tasa de crecimiento de defensa adecuada, obligatoria y gratuita en materia penal	
Fórmula de cálculo	(Número de asesorías jurídicas gratuitas otorgadas en el periodo actual/Número de asesorías jurídicas gratuitas otorgadas en el periodo anterior)*100		Fórmula de cálculo	(Número de patrocinios gratuitos en materia civil, familiar y mercantil otorgados en el periodo actual/ Número de patrocinios gratuitos en materia civil y mercantil otorgados en el periodo anterior)*100		Fórmula de cálculo	(Número de defensa adecuada, obligatoria y gratuita en materia penal otorgadas en el periodo actual/ (Número de defensa adecuada, obligatoria y gratuita en materia penal otorgadas en el periodo anterior)*100	
Cumplimiento del indicador en la Ficha Técnica			Cumplimiento del indicador en la Ficha Técnica			Cumplimiento del indicador en la Ficha Técnica		
Meta anual	Alcanzado	Semáforo	Meta anual	Alcanzado	Semáforo	Meta anual	Alcanzado	Semáforo
-98.99	-99.15	*	-98.83	-99.05	*			*

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de las Fichas Técnicas de Diseño y Seguimiento de Indicadores 2016.

Para establecer las metas anuales se debe poner especial atención en las cifras que se utilizan en el denominador de la fórmula, las cuales deben corresponder al número de patrocinios, defensas o asesorías otorgadas en el periodo anterior, a fin de establecer un punto coherente a partir del cual se medirá el incremento o decremento de los servicios proporcionados.

H.4) Vinculación de las actividades con los indicadores.

NO.	ACTIVIDADES	INDICADORES EN LA MIR	INDICADORES REGISTRADOS EN EL SIED
1	Defensa adecuada, obligatoria y gratuita en materia penal	Tasa de crecimiento de defensa adecuada obligatoria y gratuita en materia penal	Tasa de crecimiento de defensa adecuada, obligatoria y gratuita en materia penal
2	Patrocinio gratuito en materia civil, penal, familiar y mercantil	Tasa de crecimiento de patrocinio gratuito en materia civil, familiar y mercantil	Tasa de crecimiento de patrocinio gratuito en materia civil, familiar y mercantil
3	Asesoría Jurídica gratuita	Tasa de crecimiento de asesoría Jurídica gratuita	Tasa de crecimiento de asesoría jurídica gratuita
4	Tramitación de amparos	Sin indicador	
5	Celebrar reuniones con etnias		
6	Apoyar y representar jurídicamente a indígenas, discapacitados y adultos mayores		
7	Realización de estudios socioeconómicos para la procedencia del servicio		
8	Fianzas de interés social a favor de imputados de escasos recursos defendidos por defensor público		
9	Monitoreo de control y atención del servicio de defensa jurídica		
10	Elaboración de dictámenes periciales		
11	Programa "Defensor Público Itinerante"		
12	Difusión del servicio que presta el Instituto de la Defensoría Pública a la población mexicana		
13	Implementar acciones de capacitación para funcionarios integrantes del Instituto		
14	Orientación para dar a conocer los alcances de la Ley de Justicia para Adolescentes		
15	Realizar visitas a los internos de los centros preventivos por parte de los defensores públicos		
16	Realizar visitas de supervisión a los defensores públicos en sus diversas adscripciones		
		Tasa de crecimiento de asistencia jurídica	No se encuentra registrado en el SIED

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de las Fichas Técnicas de Diseño y Seguimiento de Indicadores 2016 y los Programas Anuales de las Dependencias y Entidades Públicas 2016.

Es posible observar que 13 actividades del proyecto “Defensoría pública”, no cuentan con un indicador que mida su desempeño; pese a ello, algunas de las actividades pueden integrarse dentro de la MIR, y enriquecer la lógica vertical.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

C.1. El objetivo del proyecto “Defensoría pública”, no cuenta con los elementos sintácticos establecidos en el Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos al no especificar el resultado esperado (qué), el cual si se incluye en la misión y visión del proyecto, ni el conectivo “mediante” o “a través”, entre lo que busca conseguir y el “cómo”- las acciones- lo realizará.

C.2. a) El árbol del problema y el árbol de objetivo son la fase previa a la elaboración de la MIR; sin embargo, no se define correctamente el problema central que el proyecto debe solucionar, las causas y los efectos; aunado a estas deficiencias, no existe relación entre el árbol de objetivos y los diferentes niveles de la MIR, lo que refleja un deficiente proceso de planeación y rigor metodológico en la construcción y diseño del proyecto, por lo tanto no es posible verificar la lógica vertical y horizontal. b) Durante el análisis de indicadores se identificó que el indicador “Tasa de crecimiento de asistencia jurídica”, no se encuentra registrado en el SIED, ni cuenta con información documental que permita evaluar su desempeño y su vinculación con el logro del objetivo del proyecto.

C.3. Los indicadores incluidos en el SIED, no cumplen con los criterios de ser *claros, monitoréables, adecuados y específicos*, al no utilizar una fórmula relacionada con el nombre del indicador y establecer Metas Anuales con base en variables incorrectas que no permiten evaluar el desempeño del proyecto.

C.4. Se identificó que 13 actividades carecen de un indicador que permita evaluar su desempeño, tales actividades podrían contribuir en el diseño y construcción de la MIR,

dado que esta última sólo integra un indicador por nivel y los niveles no cuentan con lógica horizontal y vertical.

Recomendación (es):

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2 y 23, fracciones XIX y XI, respectivamente, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda al Instituto de la Defensoría pública del Estado de México:

R.1) Adecuar la sintaxis del objetivo del proyecto, a fin de que su descripción incorpore elementos claros para su medición, considerando incluir el resultado esperado con la aplicación del proyecto, es decir el “qué” y el conectivo “mediante” o “a través” entre lo “que” busca conseguir y el “cómo” se realizará.

R.2) Rediseñar el árbol del problema y el árbol de objetivos a efecto de identificar claramente la problemática y con ello definir los medios y los fines que el proyecto debe atender, además de construir la MIR, atendiendo a las recomendaciones metodológicas establecidas en el “Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto del ejercicio fiscal correspondiente”, los “Lineamientos y reglas para la implementación del Presupuesto basado en Resultados”, los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México” así como la “Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados” del CONEVAL, a efecto de que su adecuada construcción permita evaluar la operación y resultados del proyecto.

Verificar que los indicadores que se integran en la MIR, se encuentren registrados en el SIED según lo dispuesto en los “Lineamientos y reglas para la implementación del Presupuesto basado en Resultados.

R.3) Rediseñar con base en “Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto del ejercicio fiscal correspondiente” y “El Manual para el Diseño y Construcción de Indicadores” emitido por el CONEVAL, las fórmulas de los indicadores del SIED y las Metas Anuales a fin de establecer parámetros adecuados para medir el desempeño de los indicadores.

R.4) Analizar la pertinencia de que las actividades puedan contar con indicadores de desempeño a efecto de enriquecer y fortalecer la MIR del proyecto, de tal forma que los niveles de Actividad y Componente cumplan con los criterios de “necesarias” y “suficientes” para el logro del Propósito.

Dichas recomendaciones se promoverán ante el Órgano de Control Interno de la entidad fiscalizada para que les dé seguimiento hasta su respectiva conclusión.

HALLAZGO NÚMERO AEEP/SEPE/AD09/CA02/2017, con recomendación.

Implicaciones de la participación del Instituto de la Defensoría pública del Estado de México (IDP) dentro del Programa presupuestario “Procuración de justicia”.

Procedimiento de Auditoría:

1) Análisis de la alineación de los objetivos de los Programas presupuestarios “Procuración de justicia” y “Administrar e impartir justicia” con el del objetivo del proyecto “Defensoría pública”, que permita identificar la relación y contribución entre ellos.



2) Análisis de la sectorización de las defensorías públicas en el país, y las implicaciones en el funcionamiento del Instituto de la Defensoría pública del Estado de México, que permita los atributos de los órganos autónomos con respecto a las características institucionales del IDP.

Criterio o Deber Ser:

1) Alineación del proyecto “Defensoría pública” al Programa presupuestario “Procuración de justicia”

La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México menciona en su artículo 23, que la Secretaría de Finanzas, es la encargada de la planeación, programación, presupuestación y evaluación de las actividades del Poder Ejecutivo, de la administración financiera y tributaria de la hacienda pública del Estado y de prestar el apoyo administrativo que requieran las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado. Además en su artículo 24 señala que la Secretaría de Finanzas, corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Elaborar y proponer al Ejecutivo los proyectos de Ley, Reglamentos y demás disposiciones de carácter general que se requieran para la planeación, programación, presupuestación y evaluación de la actividad económica y financiera del Estado, así como para la actividad fiscal y tributaria estatal.

El Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios define en su artículo 2, Fracción XI, la estructura programática como el conjunto de categorías y elementos sistemáticos que permiten relacionar el gasto público con los resultados; vincular las acciones del sector público con los programas y facilitar el diseño y seguimiento de los planes y programas, asimismo, vincula en su artículo 31, la estructura programática con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de



Desarrollo del Estado de México para hacer más clara y precisa la orientación de la gestión gubernamental. Además el artículo 32 establece que la estructura programática contendrá como categorías programáticas las funciones, subfunciones, programas, subprogramas y proyectos. La Secretaría podrá incluir categorías programáticas de mayor detalle y determinará las funciones, subfunciones y programas que considere estratégicos y prioritarios. La definición de subprogramas y proyectos se concertará entre la Secretaría y las dependencias y organismos auxiliares.

La Ley de la Defensoría pública señala, en su Artículo 3, que el IDP es un órgano desconcentrado de la Consejería Jurídica con autonomía técnica y operativa, cuyo objeto es operar, coordinar, dirigir y controlar a la Defensoría pública del Estado de México. En función de la Clasificación Funcional del Gasto, que forma parte de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el proyecto presupuestario “Defensoría pública” pertenece a la función de “Impartición de Justicia” del rubro de Justicia, como se describe a continuación:

1.2. Justicia

1.2.1 Impartición de Justicia

1.2.2 Procuración de justicia

1.2.3 Reclusión y Readaptación Social

1.2.4 Derechos Humanos

El rubro de Justicia comprende la administración de la procuración e impartición de la justicia, como las acciones de las fases de investigación, acopio de pruebas e indicios, hasta la imposición, ejecución y cumplimiento de resoluciones de carácter penal, civil, familiar, administrativo, laboral, electoral; del conocimiento y calificación de las infracciones e imposición de sanciones en contra de quienes presuntamente han violado la Ley o disputen un derecho, exijan su reconocimiento o en su caso impongan obligaciones.

2) Sectorización y autonomía del IDP

El Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas en el 17° período de sesiones del 18 de abril de 2011, el tema 3 de la agenda “Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo” realizó el Informe de la Relatora Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados en misión a México.

Recomienda en el apartado sobre las Defensorías Públicas en México, que para garantizar el principio de igualdad de armas en materia penal, las defensorías públicas de oficio deberían ser independientes de los Poderes Ejecutivos. También se debería fortalecer la infraestructura de las defensorías de oficio a través, por ejemplo, de la asignación de adecuados recursos tanto humanos como financieros y de la dotación de una instancia propia de investigación y servicios periciales autónomos.

En este mismo sentido, la resolución 2656, aprobada en la cuarta sesión plenaria de la Organización de los Estados Americanos (OEA), del 7 de junio del año 2011 de nombre “*Garantías para el acceso a la justicia. El rol de los defensores públicos oficiales*” y la observación general número 32 del Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas conocida como las reglas, de Brasilia sobre acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad emitida en la XIV Cumbre Judicial Iberoamericana, llevada a cabo en Brasilia en el año 2008, instrumentos que en conjunto apoyan el trabajo que vienen desarrollando los defensores públicos oficiales en el continente Americano, el cual constituye un aspecto esencial para el fortalecimiento del acceso a la justicia y la consolidación de la democracia; recomendando también a los estados miembros que adopten acciones tendientes para que estos defensores gocen de independencia y autonomía funcional.

Asimismo, en el Cuadragésimo Tercer Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la OEA llevado a cabo del 4 al 6 de junio de 2013 en la ciudad de Antigua Guatemala, se aprobó la resolución número 2801(XLIII/13) denominada “Hacia la



autonomía de la defensa pública oficial como garantía de acceso a la justicia”. Esta resolución fue propuesta por la delegación Argentina constituyendo una declaración expresa de la OEA para que la defensa Pública Oficial goce de independencia, autonomía funcional y técnica, financiera y/o presupuestaria, como parte de los esfuerzos de los estados miembros garantizando un servicio público eficiente, libre de injerencias y controles indebidos por parte de los poderes del estado, que afecten su autonomía funcional y cuyo mandato principal sea el interés de sus defendidos.

El primer precedente de la autonomía de la Defensoría pública a nivel nacional, se encuentra en el artículo 51, fracción 3 de la nueva Constitución Política de la Ciudad de México, la cual menciona que el Instituto de la Defensoría pública de Ciudad de México será un organismo constitucional autónomo especializado e imparcial tiene personalidad jurídica y patrimonio propio. Contará con autonomía técnica y de gestión; plena independencia funcional y financiera; capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y para determinar su organización interna, de conformidad con lo previsto en la ley.

La Asociación Interamericana de Defensorías Públicas (AIDEF), establece parámetros de Medición de las Defensas Públicas que consisten en la evaluación de catorce preguntas realizados por el Comité Ejecutivo de la AIDEF, las primeras cinco preguntas están relacionadas con la autonomía las cuales son:

PARÁMETROS DE MEDICIÓN DE LAS DEFENSAS PÚBLICAS

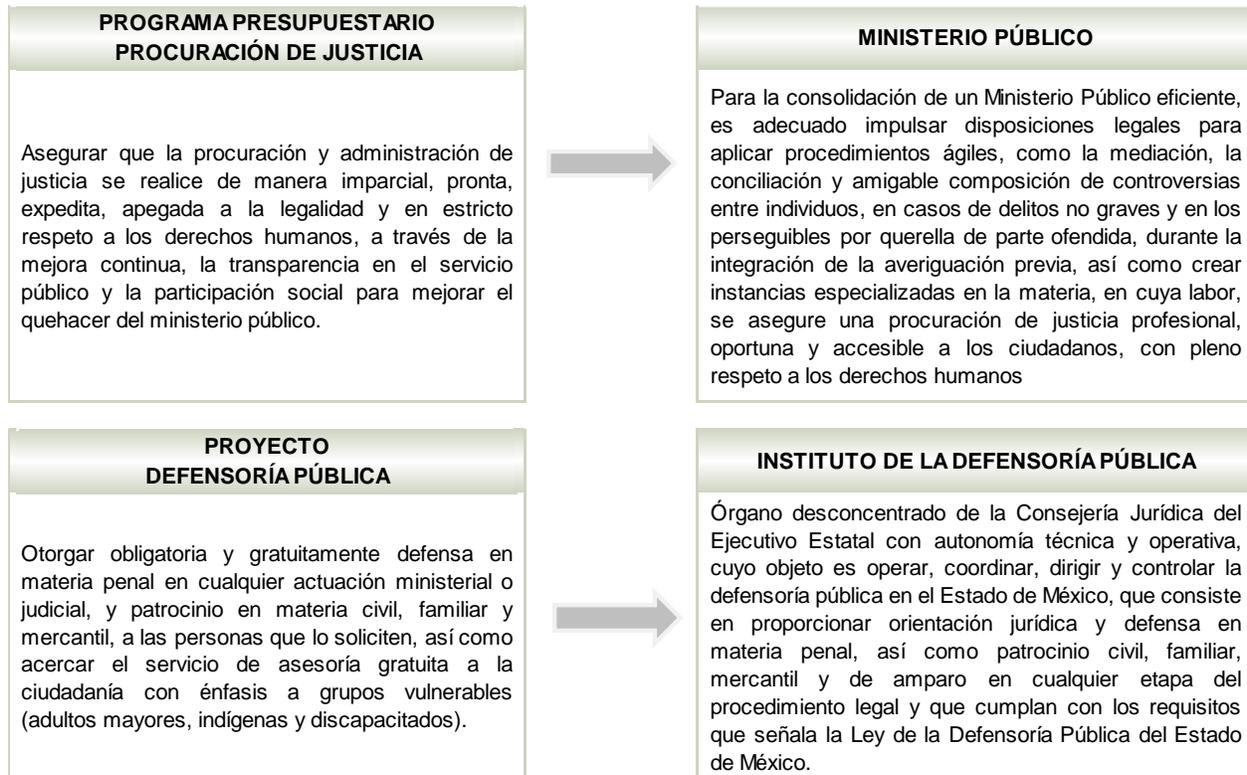
1. ¿Goza la Defensa Pública de independencia institucional? En caso contrario de qué órgano depende?
2. ¿La Defensa Pública tiene rango Constitucional o/y se encuentra prevista en una ley?
3. ¿Goza de autonomía funcional? (políticas institucionales)
4. ¿Goza de autonomía financiera, presupuestaria y administrativa? ¿Cuál es el presupuesto de la Defensa Pública y cuál el del Ministerio Público?
5. ¿Los Defensores Públicos gozan de independencia técnica en el ejercicio de sus funciones?
6. ¿En qué materias brinda sus servicios la Defensa Pública y/o brinda asistencia legal gratuita a grupos vulnerables y víctimas?
7. ¿Cantidad de defensores, jueces y fiscales por cada 100.000 habitantes?
8. Forma de elección, acceso al cargo, estabilidad (Por tiempo indefinido o por período) y promoción (ascensos internos)
9. ¿Tiene un órgano de capacitación?
10. ¿Existe asociación de Defensores Públicos?
11. ¿Cuáles son los salarios de defensores, fiscales y jueces, así como del Director o Directora General?
12. ¿Se garantiza la continuidad del defensor o de la defensora en un mismo caso?
13. ¿Hay defensores públicos o defensoras públicas en todos los lugares en que hay Jueces que atienden materias de competencia de la Defensa Pública?
14. ¿Quién aplica el régimen disciplinario?

FUENTE: Elaboración del OSFEM con información de la AIDEF.

Ser o Condición:

H.1) Alineación del proyecto “Defensoría pública” al objetivo y MIR del Programa presupuestarios “Procuración de justicia”.

a) Relación entre los objetivos del Programa presupuestario “Procuración de justicia” y del proyecto “Defensoría pública” con sus agentes principales que ejecutan los objetivos (Ministerio Público y el Instituto de la Defensoría pública del Estado de México).



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información del Catálogo de Objetivos de la Estructura Programática 2016, Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México y del Instituto de la Defensoría pública del Estado de México.

En el análisis de la alineación del objetivo del proyecto “Defensoría pública” con el Programa presupuestario “Procuración de justicia”, no se identifica la contribución de la Defensoría pública, ya que el objetivo del Programa presupuestario está enfocado al fortalecimiento y funcionamiento de los Ministerios Públicos, mientras que el objetivo del proyecto “Defensoría pública” está diseñado para el otorgamiento de defensa, patrocinios y asesorías, como se explica en la tabla anterior.

Esta alineación se puede observar en los diferentes niveles de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), en la cual, la participación de la Procuraduría General de Justicia y la Secretaría General de Gobierno acaparan la totalidad de la MIR, donde la IDP no tiene ningún tipo de participación, como se muestra en la siguiente tabla:

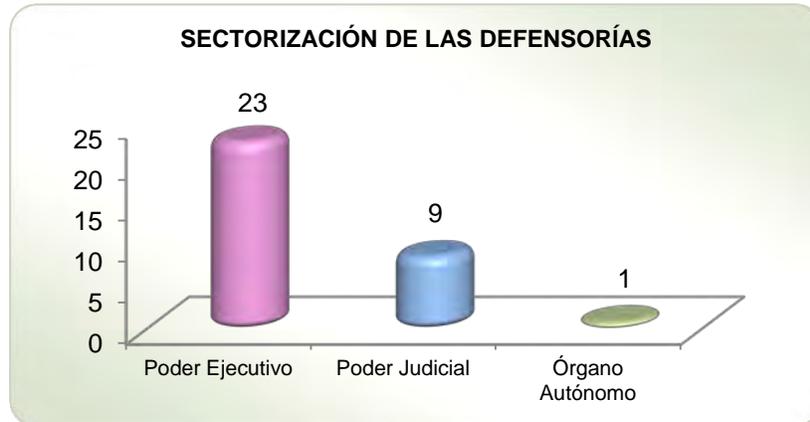
MIR DEL PP PROCURACIÓN DE JUSTICIA		ENTIDAD QUE LO EMITE
Nombre del indicador	Fin	
	Porcentaje de denuncias determinadas.	PGJEM
	Propósito	
	Porcentaje de sentencias a favor del Ministerio Público.	PGJEM
	Componentes	
	Porcentaje de denuncias con ejercicio y no ejercicio de la acción penal.	PGJEM
	Porcentaje en el cumplimiento de mandamientos judiciales.	PGJEM
	Porcentaje de eficacia en dictámenes periciales emitidos.	PGJEM
	Actividad	
	Porcentaje de personal certificado.	PGJEM
	Porcentaje de denuncias resueltas por medios alternativos.	PGJEM
	Porcentaje de atención a las víctimas del delito.	SGG
	Porcentaje de cumplimiento de órdenes de investigación.	PGJEM
Porcentaje de integraciones y actualizaciones de los registros de la base de datos de gestión de cadáveres y restos humanos no identificados	PGJEM	

FUENTE: Elaboración del OSFEM con información de la Cuenta Pública 2015.

H.2) Sectorización del Instituto de la Defensoría pública del Estado de México al Poder Ejecutivo.

En el país, a excepción de la Ciudad de México, las defensorías públicas están sectorizadas al Poder Judicial o al Ejecutivo – incluida la defensoría federal -. El Instituto de la Defensoría pública del Estado de México está sectorizada al Poder Ejecutivo a través de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal.

De la gráfica siguiente, 23 defensorías públicas del país están sectorizadas al Poder Ejecutivo, mientras que, las 9 restante están adscritos al Poder Judicial y sólo una Defensoría pública tiene el carácter de órgano autónomo (Ciudad de México).



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de las legislaciones estatales de las defensorías públicas en México.

b) Si aplicamos los parámetros de medición de las defensorías públicas utilizados por la AIDEF en los apartados de la autonomía sobre el Instituto de la Defensoría pública del Estado de México, tenemos los siguientes resultados

PARÁMETROS DE MEDICIÓN DE LAS DEFENSAS PÚBLICAS		
1. ¿Goza la Defensa Pública de independencia institucional? En caso contrario de qué órgano depende?	No	El IDP no cuenta de independencia institucional, ya que depende de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal.
2. ¿La Defensa Pública tiene rango Constitucional y/o se encuentra prevista en una ley?	Sí	No se encuentra prevista en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México pero la defensoría pública está prevista en la Ley de la Defensoría Pública publicada el 03 de febrero de 2010.
3. ¿Goza de autonomía funcional? (políticas institucionales)	Sí	El Instituto es un órgano desconcentrado de la Consejería Jurídica con autonomía técnica y operativa, cuyo objeto es operar, coordinar, dirigir y controlar la Defensoría Pública del Estado de México.
4. ¿Goza de autonomía financiera, presupuestaria y administrativa? ¿Cuál es el presupuesto de la Defensa Pública y cuál el del Ministerio Público?	No	El IDP no cuenta con autonomía financiera, presupuestaria y administrativa debido a que es órgano desconcentrado que depende de las directrices del Gobierno Estatal; como referencia, durante el ejercicio 2015 el Instituto de la Defensoría Pública ejerció para el Programa presupuestario "Procuración de Justicia" el 7.2%; mientras que la Procuraduría General de Justicia ejerció de 87.3 % del presupuesto total del proyecto.
5. ¿Los Defensores Públicos gozan de independencia técnica en el ejercicio de sus funciones?	Si	Los defensores gozan de independencia técnica que están determinadas por la Dirección General y los respectivos Directores Regionales del Valle de Toluca, Valle Nororiente y Valles Oriente, además cuentan con un Manual General de Organización y Manual de Procedimientos del IDP.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de los Parámetros de Medición de las Defensorías Públicas de la AIDEF, Ley de la Defensoría pública, Manual de Organización y Procedimientos del Instituto de la Defensoría pública del Estado de México.

Una vez realizado el análisis sobre las preguntas relacionadas sobre la autonomía establecida en los parámetros de medición establecida por la AIDEF se muestra que el IDP, no cuenta con independencia institucional por lo que no cuenta con un rango constitucional y sólo es prevista por la Ley de la Defensoría pública Estatal. Además, el IDP no goza de autonomía financiera, presupuestaria y administrativa, además existe una enorme disparidad presupuestaria entre el IDP y la Procuraduría General de Justicia del Estado de México (Ministerio Público).

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

C.1) El objetivo del proyecto “Defensoría pública” no contribuye al logro del objetivo del Programa presupuestario “Procuración de justicia”, si bien es cierto, que en el sentido estricto, la Defensoría pública forma parte de la Procuración de justicia, no se identifica la contribución del IDP dentro del Programa presupuestario. Esto es en razón de que, el Programa presupuestario está enfocado principalmente, en el funcionamiento de los Ministerios Públicos, entendidos como los entes gubernamentales que representan los intereses del Estado o sociedad ante una afectación, la cual es proporcionada por el Poder Ejecutivo. Mientras que el proyecto “Defensoría pública” está orientada, hacia la defensa, patrocinio y asesoría del defendido.

Recomendación (es):

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2 y 23, fracciones XIX y XI, respectivamente, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda al Instituto de la Defensoría pública del Estado de México:

R.1) Analizar la pertinencia de que el proyecto “Defensoría pública” pertenezca al Programa presupuestario “Procuración de justicia”, a efecto de, que sea

congruente y alineado entre los objetivos de la Defensoría pública y el objetivo del Programa presupuestario, y por lo tanto, que las actividades del IDP se consideren dentro del objetivo y diseño de la MIR del Programa presupuestario.

R.2) Realizar análisis jurídicos, técnicos, programáticos y presupuestarios para valorar la pertinencia de que el IDP permanezca sectorizada al Poder Ejecutivo, que coadyuve a resolver la necesidad de transitar a un órgano autónomo con todas las esferas de competencia que eso conlleve, en consonancia a las directrices que organismos internacionales han sugerido.

Dichas recomendaciones se promoverán ante el Órgano de Control Interno de la entidad fiscalizada para que les dé seguimiento hasta su respectiva conclusión.

HALLAZGO NÚMERO AEEP/SEPE/AD09/CA03/2016, con recomendación.

Índice de cobertura y carga de trabajo de los defensores públicos a la población del Estado de México.

Procedimiento de Auditoría:

1) Análisis comparativo del número de defensores públicos por entidad federativa, con el objetivo de medir el índice de defensores públicos por cada 100,000 habitantes a través de un indicador que permita monitorear y evaluar el nivel de cobertura a la población del Estado de México.

2) Evaluación extensiva e intensiva de la cobertura de los defensores públicos a través de las Direcciones Regionales, con el objetivo de conocer la cobertura territorial y la carga de trabajo mensual del número de las actuaciones realizadas por los defensores públicos.

3) Análisis de los Indicadores de Calidad utilizados por el Instituto de la Defensoría pública del Estado de México que permita evaluar la calidad del servicio otorgado por los defensores públicos.

4) Verificación de los defensores públicos comisionados durante 2016, con el objetivo de analizar la capacidad operativa de la plantilla de los defensores públicos adscritos al Instituto de la Defensoría del Estado de México (IDP).

Criterio o Deber Ser:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos menciona en su artículo 17, que la Federación y las entidades federativas garantizarán la existencia de un servicio de Defensoría pública de calidad para la población. Asimismo, el artículo 20 reconoce el derecho de toda persona imputada a contar con una defensa adecuada prestada por un abogado:

VIII. Tendrá derecho a una defensa adecuada por un abogado, al cual elegirá libremente incluso desde el momento de su detención. Si no quiere o no puede nombrar un abogado, después de haber sido requerido para hacerlo, el juez le designará un defensor público. También tendrá derecho a que su defensor comparezca en todos los actos del proceso y éste tendrá obligación de hacerlo cuantas veces se le requiera.

A nivel estatal, el Plan Estatal de Desarrollo 2011 – 2017, en el pilar 3 “Sociedad Protegida”, menciona que la impartición de justicia es una potestad del Poder Judicial Estatal. Sin embargo, el Poder Ejecutivo tiene la responsabilidad de asegurar la igualdad de las partes en todo proceso. Por esta razón, el Gobierno Estatal debe facilitar defensores públicos a las personas que así lo soliciten, requiriéndolos al Instituto de la Defensoría pública (IDP).



La Ley de Defensoría pública del Estado de México (LIDP) establece en su artículo 14, que el Director, además de las que se señalen en otros ordenamientos, tendrá las siguientes atribuciones:

V. Asignar el número de defensores públicos que se requieran en las agencias del Ministerio Público, juzgados, tribunales, y salas del Tribunal Superior de Justicia;

VI. Asignar el número de defensores públicos especializados que se requieran en las agencias del Ministerio Público de adolescentes, juzgados de adolescentes y salas especializadas de adolescentes.

El artículo 10 de la Ley de Defensoría pública del Estado de México menciona que, los servidores públicos del Instituto no podrán desempeñar otro empleo, cargo o comisión de la Federación, del Estado o de los municipios incluyendo el ministerio de algún culto religioso. En este mismo sentido, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios señala en su artículo 42 que, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban ser observadas en la prestación del servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que correspondan al empleo, cargo o comisión, todo servidor público, sin perjuicio de sus derechos y deberes laborales, tendrá las siguientes obligaciones de carácter general:

I. Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de un empleo, cargo o comisión.

X. Abstenerse de ejercer las funciones de un empleo, cargo o comisión después de concluido el período para el cual se le designó o de haber cesado, por cualquier otra causa, en el ejercicio de sus funciones.



XII. Abstenerse de desempeñar algún otro empleo, cargo o comisión oficial o particular que la Ley prohíba.

El Reglamento Interior del Instituto de la Defensoría pública del Estado de México

Artículo 11. Corresponde a los directores regionales, en su respectiva circunscripción territorial:

IV. Asignar a los Defensores el patrocinio y defensa de los asuntos que en el ámbito de su competencia les establece la Ley.

El Manual General de Organización del Instituto de la Defensoría pública, menciona que dentro de las funciones de la Dirección General es determinar objetivos, políticas y estrategias para el desarrollo de los programas que la ley establece, así como mejorar la representación, patrocinio y asesoría que se otorga a las personas que lo soliciten.

Las Direcciones Regionales en los que está dividido geográficamente el Estado de México contemplan los siguientes municipios:

DIRECCIÓN REGIONAL	NO.	MUNICIPIO	NO.	MUNICIPIO	NO.	MUNICIPIO
Valle de Toluca	1	Acambay	24	Almoloya del río	47	Santo Tomás de los Plátanos
	2	Aculco	25	Amanalco	48	Sultepec
	3	Almoloya de Juárez	26	Amatepec	49	Tejupilco
	4	Atacomulco	27	Atizapán	50	Temascaltepec
	5	Chapa de Mota	28	Calimaya	51	Temoaya
	6	El oro	29	Capulhuac	52	Tenancingo
	7	Ixtlahuaca	30	Chapultepec	53	Tenango del Valle
	8	Jilotepec	31	Coatepec Harinas	54	Texcaltitlán
	9	Jiquipilco	32	Donato Guerra	55	Texcalyacac
	10	Jocotitlán	33	Ixtapan de la Sal	56	Tianguistenco
	11	Metepc	34	Ixtapan del Oro	57	Tlatlaya
	12	Morelos	35	Joquicingo	58	Tonatico
	13	Polotitlán	36	Lerma	59	Valle de Bravo
	14	San Felipe del Progreso	37	Luvianos	60	Villa de Allende
	15	San José del Ricón	38	Malinalco	61	Villa Victoria
	16	San Simón de Guerrero	39	Mexicaltzingo	62	Xalatlaco
	17	Soyaquinilpan de Juárez	40	Ocoyoacac	63	Xonacatlán
	18	Temascalcingo	41	Ocuilan	64	Zacazonapan
	19	Timilpan	42	Otzoloapan	65	Zacualpan
	20	Toluca	43	Otzolotepec	66	Zinacantepec
	21	Villa del Carbón	44	Rayón	67	Zumpahuacán
	22	Villa Guerrero	45	San Antonio la Isla		
	23	Almoloya de Alquisiras	46	San Mateo Atenco		
Valle de México Zona Nororiental	68	Atizapán de Zaragoza	76	Coyotepec	84	Tepotzotlán
	69	Huixquilucan	77	Cuautitlán	85	Tequixquiac
	70	Isidro Fabela	78	Cuautitlán Izcalli	86	Tonanitla
	71	Jaltenco	79	Huehuetoca	87	Tultepec
	72	Jilotzingo	80	Hueyoptla	88	Tultitlán
	73	Naucalpan de Juárez	81	Melchor Ocampo	89	Tlalnepantla de Baz
	74	Nicolás Romero	82	Nextlalpan	90	Zumpango
75	Apaxco	83	Teoloyucan			
Valle de México Zona Oriente	91	Acolman	103	Papalotla	115	Chimalhuacan
	92	Atenco	104	San Martín de las Pirámides	116	Ecatzingo
	93	Axapusco	105	Tecámac	117	Ixtapaluca
	94	Chiautla	106	Temascalapa	118	La Paz
	95	Chinconcuac	107	Teotihuacán	119	Nezahualcóyotl
	96	Coacalco de Berriozábal	108	Tepetlaotoc	120	Temamatla
	97	Cocotitlán	109	Texcoco	121	Tenango del Aire
	98	Ecatepec de Morelos	110	Amecameca	122	Tepetlixpa
	99	Juchitepec	111	Atlautla	123	Tezoyucan
	100	Nopaltepec	112	Ayapango	124	Tlalmanalco
	101	Otumba	113	Chalco	125	Valle de Chalco Solidaridad
	102	Ozumba	114	Chicoloapan		

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información del IDP.

Ser o Condición:

H.1) Análisis de cobertura de los defensores públicos adscritos al IDP, en comparación con otras defensorías públicas en México.

Con la información proporcionada por el IDP sobre el número de defensores públicos, podemos realizar un análisis comparativo con el Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2016, con las demás entidades federativas. Como se muestra en la siguiente tabla el Estado de México, es la segunda entidad con el mayor número de defensores (337) sólo por debajo de la Ciudad de México (446), por encima del promedio nacional.

ENTIDAD FEDERATIVA	NÚMERO DE DEFENSORES PÚBLICOS
Ciudad de México	446
Estado de México	337
Guanajuato	294
Nuevo León	165
Baja California	164
Jalisco	158
Michoacán	151
Sinaloa	148
Tabasco	131
PROMEDIO NACIONAL	115
San Luis Potosí	98
Hidalgo	89
Sonora	77
Tamaulipas	73
Yucatán	70
Zacatecas	62
Nayarit	58
Colima	54
Querétaro	53
Puebla	51
Baja California Sur	45
Morelos	45
Veracruz	43
Campeche	37
Aguaascalientes	20
Tlaxcala	15
Total	2 884

NOTA: No existe información sobre el número de defensores públicos en los estados de Coahuila, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guerrero, Oaxaca y Quintana Roo.

FUENTE: Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2016.

Si dicho análisis se realiza a partir de una relación existente entre el número de defensores públicos y la población de cada una de las entidades federativas en 2016, con la fórmula de “Tasa de defensores públicos por cada 100,000 habitantes”, la cual es utilizada por la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas (AIDEP) como medida de cobertura.

$$\text{TSPH} = \frac{\text{NDP}}{\text{Pob}} * 100,000$$

Dónde:

TSPH: Tasa de defensores públicos (por cada 100,000 habitantes)

NDP: Número de defensores públicos

Pob: Población estimada en un periodo determinado

Tenemos que el número de defensores públicos por cada 100,000 habitantes en el Estado de México (2.0) está 72 por ciento, por debajo del promedio nacional (3.4) de defensores públicos.

ENTIDAD FEDERATIVA	POBLACIÓN (Millones de personas)	NÚMERO DE DEFENSORES PÚBLICOS POR CADA 100,000 HABITANTES
Colima	723,455	7.5
Baja California Sur	763,929	5.9
Tabasco	2,383,900	5.5
Guanajuato	5,817,614	5.1
Ciudad de México	8,854,600	5.0
Sinaloa	2,958,571	5.0
Nayarit	1,223,797	4.7
Baja California	3,484,150	4.7
Campeche	907,878	4.1
Zacatecas	1,576,068	3.9
San Luis Potosí	2,753,478	3.6
PROMEDIO NACIONAL		3.4
Yucatán	2,118,762	3.3
Michoacán	4,596,499	3.3
Nuevo León	5,085,848	3.2
Hidalgo	2,787,359	3.2
Querétaro	2,004,472	2.6
Sonora	2,932,821	2.6
Morelos	1,920,350	2.3
Tamaulipas	3,543,366	2.1
Jalisco	7,931,267	2.0
Estado de México	16,870,388	2.0
Aguascalientes	1,287,660	1.6
Tlaxcala	1,278,308	1.2
Puebla	6,193,836	0.8
Veracruz	8,046,828	0.5

Nota: No existe información sobre el número de defensores públicos en los estados de Coahuila, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guerrero, Oaxaca y Quintana Roo.

FUENTE: Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2016.

H.2) Número de defensores públicos necesarios por parte del IDP para alcanzar la media nacional

Una vez obtenido el índice de defensores públicos por cada 100,000 habitantes en el Estado de México, para poder alcanzar al menos el promedio nacional de defensores públicos, el Instituto de la Defensoría pública del Estado de México necesitaría 577 defensores públicos, es decir, 242 defensores más en la plantilla del IDP.

NÚMERO DE DEFENSORES PÚBLICOS ACTUALES EN EL IDP	NÚMERO DE DEFENSORES PÚBLICOS PARA ALCANZAR AL MENOS EL PROMEDIO NACIONAL	DIFERENCIA
337	577	240

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información del IDP.

H.3) Análisis Extensivo e Intensivo de la cobertura de los defensores públicos

a) En el análisis extensivo de la cobertura de los defensores públicos a través de las Direcciones Regionales, se mide la capacidad instalada de los defensores públicos para cubrir la demanda de la población mexiquense. La plantilla de defensores públicos en el IDP es de 337 defensores públicos, de los cuales, 310 defensores están adscritos a las tres Direcciones Regionales, como se muestra en la siguiente gráfica:



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información del IDP.

Como se puede observar la Dirección de Regional Oriente tienen el mayor número de defensores públicos (125), seguido por la Dirección Regional de Toluca con 100 defensores y la Dirección Regional Nororiente con 85. Si aplicamos el indicador del número de defensores por cada 100,000 de acuerdo a la población total de cada una de las Direcciones Regionales, tenemos:

DIRECCIÓN REGIONAL	POBLACIÓN	DEFENSORES PÚBLICOS	DEFENSORES PÚBLICOS POR CADA 100,000 HABITANTES
Dirección Regional Toluca	4,380,130	100	2.8
Dirección Regional Nororiente	4,902,779	85	2.1
Dirección Regional Oriente	6,904,699	125	1.8
Total	16,187,608		

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información del IDP y el INEGI 2016.

b) En el análisis intensivo se mide la carga de trabajo mensual de los defensores públicos, como una medida de cobertura a través de las Direcciones Regionales, que permita evaluar y monitorear la capacidad efectiva de los defensores públicos. En este apartado se evalúan las cargas de trabajo en las salas, carpetas de investigación, control oral, primera instancia, asuntos distintos y juicio a adolescentes.

La carga de trabajo anual de los defensores públicos se mide a través de la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Número de actuaciones ingresadas en la Defensoría pública}}{\text{Número de defensores públicos adscritos a las Direcciones Regionales}}$$

Dicha fórmula es utilizada en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de la Defensoría pública federal, generada por la Secretaría de Gobernación y la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la implementación del Sistema de Justicia Penal (SETEC):

Para aplicar la fórmula tenemos que calcular las participaciones anuales en las apelaciones en salas penales, carpetas de investigación, control oral, primera instancia, asuntos distintos, juicio a adolescentes, como se muestra a continuación:

Participaciones de los defensores públicos por Dirección Regional en 2016							
PARTICIPACIONES DE LOS DEFENSORES PÚBLICOS POR DIRECCIÓN REGIONAL EN 2016							
Direcciones Regionales	Apelaciones en Salas Penales (A)	Carpetas de investigación (B)	Control Oral (C)	Primera Instancia (D)	Asuntos Distintos (E)	Juicio a adolescentes (F)	Suma H (A+B+C+D+E+F)
Oriente	998	2462	37562	88	4873	3	45986
Nororient	1127	3895	18261	56	4516	17	27872
Toluca	870	5893	12548	296	6274	180	26061
Promedio	998	4083	22790	147	5221	67	33306

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información del IDP.

Una vez obtenida las sumas de las participaciones, se deben dividir dichas sumas entre el número de defensores públicos por cada Dirección Regional, con el objetivo de conocer la carga de trabajo anual de los defensores públicos. Para calcular la carga de trabajo mensual, la carga de trabajo anual se debe dividir entre 12 (meses), como se muestra a continuación:

CÁLCULO DE LAS CARGA DE TRABAJO POR DIRECCIÓN REGIONAL (MENSUAL)	
Oriente	Carga de trabajo (mensual) = $\frac{(45,986)}{125} \div 12$
Nororient	Carga de trabajo (mensual) = $\frac{(27,872)}{85} \div 12$
Toluca	Carga de trabajo (mensual) = $\frac{(26,061)}{100} \div 12$

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información del IDP.

Aplicando la fórmula de la carga de trabajo (mensual), tenemos los siguientes resultados:

**PARTICIPACIONES DE LOS DEFENSORES PÚBLICOS POR DIRECCIÓN REGIONAL EN 2016**

Direcciones Regionales	Defensores Públicos	Suma	Carga de trabajo (Mensual)
Oriente	125	45986	31
Nororiente	85	27872	27
Toluca	100	26061	22
Promedio	103	33306	27

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información del IDP.

La tabla anterior tiene dos lecturas, si se analiza por el número de participaciones de acuerdo a los asuntos o áreas de trabajo, la mayor carga de trabajo se concentra en las carpetas de investigación, control oral y asuntos distintos, con carga de trabajo anual en promedio de 4,083, 22,790 y 5,221 participaciones, respectivamente. Por otro lado, si se analiza la carga de trabajo por Dirección Regional, la Dirección Regional de Oriente tiene la mayor carga de trabajo de los defensores públicos adscritos.

La carga de trabajo mensual en promedio de los defensores adscritos al IDP es de 27 participaciones mensuales. Sí realizamos un análisis comparativo de la carga de trabajo entre el Estado de México y el resto de las Entidades Federativas, los resultados muestran que la carga de trabajo promedio a nivel nacional es 25 participaciones mensuales, la siguiente tabla muestra que, la carga de trabajo de los defensores públicos por parte el IDP está por encima del promedio nacional:



ENTIDAD FEDERATIVA	CARGA DE TRABAJO (Mensual)
Baja California	71
Yucatán	70
Zacatecas	63
Morelos	55
Colima	51
Puebla	33
Estado de México	27
Promedio Nacional	25
Nayarit	24
Distrito Federal	24
Aguascalientes	24
Jalisco	23
Sonora	22
Querétaro	16
Tlaxcala	16
México	15
Baja California Sur	12
San Luis Potosí	8
Michoacán de Ocampo	5
Guanajuato	2
Hidalgo	1
Tamaulipas	1
Campeche	1
Tabasco	1

NOTA: Sin contar asesorías.

FUENTE: Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatal 2016.

H.4) Indicadores de Calidad utilizados por el Instituto de la Defensoría pública del Estado de México.

Aunado a lo anterior, la cobertura y carga de trabajo permite evaluar la calidad de los servicios otorgados por los defensores públicos, en el análisis de los indicadores utilizados por el IDP, no se identifica la medición de la calidad en la defensa, patrocinio y asesoría. Por otro lado, a nivel federal existen indicadores específicos que miden la calidad de los servicios otorgados por la Defensoría Federal.

INDICADORES DE CALIDAD EN LA DEFENSA, PATROCINIO Y ASESORÍA		
Nombre del indicador	Interpretación	Calidad
IDP		
Tasa de crecimiento de defensa adecuada obligatoria y gratuita en materia penal	Garantizar el derecho de defensa penal mediante la replantación jurídica.	No
Tasa de crecimiento de patrocinio gratuito en materia civil familiar y mercantil	Garantizar el acceso a la justicia mediante la representación jurídica.	No
Tasa de crecimiento de asesoría jurídica gratuita	Proporcionar orientación y asesoría jurídica gratuita en diversas materias.	No
Nivel Federal		
Proporción de resoluciones en etapa de investigación e intermedia según la defensa	Este indicador mide la eficiencia y efectividad de la defensa para obtener salidas alternas de los imputados antes de la judicialización.	Sí
Incompetencia del defensor	Este indicador mide las ocasiones en las que el juez consideró que el defensor no cumplía con la capacidad para debatir y cuestionar a la contraparte, por lo que para respetar el derecho de igualdad procesal del imputado se le declaró incompetente.	Sí

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información del IDP y la Matriz de indicadores de Desempeño Federal.

H.5) Defensores Públicos comisionados

En 2016, 14 defensores públicos estuvieron comisionados en diferentes áreas ajenas al IDP, concentrándose en la Consejería Jurídica, el mayor número de defensores públicos (10), como se muestra en la siguiente tabla:

ÁREAS	DEFENSORES PÚBLICOS
Consejería Jurídica	10
Unidad de Derechos Humanos	1
Dirección de legalización y el periódico oficial "Gaceta del Gobierno"	1
Dirección General Jurídica y Consultiva	2
Total	14

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información del IDP.



Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

C.1) Bajo el mandato constitucional de garantizar una defensa de calidad a toda la población, el número de defensores públicos por cada 100,000 habitantes se convierte en una herramienta de medición de cobertura, que permite satisfacer la demanda de la población, por lo que, una vez realizado un análisis comparativo entre el IDP y otras defensorías públicas en el país, podemos establecer que, el número de defensores públicos adscritos al IDP se encuentra por debajo del promedio nacional, lo que significa una falta de defensores públicos en la plantilla dada la población del Estado de México.

C.2) En relación a lo anterior, para que el IDP alcance al menos el promedio nacional de los defensores públicos por cada 100,000 habitantes (3.4), el Instituto necesita una plantilla de 577 defensores públicos, lo que significaría un aumento del 72 por ciento en la plantilla del IDP, un aumento de 242 defensores públicos.

C.3) La cobertura de los defensores públicos en el Estado de México, se puede realizar a través de dos enfoques – intensivo y extensivo- en un análisis extensivo de la cobertura territorial de los defensores públicos por Dirección Regional y por la población que concentran dichas Direcciones. En este análisis se identificó que, en la Dirección Regional Oriente muestra una falta de defensores públicos en comparación con las demás Direcciones Regionales. Por otro lado, si se realiza un análisis intensivo de la cobertura de los defensores públicos a través de la carga de trabajo mensual, observamos que las carpetas de investigación, juicio oral y asuntos distintos concentran el mayor número de actuaciones de los defensores públicos; si se realiza dicho análisis por Dirección Regional, podemos identificar que la Dirección Regional de Toluca tiene la mayor carga de trabajo con 76 actuaciones realizadas por defensores públicos, mensualmente.

Además, si realizamos un análisis comparativo entre la carga de trabajo de los defensores públicos adscritos al IDP con el resto de las Entidades Federativas, observamos que estamos por encima de la media nacional, por lo que, la carga de trabajo por parte del IDP es elevada dada las participaciones entre el número de defensores públicos.

C.4) Los indicadores utilizados por el IDP no evalúan la calidad en la defensa, patrocinio y asesoría, por lo que sólo se realiza un análisis cuantitativo de tasas de crecimiento de dichos servicios. Si realizamos un análisis comparativo con la Defensoría Federal, encontramos que, a nivel federal existen dos indicadores específicos que miden la calidad de los indicadores, los indicadores son: “Incompetencia del defensor público” y “Proporción de resoluciones en etapa de investigación e intermedia según la defensa”.

C.5) Existen 14 defensores públicos comisionados en diferentes áreas ajenas al IDP, lo que genera un elevado costo de oportunidad de focalizar a los defensores a tareas específicas del IDP, que abonen a mejorar la cobertura de los defensores públicos en el Estado de México.

Recomendación (es):

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2 y 23, fracciones XIX y XI, respectivamente, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda al Instituto de la Defensoría pública del Estado de México:

R.1) Incluir en su batería de indicadores registrados ante el Sistema Integral de Evaluación Desempeño (SIED) y en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del proyecto “Defensoría pública, el indicador de “Índice de defensores



públicos por cada 100,000 habitantes”, que permita evaluar y monitorear la cobertura de los defensores públicos a la población del Estado de México.

R.2) Atendida en etapa de confronta.

R.3) Analizar la cobertura de los defensores públicos en la tres Direcciones Regionales, que permita evaluar y ponderar la asignación de los defensores públicos en las Direcciones Regionales de acuerdo la demanda de la población. Asimismo, diseñar indicadores para la medición de la carga de trabajo de los defensores públicos, que abone al entendimiento de las condiciones laborales de los defensores públicos y genere un beneficio en la calidad de los servicios otorgados por el IDP.

R.4) Diseñar indicadores específicos que permitan evaluar y monitorear la calidad de los servicios otorgados por el IDP e incluirlos en el Sistema Integral de Evaluación Desempeño (SIED) y en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), se recomienda adecuar y tomar como referencia los indicadores utilizados a nivel federal.

R.5) Suspender de manera inmediata la asignación de los defensores públicos comisionados, y reasignar a dichos servidores públicos a las funciones inherentes del Instituto de la Defensoría pública del Estado de México, en razón a lo estipulado en el artículo 10 de la Ley de la Defensorías Pública del Estado de México y a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en su artículo 42, fracción XII.

Dichas recomendaciones se promoverán ante el Órgano de Control Interno de la entidad fiscalizada para que les dé seguimiento hasta su respectiva conclusión.



HALLAZGO NÚMERO AEEP/SEPE/AD09/CA04/2017, con recomendación.**Diseño y medios de cuantificación del estudio socioeconómico aplicado por el Instituto de la Defensoría pública (IDP).****Procedimiento de Auditoría:**

1) Analizar y evaluar el proceso por el que se clasifica la situación social y económica de los usuarios, a través, del diseño del estudio socioeconómico conforme a lo establecido por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la tabulación y clasificación de la información así como las visitas de verificación realizadas por el IDP.

Criterio o Deber Ser:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 17 que la Federación, los Estados y el Distrito Federal, garantizarán la existencia de un servicio de Defensoría pública de calidad para la población.

La Ley Federal de la Defensoría pública (LFDP), expone en su artículo 15, fracción IV y VI que los servicios de asesoría jurídica se prestarán a las personas que reciban bajo cualquier concepto, ingresos mensuales inferiores a los previstos en las bases generales de organización y funcionamiento y a las que por cualquier razón social o económica tengan la necesidad de estos servicios.

En este sentido, las Bases Generales de Organización y Funcionamiento del Instituto Federal de Defensoría pública, en su artículo 37, expresan que el estudio socioeconómico que prevé la Ley, debe implicar una entrevista personal con el solicitante, la aplicación de un cuestionario y las investigaciones de campo necesarias

que permitan determinar, con veracidad, si la persona se encuentra en los supuestos para otorgarle el servicio.

A nivel nacional, 29 estados prevén que sus Institutos de Defensoría pública aplicarán un estudio socioeconómico, de los que sólo 15 mencionan en sus disposiciones legales los salarios mínimos que las personas deben tener para poder acceder al servicio de patrocinio civil, mercantil o familiar.



FUENTE: Elaboración del OSFEM con información de las Leyes y Reglamentos que organizan la Defensoría pública en cada estado de la República.

En el Estado de México, la Ley de la Defensoría pública del Estado de México (LDPEM), menciona en su artículo 4, fracción tercera que el instituto tiene por objeto proporcionar gratuitamente patrocinio⁵ de defensa en materia civil, familiar o mercantil siempre y cuando los solicitantes tengan ingresos mensuales menores al monto equivalente a 150 días del salario mínimo y en su fracción sexta expone que el patrocinio a la parte actora en materia civil, se autorizará previo estudio socioeconómico, excepcionalmente en los casos de extrema pobreza, ignorancia o

⁵ Es la protección jurídica que otorga el Instituto, a través de un defensor público ante los juzgados civiles y familiares, siempre y cuando cumplas ciertos requisitos de ley.

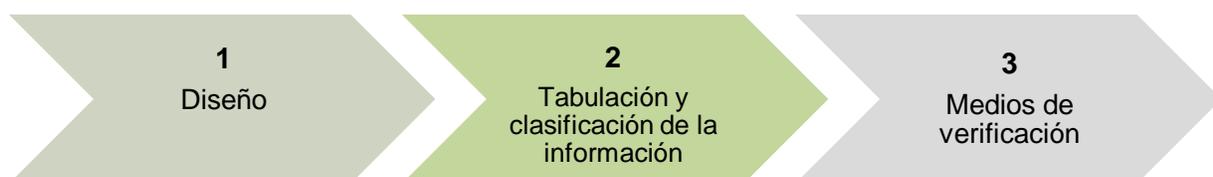
indigencia, así como a adultos mayores, sin medio comprobable de subsistencia o dependencia de familiares directos.

Además, la mencionada disposición prevé en su artículo 20, que es causa de retiro de patrocinio: entre otras cosas, que se modifiquen las causas socioeconómicas, excediendo el monto señalado en la Ley y que dieron origen a la prestación del servicio así como que el usuario incurra en falsedad en los datos o en la información socioeconómica proporcionada.

El Manual General de Organización del Instituto de la Defensoría pública del Estado de México, expone que será responsabilidad del Departamento de Trabajo Social, realizar estudios que permitan evaluar las características y perfil socioeconómico de las personas que solicitan defensa pública y determinar la factibilidad para otorgar el servicio.

Del Estudio Socioeconómico (ES)

Los ESs realizados a nivel federal por diferentes instituciones –INEGI, CONEVAL, SEDESOL– gubernamentales, integran tres elementos clave en la construcción de una metodología de ES.



1) Diseño

Este apartado se refiere a las preguntas que recogen la información de los usuarios. En este sentido, los ESs realizados a nivel federal que tienen como objetivo evaluar las condiciones socioeconómicas de una persona o un hogar, consideran los “Lineamientos y Criterios Generales para la definición, identificación y medición de la pobreza” y la Metodología para la Medición Multidimensional de la Pobreza en México (Metodología para la medición de la pobreza) emitida por el CONEVAL, la cual argumenta que los individuos y los hogares desempeñan un papel central en consideración de los espacios asociados al bienestar económico y a los derechos sociales, en tanto que el espacio del territorio trata de conceptos relacionados con comunidades y colectividades sociales. El concepto y la definición de pobreza utilizada en esta metodología consideran sólo los espacios del bienestar económico y de los derechos sociales.

- Bienestar económico

El espacio de bienestar económico, se analiza a partir del ingreso con que dispone cada persona, para identificar a la población con un ingreso insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requieren, se define la línea de bienestar y la línea de bienestar mínimo.

La línea de bienestar hace posible identificar a la población que no cuenta con los recursos suficientes para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades (alimentarias y no alimentarias) y la línea de bienestar mínimo permite identificar a la población que, aun al hacer uso de todo su ingreso en la compra de alimentos, no puede adquirir lo indispensable para tener una nutrición adecuada.

En este sentido, el CONEVAL establece mensualmente el monto que corresponde a cada tipo de línea.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información del CONEVAL.

- Derechos sociales

En el espacio de los derechos sociales al ser estos considerados como elementos universales, interdependientes e indivisibles, se considera que una persona está imposibilitada para ejercer uno o más derechos cuando presenta carencia en al menos uno de los seis indicadores siguientes:

1. Rezago educativo⁶,
2. Calidad y espacios de la vivienda,
3. Servicios básicos en la vivienda,
4. Acceso a la seguridad social,
5. Acceso a los servicios de salud y
6. Acceso a la alimentación.

En dicha metodología se desglosan criterios para medir la carencia social de una persona en cada uno de los seis indicadores.

⁶ Cantidad y proporción de individuos que no completaron la educación básica obligatoria, es decir los niveles de primaria y secundaria.

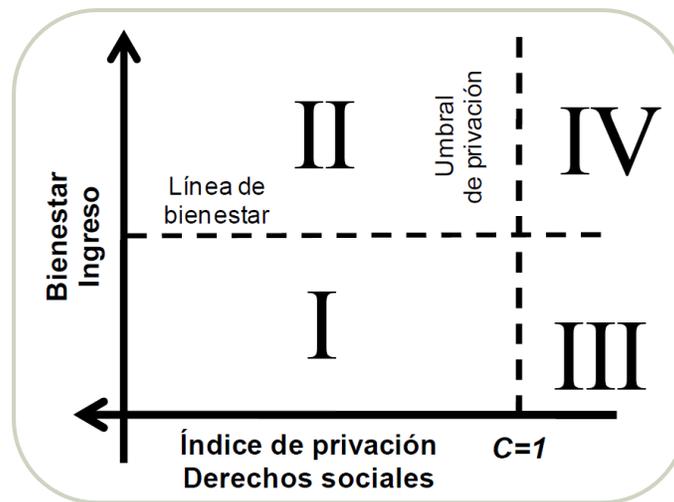
	NO.	INDICADORES	CRITERIOS PARA IDENTIFICAR LA CARENCIA SOCIAL
Dimensión asociadas a los derechos sociales	1	Rezago Educativo	Debe cumplirse alguno de los siguientes criterios: 1. Tener de 3 a 15 años, no contar con la educación básica obligatoria y no asistir a un centro de educación formal. 2. Haber nacido antes de 1982 y no contar con el nivel de educación obligatoria vigente en el momento en que debía haberla cursado (primaria completa). 3. Haber nacido a partir de 1982 y no contar con el nivel de educación obligatoria (secundaria completa).
	2	Calidad y espacios de la vivienda	Cuando la vivienda en que residen habitualmente tiene al menos una de las siguientes características: 1. El material de los pisos de la vivienda es de tierra. 2. El material del techo de la vivienda es de lámina de cartón o desechos. 3. El material de los muros de la vivienda es de embarro o bajareque; de carrizo, bambú o palma; de lámina de cartón, metálica o asbesto; o material de desecho. 4. La razón de integrantes por cuarto (hacinamiento) es mayor que 2.5.
	3	Servicios básicos en la vivienda	Cuando la vivienda en que residen habitualmente tiene al menos una de las siguientes características: 1. El agua se obtiene de un pozo, río, lago, arroyo, pipa; o bien, el agua entubada la obtienen por acarreo de otra vivienda, o de la llave pública o hidrante. 2. No cuentan con servicio de drenaje, o el desagüe tiene conexión a una tubería que va a dar a un río, lago, mar, barranca o grieta. 3. No disponen de energía eléctrica. 4. El combustible que se usa para cocinar o calentar los alimentos es leña o carbón sin chimenea.
	4	Acceso a la seguridad social	Debe cumplirse alguno de los siguientes criterios: 1. Población ocupada y asalariada que no recibe por parte de su trabajo las prestaciones de servicios médicos, incapacidad con goce de sueldo y SAR o AFORE. 2. Población ocupada y no asalariada que no recibe como prestación laboral o por contratación propia servicios médicos por parte de una institución pública de Seguridad Social y SAR o AFORE. 3. Población sin acceso a la seguridad social por alguno de los primeros dos criterios, que no goce de alguna jubilación o pensión, ni sea familiar directo de una persona dentro o fuera del hogar con acceso a la seguridad social. 4. Población de 65 años o más que no dispone de acceso a la seguridad social por alguno de los criterios anteriores ni es beneficiario de algún programa social de pensiones para adultos mayores.
	5	Acceso a los servicios de salud	No cuenta con adscripción o derecho a recibir servicios médicos de alguna institución que los presta, incluyendo el Seguro Popular, las instituciones públicas de seguridad social (IMSS, ISSSTE federal o estatal, Pemex, Ejército o Marina) o los servicios médicos privados.
	6	Acceso a la alimentación	Cuando al menos uno de los integrantes del hogar presenta un grado de inseguridad alimentaria moderado o severo.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de “Lineamientos y Criterios Generales para la definición, identificación y medición de la pobreza” del CONEVAL, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 16 de junio de 2010.

2) Tabulación y clasificación de la información

Los ESs tabulan y clasifican la información por medio de una metodología que se ajusta a los servicios que proporcionan; sin embargo, el CONEVAL en su Metodología para la medición de la pobreza, establece un medio por el cual se puede clasificar el ingreso y el índice de privación social⁷ de una persona, ya que de acuerdo con la definición de pobreza, es necesario conjugar ambos espacios para delimitar con precisión la población, el método de clasificación se ilustra a continuación.

⁷ Se construye para cada persona a partir de la suma de los seis indicadores asociados a las carencias sociales.



FUENTE: Metodología para la Medición de la Pobreza en México, CONEVAL; 2010.

En el eje vertical se representa el espacio del bienestar económico, el cual se mide por medio del ingreso de las personas. La línea de bienestar permite diferenciar si las personas tienen un ingreso suficiente o no. En el eje horizontal se representa el espacio de los derechos sociales, mediante el índice de privación social.

Asimismo, son consideradas carentes las personas que presentan al menos una carencia social ($C=1$). A partir de ello, es posible diferenciar las personas con carencias de quienes no las tienen.

De acuerdo con esta figura, una vez determinado su ingreso y su índice de privación social, cualquier persona puede ser clasificada en uno, y sólo uno, de los siguientes cuatro cuadrantes:

I. Pobres multidimensionales. Población con ingreso inferior al valor de la línea de bienestar y que padece al menos una carencia social.

II. Vulnerables por carencias sociales. Población que presenta una o más carencias sociales, pero cuyo ingreso es superior a la línea de bienestar.

III. Vulnerables por ingresos. Población que no presenta carencias sociales y cuyo ingreso es inferior o igual a la línea de bienestar.

IV. No pobre multidimensional y no vulnerable. Población cuyo ingreso es superior a la línea de bienestar y que no tiene carencia social alguna.

3) Medios de verificación

Los Ess a nivel federal utilizan como medios de verificación documentación que justifique la información proporcionada o se realizan visitas a las viviendas. En este sentido, el Manual de Procedimientos del Instituto de la Defensoría pública, define al estudio socioeconómico como la entrevista de campo y estudio que se hace al inculcado para determinar su situación económica.

Además, el Catálogo de Unidades de Medida del Gobierno del Estado de México, define “estudio” como un análisis sujeto a variables que permiten conocer sobre una materia, es también una investigación profunda y racional para conocer la situación que guarda un objeto en particular y proponer la solución óptima para el mismo.

El Manual General de Organización del Instituto de la Defensoría pública del Estado de México, menciona que dentro de las funciones del Departamento de Trabajo Social se encuentra “Planear y programar las visitas domiciliarias de los trabajadores sociales para la realización de los estudios socioeconómicos que se les aplicarán a los solicitantes del servicio de Defensoría pública”.

Ser o Condición:

H.1) Diseño del Estudio Socioeconómico (ES) aplicado por el IDP

La LDPEM, establece que será mediante la aplicación de un ES que se autorizará el patrocinio en materia civil, familiar y mercantil, por lo que adquiere importancia analizar la eficiencia y eficacia de este, su diseño, para la óptima selección y focalización del servicio de patrocinio que proporciona el Instituto.

Se analiza el diseño, a través de la comparación de la metodología del CONEVAL y la del IDP, por lo que, siguiendo la metodología del CONEVAL, existen dos dimensiones para estimar el ingreso de las personas: la dimensión asociada a los derechos sociales con 6 indicadores, para los cuales se deberá considerar en sus métodos de identificación al menos uno de los criterios para identificar la carencia social o una combinación de los mismos; y la dimensión asociada al espacio de bienestar económico que define, si los ingresos de una persona son suficientes para adquirir los bienes y servicios que requiere.

El ES aplicado por el IDP, sí integra preguntas que recogen información sobre el bienestar económico, por lo que este apartado se enfoca en la dimensión de los derechos sociales.

- Derechos sociales

A fin de establecer si las preguntas son suficientes y adecuadas para medir los 6 indicadores, se compararon los criterios para identificar la carencia social de cada indicador con las preguntas que integran el ES del IDP.

	NO.	INDICADORES	CRITERIOS PARA IDENTIFICAR LA CARENCIA SOCIAL	ESTRUCTURA DEL ESTUDIO SOCIOECONÓMICO DEL IDP Y COMO MIDE LOS DERECHOS SOCIALES	¿ES POSIBLE MEDIR?
Dimensión asociada a los derechos sociales	4	Acceso a la seguridad social	Debe cumplirse alguno de los siguientes criterios: 1. Población ocupada y asalariada que no recibe por parte de su trabajo las prestaciones de servicios médicos, incapacidad con goce de sueldo y SAR o AFORE. 2. Población ocupada y no asalariada que no recibe como prestación laboral o por contratación propia servicios médicos por parte de una institución pública de Seguridad Social y SAR o AFORE. 3. Población sin acceso a la seguridad social por alguno de los primeros dos criterios, que no goce de alguna jubilación o pensión, ni sea familiar directo de una persona dentro o fuera del hogar con acceso a la seguridad social. 4. Población de 65 años o más que no dispone de acceso a la seguridad social por alguno de los criterios anteriores ni es beneficiario de algún programa social de pensiones para adultos mayores.	No se mide en el Estudio Socioeconómico	No
	5	Acceso a los servicios de salud	No cuenta con adscripción o derecho a recibir servicios médicos de alguna institución que los presta, incluyendo el Seguro Popular, las instituciones públicas de seguridad social (IMSS, ISSSTE federal o estatal, Pemex, Ejército o Marina) o los servicios médicos privados.		
	6	Acceso a la alimentación	Cuando al menos uno de los integrantes del hogar presenta un grado de inseguridad alimentaria moderado o severo.		

FUENTE: Elaboración del OSFEM con información de “Lineamientos y Criterios Generales para la definición, identificación y medición de la pobreza” del CONEVAL, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 16 de junio de 2010 e información del IDP.

Se identificó, que el ES del IDP no cuenta con los apartados necesarios y suficientes para comprobar el acceso a los servicios de salud, seguridad social y acceso a la alimentación, por lo que no es posible medir los 6 indicadores de la dimensión asociada a los derechos sociales.

H.2) Tabulación y clasificación de la información

A nivel federal existen diferentes métodos con los que, a partir de las dimensiones del CONEVAL, tabulan y clasifican la información a fin de ubicar a las personas en algún nivel socioeconómico o grupo que identifique las mismas características y con los que se focaliza a la población que conforme a las disposiciones legales tiene derecho a los servicios.

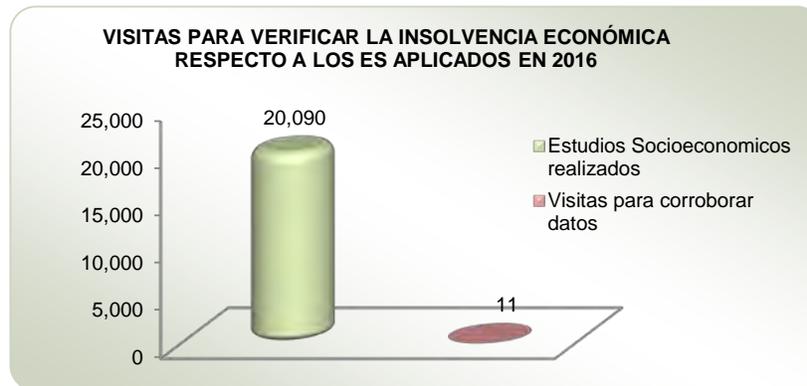
TABULACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN	
Metodología de otra institución	Metodología del IDP
CONEVAL Una vez determinado su ingreso y su índice de privación social, cualquier persona puede ser clasificada en uno, y sólo uno, de los siguientes cuatro cuadrantes: I. Pobres multidimensionales. Población con ingreso inferior al valor de la línea de bienestar y que padece al menos una carencia social. II. Vulnerables por carencias sociales. Población que presenta una o más carencias sociales, pero cuyo ingreso es superior a la línea de bienestar. III. Vulnerables por ingresos. Población que no presenta carencias sociales y cuyo ingreso es inferior o igual a la línea de bienestar. IV. No pobre multidimensional y no vulnerable. Población cuyo ingreso es superior a la línea de bienestar y que no tiene carencia social alguna.	No cuenta con ningún tipo de metodología que tabule y clasifique la información de una persona a fin de ubicarla en grupos o niveles socioeconómicos

FUENTE: Elaboración del OSFEM con información de la Metodología para la Medición Multidimensional de la Pobreza en México e información del IDP.

El ES no cuenta con una metodología que tabule y clasifique la información recolectada a fin de estimar las características socioeconómicas de una persona y con ello identificar a los usuarios de tal forma que sea posible distinguir a las personas que conforme a la ley cuentan con menos de 150 salarios mínimos al mes.

H.3) Medios de verificación de los estudios socioeconómicos

El IDP sólo utiliza como medio de verificación las visitas realizadas por el personal del Departamento de Trabajo Social. En este sentido, una vez revisada la bitácora de salidas del Departamento de Trabajo Social, se identificó que de las 192 salidas que los trabajadores sociales realizaron durante el 2016, 15 de ellas fueron visitas para corroborar datos. Cabe mencionar que dichas visitas, tienen especial importancia al constituirse como el único medio por el cual se verifica la información proporcionada por el usuario. De los 20,090 ESs aplicados por el IDP en 2016, el 0.07 por ciento fueron verificados.



FUENTE: Elaboración del OSFEM con información del IDP.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

C.1) El ES cobra especial importancia al constituirse como el único mecanismo por el que el IDP, establece criterios de selección para otorgar conforme a la Ley el derecho a patrocinio, esta herramienta debe estimar la situación económica y social de una persona y su hogar; sin embargo, el cuestionario del ES, no fue diseñado con la rigurosidad adecuada al no recabar información de 3 de los 6 indicadores establecidos por el CONEVAL, por lo que las preguntas no son las suficientes para recolectar la información que estime el ingreso de una persona y determinar las características de su vivienda.

C.2) Aunado a ello, el IDP carece de una metodología que analice y tabule la información recolectada por el cuestionario, por lo que tampoco ha diseñado una escala de niveles socioeconómicos o algún tipo de clasificación por la cual se pueda catalogar a los solicitantes y con ello determinar si pertenecen a una grupo con carencia o no, de ello dependerá la certeza en la asignación de patrocinios a la población que conforme a la ley cuenta con menos de 150 salarios mínimos.

C.3) Dadas las deficiencias en el cuestionario en relación a lo establecido por el CONEVAL y la carencia de una metodología que clasifique y tabule la información, las

visitas de verificación son el único medio por el cual el IDP corrobora la información proporcionada por los usuarios, pese a ello en 2016, se realizaron 20,090 ES, de los que sólo 0.07 por ciento fueron verificados.

Recomendación (es):

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2 y 23, fracciones XIX y XI, respectivamente, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda al Instituto de la Defensoría pública del Estado de México:

R.1) Diseñar y analizar la estructura del cuestionario del estudio socioeconómico de acuerdo a las dimensiones establecidas por el CONEVAL, a fin de profundizar en el análisis del ingreso del usuario.

R.2) Además, generar una metodología que tabule la información y clasifique a los usuarios conforme a su situación económica y social. Por lo cual, se recomienda hacer uso o en su caso adaptar la metodología del CONEVAL, a fin de que identifique diversos tipos de vulnerabilidad en los usuarios; o bien, debido a la complejidad estadística de este paso se recomienda realizar la gestión necesaria para la contratación de un ente externo especializado en este rubro.

R.3) Fortalecer los medios de verificación del ES; sin embargo, dadas las limitaciones económicas y de personal del Instituto, para las visitas de verificación, se recomienda aplicar un muestreo simple en el universo de estudios socioeconómicos realizados.

Dichas recomendaciones se promoverán ante el Órgano de Control Interno de la entidad fiscalizada para que les dé seguimiento hasta su respectiva conclusión.



HALLAZGO NÚMERO AEEP/SEPE/AD09/CA05/2017, con recomendación.**Servicio Profesional de Carrera (SPC) en la evaluación del desempeño de los defensores públicos adscritos al Instituto de la Defensoría pública del Estado de México (IDP).****Procedimiento de Auditoría:**

1) Verificar el Servicio Profesional de Carrera, que contempla la formación, permanencia y estímulos de los defensores públicos dentro del IDP, y sus efectos en la evaluación del desempeño de los defensores público que permita mejorar la calidad en el otorgamiento de los servicios de defensa, patrocinio y asesoría.

Criterio o Deber Ser:

- Servicio Profesional de Carrera

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos menciona en su artículo 17, que la Federación, los Estados y el Distrito Federal garantizarán la existencia de un servicio de Defensoría pública de calidad para la población y asegurarán las condiciones para un servicio profesional de carrera para los defensores.

El artículo 8 de la Ley Federal de la Defensoría pública señala, que el servicio civil (profesional)⁸ de carrera para los defensores públicos y asesores jurídicos, comprende la selección, ingreso, adscripción, permanencia, promoción, capacitación, prestaciones, estímulos y sanciones. Este servicio civil de carrera se regirá por esta Ley, por las

⁸ La diferencia sustancial entre el servicio profesional y civil de carrera es que el primero representa en muchos sentidos la versión moderna del servicio civil, a partir de la incorporación de instrumentos de carácter gerencial en la gestión de los recursos humanos como lo son las nuevas tecnologías, la evaluación del desempeño y la certificación de capacidades.



disposiciones generales que dicte el Consejo de la Judicatura Federal y por las bases generales de organización y funcionamiento del Instituto Federal de Defensoría pública.

La necesidad de profesionalizar a los defensores públicos se inserta en la agenda de trabajo de las defensorías públicas estatales a partir de la Reforma Penal de junio de 2008, que impuso a las entidades federativas la imperiosa tarea de garantizar la existencia de un servicio de Defensoría pública de calidad para la población y asegurar las condiciones para un Servicio Profesional de Carrera para los defensores.

A partir de esto, se creó la Guía para el diseño, instauración y fortalecimiento sustentable del Servicio Profesional de Carrera en las Defensorías Penales Públicas Estatales en México como un proyecto auspiciado por la extinta Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal (SETEC) y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), que tiene como propósito general: ofrecer a las defensorías públicas del país una guía que facilite y oriente el diseño del Servicio Profesional de Carrera de los defensores públicos.

En ese sentido, los objetivos específicos de esta guía son los siguientes:

A. Generar lineamientos generales aplicables a todas las entidades federativas sobre el diseño, instauración y fortalecimiento del Servicio Profesional de Carrera en las defensorías públicas con base en el diagnóstico previo elaborado y el intercambio de experiencias que se obtuvieron durante las mesas de trabajo con los expertos y las autoridades mexicanas.

B. Ofrecer una metodología de diseño del Servicio Profesional de Carrera para otras defensorías, distintas a las que fueron diagnosticadas, y proveer de



estrategias sustentables para la instrumentación, seguimiento y evaluación del proceso de instrumentación del modelo.

A nivel estatal, el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de México, en el pilar de “Sociedad Protegida”, menciona en el objetivo 1.4: Fomentar la seguridad ciudadana y la Procuración de justicia que debe desarrollar el servicio profesional de carrera del Instituto de la Defensoría pública (IDP), por lo tanto, en la ley de la Defensoría pública del Estado de México establece en el Capítulo VIII del Servicio Profesional de Carrera:

Artículo 23.- El ingreso y promoción de los defensores públicos que presten sus servicios en el Instituto será por concurso mediante examen de oposición, cuyos procedimientos estarán regulados en el Reglamento correspondiente.

En artículo 16 de la Ley de la Defensoría pública del Estado de México, señala que los defensores deben satisfacer los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano en ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II. Ser Licenciado en Derecho, autorizado para el ejercicio de su profesión, con Cédula Profesional expedida por la autoridad competente;
- III. Gozar de buena fama y solvencia moral;
- IV. No haber sido condenado en sentencia ejecutoriada por delito doloso que amerite pena privativa de libertad;
- V. No estar inhabilitado por resolución firme para el desempeño de funciones públicas;
- VI. Las demás que señale el Reglamento correspondiente.

La formación, permanencia y estímulos, se realizará en el contexto del servicio profesional de carrera, bajo los principios señalados en esta Ley, y garantizará la igualdad de oportunidades laborales, así como la permanencia, remuneración



adecuada, capacitación y garantías de seguridad social, en los términos que establezca el Reglamento.

Artículo 24 de la misma ley.- Los procedimientos para la selección, ingreso, formación, capacitación, actualización, especialización, ascenso, estímulos y reconocimientos de los defensores públicos, serán regulados por el Reglamento respectivo.

Con respecto a la capacitación de los defensores públicos, en el capítulo III de la Ley de la Defensoría del Estado de México señala es su artículo 13 dentro de las atribuciones del IDP en la fracción XIII.- Promover la capacitación, actualización y especialización de los defensores públicos, peritos y trabajadores sociales. Además, en el Reglamento Interior del IDP expresa que dentro de las atribuciones del Director General es establecer lineamientos y mecanismos para la capacitación, profesionalización y actualización de los servidores públicos del Instituto.

Y el artículo 5 menciona, que los servidores públicos de la Administración Pública Estatal y municipales, dentro del ámbito de su competencia, están obligados en todo tiempo a prestar auxilio al Instituto, en consecuencia deben sin demora proporcionar gratuitamente los dictámenes, informes, certificaciones, constancias y copias que soliciten en ejercicio de sus funciones.

- Evaluación del desempeño

De acuerdo a la Guía para el diseño, instauración y fortalecimiento sustentable del Servicio Profesional de Carrera en las Defensorías Penales Públicas Estatales en México sólo nivel federal, existen las Bases Generales de Organización y Funcionamiento del Instituto Federal de Defensoría pública, en el Título Sexto de evaluación establece:

Capítulo I: Disposiciones Generales:

Artículo 56.- El objetivo de la evaluación es calificar el desempeño del defensor público y del asesor jurídico, para elevar la calidad de los servicios que presta el Instituto, utilizando fundamentalmente para este fin, la información obtenida en la supervisión. Asimismo, es complementaria del servicio civil de carrera.

ARTÍCULO	CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	
Artículo 57	En el ámbito procesal se califican y evalúan, con base en una escala de puntos de cero a cien, los aspectos siguientes:	I. Congruencia entre el problema planteado y la estrategia de defensa del defensor público, y asesoría otorgadas o la estrategia de representación y en función de ello los medios de impugnación utilizados, con un valor hasta de 25 puntos. II. Iniciativa y diligencia demostrada así como la oportunidad de sus promociones y opiniones jurídicas, con un valor hasta de 20 puntos. III. Calidad jurídica razonamiento técnico-jurídico, fundamentación y motivación en sus escritos, uso correcto del lenguaje jurídico y resultados obtenidos, con un valor hasta de 35 puntos. IV. Cumplimiento a lo previsto por estas Bases, respecto de la actuación procesal, con un valor hasta de 20 puntos.
Artículo 58	En el ámbito administrativo se califican y evalúan, con base en una escala de puntos de cero a cien, los aspectos siguientes:	I. Organización interna de la adscripción, valor hasta de 20 puntos. II. Manejo de instrumentos de registro, con un valor hasta de 30 puntos. III. Integración de expedientes de control y oportuna remisión de los duplicados a la delegación o dirección correspondiente, valor 35 puntos. IV. Trato a usuarios y cumplimiento de las disposiciones administrativas del superior jerárquico, con un valor hasta de 15 puntos.
Artículo 59	En la evaluación del desempeño del defensor público y asesor jurídico, se siguen los parámetros de calificación siguientes:	I. Sobresaliente.- Calificación de 90.0 puntos o mayor. II. Bueno alto.- Calificación de 85.0 a 89.9 puntos. III. Bueno.- Calificación de 80.0 a 84.9 puntos. IV. Regular alto.- Calificación de 75.0 a 79.9 puntos. V. Regular.- Calificación de 70.0 a 74.9 puntos. VI. Deficiente.- Calificación es de 69.9 puntos o menor.
Artículo 60	Para la evaluación se consideran además los indicadores que se mencionan a continuación:	I. Cargas de trabajo.- Se establece un parámetro que determina el volumen de trabajo como muy alto, medianamente alto, ligeramente alto, medio superior, medio, medio inferior, bajo y muy bajo. II. Complejidad.- Se toma en cuenta el grado de dificultad de los asuntos en que se interviene, atendiendo a las materias. III. Recursos.- Se consideran recursos humanos y materiales con que cuenta la adscripción, para el desarrollo de sus funciones. IV. Características de la adscripción.- Circunstancias geográficas, medios de comunicación, condiciones sociales y económicas del lugar de adscripción.

FUENTE: Elaboración del OSFEM con información de las Bases Generales de Organización y Funcionamiento del Instituto Federal de la Defensoría Federal de Defensoría pública.

Artículo 61.- Con el resultado de la evaluación, que se hará del conocimiento del evaluado, se realizan los requerimientos y las sugerencias, y se proponen, en su caso, las sanciones o correcciones disciplinarias que el titular de la unidad administrativa evaluadora considere pertinentes, debiendo informar de las mismas a la Unidad de Supervisión y Control de Defensa Penal y Asesoría Jurídica, con objeto de que vigile su cumplimiento. Es obligación del defensor público y del asesor jurídico, informar a esta unidad el avance en el cumplimiento de los requerimientos y las sugerencias en el plazo



de sesenta días naturales contados a partir del día siguiente al en que se le notifiquen. En caso de incumplimiento, se hará requerimiento por escrito al servidor público responsable, con copia a su expediente personal; de continuar sin atender lo solicitado se procederá a informar a la Dirección General para los efectos que procedan.

A nivel estatal, en el Reglamento Interior del Instituto de la Defensoría pública del Estado de México.

Capítulo V: De las atribuciones de las direcciones regionales, subdirecciones y coordinaciones menciona:

Artículo 11.- III. Evaluar el desempeño de los servidores públicos a su cargo.

Artículo 13.- VI. Proponer al Director Regional la implementación de mecanismos de revisión, evaluación técnica y jurídica, de la actuación de los Defensores y demás servidores públicos de su adscripción.

XI. Evaluar el desempeño de los Defensores y servidores públicos adscritos a la unidad administrativa a su cargo.

Ser o Condición:

El Instituto de la Defensoría pública del Estado de México, a través del oficio 227/C1A000/1422/2016 señala en el punto 15, que la Ley de Defensoría pública del Estado de México capítulo VII, prevé el servicio profesional de carrera, sin embargo, aún no se encuentra en operación. Dado esto, aplicamos los criterios en la Guía para el Diseño, Instauración y Fortalecimiento Sustentable del Servicio Profesional de Carrera en las defensorías públicas Estatales en México, dando como resultado:

H.1) Requisitos para el ingreso y permanencia dentro del IDP

El ingreso y la permanencia en el Servicio Profesional de Carrera constituye uno de los pilares más importantes, pues es en ellos donde el ingreso por mérito, uno de los

conceptos claves del SPC. El análisis comparativo entre los requisitos de ingreso al IDP y las Bases Generales de Organización y Funcionamiento del Instituto Federal de Defensoría pública muestra que el IDP carece en su legislación, de cuatro de los diez requisitos de ingreso establecidos por la Guía para el diseño, instauración y fortalecimiento sustentable del Servicio Profesional de Carrera en las Defensorías Penales Públicas Estatales en México.

REQUISITOS		IDP
1	Experiencia profesional	No
2	Aprobación de exámenes de ingreso y oposición	No
3	No hacer uso de sustancias ni padecer enfermedades como alcoholismo	No
4	Acreditar conocimiento y habilidades en el Sistema Penal Acusatorio	No

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información del IDP y la Guía para el diseño, instauración y fortalecimiento sustentable del Servicio Profesional de Carrera en las Defensorías Penales Públicas Estatales en México.

H.2) Capacitación de los defensores públicos

La capacitación de los defensores públicos tiene el propósito fundamental de establecer institucionalmente un modelo de capacitación permanente, que permita la profesionalización y desarrollo personal de los defensores a través de la especialización-actualización en el puesto, así como el desarrollo de habilidades, actitudes y aptitudes para el desempeño de otro puesto. La SETEC aplicó cuatro acciones de capacitación, las cuales forman parte del Programa de Capacitación en Sistema de Justicia Penal, las cuales fueron:

NUMERAL Y FECHA	NOMBRE DE LA ACCIÓN DE CAPACITACIÓN
Curso 1 13/04/2016	Mecanismos alternativos de solución a controversia en la investigación como solución alterna
Curso 2 13/04/2016	
Curso 3 13/04/2016	
Curso 8 13/04/2016	
Curso 4 28/04/2016	Técnicas de litigación en el procedimiento abreviado
Curso 5 28/04/2016	
Curso 6 24/05/2016	Técnicas de litigación en el juicio y en procedimientos especiales
Curso 7 24/05/2016	Interrogatorio y contrainterrogatorio en el juicio
Curso 9 28/04/2016	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información del IDP.

Una vez revisada la impartición de las acciones de capacitación por cada defensor público, encontramos que 176 defensores públicos, no accedieron a ninguna de las acciones de capacitación mencionadas anteriormente, lo que significa que el 52 por ciento de la plantilla de los defensores públicos, no tuvieron la capacitación otorgada por la SETEC. Además, la asistencia de los defensores públicos es variable respecto a las cuatro acciones de capacitación.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información del IDP.



H.3) El Instituto de la Defensoría pública del Estado de México a través del oficio 227/C1A000/1422/2016, señala en el punto 14, que el Instituto de la Defensoría pública del Estado de México, no cuenta aún con mecanismo para medir el desempeño de las y los defensores públicos en relación a sus actuaciones de defensa en el Nuevo Sistema de Justicia Penal.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

C.1) Dentro de los requisitos para el ingreso y permanencia, la Ley de la Defensoría pública y el Reglamento Interior del Instituto de la Defensoría pública del Estado de México, se concluye que la legislación del IDP, carece de los requisitos establecidos por la Guía para el Diseño, Instauración y Fortalecimiento Sustentable del Servicio Profesional de Carrera en las defensorías públicas Estatales en México, como son: exigir experiencia profesional, aprobación de exámenes de ingreso y oposición, acreditar no hacer uso de sustancias ni padecer enfermedades como alcoholismo y acreditar conocimiento y habilidades en el Sistema Penal Acusatorio.

C.2) La capacitación de los defensores públicos es fundamental dentro del SPC ya que permite la actualización de los conocimientos teóricos y técnicos para una eficiente gestión de los defensores, y ante el nuevo Sistema de Justicia Penal, se vuelve indispensable para afrontar los nuevos desafíos para garantizar un servicio profesional a los usuarios que acuden al IDP. Dentro de la revisión de las acciones de capacitación encontramos que el 52 por ciento de los defensores públicos no accedieron a ningún curso de capacitación otorgado por la SETEC.

C.3) Un elemento total del Servicio Profesional de Carrera es la evaluación de desempeño, que valora la permanencia de los defensores públicos y permite mejorar la calidad del servicio de asesoría, defensa y patrocinio a la población mexiquense, sin embargo, el IDP no cuenta con mecanismos de evaluación de desempeño técnico a



pesar de que se contempla en la legislación del Instituto. Esta evaluación del desempeño no sólo debe basarse en asuntos administrativos sino en la competencia del defensor público en la realización de la defensa, patrocinio y asesoría.

Recomendación (es):

R.1) Gestionar con los órganos competentes, la inclusión de los siguientes criterios para el ingreso como defensor público en la legislación local, con el objetivo de generar certidumbre hacia la población y sentar las bases del servicio profesional de carrera:

- Exigir experiencia
- Aprobación de exámenes de ingreso y oposición
- No hacer uso de sustancias ni padecer enfermedades como el alcoholismo
- Acreditar conocimiento y habilidades en el Sistema Penal Acusatorio.

R.2) Atendida durante etapa de confronta.

R.3) Aplicar medidas específicas que permitan evaluar el desempeño técnico de los defensores públicos, tomando como referencia los señalados en las Bases Generales de Organización y Funcionamiento del Instituto Federal de la Defensoría pública, en el Título Sexto de Evaluación.

Dichas recomendaciones se promoverán ante el Órgano de Control Interno de la entidad fiscalizada para que les dé seguimiento hasta su respectiva conclusión.



HALLAZGO NÚMERO AEEP/SEPE/AD09/CA06/2017, con recomendación.

Proximidad de los servicios del Instituto de la Defensoría pública del Estado de México (IDP) a través de las campañas itinerantes.

Procedimiento de Auditoría:

- 1) Verificación de la distribución de los Distritos Judiciales utilizados por el IDP,
- 2) Análisis de la cobertura de las campañas itinerantes realizadas por el IDP hacia la población y territorio del Estado de México,
- 3) Focalización de las asesorías otorgadas por el IDP a través de las campañas itinerantes.

Criterio o Deber Ser:

La Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México vigente en la entidad, en el apartado de la División Jurisdiccional Territorial en su artículo 10, establece que el territorio del Estado de México, se divide en 18 Distritos Judiciales. Los distritos judiciales, tendrán como asiento de su cabecera los municipios del mismo nombre. En este mismo sentido, el Artículo 11 la ley anteriormente descrita contempla los distritos judiciales y comprenden los municipios siguientes:

DISTRITO JUDICIAL	MUNICIPIOS	TOTAL
I. Chalco	Cuautitlán, Coyotepec, Cuautitlán Izcalli, Huehuetoca, Melchor Ocampo, Teoloyucan, Tepotzotlán, Tultepec y Tultitlán.	14
II. Cuautitlán	Cuautitlán, Coyotepec, Cuautitlán Izcalli, Huehuetoca, Melchor Ocampo, Teoloyucan, Tepotzotlán, Tultepec y Tultitlán.	9
III. Ecatepec de morelos	Ecatepec de Morelos, Coacalco de Berriozábal y Tecámac.	3
IV. El oro	Oro, Acambay, Atlacomulco, San José del Rincón y Temascalcingo.	5
V. Ixtlahuaca	Ixtlahuaca, JiQUIpilco, Jocotitlán, Morelos y San Felipe del Progreso.	5
VI. Jilotepec	Jilotepec, Aculco, Chapa de Mota, Polotitlán, Soyaniquilpan de Juárez, Timilpan y Villa del Carbón.	7
VII. Lerma	Lerma, Ocoyoacac, Oztolotepec, San Mateo Atenco y Xonacatlán.	5
VIII. Nezahualcóyotl	Nezahualcóyotl, Chimalhuacán y La Paz.	3
IX. Otumba	Otumba, Axapusco, Nopaltepec, San Martín de las Pirámides, Temascalapa y Teotihuacán.	6
X. Sultepec	Sultepec, Almoloya de Alquisiras, Texcaltitlán, Tlatlaya y Zacualpan.	5
XI. Temascaltepec	Temascaltepec, Amatepec, Luvianos, San Simón de Guerrero y Tejupilco.	5
XII. Tenango del valle	Tenango del Valle, Almoloya del Río, Atizapán, Calimaya, Capulhuac, Chapultepec, Joquicingo, Mexicaltzingo, Rayón, San Antonio la Isla, Texcalyacac, Tianguistenco y Xalatlaco.	13
XII. Tenancingo	Tenancingo, Coatepec Harinas, Ixtapan de la Sal, Malinalco, Ocuilan, Tonático, Villa Guerrero y Zumpahuacán.	8
XIV. Texcoco	Texcoco, Acolman, Atenco, Chiautla, Chicoloapan Chiconcuac, Papalotla, Tepetlaoxtoc y Tezoyuca.	9
XV. Tlalnepantla	Tlalnepantla de Baz, Atizapán de Zaragoza, Huixquilucan, Isidro Fabela, Jilotzingo, Naucalpan y Nicolás Romero.	7
XVI. Toluca	Toluca, Almoloya de Juárez, Metepec, Temoaya, Villa Victoria y Zinacantepec.	6
XVII. Valle de bravo	Valle de Bravo, Amanalco, Donato Guerra, Ixtapan del Oro, Santo Tomás, Oztoloapan, Villa de Allende y Zacazonapan.	8
XVIII. Zumpango	Zumpango, Apaxco, Hueyopxtla, Jaltenco, Nextlalpan, Tequixquiác y Tonanitla.	7
	TOTAL	125

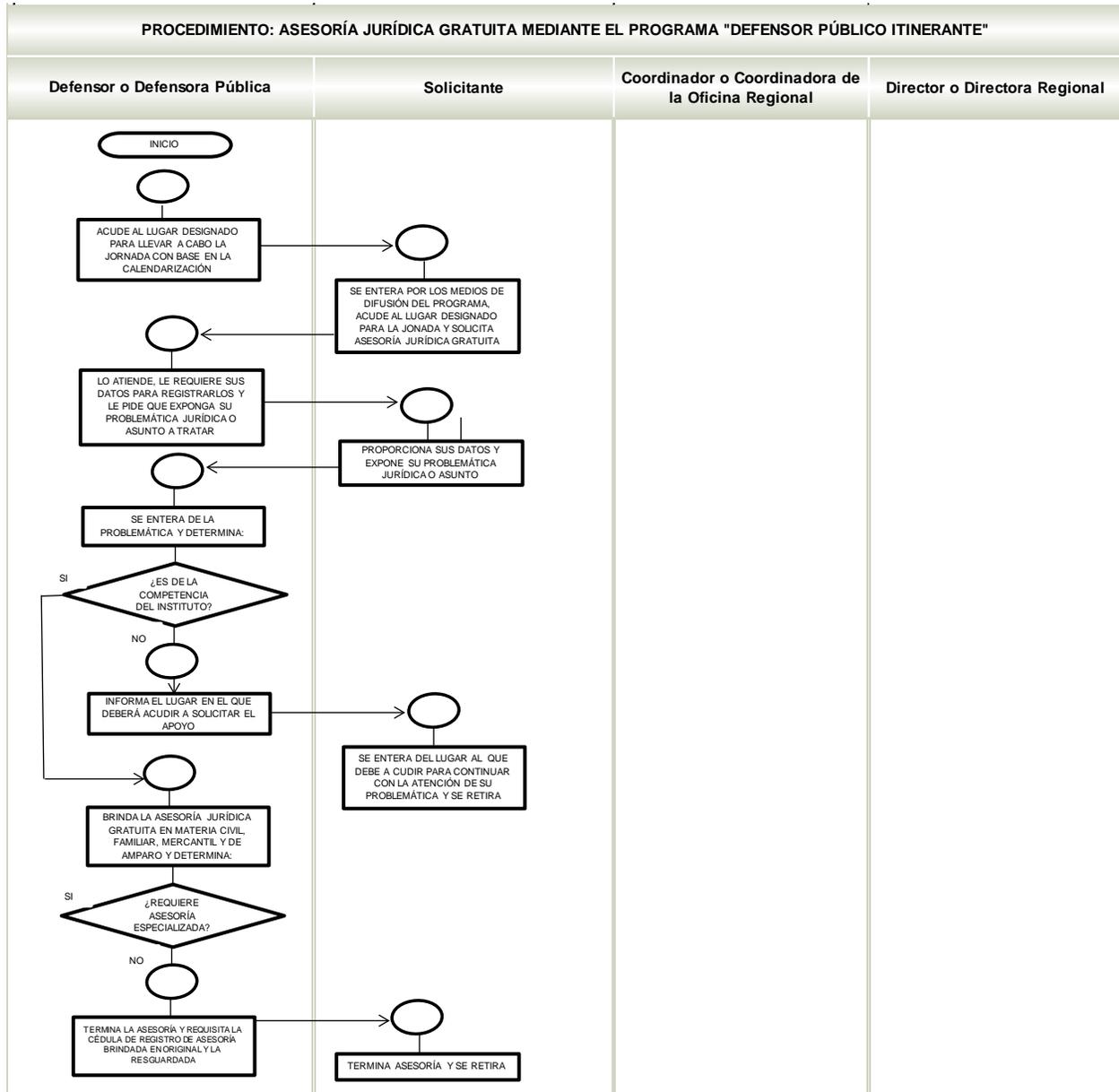
FUENTE: Elaboración del OSFEM con información de la Ley del Poder Judicial, artículo 10.

Mientras que en el Catálogo de Objetivos de la Estructura Programática 2016, menciona que el objetivo del proyecto “Defensoría pública” es otorgar obligatoria y gratuitamente defensa en materia penal en cualquier actuación ministerial o judicial, y patrocinio en materia civil, familiar y mercantil, a las personas que lo soliciten, así como acercar el servicio de asesoría gratuita a la ciudadanía con énfasis a grupos vulnerables (adultos mayores, indígenas y discapacitados).

Respecto a las campañas itinerantes, el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017, menciona en la Línea de Acción de una Sociedad Protegida, el objetivo de fomentar la seguridad ciudadana y la Procuración de justicia, en el apartado de consolidar el nuevo sistema de justicia penal, señala que se debe ampliar el Programa Itinerante y Especializado en Atención a Indígenas y Grupos Vulnerables.

El Manual General de Organización del Instituto de la Defensoría pública del Estado de México menciona que es atribución de la Dirección General, determinar objetivos, políticas y estrategias para el desarrollo de los programas que la ley establece, así como mejorar la representación, patrocinio y asesoría que se otorga a las personas que lo soliciten. Además, señala que las funciones de las Direcciones Regionales Valle de Toluca, Valle de México, Zona Nororiente y Valle de México Oriente, es coordinar y atender las consultas representación legal, así como las solicitudes de asesoría que presenten las defensoras públicas, los defensores públicos, personas que acuden a solicitarlas. En este mismo sentido, el Manual de Procedimientos del Instituto de la Defensoría pública del Estado de México, señala el proceso “Asesoría Jurídica Gratuita en Diversas Materias”, el cual se divide en dos procedimientos: 4.1. Asesoría Jurídica Gratuita en Diversas Materias y 4.2. Asesoría Jurídica Gratuita mediante el Programa Itinerante “Una Defensa de Compromiso”.

El procedimiento 4.2 señala los lineamientos para la realización de las campañas itinerantes cuyo objetivo es brindar consejo y orientación jurídica en materia penal, civil, familiar y mercantil, entre otras, a las personas que lo soliciten, mediante el desarrollo de jornadas en los diferentes municipios del Estado en el que se proporciona asesoría por parte de los Defensores Públicos del Instituto, el procedimiento está descrito a continuación:



FUENTE: Elaboración del OSFEM con información del Manual de Procedimientos del Instituto de la Defensoría pública del Estado de México.

Ser o Condición:**H.1) Asignación de los municipios del Estado de México dentro de los Distritos Judiciales**

Como parte de la Distribución Distrital en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México se analizó si el Instituto de la Defensoría pública del Estado de México, se apega a lo establecido en la ley en comento, encontrándose las siguientes diferencias:

MUNICIPIOS	LEY ÓRGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO	INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA
Tecámac	Distrito Judicial 3 Ecatepec	Distrito Judicial 9 Otumba
San José del Rincón	Distrito Judicial 4 El Oro	Distrito Judicial 5 Ixtlahuaca
Teotihuacán	Distrito Judicial 9 Otumba	Distrito Judicial 14 Texcoco
Amatepec	Distrito Judicial 11 Temascaltepec	Distrito Judicial 10 Sultepec
Luvianos	Distrito Judicial 11 Temascaltepec	No existe dentro de la defensoría
Chapultepec	Distrito Judicial 12 Tenango del Valle	
Tonanitla	Distrito Judicial 18 Zumpango	

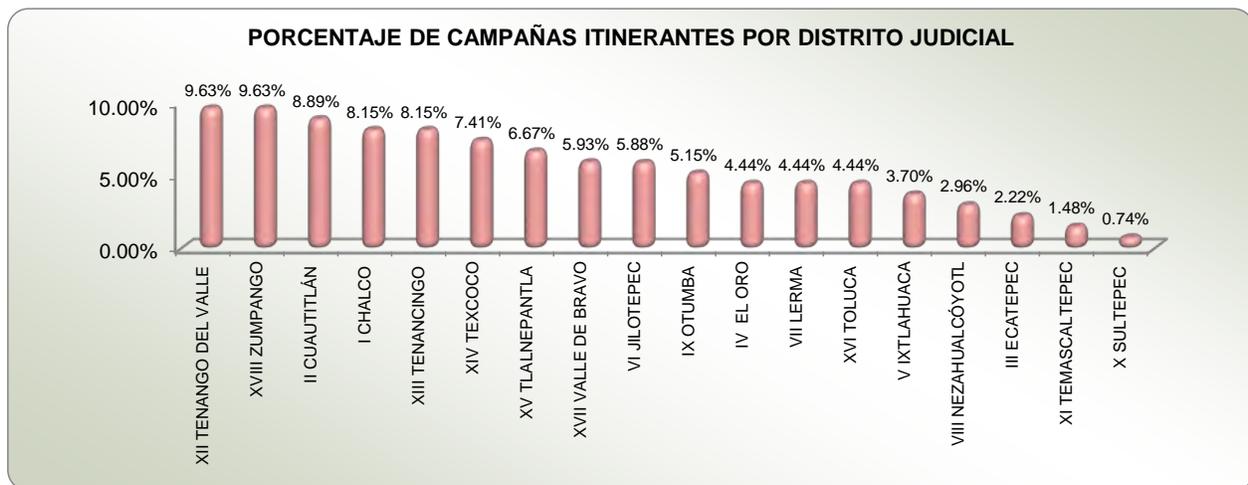
FUENTE: Elaboración del OSFEM con información del IDP y la Ley del Poder Judicial del Estado de México.

De acuerdo del análisis anterior, se observa que el Instituto de la Defensoría pública del Estado de México, en los Distritos Judiciales de Otumba, Ixtlahuaca, Texcoco y Sultepec, no existen alineación con los distritos judiciales que establece la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México como son Ecatepec, El Oro, Otumba, Temascaltepec, Tenango del Valle y Zumpango, debido a que los municipio de Tecámac, San José del Rincón, Teotihuacán y Amatepec, no están asignados de manera ordenada conforme a lo establecido por la ley anteriormente descrita, mientras

que los Municipios de Luvianos, Chapultepec y Tonatitla, no se encuentran dentro de la distribución de los Distritos Judiciales que la Defensoría pública del Estado de México hace mención.

H.2) Cobertura de las jornadas itinerantes en la relación a la población y territorio del Estado de México.

a) Para el análisis de las campañas itinerantes, se utilizaron las divisiones jurisdiccionales de los Distritos Judiciales que comprende el Estado de México. El IDP ejecutó 135 campañas itinerantes en todo el territorio estatal, donde más del 50 por ciento de las campañas se centraron en seis distritos judiciales, los cuales se encuentran en el centro y oriente. Cabe destacar que los distritos judiciales del suroeste del Estado de México, reportan el menor número de campañas itinerantes, como se puede observar en la siguiente gráfica:



FUENTE: Elaboración del OSFEM con información del IDP.

b) La proximidad de las jornadas itinerantes a la población del Estado de México, se puede medir a través de dos indicadores utilizados por la Secretaría de Gobernación Federal y adecuarlos a la medición de las campañas itinerantes ejecutadas por el IDP, los cuales son; campañas itinerantes por cada 100,000 habitantes y las campañas

itinerantes por cada 100 kilómetros de acuerdo a los Distritos Judiciales. Los resultados se muestran a continuación:

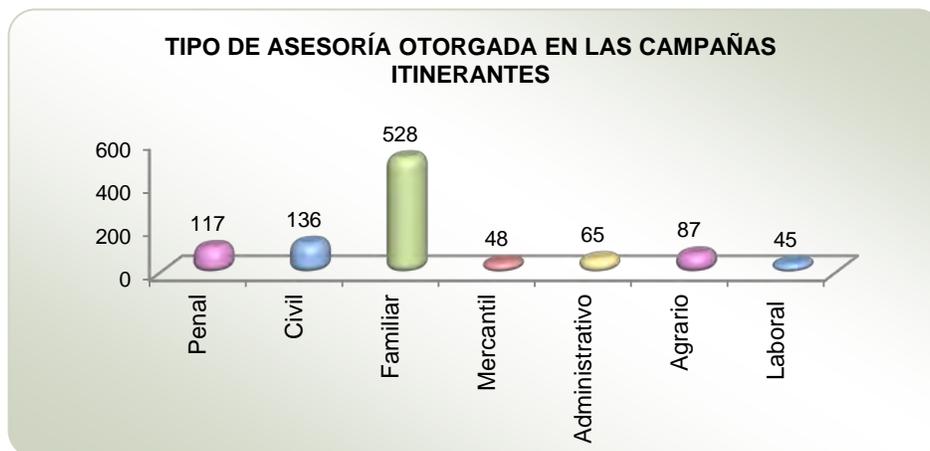
DISTRITO JUDICIAL	CAMPAÑAS ITINERANTES	CAMPAÑAS ITINERANTES POR CADA 100,000 HABITANTES	CAMPAÑAS ITINERANTES POR CADA 100 KILOMETROS
I. Chalco	11	0.7	0.8
II. Cuautitlán	12	0.7	3.2
III. Ecatepec	3	0.1	1.0
IV. El Oro	6	1.7	0.7
V. Ixtlahuaca	5	1.1	0.4
VI. Jilotepec	8	3.1	0.6
VII. Lerma	6	1.4	1.1
VII. Nezahualcóyotl	4	0.2	4.4
IX. Otumba	7	3.6	1.5
X. Sultepec	1	0.9	0.1
XI. Temascaltepec	2	1.2	0.1
XII. Tenango del valle	13	3.3	2.2
XIII. Tenancingo	11	3.3	0.9
XIV. Texcoco	10	1.3	1.7
XV. Tlalnepantla	9	0.3	1.5
XVI. Toluca	6	0.4	0.4
XVII. Valle de bravo	8	4.0	0.7
XVIII. Zumpango	13	3.4	3.2
Total		135	

FUENTE: Elaboración del OSFEM con información del IDP.

Estos resultados tienen dos interpretaciones, la primera, de acuerdo a la población conjunta de cada Distrito Judicial, en la cual los Distritos Judiciales de Otumba, Tenango del Valle, Tenancingo, Valle de Bravo y Zumpango, presentan mayor presencia de las campañas itinerantes de acuerdo a la población de cada uno de estos Distritos Judiciales. La segunda interpretación es en relación a la extensión territorial de cada uno de los Distritos Judiciales, los resultado muestran que los Distritos de Cuautitlán, Nezahualcóyotl y Zumpango, presentan mayor número de campañas itinerantes.

H.3) Tipos de asesorías otorgadas en las campañas itinerantes

De acuerdo al Manual de Procedimientos del Instituto de la Defensoría pública del Estado de México, las campañas itinerantes están enfocadas en brindar asesorías gratuitas a las zonas donde las distintas direcciones regiones no tienen presencia para acceder a los servicios proporcionados por la IDP. De acuerdo a la información proporcionada, en el número de asesorías otorgadas por el IDP a través de las campañas itinerantes alcanzaron 1,026 asesorías divididas en siete materias, como se muestra en la siguiente gráfica:

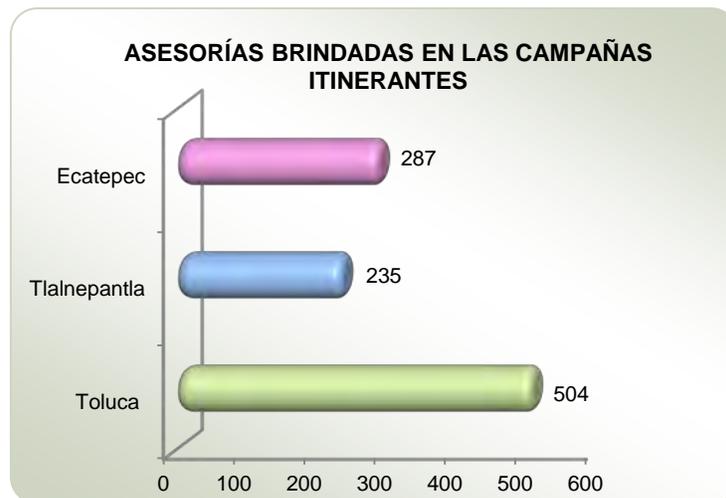


FUENTE: Elaboración del OSFEM con información del IDP.

Como se puede observar, la materia familiar concentra el mayor número de asesorías otorgadas a través de las campañas itinerantes, seguido por la materia civil que forma parte de los patrocinios otorgados por el IDP. Además, es importante señalar que el IDP otorgó 96,179 asesorías en total durante 2016, por lo que, las 1,026 asesorías otorgadas a través de las campañas itinerante representan apenas 1.07 por ciento del total de asesorías.

Por otro lado, se nos proporcionaron las cifras de las asesorías a través de las campañas itinerantes por municipio. Estas cifras muestran que las 1,026 asesorías sólo

se otorgaron en las regiones socioeconómicas de Toluca, Tlalnepantla y Ecatepec, como se muestran en la siguiente gráfica:



FUENTE: Elaboración del OSFEM con información del IDP.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

C.1) Los Distritos Judiciales representan la división jurisdiccional en los que se divide el territorio estatal, por lo que, en el análisis comparativo de los Distritos Judiciales publicados en el portal del IDP y lo señalado por la Ley del Poder Judicial en el apartado de Distritos Judiciales se encontraron inconsistencias en la asignación de municipios (Tecámac, San José del Rincón, Teotihuacán y Amatepec) a los Distritos Judiciales y la existencia de municipios carentes de Distrito Judicial (Luvianos, Chapultepec y Tonanitla) de acuerdo a la Ley del Poder Judicial.

C.2) La proximidad de las campañas itinerantes a la población más vulnerable representa el gran reto de la IDP. En el año 2016 se realizaron 135 campañas itinerantes a lo largo del territorio estatal, la mayoría de las campañas se concentraron en los Distritos Judiciales de Tenango del Valle, Zumpango y Cuautitlán por otro lado, es interesante señalar que los Distritos Judiciales de la zona sur del Estado de México



(Sultepec y Temascaltepec) registraron el menor número de campañas itinerantes realizadas, debido a que, en las palabras de los funcionarios del IDP, se deben a cuestiones de inseguridad que representan los Distritos Judiciales del sur de la Entidad. Además, aplicamos y adecuamos dos indicadores que permitan medir la cobertura de las campañas itinerantes, el primer indicador es para conocer el número de campañas itinerantes por cada 100,000 habitantes de cada uno de los dieciocho Distritos Judiciales y el segundo indicador es respecto al número de campañas itinerantes por cada 100 kilómetros cuadrados, que permita conocer la presencia de las campañas en cada uno de los Distritos Judicial para conocer la proximidad de una de las actividades más importantes del IDP.

C.3) Las asesorías otorgadas forman parte importante de las campañas itinerantes, ya que permiten acercar los servicios del IDP, una vez analizada la bases de datos respecto a las asesorías otorgadas por cada materia, incluida las campañas itinerantes. Se concluyó que sólo tres regiones socioeconómicas (Toluca, Ecatepec y Tlalnepanitla), concentran el total de las asesorías a través de las campañas itinerantes, lo que muestra una carencia en la eficacia y eficiencia de la focalización de las 135 campañas itinerantes realizadas en 2016.

Recomendación (es):

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2 y 23, fracciones XIX y XI, respectivamente, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda al Instituto de la Defensoría pública del Estado de México:

R.1) Realizar una asignación adecuada de los municipios (Tecámac, San José del Rincón, Teotihuacán, Amatepec, Luvianos, Chapultepec y Tonanitla) a los Distritos Judiciales establecidos en la Ley del Poder Judicial del Estado de



México en el portal electrónico de la IDP, que genere certidumbre respecto a la asignación geográfica de los servicios otorgados por el Instituto.

R.2) Diseñar indicadores específicos respecto a las campañas itinerantes e incluirlos en el Sistema Integro de Evaluación de Desempeño (SIED) y en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), se recomienda que dichos indicadores deban estar relacionados al número de campañas itinerantes y el número de patrocinios generados por las campañas itinerantes.

R.3) Atendida en etapa de confronta.

Dichas recomendaciones se promoverán ante el Órgano de Control Interno de la entidad fiscalizada para que les dé seguimiento hasta su respectiva conclusión.

HALLAZGO NÚMERO AEEP/SEPE/AD09/CA07/2017, con recomendación.

Servicios que provee el Instituto de la Defensoría pública a la población indígena del Estado de México.

Procedimiento de Auditoría:

1) Análisis de la población indígena a quien se focalizan los servicios de representación jurídica y las reuniones en coordinación con el Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas (CEDIPIEM). Verificación de la capacitación que los defensores bilingües reciben.

**Criterio o Deber Ser:**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, expone en su artículo segundo, inciso a) fracción VIII, que los indígenas tienen en todo tiempo el derecho a ser asistidos por intérpretes y defensores que tengan conocimiento de su lengua y cultura.

Además, el artículo 12 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, menciona que se deberán tomar medidas para garantizar que los miembros de pueblos indígenas puedan comprender y hacerse comprender en procedimientos legales, facilitándoles si fuere necesario, intérpretes u otros medios eficaces.

La Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas establece en su artículo 10, que el Estado debe garantizar el derecho de los pueblos y comunidades indígenas el acceso a la jurisdicción del Estado en la lengua indígena nacional de que sean hablantes y para garantizar dicho derecho, en todos los juicios y procedimientos en que sean parte, se deberá tomar en cuenta sus costumbres y especificidades culturales respetado los preceptos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Lo cual se plasma en El Plan Nacional de Desarrollo, ya que menciona dentro de su meta nacional “I. México en Paz”, Estrategia “1.3.1 Aplicar, evaluar y dar seguimiento del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.”, que entre otras cosas, se aspira a garantizar las condiciones para la existencia de mayor seguridad y justicia para los pueblos indígenas, mediante el diseño de una estrategia integral que contemple la seguridad de los habitantes de las zonas en que existe delincuencia organizada; el servicio de traductores y defensores de oficio que hablen lenguas autóctonas, que estén capacitados en los ámbitos de administración y



Procuración de justicia, y que garanticen a los procesados el respeto a los derechos humanos.

Además, la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México menciona en su artículo 32 que los procesos penales, civiles, administrativos o cualquier procedimiento que se desarrolle en forma de juicio, que sea competencia de las autoridades del Estado y en el que intervenga un miembro de algún pueblo indígena que ignore el español, éste contara con un defensor de oficio bilingüe, que conozca su cultura, en todas las etapas procesales y al dictar resolución, los jueces y tribunales que conozcan del asunto, deberán tomar en consideración la condición, prácticas, tradiciones, usos y costumbres de los pueblos y comunidades indígenas.

Por lo que el Programa Sectorial Sociedad Protegida 2012-2017 del Gobierno del Estado de México, menciona en el Objetivo 1. Fomentar la seguridad ciudadana y la Procuración de justicia, Estrategia 1.4. Consolidar el nuevo sistema de justicia, Tema 15 que se ampliará el Programa Itinerante y Especializado en Atención a Indígenas y Grupos Vulnerables.

Dado lo anterior, la Ley de la Defensoría pública del Estado de México menciona en su artículo 4to, fracción V, que el Instituto de la Defensoría pública tiene por objeto proporcionar gratuitamente patrocinio de defensa de los derechos de los indígenas, así como asesorarlos en todos los casos en los que soliciten sin importar la materia de que se trate, a través de defensores públicos que posean conocimiento de su lengua y cultura; para lo cual el Instituto actúa en coordinación con traductores e intérpretes que tengan conocimiento de la lengua y cultura a la que pertenezcan los indígenas, mediante la celebración de convenios de colaboración con las instituciones que puedan coadyuvar a la obtención de esos fines, y seguirá promoviendo la formación de defensores públicos bilingües.

Así mismo, menciona en su artículo 8vo que el Instituto tendrá su sede en la ciudad de Toluca y para el conocimiento y atención de los asuntos de su competencia establecerá oficinas regionales en la circunscripción territorial que se requiera.

El Manual General de Organización del Instituto de la Defensoría pública explica que el objetivo de la Dirección Regional Valle de Toluca, la Dirección Regional Valle de México Zona Nororiente y la Dirección Regional Valle de México Zona Oriente es el de coordinar y operar los proyectos y programas para eficientar la atención que en materia de Defensoría pública se proporciona en la región correspondiente y, en caso, canalizar los asuntos que sean procedentes para su patrocinio. En este sentido, la distribución de población y municipios en las tres regiones del IDP es la siguiente:

	DIRECCIÓN REGIONAL VALLE DE TOLUCA	DIRECCIÓN REGIONAL VALLE DE MÉXICO ZONA NORORIENTE	DIRECCIÓN REGIONAL VALLE DE MÉXICO ZONA ORIENTE
No. Municipios que atiende	67	23	35
Población por Dirección Regional	4,380,130	4,902,779	6,904,699

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información del IDP y el Panorama sociodemográfico de Estado de México 2015; INEGI.

Ser o Condición:

H.1) Definición de la población objetivo sobre los pueblos indígenas

La Encuesta Intercensal 2015 realizada por el INEGI, clasifica la Etnicidad en tres grupos poblacionales 1) la población con autoadscripción indígena, es decir, la pertenencia indígena de una persona a partir de si la persona se considera como tal, independientemente de si habla o no una lengua indígena; 2) La población de 3 años o más que habla alguna lengua indígena y; 3) Población que habla alguna lengua

indígena pero no español. Por lo que, a continuación se muestra la población de cada grupo poblacional indígena en cada Dirección Regional del IDP.

	DIRECCIÓN REGIONAL VALLE DE TOLUCA	DIRECCIÓN REGIONAL VALLE DE MÉXICO ZONA NORORIENTE	DIRECCIÓN REGIONAL VALLE DE MÉXICO ZONA ORIENTE
Población que se considera indígena	1,199,561	487,263	805,062
Población que habla alguna lengua indígena*	228,588	75,749	131,574
Población que habla alguna lengua indígena pero no Español	1,621	205	399

*Población de 3 años o más que habla alguna lengua indígena.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información del Instituto del IDP y el Panorama sociodemográfico de Estado de México 2015; INEGI.

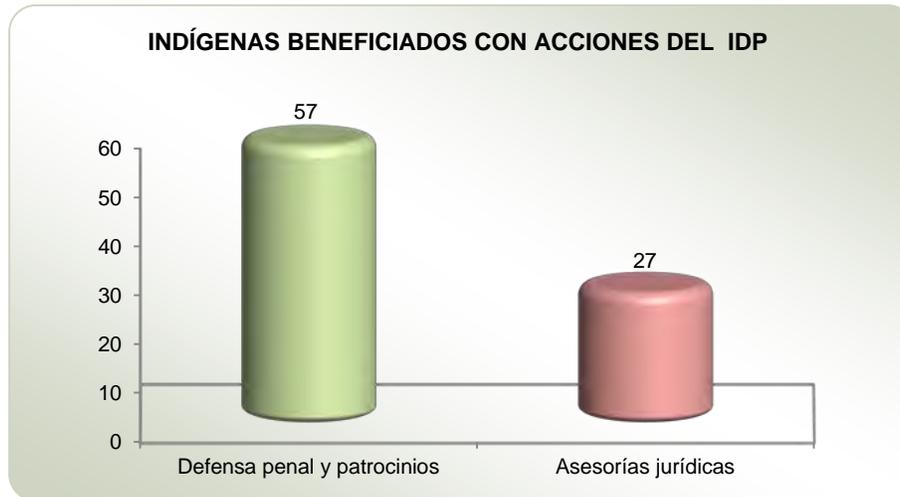
En este sentido, el objetivo del IDP menciona que sus servicios se prestarán con “énfasis a grupos vulnerables” en los que incluye “indígenas”; sin embargo, no define, conforme a la tabla anterior, cuál será la población indígena que el proyecto tiene planeado o programado atender. Por lo que, no es posible medir el impacto de las actividades realizadas por el IDP.

H.2) Servicios proporcionados a las comunidades indígenas

a) Proporcionados por el IDP

El Defensor público, adquiere importancia al coadyuvar en la Procuración de justicia asegurando la igualdad de todas las partes en el proceso; en este sentido el IDP, proporciona asesoría jurídica, representación en materia penal, y patrocinio en materia civil, familiar y mercantil.

En 2016, se realizaron 57 representaciones jurídicas en las que se incluyen los patrocinios y defensas penales, y 27 asesorías jurídicas.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información del Instituto de la Defensoría pública del Estado de México.

b) En coordinación con el Consejo Estatal para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CEDIPIEM)

El IDP en coordinación con el CEDIPIEM, realizó 45 reuniones informativas con indígenas, beneficiando a 1416 personas.

	DIRECCIÓN REGIONAL VALLE DE TOLUCA	DIRECCIÓN REGIONAL VALLE DE MÉXICO ZONA NORORIENTE	DIRECCIÓN REGIONAL VALLE DE MÉXICO ZONA ORIENTE	TOTAL
Reuniones con etnias realizadas	43	1	0	45
Reuniones realizadas fuera del Estado de México	1 en Delegación Iztacalco, Ciudad de México			

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información del Instituto de la Defensoría pública del Estado de México.

No se realizaron reuniones con indígenas en la Dirección Regional Valle de México Zona Oriente y sólo una en la Dirección Regional Valle de México Zona Nororient.

Además, una de las reuniones se realizó en la Delegación Iztacalco en la Ciudad de México, por tanto no se focalizó en el ámbito territorial que al IDP le corresponde, lo cual dificulta medir el impacto de la actividad.

El IDP no cuenta con indicadores que permitan medir el desempeño las actividades dirigidas a población indígena; las actividades que realiza el instituto, sólo proporcionan información de un único dato y debido a que no define correctamente su población objetivo, es difícil establecer o medir los logros.

H.3) Capacitación de los defensores públicos bilingües

El IDP cuenta con una planilla de 337 defensores públicos, 3 de ellos hablan alguna lengua indígena, en 2016 y en coordinación con la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la implementación del Sistema de Justicia Penal (SETEC) se impartieron 9 cursos, con cuatro temáticas diferentes.

CLAVE DE SERVIDOR PÚBLICO DEFENSOR BILINGÜE	LENGUA QUE HABLA	CURSOS IMPARTIDOS POR LA SETEC			
		Mecanismos alternativos de solución a controversia en la investigación como solución alterna	Interrogatorio y conainterrogatorio en el juicio	Técnicas de litigación en el juicio y en procedimientos especiales	Técnicas de litigación en el procedimiento abreviado
997487378	Mazahua	Sí	No	No	Sí
912825692	Otomí	No	No	No	No
997344662	Mazahua	Sí	No	Sí	No

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información del Instituto de la Defensoría pública del Estado de México.

Se revisaron las listas de participantes de los 4 cursos impartidos por la SETEC y se identificó que dos defensores bilingües tomaron el 50 por ciento de las capacitaciones, además, un defensor bilingüe no fue capacitado en ninguno de los cursos proporcionados por la SETEC.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

C.1) El INEGI clasifica en 3 grupos poblacionales a los indígenas del Estado de México, 1) La población con auto adscripción indígena, es decir, la pertenencia indígena de una persona a partir de si la persona se considera como tal, independientemente de si habla o no una lengua indígena; 2) La población de 3 años o más que habla alguna lengua indígena y; 3) Población que habla alguna lengua indígena pero no español. Al respecto, el IDP no define a que grupo poblacional de indígenas está dirigido su servicio, por lo que tampoco es posible medir la cobertura de las actividades realizadas en 2016, ni construir un indicador que monitoree y evalúe el desempeño del proyecto.

C.2) El IDP en coordinación con el CEDIPIEM, realizó 45 reuniones con indígenas; 43 de ellas se realizaron en municipios que pertenecen a la Dirección Regional Valle de Toluca; una reunión en la Dirección Regional Valle de México Zona Nororiente, mientras que en los municipios que se integran en la Dirección Regional Valle de México Zona Oriente, no se realizó ninguna reunión con indígenas. Asimismo, una de las reuniones se realizó en la Delegación Iztacalco, la cual no forma parte del Estado de México y por ende esta fuera del ámbito de responsabilidad del IDP.

C.3) La defensa a indígenas debe coadyuvar en la remoción de barreras entre el Estado y la sociedad, respetando el ámbito de su realidad y cultura el defensor contribuye a facilitar el acceso a la justicia de los pueblos indígenas; sin embargo, en 2016 uno de los tres defensores bilingües no recibió capacitación de ningún tipo, lo cual dificulta la generación de condiciones de accesibilidad y equidad de justicia a este sector de la población.



Recomendación (es):

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2 y 23, fracciones XIX y XI, respectivamente, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda al Instituto de la Defensoría pública del Estado de México:

R.1) Definir el tipo de población indígena que el Instituto de la Defensoría pública pretende beneficiar con los servicios que presta. Con lo cual, podrá generar e incluir en la batería de indicadores registrados ante el Sistema Integral de Evaluación de Desempeño SIED y en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del proyecto “Defensoría pública” un indicador que ayude a medir y evaluar las acciones realizadas por el IDP en la población indígena del Estado de México.

R.2) Focalizar y realizar reuniones con grupos indígenas en municipios de las 3 Direcciones Regionales que integran el Instituto a fin de ampliar la cobertura del servicio, además fortalecer la dinámica de las reuniones realizadas con etnias a fin de aprovechar la reunión para realizar estudios socioeconómicos y proveer de patrocinios a quienes lo requieran, tomando en cuenta las capacidades técnicas y de gestión del Instituto.

R.3) Atendida en etapa de confronta.

Dichas recomendaciones se promoverán ante el Órgano de Control Interno de la entidad fiscalizada para que les dé seguimiento hasta su respectiva conclusión.



HALLAZGO NÚMERO AEEP/SEPE/AD09/CA08/2017, con recomendación.

Análisis de los servicios periciales otorgados por el Instituto de la Defensoría pública del Estado de México hacia sus defensores públicos (IDP) a través de los dictámenes periciales.

Procedimiento de Auditoría:

- 1) Verificación del número de peritos adscritos al Departamento de servicios periciales conforme a sus especialidades de peritaje.
- 2) Análisis del número de solicitudes de dictámenes periciales por cada perito, para medir la carga de trabajo, asimismo, el análisis de dictámenes parciales procedentes e improcedentes de utilidad hacia el defensor público.
- 3) Análisis de las solicitudes de peritaje que no fueron solventas por el Departamento de servicios periciales por falta de personal o capacitación por parte de los peritos.
- 4) Verificación de la capacitación otorgada hacia los peritos por parte del IDP o la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la implementación del sistema de justicia penal (SETEC).

Criterio o Deber Ser:

La Ley de la Defensoría pública, menciona en su artículo 11, que el Instituto estará integrado por un Director General, las unidades administrativas, la plantilla de defensores públicos, peritos y trabajadores sociales que se requieran. Asimismo, el artículo 13, en su fracción XII, menciona que es necesario promover la capacitación, actualización y especialización de los defensores públicos, peritos y trabajadores sociales.



Además en su artículo 19, señala que para el ejercicio de su encargo, los defensores públicos se auxiliarán de los peritos, trabajadores sociales y demás servidores públicos que sean necesarios, los cuales tendrán las atribuciones y obligaciones que les señale esta Ley y las demás disposiciones aplicables.

Además, el artículo 5 establece que, los servidores públicos de la Administración Pública Estatal y municipales, dentro del ámbito de su competencia, están obligados en todo tiempo a prestar auxilio al Instituto, en consecuencia deben sin demora proporcionar gratuitamente los dictámenes, informes, certificaciones, constancias y copias que soliciten en ejercicio de sus funciones.

El Reglamento Interior del Instituto de la Defensoría pública del Estado de México, menciona en su artículo 14 que corresponde a la Subdirección Técnica:

III. Vigilar que los Peritos, trabajadores sociales y demás servidores públicos a su cargo, se conduzcan en el desempeño de sus funciones, con absoluto apego a las disposiciones jurídicas aplicables y a los lineamientos institucionales.

VI. Implementar mecanismos de revisión y evaluación, técnica y jurídica, de la actuación de los peritos, trabajadores sociales, así como de los demás servidores públicos a su cargo.

X. Elaborar indicadores de desempeño del servicio brindado por los defensores públicos, peritos, trabajadores sociales y demás servidores públicos a su cargo.

El Manual General de Organización del Instituto de la Defensorías Pública del Estado de México, establece que el Departamento de Servicios Periciales tiene como objetivo, el realizar, evaluar y autorizar los dictámenes periciales que soliciten las áreas del Instituto, de acuerdo a las normas, lineamientos y procedimientos que rijan en la



profesión, promoviendo la eficiencia y calidad en la emisión de los mismos, cuyas funciones son:

- Recibir, registrar y dar seguimiento a las peticiones formuladas por las defensoras públicas y los defensores públicos sobre la designación de peritos.
- Realizar los dictámenes periciales solicitados por las diversas áreas competentes del Instituto.
- Informar a las defensoras públicas y a los defensores públicos una vez calificada la procedencia de la prueba pericial, el nombre del perito, que recibirá ante el Juzgado que corresponda el nombramiento.
- Promover periódicamente cursos de actualización y superación profesional para el personal adscrito al departamento, a fin de elevar su nivel de desempeño y mejorar el desarrollo de sus actividades y la prestación de los servicios.
- Acordar con la o el titular de la Dirección General, la asignación de peritos en los asuntos que patrocine el Instituto de la Defensoría pública del Estado de México.
- Llevar la estadística de los dictámenes emitidos por el departamento a su cargo.
- Mantener coordinación con la Procuraduría General de Justicia del Estado de México y dependencias públicas y privadas, para cubrir las necesidades en materia pericial en lo que respecta a las especialidades con las que no cuenta el Instituto.
- Mantener en orden el archivo de todos los documentos relacionados con pruebas y dictámenes periciales.
- Elaborar y presentar a la Dirección General del Instituto y al Departamento de Informática y Estadística, dentro de los tres primeros días de cada mes un informe de las actividades realizadas, así como los que le sean requeridos eventualmente.

El IDP recibió 679 solicitudes atendidas, las cuales se dividen entre las tres Direcciones Regionales, donde la Zona de Toluca concentra el mayor número de solicitudes atendidas, como se muestra a continuación:

DIRECCIÓN REGIONAL	NÚMERO DE DICTÁMENES PERICIALES	PORCENTAJE
Dirección Regional Oriente	146	21.5%
Dirección Regional Nororiente	101	14.9%
Dirección Regional Toluca	432	63.6%
Toluca	679	100.0%

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información del IDP.

Las materias en las que versa la solicitud de dictámenes periciales se focalizan hacia el patrocinio otorgado por los defensores públicos, mientras que la defensa alcanza el 32.4 por ciento:

MATERIA	PORCENTAJE
Patrocinio	66.4%
Penal	32.4%
Laboral	1.2%
Total	100.0%

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información del IDP.

El Manual de Procedimientos de la Defensoría pública, define el dictamen pericial, como un juicio técnico o científico, que emiten los expertos (peritos) de acuerdo a sus conocimientos en las distintas disciplinas de la ciencia o arte, sobre personas, animales, cosas o elementos que sean objeto de examen.



Ser o Condición:

H.1) Verificación del número de peritos adscritos al Departamento de servicios periciales conforme a sus especialidades de peritaje.

En 2016, la plantilla de peritos adscritos al Departamento de Servicios Periciales del IDP es de 16 peritos, pero sólo 9 peritos realizan trabajos relacionados a los servicios periciales – de los cuales 2 peritos son baja para finales de 2016 -, cuyas especialidades son las siguientes:

ESPECIALIDADES	
1	Trabajo Social
2	Valuación de bienes muebles e inmuebles
3	Grafoscopia, Documentoscopia y Dactiloscopia
4	Psicología
5	Psicología
6	Valuación de bienes muebles e inmuebles
7	Criminalística

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información del IDP.

Mientras que, los 7 peritos restantes no se encuentran realizando tareas inherentes del Departamento de servicios periciales, como se muestra a continuación:

ÁREAS DE TRABAJO DE LOS PERITOS	
1	Departamento de Servicios Periciales
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	IDP
11	Subdirección de Administración y Finanzas
12	Dirección Jurídica y Consultiva
13	IDP
14	Subdirección de Administración y Finanzas
15	Departamento de Notarías
16	Dirección Jurídica y Consultiva

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información del IDP.

A nivel nacional, sólo 7 defensorías públicas cuentan con servicios periciales, siendo la Ciudad de México, la Defensoría pública que cuenta con el mayor nivel de peritos, como se muestra en la siguiente tabla:

ENTIDAD FEDERATIVA		PERITOS
1	Ciudad de México	32
2	Nuevo León	23
3	Estado de México	9
4	Guanajuato	6
5	Aguascalientes	1
6	Hidalgo	1
7	Zacatecas	1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información del Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2016.

H.2) Dictámenes periciales procedentes e improcedentes

El Departamento de servicios periciales recibió 679 solicitudes de peritaje en 2016, estas solicitudes se centran en 18 especialidades:

ESPECIALIDADES SOLICITADAS		
1	Grafoscopia, Documentoscopia y Dactiloscopia	107
2	Criminalística	98
3	Medicina Legal	69
4	Folios (Turnos)	54
5	Topografía	28
6	Valuación de inmuebles	117
7	Transito Terrestre	10
8	Valuación de muebles	27
9	Psicología	133
10	Trabajo Social	12
11	Psiquiatría	2
12	Audio y Video	1
13	Contabilidad	2
14	Medicina de Trabajo	1
15	Lengua de señas	1
16	Antropometría	2
17	Lengua Mazahua	1
18	Valuación Automotriz	14
Total		679

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información del IDP.

Si tomamos en cuenta que sólo 9 peritos realizaron tareas específicas en servicios periciales, podemos calcular la carga de trabajo, la cual en promedio fue de 75 solicitudes recibidas por cada perito, de los cuales pueden generar diversos dictámenes periciales. De las 679 solicitudes recibidas por parte del Departamento de Servicios Periciales fueron atendidas en su totalidad, pero es importante mencionar que de las 379 solicitudes, es decir, 56 por ciento del total son improcedentes, esto significa que no es de utilidad para los defensores públicos dado que, el Departamento de Servicios Periciales es un órgano auxiliar de los defensores públicos.

H.3) Capacidad instalada para dar respuesta a las solicitudes atendidas

a) De las 679 solicitudes recibidas por el Departamento de Servicios Periciales, 19 solicitudes tuvieron una contestación de no contar con el personal para realizar el peritaje, para cumplir con las solicitudes recibidas. El mayor número de este tipo de contestaciones se centraron en medicina legal, del cual carecen de personal y la certificación necesaria, además, carecen de personal especializado en antropometría forense con 2 solicitudes (véase la tabla), respecto a las solicitudes sobre Trabajo Social han sido solventadas con la contratación de un perito especializado en esta área:

ESPECIALIDADES SOLICITADAS	NÚMERO DE PERITAJES
Contabilidad	1
Topografía	1
Trabajo Social	2
Medicina Legal	8
Lengua de señas	1
Antropometría forense	2
Audio y Video e Identificación Fisonómica	1
Psiquiatría	1
Transito Terrestre	1
Medicina del trabajo	1
Total	19

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información del IDP.

b) En este sentido, los dictámenes periciales en el área de psicología, no es un tema de falta de personal, sino de sobrecarga de trabajo, ya que no pueden atender solicitudes simultáneamente en distintos Distritos Judiciales. Esto generó que, 9 solicitudes sobre peritaje en psicología fueran contestadas con una negativa de atención a las solicitudes.



H.4) Capacitación de los peritos

A través del oficio 227C10202/10/2017, el Departamento de desarrollo de personal, menciona que durante 2016, no se capacitaron a los peritos adscritos al Instituto de la Defensoría pública del Estado México. Los peritos recibieron en 2016, un curso de actualización “Curso básico para peritos en el sistema penal acusatorio de la plataforma educativa”, impartido por la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la implementación del sistema de justicia penal (SETEC) vía internet.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

C.1) El IDP cuenta con 16 servidores públicos adscritos al Departamento de servicios periciales, de los cuales, sólo 7 realizan tareas específicas de peritaje, enfocados en 5 especialidades de peritaje. Si realizamos, un análisis comparativo entre las 7 defensorías públicas en el país que cuentan con servicio periciales, el IDP está muy por debajo de las defensorías de la Ciudad de México y Nuevo León.

C.2) Aunado a lo anterior, la carga de trabajo de los peritos en relación a las 679 solicitudes recibidas para la realización de dictámenes periciales fue de 75 solicitudes anuales por perito, que pueden desencadenar en más de un dictamen pericial. Por otro lado, las solicitudes atendidas de dictámenes periciales son improcedentes en casi el 54 por ciento, es decir, los dictámenes periciales no son de utilidad para los defensores públicos, en el entendido de que los servicios periciales son auxiliares en el trabajo de los defensores públicos.

C.3) Todas las solicitudes de dictámenes periciales tienen contestación por parte del Departamento de Servicios Periciales, dichas solicitudes (19) tienden a concentrarse en Medicina Legal y Antropometría forense, de los cuales no existe personal para atender este tipo de solicitudes. En este mismo sentido, la especialidad de peritaje en psicología

tiene un problema de carga de trabajo (9), por lo que no es posible atender las solicitudes de manera satisfactoria.

C.4) En 2016, sólo hubo un curso de actualización otorgado por la SETEC vía internet, además, el Departamento de desarrollo de personal menciona que no se capacitaron a los peritos adscritos por el IDP, lo cual es contrario al artículo 13, fracción XII de la Ley de la Defensoría pública.

Recomendación (es):

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2 y 23, fracciones XIX y XI, respectivamente, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda al Instituto de la Defensoría pública del Estado de México:

R.1) Analizar la asignación de los servidores públicos dentro del Departamento de servicios periciales que permita identificar el número de peritos que realizan tareas específicas de los servicios periciales. Además, evaluar la necesidad de aumentar la plantilla de peritos de acuerdo a las necesidades del Departamento de servicios periciales.

R.2) Diseñar indicadores específicos sobre las funciones de los servicios periciales e incluirlos en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). Se recomienda que dichos indicadores permitan medir la carga de trabajo de los peritos y medir el número de dictámenes periciales que sean procedentes e improcedentes y vincularlos con la efectividad en la defensa de los defensores públicos.

R.3) Solventar las vacantes de peritos en personal capacitado y con la experiencia necesaria, se recomienda la contratación de personal especializado

en medicina legal y antropometría legal y aumentar la capacidad instalada de personal especializado en psicología.

R.4) Gestionar con los órganos competentes la capacitación y especialización de los peritos, que permitan fortalecer las capacidades teóricas y técnicas de los servicios periciales, en el entendido de que, el mejoramiento los servicios periciales fortalece las acciones de los defensores públicos.

Dichas recomendaciones se promoverán ante el Órgano de Control Interno de la entidad fiscalizada para que les dé seguimiento hasta su respectiva conclusión.

DICTAMEN

La revisión practicada al Instituto de la Defensoría pública del Estado de México, tuvo como fin verificar el cumplimiento del programa “Procuración de justicia”, así como el cumplimiento de sus metas institucionales.

Dicha revisión se efectuó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objeto y alcance establecido, se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas y asociadas al proyecto “Defensoría pública” durante el ejercicio fiscal 2016.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con base en la documentación revisada, así como las muestras aleatorias practicadas a los expedientes y demás documentación soporte, desarrollados e integrados por el Instituto de la Defensoría pública del Estado de México, concluye que en términos generales, cumplió razonablemente con sus actividades planteadas en su programa y proyectos

revisados por la Auditoría de Desempeño, con énfasis en la Defensa, Patrocinio y Asesoría Jurídica hacia la población mexiquense que contribuya a una justicia pronta y expedita. Adicionalmente, se señala que existen áreas de oportunidad a desarrollar como son los referidos en los hallazgos descritos en el presente documento.

IMPACTO DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Como resultado de la revisión practicada, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con el objetivo de mejorar las actividades sustantivas del Instituto de Defensoría pública del Estado de México, se emitieron ocho cédulas de hallazgo, con un total de veintisiete recomendaciones, de las cuales 4 fueron atendidas por la entidad fiscalizada antes de integrar el presente informe.

En la primera cédula, se revisa la sintaxis de objetivo del proyecto “Defensoría pública”; la estructura de la Matriz de Indicadores para Resultados y la construcción de los indicadores utilizados para medir el desempeño del proyecto. En la segunda cédula se realiza un análisis detallado la implicación que tiene sectorizar el actuar del IDP dentro del Programa presupuestario “Procuración de justicia”. La tercera cédula incluye una comparativo nacional sobre el número de defensores en cada entidad y con ello se ubicó al IDP por debajo de la media, además se mide la carga de trabajo de los defensores públicos por cada Dirección Regional del instituto. Por otro lado, la cuarta cédula analiza y evalúa el proceso por el que se clasifica la situación social y económica de los usuarios, a través del estudio socioeconómico, la tabulación y clasificación de la información así como las visitas de verificación realizadas por el IDP.

La quinta cédula compara los requerimientos del servicio profesional emitidos a nivel nacional con respecto a lo alcanzado por el IDP, la revisión se centró en tres aspecto; ingreso, capacitación y evaluación de desempeño técnico. La sexta cédula se centra en



las campañas itinerantes que realiza el IDP en el territorio mexiquense con el objetivo de acercar el servicio a las localidades más alejadas de las Direcciones Regionales. La séptima cédula está relacionada con los servicios otorgados a los pueblos indígenas, en cómo se establece la población objetivo y en la capacitación de los tres defensores públicos bilingües. Finalmente, la octava cédula verificó la capacidad instalada y especialización de los peritos adscritos al IDP para generar dictámenes periciales.

Cabe señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las recomendaciones presentadas en las reuniones, fueron analizadas a detalle con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las recomendaciones preliminares determinadas por el OSFEM, y que se presentaron a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva de este informe.

Por último es importante mencionar, que dichas recomendaciones están orientadas a mejorar el desempeño del IDP en la prestación de la Defensa en materia penal (dictámenes periciales); Patrocinio en materia civil, familiar y mercantil a las personas que lo soliciten (estudios socioeconómicos), así como acercar el servicio de Asesoría gratuita a la ciudadanía (campañas itinerantes) con énfasis a grupos vulnerables (pueblos indígenas).



INFORME DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



INFORME DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Identificación

Oficio OSFEM/AEEP/SEPE/002/17.

Entidad Auditada

Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal.

Año de Revisión

1º de enero al 31 de diciembre de 2016.

Tipo de Auditoría

“De Desempeño”.

Programa

“Protección jurídica de las personas y sus bienes”.

Proyectos

- Actualización del Registro Civil
- Operación Registral Civil

GENERALIDADES DE LA MATERIA AUDITADA

De acuerdo con el Catálogo de Objetivos de la Estructura Programática para el Ejercicio Fiscal 2016 del Gobierno del Estado de México, el objetivo del programa presupuestario “Protección jurídica de las personas y sus bienes”, establece mejorar el marco jurídico para que sea acorde a la dinámica social, así como la calidad y eficiencia de los servicios que se prestan a la población para proteger jurídicamente a las personas y sus bienes, contribuyendo a mantener la paz social, la certeza jurídica y la legalidad a los actos civiles y de gobierno.

El Subprograma Regularización y control de los actos del registro civil, y que ejecuta la Dirección General del Registro Civil, se compone de 2 Proyectos, como se muestra a continuación:

- Actualización del Registro Civil
- Operación Registral Civil

Los cuales refieren además de la eficiencia en su funcionamiento, la operación de programas de apoyo a grupos vulnerables para otorgar certeza jurídica.

Por lo que se llevó a cabo el análisis del objetivo del programa, identificando las actividades fundamentales y se verificó el cumplimiento y congruencia entre las atribuciones, objetivos, procesos, proyectos, metas e indicadores.

La actualización del Registro Civil, establece la propuesta de acercar la expedición de actas a la ciudadanía por medio de la instalación de módulos automáticos en los municipios de la entidad, pretende agilizar el servicio, dando así relevancia al tema. De igual forma, en la actualidad se llevan a cabo programas especiales de registro,

dirigidos a la población vulnerable, como son los adultos mayores y población indígena y los cambios de nombre peyorativo, principalmente, en población infantil.

Por su parte es importante destacar la modernización de la función registral civil, a través de la captura y digitalización de los actos y hechos del estado civil de las personas; a través de la instalación de módulos automáticos en los municipios de la entidad, y con ello facilitar el servicio en beneficio para la población en general, sin que se tenga que desplazar en ocasiones hasta la capital del Estado.

COMPRENSIÓN DE LA MATERIA AUDITADA EN EL CONTEXTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA

Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018

El Plan Nacional de Desarrollo concibe alcanzar un “México en paz”, donde se respeten cabalmente los derechos humanos, además de lograr un “México incluyente”, donde se vele por el bienestar de las personas, así mismo proyecta “hacer de México una sociedad de derechos, en donde todos tengan acceso efectivo a los derechos que otorga la Constitución” (Gobierno de la República, 2013).

Cada una de las cinco metas nacionales “describen los retos que enfrenta el país en cada sector y establecen un plan de acción con objetivos específicos para resolverlos” (Gobierno de la República, 2013). Por lo que la meta nacional “un México en paz”, busca fortalecer las instituciones mediante el respeto y la protección a los derechos humanos, mientras que “un México incluyente”, pretende garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos.

Del mismo modo, la estrategia transversal “Gobierno cercano y moderno”, considera que las políticas y acciones de gobierno inciden directamente en la calidad de vida de las personas, por lo que es imperativo contar con un gobierno eficiente, con calidad de los servicios que simplifique la normatividad y trámites gubernamentales, por lo que los programas deben estar orientados a resultados, optimizar el uso de recursos públicos, así como hacer uso de las nuevas tecnologías de la información y comunicación.

Así mismo, refiere que la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), plasma la aspiración de vivir en una sociedad de derechos, donde exista una profunda y verdadera libertad e igualdad para todos, con plena garantía de la propiedad, con absoluta seguridad jurídica y pleno ejercicio de derechos (Gobierno de la República, 2013).

En el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, respecto al programa “Protección jurídica de las personas y sus bienes”, confluye una meta nacional, *México incluyente*, con la estrategia 2.1.3. “Garantizar y acreditar fehacientemente la identidad de las personas”, y la estrategia transversal “Gobierno cercano y moderno”, mismas que se describen a continuación:

META, OBJETIVO, ESTRATEGÍAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN JURÍDICA DE LAS PERSONAS Y SUS BIENES, ESTABLECIDOS EN EL PND 2013-2018			
Meta Nacional	Objetivo	Estrategia	Líneas de acción
II. México Incluyente	2.1. Garantizar el ejercicio de los derechos sociales para toda la población.	2.1.3. Garantizar y acreditar fehacientemente la identidad de las personas.	<p>2.1.3.1. Impulsar la modernización de los Registros Civiles, toda vez que constituyen un portal de derechos cuando es gratuito y oportuno.</p> <p>2.1.3.2. Fortalecer el uso y adopción de la Clave Única de Registro Poblacional, estableciendo esquemas de depuración y actualización permanente de sus bases de datos.</p> <p>2.1.3.3. Consolidar el Sistema Nacional de Identificación Personal como facultad exclusiva del Estado, y expedir el documento que acredite la personalidad de la población establecida por la legislación en la materia.</p>

FUENTE: Elaboración OSFEM, con base en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 20 de mayo de 2013. Plan de Desarrollo del Estado de México (PDEM) 2011-2017.



En el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017 se definieron objetivos, estrategias y líneas de acción en materia de protección jurídica de las personas y sus bienes, como se presenta a continuación:

PILAR, OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LINEAS DE ACCIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN JURÍDICA DE LAS PERSONAS Y SUS BIENES, ESTABLECIDOS EN EL PDEM 2011-2017			
Pilar	Objetivo	Estrategia(s)	Línea(s) de acción
Pilar 1 Gobierno Solidario.	4. Alcanzar una sociedad más igualitaria a través de la atención a grupos en situación de vulnerabilidad.	4.1. Brindar una atención especial a personas discapacitadas.	4.1.18. Establecer descuentos especiales a personas con capacidades diferentes en la expedición de actas del registro civil.
		4.2. Atender las necesidades sociales de los adultos mayores.	4.2.12. Operar un programa del Registro Civil para la expedición de las actas de nacimiento de los adultos mayores. 4.2.13. Establecer descuentos especiales a personas de la tercera edad en la expedición de actas de nacimiento.
		4.6. Apoyar a los migrantes y sus familias.	4.6.7. Apoyar a los connacionales en los trámites de certificación de los actos y hechos del estado civil cuando se encuentran fuera del país. 4.6.8. Coordinar con diversas dependencias e instancias los apoyos a los migrantes, así como ayuda en los trámites de certificación de actos y hechos del Registro Civil.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con base en el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, publicado en Gaceta de Gobierno de fecha 13 de marzo de 2012.

Al respecto, dentro del Eje transversal Gobierno de Resultados, se identificó la alineación con un objetivo, dos estrategias y cuatro líneas de acción, como se presenta enseguida:



EJE, OBJETIVO, ESTRATEGÍAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN JURÍDICA DE LAS PERSONAS Y SUS BIENES, ESTABLECIDOS EN EL PDEM 2011-2017			
Eje	Objetivo	Estrategia(s)	Línea(s) de acción
Gobierno de Resultados	2. Establecer una gestión gubernamental que genere resultados.	Estrategia 2.1. Gobernar con visión de largo plazo.	2.1.2. Establecer sistemas de coordinación e información entre las dependencias y organismos auxiliares, a fin de mejorar la toma de decisiones y el cumplimiento integral de los programas de gobiernos.
		Estrategia 2.2. Consolidar un gobierno eficiente.	2.2.7. Impulsar un programa integral de simplificación de la Administración Pública Estatal, a fin de lograr un gobierno más eficiente. 2.2.16. Implementar la interoperabilidad de los sistemas y bases de datos del gobierno, así como la implementación de expedientes electrónicos. 2.2.17. Fomentar el uso de las tecnologías de información en los procesos internos, así como en los trámites y servicios a los ciudadanos.

FUENTE: Elaboración OSFEM, con base en el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017. Programa Sectorial Gobierno Solidario (PSGS) 2012-2017

De acuerdo a lo considerado en el Programa Sectorial Gobierno Solidario 2012-2017, se establecen los retos a enfrentar en beneficio de los mexiquenses, planteando la forma en que serán atendidas las necesidades diagnosticadas en el PDEM 2011-2017.

Por tal motivo, la política de desarrollo social estatal contempla el fortalecimiento de los programas que garanticen el estado de derecho, además de generar certeza y seguridad jurídica a los actos y hechos registrados por los mexiquenses ante la institución del registro civil.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

La auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en el Programa Anual de Fiscalización, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

La selección se basó considerando los siguientes criterios:

- **Importancia y representatividad del ente por auditar:** Para llevar a cabo la auditoría, se consideró principalmente la importancia que tiene la modernización del servicio, las bases de datos, la supervisión, la operación de programas especiales, y de la operación de la función registral civil.
- **Pertinencia:** De acuerdo al análisis efectuado en la evaluación programática y conforme a la información recabada y analizada por el equipo auditor, se determinó viable la revisión del Programa objeto de estudio, principalmente por la atención de la problemática existente.
- **Factibilidad de la auditoría:** Conforme al análisis efectuado a la Dirección General del Registro Civil, se consideró viable realizar la auditoría al Programa “Protección jurídica de las personas y sus bienes”, así como a sus proyectos y para tal efecto se consideraron los siguientes aspectos:
 - a) **Internos:** Que el Órgano Fiscalizador contara con los recursos humanos, económicos y materiales necesarios y que los trabajos de auditoría se pudieran llevar a cabo dentro de los tiempos previstos en el programa de trabajo.

- b) Externos: Que la Dirección General del Registro Civil, contara con la información suficiente para el desarrollo de la auditoría y sus sistemas de registro y control interno, presentaran los elementos básicos para analizar el comportamiento de los resultados.

En la auditoría de desempeño practicada al Programa “Protección jurídica de las personas y sus bienes”, se evaluó el actuar del ente público sujeto a revisión y se obtuvo la evidencia que permitió mostrar resultados explicativos y conclusiones fundadas y motivadas, empleando métodos cuantitativos y/o cualitativos para evaluar cada uno de los apartados que comprendieron la auditoría, se determinaron los procesos y áreas de oportunidad, con la finalidad de mejorar el cumplimiento del objetivo del Programa que lleva a cabo en la Dirección General del Registro Civil.

OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

Objetivo general

- La auditoría de desempeño al Programa Presupuestario “Protección jurídica de las personas y sus bienes”, tuvo como objetivo: Fiscalizar y evaluar el cumplimiento de las acciones que lleva a cabo por la Dirección General del Registro Civil, al verificar que se realice una expedición eficiente, moderno y con calidad de las actas que hacen constar los actos y hechos jurídicos del estado civil de las personas, con el fin de contar con certeza jurídica.

Objetivo específico de revisión

- La auditoría comprendió el análisis de la eficacia y eficiencia en el cumplimiento del objetivo del programa “Protección jurídica de las personas y sus bienes”.

Eficacia

- Revisar que se haya cumplido con las acciones de modernización de la función registral en el Estado, las cuales incluyen: captura y digitalización de actas, distribución geográfica e implementación de módulos automatizados de certificación de actas, con lo cual se incorpore a nuevas prácticas de gestión administrativa.
- Revisar que la operación de expedición y certificación de actas se realice de una manera eficiente, oportuna, sistemática y ágil, en cumplimiento al objetivo del proyecto operación registral civil.

Eficiencia

- Verificar que la Dirección General del Registro Civil haya realizado las supervisiones físicas y técnicas, respecto al funcionamiento de las oficinas regionales y oficialías del registro civil, así como de los procedimientos respectivos para la generación de actas, de acuerdo con las disposiciones y ordenamientos jurídicos.
- Verificar que se hayan desarrollado los programas inherentes al Registro Civil, los cuales refieren la atención de grupos vulnerables atendiendo el sub registro, bodas masivas, cambio de nombres peyorativos y campañas itinerantes del Registro Civil.

Competencia de los actores

- Analizar los requisitos para ser oficial del registro Civil.

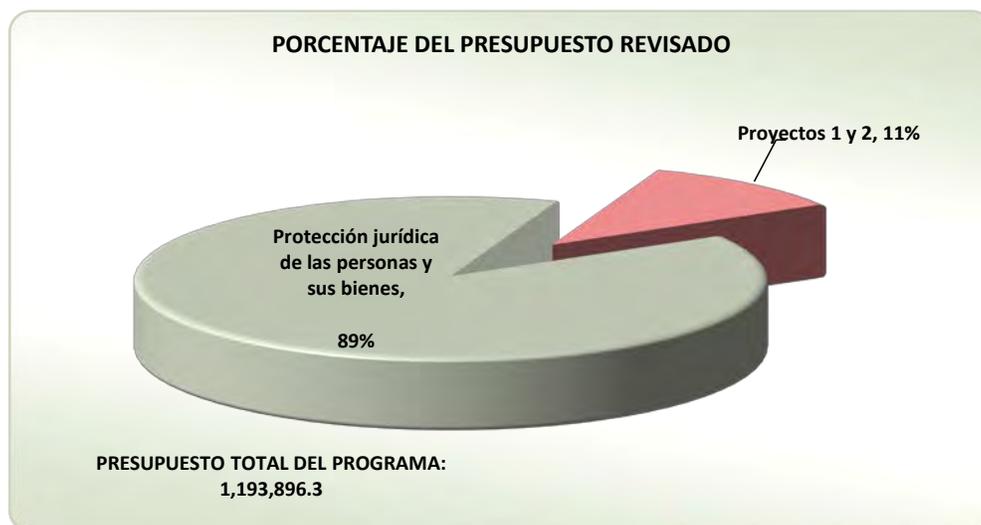
PRESUPUESTO

La auditoría comprendió el análisis de los resultados del programa presupuestario “Protección jurídica de las personas y sus bienes” ejecutado por la Dirección General del Registro Civil, con un presupuesto autorizado al programa de 1,193,896.3 miles de pesos, de este monto se destinó en específico a los proyectos “Actualización del registro civil” 7,398.3 miles de pesos, y 124,386.2 miles de pesos para el proyecto “Operación registral civil”.

Así mismo, el porcentaje de representación de los proyectos revisados en relación al presupuesto del programa, se muestra en la siguiente tabla y gráfica:

NÚM.	PROGRAMA	PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA (Miles de pesos)	PROYECTOS	PRESUPUESTO DE LOS PROYECTOS REVISADOS (Miles de pesos)	PORCENTAJE DE REPRESENTACIÓN EN RELACIÓN AL TOTAL DEL PROGRAMA
1	Protección jurídica de las personas y sus bienes	1,193,896.3	1. Actualización del registro civil	\$7,398.3	11%
			2. Operación registral civil	\$124,386.2	
			Total revisado	\$131,784.5	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública 2016.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública 2016 Tomo II.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría tuvo un alcance de desempeño en su gestión, ya que evaluó la eficiencia, la eficacia, y la economía del Programa Presupuestario “Protección jurídica de las personas y sus bienes”, ejecutado por la Dirección General del Registro Civil.

La auditoría comprendió la evaluación de los resultados y actividades alcanzados por la DGRC, en el período del 01 de enero al 31 de diciembre del 2016, de acuerdo a sus funciones sustantivas y conforme a los recursos destinados a los proyectos del Programa “Protección jurídica de las personas y sus bienes” que dicha entidad ejecutó durante el período mencionado.

ÁREAS REVISADAS

Se revisaron las áreas que forman parte de la Estructura Orgánica de la Dirección General del Registro Civil, como lo son las Subdirecciones, oficinas regionales y oficialías del Registro Civil en los distintos municipios del Estado de México.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

La auditoría se realizó con base en la revisión de los procedimientos y vertientes plasmados en el Árbol de Abducción^{1/}, de los cuales, los más relevantes se presentan a continuación:

^{1/} El objetivo de la auditoría es el tronco del árbol de abducción, a partir del cual se generan ramas específicas que se transforman en objetivos particulares de la revisión, entendiéndose a la abducción de la auditoría como la parte del análisis que permite precisar los elementos que intervienen en la revisión del programa o proyecto que será evaluado y a partir de la descripción de dichos elementos se llega a una formulación adecuada de la Auditoría de Desempeño (“Auditoría Especial de Desempeño, Marco Operativo”. Auditoría Superior de la Federación. 2da ed. México 2010).

Eficacia

- Se revisó la modernización de la Función Registral Civil, respecto a la automatización del proceso registral civil.
- Se revisaron las campañas para la difusión de trámites de actas de nacimiento.
- Se verificaron las campañas especiales, tales como la regularización del estado civil de las personas, campañas itinerantes, atención a población vulnerable y cambio de nombre peyorativo.

Eficiencia

- Se verificó el procedimiento para la emisión de actas y certificación de las mismas en las oficinas del registro civil, donde se comprobó si estos son ágiles, eficientes y oportunos en su entrega a los solicitantes.
- Se verificó la infraestructura y equipamiento tecnológico, a través de visitas a los módulos automáticos en distintos puntos del Estado, así como el funcionamiento y operatividad de los mismos en la certificación de Actas, mismos que se determinó a partir de un muestreo estadístico.

Competencia de los actores

- Se analizaron los requisitos para ser oficial del registro Civil, al respecto se verificó que el perfil de los oficiales del registro civil, cumpliera con lo ordenado en el Reglamento Interior del Registro Civil en el Estado de México, es decir, sean licenciados en derecho, con título y cédula profesional debidamente registrados y experiencia mínima de cinco años ejerciendo dicha profesión.

RESULTADOS Y RECOMENDACIONES EMITIDAS

RECOMENDACIONES

HALLAZGO NÚMERO AEEP/SEPE/AD02/CA01/2017, con recomendación.

Recursos humanos en las Oficialías del Registro Civil del Estado de México.

Procedimiento de Auditoría:

Cuantificar y verificar los recursos humanos de las oficialías del Registro Civil del Estado de México, con el objeto de comprobar la eficiencia del servicio que se brinda en las oficialías.

Criterio o Deber Ser:

En relación a la Responsabilidad Administrativa Disciplinaria, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, indica en el Artículo 42, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban ser observadas en la prestación del servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que correspondan al empleo, cargo o comisión, todo servidor público, sin perjuicio de sus derechos y deberes laborales, tendrá las siguientes obligaciones de carácter general:

Fracción I. Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de un empleo, cargo o comisión.



El Reglamento Interior de la Consejería Jurídica, establece en el Artículo 10 que corresponde a la Dirección General del Registro Civil entre otras, las atribuciones siguientes:

Fracción I. Coordinar, vigilar y evaluar el servicio de registro de actos y hechos del estado civil, proporcionado por las oficialías del registro civil en el Estado.

Fracción IV. Designar y remover a los oficiales del registro civil, cuando las necesidades del servicio lo requieran.

En el mismo sentido, el Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México, señala:

Artículo 6. El/la Director/a General tiene las atribuciones siguientes:

Fracción XXV. Cambiar de adscripción a los/las oficiales del Registro Civil y a las/los jefes/as regionales, cuando las necesidades del servicio lo requieran.

Artículo 7. Los/las subdirectores/as del Registro Civil tienen las siguientes atribuciones:

Fracción I. Organizar, coordinar, dirigir y supervisar el buen funcionamiento de las oficinas regionales y oficialías que le correspondan.

Fracción IX. Promover planes, programas y métodos que contribuyan a la mejor aplicación y empleo de los elementos jurídicos, técnicos y humanos para el eficaz funcionamiento.

Fracción XV. Gestionar ante los ayuntamientos, los recursos necesarios para la prestación óptima del servicio en las oficinas regionales y las oficialías.

Artículo 14. El/la Jefe/a de Oficina Regional tiene las siguientes atribuciones:

Fracción XVIII. Gestionar ante los ayuntamientos, los recursos necesarios para la prestación óptima del servicio en la Oficina Regional y las Oficialías.

Artículo 16. Las oficialías estarán a cargo de un/a Oficial quien será nombrado/a por el/la Director/a General, previo al cumplimiento de los requisitos señalados en el presente Reglamento, quien para el mejor desempeño de sus funciones se auxiliará de servidores/as públicos/as municipales; y

En el tercer párrafo, establece que el Gobierno del Estado emitirá los lineamientos administrativos relativos a los recursos humanos, materiales y financieros, suficientes y oportunos para el buen funcionamiento de las oficialías.

Artículo 20. Son obligaciones del/de la Oficial del Registro Civil:

Fracción I. Cumplir y hacer cumplir la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el Código Civil, las demás disposiciones estatales y federales en materia de Registro Civil, así como lo ordenado por el presente Reglamento.

Fracción II. Observar lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Fracción III. Cumplir con los horarios laborales y de atención al público, establecidos por los H. Ayuntamientos y/o por la Dirección General.

Fracción XIII. Cumplir las guardias establecidas para el asentamiento de actas de defunción y trámites relacionados, en los días y horarios establecidos y fijar en lugar visible, al público, el rol de defunciones.



Fracción XXII. Velar y hacer velar, en todo momento, para que en la prestación del servicio público que brindase observe respeto, eficacia, eficiencia, rapidez, calidad, calidez, honorabilidad, probidad y el firme combate a la corrupción. Los/las oficiales del Registro Civil están obligados a cumplir con el respeto a la legalidad, por lo que bajo ninguna circunstancia recibirán ni solicitarán más ingreso que los honorarios que por su servicio tengan derecho.

Por otra parte el Manual General de Organización de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal, indica en los siguientes apartados:

Departamento de Supervisión de Oficialías, función 3 y 10.

Función 3. Reubicar a los oficiales del registro civil previo acuerdo con la Dirección General o con las subdirecciones, conforme a las necesidades del servicio.

Función 10. Verificar que los titulares de las Oficialías del Registro Civil y los servidores públicos de su adscripción cumplan con las disposiciones jurídico-administrativas y los acuerdos o circulares, que en materia de inscripción de los actos o hechos del estado civil, se hayan establecido.

Subdirecciones del Registro Civil, funciones 1, 2, 9 y 12:

Función 1. Organizar, coordinar, dirigir y supervisar el funcionamiento de las oficinas regionales y de las Oficialías del Registro Civil que le correspondan, coadyuvando a su mejoramiento.

Función 2. Colaborar con la Dirección General en la formulación de los planes, programas y métodos de trabajo que contribuyan a optimizar la aplicación de los

elementos jurídicos, técnicos y humanos para el funcionamiento del servicio registral civil.

Función 9. Proponer al Director General el nombramiento, remoción o cambio de adscripción de los jefes de oficina regional, de los oficiales del registro civil o del personal administrativo del Gobierno del Estado de México a otra jurisdicción, cuando las necesidades del servicio así lo requieran.

Función 12. Gestionar ante los Ayuntamientos de la Entidad los recursos para la prestación permanente del servicio registral en las Oficialías del Registro Civil e informar al Director General.

Así mismo, el objetivo del Programa Presupuestario “Protección jurídica de las personas y sus bienes” refiere lo siguiente: Mejorar el marco jurídico para que sea acorde a la dinámica social, así como la calidad y eficiencia de los servicios que se prestan a la población para proteger jurídicamente a las personas y sus bienes, contribuyendo a mantener la paz social, la certeza jurídica y la legalidad a los actos civiles y de gobierno.

Ser o Condición:

Se solicitó a la Consejera Jurídica del Ejecutivo Estatal, en el punto 10. La relación de oficialías del Registro Civil que operan en el Estado de México por región y municipio, que incluya domicilio, horario de funcionamiento y plantilla de personal que labora en ellas, con puesto nominal y funcional, antigüedad, adscripción y profesión de los servidores públicos.

Punto 16. Lineamientos administrativos para la asignación de recursos humanos, materiales y financieros para la operación de las oficialías del Registro Civil, módulos hospitalarios y cajeros automáticos en los municipios.



En respuesta al punto 10, se presentó de forma impresa, información de las trece regiones en que se divide el Estado de México en materia de función registral civil, con datos de los municipios que conforman cada región, número de oficialías; fotografía, nombre, fecha de ingreso, desempeño laboral de los oficiales, así como el personal auxiliar de las oficialías.

Respecto al punto 16. La Dirección General contestó por escrito que no existe ningún ordenamiento administrativo para la asignación de recursos humanos ni materiales, ya que depende administrativamente del ayuntamiento que es quien asigna, sueldo, personal y dota de los recursos para la adquisición de papelería oficial.

Sin embargo, proporcionó el documento técnico denominado, “Requerimientos para la creación de Oficialías del Registro Civil”, el cual señala en el apartado de Recursos Humanos, que las oficialías deberán contar con un Oficial del Registro Civil y siete secretarías que atenderán los actos y/o hechos del estado civil, así como las diferentes actividades que se generen en la Oficialía.

En la ejecución de la auditoría se identificó que el Estado de México en 2016, contaba con 262 oficialías y 243 oficiales del Registro Civil y un número determinado de personal auxiliar para proporcionar el servicio registral.

Como consecuencia del análisis de la información proporcionada por la Dirección General del Registro Civil, se elaboró el siguiente cuadro:

OFICIALES DEL REGISTRO CIVIL QUE ATIENDEN MÁS DE UNA OFICIALIA EN LAS REGIONES DEL ESTADO DE MÉXICO					
Regiones del Estado de México	N° Progresivo	N° De Oficial Asignado	Municipio	Total de Oficialías que tienen a su Cargo	N° De la Oficialía Atendida
Región Nezhualcóyotl	1	3	Chimalhuacán	2	3 y 4
	2	2	Chimalhuacán	2	2 Y7
	3	10	Nezhualcóyotl	2	10 y 12
Región Cuautitlán Izcalli	4	1	Atizapan de Zaragoza	2	1 y 6
	5	3	Naucalpan	2	3 y 8
Región Toluca	6	1	Almoloya de Juárez	2	1 y 5
Región Temascaltepec	7	1	Luvianos	3	1, 2 y 3
	8	5	Tlatlaya	2	5 y 6
Región Atlacomulco	9	1	Jilotepec	2	1 y 3
Región Amecameca	10	1	Ecatzingo y Tenango del Aire	2	1 y 1
Región Ixtapan de la Sal	11	1	Coatepec Harinas	3	1, 2 y 3
	12	2	Villa Guerrero	2	2 y 3
Región Ixtlahuaca	13	1	Morelos	2	1 y 2
Región Zumpango	14	1	Apaxco y Hueypoxtla	2	1 y 1
	15	1	Jaltenco	2	1 y 2
Región Lerma	16	1	Huixquilucan	2	1 y 2
	17	1	Ocoyoacac	2	1 y 2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la entidad.

De la información plasmada en el cuadro anterior, se identifica lo siguiente: en 10 regiones de las 13 que conforman el Estado de México en materia de Registro Civil, hay diecisiete oficiales que atienden a más de una oficialía, de éstos en particular dos oficiales del Valle de México, atienden simultáneamente dos oficialías de diferentes municipios, uno de Ecatzingo y Tenango del Aire, el otro Apaxco y Hueypoxtla.

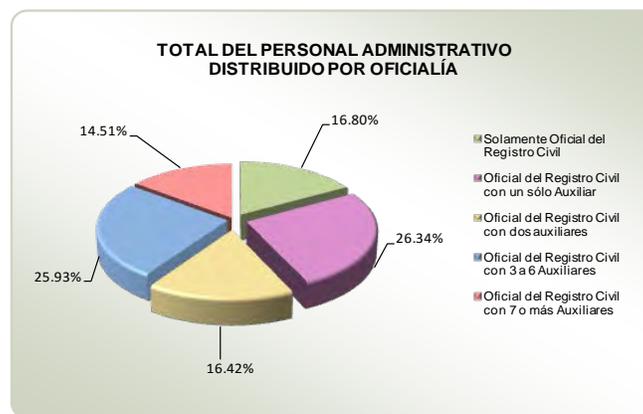
Del mismo análisis se determinó lo siguiente, respecto al personal administrativo de las oficialías:

TOTAL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO POR OFICIALIA								
Municipios del Estado de México	Total de Oficialías	Total de Oficiales	Solamente el Oficial del Registro Civil	Oficial del Registro Civil con un Sólo Auxiliar	Oficial del Registro Civil con dos Auxiliares	Oficial del Registro Civil con 3 a 6 Auxiliares	Oficial del Registro Civil con 7 y más Personas	Total de Recursos Humanos (Incluye a los Oficiales)
125	262	243	44	69	43	68	38	1, 139

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la entidad.

De estos datos, se desglosa que de las 262 oficialías que operaron en el Estado de México en 2016, se conformó una plantilla total de 1,139 servidores públicos, integrada por 896 auxiliares (personal administrativo) y 243 oficiales.

Porcentual y gráficamente la clasificación del personal administrativo por oficialía se presenta de la siguiente manera:



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la entidad.

De este análisis se desprende que 224 oficialías que representan el 85 por ciento del total de las Oficialías del Estado México, no cumplen con el documento técnico

denominado “Requerimientos para la creación de oficialías del Registro Civil”, en relación al número de Servidores Públicos adscritos a cada oficialía.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

Derivado de la información referida, se concluye lo siguiente:

H1) Los oficiales que atienden a más de una oficialía y aquellos que atienden en municipios distintos, son datos que denotan que no existe una relación consistente, entre el servicio que otorgan y los criterios de calidad, oportunidad y eficiencia, como lo establece la normatividad del Registro Civil.

H2) Se denota carencia de personal en los rangos en los que únicamente se encuentra el Titular de la Oficialía sin apoyo de personal administrativo, así como en los casos que se cuenta únicamente con un auxiliar de apoyo.

H3) No se atiende lo que señala el documento técnico denominado “Requerimientos para la creación de oficialías del Registro Civil”, referente a la cantidad de servidores públicos en las oficialías, además de que dicho documento no establece la proporción adecuada entre la capacidad de atención y el número de servidores públicos; en este sentido solamente 38 oficialías de 262 cumplen este requisito.

Recomendación (es):

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda a la Dirección General del Registro Civil, que:



R1. En relación a los oficiales del Registro Civil que cubren más de una oficialía, es necesario nombrar a los oficiales en los municipios que presentan esta situación de carencia, a efecto de que cada oficialía cuente con su correspondiente Oficial del Registro Civil.

R2. Fortalezca la coordinación entre la Dirección General del Registro Civil y los Ayuntamientos y que estos doten a las oficialías del Registro Civil del recurso humano necesario, que garantice un servicio registral de calidad, oportuno y eficiente.

R3. Elabore estudios que permitan determinar si el servicio registral civil que se está proporcionando a la población por parte de las oficialías, que presentan escases de personal, atiende la cobertura y demanda de sus respectivos municipios y con ello adecuar el documento técnico de referencia.

Dichas recomendaciones se promoverán ante el Órgano de Control Interno de la entidad fiscalizada para que les dé seguimiento hasta su respectiva conclusión.

HALLAZGO NÚMERO AEEP/SEPE/AD02/CA02/2017, con recomendación.

Creación, reubicación o cierre de Oficialías del Registro Civil en el Estado de México.

Procedimiento de Auditoría:

Verificar información estadística de la Dirección General del Registro Civil (DGRC), respecto al número de Oficialías del Registro Civil existentes en el Estado de México, a efecto de conocer la población que se atiende.

Criterio o Deber Ser:

El Reglamento Interior de la Consejería Jurídica, indica en su Artículo 10 fracción I, que corresponden a la Dirección General del Registro Civil, las atribuciones siguientes:

I. Coordinar, vigilar y evaluar el servicio de registro de actos y hechos del estado civil, proporcionado por las oficialías del registro civil en el Estado.

El Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México, establece en el Artículo 6, que El/la Director/a General tiene las atribuciones siguientes:

Fracción XXVI. Promover la apertura de oficialías, el cambio de ubicación, reorganización y el cierre de las existentes, de acuerdo con las necesidades del servicio, bajo los criterios que determine la Dirección General, mismos que se contendrán en la normatividad que para el efecto se expida.

Así mismo el Artículo 10, indica que El/la Jefe/a del Departamento de Supervisión de Oficialías tiene las siguientes atribuciones:

Fracción IX. Elaborar los estudios sociodemográficos en los municipios para la apertura, el cambio de ubicación, reorganización y cierre de las oficialías.

En el mismo sentido el Artículo 15, señala que para el debido cumplimiento de sus funciones, el Registro Civil contará con las oficialías necesarias en el Estado de México, de acuerdo con la situación sociodemográfica de cada municipio, de conformidad con los ordenamientos jurídicos correspondientes.

En tanto el Artículo 16 en el párrafo segundo, refiere que las Oficialías del Registro Civil dependen administrativamente del Ayuntamiento, y por cuanto a sus funciones,



atribuciones y obligaciones están adscritas al Gobierno del Estado de México, a través de la Dirección General.

Por otra parte el Manual General de Organización de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal en el apartado de la Dirección General del Registro Civil, señala en la función 14, que se deben de formular y desarrollar los estudios sociodemográficos para determinar la necesidad de crear Subdirecciones, Oficinas Regionales y Oficialías del Registro Civil o, en su caso, para reubicar las existentes, desconcentrar el servicio y mejorar la atención a la ciudadanía.

Así mismo en la función 16 establece que se debe de establecer y fijar la jurisdicción de las Subdirecciones, Oficinas Regionales y Oficialías del Registro Civil de nueva creación, para la prestación y desarrollo eficaz de sus funciones.

En este sentido en el apartado de la Subdirección del Registro Civil, en la función 11. Señala que se deben de realizar en coordinación con el Departamento de Estadística, los estudios sociodemográficos en los municipios de su circunscripción para la creación, reubicación y cierre de Oficinas Regionales y Oficialías del Registro Civil.

Ser o Condición:

Se solicitó a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal, la relación de oficialías del Registro Civil que operan en el Estado de México, por región y municipio.

En respuesta, se presentó información de las trece regiones en que se divide el Estado de México en materia de función registral civil, con datos de los municipios que conforman cada región y número de oficialías.



Así mismo, se solicitó información complementaria solicitando la relación de los Estudios Sociodemográficos realizados en 2016; al respecto la DGRC, entregó dos copias de la Gaceta del Gobierno del Estado de México, una por la Creación de la Oficialía Central y la otra por la Creación de la Oficialía No. 6 de Atizapán de Zaragoza, así como los requerimientos para la creación de oficialías; información distinta a un estudio sociodemográfico.

Al respecto, se identificó la población del Estado de México del 2015, tanto de manera global como por municipio, con la finalidad de conocer que municipios fueron los de mayor densidad poblacional. Datos del INEGI del año 2015, publicados en 2016, reportaron que el Estado de México tenía una población de 16´187,608 habitantes.

De esta población, los cinco municipios con mayor número de habitantes fueron: Ecatepec con 1´677,678; Nezahualcóyotl 1´039,867; Toluca 873,536; Naucalpan 844,219 y Tlalnepantla con 700,734 habitantes.

En tanto los cinco municipios con la población más baja fueron: Otzoloapan con 3,872; Papalotla 3,963; Zacazonapan 4,137; Texcalyacac 5,246 y San Simón de Guerrero con 6,010 habitantes.

En el mismo sentido, se investigaron otras fuentes de información en torno al tema, como los estudios realizados en nuestro país por el Fondo Internacional de Emergencia de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) publicada en el 2012, donde se informa que: en la actualidad, existe una oficina de registro civil a nivel nacional por cada 22 mil habitantes. Si bien en la última década el aumento de oficialías es notorio y su distribución a lo largo y ancho del territorio nacional cubre actualmente a todos los municipios del ámbito rural, derivado de la concentración poblacional, aún existen diferencias importantes entre áreas urbanas y rurales. Por ejemplo, una oficina del

registro civil, en un área urbana en promedio, atiende 43 mil habitantes, mientras que en el ámbito mixto rural, se atiende en promedio 10 mil personas.

Derivado de esta información y como parte de los trabajos de auditoría, se elaboraron los siguientes cuadros de las trece regiones; los cuales muestran el total de las 262 oficialías existentes en el Estado de México en 2016 y el total de habitantes por municipio registrados en el 2015.

REGIÓN 1 NEZAHUALCÓYOTL			REGIÓN 2 CUAUTITLÁN IZCALLI			REGIÓN 3 TOLUCA		
Municipio	Total de Oficialías	Total de la Población por Municipio en el 2015	Municipio	Total de Oficialías	Total de la Población por Municipio en el 2015	Municipio	Total de Oficialías	Total de la Población por Municipio en el 2015
Chicoloapan	3	204,107	Atizapan de Zaragoza	4	523,296	Almoloya de Juárez	5	176,237
Chimalhuacán	6	679,811	Coyotepec	1	41,810	Amanalco de Becerra	1	24,669
La Paz	6	293,725	Cuautitlán	1	149,550	Donato Guerra	1	34,000
Nezahualcóyotl	10	1,039,867	Cuautitlán Izcalli	4	531,041	Ixtapan del Oro	1	6,791
Texcoco	3	240,749	Huehuetoca	1	128,486	Metepec	5	227,827
TOTAL	28	2,458,259	Naucalpán	5	844,219	Temoaya	3	103,834
			Nicolás Romero	2	410,118	Toluca	4	873,536
			Teloyucan	1	66,518	Villa de Allende	1	52,641
			Tepozotlán	1	94,198	Villa Victoria	3	104,612
			TOTAL	20	2,789,236	Zinacantepec	2	188,927
						TOTAL	26	1,793,074

REGIÓN 4 TEMASCALTEPEC			REGIÓN 5 ATLACOMULCO			REGIÓN 6 AMECAMECA		
Municipio	Total de Oficialías	Total de la Población por Municipio en el 2015	Municipio	Total de Oficialías	Total de la Población por Municipio en el 2015	Municipio	Total de Oficialías	Total de la Población por Municipio en el 2015
Amatepec	4	26,610	Acambay	5	66,034	Amecameca	1	50,904
Luvianos	3	27,860	Aculco	1	49,026	Atlautla	1	30,945
Otzoloapan	1	3,872	Atlacomulco	4	100,675	Ayapango	1	9,863
San Simón de Guerrero	1	6,010	Chapa de Mota	2	28,289	Cocotitlan	1	14,414
Santo Tomás de los Plátanos	1	9,682	El oro	1	37,343	Chalco	3	343,701
Tejupilco	2	77,799	Jilotepec	3	87,927	Valle de Chalco Solidaridad	3	396,157
Temascaltepec	4	31,631	Polotitlán	1	13,851	Ecatzingo	1	9,414
Tlatlaya	6	34,937	Soyaniquilpan de Juárez	1	13,290	Ixtapaluca	3	495,563
Valle de Bravo	2	65,703	Temascalcingo	3	63,721	Juchitepec	1	25,436
Zacazonapan	1	4,137	Timilpan	1	15,664	Ozumba	1	29,114
TOTAL	25	288,241	Villa del Carbón	2	47,151	Temamatla	1	12,984
			TOTAL	24	522,971	Tenango del Aire	1	12,470
						Tepetlaxpa	1	19,843
						Tlamanalco	1	47,390
						TOTAL	20	1,498,198



REGIÓN 7 IXTAPAN DE LA SAL		
Municipio	Total de Oficialías	Total de la Población por Municipio en el 2015
Almoloya de Alquisiras	1	14,846
Coatepec Harinas	3	39,897
Ixtapan de la Sal	1	35,552
Malinalco	2	27,482
Sultepec	4	26,832
Tenancingo	1	97,891
Texcaltitán	1	19,206
Tonatico	1	12,324
Villa Guerrero	3	67,929
Zacualpan	1	14,958
Zumpahuacán	1	16,927
TOTAL	19	373,844

REGIÓN 8 TENANGO DEL VALLE		
Municipio	Total de Oficialías	Total de la Población por Municipio en el 2015
Almoloya del Río	1	11,126
Atizapan de Santa Cruz	1	11,875
Calimaya	1	56,574
Capulhuac	1	35,495
Chapultepec	1	11,764
Xalatlaco	1	29,572
Joquicingo	2	13,857
Mexicaltzingo	1	12,796
Ocuilán	1	34,485
San Antonio la Isla	1	27,230
Rayón	1	13,261
Tenango del Valle	4	86,380
Texcalyacac	1	5,246
Tiangüstenco	2	77,147
TOTAL	19	426,808

REGIÓN 9 IXTLAHUACA		
Municipio	Total de Oficialías	Total de la Población por Municipio en el 2015
Ixtlahuaca	7	153,184
Jiquipilco	2	74,314
Jocotitán	3	65,291
Morelos	2	29,862
San Felipe del Progreso	2	134,143
San José del Rincón	4	93,878
TOTAL	20	550,672

REGIÓN 10 ZUMPANGO		
Municipio	Total de Oficialías	Total de la Población por Municipio en el 2015
Apaxco	1	29,347
Hueypoxtla	1	43,784
Jaltenco	2	27,825
Melchor Ocampo	1	57,152
Nextlalpan	1	39,666
Tecámac	2	446,008
Tequixquiac	1	36,902
Tonanitla	1	9,728
Tultepec	1	150,182
Zumpango	3	199,069
TOTAL	14	1,039,663

REGIÓN 11 ECATEPEC		
Municipio	Total de Oficialías	Total de la Población por Municipio en el 2015
Coacalco de Beriozabal	3	284,462
Ecatepec de Morelos	8	1,677,678
Tlalnepantla de Baz	5	700,734
Tultitlán	2	520,557
TOTAL	18	3,183,431

REGIÓN 12 OTUMBA		
Municipio	Total de Oficialías	Total de la Población por Municipio en el 2015
Acolman	1	152,506
Atenco San Salvador	1	62,392
Axapusco	1	27,709
Chiautla	1	29,159
Chiconcua	1	25,543
Nopaltepec	1	8,960
Otumba	1	35,274
Papalotla	1	3,963
San Martín de las Pirámides	1	26,960
Temascalapa	1	38,622
Teotihuacán	1	56,993
Tepetlaoxtoc	1	30,680
Tezoyuca	1	41,333
TOTAL	13	540,094

REGIÓN 13 LERMA		
Municipio	Total de Oficialías	Total de la Población por Municipio en el 2015
Huixquilucan	4	267,858
Isidro Fabela	1	11,726
Jilotzingo	1	19,013
Lerma	2	146,654
Ocoyoacac	3	66,190
Otzolotepec	2	84,519
San Mateo Atenco	1	75,511
Xonacatlán	2	51,646
TOTAL	16	723,117
TOTAL GENERAL	262	16,187,608

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la entidad.

De la información plasmada en los cuadros, se identifica que determinados municipios no mantienen una correlación proporcionada entre número de oficialías y el número de habitantes.

Así tenemos por ejemplo, que hay municipios que cuentan con cierto número de oficialías que mantienen una proporción por oficialía de más de 100,000 habitantes e incluso hay cuatro municipios, que superan los 200,000 habitantes por cada oficialía, como a continuación se muestra:

NÚMERO DE OFICIALÍAS POR MUNICIPIO, CON UNA PROPORCIÓN DE ATENCIÓN DE MÁS 100,000 HABITANTES			
No.	Municipio	Total de Oficialías	Total de la Población por Municipio en el 2016
1	Chimalhuacán	6	679,811
2	Nezahualcóyotl	10	1,039,867
3	Atizapan de Zaragoza	4	523,296
4	Cuautitlán	1	149,550
5	Cuautitlán Izcalli	4	531,041
6	Huehuetoca	1	128,486
7	Nicolás Romero	2	410,118
8	Toluca	4	873,536
9	Chalco	3	343,701
10	Valle de Chalco Solidaridad	3	396,157
11	Ixtapaluca	3	495,563
12	Tecámac	2	446,008
13	Tultepec	1	150,182
14	Ecatepec	8	1,677,678
15	Tlalnepantla	5	700,734
16	Tultitlán	2	520,557
17	Acolman	1	152,506
	TOTAL	60	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la entidad.

Por otra parte y en contrasentido, existen municipios que cuentan con más de una oficialía que reflejan una proporción menor a 15,000 habitantes por oficialía, como es el caso de los siguientes:

NÚMERO DE OFICIALÍAS POR MUNICIPIO, CON UNA PROPORCIÓN DE ATENCIÓN DE HASTA 15,000 HABITANTES			
No.	Municipio	Número de Oficialías	Total de la Población por Municipio en el 2016
1	Amatepec	4	26,610
2	Luvianos	3	27,860
3	Temascaltepec	4	31,631
4	Tlatlaya	6	34,937
5	Acambay	5	66,034
6	Chapa de Mota	2	28,289
7	Coatepec Harinas	3	39,897
8	Malinalco	2	27,482
9	Sultepec	4	26,832
10	Joquicingo	2	13,857
11	Morelos	2	29,862
12	Jaltenco	2	27,825
	TOTAL	39	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la entidad.

Respecto a los 96 municipios restantes del Estado de México, los datos que se presentan en los cuadros, muestran una correspondencia entre oficialías y población aceptable, que bien puede ser mejorada con los estudios socio demográficos.

Aunado a estos escenarios, estudios realizados, respecto a las proyecciones de crecimiento de la población en el Estado de México, en los próximos ocho años, será de acuerdo a las cifras que se muestra en el cuadro siguiente, en razón a una tasa bruta de natalidad estatal de 18.6 nacimientos por cada mil habitantes:

PROYECCIÓN DE LA POBLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO EN LOS PRÓXIMOS 8 AÑOS									
Indicador	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Población a mitad de año	17,363,387	17,604,619	17,841,825	18,075,065	18,304,307	18,529,456	18,750,374	18,966,913	19,178,922
Hombres	8,484,208	8,603,191	8,719,997	8,834,764	8,947,495	9,058,121	9,166,587	9,272,827	9,376,773
Mujeres	8,879,179	9,001,428	9,121,828	9,240,300	9,356,812	9,471,335	9,583,787	9,694,086	9,802,149
Crecimiento Total	243,047	239,244	235,329	231,341	227,271	223,084	218,771	214,324	209,756

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la entidad.



Estas proyecciones son nuevos retos para la DGRC, que deberá replantear la creación, reubicación o cierre de Oficialías del Registro Civil, para cubrir la demanda de atención de la población mexiquense respecto al servicio registral.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

Por lo antes referido, se concluye lo siguiente:

H1) No se realizaron los estudios sociodemográficos en 2016; estudios indispensables para promover la creación de nuevas oficialías, reubicación o cierre, como lo establece el Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México.

H2) Existen 60 Oficialías del Registro Civil del Estado de México, que no mantienen una correlación equilibrada entre el número de sus habitantes y la cantidad de oficialías, pues atienden más de 100 mil habitantes por cada una de ellas. Por otro lado, existen 39 oficialías cuya proporción de atención es menor a 15 mil habitantes.

Recomendación (es):

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda a la Dirección General del Registro Civil, que:

R1) Generar nuevos estudios sociodemográficos y diagnósticos, que permitan en lo subsecuente promover la creación, reubicación o cierre de oficialías.

R2) Que el número de oficialías por municipio mantenga una correlación equilibrada con el número de habitantes, que garantice que los servicios de la

función registral civil se proporcionen con calidad, llevando a cabo las acciones necesarias para tal propósito.

Dichas recomendaciones se promoverán ante el Órgano de Control Interno de la entidad fiscalizada para que les dé seguimiento hasta su respectiva conclusión.

HALLAZGO NÚMERO AEEP/SEPE/AD02/CA03/2017, con recomendación.

Perfil del Oficial del Registro Civil.

Procedimiento de Auditoría:

- 1) Analizar la normatividad sobre el perfil del Oficial del Registro Civil en la Entidad.
- 2) Revisar expedientes y documentación respecto a los requisitos que debe cumplir el Oficial del Registro Civil en el Estado de México.

Criterio o Deber Ser:

El Código Civil del Estado de México, refiere en el título primero las disposiciones generales, del Libro Tercero del Registro Civil en los artículos 2.1, 2.3, 2.4 y 2.5 bis establece lo siguiente:

Artículo. 2.1. La persona física es el ser humano que desde que nace y es viable, hasta su defunción; cuenta con capacidad de goce y de ejercicio, y desde su concepción se le considera como persona para efectos de la ley.

Artículo 2.3. Refiere que las personas cuentan con cuatro atributos principales de su personalidad: nombre, domicilio, estado civil y patrimonio.



Artículo. 2.4. Los derechos de la personalidad constituyen el patrimonio moral o afectivo de las personas físicas. Son inalienables, imprescriptibles e irrenunciables, y goza de ellos también la persona jurídica colectiva en lo que sea compatible con su naturaleza.

Artículo. 2.5 Bis. Se consideran como medios aceptables y válidos para acreditar la identidad de las personas físicas, los documentos públicos ya sea en original o en copia certificada, expedidos por las autoridades competentes, de manera enunciativa y no limitativa.

En mismo sentido se indica en el artículo 3.1 “El Registro Civil es la institución de carácter público y de interés social, mediante la cual el Estado, a través del titular y sus oficiales investidos de fe pública, inscribe, registra, autoriza, certifica, da publicidad y solemnidad a los actos y hechos relativos al estado civil de las personas y expide las actas relativas al nacimiento, reconocimiento de hijos, adopción, matrimonio, divorcio y defunción, así mismo, inscribe las resoluciones que la Ley autoriza, en la forma y términos que establezca su Reglamento.”, lo siguiente:

El Reglamento Interior de la Consejería Jurídica, indica en su artículo 11; que corresponde a la Dirección de Legalización y del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", las atribuciones siguientes:

Fracción V. Registrar, certificar, legalizar y apostillar las firmas autógrafas y electrónicas, los sellos oficiales y electrónicos de los funcionarios estatales, presidentes y secretarios municipales y de los demás funcionarios a quienes esté encomendada la fe pública.

Por otra parte el Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México, establece:

Artículo 3. Para efectos de este Reglamento son aplicables las siguientes definiciones:



Fracción VI. Fe Pública: investidura otorgada por el Gobierno del Estado de México, al/la Director/a General ya los/las oficiales del Registro Civil, con la finalidad de dotar de valor jurídico pleno a los hechos y actos relativos al estado civil, sometidos a su autoridad.

Fracción XIII. Oficial: persona investida de fe pública, que en el ámbito de su competencia y de las atribuciones que la Ley le otorga, inscribe, registra, autoriza, certifica, da publicidad y solemnidad a los hechos y actos relativos al estado civil.

Artículo 16. Las oficialías estarán a cargo de un oficial que será nombrado por el Director General, previo cumplimiento de los requisitos señalados en el Reglamento, quien para mejor desempeño se auxiliará de servidores públicos municipales.

Artículo 17. Señala los requisitos que se requiere para ser Oficial del Registro Civil; dentro de las nueve fracciones señaladas, se estipulan en las Fracciones III y VI, que debe ser Licenciado en Derecho, con título y cédula profesional debidamente registrados; así como contar por lo menos con cinco años de experiencia profesional como Licenciado en Derecho.

Así mismo, en la fracción IX, señala que para ser oficial del Registro Civil debe de cumplir con la capacitación teórica y práctica, tanto en oficina regional como en oficialía, y aprobar el examen con una calificación mínima de 8.5; en el mismo sentido, el artículo 18 del mismo ordenamiento legal, establece que el aspirante a oficial que cumpla con los requisitos señalados en el artículo que antecede, debe presentar exámenes en conocimiento en Derecho Civil. Familiar, Registral Civil y demás relativos a esas materias.

El artículo 23. Alude que las actas de los hechos y actos del Registro Civil expedidas conforme al Código Civil y a este Reglamento hacen prueba plena en todo lo que el/la



Oficial en el desempeño de sus funciones da fe pública de haber pasado en su presencia, sin perjuicio de que el acta pueda ser invalidada por la autoridad que corresponda.

Por otra parte el Manual General de Organización de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal, indica en los siguientes apartados:

Oficialía del Registro Civil, en su Objetivo: Asentar, intervenir y dar fe pública del registro de los actos y hechos del estado civil de las personas, así como expedir copias certificadas, órdenes de inhumación o cremación, de apéndices y demás documentos bajo su resguardo, de conformidad con los ordenamientos legales vigentes en la materia.

Ser o Condición:

Mediante oficio número OSFEM/AEEP/SEPE/002/17, se solicitó la información siguiente:

“Relación de oficialías del Registro Civil que operan en el Estado de México por región y municipio, que incluya domicilio, horario de funcionamiento y plantilla de personal que opera en ellas, con puesto nominal y funcional, antigüedad, adscripción y profesión de los servidores públicos. Para el caso de los oficiales del Registro Civil, documentación que acredite la misma (cédula profesional)”.

En respuesta de lo anterior, derivado de las trece regiones que conforman el organigrama de la Dirección General del Registro Civil, se realizó el siguiente análisis respecto al perfil profesional de los titulares de las Oficialías:

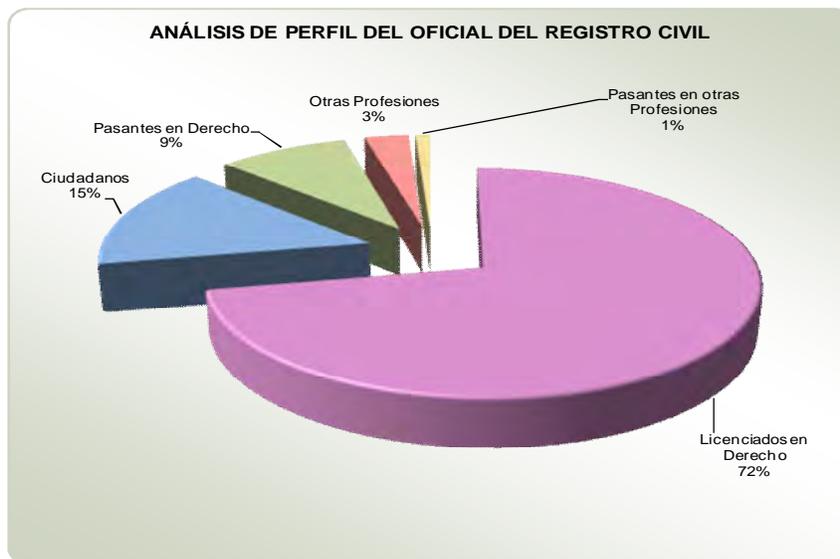


FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS OFICIALES DEL REGISTRO CIVIL							
N°	Regiones del Estado de México	Licenciados en Derecho	Otras Profesiones	Pasantes en Derecho	Pasantes en Otras Profesiones	Ciudadanos	N° de Oficiales del Registro Civil
1	Región Nezahualcóyolt	20	1	1	0	3	25
2	Región Cuautitlán Izcalli	17	0	0	0	1	18
3	Región Toluca	21	1	3	0	0	25
4	Región Temascaltepec	8	1	3	0	10	22
5	Región Atlacomulco	16	1	0	0	6	23
6	Región Amecameca	14	0	1	1	3	19
7	Región Ixtapan de la Sal	10	0	2	0	4	16
8	Región Tenango del Valle	17	0	2	0	0	19
9	Región Ixtlahuaca	9	1	5	1	3	19
10	Región Zumpango	9	1	2	0	0	12
11	Región Ecatepec	17	1	0	0	0	18
12	Región Otumba	7	0	2	0	4	13
13	Región Lerma	11	0	1	1	1	14
	Total General	176	7	22	3	35	243

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la entidad.

Resultado de lo anterior, se identificó que en el 2016, se contó con 243 oficiales del Registro Civil, de los cuales 176 oficiales son Licenciados en Derecho lo que representa que un 72 por ciento, mismos que cumplen con el perfil, y los 67 oficiales restantes que representan el 28 por ciento, son pasantes en derecho, ciudadanos o tienen otra profesión.

La gráfica siguiente muestra la formación académica de los oficiales:



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la entidad.

Cabe hacer mención que en la Región Temascaltepec, es la zona del Estado de México, donde más oficiales del Registro Civil, no cuentan con el perfil de la Licenciatura en Derecho con once; siguiendo el mismo tenor, se encuentra la Región Atlacomulco con siete, omitiendo, el requisito establecido en el artículo 17 fracción III del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México; resaltando, que es la Región de Tenango del Valle, en donde todos los servidores públicos que integran esa zona cuentan con la Licenciatura en Derecho.

Para robustecer el análisis, se realizó un comparativo a nivel nacional, respecto a los requisitos para ser Oficial del Registro Civil, primordialmente en relación con la obligación de contar con el perfil profesional de Licenciado en Derecho.

ESTADO	DISPOSITIVO LEGAL	ARTÍCULO
AGUASCALIENTES	Reglamento del Registro Civil del Estado de Aguascalientes	Artículo 14. Las Oficinas del Registro Civil, Adscritas a la Dirección General... b) Para ser Oficial del Registro Civil se requiere: 2) Contar con Licenciatura en Derecho y cédula profesional vigente debidamente Registrada ante el Registro Nacional de Profesiones; 5) Acreditar examen psicométrico y valoración de conocimientos por parte de la Secretaría de Gestión e Innovación, que valide que son aptos para el desempeño de sus funciones por la importancia y responsabilidad de su cargo.
BAJA CALIFORNIA	Ley Orgánica del Registro Civil del Estado de Baja California	Artículo 44.- Para ser Oficial del Registro Civil, se requiere: I.- Ser mexicano, mayor de edad y con plena capacidad legal; II.- Tener estudio mínimo de Licenciatura en Derecho, preferentemente; con Título debidamente registrado ante la autoridad competente;
CAMPECHE	Reglamento Interior del Registro del Estado Civil para el Estado de Campeche	Artículo 13. Para la designación de los Oficiales, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos: III. Contar con Licenciatura en Derecho y cédula profesional vigente debidamente registrada ante la autoridad competente y ; VIII. Cursar el programa de capacitación realizado por la Dirección y aprobar la evaluación realizada por la misma, que valide que son aptos para el desempeño de sus funciones.
CDMX	Reglamento del Registro Civil del Distrito Federal	Artículo 23.- Para ser Juez, se deben reunir los siguientes requisitos: VI. Contar con título y cédula profesional de licenciado en derecho; VII. Tener, por lo menos, tres años de experiencia profesional como licenciado en derecho; IX. Aprobar los exámenes y el curso propedéutico a que se refiere el Reglamento.
COAHUILA	Ley del Registro Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza	Artículo 22. Para ser Oficial del Registro Civil se requiere: IV. De preferencia, tener título oficial de Licenciado en Derecho o de Profesor y contar con conocimientos en la materia de Derecho Registral Civil. VI. Acreditar los exámenes o pruebas de aptitud que correspondan.
HIDALGO	Ley Orgánica Municipal	Artículo 114.- Son requisitos para ser Titular de una Dependencia Municipal: Artículo 115.- El titular de esta dependencia municipal, además de los requisitos plasmados en esta ley, deberá contar con título profesional de Licenciado en Derecho, con experiencia mínima de un año al momento de su designación;
JALISCO	Ley del Registro Civil del Estado de Jalisco	Artículo 19.- Son requisitos para ser oficial del Registro Civil; V. Poseer título de abogado o de licenciado en derecho;
MORELOS	Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos	Artículo 91.- Para ser Oficial del Registro Civil, se requiere contar con estudios en Licenciatura en Derecho o pasantía, debidamente acreditados
NUEVO LEÓN	Ley del Registro Civil para el Estado de Nuevo León	Artículo 13.- Para ser Oficial se requiere: III. Poseer título y cédula de abogado y acreditar cuando menos tres años de práctica profesional; VI. Presentar examen previa convocatoria publicada en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en el Estado;
PUEBLA	Reglamento del Registro Civil de las Personas para el Estado de Puebla	Artículo 14 Para ser Juez del Registro Civil en la Capital del Estado, se requiere: I.- Tener Título profesional de Licenciado en Derecho
QUERÉTARO	Reglamento del Registro Civil para el municipio de Querétaro	Artículo 22. Para ser Oficial del Registro Civil Municipal se requiere: V. Ser Licenciado en Derecho o pasante de la Licenciatura en Derecho; VII. Acreditar los exámenes y evaluaciones que determine la Dirección de Recursos Humanos en coordinación con la Dirección del Registro Civil Municipal;
SAN LUIS POTOSÍ	Ley del Registro Civil del Estado de San Luis Potosí	Artículo 26. Para ser Oficial, se deberán cubrir los siguientes requisitos: IV. Ser Abogado, o licenciado en Derecho con título legalmente expedido y registrado, con una antigüedad mínima de dos años;
SINALOA	Reglamento del Registro Civil para el Estado de Sinaloa	Artículo 8º. Para ser Oficial del Registro Civil se requiere: IV. Haber concluido la educación secundaria si la población de la jurisdicción que le corresponde es inferior a 50 mil habitantes; si es mayor de cincuenta mil pero menor de ciento mil, haber concluido la educación preparatoria, y, si es mayor de cien mil será Licenciado en Derecho o Pasante de dicha carrera. La exigencia de este requisito podrá dispensarse cuando haya probada imposibilidad de cumplirse, o bien si a juicio del Ejecutivo existe capacidad suficiente para el desempeño del cargo
TABASCO	Reglamento del Registro Civil del Estado de Tabasco	Artículo 30.- Para ser Oficial, deberán reunirse los mismos requisitos que para ser Director. Artículo 13.- Para ser Director del Registro Civil es preciso: II. Tener título de Licenciado en Derecho debidamente registrado;
TLAXCALA	Código Civil del Estado de Tlaxcala.	Artículo 555 TER. Para ser Oficial del Registro del Estado Civil, se deben reunir los siguientes requisitos: VI. Contar con título y cédula profesional de licenciado en derecho, con una antigüedad mínima de tres años; VIII. Aprobar los exámenes de conocimientos generales en materia civil, familiar y registral aplicados por la Coordinación del Registro Civil.
ZACATECAS	Reglamento Interior del Registro Civil	Artículo 31.- En los municipios siguientes: ... se requiere para ser Oficial: II. Tener título de licenciado en derecho; VII. Aprobar el examen que le practique la Dirección. En el resto de los municipios, los mismos requisitos del apartado anterior, excepto la fracción II, bastará que sea Pasante de Derecho.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Al respecto se identificó que Estados como Aguascalientes, Baja California, Campeche, la Ciudad de México, Coahuila, Hidalgo, Jalisco, Morelos, Nuevo León, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco, Tlaxcala y Zacatecas, en su legislación respectiva de la materia, tienen como requisito indispensable para ser oficial del Registro Civil contar con la Licenciatura en Derecho debidamente registrada ante el Registro Nacional de Profesiones, en algunos casos contar con años de experiencia, y aprobar con los exámenes que en materia Registral Civil se aplicará para tal efecto.

En el mismo orden de ideas, se solicitaron 157 expedientes de los oficiales del Registro Civil de la entidad, a fin de verificar que en su contratación se hayan reunido los requisitos señalados en la normatividad aplicable, de lo cual resultó que en ningún expediente está integrado el examen que señala la fracción IX del artículo 17 del Reglamento Interior del Registro Civil en vigencia; o en alguno de los casos no se apreció documento alguno que acredite la capacitación teórica o práctica que señala la fracción en comento.

REQUISITOS DEL PERFIL DEL OFICIAL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO CIVIL, FRACCIONES III, VI y IX.		
Requisito	Cumple	No cumple
Título y licenciado en derecho	88	69
Cédula Profesional	88	69
5 años de experiencia en Licenciado en Derecho	86	71
Aprobación de Examen	0	157

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la entidad.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

Del trabajo ejecutado de auditoría se obtuvieron los siguientes Hallazgos.

H1) Se constató que de los 243 Oficiales del Registro Civil que laboran en los 125 municipios del Estado de México, 67 servidores públicos no cumplen con el perfil ordenado en el artículo 17 fracción III del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México, de contar con el Título y Cédula Profesional de la Licenciatura en Derecho.

H2) De los 157 expedientes laborales de los oficiales del Registro Civil, que fueron proporcionados por la Dirección General del Registro Civil, se identificó que en 69 de éstos no se observó el Título y Cédula Profesional de la Licenciatura en Derecho; en el mismo sentido, en 71 expedientes no se identificó documento alguno que avalara la experiencia profesional por 5 años como Licenciado en Derecho; cabe resaltar que en ninguno de los expedientes solicitados, se observó el examen de conocimientos en materia de Derecho Civil, Familiar y Registral Civil; requisitos indispensables que establece el Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México, en su artículo 17 fracciones III, VI, y IX, y el artículo 18 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México.

Recomendación (es):

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda a la Dirección General del Registro Civil, llevar a cabo las acciones necesarias para que:

R1. Que todos los Oficiales del Registro Civil, cumplan con los requisitos establecidos en el Reglamento Interior del Registro Civil, respecto a que tengan la formación académica de la Licenciatura en Derecho y su Cédula Profesional correspondiente.



R2. Cubrir los requisitos e integrar los expedientes debidamente señalados en las nueve fracciones que establece el Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México en su artículo 17; así como se cumpla con lo estipulado en el artículo 18 del ordenamiento legal en cita; e integrar debidamente los expedientes de los Oficiales del Registro Civil con la documentación soporte señalada en los artículos antes referidos.

Dichas recomendaciones se promoverán ante el Órgano de Control Interno de la entidad fiscalizada para que les dé seguimiento hasta su respectiva conclusión.

HALLAZGO NÚMERO AEEP/SEPE/AD02/CA04/2017, con recomendación.

La Figura del Oficial Registro Civil en la Ley Orgánica Municipal.

Procedimiento de Auditoría:

Analizar el posicionamiento de la figura del Oficial del Registro Civil en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Criterio o Deber Ser:

El Registro Civil está destinada a realizar uno de los servicios de carácter jurídico más trascendentales entre los que conciernen al Estado, el cual tiene por objeto hacer constar por medio de la intervención de funcionarios debidamente autorizados para ello con fe pública, todos y cada uno de los actos relacionados con el estado civil de las personas.

En julio de 1859, se promulgó la Ley Orgánica del Registro Civil. En la exposición de motivos, subrayó la idea de separar al Estado respecto de la Iglesia, delimitando el



papel que le corresponde a cada uno y reafirmando las tareas que son inherentes al Estado como la más alta organización de la sociedad.

Hacia 1890, treinta años después de su creación, el Registro Civil mejoró considerablemente debido en gran parte a que las inscripciones eran gratuitas en algunas entidades; en otras aumentaron las oficinas, situadas algunas hasta en ranchos y haciendas, además de que el nuevo clero ya no se opuso tajantemente a la disposición oficial.

En México los procesos de Reforma liberal y Revolución establecieron los derechos sociales y democráticos de los ciudadanos, y con el Registro Civil se garantizó su pleno derecho, en el sentido de que no se le puede negar a ninguna persona por motivos ideológicos o religiosos. Es ésta una institución pública independiente de partidos políticos o facciones de poder, cuya única intención es dar certidumbre a cada ciudadano y a la sociedad en su conjunto.

En síntesis, el Registro Civil es una institución fundamental para el Estado, que garantiza la certeza jurídica de la condición del estado civil de los individuos.

En tal sentido la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su Artículo 4º Párrafo séptimo que toda persona tiene derecho a la identidad y a ser registrado de manera inmediata a su nacimiento. El Estado garantizará el cumplimiento de estos derechos. La autoridad competente expedirá gratuitamente la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento.

La Constitución particular del Estado de México, en su numeral 5 menciona que toda persona tiene derecho a la identidad y a ser registrado de manera inmediata a su nacimiento. El Estado garantizará el cumplimiento de este derecho. La autoridad



competente expedirá gratuitamente la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento.

El Código Civil vigente en el Estado de México, en su Libro Tercero, artículo 3.1. refiere el concepto del Registro Civil, en donde se establece que este es la institución de carácter público y de interés social, mediante la cual el Estado, a través del titular y sus oficiales investidos de fe pública, inscribe, registra, autoriza, certifica, da publicidad y solemnidad a los actos y hechos relativos al estado civil de las personas y expide las actas relativas al nacimiento, reconocimiento de hijos, adopción, matrimonio, divorcio y defunción, Así mismo, inscribe las resoluciones que la Ley autoriza, en la forma y términos que establezca su Reglamento.

Menciona además que el Registro Civil, a través de su titular, expedirá constancias de origen y participará en las actividades que convocan los consulados y embajadas, a fin de implementar los programas con los que cuenta la Institución en beneficio de los mexiquenses.

Resaltando que las oficialías del Registro Civil dependen administrativamente del Ayuntamiento, y por cuanto a sus funciones, atribuciones y obligaciones están adscritas a la Dirección General.

Por su parte la Ley Orgánica Municipal, establece en el artículo 31 fracción II Bis, referente a las atribuciones de los ayuntamientos el autorizar la exención del pago de trámites a cargo de las Oficialías del Registro Civil, para los habitantes de escasos recursos económicos en los municipios. Para tales efectos, deberán llevar a cabo por lo menos una campaña de regularización al año, en coordinación con las autoridades estatales competentes.



Por último el Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México, señala en su Artículo 16 párrafo segundo que las Oficialías del Registro Civil, dependen administrativamente del Ayuntamiento, y por cuanto a sus funciones, atribuciones y obligaciones están adscritas al Gobierno del Estado de México, a través de la Dirección General.

Ser o Condición:

Tal y como lo señala el Código Civil del Estado de México y el Reglamento Interior de la Dirección General del Registro Civil de la Entidad, el Oficial del Registro Civil, depende administrativamente de los ayuntamientos y operativamente de la Dirección; por lo que en virtud de la importancia de la figura del Oficial del Registro Civil, y al realizar la lectura de la Ley Orgánica Municipal, se identificó que dentro de ese dispositivo legal, no se establece capítulo o artículo alguno, donde se haga referencia del ente en comento; y con la finalidad de resaltar la importancia del Oficial del Registro Civil, esta auditoría se dio a la tarea de realizar un comparativo de los distintos Estados de la República Mexicana, donde se encuentra establecida la figura del Oficial del Registro Civil en las respectivas leyes municipales u otros ordenamientos legales, como se aprecia en el cuadro siguiente:



ESTADO	DISPOSITIVO LEGAL	ARTÍCULO
BAJA CALIFORNIA	LEY ORGÁNICA DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	Artículo 2.- La coordinación del Registro Civil, estará a cargo del Gobierno del Estado, ejercida a través de las Oficinas del Registro Civil, las cuales en su régimen administrativo, dependerán de la Secretaría General de Gobierno por conducto de la Dirección del Registro Civil. Artículo 3.- Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo anterior, el personal de las Oficinas del Registro Civil será remunerado por el Ayuntamiento correspondiente, el que proporcionará todo lo necesario para la labor de las mismas.
BAJA CALIFORNIA SUR	CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR	Artículo 36.- El Registro Civil estará constituido por una Dirección Estatal, un Archivo Central, y las Direcciones del Registro Civil de los Ayuntamientos y Oficinas del Registro Civil que acuerde el Ejecutivo del Estado, a propuesta de los Presidentes Municipales respectivos. Para garantizar y facilitar el registro de los menores nacidos en clínicas, sanatorios u hospitales de las instituciones de salud pública o privadas, se podrán establecer en ellas módulos dependientes de las Oficinas del Registro Civil. Para lo cual se deberá celebrar un convenio de cooperación entre la Dirección del Registro Civil del Ayuntamiento que corresponda, la Institución de Salud Pública o Privada, y la Coordinación Estatal del Registro Civil.
	LEY ORGÁNICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR	Artículo 37.- La titularidad de las oficinas del Registro Civil estará a cargo de servidores públicos municipales, denominados "Oficiales del Registro Civil", designados por el Presidente Municipal respectivo, quienes tendrán fe pública en el desempeño de las labores propias de su cargo. Artículo 103.- Para el despacho, estudio y planeación de los diversos ramos de la administración municipal, el Ayuntamiento contará por lo menos con las siguientes Dependencias Administrativas que se denominarán Direcciones Generales: VI. Registro Civil
COLIMA	LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA	Artículo 86.- Los Ayuntamientos organizarán y reglamentarán la administración, funcionamiento, conservación y explotación de sus servicios públicos, considerándose como tales en forma enunciativa, los siguientes: IX. Registro civil;
HIDALGO	CÓDIGO FAMILIAR PARA EL ESTADO DE HIDALGO	Artículo 57.- Los Municipios tienen facultades concurrentes con el Estado, en las materias siguientes: VI. Registro del Estado Familiar; Artículo 108.- Los municipios organizarán y reglamentarán la administración, funcionamiento, conservación o explotación de los servicios públicos. Se consideran, enunciativa y no limitativamente como tales, los siguientes: VII. Registro del Estado Familiar;
MORELOS	LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS	Artículo 75.- Cada Municipio tendrá como estructura administrativa la que determinen sus reglamentos, pero en todo caso contará con una Secretaría del Ayuntamiento; una dependencia de atención de asuntos jurídicos; una dependencia encargada de la administración de servicios internos; recursos humanos, garantizando el respeto de los derechos de los trabajadores en activo, de los pensionados, de los elementos de seguridad pública, así como de los beneficiarios de todos estos, asimismo, garantizará el control, y resguardo del archivo documental laboral y del padrón de servidores públicos y pensionistas; materiales y técnicos del municipio, una dependencia encargada de la prestación de Servicios Públicos Municipales; una dependencia encargada de la protección ambiental y desarrollo sustentable, una dependencia encargada de la ejecución de la administración de obras públicas, de atención de asuntos migratorios y religiosos, otra de seguridad pública, tránsito municipal, un cronista municipal, un área de información pública y protección de datos personales, una Dirección de la Instancia de la mujer y cuando menos una Oficina del Registro Civil y una Contraloría Municipal. Capítulo IV DE LA OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL Artículo 90.- En términos de lo dispuesto por el artículo 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es competencia del Gobierno del Estado y de los Gobiernos Municipales la celebración, registro y certificación de los actos que afecten el estado civil de las personas. Para tal efecto, los Ayuntamientos, en apoyo del Registro Civil, designarán a los Oficiales del Registro Civil y determinarán el número y ubicación de las Oficinas que sean necesarias, considerando para ello las condiciones socioeconómicas, de distancias y demanda de la población para la prestación del servicio. Artículo 92.- Son atribuciones de los oficiales del Registro Civil: I... Los oficiales del Registro Civil percibirán la remuneración que para el efecto se fije en el Presupuesto de Egresos del respectivo Municipio.
NAYARIT	CÓDIGO CIVIL LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NAYARIT	Artículo 35.- El Registro Civil es la Institución de carácter público y de interés social, por medio de la cual, el Estado inscribe y da publicidad a los actos constitutivos o modificativos del Estado Civil de las personas. El Registro Civil está constituido por la Dirección Estatal, su Archivo Central, las Direcciones Municipales y Oficinas que establezcan los Ayuntamientos. La titularidad de las Oficinas del Registro Civil estará a cargo de los funcionarios municipales denominados Oficiales del Registro Civil, quienes tendrán fe pública en el desempeño de las labores propias de su cargo. Los titulares de las Direcciones Municipales del Registro Civil tendrán las mismas facultades y obligaciones que las reservadas para los oficiales. Artículo 108.- La administración pública municipal será centralizada y paraestatal. El Ayuntamiento podrá crear dependencias que estén subordinadas administrativamente al Presidente Municipal, así como fusionar, modificar o suprimir las ya existentes atendiendo a sus necesidades y capacidad financiera. Asimismo, tendrá la facultad para crear órganos desconcentrados, subordinados jerárquicamente a las dependencias, con las facultades y obligaciones específicas que fije el reglamento y/o acuerdos respectivos. La administración municipal comprenderá esencialmente, de manera declarativa y no limitativa, las siguientes dependencias: 11.- Dirección de Registro Civil;
QUERÉTARO	REGLAMENTO DEL REGISTRO CIVIL PARA EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO	Artículo 6. Corresponde al Ayuntamiento: I. Ratificar el nombramiento del Director y de los Oficiales del Registro Civil Municipal; Artículo 7. Corresponde al Presidente Municipal: I. Designar y remover de su cargo al Director y a los Oficiales del Registro Civil Municipal; Artículo 8. Corresponde al Secretario General de Gobierno Municipal: I. Proponer al Presidente Municipal a los candidatos a ocupar el cargo de Director y de Oficial del Registro Civil Municipal; Artículo 9. Corresponde al Director del Registro Civil Municipal:...
QUINTANA ROO	CÓDIGO CIVIL	Artículo 619.- Las Oficinas del Registro Civil estarán a cargo de los Ayuntamientos, donde tengan su asiento pero en todo caso ajustarán sus procedimientos a lo establecido por esta Ley y el Reglamento respectivo. Artículo 620.- En cada Municipio habrá cuando menos una Oficina encargada del Registro Civil al frente de la cual estará un funcionario que se denominará Oficial del Registro Civil, auxiliado por el número de empleados que señale el Presupuesto de Egresos del Municipio que corresponda. Artículo 621.- Los Oficiales del Registro Civil serán nombrados y removidos por el Presidente Municipal del lugar.
SAN LUIS POTOSÍ	LEY DEL REGISTRO CIVIL	Artículo 8º. Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 6º el Oficial titular y personal de las oficinas serán remunerados por el ayuntamiento que corresponda, con quien se tiene entendido la relación laboral de los mismos en el ejercicio de su función, y les proporcionará todo lo necesario para la labor de las mismas.
TABASCO	REGLAMENTO DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE TABASCO	Artículo 2.- En el aspecto presupuestario las Oficinas del Registro Civil dependen de los respectivos erarios Municipales, a la vez que estos perciben los ingresos que se generan con motivo de los distintos actos que en aquellas se realizan.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



Del estudio en mención, resalta que Estados como Baja California, Baja California Sur, Colima, Hidalgo, Morelos, Nayarit, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, y Tabasco; se encuentra debidamente estipulada la figura del Oficial del Registro Civil.

Se identificó que Estados como Morelos, se estipula un Capítulo con las atribuciones que cuenta el Oficial del Registro Civil; Nayarit y Querétaro por su parte, sus respectivas leyes lo contemplan como Dirección, mientras que el Estado de Baja California Sur lo establece como Dirección General.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

Del trabajo ejecutado de auditoría se determina el siguiente Hallazgo.

H1) Como lo ordena el Código Civil de la entidad en su artículo 3.1. las Oficialías del Registro Civil del Estado de México, dependen administrativamente del ayuntamiento respectivo, sin embargo, en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, no existe un capítulo determinado en donde se establezca funciones administrativas, o siquiera un rango o nivel salarial, como en su caso similar lo pudiera ser el Defensor Municipal de Derechos Humanos que trabaja en coordinación con la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y que sí cuenta con un capítulo especial.

Recomendación (es):

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda a la Dirección General del Registro Civil, que:

R1. Se realicen los estudios jurídico-legislativo por parte de la Dirección General del Registro Civil del Estado de México, para que a través de la Consejería

Jurídica del Estado de México, se proponga a la Legislatura correspondiente del Congreso del Estado de México, la adecuación para ponderar la factibilidad de que la figura del Oficial del Registro Civil se incorpore a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Dicha recomendación se promoverá ante el Órgano de Control Interno de la entidad fiscalizada para que le dé seguimiento hasta su respectiva conclusión.

HALLAZGO NÚMERO AEEP/SEPE/AD02/CA05/2017, con Recomendación.

Cobertura de atención del programa especial “Una oficialía cerca de ti” Unidad Móvil.

Procedimiento de Auditoría:

Analizar y verificar la cobertura de atención que brinda la Dirección del Registro Civil, a través de las unidades móviles a la población más alejada y de escasos recursos económicos del Estado de México.

Criterio o Deber Ser:

Con la finalidad de ofrecer a la sociedad certeza jurídica, el artículo 4 párrafo 7 constitucional precisa que toda persona tiene derecho a la identidad y a ser registrado de manera inmediata a su nacimiento y el Estado será el encargado de garantizar el cumplimiento de estos derechos. La autoridad competente expedirá gratuitamente la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento.

Razón por la que la legislación estatal, previamente reguló en su artículo 5 fracción IX párrafo 4, todas las personas tiene derecho a la identidad y a ser registrado de manera



inmediata a su nacimiento. El Estado garantizará el cumplimiento de este derecho y la autoridad competente será la encargada de expedir gratuitamente la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento.

El Código Civil del Estado de México en su artículo 3.1, hace referencia que el Registro Civil es la institución de carácter público y de interés social, mediante la cual el Estado, a través del titular y sus oficiales investidos de fe pública, inscribe, registra, autoriza, certifica, da publicidad y solemnidad a los actos y hechos relativos al estado civil de las personas y expide las actas relativas al nacimiento, reconocimiento de hijos, adopción matrimonio, divorcio y defunción.

En tanto el artículo 6 Fracción XX del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México, establece que una de las atribuciones que le corresponde al Director General es llevar a cabo la coordinación, planeación, la función, organización y ubicación de la Unidad Móvil y de las oficialías en centros hospitalarios, a efecto de que se desarrolle el programa de acercamiento del servicio registral civil a las comunidades vulnerables o alejadas de las oficialías, con la finalidad de brindar un servicio eficiente a los mexiquenses.

Por otra parte el Manual General de Organización de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal en el apartado del Departamento de Programas Especiales, señala en las funciones 7 y 8 que se debe determinar la necesidad de realizar campañas de regularización del estado civil, así como eventos especiales en materia de registro civil a nivel estatal, así como coordinar y realizar campañas de regularización del estado civil en lo que se refiere a los registros extemporáneos de nacimiento y reconocimiento, matrimonios y corrección de vicios o defectos, en los municipios de la entidad.

El 13 de enero de 2015, en la Gaceta de Gobierno N°6, se emitió acuerdo mediante el cual se expiden los lineamientos y el Manual de Operación del Programa “Una oficialía



cerca de ti”; cuyo objetivo general es proporcionar el servicio registral civil a través de las unidades móviles, acercando el servicio a la población, para registrar y/o regularizar actos y hechos del estado civil.

Así mismo, el objetivo del proyecto “Operación Registral”, es lograr que la función registral civil sea eficiente, oportuna y sistemática mediante la supervisión, certificación, autorización de los acuerdos de los actos y hechos del estado civil y la operación de programas de apoyo a grupos vulnerables para otorgar certeza jurídica.

Por otra parte el PbR_01^a diagnóstico del programa operación registral refiere que una de las funciones básicas del Registro Civil, es la expedición de copias certificadas de los actos y hechos del estado civil que garantizan la identidad jurídica de la población, permitiendo el ejercicio pleno de sus derechos básicos ante la sociedad, a través de las Unidades Móviles Itinerantes se acerca el servicio registral civil a comunidades retiradas y de difícil acceso, brindando en forma gratuita trámites y servicios que permitan regularizar el estado civil de la población mexiquense.

Ser o Condición:

Con la orden de práctica de auditoría de desempeño, se solicitó a la Consejera Jurídica del Ejecutivo Estatal:

- Convenios entre el gobierno estatal y municipal para la operación de la función registral en las oficialías.
- El diagnóstico y programación de las “Campañas Especiales”, para regularizar el estado civil de las personas llevadas a cabo durante 2016, indicando tipo de campaña, población objetivo, periodo de implementación, número de personas beneficiadas y evaluación de las mismas.

Al respecto, la Dirección General del Registro Civil, proporcionó una carpeta con los acuerdos de cabildo 2016-2018, que refieren el programa “Una oficialía Cerca de Ti, Unidad Móvil” de los municipios del Estado de México; y proporcionó el Programa “Una oficialía Cerca de Ti, Unidad Móvil”; Informe de resultados del servicio, así como la programación anual de Unidad Móvil registro civil del Estado de México 2016.

En la Ejecución de la auditoría se revisó la información referida, identificando lo siguiente:

- a) Se presentaron 123 acuerdos de cabildo que refieren al Programa “Una Oficialía Cerca de ti” Unidad Móvil.
- b) El programa “Una Oficialía Cerca de ti” Unidad Móvil; reportó un total de 360 jornadas, con un total de 71,106 beneficiarios en los siguientes servicios: nacimientos oportunos 869, extemporáneos 839, matrimonios 5,917, reconocimientos 430, copias certificadas 48,048, CURP 2,546, asesorías 12,457 y madres solteras 1,315 documento proporcionado por la Dirección.
- c) La programación anual reportó en la agenda de actividades 360 salidas de la Unidad Móvil.
- d) La Dirección General cuenta con trece unidades Móviles para proporcionar el servicio.
- e) El Programa Anual de Trabajo, formato PbR_02^a “Metas por proyecto unidad ejecutora” reportó dos metas concernientes al servicio de las Unidades Móviles: la primera, “Concertar con las autoridades municipales acuerdos para otorgar descuentos a grupos en situación de vulnerabilidad”, determinó una programación de 125 acuerdos; y la segunda meta “Campañas de regularización del estado civil de las personas a través del módulo Itinerante que ofrece el servicio registral civil a comunidades vulnerables”, programó 360 visitas.

Derivado del análisis de la información y las acciones llevadas a cabo por la Dirección General del Registro Civil, se elaboró el siguiente cuadro:

ANÁLISIS DEL PROGRAMA "UNA UNIDAD MÓVIL CERCA DE TI"										
N° de Localidades por Municipio			Segregación de las Jornadas por Municipio					Acuerdos de Cabildo		
N°	Municipios	Total de Localidades por Municipio	Jornadas Realizadas en 2016	N° de Jornadas en Zonas Urbanas y Conurbadas por Municipio	Solamente una Jornada	Dos Jornadas	Más de Dos Jornadas	Por la Administración (2016-2018)	Por un Año	Ocasional
1	Acambay	115	6	2			✓	1		
2	Acolman	59	2	1		✓		1		
3	Aculco	106	2	0		✓		1		
4	Almoloya de Alquisiras	37	1	0	✓			1		
5	Almoloya de Juárez	88	6	0			✓	1		
6	Almoloya del Río	14	1	1	✓			1		
7	Amanalco	59	1	0	✓					1
8	Amatepec	101	4	0			✓	1		
9	Amecameca	9	2	1		✓				1
10	Apaxco	14	2	1		✓		1		
11	Atenco	25	1	0	✓					1
12	Atizapán	24	1	1	✓				1	
13	Atizapán de Zaragoza	182	6	1			✓	1		
14	Atzacmulco	56	5	0			✓	1		
15	Atlautla	35	1	0	✓			1		
16	Axapusco	18	1	0	✓			1		
17	Ayapango	48	1	0	✓			1		
18	Calimaya	66	2	1		✓				1
19	Capulhuac	33	4	1			✓	1		
20	Coacalco de Berriozábal	118	3	2			✓			1
21	Coatepec Harinas	60	3	1			✓	1		
22	Cocotitlán	26	1	0	✓					1
23	Coyotepec	13	2	1		✓				1
24	Cuautitlán	141	3	2			✓	1		
25	Cuautitlán Izcalli	146	5	0			✓	1		
26	Chalco	50	4	1			✓	1		
27	Chapa de Mota	34	4	0			✓			1
28	Chapultepec	21	2	1		✓		1		
29	Chiautla	19	3	1			✓	1		
30	Chicoloapan	44	4	2			✓			1
31	Chiconcuac	18	1	1	✓			1		
32	Chimalhuacan	109	6	0			✓	1		
33	Donato Guerra	30	1	0	✓				1	
34	Ecatepec	535	6	6			✓	1		
35	Ecatzingo	10	3	2			✓	1		
36	El Oro	51	4	2			✓			1
37	Huehuetoca	61	1	0	✓					1
38	Hueyoxtlá	103	0	0	NO SE DIO EL SERVICIO DE LA UNIDAD MÓVIL			1		
39	Huixquilucan	60	7	1			✓		1	
40	Isidro Fabela	46	1	0	✓			1		
41	Ixtapaluca	165	3	0			✓			1
42	Ixtapa de la Sal	54	3	1			✓		1	
43	Ixtapa del Oro	21	1	1	✓					1
44	Ixtlahuaca	54	11	0			✓			1
45	Jaltenco	41	2	0		✓				1
46	Jilotepec	55	2	0		✓		1		
47	Jilotzingo	33	1	0	✓			1		
48	Jiquipilco	73	5	3			✓			1
49	Jocotitlán	92	6	0			✓			1
50	Joquicingo	21	2	1		✓				1
51	Juchitepec	24	1	0	✓					1
52	Lerma	64	6	1			✓	1		
53	Luvianos	226	3	0			✓			1



ANÁLISIS DEL PROGRAMA "UNA UNIDAD MÓVIL CERCA DE TI"										
N° de Localidades por Municipio			Segregación de las Jornadas por Municipio					Acuerdos de Cabildo		
N°	Municipios	Total de Localidades por Municipio	Jornadas Realizadas en 2016	N° de Jornadas en Zonas Urbanas y Conurbadas por Municipio	Solamente una Jornada	Dos Jornadas	Más de Dos Jornadas	Por la Administración (2016-2018)	Por un Año	Ocasional
54	Malinalco	42	2	1		✓		1		
55	Melchor Ocampo	61	1	1	✓					1
56	Metepec	296	4	0			✓	1		
57	Mexicaltzingo	19	1	1	✓					1
58	Morelos	27	4	2			✓	1		
59	Naucalpan	246	8	0			✓			1
60	Netzahualcó-yotl	104	11	1			✓		1	
61	Nextlalpan	38	2	0		✓		1		
62	Nicolás Romero	108	3	2			✓	1		
63	Nopaltepec	13	1	1	✓			1		
64	Ocoyoacán	51	3	1			✓	1		
65	Ocuilán	44	2	1		✓		1		
66	Otumba	55	1	0	✓			1		
67	Otzoloapan	18	1	0	✓			1		
68	Otzolotepec	28	1	0	✓					1
69	Ozumba	40	1	0	✓			1		
70	La Paz	63	5	0			✓	1		
71	Papalotla	5	1	0	✓				1	
72	Polotitlán	21	6	1			✓		1	
73	Rayón	11	1	0	✓			1		
74	San Antonio la Isla	9	1	1	✓			1		
75	San Felipe del Progreso	131	7	1			✓			1
76	San José del Rincón	189	5	1			✓	1		
77	San Martín de las Pirámides	18	1	0	✓			1		
78	San Mateo Atenco	43	1	0	✓			1		
79	San Simón de Guerrero	33	3	1			✓	1		
80	Santo Tomás	38	1	1	✓					1
81	Soyaniquilpan	22	2	0		✓		1		
82	Sultepec	70	5	0			✓	1		
83	Tecáma	102	5	2			✓	1		
84	Tejupilco	108	4	2			✓	1		
85	Temamatla	8	2	2		✓				1
86	Temascalapa	14	1	0	✓			1		
87	Temascalcingo	85	8	2			✓	1		
88	Temascaltepec	71	7	1			✓	1		
89	Temoaya	63	4	0			✓	1		
90	Tenancingo	90	3	1			✓	1		
91	Tenango del Valle	82	4	1			✓	1		
92	Tenango del Aire	32	1	0	✓			1		
93	Teoloyucan	64	1	0	✓					1
94	Teotihuacán	28	1	0	✓					1
95	Tepetlaoxtoc	57	1	0						1
96	Tepetlixpa	76	2	1		✓		1		
97	Tepotzotlán	82	1	1	✓					1
98	Tequixquiac	22	1	1	✓			1		
99	Texcaltitlán	33	1	1	✓			1		
100	Texcalvacac	10	1	1	✓					1
101	Texcoco	80	3	0			✓			1
102	Tezovucan	17	1	0	✓					1
103	Tianquišteno	113	2	0		✓		1		
104	Timilpan	51	2	0		✓				1
105	Tlalmanalco	59	1	0	✓			1		
106	Tlalnepantla	266	12	0			✓	1		
107	Tlatava	139	4	0			✓	1		
108	Toluca	85	9	6			✓		1	
109	Tonanitla	16								NO SE FIRMÓ CONVENIO

ANÁLISIS DEL PROGRAMA "UNA UNIDAD MÓVIL CERCA DE TI"											
N° de Localidades por Municipio			Segregación de las Jornadas por Municipio					Acuerdos de Cabildo			
N°	Municipios	Total de Localidades por Municipio	Jornadas Realizadas en 2016	N° de Jornadas en Zonas Urbanas y Conurbadas por Municipio	Solamente una Jornada	Dos Jornadas	Más de Dos Jornadas	Por la Administración (2016-2018)	Por un Año	Ocasional	
110	Tonatico	26	2	1		✓		1			
111	Tultepec	72	1	0	✓					1	
112	Tultitlán	238	4	1			✓			1	
113	Valle de Chalco Solidaridad	40	3	0						1	
114	Valle de Bravo	68	3	1			✓		1		
115	Villa de Allende	68	NO SE FIRMÓ CONVENIO								
116	Villa del Carbón	71	5	2			✓		1		
117	Villa Guerrero	55	2	1		✓			1		
118	Villa Victoria	123	3	0			✓			1	
119	Xalatlaco	14	1	1	✓					1	
120	Xonacatlán	72	3	0			✓	1			
121	Zacazonapan	18	0	0	NO SE DIO EL SERVICIO DE LA UNIDAD MÓVIL			1			
122	Zacualpan	56	1	0	✓					1	
123	Zinacantepec	52	3	1			✓			1	
124	Zumpahuacán	29	1	0	✓			1			
125	Zumpango	72	2	0		✓		1			
TOTALES		8477	360	87	44	21	56	70	11	42	
							Municipios	121	Acuerdos	123	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la entidad.

Nota 1: Las localidades comprenden: Delegaciones, Subdelegaciones, Pueblos, Barrios, Fraccionamientos, Unidades Habitacionales, Caseríos, Ranchos y Ejidos.

Nota 2: Zonas urbanas y conurbanas hace referencia a: Cabeceras Municipales, Plazas Cívicas y Unidades Habitacionales.

De la información plasmada en el cuadro se identificó lo siguiente:

1.- En los convenios municipales se estableció la aprobación, las condiciones y los tiempos en que se requirió el servicio.

2.- Respecto a los acuerdos de cabildo se firmaron 123 de los 125 municipios que forman el Estado de México, faltando los municipios de Tonanitla y Villa de Allende; Así mismo, los municipios de Hueypoxtla y Zacazonapan, no se les proporcionó el servicio de la unidad móvil 2016, a pesar de que se firmó el convenio con los municipios.

3.- El servicio fue de 360 jornadas en 2016, de éstas se identificó que 87 jornadas se proporcionaron en zonas urbanas y conurbadas.

4.-Respecto al total de municipios en 2016, 44 recibieron solamente una jornada, 21 recibieron dos jornadas y 56 tuvieron más de dos jornadas.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

Por lo antes referido se concluye lo siguiente:

H1) Del total de convenios firmados con los municipios, 11 solamente fueron firmados por el 2016 y 42 de forma ocasional.

H2) Dos municipios no contaron con el servicio de la Unidad Móvil: Hueyopxtla y Zacazonapan, no obstante de haber firmado el convenio; y por otra parte dos municipios más no firmaron el convenio: Tonanitla y Villa de Allende.

H3) La cobertura de atención de las localidades del Estado de México fue del 5 por ciento, porcentaje determinado entre la relación de 8,477 localidades y las 360 jornadas realizadas; por otra parte, las 87 jornadas que se realizaron en las zonas urbanas y conurbadas representan un 25 por ciento en relación a las 360.

H4) El programa “Una Oficialía Cerca de ti, Unidad Móvil”; reportó 360 jornadas, con un total de 71,106 beneficiarios y 12,457 asesorías (documento proporcionado por la Dirección); en tanto los informes de resultados que se elaboraron en las jornadas del servicio de las Unidades Móviles, reportaron 67,135 beneficiarios y 13,270 asesorías lo que representa, una diferencia de 3,971 y 813 respectivamente.

Recomendación (es):

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda a la Dirección General del Registro Civil:

R1. Fortalecer la coordinación entre la Dirección General del Registro Civil y los H. Ayuntamientos, para que los convenios se establezcan por todo el periodo de la administración municipal sobre el programa Unidad Móvil “Una Oficialía Cerca de Ti”.

R2. Elaborar un diagnóstico para que el programa Unidad Móvil “Una Oficialía Cerca de Ti” incremente la cobertura de atención; empleando con mayor frecuencia las Unidades Móviles.

R3. Implementar acciones que permitan llevar el servicio a las zonas vulnerables y de difícil acceso, para beneficiar a la población de escasos recursos atendiendo el objetivo del programa Unidad Móvil “Una Oficialía Cerca de Ti”.

R4. Generar mecanismos de control que permitan tener consistencia de las cifras reportadas, del número de beneficiarios y asesorías del programa “Una Oficialía Cerca de Ti”, Unidad Móvil.

Dichas recomendaciones se promoverán ante el Órgano de Control Interno de la entidad fiscalizada para que les dé seguimiento hasta su respectiva conclusión.



HALLAZGO NÚMERO AEEP/SEPE/AD02/CA06/2017, con recomendación.

Funcionamiento de los Cajeros Inteligentes del Registro Civil.

Procedimiento de Auditoría:

Verificar el servicio y el funcionamiento de los Cajeros Inteligentes del Registro Civil instalados en los municipios del Estado de México.

Criterio o Deber Ser:

El Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México, señala lo siguiente:

Artículo 6. El/la Director/a General tiene las atribuciones siguientes:

Fracción I. Planear, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las funciones del Registro Civil en relación con los actos y hechos del estado civil.

Artículo 7. Los/las subdirectores/as del Registro Civil tienen las siguientes atribuciones:

Fracción IX. Promover planes, programas y métodos que contribuyan a la mejor aplicación y empleo de los elementos jurídicos, técnicos y humanos para el eficaz funcionamiento.

Artículo 8. El/la Jefe/a de la Unidad de Informática tiene las siguientes atribuciones:

Fracción XI. Vigilar el correcto funcionamiento y servicio brindado por los cajeros inteligentes para la expedición de copias certificadas.

Artículo 10. El/la Jefe/a del Departamento de Supervisión de Oficialías tiene las siguientes atribuciones:

Fracción VI. Vigilar que los/las oficiales y jefes regionales cumplan con todas las disposiciones legales aplicables a la función registral civil.

Fracción X. Las demás que se señalen en el presente Reglamento, otros ordenamientos legales y aquellas que le instruyan el/la Director/a General. El/la Jefe/a del Departamento de Supervisión de Oficialías para el desempeño de sus atribuciones, se auxiliará de Supervisores/as.

Artículo 113. La supervisión física se realizará conforme a los siguientes lineamientos:

Fracción I. Revisar que las oficinas regionales y oficialías tengan los elementos materiales necesarios para la prestación del servicio y atención al público usuario.

Fracción II. Entrevistar a los/las usuarios/as para evaluar que el servicio, atención y cobro de los derechos y honorarios, se realice conforme a los ordenamientos legales aplicables al caso.

En tanto el Manual General de Organización de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal, en el apartado de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal, indica en la función diez, dirigir, en coordinación con las dependencias y organismos auxiliares estatales y municipales la actualización, revisión o simplificación del marco jurídico del Gobierno Estado de México.

Así mismo, el objetivo del programa presupuestario “Protección jurídica de las personas y sus bienes” refiere lo siguiente: Mejorar el marco jurídico para que sea acorde a la dinámica social, así como la calidad y eficiencia de los servicios que se prestan a la

población para proteger jurídicamente a las personas y sus bienes, contribuyendo a mantener la paz social, la certeza jurídica y la legalidad a los actos civiles y de gobierno.

Por otra parte los Lineamientos de Operación del Programa de Modernización Integral del Registro Civil (LOPMIRC), establece que, la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal (DGRNPIP), en coordinación con el área de informática de las 32 Entidades Federativas, definieron y establecieron a través de las reuniones regionales del Consejo Nacional de Funcionarios del Registro Civil (CONAFREC), los criterios para el equipamiento de los Registros Civiles:

III. Kioscos de Servicio o Cajeros Automáticos: Equipo de cómputo habilitado especialmente para la consulta, cobro e impresión de actas del estado civil, ubicado en espacios estratégicos de atención al público en general, como en las oficinas del Registro Civil u otros lugares prioritarios. Está integrado por un mueble especial que brinda protección al equipo y permite la interacción del usuario para que de forma automática y personal pueda verificar en el sistema del Registro Civil estatal la información correspondiente para la consulta o impresión del acta de su interés, una vez cubierto el costo de la misma.

Ser o Condición: Descripción de los hechos encontrados en la revisión (prueba).

Se solicitó, la relación de módulos y cajeros automáticos del Registro Civil instalados en el Estado de México, por municipio, ubicación, horario de funcionamiento y el personal asignado para su atención; en respuesta se proporcionó la relación de 250 cajeros automáticos, además de un contrato administrativo de prestación de servicios firmado entre la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, por conducto de la Dirección General de Recursos Materiales y la empresa Cifo Technologies, S.A. de C.V., firmado el 25 de mayo de 2015, referente a la contratación de servicios de

arrendamiento de 250 cajeros inteligentes, por un periodo de 28 meses, el cual vence en el mes de octubre de 2017.

Además, se solicitaron los reportes (semanales o mensuales), del funcionamiento de los cajeros inteligentes del Registro Civil del 2016, correspondientes a los 250 cajeros (Sistema de Monitoreo permanente en tiempo real) en razón del convenio, en cuanto a que el servicio cumplirá los requisitos de calidad establecidos, que el equipo a utilizar en cada uno de los cajeros funcione adecuadamente y se brinde el mantenimiento indicando el procedimiento para reparar fallas. Al respecto se comentó lo que hacia la empresa Cifo Technologies, S.A. de C.V., mediante un sistema electrónico que la misma empresa diseñó, denominado “Sistema Integral de Administración de Proyectos (SIAP), así como 12 reportes del total de los ingresos cobrados en el 2016 por concepto del pago de certificaciones de actas.

A continuación se presenta la distribución de los 250 cajeros automáticos en el 2016, por región y municipio:

REGIÓN	MUNICIPIO	CAJEROS AUTOMÁTICOS
REGIÓN I NEZAHUALCÓYOTL	Chicoloapan	3
	Chimalhuacán	4
	La Paz	3
	Nezahualcóyotl	6
	Texcoco	4
	TOTAL	20

REGIÓN	MUNICIPIO	CAJEROS AUTOMÁTICOS
REGIÓN II CUAUTITLÁN IZCALLI	Atizapán de Zaragoza	5
	Coyotepec	1
	Cuautitlán	3
	Cuautitlán Izcalli	8
	Huehuetoca	2
	Naucalpan de Juárez	12
	Nicolás Romero	3
	Teoloyucan	1
	Tepetzotlán	1
	TOTAL	36

REGIÓN	MUNICIPIO	CAJEROS AUTOMÁTICOS
REGIÓN III TOLUCA	Almoloya de Juárez	2
	Amanalco	1
	Donato Guerra	1
	Ixtapan del Oro	1
	Metepiec	5
	Temoaya	1
	Toluca	15
	Villa de Allende	1
	Villa Victoria	1
	Znacantepec	3
	TOTAL	31



REGIÓN	MUNICIPIO	CAJEROS AUTOMÁTICOS
REGIÓN IV TEMASCALTEPEC	Amatepec	1
	Luvianos	1
	Otzoloapan	1
	San Simón de Guerrero	1
	Santo Tomás de los Plátanos	1
	Tejupilco	2
	Temascaltepec	1
	Tlatlaya	1
	Valle de Bravo	2
	Zacazonapan	1
	TOTAL	12

REGIÓN	MUNICIPIO	CAJEROS AUTOMÁTICOS
REGIÓN V ATLACOMULCO	Acambay	1
	Aculco	1
	Atlacomulco	2
	Chapa de Mota	1
	El Oro	1
	Jilotepiec	2
	Polotitlán	1
	Soyaniquilpan de Juárez	1
	Temascalcingo	1
	Timilpan	1
	Villa del Carbón	1
	TOTAL	13

REGIÓN	MUNICIPIO	CAJEROS AUTOMÁTICOS
REGIÓN VI AMECAMECA	Amecameca	1
	Atlautla	1
	Ayapango	1
	Cocotitlán	1
	Chalco	5
	Valle de Chalco Solidaridad	5
	Ecatzingo	1
	Ixtapaluca	6
	Juchitepec	1
	Ozumba	1
	Temamatla	2
	Tenango del Aire	1
	Tepetlixpa	1
	Tlamanalco	1
TOTAL	28	

REGIÓN	MUNICIPIO	CAJEROS AUTOMÁTICOS
REGIÓN VII IXTAPAN DE LA SAL	Almoloya de Alquisiras	1
	Coatepec Harinas	1
	Ixtapan de la Sal	2
	Malinalco	1
	Sultepec	1
	Tenancingo	2
	Texcaltitlán	1
	Tonatico	1
	Villa Guerrero	1
	Zacualpan	1
	Zumpahuacán	1
	TOTAL	13

REGIÓN	MUNICIPIO	CAJEROS AUTOMÁTICOS
REGIÓN VIII TENANGO DEL VALLE	Almoloya del Río	1
	Atizapán	1
	Calimaya	1
	Capulhuac	1
	Chapultepec	1
	Xalatlaco	1
	Joquicingo	1
	Mexicaltzingo	1
	Ocuilán	1
	San Antonio la Isla	1
	Rayón	2
	Tenango del Valle	2
	Texcalyacac	1
	Tianguistenco	1
	TOTAL	16

REGIÓN	MUNICIPIO	CAJEROS AUTOMÁTICOS
REGIÓN IX IXTLAHUACA	Ixtlahuaca	2
	Jiquipilco	1
	Jocotitlán	1
	Morelos	1
	San Felipe del Progreso	2
	San José del Rincón	2
TOTAL	9	

REGIÓN	MUNICIPIO	CAJEROS AUTOMÁTICOS
REGIÓN X ZUMPANGO	Apaxco	1
	Hueyoptla	1
	Jaltenco	1
	Melchor Ocampo	1
	Nextlalpan	1
	Tecámac	5
	Tequixquiác	1
	Tonanitla	1
	Tultepec	2
	Zumpango	2
	TOTAL	16

REGIÓN	MUNICIPIO	CAJEROS AUTOMÁTICOS
REGIÓN XI ECATEPEC	Coacalco de Berriozábal	2
	Ecatepec de Morelos	12
	Tlalnepantla de Baz	10
	Tultitlán	5
	TOTAL	29

REGIÓN	MUNICIPIO	CAJEROS AUTOMÁTICOS
REGIÓN XII OTUMBA	Acolman	1
	Atenco	1
	Axapusco	1
	Chiautla	1
	Chiconcuac	1
	Nopaltepec	1
	Otumba	1
	Papalotla	1
	San Martín de las Pirámides	1
	Temascalapa	1
	Teotihuacán	1
	Tepetlaoxtoc	1
	Tezoyuca	1
	TOTAL	13

REGIÓN	MUNICIPIO	CAJEROS AUTOMÁTICOS
REGIÓN XIII LERMA	Huixquilucan	4
	Isidro Fabela	1
	Jilotzingo	1
	Lerma	4
	Ocoyoacac	1
	Otzolotepec	1
	San Mateo Atenco	1
	Xonacatlán	1
	TOTAL	14

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la entidad.

De la información anterior se identifica que la cobertura en el territorio del estado es amplia, pues se ubica al menos un cajero en cada municipio.

TOTAL DE CAJEROS INTELIGENTES		
N°	Regiones del Estado de México	Total de Cajeros Inteligentes
1	Nezahualcoyolt	20
2	Cuautitlan Izcalli	36
3	Toluca	31
4	Temascaltepec	12
5	Atlacomulco	13
6	Amecameca	28
7	Ixtapan de la Sal	13
8	Tenango del Valle	16
9	Ixtlahuaca	9
10	Zumpango	16
11	Ecatepec	29
12	Otumba	13
13	Lerma	14
TOTAL		250

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la entidad.

De la misma manera en el cuadro anterior, se identifica que las regiones con más cajeros son: Cuautitlán Izcalli, Toluca, Ecatepec y Amecameca, lo que corresponde a una asignación proporcional a las regiones con mayor número de habitantes.

En relación al total de actas certificadas expedidas a través de los cajeros automáticos se elaboró el siguiente cuadro:

PAGO DE DERECHOS DEL REGISTRO CIVIL 2016		
(Ingresos)		
N°	Mes	N° de Tramites
1	Enero	28,950
2	Febrero	45,927
3	Marzo	53,123
4	Abril	72,356
5	Mayo	72,396
6	Junio	86,780
7	Julio	101,464
8	Agosto	168,540
9	Septiembre	98,158
10	Octubre	90,779
11	Noviembre	82,396
12	Diciembre	71,103
TOTAL		971,972

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la entidad.

En el cuadro se identifica que se expidieron un total de 971,972 actas certificadas a través de este medio y que en relación al total de actas expedidas por el Registro Civil fueron 1'017,416, lo que representa el 95 por ciento del total.

Por otra parte se entrevistó a personal de la Unidad de Informática de la Dirección General del Registro Civil, para conocer más a detalle el monitoreo que se realiza al funcionamiento a los cajeros, quienes mostraron a través de la página de la DGRC los reportes que despliega el SIAP de forma electrónica; por ejemplo: los cajeros que en ese momento estaban fuera de servicio por la falla técnica, falta de papel seguridad, deficiencia en el internet, falta de energía eléctrica, etc.; así como otros reportes como es la existencia de folios del papel seguridad de reserva que tienen los cajeros, tipo de actas expedidas por día, importe cobrado por día, encuesta de satisfacción del usuario, etc.

En la entrevista también se externó que el servicio ha mejorado paulatinamente y que existen ciertos factores externos que afectan el servicio como fallas del Internet, debido a que es compartido con unidades administrativas de los ayuntamientos; así mismo, se manifestó que la DGRC, realiza un ejercicio mensual del funcionamiento de los cajeros, con reportes que envían los Jefes Regionales y oficiales del Registro Civil por medio de la aplicación de mensajería instantánea WhatsApp, dichos reportes incluyen, fotografías, ubicación y estatus del cajero.

De la misma manera, el equipo auditor, llevó a cabo la inspección a 55 cajeros automáticos, en las siguientes regiones: Toluca, Atlacomulco, Amecameca, Ixtapan de la Sal, Tenango del Valle, Ixtlahuaca y Lerma, para corroborar su funcionamiento, identificando las siguientes debilidades del servicio:

- 1.- 8 cajeros se encontraron fuera de servicio al momento de la inspección, por falta de folios (papel oficial), aviso de fuera de servicio, un cajero desconectado y falla de Internet.
- 2.- De acuerdo a usuarios y personal que labora en los locales donde se encuentran los cajeros, una problemática recurrente es que el cajero no entrega cambio y en algunos casos se emita un vale por la cantidad a devolver, lo que no es conveniente para el usuario, además de que en ocasiones no se generen las actas al momento.
- 3.- No se identificó personal de las oficialías del Registro Civil o de la empresa CIFO, que apoye a los usuarios en el manejo del cajero o que resuelva los pormenores que en el momento se presentan.
- 4.- Es frecuente que los usuarios se molesten con el personal de las tiendas o servidores públicos donde se ubican los cajeros por las fallas que se presentan.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”: Conclusiones del cotejo realizado.

Derivado, de la información referida, se detectaron las siguientes situaciones:

H1) La Dirección General del Registro Civil, no cuenta con un procedimiento administrativo documentado, donde se establezcan las acciones que deben de realizar los servidores públicos de las oficinas regionales u oficialías, en relación a la inspección y el funcionamiento de los cajeros inteligentes.

H2) No existen reportes periódicos con un formato establecido que den cuenta de la operación y del funcionamiento histórico de los cajeros inteligentes.

H3) En la inspección a los cajeros se detectó; cajeros que no funcionan; no se respeta la tarifa de cobro, establecida en el Código Financiero del Estado de México y Municipios de \$ 69.00 pesos, (Artículo 104); cajeros que no tenían moneda fraccionaria para dar cambio; usuarios entrevistados argumentaron que los datos de las actas se borraban con facilidad y en que en ocasiones el cajero, no generaba el documento.

Recomendación (es):

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda a la Dirección General del Registro Civil:

R1. Considerar dentro de la normatividad del Registro Civil, un documento administrativo referente a las acciones que deben realizar los servidores públicos de las oficinas regionales u oficialías sobre los cajeros inteligentes, mantenimiento, monitoreo, inspección, funcionamiento de los equipos, suministro de formas valoradas y control del ingreso.

R2. Atendida en etapa de confronta.

R3. Atendida en etapa de confronta.

Dichas recomendaciones se promoverán ante el Órgano de Control Interno de la entidad fiscalizada para que les dé seguimiento hasta su respectiva conclusión.

HALLAZGO NÚMERO AEEP/SEPE/AD02/CA07/2017, con recomendación.

Certificación en Estadística y Taller Kick Off.

Procedimiento de Auditoría:

Revisar el cumplimiento y la optimización de recursos de las metas: Certificación en estadística de servidores públicos y Taller Kick Off 2016 (Planeación y proyección de acciones del Registro Civil 2016), del proyecto Operación Registral Civil.

Criterio o Deber Ser:

El Código Financiero del Estado de México y Municipios, señala en el Artículo 286, lo siguiente: El proceso de planeación, programación y presupuestación, tiene como propósito orientar el gasto público a la atención de lo prioritario, tomando en cuenta los objetivos, metas y estrategias contenidos en el Plan de Desarrollo del Estado de México, y los programas que de éste se derivan, garantizando con ello el uso eficiente de los recursos públicos en cada uno de los programas presupuestarios.

En relación a lo anterior, la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, indica en el Artículo 20, fracción cuarta, que compete a las unidades de información,



planeación, programación y evaluación, de las dependencias, organismos y entidades públicas estatales y a las unidades administrativas o de los servidores públicos de los municipios, en materia de planeación democrática para el desarrollo:

Fracción IV. Verificar que los programas y la asignación de recursos guarden relación con los objetivos, metas y prioridades de los planes y programas y la evaluación de su ejecución.

En tanto, el Reglamento Interior de la Consejería Jurídica establece en el Artículo 17 que corresponde a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, las atribuciones siguientes:

Fracción XVI. Supervisar que los recursos asignados a las unidades administrativas y organismos auxiliares de la Consejería, sean congruentes con los objetivos y metas de los programas gubernamentales.

Fracción XVIII. Verificar que las actividades que realizan las unidades administrativas de la Consejería sean congruentes con los objetivos, metas y prioridades de los planes y programas gubernamentales.

En el Manual General de Organización de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal, en el apartado de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación señala:

Función doce.- Supervisar que los recursos asignados a las unidades administrativas y organismos auxiliares de la Consejería Jurídica, sean congruentes con los objetivos y metas de los programas gubernamentales.



Función catorce.- Verificar que las actividades que realizan las unidades administrativas de la Consejería Jurídica sean congruentes con los objetivos, metas y prioridades de los planes y programas gubernamentales.

Así mismo, en el apartado de la Dirección General del Registro Civil, la Función uno, indica, Establecer los planes y programas en materia registral civil, a fin de cumplir eficazmente con la prestación del servicio en la entidad.

Por otra parte el Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, en el punto 1.4. Integración del Programa Anual, establece:

Tercer párrafo.- Los Programas Anuales tienen su naturaleza fincada en un diagnóstico preciso y oportuno para establecer metas racionales y una planificación del orden y temporalidad en el que las actividades y procesos, deberán verificarse para ofrecer a la población satisfactores para las necesidades imperantes y por supuesto, funcionar de base para el seguimiento, la evaluación y en su momento la rendición de cuentas, en un entorno de transparencia.

Así mismo, el objetivo del Programa Presupuestario “Protección jurídica de las personas y sus bienes”, refiere lo siguiente: Mejorar el marco jurídico para que sea acorde a la dinámica social, así como la calidad y eficiencia de los servicios que se prestan a la población para proteger jurídicamente a las personas y sus bienes, contribuyendo a mantener la paz social, la certeza jurídica y la legalidad a los actos civiles y de gobierno.

Respecto a la capacitación del personal de la Dirección General del Registro Civil, el Reglamento Interior de la Consejería Jurídica, señala en el Artículo 10. Corresponden a la Dirección General del Registro Civil, las atribuciones siguientes: Fracción IX. Realizar programas de capacitación y mejoramiento relacionados con la función del registro civil,



así como coordinarse con dependencias federales, estatales o municipales, cuando así lo requiera el servicio.

En tanto el Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México, establece en el Artículo 6. El/la Director/a General tiene las atribuciones siguientes: Fracción XI. Proponer e impulsar cursos de capacitación y actualización continua a oficiales y personal de la Dirección.

Los Lineamientos de Operación del Programa de Modernización Integral del Registro Civil (PMIRC), (vigente a partir del 1° de enero de 2015), cuyo objetivo es elevar el alcance y la calidad en la prestación de los servicios que presta la Institución del Registro Civil en cada Entidad Federativa del país, a través de la transferencia de recursos federales. Refieren que para cumplir con el objetivo del PMIRC, es indispensable alinear los esfuerzos federales, estatales y municipales en conjunto, hacia aquellos aspectos que finalmente se convierten en los ejes rectores del PMIRC, como:

6) Mejorar la atención que se brinda a la ciudadanía, a través de procesos de profesionalización y capacitación del personal que labora o interviene en las actividades que lleva a cabo el Registro Civil.

El documento (PMIRC), cuenta con catorce vertientes, la capacitación es referida en la número 9. Capacitación, Actualización y Profesionalización del Servicio Registral y tiene como objetivo proporcionar al personal de cada Registro Civil, los conocimientos teóricos y prácticos basados en el marco jurídico y administrativo de cada entidad federativa y Registro Civil del país, además de los elementos necesarios para el desempeño de la función registral, con la finalidad de profesionalizar el servicio registral.

Al respecto, la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal (DGRNPIP), considera de vital importancia, los recursos humanos, por ello, consciente del objetivo y obligación de coordinar y promover las actividades registrales, así como los procedimientos necesarios para consolidar el Sistema Nacional de Identificación Personal y expedir la Cédula de Identidad en colaboración con la institución registral, destina los recursos y proporciona la asistencia técnica y capacitación al personal adscrito al Registro Civil en cada Entidad, en aras de conseguir la profesionalización y certificación del personal que brinda los servicios registrales a la sociedad.

Ser o Condición:

Durante el desarrollo de la auditoría, se solicitó información reportada en los formatos de planeación, programación y presupuestación PbR, formatos: 01a, 02a, 03a, 09a, 11a y 13a, correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2016, del proyecto “Operación registral civil”; en respuesta, se proporcionó la información en los formatos requeridos, misma que describe lo siguiente:

METAS POR PROYECTO Y UNIDAD EJECUTORA (PbR -02a y PbR-11a)					
Nombre de la Acción	Unidad de Medida	Programada 2016	Gasto Programado (Miles de pesos)	Alcanzada	%
Certificación en estadística de Servidores Públicos.	Certificado	1.0	2,615.9	0.0	0.0
Taller de Kick Off 2016 (planeación y proyección de acciones del Registro Civil 2016).	Taller	2.0	2,615.9	2.0	100.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la entidad.

En el cuadro se identifica la programación de una Certificación en estadística y dos talleres de Kick Off, con un gasto programable de 2,615.9 miles de pesos respectivamente. Así mismo, las metas muestran un alcance de cero en la certificación y de dos talleres en la segunda meta, con un logro del cien por ciento.

Respecto a la meta Certificación en estadística de servidores públicos, la DGRC, determinó que 16 servidores públicos de puestos estratégicos, tomarían el curso, el cual tendría una duración de 4 a 6 meses aproximadamente, dato derivado del acercamiento que se tuvo con 3 empresas especialistas en la materia, mismas que recomendaron tomar un curso previo para contar con los conocimientos básicos en el tema; sin embargo, los costos del curso en ese momento se consideraron elevados, por lo que se dio la instrucción de buscar otras alternativas para llevarlo a cabo, razón por la cual no se realizó dicha certificación como lo refiere el oficio No. 22703ST000/0033/2016, de fecha 16 de diciembre de 2016, donde se indica que la “Certificación en estadística de Servidores Públicos”, correspondiente al ejercicio 2016, presenta un avance del 0 por ciento.

Con respecto a la meta, Talleres de Kick Off, y también derivado de una entrevista, se externó que dicha actividad fue implementada, con el objetivo de tener una mejor comunicación e interacción entre los Servidores Públicos de la DGRC, en contribución a mejorar su desempeño y poder brindar un eficiente servicio a la ciudadanía; al respecto se comentó, que se llevaron a cabo dos Talleres de Kick Off, con una duración de un día por cada taller. En ese sentido, se solicitó la evidencia de las acciones llevadas a cabo para realizar los talleres, proporcionando la siguiente documentación de las actividades realizadas:

1. Escrito denominado Kick Off, Registro Civil del Estado de México, arranque de nuevos proyectos. El cual describe los siguiente objetivos:
 - Dar a conocer la estrategia a todos los integrantes del Registro Civil, es decir mostrar la esencia del Kick Off. Comunicar los propósitos y objetivos definidos a todos los Servidores Públicos.

- El último paso y la esencia del Kick Off, es mantener la motivación y el alineamiento estratégico en todos los miembros de la Dirección General del Registro Civil de Estado de México. Aquí los mandos medios y jefes son relevantes ya que deben ser capaces de motivar al equipo para lograrlo.

Dicho documento también refiere textualmente lo siguiente:

Impulso: Mediante dinámicas motivacionales, de integración y de trabajo en equipo, las cuales, son ajustadas a las necesidades del equipo de trabajo.

Se asigna un día para desarrollar las actividades planteadas.

2. Tres oficios donde se solicitan apoyos para su realización. Respecto a la logística de cómo se realizaría dicho taller y en el que también se solicita la autorización para llevar a cabo el evento en el Casco de la Hacienda ubicado en el Zoológico del Zacango.
3. Copias fotostáticas de cuatro fotografías de los eventos realizados. En las cuales se observa a los asistentes en el recinto del evento, el cual sólo está acondicionado con sillas, equipo de cómputo y equipo de audio.

Así mismo, se llevó a cabo una entrevista con el área Financiera de la Dirección General del Registro Civil, misma que proporcionó la información siguiente:

AVANCE PRESUPUESTAL PROGRAMÁTICO 2016						
Nombre de la Acción	Unidad	Metas Programadas	Metas Alcanzadas	Presupuesto (Miles de Pesos)		
				Autorizado	Modificado	Ejercido
Certificación en estadística de Servidores Públicos	Certificado	1	0	4,849.6	4,842.0	4,778.2
Taller de Kick Off 2016 (planeación y proyección de acciones del Registro Civil 2016)	Taller	2	2	4,849.6	4,842.0	4,778.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la entidad.

En la información del cuadro se puede apreciar que las dos metas ejercieron un presupuesto idéntico en 2016 de 4,778.2 miles de pesos.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

Derivado, de la información referida, se concluye lo siguiente:

H1) No se consolidó la Certificación en Estadística del personal de la Dirección General del Registro Civil en el 2016.

H2) La implementación de la meta Taller de Kick Off 2016, no se identifica como una actividad sustantiva del proyecto Operación Registral Civil, del programa presupuestario “Protección jurídica de las personas y sus bienes”, dado las características que presenta, los resultados que se obtienen y la no proporción entre lo presupuestado y la actividad llevada a cabo.

**Recomendación (es):**

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda a la Dirección General del Registro Civil:

R1. Se realice la Certificación en Estadística del Personal de la Dirección General del Registro Civil, determinada para tal efecto y se presente la evidencia en razón de su ejercicio.

R2. Analizar y revisar la meta “Taller de Kick Off”, en razón de valorar su pertinencia en la programación de metas del proyecto en referencia, considerando lo establecido en el Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos.

Dichas recomendaciones se promoverán ante el Órgano de Control Interno de la entidad fiscalizada para que les dé seguimiento hasta su respectiva conclusión.

HALLAZGO NÚMERO AEEP/SEPE/AD02/CA08/2017, con recomendación.

Matriz de Indicadores para Resultados del Pp “Protección jurídica de las personas y sus bienes”.

Procedimiento de Auditoría:

- 1) Análisis del árbol de problemas y objetivos a través de la construcción de la estructura analítica.

- 2) Analizar y evaluar la información contenida en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), del Programa Presupuestario “Protección Jurídica de las Personas y sus Bienes”, empleando un análisis cualitativo.

Criterio o Deber Ser:

El Código Financiero del Estado de México, refiere en el artículo 327-A, que los titulares de las Dependencias, Entidades Públicas y Organismos Autónomos en el ejercicio de su presupuesto, serán responsables de que se ejecuten con oportunidad, eficiencia, eficacia y honestidad, los proyectos previstos en sus respectivos Programas presupuestarios y serán los responsables del resultado y de la evaluación de los mismos, ya sea por cuenta propia o a través de terceros, así como analizar la información relativa al desarrollo y grado de avance de los Programas.

Los Lineamientos y reglas para la implementación del Presupuesto basado en Resultado (PbR), refieren en la disposición general cuarta, que la metodología del Presupuesto basado en Resultados (PbR), se aplicará a todos los programas presupuestarios de carácter estatal que lleven a cabo las dependencias y/o entidades públicas del Gobierno del Estado de México.

Además en su objetivo menciona, que el documento tiene como finalidad instaurar los procedimientos técnicos y normativos que deberán ser aplicados por las dependencias y entidades públicas del Gobierno del Estado de México, para generar la Matriz de Indicadores (MIR) de los programas presupuestarios y los indicadores que permitan la evaluación de los resultados, con base en la Metodología de Marco Lógico (MML), así como su vinculación con el proceso presupuestario y el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED).

Así mismo, dichos lineamientos mencionan que la matriz de indicadores, es una herramienta de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados (PbR) para entender y mejorar la lógica interna y el diseño de los programas presupuestarios. Comprende la identificación de los objetivos de un programa presupuestario (objetivo o resumen narrativo), sus relaciones causales, los indicadores, medios de verificación y los supuestos o riesgos que pueden influir en el éxito o fracaso del mismo.

De la misma manera, la construcción de la matriz de indicadores permite focalizar la atención y los esfuerzos de una dependencia o entidad pública, hacia la consecución y logro de objetivos, así como retroalimentar el proceso presupuestario, por lo que se deberá complementar cada casilla de la matriz de indicadores y de la ficha técnica para el diseño de indicadores, considerando los conceptos y criterios señalados.

Por otra parte, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México, refiere en el Anexo Único, los siguientes conceptos:

9) MML: A la Metodología del Marco Lógico; herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las Actividades, los Componentes, el Propósito y el Fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y supuestos.

10) MIR: A la Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados;

identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

Además en el capítulo III, los mismos lineamientos refieren que la MIR deberá contener, al menos, la siguiente información:

- l) Resumen Narrativo: describe las principales actividades de gestión para producir y entregar bienes y servicios; enuncia cada uno de los componentes o bienes y servicios que conforman el programa; fórmula el propósito u objetivo del mismo y expresa el fin u objetivo estratégico de la dependencia o sector al cual se contribuye, toda vez que se logra el propósito del programa:
 - a) Fin: representa la contribución que el programa espera tener considerando una visión de mediano o largo plazo, a la solución de un problema de desarrollo o a la consecución de los objetivos estratégicos del sujeto evaluado. No implica que el programa, en sí mismo, será suficiente para lograr el Fin, el cual deberá estar ligado estrechamente con algún objetivo estratégico del Plan de Desarrollo del Estado de México vigente y/o Programa Sectorial.
 - b) Resultados: En primera instancia o en el corto plazo, el "Propósito" dentro de la MIR describe la consecuencia directa del programa sobre una situación, necesidad o problema específico. En este apartado se deberá precisar la población objetivo que se busca atender con el programa. Cada programa deberá tener solamente un propósito.

- c) Componentes: describe los bienes y/o servicios que deberán ser entregados, a través del programa, y
- d) Actividad: describe los procesos de gestión en donde se movilizan y aplican los recursos financieros, humanos y materiales, para producir y entregar cada uno de los bienes y servicios.

2) Indicadores: Expresión cuantitativa y/o cualitativa que indica la magnitud o grado de cumplimiento de un objetivo; es el resultado de un algoritmo o fórmula de cálculo que se compara con una meta establecida; permite observar los cambios vinculados con la ejecución del programa; y su frecuencia de aplicación permite monitorear y evaluar los resultados del programa;

3) Medios de verificación: definición de las fuentes de información utilizadas para obtener los datos que permiten realizar el cálculo y medición de los indicadores, al tiempo que permite verificar el cumplimiento de metas. Los medios de verificación pueden estar constituidos por estadísticas, encuestas, revisiones, auditorías, registros o material publicado, entre otros, y son un instrumento de transparencia y rendición de cuentas; y

4) Supuestos: Descripción de los factores externos que no son controlables por las instancias responsables del programa presupuestario, cuya ocurrencia es necesaria para el cumplimiento de objetivos del programa.

Así, la disposición general décima segunda de estos lineamientos, refieren que los sujetos evaluados deberán revisar anualmente las MIR's de sus programas presupuestarios, tomando en cuenta la información sobre su operación y gestión, así como los resultados de las evaluaciones de la MIR por programa presupuestario, se



incluirá de forma anual en el Presupuesto de Egresos en los términos que defina la Secretaría Finanzas.

Por otra parte el Reglamento Interior de la Consejería Jurídica, refiere en el Artículo 17; la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación tendrá las atribuciones siguientes:

XIV. Reportar periódicamente a la Dirección de Evaluación del Desempeño de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto, el informe del avance de las metas físicas por proyecto y por unidad ejecutora, indicados en el Sistema de Planeación y Presupuesto;

XV. Reportar a la Dirección de Evaluación del Desempeño de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto, el avance de los indicadores estratégicos y de gestión de las Unidades Administrativas establecidos en el Sistema de Planeación y Presupuesto;

Ser o Condición:

Derivado de la Metodología del Marco Lógico para la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados, se debe identificar la problemática que se desea resolver con la intervención de una política pública, para ello ocupando la MML, se hace uso del árbol de problemas y objetivos, ya que estos se constituyen como una herramienta metodológica para su definición; respecto del programa presupuestario “Protección Jurídica de las personas y sus bienes”, a continuación se presenta la estructura analítica de los árboles de problemas y objetivos proporcionados por la Dirección General de Registro Civil, para su análisis y revisión de la congruencia con la MIR.

ESTRUCTURA ANALÍTICA DEL PROGRAMA	
Árbol de Problema	Árbol de Objetivos
Efectos	Fines
A la Población que no cuenta con sus documentos del Registro Civil que acrediten su identidad jurídica, se les impide ejercer sus derechos económicos, sociales y culturales.	Regularizar el estado civil de la población vulnerable, marginada y población en general, para otorgarles seguridad jurídica y permitirles el acceso a un conjunto de derechos básicos de las personas.
La población vulnerable marginada, así como la identificada en la cruzada contra el hambre, no pueden tener acceso a programas y servicios de asistencia social por carecer de documentos que acrediten su identidad jurídica.	<ul style="list-style-type: none"> -Incrementar programas en coordinación con los ayuntamientos del Estado, para que en forma gratuita se regularice el estado civil de las personas. -Certificar con eficiencia y calidad los actos y hechos del estado civil de las personas, desde cualquier lugar de la entidad. -Lograr que la población de la entidad cuente con sus documentos del estado civil que se les otorguen identidad jurídica.
El incremento del subregistro implica desventaja de una persona, respecto de otros miembros de la sociedad, en razón de que no pueden acceder a las mismas oportunidades de desarrollo.	<p>La población vulnerable y en extrema pobreza de los municipios de la cruzada contra el hambre y población en general cuenten con sus documentos del estado civil que garanticen su identidad jurídica.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Consolidar una base de datos de los actos y hechos del estado civil, registrados en la entidad - Abatir al subregistro de los actos y hechos del estado civil, de la población mexiquense
Problemática	Situación Deseada
La población mexiquense no cuenta con sus documentos del Registro civil que acrediten su identidad jurídica.	Para la población mexiquense que carece de documentos de identidad, el Registro Civil implementará programas de regularización del estado civil.
Causas	Medios
<ul style="list-style-type: none"> -Barreras geográficas propias del territorio estatal. - Desconocimiento de la población para realizar la inscripción de sus actos y hechos del Estado Civil. -Falta de solicitud de las autoridades para acercar el servicio del Registro Civil. 	<ul style="list-style-type: none"> -Con el programa "Una Oficialía Cerca de Ti, Unidad Móvil", se acercará el servicio registral para regularizar el Estado Civil de la población. -Implementar "Campañas Extraordinarias de Regularización del Estado Civil" en coordinación con los municipios de la entidad". -Sensibilizar a la población sobre la importancia de contar con los documentos de su Estado Civil.

ESTRUCTURA ANALÍTICA DEL PROGRAMA	
Árbol de Problema	Árbol de Objetivos
Causas	Medios
<ul style="list-style-type: none"> -Comunidades muy retiradas y de difícil acceso. - Ignorancia de la Población de la importancia de contar con sus documentos del Registro Civil que le garantizará su identidad jurídica. -Los presidentes municipales solicitan apoyo de las Unidades Móviles del Registro Civil para ciertas comunidades de su municipio. -La distancia geográfica entre la localidad y la cabecera municipal, implica costos y tiempo para realizar la inscripción de los actos y hechos del Estado Civil. -Ausencia de una cultura registral, en buena parte por población de escasos recursos. - Falta de campañas gratuitas en las comunidades más alejadas de la entidad, para regularizar el Estado Civil de la población. 	<ul style="list-style-type: none"> -Coordinar con los ayuntamientos acuerdos para que otorguen descuentos o exenciones de pago por los servicios del Registro Civil que se otorgan a través de las unidades móviles Itinerantes. -Concertar con las autoridades municipales acuerdos para otorgar la exención de pago por los servicios del Registro Civil. -Campañas de difusión masiva para concientizar a la población sobre la importancia del derecho a la identidad. -Programar brigadas de las Unidades Móviles Itinerantes para otorgar trámites y servicios del Registro Civil en las Comunidades más alejadas de los municipios de la entidad. - Lograr en coordinación, colaboración y corresponsabilidad con las instituciones y autoridades municipales que coadyuven en abatir el subregistro de la población. - Implementar Jornadas con los Oficiales del Registro Civil, a efecto de sensibilizar a la población.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la entidad.

Considerando la MML; se presenta el siguiente análisis al respecto:

ÁRBOL DEL PROBLEMA	ÁRBOL DE OBJETIVOS
Efectos En la parte superior se ubican tres efectos directos de la problemática identificada de los cuales no se desprenden efectos de los efectos, que en su conjunto se originen del problema central, asimismo, no se gráficán los efectos hacia arriba y estos no tienen un encadenamiento que den origen a otros efectos, por lo cual no se tiene un orden causal ascente de los mismos.	Fines En la parte superior se identifican los fines, sin embargo, no corresponden a los mismos efectos que se exponen en el árbol de problema, como se sugiere en la metodología, asimismo, no se asocian con algún fin que permita identificar lo que se pretende alcanzar.
Problema central En la parte central del árbol se identifica como problemática única la "La población mexiquense no cuenta con sus documentos del Registro Civil que acrediten su identidad Jurídica", la población objetivo o área de enfoque es la población mexiquense.	Situación deseada En la parte central del árbol de objetivos, se identifica que la problemática no se ha convertido en la situación esperada para resolver el problema: "Para la población mexiquense que carece de documentos de identidad, el registro civil implementará programas de regularización del estado civil", por lo cual, no se identifica el logro del objetivo, al respecto se refiere como: "Población y/o área afectada".
Causas En la parte inferior del árbol del problema se identifican las causas que dan origen al problema de acuerdo con la metodología para la construcción de la MIR, en cuanto a la relación causa-efecto; no se representa con flechas cuyo sentido debe de ser de forma ascendente. Las causas que se presentan en el árbol del problema no cumplen con la condición antes mencionada, ya que esquemáticamente no mantienen una relación con la problemática planteada.	Medios No se identifican los medios obtenidos, en virtud de que no se pueden relacionar claramente con las causas.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la entidad

Del Árbol de objetivos a la MIR

Derivado del análisis del árbol del problema y árbol de objetivos, a través de la estructura analítica, a continuación se evalúa la consistencia entre ellos; y del mismo modo, se verifica la congruencia entre el árbol de objetivos y resúmenes narrativos de los cuatro niveles de la MIR del programa presupuestario auditado.

CONSISTENCIA ENTRE ÁRBOL DEL PROBLEMA Y ÁRBOL DE OBJETIVOS		
Árbol de Problema	Árbol de Objetivos	Consistencia
Efectos	Fines	No
Problema central	Situación deseada	No
Causas	Medios	No

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, CONEVAL 2013.

CONSISTENCIA ENTRE ÁRBOL DE OBJETIVOS Y MIR		
Árbol de Objetivos	Mir	Consistencia
Fines	Fin	No
Situación deseada	Propósito	No
Medios	Componentes	No
	Actividades	No

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, CONEVAL 2013.

Diseño de la MIR

Por lo que respecta a la evaluación sobre el diseño y análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario, se presentan los siguientes resultados:

Verificación de la lógica vertical

La combinación de las relaciones de causalidad entre los cuatro niveles de objetivos y los supuestos se conoce como “lógica vertical” del Programa.

	OBJETIVO O RESUMEN NARRATIVO	CUALIDADES			SUPUESTOS	PREGUNTA DE VERIFICACIÓN
		VERBO QUE INDIQUE “CONTRIBUCIÓN”	VERBO EN INFINITIVO	UN SOLO OBJETIVO		
FIN	Certificar los actos y hechos del estado civil para acreditar la identidad jurídica de la población en general, así como los grupos vulnerables.	No	Sí	Sí	Se brinda el servicio de copias certificadas, a la población que solicita la certificación de sus actos y hechos del estado civil, que le otorga su personalidad jurídica.	¿Los supuestos de sustentabilidad representan situaciones externas al ámbito de control del programa? N/E

PROPÓSITO	OBJETIVO O RESUMEN NARRATIVO	CUALIDADES			SUPUESTOS	PREGUNTA DE VERIFICACIÓN		
		POBLACIÓN OBJETIVO	UN SOLO OBJETIVO	RESULTADO O EFECTO OBTENIDO				
	La población mexiquense cuenta con sus documentos del Registro Civil que acreditan su identidad jurídica.	Sí	Sí	Sí	Se registran los actos y hechos del estado civil, que solicita la población para que se garantice su identidad jurídica.	¿Los supuestos de sustentabilidad representan situaciones externas al ámbito de control del programa?	N/E	
COMPONENTE	OBJETIVO O RESUMEN NARRATIVO	CUALIDADES			SUPUESTOS	PREGUNTA DE VERIFICACIÓN		
		PRODUCTO TERMINADO Y/O SERVICIO PROPORCIONADO	VERBO EN PASADO PARTICIPIO					
	Consolidar la base de datos de los actos y hechos del estado civil, para certificar fidedignamente la identidad jurídica de las personas y otorgar un servicio eficiente y de calidad.	No	No		Se captura correctamente la información de los actos y hechos del estado civil para contar con una base de datos confiable para certificar las actas del Registro Civil.	¿Los supuestos de sustentabilidad representan situaciones externas al ámbito de control del programa?	N/E	
ACTIVIDAD	OBJETIVO O RESUMEN NARRATIVO	CUALIDADES				SUPUESTOS	PREGUNTA DE VERIFICACIÓN	
		ACCIÓN ESPECÍFICA	UN SOLO VERBO O SUSTANTIVO	ORDEN CRONOLÓGICO	AGRUPADAS POR COMPONENTE			
	Campaña "Una Oficialía Cerca de Ti, Unidad Móvil", para trámites y servicios del Registro Civil a grupos vulnerables, marginados y población en general.	Sí	No	No	No	Solicitud de servicios a través de la Unidad Móvil, así como la exención de pago de derechos por los servicios registrales en Unidades Móviles.	¿Los supuestos de sustentabilidad representan situaciones externas al ámbito de control del programa?	N/E

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la entidad.

Derivado de lo anterior, se realizó el análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados como se muestra a continuación:

1. Nivel Fin: El resumen narrativo del nivel Fin, no describe cómo el programa contribuirá al logro de un objetivo estratégico de orden superior, cuyo alcance se logrará en el mediano o largo plazo.

El supuesto de este nivel no es evaluable, ya que se constituye como una acción que puede ser gestionada por la Dirección y este podría incorporarse a la MIR como un Componente o Actividad.

2. Nivel Propósito: El resumen narrativo del Propósito que se presentó en la MIR, es único y representa un cambio específico en la población objetivo o área de enfoque a atender, sin embargo, no corresponde con la situación identificada en el árbol de objetivos, "Para la población mexiquense que carece de documentos

de identidad, el Registro Civil implementará programas de regularización del estado civil”, de tal forma que pese a que cumple con las cualidades sintácticas en la MIR, no constituye un objetivo para este nivel.

Dado que los supuestos representan riesgos que pueden afectar el cumplimiento del programa y que deben expresarse como situaciones que tienen que cumplirse para alcanzar el siguiente nivel de jerarquía de objetivos en la MIR, el supuesto presentado en el nivel propósito no es evaluable, ya que se representa como un componente y/o actividad por lo que no existe lógica vertical.

3. Nivel Componentes: Los componentes que se despliegan en la MIR, no se redactan correctamente, es decir, se deben describir los bienes y servicios que se le entregarán a la población objetivo, como algo ya logrado, aunado a ello los componentes no son generados por las actividades además de no encontrarse vinculados numéricamente para alcanzar el Propósito del programa presupuestario.

El supuesto no es evaluable, en virtud que el objetivo del componente no cumple con las características sintácticas establecidas en la metodología; ya que estos son acontecimientos, condiciones y decisiones que tienen que ocurrir para que los componentes alcancen el siguiente nivel (propósito), por lo que no presenta una lógica vertical.

4. Las Actividad que presenta el Programa Presupuestario "Protección Jurídica de las Personas y sus bienes", carecen de los elementos sintácticos requeridos, debido a que no presentan una acción específica como lo señala la metodología, Así mismo, no se encuentran en orden o secuencia cronológica; ni se encuentran agrupadas a un componente, incluyendo las principales acciones emprendidas.

Los supuestos son factores que están fuera del control del programa pero que inciden en el logro de los objetivos, es por ello que el supuesto descrito en este nivel se constituye como una actividad que puede ser gestionada por la Dirección como un componente o Actividad.

Verificación de la lógica horizontal

	OBJETIVO O RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	FÓRMULA	TIPO Y DIMENSIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	PREGUNTAS PARA LA VERIFICACIÓN DE LA LÓGICA HORIZONTAL	
	FIN	Certificar los actos y hechos del Estado Civil para acreditar la identidad jurídica de la población en general, así como los grupos vulnerables.	Índice de Certificación de los actos y hechos del Estado Civil.	(Copias certificadas expedidas/copias certificadas programadas)*100	Estrategico	Registros administrativos de la unidad. Informe SIPREP Informe SIICG	¿El indicador permite monitorear el programa y evaluar adecuadamente el logro del Fin?
PROPÓSITO	La población mexicana cuenta con sus documentos del Registro Civil que acreditan su identidad jurídica.	Porcentaje de registros de los actos y hechos del Estado Civil.	(Registro del asentamiento de los actos y hechos/Registros programados de los actos y hechos)*100	N/D	Registros administrativos de la unidad Sistema de Captura Carpeta Documental	¿El indicador permite monitorear el programa y evaluar adecuadamente el logro del Propósito? ¿Los medios de verificación identificados son los necesarios y suficientes para obtener la información requerida para el cálculo de los datos y su eventual verificación externa (monitoreo)?	Si No
COMPONENTE	Consolidar la base de datos de los actos y hechos del estado civil, para certificar fidedignamente la identidad jurídica de las personas y otorgar un servicio eficiente y de calidad.	Porcentaje de eficiencia en la sistematización de procesos del Registro Civil.	(Actas capturadas y digitalizadas/universo de actas por capturar y digitalizar)*100	Estrategico	Registros administrativos de la Unidad Informe SIPREP Informe SIICG	¿El indicador permite monitorear el programa y evaluar adecuadamente el logro del Componente? ¿Los medios de verificación identificados son los necesarios y suficientes para obtener la información requerida para el cálculo de los datos y su eventual verificación externa (monitoreo)?	Si No
ACTIVIDAD	Campaña "Una Oficialía Cerca de Ti, Unidad Móvil", para trámites y servicios del Registro Civil a grupos vulnerables, marginados y población en general.	Índice de programación de visitas.	(Visitas de Unidad Móvil realizadas/ Visitas de Unidad Móvil programadas)*100	Estrategico	Muestra de registros realizados en Unidades Móviles.	¿El indicador permite monitorear el programa y evaluar adecuadamente el logro de la Actividad? ¿Los medios de verificación identificados son los necesarios y suficientes para obtener la información requerida para el cálculo de los datos y su eventual verificación externa (monitoreo)?	No No

N/D: No Disponible.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la entidad.

1. Nivel Fin: No se cumple la relación del indicador con el objetivo del nivel Fin, ya que no cumple con las cualidades sintácticas sugeridas por la metodología, Así mismo el indicador pretende medir “Índice de certificación de los actos y hechos del estado civil”, sin embargo, la relación de las variables pretenden obtener un porcentaje, por lo que no es posible obtener la dimensión y cuál es el universo con el que se va a comparar el desempeño del indicador.

Los medios de verificación no son los suficientes y necesarios para constatar la información para la construcción del indicador.

2. Nivel Propósito: El indicador de este nivel presenta fórmula para su medición, pero no cuentan con dos características importantes como son: tipo de indicador, si es de gestión o estratégico y la dimensión si es de eficacia, eficiencia, calidad y/o economía; lo cual ayuda a saber si el indicador es el adecuado para este nivel.

Los medios de verificación presentados, no especifica las fuentes de información (nombre del documento y área que lo emite) empleadas para el cálculo de los indicadores.

3. Nivel Componente: Pese a que sintácticamente el resumen narrativo de este nivel, no define el bien o servicio proporcionado como un resultado ya alcanzado y no contribuye al logro del propósito, el indicador si se relaciona con el objetivo y permite monitorear adecuadamente el logro de este.

Los medios de verificación no son los suficientes y necesarios para constatar la información para la construcción del indicador.

4. Nivel Actividad: El indicador presentado en la MIR pretende medir “índice de programación de visitas” y la relación de las variables pretenden obtener un porcentaje, por lo que no es posible obtener la dimensión y cuál es el universo con el que se va a comparar el desempeño del indicador.

Los medios de verificación del nivel actividad no son los suficientes y necesarios para los indicadores, ya que no cuentan con las fuentes de información requeridas para su correcto cálculo de datos y su eventual verificación del logro de los objetivos.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

Una vez finalizado el análisis de la información proporcionada se concluyó lo siguiente:

H1) La MIR no presenta una adecuada lógica horizontal ni vertical, por lo que se requiere rehacer en su totalidad, esto debido a que no existe una congruencia desde la determinación del árbol de problemas y el árbol de objetivos.

De tal manera, se concluye que dicha herramienta de planeación estratégica no reúne los requisitos de construcción, diseño, contenido y consistencia lógica de acuerdo a la Metodología de Marco Lógico contenida en la Guía para la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados del CONEVAL, SHCP y SFP y en los Lineamientos para la Implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR).

Recomendación (es):

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda a la Dirección General del Registro Civil, que:

R1. Rehacer la MIR del Programa Presupuestario, "Protección jurídica de las personas y sus bienes", de acuerdo a lo que marca la Guía para la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados tomando en cuenta todos y cada uno de los Lineamientos y reglas para la implementación del Presupuesto basado en Resultado (PbR).

Dichas recomendaciones se promoverán ante el Órgano de Control Interno de la entidad fiscalizada para que les dé seguimiento hasta su respectiva conclusión.

DICTAMEN

La revisión practicada a la Dirección General del Registro Civil, tuvo como fin verificar el cumplimiento del Programa Presupuestario "Protección jurídica de las personas y sus bienes", así como el cumplimiento de sus metas institucionales.

Esta revisión se efectuó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objeto y alcance establecidos, se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas y asociadas a los proyectos: Actualización del Registro Civil y Operación Registral Civil, todos ellos pertenecientes al Programa "Protección jurídica de las personas y sus bienes", ejecutados por la Dirección General del Registro Civil durante el ejercicio fiscal 2016.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con base en la documentación revisada, así como las muestras aleatorias practicadas a los expedientes, las técnicas numéricas y estadísticas empleadas, y en general la

documentación soporte desarrollada e integrada por la DGRC, concluye que en términos generales, la Dirección General del Registro Civil del Estado de México, cumplió razonablemente con sus actividades planteadas en el programa y proyectos revisados en la Auditoría de Desempeño practicada.

IMPACTO DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

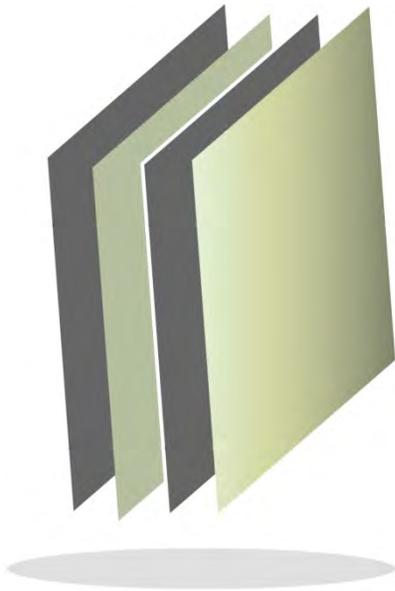
Como resultado de la revisión practicada, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México emitió 8 cédulas de hallazgo, orientadas principalmente a mejorar las actividades sustantivas de la Dirección General del Registro Civil, a través del fortalecimiento de la gestión de los recursos para el cumplimiento del objetivo del Programa Presupuestario “Protección jurídica de las personas y sus bienes”.

De los resultados descritos se emitieron 18 recomendaciones, haciendo mención que 2 ya fueron atendidas en etapa de confronta, y las restantes serán atendidas por la entidad fiscalizada en lo subsecuente, en virtud de que la atención a dichas recomendaciones implican acciones con base en un periodo de ejecución.

Cabe destacar que dentro de la modernización del Registro Civil en la entidad, se estableció la propuesta de acercar la expedición de actas a la ciudadanía por medio de la instalación de doscientos cincuenta cajeros automáticos distribuidos estratégicamente en trece regiones de la entidad; se verificó que en dichos cajeros se emitieron 971,972 actas certificadas de 1,017,416, que fue la totalidad de actas libradas por la Dirección General del Registro Civil, lo que representa un 95 por ciento de la emisión del citado documento, con ello acercando el referido trámite a las comunidades alejadas de las oficinas del Registro Civil, en beneficio para la población mexiquense.

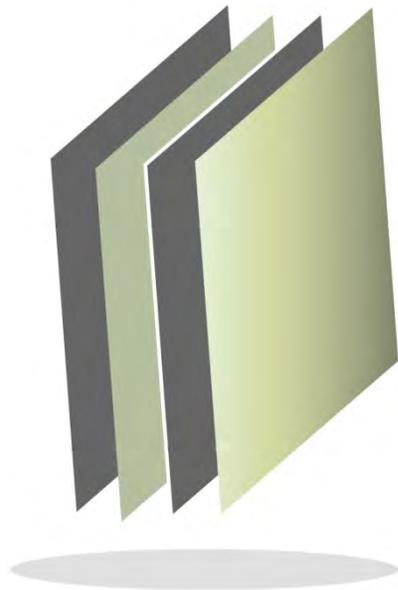


Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las recomendaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las recomendaciones preliminares determinadas por el Órgano Superior de Fiscalización, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva de este Informe.



AUDITORÍAS EXTERNAS PRACTICADAS AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO A RUBROS ESPECÍFICOS

ASF



DEUDA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



**AUDITORIA AL RUBRO ESPECÍFICO DE DEUDA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO.**

INFORME FINAL

EJERCICIO 2016



MENDOZA BENNETTS

CONTADORES PUBLICOS S.C.

CONTENIDO

	PÁGINA
I. Antecedentes	1
II. Base Jurídica	2
III. Objetivo	3
IV. Alcance	4
V. Metodología	5
VI. Avances de auditoría	8
VII. Hallazgos y recomendaciones	19



MENDOZA BENNETTS

CONTADORES PUBLICOS S.C.

I. ANTECEDENTES

El Poder Legislativo a través del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, tiene la atribución de fiscalizar, auditar, revisar, sustanciar, resolver y sancionar las cuentas y actos relativos a la aplicación de los fondos públicos del Estado y de los Municipios; así como los fondos públicos federales en los términos convenidos con dicho ámbito; por lo que en el Programa Anual de Fiscalización se estableció la contratación del servicio de despacho externo para practicar la revisión al rubro específico de "Deuda Pública del Gobierno del Estado de México" del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.



MENDOZA BENNETTS

CONTADORES PUBLICOS S.C.

II. BASE JURIDICA

Con fundamento en lo establecido por los artículos 61 fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV de la Constitución Política del Estado libre y soberano de México; 3, 4, 6, 8, 13, 35, 43 y 44 y demás relativos y aplicables de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, el Órgano Superior de Fiscalización tiene la facultad de fiscalizar, controlar y revisar la cuenta de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado y de sus Organismos Auxiliares, así como de los Municipios y de sus Organismos. Para efectos de la revisión, el Órgano Superior de Fiscalización, se podrá auxiliar de auditores externos, los cuales tendrán el carácter de sus representantes con relación a la comisión que se le confiera en forma expresa.

Se determina que se realizará la auditoria por el ejercicio 2016 de conformidad con la normatividad contenida en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, Manual de Normas y Políticas, Control y Evaluación del Gasto Público del Gobierno del Estado de México para el ejercicio 2016, circulares y demás ordenamientos aplicables; Normas de Auditoría adoptadas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios; y demás ordenamientos aplicables para el ejercicio fiscal 2016.



MENDOZA BENNETTS

CONTADORES PÚBLICOS S.C.

III. OBJETIVO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México conforme a sus atribuciones y en cumplimiento a los ordenamientos legales vigentes en la materia, comisiona al despacho **Mendoza Bennetts Contadores Públicos S.C.**, mediante contrato celebrado con fecha 05 de junio del 2017, para que practique la auditoria al Sector Central de Gobierno del Estado de México por el ejercicio de 2016, en el rubro específico de “Deuda Pública del Gobierno del Estado de México”, atendiendo a las disposiciones legales y pronunciamientos normativos establecidos por el Órgano Superior de Fiscalización, y las demás que considere convenientes de acuerdo a los hechos y circunstancias.



MENDOZA BENNETTS

CONTADORES PUBLICOS S.C.

IV. ALCANCE

Las cifras presupuestales sujetas a revisión corresponden al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016 y son responsabilidad del Gobierno del Estado de México.

Nuestra revisión se realiza con base en las Normas para Atestiguar e incluyen revisiones documentales con base en pruebas selectivas determinadas por muestreo estadístico, así como pruebas globales sobre la información y los registros contables al 31 de diciembre de 2016.

Se aplica muestreo estadístico mediante el cual se determina el grado en que el Gobierno del Estado de México cumple con los controles que interesan al auditor en la revisión del rubro específico de "Deuda Pública del Gobierno del Estado de México", el cual se basa en una muestra extraída del universo, seleccionada y evaluada mediante métodos estadísticos para poder hacer extensivos al universo los resultados obtenidos de la muestra. De acuerdo con el estudio y evaluación de control interno que llevamos a cabo, se decidió asignar un 5% de riesgo a otorgar confianza injustificada al universo esperando cero errores en la muestra, con lo cual estamos extendiendo el resultado al 95 % del universo.

Dentro de nuestro universo monetario para realizar las pruebas sustantivas, y que conforma el 100% del total de la deuda contraída, consideramos las siguientes cuentas o bases de revisión:

- . Total del saldo de la deuda al 31 de diciembre de 2016
- . Total de la deuda contraída durante 2016
- . Total de amortizaciones realizadas durante 2016
- . Total de obras ejecutadas con el recurso derivado de financiamientos
- . Total de intereses pagados (costo financiero de la deuda)



MENDOZA BENNETTS

CONTADORES PUBLICOS S.C.

V. METODOLOGIA

Nuestro trabajo se efectúa fundamentalmente de acuerdo a una metodología de auditoría, que se basa en un conocimiento profundo y continuo, por parte de los auditores, sobre el manejo de la contratación de deuda, a través de un análisis de los entornos interno y externo que le afectan, y nos permite diseñar un programa de auditoría que incluye una combinación efectiva y eficiente de procedimientos, de acuerdo a las circunstancias específicas del Gobierno del Estado de México.

Todos los procedimientos de auditoría que consideremos adecuados en las circunstancias para cumplir con las normas para atestiguar, incluyendo, entre otros procedimientos, nuestra confirmación directa, por correo o personalmente, de aquellas cuentas e informaciones que nos sean necesarias; acceso a cualquier expediente u otra información confidencial del Gobierno del Estado de México.

Nuestros procedimientos de auditoría se basan en la evaluación que se realizó del control interno establecido por parte del Gobierno del Estado de México. De acuerdo con la urgencia e importancia de ellas, transmitimos a los funcionarios apropiados, nuestros comentarios sobre posibles mejoras en los procedimientos de control implantados por el Gobierno del Estado de México, primero en forma verbal, y posteriormente en forma resumida por escrito.

Los procedimientos que se describen a continuación, fueron convenidos con el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con el objeto de revisar el cumplimiento sobre el rubro específico de "Deuda Pública del Gobierno del Estado de México", por el ejercicio de 2016, de la cuenta pública.



MENDOZA BENNETTS

CONTADORES PUBLICOS S.C.

Generalidades

- A) Corroborar que existan manuales de organización, políticas y procedimientos, que se encuentren actualizados, que sean del conocimiento del personal del área y que se apliquen.
- B) Investigar que el registro y pago de la deuda se haya efectuado con base en un programa anual calendarizado y se ajusten a los recursos del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado, atendiendo a las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.
- C) Comprobar que se están llevando a cabo los registros contables y presupuestales así como el soporte documental de conformidad con las disposiciones legales y normativas.

Control operativo y contable

1. Verificar que todos los empréstitos y créditos estén inscritos en el Registro de Deuda Pública Estatal, así como ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, según corresponda.
2. Verificar que los financiamientos estén autorizados por la Legislatura del Estado de México y se encuentren registrados en el Estado Analítico de Ingresos y el Estado de Situación Financiera.
3. Verificar que el Gobierno del Estado de México haya contraído obligaciones o empréstitos cuyo destino sea a inversiones públicas productivas ya su refinanciamiento o reestructura.
4. Verificar que no se haya cubierto gasto corriente con obligaciones o empréstitos contraídos.
5. Verificar que las obligaciones o empréstitos contratados se hayan realizado bajo las mejores condiciones del mercado.
6. Verificar que el monto de endeudamiento o desendeudamiento neto cumpla con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley de Ingresos del Estado de México.
7. Realizar el análisis del endeudamiento verificando que el saldo por concepto de contrataciones de deuda, pago de amortizaciones, pagos de capital e intereses, concilie con los importes reflejados en los informes trimestrales de Deuda Pública y en la Cuenta Pública Estatal.
8. Verificar el costo financiero de la deuda del ejercicio 2015 con el costo financiero del ejercicio 2016.
9. Verificar que las cifras del dictamen de Estados Financieros del Fideicomiso Maestro, coincidan con las cifras de la Cuenta Pública.
10. Examinar el presupuesto del ejercicio a revisar, identificando las cuentas relacionadas con el pago de la deuda y validar la información con los registros contables realizados por la entidad.
11. Realizar un análisis del total de la deuda de manera mensual a fin de determinar la Deuda Pública a corto y largo plazo, con el fin de conocer su nivel de endeudamiento.



MENDOZA BENNETTS

CONTADORES PUBLICOS S.C.

12. Identificar el origen de los recursos con los cuales se realizaron pagos de deuda (fondos federales, recursos propios y otros).
13. Verificar el cumplimiento de informes trimestrales ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y al Congreso de la Unión.
14. Verificar el cumplimiento de envío al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión, del informe sobre todos los empréstitos y obligaciones de pago vigentes contra la cuenta pública presentada.
15. Solicitar ante las instancias financieras la confirmación del saldo a la fecha de la revisión de la cuenta bancaria y/o fideicomiso, para verificar la autenticidad del saldo reflejado en el Estado de Posición Financiera.
16. Verificar el origen y destino de los recursos obtenidos por financiamiento.
17. Verificar el origen y condiciones de los recursos destinados al pago de financiamiento.
18. Verificar que los recursos por los créditos contratados en el ejercicio, hayan sido efectivamente recibidos.
19. Verificar en los estados de cuenta, que los intereses pagados sean los correctos y se encuentren registrados.
20. Solicitar un comparativo de las variaciones en cuenta contable y/o presupuestal al **31 de diciembre de 2015 y 2016.**
21. Realizar los siguientes procedimientos de revisión analítica:
 - A. Comparar saldos del año anterior contra las cifras de la revisión.
 - B. Solicitar explicación de las variaciones más importantes y en su caso, documentarlas.

**MENDOZA BENNETTS**CONTADORES PUBLICOS S.C.**VI. RESULTADOS DE AUDITORIA****(Cifras expresadas en miles de pesos)**

1. Se llevó a cabo el estudio sobre el conocimiento del Organismo, mediante entrevistas con los funcionarios responsables y personal clave de la Dirección de General de Crédito, así mismo se aplicaron cuestionarios de control interno con el fin de poder evaluar el control interno establecido en dicha Dirección en cuanto al proceso de registro y control de los créditos contratados.
2. Se solicitó la evolución de la deuda contraída por el Gobierno del Estado de México al 31 de diciembre de 2016, así como el total de amortizaciones realizadas durante el ejercicio, verificando que el saldo inicial correspondiera al publicado en la Cuenta Pública del ejercicio 2015.

**EVOLUCIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA DEL SECTOR CENTRAL
DEL 1 DE ENRO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
(Miles de pesos)**

CONCEPTO	IMPORTE
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE 2015	35,125,242.8
Contrataciones	1,934,895.7
Amortizaciones	880,744.6
ENDEUDAMIENTO	1,054,151.1
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE 2016	36,179,393.9

3. Durante el ejercicio 2016 se identifica en la evolución de la deuda pública un monto ejercido por \$1,934,895.7 (miles de pesos) que incluye \$1,900,000 (miles de pesos) que corresponde a las disposiciones del crédito contratado con Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. más \$ 34,895.7 de deuda contraída con Contratistas de obra.

**MENDOZA BENNETTS**CONTADORES PUBLICOS S.C.

CONTRATACIONES Y AMORTIZACIONES DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 (Miles de Pesos)			
CONCEPTO	CONTRATACIONES	AMORTIZACIONES	SALDO 2016
BANCA COMERCIAL	-	789,419.9	- 789,419.9
Banamex		229,121.1	- 229,121.1
Bancomer		183,033.2	- 183,033.2
Santander		108,241.0	- 108,241.0
Interacciones		39,166.1	- 39,166.1
Banorte		126,094.1	- 126,094.1
Inbursa		17,606.6	- 17,606.6
HSBC		52,819.7	- 52,819.7
Banco del Bajío		33,338.1	- 33,338.1
Multiva			-
BANCA DE DESARROLLO	1,900,000.0	-	1,900,000.0
Banobras	1,900,000.0		1,900,000.0
CONTRATISTAS	34,895.8	91,324.7	- 56,428.9
Varios	34,895.8	91,324.7	- 56,428.9
TOTAL	1,934,895.8	880,744.6	1,054,151.2

- Al 31 de diciembre de 2016 todos los empréstitos o créditos, se encuentran inscritos en el Registro de Deuda Pública Estatal y en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Se realizó prueba global del saldo de la deuda, en donde, partiendo del saldo final al 31 de diciembre de 2015 presentado en cuenta pública a esa fecha, menos las amortizaciones realizadas durante el ejercicio 2016, obteniendo como resultado el saldo al 31 de diciembre de 2016, el cual fue verificado contra el saldo que muestra la cuenta pública de 2016 publicada mediante Gaceta Oficial de Gobierno. No se determinaron diferencias que reportar.

**MENDOZA BENNETTS**

CONTADORES PUBLICOS S.C.

SECTOR CENTRAL			
SALDOS DE LA DEUDA PÚBLICA 2015-2016			
(Miles de Pesos)			
CONCEPTO	SALDO 2015	SALDO 2016	VARIACIÓN
BANCA COMERCIAL	32,097,019.6	31,307,599.7	- 789,419.9
Banamex	7,681,527.7	7,452,406.6	- 229,121.1
Bancomer	8,912,345.8	8,729,312.6	- 183,033.2
Santander	1,921,254.4	1,813,013.4	- 108,241.0
Interacciones	891,521.0	852,354.9	- 39,166.1
Banorte	10,591,543.2	10,465,449.1	- 126,094.1
Inbursa	410,871.9	393,265.3	- 17,606.6
HSBC	1,232,615.8	1,179,796.1	- 52,819.7
Banco del Bajío	455,339.8	422,001.7	- 33,338.1
Multiva			-
BANCA DE DESARROLLO	2,870,034.5	4,770,034.5	1,900,000.0
Banobras	2,870,034.5	4,770,034.5	1,900,000.0
CONTRATISTA	158,188.6	101,759.7	- 56,428.9
Varios	158,188.6	101,759.7	- 56,428.9
TOTAL	35,125,242.7	36,179,393.9	1,054,151.2

6. Se verificó que el nivel de endeudamiento (saldo de la deuda al 31 de diciembre de 2016) cumple con lo establecido en el artículo 2 de la Ley de Ingresos del Estado de México.
7. Se solicitaron los informes trimestrales sobre todos los empréstitos y obligaciones de pago vigentes, con el objeto de verificar el cumplimiento como lo señala la normatividad, no se encontraron diferencias que reportar.
8. Se verificó el cumplimiento con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios publicada el 27 de abril de 2016.

MENDOZA BENNETTSCONTADORES PUBLICOS S.C.

9. Se solicitó la carpeta de trabajo mensual que elabora la Subdirección de Deuda Pública, de los estados de cuenta de enero a diciembre 2016, para verificar el registro de los intereses ganados y los saldos reflejados en ellos, en donde se seleccionaron los meses de abril, mayo y diciembre para verificar contra el estado de cuenta del fideicomiso, el pago de los intereses de los financiamientos vigentes.

COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA 2016 (Miles de pesos)		
CONCEPTO	IMPORTE	%
BANCA COMERCIAL	1,958,857.7	67%
Banamex	574,882.3	20%
Bancomer	642,468.9	22%
Santander	98,848.4	3%
Interacciones	45,772.2	2%
Banorte	494,394.5	17%
Inbursa	19,466.5	1%
HSBC	56,310.2	2%
Banco del Bajío	26,714.7	1%
Multiva, S.A.	-	0%
BANCA DE DESARROLLO	255,672.5	9%
Banobras	255,672.5	9%
CONTRATISTAS	14,224.3	0%
Varios	14,224.3	0%
OTROS	700,517.1	24%
GPD	52,735.6	2%
Pago SWAP	536,622.8	18%
Gastos y cobertura Deuda	8,073.8	0%
Otros	1,864.2	0%
TESOFE	101,220.7	3%
TOTAL	2,929,271.6	100%

10. En relación al punto anterior, se verificó que los intereses reportados en los informes Trimestrales, coincidan contra los intereses registrados en la Contabilidad, tomando como muestra los meses de abril y diciembre.
11. Se solicitó copia de los oficios enviados por la Subsecretaría de Tesorería y Caja General de Gobierno, a las respectivas Instituciones Financieras, en donde se solicita se confirme en el saldo deudor que mantiene el Gobierno del Estado de México al 31 de diciembre de 2016, mismos que nos fueron proporcionados junto con la respuesta de cada una de las Instituciones.



DEUDA



MENDOZA BENNETTS

CONTADORES PUBLICOS S.C.

Se tiene una diferencia que representa el 1.4% del total de la deuda, lo cual es no es material para efectos de la revisión.

INSTITUCION FINANCIERA	SALDO \$/DEUDA PUBLICA	SALDO \$/BANCO	VARIACIÓN
BANAMEX	7,452,406.6	4,101,456.6 3,350,950.0	-
BANCO INTERACCIONES S.A.	852,354.9	334,295.8	518,059.1
BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERV. PUB.	4,770,034.5	4,770,034.5	-
GRUPO FINANCIERO BANORTE SA DE CV	10,465,449.1	2,784,866.9	-
		344,768.3	
		541,315.0	
		202,299.1	
		4,708,714.1	
HSBC MEXICO S.A.	1,179,796.1	1,883,485.7	-
		1,179,796.1	
SANTANDER S.A.	1,813,013.4	73,541.6	-
		73,541.6	
		73,541.6	
		73,541.6	
		73,541.6	
		73,541.6	
		73,541.6	
		73,541.6	
		73,541.6	
		1,077,597.4	
BBVA BANCOMER S.A.	8,729,312.6	4,790,723.8	-
		391,743.8	
BANCO DEL BAJIO S.A.	422,001.7	3,546,845.0	-
BANCO DEL BAJIO S.A.	422,001.7	422,001.7	-
BANCO INBURSA S.A.	393,265.3	393,265.3	-
TOTAL	36,077,634.2	35,559,575.1	518,059.1 1.4%

12. En adición al punto anterior, y como procedimiento alternativo, se enviaron los oficios de solicitud de confirmación a las Instituciones Financieras correspondientes. A la fecha de emisión del presente informe sólo se obtuvo respuesta de algunas Instituciones Financieras las cuales cubren 29% del total del saldo.

MENDOZA BENNETTSCONTADORES PUBLICOS S.C.

13. Se realizó el comparativo de las amortizaciones realizadas en 2015 contra 2016, resultando una variación entre un año y otro del 13%, que corresponde básicamente al incremento por las amortizaciones pactadas por el financiamiento contratado con Banamex (3,400'0) en agosto de 2015, las cuales serían a partir de diciembre 2015.

COMPARATIVO DE AMORTIZACIONES (Miles de Pesos)			
CONCEPTO	2015	2016	VARIACIÓN
BANCA COMERCIAL	670,108.3	789,419.9	119,311.6
Banamex	169,769.8	229,121.1	59,351.3
Bancomer	164,323.5	183,033.2	18,709.7
Santander	96,276.4	108,241.0	11,964.6
Interacciones	34,678.7	39,166.1	4,487.4
Banorte	111,131.1	126,094.1	14,963.0
Inbursa	15,937.7	17,606.6	1,668.9
HSBC	47,813.0	52,819.7	5,006.7
Banco del Bajío	30,178.1	33,338.1	3,160.0
Multiva	-	-	-
BANCA DE DESARROLLO	-	-	-
Banobras	-	-	-
CONTRATISTA	97,565.6	91,324.7	6,240.9
Varios	97,565.6	91,324.7	6,240.9
TOTAL	767,673.9	880,744.6	113,070.7

14. Se verificaron las amortizaciones realizadas durante 2016 de los créditos contratados, así como el pago de los intereses, con la respectiva solicitud de pago y contra el estado de cuenta del Fideicomiso. No se detectaron diferencias que reportar.
15. Para validar la deuda a corto plazo y el nivel de endeudamiento en el año, se verificó con base en las tablas de amortización de todos los financiamientos vigentes en 2016, que los pagos mensuales efectuados en el ejercicio 2016 por concepto de capital de los financiamientos vigentes, correspondieran a lo registrado en Cuenta Pública del Gobierno del Estado de México 2016 y registrado en contabilidad. No se detectaron diferencias que reportar.



DEUDA



MENDOZA BENNETTS

CONTADORES PUBLICOS S.C.

BANCO	FINANCIAMIENTO	SALDO QUE SE DEBIO PAGAR DURANTE EL EJERCICIO 2016 SEGÚN TABLAS DE AMORTIZACION (miles de pesos)					
		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
BANCO DEL BAJIO (600')	FINANCIAMIENTO No. 48	2,653.1	2,675.2	2,697.5	2,720.0	2,742.7	2,765.5
BBVA BANCOMER (3,653')	FINANCIAMIENTO No. 55	3,777.5	3,819.1	3,861.1	3,903.6	3,946.5	3,989.9
BANORTE (4,762')	FINANCIAMIENTO No. 56	2,171.5	2,198.6	2,226.1	2,254.0	2,282.1	2,310.7
BANORTE (610')	FINANCIAMIENTO No. 50	849.4	860.0	870.8	881.7	892.7	903.8
BANORTE (1,905')	FINANCIAMIENTO No. 57	868.6	879.5	890.5	901.6	912.9	924.3
INBURSA (500')	FINANCIAMIENTO No. 32	1,401.2	1,412.9	1,424.6	1,436.5	1,448.5	1,460.5
BANORTE (250')	FINANCIAMIENTO No. 52	905.8	913.4	921.0	928.7	936.4	944.2
BANAMEX (5,215')	FINANCIAMIENTO No. 45	14,613.2	14,735.0	14,857.8	14,981.6	15,106.4	15,232.3
BBVA BANCOMER (5,546')	FINANCIAMIENTO No. 38	9,921.0	10,003.7	10,087.1	10,171.1	10,255.9	10,341.4
SANTANDER (1,370')	FINANCIAMIENTO No. 46	3,839.4	3,871.4	3,903.7	3,936.2	3,969.0	4,002.1
SANTANDER (1,099')	FINANCIAMIENTO No. 9-18	4,704.0	4,755.8	4,808.2	4,861.2	4,914.7	4,968.9
INTERACCIONES (500')	FINANCIAMIENTO No. 19	2,138.3	2,161.8	2,185.6	2,209.7	2,234.1	2,258.7
BANORTE (500')	FINANCIAMIENTO No. 47	2,289.9	2,315.1	2,340.5	2,366.3	2,392.3	2,418.6
BBVA BANCOMER (453')	FINANCIAMIENTO No. 39	811.3	818.0	824.8	831.7	838.6	845.6
INTERACCIONES (590')	FINANCIAMIENTO No. 42	946.5	954.4	962.4	970.4	978.5	986.6
BANORTE (3,000')	FINANCIAMIENTO No. 41	2,824.2	2,847.7	2,871.5	2,895.4	2,919.5	2,943.8
HSBC (1,500')	FINANCIAMIENTO No. 40	4,203.5	4,238.6	4,273.9	4,309.5	4,345.4	4,381.6
BANAMEX (5,215')	FINANCIAMIENTO No.	3,587.5	3,623.3	3,659.6	3,696.2	3,733.1	3,770.5
		62,505.9	63,083.5	63,666.6	64,255.2	64,849.3	65,449.0



DEUDA



MENDOZA BENNETTS

CONTADORES PUBLICOS S.C.

BANCO	FINANCIAMIENTO	SALDO QUE SE DEBIO PAGAR DURANTE EL EJERCICIO 2016 SEGÚN TABLAS DE AMORTIZACION (miles de pesos)						TOTAL AMORTIZACIÓN 2016
		JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
BANCO DEL BAJIO (600')	FINANCIAMIENTO No. 48	2,788.6	2,811.8	2,835.3	2,858.9	2,882.7	2,906.7	33,338.1
BBVA BANCOMER (3,653')	FINANCIAMIENTO No. 55	4,033.8	4,078.2	4,123.0	4,168.4	4,214.2	4,260.6	48,176.0
BANORTE (4,762')	FINANCIAMIENTO No. 56	2,339.5	2,368.8	2,398.4	2,428.4	2,458.7	2,489.5	27,926.2
BANORTE (610')	FINANCIAMIENTO No. 50	915.1	926.6	938.2	949.9	961.8	973.8	10,923.8
BANORTE (1,905')	FINANCIAMIENTO No. 57	935.8	947.5	959.4	971.3	983.5	995.8	11,170.5
INBURSA (500')	FINANCIAMIENTO No. 32	1,472.7	1,485.0	1,497.4	1,509.8	1,522.4	1,535.1	17,606.6
BANORTE (250')	FINANCIAMIENTO No. 52	952.1	960.0	968.0	976.1	984.2	992.4	11,382.3
BANAMEX (5,215')	FINANCIAMIENTO No. 45	15,359.2	15,487.2	15,616.3	15,746.4	15,877.6	16,010.0	183,623.0
BBVA BANCOMER (5,546')	FINANCIAMIENTO No. 38	10,427.5	10,514.4	10,602.0	10,690.4	10,779.5	10,869.3	124,663.4
SANTANDER (1,370')	FINANCIAMIENTO No. 46	4,035.4	4,069.0	4,103.0	4,137.1	4,171.6	4,206.4	48,244.2
SANTANDER (1,099')	FINANCIAMIENTO No. 9-18	5,023.6	5,078.9	5,134.9	5,191.5	5,248.7	5,306.5	59,996.8
INTERACCIONES (500')	FINANCIAMIENTO No. 19	2,283.6	2,308.7	2,334.2	2,359.9	2,385.9	2,412.2	27,272.6
BANORTE (500')	FINANCIAMIENTO No. 47	2,445.2	2,472.1	2,499.3	2,526.8	2,554.6	2,582.7	29,203.6
BBVA BANCOMER (453')	FINANCIAMIENTO No. 39	852.7	859.8	866.9	874.2	881.5	888.8	10,193.9
INTERACCIONES (590')	FINANCIAMIENTO No. 42	994.8	1,003.1	1,011.5	1,019.9	1,028.4	1,037.0	11,893.5
BANORTE (3,000')	FINANCIAMIENTO No. 41	2,968.4	2,993.1	3,018.1	3,043.2	3,068.6	3,094.1	35,487.6
HSBC (1,500')	FINANCIAMIENTO No. 40	4,418.1	4,454.9	4,492.1	4,529.5	4,567.3	4,605.3	52,819.7
BANAMEX (5,215')	FINANCIAMIENTO No.	3,808.2	3,846.3	3,884.7	3,923.6	3,962.8	4,002.4	45,498.1
		66,054.5	66,665.6	67,282.5	67,905.3	68,534.0	69,168.6	789,419.9

16. Se solicitó el perfil de vencimientos para identificar los financiamientos a corto y largo plazo y el nivel del endeudamiento por año, en donde se corroboró que los créditos con Instituciones Financieras se consideran a largo plazo, y que las amortizaciones 2016 corresponden a lo que señalan las tablas de amortización.



MENDOZA BENNETTS

CONTADORES PUBLICOS S.C.

COMPARATIVOS DEL PERFIL DE VENCIMIENTOS DEL SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA 2015-2016 (Miles de Pesos)				
AÑO	2015	2016	VARIACIÓN IMPORTE	2015-2016 %
2013	-	-	-	-
2014	-	-	-	-
2015	-	-	-	-
2016	872,209.4	-	872,209.4	-100%
2017	937,219.8	954,741.9	17,522.1	2%
2018	1,005,138.6	1,050,204.6	45,066.0	4%
2019	1,101,050.3	1,128,411.4	27,361.1	2%
2020	1,230,884.1	1,259,232.5	28,348.4	2%
2021	1,376,424.4	1,409,329.9	32,905.5	2%
2022	1,539,624.0	1,577,819.2	38,195.2	2%
2023	1,709,808.0	1,754,143.3	44,335.3	3%
2024	1,588,334.9	1,639,797.3	51,462.4	3%
2025	1,696,835.4	1,756,570.6	59,735.2	4%
2026	1,891,085.2	1,960,423.1	69,337.9	4%
2027	2,080,172.0	2,160,656.3	80,484.3	4%
2028	1,728,836.4	1,822,258.9	93,422.5	5%
2029	1,492,762.8	1,601,203.4	108,440.6	7%
2030	1,667,133.4	1,793,006.2	125,872.8	8%
2031	1,795,449.8	1,941,557.3	146,107.5	8%
2032	4,497,231.8	4,666,826.7	169,594.9	4%
2033	1,507,109.2	1,703,967.3	196,858.1	13%
2034	1,465,841.5	1,694,345.4	228,503.9	16%
2035	1,186,802.5	1,452,039.5	265,237.0	22%
2036	1,030,868.0	1,128,437.9	97,569.9	9%
2037	1,182,010.8	1,182,010.8	0.0	0%
2038	542,410.6	542,410.6	-	0%
TOTAL	35,125,242.8	36,179,394.1	1,054,151.3	0.25

17. Se obtuvieron los oficios en donde la Subdirección de Deuda notifica a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental los ingresos obtenidos del periodo (enero a diciembre 2016), los cuales fueron comparados contra los registros contables. No encontramos diferencias que reportar.

ACREEDOR	DESTINO	IMPORTE	BANCO	FECHA DE PAGO
BANOBRAS, S.N.C.	INVERSION PUBLICA PRODUCTIVA	500,000,000	BBVA BANCOMER	02/08/2016
BANOBRAS, S.N.C.	INVERSION PUBLICA PRODUCTIVA	500,000,000	BBVA BANCOMER	19/12/2016
BANOBRAS, S.N.C.	PROGRAMA DE INVERSION	400,000,000	BBVA BANCOMER	30/11/2016
BANOBRAS, S.N.C.	INVERSION PUBLICA PRODUCTIVA	500,000,000	BBVA BANCOMER	09/06/2016
TOTAL REVISADO		1,900,000,000		
INGRESOS SEGÚN CONTABILIDAD		1,900,000,000		
DIFERENCIA		-		

**MENDOZA BENNETTS**CONTADORES PUBLICOS S.C.

18. Se obtuvo, por parte de la Dirección de Contabilidad gubernamental, la integración contable de los ingresos obtenidos por concepto de los financiamientos vigentes, así como, la integración del saldo de las cuentas de pasivos por deuda contratada y el total de pagos por concepto de amortización e intereses, mismos que fueron revisados contra los registros contables correspondientes, estados financieros y avance presupuestal del ejercicio 2016.

INTEGRACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA DEL SECTOR CENTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016					
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016					
(Miles de Pesos)					
CONCEPTO	SALDO 2015	CONTRATACIONES 2016	AMORTIZACIONES 2016	SALDO 2016	SALDO S/ CONTABILIDAD
BANCA COMERCIAL	32,097,019.6	-	789,419.9	31,307,599.7	31,307,599.7
Banamex	7,681,527.7		229,121.1	7,452,406.6	7,452,406.6
Bancomer	8,912,345.8		183,033.2	8,729,312.6	8,729,312.6
Santander	1,921,254.4		108,241.0	1,813,013.4	1,813,013.4
Interacciones	891,521.0		39,166.1	852,354.9	852,354.9
Banorte	10,591,543.2		126,094.1	10,465,449.1	10,465,449.1
Inbursa	410,871.9		17,606.6	393,265.3	393,265.3
HSBC	1,232,615.8		52,819.7	1,179,796.1	1,179,796.1
Banco del Bajío	455,339.8		33,338.1	422,001.7	422,001.7
Multiva					
BANCA DE DESARROLLO	2,870,034.5	1,900,000.0	-	4,770,034.5	4,770,034.5
Banobras	2,870,034.5	1,900,000		4,770,034.5	4,770,034.5
CONTRATISTA	158,188.6	34,895.8	91,324.7	101,759.7	101,759.7
Varios	158,188.6	34,895.8	91,324.7	101,759.7	101,759.7
TOTAL	35,125,242.7	1,934,895.8	880,744.6	36,179,393.9	36,179,393.9

19. Derivado de esta revisión se comprobó que no existe variación en el costo financiero de la deuda y en el total de la amortización de la deuda contra el saldo mostrado en Cuenta Pública y el registrado en el presupuesto ejercido de 2016.

**MENDOZA BENNETTS**CÓNTADORES PUBLICOS S.C.

	Saldo según Avance presupuestal Presupuesto Ejercido	Saldo según Cuenta Pública	Variación
Costo Financiero de la Deuda	2,929,271.6	2,929,271.6	-
Amortizaciones de la Deuda	880,744.6	880,744.6	-

20. Se solicitó el dictamen de estados financieros del Fideicomiso Maestro y se verificó que las cifras presentadas coinciden contra las presentadas en Cuenta Pública.

21. Se solicitó a la Dirección de Contabilidad la integración del total de obras en las que fue aplicado el recurso obtenido por financiamiento. De donde seleccionamos aquellas con mayor importe para revisar un 34% , de las cuales se solicitó a cada una de las áreas ejecutoras el expediente técnico y económico para verificar el origen y destino de los recursos.

Sector	Dependencia	Obra	Nombre	Municipio	Costo total de la obra	Importe Financiado con recursos del credito simple
Infraestructura Educación	de Dirección General de Administración y Construcción de Obra Pública	104073	Terminación de la Construcción del Centro de Bachillerato Tecnológico CBT Ecatepec	Ecatepec	113,366,813	76,114,706
Infraestructura Seguridad Pública y Protección Civil	de Dirección General de Administración y Construcción de Obra Pública	95713	Construcción del Campo de Entrenamiento Militar para la Marina en Valle de Bravo (Primera Etapa)	Valle de Bravo	116,483,062	88,361,192
Infraestructura Comunicaciones-Transporte	de Dirección General de Administración y Construcción de Obra Pública	89940	Construcción del Mexicable en el Municipio de Ecatepec.	Ecatepec	303,339,023	303,339,023
Infraestructura Desarrollo Urbano	de Dirección General de Administración y Construcción de Obra Pública	92026	Construcción y Supervisión del al Unidad Deportiva y Ecológica de Atlacomulco	Atlacomulco	836,628,109	72,932,173
Infraestructura Comunicaciones-Transporte	de Junta de Caminos del Estado de México	105453	Mejoramiento del Carril de Rodamiento, Adecuaciones Geométricas y su Semaforización de la Av. Chimalhuacan, Av. Vicente Villada, Av. Bodo de Xochiaca y Av. Del Peñon	Cobertura Regional	48,300,130	47,175,903
Infraestructura Comunicaciones-Transporte	de Junta de Caminos del Estado de México	104197	Construcción a Cuatro Carriles de la Carretera Polotitlan-Taxhie	Polotitlan	66,034,010	56,583,134
Infraestructura Comunicaciones-Transporte	de Dirección General de Vialidad	102010	Reconstrucción de la Superficie de Rodamiento en la Av. Valle del Don	Ecatepec	87,600,014	76,770,531
Infraestructura de Desarrollo Urbano	Dirección General de Vialidad	100429	Construcción del Acceso al Auditorio Metropolitano de Ecatepec Primera Etapa	Ecatepec	137,941,714	60,603,155
Infraestructura Comunicaciones-Transporte	de Dirección General de Vialidad	96267	Construcción del Puente Vehicular en el Entroque de la Av. Central, Palomas y Jardines de Morelos	Ecatepec	274,713,206	80,505,104



MENDOZA BENNETTS

CONTADORES PUBLICOS S.C.

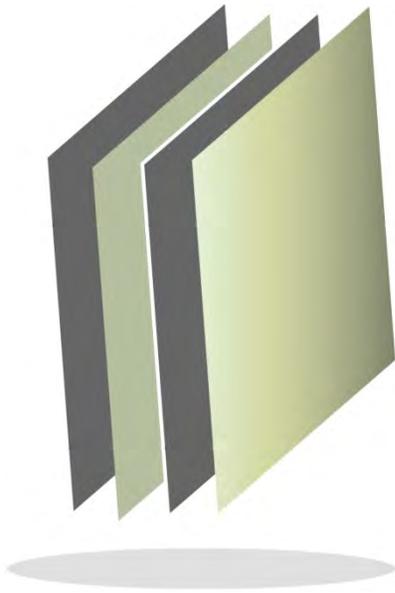
VII. HALLAZGOS Y ACLARACIONES

A la fecha de emisión del presente informe sobre la revisión al rubro específico de Deuda Pública del Gobierno del Estado de México, informamos que no fueron detectados hallazgos u observaciones, así como diferencias que reportar, por lo tanto en este apartado no se incluye información adicional.

Mendoza Bennetts, Contadores Públicos, S.C.


C.P.C. Miguel Mendoza Núñez
Socio

Toluca, Estado de México.
31 de Agosto de 2017



SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE MÉXICO

“SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO”

“ INFORME FINAL ”
AUDITORÍA DEL EJERCICIO 2016

ÍNDICE

	PAGINA
I TÍTULO DE LA AUDITORIA	2
II PERIODO DE REVISIÓN	2
III BASE JURÍDICA DE FISCALIZACIÓN	2
IV OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN	2
V ALCANCE	2
VI METODOLOGÍA DE LA FISCALIZACIÓN	7
VII RESULTADOS	9
VIII HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES	11
IX INFORME	11



I. TÍTULO DE LA AUDITORIA

Auditoria al rubro específico de "Servicios de Arrendamiento del Gobierno del Estado de México"

II. PERIODO DE REVISIÓN

1° de enero al 31 de diciembre de 2016

III. BASE JURÍDICA DE FISCALIZACIÓN

La revisión se llevó a cabo con fundamento en lo establecido por los artículos 61 fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México Estado Libre y Soberano de México; 94 primer párrafo, fracciones 1 y 95 de la Ley Orgánica al Poder Legislativo del Estado de México; artículo 3, 4, 6, 8, 13 fracciones II y XVIII, artículos 35, 43 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; y 6 fracción XI del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; quien a través de su titular, tiene la atribución de autorizar a auditores externos para que lo auxilien en las funciones sustantivas en la revisión de las Cuentas Públicas al Poder Ejecutivo, los cuales tendrán el carácter de sus representantes con relación a la comisión que se confiere en forma expresa.

IV. OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

El Poder Legislativo a través del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM), tiene la atribución de fiscalizar, auditar, revisar, substanciar, resolver y sancionar las cuentas y actos relativos a la aplicación de los fondos públicos del Estado y de los Municipios, así como los fondos públicos federales en los términos convenidos con dicho ámbito, por lo que en el Programa Anual de Fiscalización se estableció la contratación del servicio de despacho externo para practicar la auditoria al rubro específico de "Servicios de Arrendamiento del Gobierno del Estado de México" del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016.

V. ALCANCE

El avance presupuestal de la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México del ejercicio 2016, reporta los recursos asignados al Poder Ejecutivo, relativos al rubro específico de "Servicios de Arrendamiento del Gobierno del Estado de México", comparados contra lo ejercido para ese mismo año, como sigue:

	Miles de pesos
Recursos asignados	\$ 417,711.0
Recursos no ejercidos	28,407.4
Recursos ejercidos	<u>\$ 389,303.6</u>

Mattacueye No. 450-B

Col. Xinantecalli,

Melepeac, Edo. de México

Tel. y Fax: 2192-581



ARRENDAMIENTO



A continuación las dependencias estatales y los importes en miles de pesos del presupuesto modificado y ejercido por cada una de ellas para el año 2016:

	Dependencia	Modificado	Ejercido	Subejercido	
				Importe	%
202	Secretaría General de Gobierno	\$ 89,417.9	\$ 81,659.3	\$ 7,758.6	8.7
203	Secretaría de Finanzas	82,372.4	79,362.9	3,009.5	3.7
204	Secretaría del Trabajo	5,901.5	4,133.7	1,767.8	30.0
205	Secretaría de Educación	61,678.4	59,840.4	1,838.0	3.0
207	Secretaría de Desarrollo Agropecuario	166.9	166.1	0.7	0.4
208	Secretaría de Desarrollo Económico	4,720.3	4,211.6	508.8	10.8
210	Secretaría de la Contraloría	1,539.8	1,395.0	144.8	9.4
212	Secretaría de Medio Ambiente	15,455.0	14,970.2	484.8	3.1
213	Procuraduría General de Justicia del Estado de México	16,745.5	16,382.7	362.7	2.2
214	Coordinación General de Comunicación Social	1,992.6	1,990.3	2.3	0.1
215	Secretaría de Desarrollo Social	7,773.0	7,773.0	0.0	0.0
217	Secretaría de Salud	4,586.6	1,490.0	3,096.6	67.5
219	Secretaría Técnica del Gabinete	1,296.0	1,283.8	12.2	0.9
223	Secretaría de Movilidad	22,510.1	22,497.9	12.2	0.1
224	Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano	4,223.1	3,555.0	668.1	15.8
225	Secretaría de Turismo	245.5	245.5	0.0	0.0
227	Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal	56,138.3	56,131.9	6.5	0.0
228	Secretaría de Cultura	17,603.8	13,034.3	4,569.5	26.0
229	Secretaría de Infraestructura	18,960.5	14,833.3	4,127.2	21.8
400D	Tribunal de lo Contencioso Administrativo	1,255.9	1,255.9	0.0	0.0
400E	Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Toluca	889.9	852.8	37.1	4.2
400F	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	841.4	841.4	0.0	0.0
400H	Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautlilán-Texcoco	1,396.7	1,396.7	0.0	0.0
Total		\$ 417,711.0	\$ 389,303.6	\$ 28,407.4	6.8

Por tipo de arrendamiento, el importe ejercido en miles de pesos, se integra de la siguiente manera:

Partida	Descripción	Importe
3210	Arrendamiento de Terrenos	\$ 92.3
3220	Arrendamiento de Edificios y Locales	218,892.8
3230	Arrendamiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educativa y Recreativa (Equipo y Bienes Informáticos)	51,502.2
3250	Arrendamiento de Equipo de Transporte (Vehículos)	85,691.2
3260	Arrendamiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas (Maquinaria y Equipo)	10,008.2
3270	Arrendamiento de Activos Intangibles	19,646.6

Mallacueye No. 450-B

Col. Xinantecatl,

Matepec, Edo. de México

Tel. y Fax: 2132-581



**Licona, Salgado
& Asociados, S.C.**
CONTADORES PUBLICOS

Partida	Descripción	Importe
3280	Arrendamiento Financiero	3,470.5
Total		\$ 389,303.6

La partida 3220 "Arrendamiento de Edificios y Locales", está representada por 289 contratos que tuvieron vigencia durante el año 2016, la determinación del alcance para la revisión de dichos contratos se hizo con base en las siete secretarías con los importes más significativos y el número de bienes inmuebles arrendados, comprobándose los importes de cada uno de ellos y verificando su apego a las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas, presupuestales, financieras y normativas aplicables, quedando nuestro alcance como sigue:

Dependencia	Importe Anual	Número de Contratos	Alcance			
			Importe Anual	%	Número de Contratos	%
Secretaría General de Gobierno	\$ 36,279.7	67	\$ 36,279.7	100.0	67	100.0
Secretaría de Finanzas	52,255.4	56	52,255.4	100.0	56	100.0
Secretaría del Trabajo	5,828.9	7				
Secretaría de Educación	31,626.1	44	31,626.1	100.0	44	100.0
Secretaría de Desarrollo Agropecuario	184.0	2				
Secretaría de Desarrollo Económico	4,116.8	6				
Secretaría de la Contraloría	1,077.6	4				
Secretaría del Medio Ambiente	12,694.1	5	12,694.1	100.0	5	100.0
Procuraduría General de Justicia del Estado de México	16,516.2	21	16,516.2	100.0	21	100.0
Coordinación General de Comunicación Social	1,990.3	3				
Secretaría de Desarrollo Social	8,838.3	13				
Secretaría de Salud	1,490.0	4				
Secretaría Técnica del Gabinete	1,283.8	1				
Secretaría de Movilidad	18,748.3	17	18,748.3	100.0	17	100.0
Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano	3,566.4	10				
Consejería Jurídica	4,529.9	14	4,529.9	100.0	14	100.0
Secretaría de Cultura	1,235.6	3				
Secretaría de Infraestructura	14,803.6	7				
Tribunal de lo Contencioso Administrativo	1,255.9	5				
Total	\$ 218,320.9	289	\$ 172,649.7	79.1	224	77.5

El total de los contratos de arrendamiento (\$ 218,320.9 miles de pesos), comparado contra los \$ 218,892.8 miles de pesos, reportados para la partida 3220 "Arrendamiento de Edificios y Locales" del avance presupuestal de la Cuenta Pública 2016, resulta una diferencia no investigada de \$ 571.9 miles de pesos, que representa el 0.3 %.



Se examinaron al azar los registros y la documentación comprobatoria de los pagos realizados en el año por las Secretarías a los arrendadores, en cada uno de los casos el alcance de la revisión fue el siguiente:

Secretarías de las que se examinaron los contratos celebrados:

Dependencia	Número de Contratos	Alcance	
		Pagos a Contratos	%
202 Secretaría General de Gobierno	67	32	48%
203 Secretaría de Finanzas	56	15	27%
205 Secretaría de Educación	44	15	34%
212 Secretaría del Medio Ambiente	5	3	60%
213 Procuraduría General de Justicia del Estado de México	21	9	43%
223 Secretaría de Movilidad	17	7	41%
227 Consejería Jurídica	14	8	57%
Subtotal	224	89	40%

Secretarías de las que no se examinaron los contratos:

Dependencia	Número de Contratos	Alcance	
		Pagos a Contratos	%
204 Secretaría del Trabajo	7	6	86%
207 Secretaría de Desarrollo Agropecuario	2	0	0%
208 Secretaría de Desarrollo Económico	6	1	17%
210 Secretaría de La Contraloría	4	3	75%
214 Coordinación General de Comunicación Social	3	1	0%
215 Secretaría de Desarrollo Social	13	7	54%
217 Secretaría de Salud	4	1	25%
219 Secretaría Técnica del Gabinete	1	1	100%
224 Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano	10	8	80%
228 Secretaría de Cultura	3	0	0%
229 Secretaría de Infraestructura	7	3	43%
400D Tribunal de lo Contencioso Administrativo	5	0	0%
Subtotal	65	31	48%
Total	289	120	42%

Los pagos de renta examinados fueron elevados al año para verificar el importe anual, en miles de pesos, del gasto registrado y reportado en los registros contables, dando como resultado el siguiente alcance:



ARRENDAMIENTO



Licon, Salgado & Asociados, S.C.
CONTADORES PUBLICOS

Dependencia	Gasto por Renta 2016 (miles de pesos)	Pagos Mensuales Examinados (miles de pesos)	Meses de Renta en el Año	Alcance Importe Anual (miles de pesos)	%
202 Secretaría General de Gobierno	\$ 35,522.9	\$ 1,434.6	12	\$ 17,215.2	48.5
203 Secretaría de Finanzas	55,023.1	2,531.9	12	30,382.8	55.2
205 Secretaría de Educación	31,095.8	810.2	12	9,722.4	31.3
212 Secretaría del Medio Ambiente	12,694.1	417.1	12	5,005.2	39.4
213 Procuraduría General de Justicia del Estado de México	16,382.7	616.2	12	7,394.4	45.1
223 Secretaría de Movilidad	18,716.3	1,539.5	12	18,474.0	98.7
227 Consejería Jurídica	4,780.4	215.3	12	2,583.6	54.0
204 Secretaría del Trabajo	4,133.7	451.2	12	5,414.4	131.0
207 Secretaría de Desarrollo Agropecuario	161.1				
208 Secretaría de Desarrollo Económico	4,106.1	60.0	12	720.0	17.5
210 Secretaría de La Contraloría	1,077.6	75.7	12	908.4	84.3
214 Coordinación General de Comunicación Social	1,990.3	34.0	12	408.0	20.5
215 Secretaría de Desarrollo Social	7,773.0	111.3	12	1,335.6	17.2
217 Secretaría de Salud	1,490.0	34.8	12	417.6	28.0
219 Secretaría Técnica del Gabinete	1,283.8	105.1	12	1,261.2	98.2
224 Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano	3,555.0	222.1	12	2,665.2	75.0
228 Secretaría de Cultura	1,263.6				
229 Secretaría de Infraestructura	14,803.6	198.3	12	2,379.6	16.1
400D Tribunal de lo Contencioso Administrativo	1,255.9				
400E Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Toluca	852.8				
400F Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	841.4				
400H Junta Local de Conciliación y Arbitraje Delvalle Cuautitlán- Texcoco	89.6				
Total	\$ 218,892.8	\$ 8,857.3		\$ 106,287.6	48.5

La verificación física de los inmuebles arrendados se hizo tomando en cuenta el importe de las rentas pagadas de aquellos inmuebles cuyos contratos son administrados por la Subdirección de Control de Bienes Muebles e Inmuebles, con el siguiente alcance en miles de pesos:

Dependencia	Importe (miles de pesos)			Inmuebles		
	Total	Alcance	%	Total	Alcance	%
202 Secretaría General de Gobierno	\$ 35,845.0	11,751.0	32.8	67	8	11.9
203 Secretaría de Finanzas	49,661.2	26,031.8	52.4	56	9	16.1
205 Secretaría de Educación	31,083.9	17,234.4	55.4	44	5	11.4

Matlacueye No. 460-B

Col. Xicotencatl,

Metlapec, Edo. de México

Tel. y Fax: 2192-581



Dependencia	Importe (miles de pesos)			Inmuebles		
	Total	Alcance	%	Total	Alcance	%
212 Secretaría de Medio Ambiente	12,694.1	12,415.3	97.8	5	3	60.0
213 Procuraduría General de Justicia del Estado de México	16,516.2	6,144.4	37.2	21	4	19.0
223 Secretaría de Movilidad	18,748.3	14,956.4	79.8	17	2	11.8
227 Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal	4,529.9	2,149.0	47.4	14	3	21.4
Otras Dependencias	49,814.2			65		
Total	\$ 218,892.8	90,682.3	41.4	289	34	11.8

Por lo que hace a las partidas reportadas para los conceptos distintos del que es administrado por la Subdirección de Control de Bienes Muebles e Inmuebles, se verificó, con resultados satisfactorios, la suficiencia presupuestaria, la contratación de pólizas de garantía, la documentación comprobatoria de los pagos realizados y la recepción del servicio contratado, con el siguiente alcance en miles de pesos:

Partida	Descripción	Importe Anual (miles de pesos)	Alcance (miles de pesos)	
			Importe	%
3210	Arrendamiento de Terrenos	\$ 92.3	\$	
3230	Arrendamiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educativo y Recreativo (Equipo y Bienes Informáticos)	51,502.2	51,334.5	99.7
3250	Arrendamiento de Equipo de Transporte (Vehículos)	85,691.2	39,951.0	46.6
3260	Arrendamiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas (Maquinaria y Equipo)	10,008.2		
3270	Arrendamiento de Activos Intangibles	19,646.6	18,603.3	94.7
3280	Arrendamiento Financiero	3,470.5		
Total		\$ 170,411.0	\$ 109,888.8	64.5

VI. METODOLOGÍA DE LA FISCALIZACIÓN

Estudio y Evaluación del Control Interno

Con base en los manuales de organización y de procedimientos de la Dirección General de Recursos Materiales, se elaboró el cuestionario de control interno respecto por cada una de las áreas que intervienen en las actividades de planeación, presupuesto, ejercicio presupuestal y documentación soporte por la contratación y pagos realizados en el ejercicio sujeto a revisión por los "Servicios de Arrendamiento del Gobierno del Estado de México", validándose a través de pruebas sustantivas y de cumplimiento, con resultados satisfactorios, las respuestas obtenidas.

Revisión de Pagos y Comprobantes Fiscales



Se examinaron los registros contables y la documentación comprobatoria de los pagos realizados en el año por las Secretarías, documentación que es registrada y controlada por la Dirección de Contaduría General Gubernamental. Nuestro examen tuvo por objeto verificar el importe y la documentación soporte de los pagos realizados, comprobar lo adecuado del control interno en los procesos de registro contable y pago de los comprobantes que amparan el gasto ejercido.

De cada una de los pagos seleccionados se verificaron, con resultados satisfactorios, los siguientes aspectos:

- a) Datos del contrato asentados en el recibo de liquidación;
- b) Importe de la transferencia bancaria;
- c) Comprobante fiscal;
- d) Retenciones de impuestos en el caso de personas físicas;
- e) Pólizas de contabilidad firmadas de elaborado, revisado y autorizado;
- f) Corrección en la aplicación contable;
- g) Comprobante a nombre del GEM y
- h) Evidencia de que el arrendador recibió el pago

Revisión de Contratos o Instrumentos Jurídicos Respectivos

Se revisó el 100% de los 224 contratos de las siete dependencias que se seleccionaron para la revisión, tomando como base los procesos operativos establecidos por los manuales de organización y procedimientos de la Dirección General de Recursos Materiales a través de la Subdirección de Control de Bienes Muebles e Inmuebles, dependencia ésta última encargada de la administración de los contratos celebrados con los arrendadores, obteniéndose resultados satisfactorios.

De cada uno de los contratos examinados se verificaron los siguientes aspectos:

- a) Ubicación del inmueble;
- b) Superficie a arrendar;
- c) Importe por metro cuadrado;
- d) Importe total;
- e) Fecha de inicio y conclusión de la vigencia;
- f) Penas convencionales por causas imputables al arrendador, las que se determinan en función del incumplimiento de las condiciones convenidas, y que en ningún caso pueden ser superiores, en su conjunto, al monto total del contrato. La secretaría, organismos auxiliares, tribunales administrativos y municipios fijan los términos, forma y porcentajes para aplicar las penas convencionales;
- g) Causales por las que la secretaría, organismos auxiliares, tribunales administrativos o municipios pueden dar por rescindido el contrato y sus efectos;

- h) Las consecuencias de la terminación anticipada por causas imputables al arrendador;
- i) Señalamiento del domicilio de las partes, ubicado en el territorio del estado, o bien, domicilio para oír y recibir notificaciones y
- j) Renuncia expresa al fuero que les pudiera corresponder en función de su domicilio o vecindad presente o futuro.

Revisión física

Para la verificación física de los inmuebles se tomaron en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Ubicación del inmueble;
- b) Que la superficie arrendada coincidiera con lo que marca el contrato correspondiente;
- c) Que el importe por metro cuadrado fuera razonable conforme a la zona donde se ubica el Inmueble;
- d) Que los inmuebles arrendados sean ocupados y bien aprovechados para las funciones de cada una de las Dependencias;
- e) Que no haya subarrendamiento.

VII. RESULTADOS

A continuación se muestra el resultado de los procedimientos de revisión aplicados:

Nº	Procedimiento	Resultado
1	Realizar visitas a los servidores públicos de las dependencias, con la finalidad de conocer los aspectos operativos y estructurales.	Se realizaron las visitas programadas, en la que se nos dio a conocer la estructura organizacional y las actividades que se realizan.
2	Corroborar que existan manuales de organización, políticas y procedimientos, que se encuentren actualizados, que sean del conocimiento del personal del área y que se apliquen	Se obtuvieron copias de los manuales, aplicando pruebas de cumplimiento para verificar su aplicación.
3	Realizar entrevistas para investigar que el registro y pago de los de "Servicios de Arrendamiento del Gobierno del Estado de México", se haya efectuado con base en un programa anual calendarizado y se ajuste a los recursos del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado del ejercicio correspondiente, atendiendo a las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria y correspondan con la normatividad establecida para este rubro.	Se realizaron las entrevistas con los funcionarios verificándose el seguimiento presupuestal, la aplicación contable y que se hayan atendido las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.
4	Comprobar que se estén llevando a cabo los registros contables y presupuestales; así como la documentación soporte contenga evidencia del	Se verificó el registro contable y control presupuestal, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para verificar la evidencia y



N°	Procedimiento	Resultado
	servicio contratado, de conformidad con las disposiciones legales y normativas.	corrección del servicio contratado, examinándose también los comprobantes fiscales correspondientes.
5	Efectuar el análisis comparativo mensual por concepto de gasto y su ejercicio presupuestal.	Se verificó el reporte del seguimiento presupuestal mensual.
6	Analizar y verificar que las erogaciones en el rubro de "Servicios de Arrendamiento" hayan contado con las disponibilidades presupuestales para su ejercicio.	Las erogaciones realizadas se cotejaron contra el avance presupuestal de la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México del ejercicio 2016, verificándose que el importe ejercido por cada una de las dependencias, contó con suficiencia presupuestal.
7	Obtener una relación de los proveedores del "Servicio de Arrendamiento", en la cual se indique los montos asignados a cada uno, descripción del bien arrendado, ubicación y la dependencia que ocupa el bien.	Se verificó el "Acuerdo de dictaminación de viabilidad del comité de arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones para 2016" donde se autoriza los importes de las rentas mensuales autorizadas para cada uno de los inmuebles que ocupa cada una de las dependencias del Gobierno del Estado de México.
8	Aplicar el cuestionario de control interno relacionado a los "Servicios de Arrendamiento del Gobierno del Estado de México"	Se elaboró y se obtuvieron respuestas al cuestionario preparado con base a los manuales de organización y procedimientos de la Dirección General de Recursos Materiales, por cada una de las áreas que intervienen en la planeación, presupuesto, ejercicio presupuestal y documentación soporte de los pagos realizados, validándose con pruebas de cumplimiento, con resultados satisfactorios, las respuestas obtenidas.
9	Comprobar que la documentación que ampara las erogaciones se encuentre debidamente requisitada y en original.	Mediante la aplicación de pruebas de cumplimiento, se verificó la existencia de documentación original debidamente requisitada.
10	Verificar que las erogaciones se encuentren respaldadas por los contratos o instrumentos jurídicos respectivos, teniendo la evidencia del cumplimiento de los procesos adquisitivos correspondientes	Se examinaron los contratos celebrados con los proveedores, verificándose el cumplimiento de los procesos de adquisición establecidos Se examinó la documentación de las propuestas técnica y económica presentadas por los proveedores a los que se les adjudicó la contratación del servicio
11	Que los contratistas hayan entregado en tiempo y forma las fianzas de anticipo y cumplimiento, así	Se verificó que las fianzas se hayan entregado en tiempo y forma, con los



N°	Procedimiento	Resultado
	como de vicios ocultos y endosos modificatorios de las mismas en caso de prórroga o modificaciones en plazo y monto de los contratos.	contratos que así lo requieren.
12	Conciliar el monto de los "Servicios de Arrendamiento" ejercido por las Dependencias contra el que reporta el área de Contabilidad General de Gobierno, investigando y aclarando, en su caso, las diferencias determinadas.	Se revisaron los montos ejercidos por cada una de las dependencias seleccionadas en nuestro alcance, contra lo reportado en contabilidad gubernamental, obteniendo resultados satisfactorios.
15	Elaborar cédulas analíticas y sumarias correspondientes.	Se elaboraron los papeles de trabajo correspondientes.

VIII. HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

CÉDULA DE HALLAZGOS PARA PROMOCIÓN DE ACCIONES		
N°	Hallazgo	Recomendaciones
1	Se observaron varios casos en los que el monto del recibo de renta es fraccionado para efectuar de tres a cinco pagos por montos iguales. Se preguntó la razón de ello, informándonos que hacerlo así es por razones de flujo, otra explicación que se nos dio es por razones de distribución del pago conforme a los requerimientos presupuestales de la o las secretarías que así lo requieren.	Con el fin de ahorrar tiempo y costo se sugiere estudiar la conveniencia de efectuar un solo pago por el monto total del recibo, haciendo la distribución de los importes requeridos al momento de registrar la aplicación contable correspondiente.

IX. INFORME

Al Gobierno del Estado de México
Poder Legislativo del Estado de México
Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

Hemos aplicado los procedimientos que se describen en el apartado de "Resultados", los cuales fueron establecidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM), a efecto de asistirlos en la revisión del rubro específico denominado "Servicios de Arrendamiento del Gobierno del Estado de México", por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Los procedimientos convenidos que se indican en el apartado "Resultados", fueron ejecutados con apego al principio de legalidad, llevando a cabo el estudio y análisis del rubro específico del gasto mencionado en el párrafo anterior, con base en el Código Financiero del Estado de México y



 Licona, Salgado
& Asociados, S.C.
CONTADORES PUBLICOS

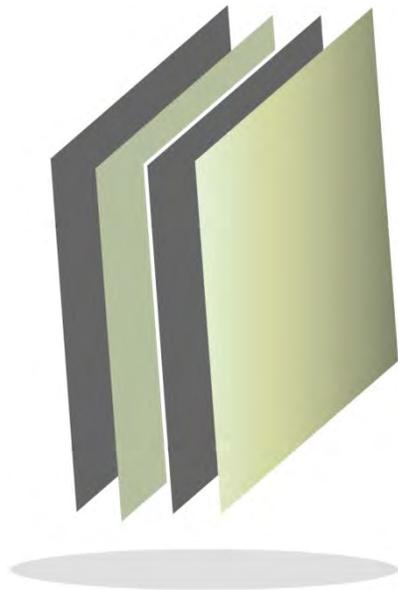
Municipios, Manual de Normas y Políticas, Control y Evaluación del Gasto Público del Gobierno del Estado de México, Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, Norma Aplicable a Otros Servicios Relacionados emitida por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, y las que se consideraron convenientes de acuerdo a los actos y hechos de los que se tuvo conocimiento en el transcurso de nuestra revisión

Los procedimientos aplicados no corresponden a los requeridos para la realización de un examen conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, Normas para Atestiguar o Normas de Revisión, consecuentemente, su objetivo no es la expresión de una opinión, si no reportar el resultado de los procedimientos establecidos por el "OSFEM" en la revisión del rubro específico denominado "Servicios de Arrendamiento del Gobierno del Estado de México", del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016. De haberse aplicado procedimientos adicionales, pudieramos haber detectado otros asuntos, los cuales habrían sido informados a ustedes.

Este informe es emitido con el único propósito de ser utilizado por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, y no deberá ser utilizado por aquellos que no son responsables de la determinación y del alcance de los procedimientos aplicados.

ATENTAMENTE


Licona, Salgado y Asociados, S.C.
C. P. C. Víctor M. Licona Fernández
Toluca, México a 25 de agosto de 2017



BIENES MUEBLES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



C.P.C. FERNANDO VALENTE BAZ FERREIRA
Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México
P R E S E N T E

ASUNTO: INFORME FINAL

Toluca de Lerdo, México a 31 de agosto del 2017

En relación al oficio No. OSFEM/AECF/SAF/DAFPEyOA/179/2017 de fecha 31 de mayo de 2017, en el que se ordena practicar auditoría a la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de México al Rubro específico de "Bienes Muebles del Gobierno del Estado de México" por el periodo comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre del 2016, para la cual se levantó Acta de inicio de auditoría el 06 de junio de 2017 en las oficinas de la Contaduría General Gubernamental del Estado de México, y me permito presentar a usted el informe final con la siguiente estructura:

- MARCO JURÍDICO
- ANTECEDENTES
- OBJETIVOS
- ALCANCE
- LIMITACIONES
- PROCEDIMIENTOS
- RESULTADOS



I. MARCO JURÍDICO

Artículos 16, 116, fracción II, penúltimo y último párrafos, y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 61, primer párrafo fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV 129, penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Artículo 94, primer párrafo fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México, Artículos 1, 2, 3, 4, fracción I, 5, 6, 7, 8, fracciones I, II, III, V, VIII, X, VIII, X, XVIII, XIX y XXV, XXXIII, 10, 13, fracciones I, II, XIX y XXII, 14, 21, 23 Fracciones II, III, VIII y XI, 24 Fracciones IV, V y X, 39, 43, 44 y 45 y demás relativos y aplicables de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; artículo 3, numeral 1 del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; Artículo 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; en relación con la cláusula PRIMERA fracción I, del Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior de los Recursos Federales Transferidos al Gobierno del Estado Libre y Soberano de México.

II. ANTECEDENTES

Esta Auditoría se origina con base en las atribuciones que tiene el OSFEM, con el objeto de fiscalizar el ejercicio, custodia y aplicación de los recursos públicos y su apego a las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas, presupuestales, financieras, normativas y de planeación aplicables por parte de la Entidad Fiscalizable que representa, al rubro específico de "Bienes Muebles del Gobierno del Estado de México"; por el período comprendido del 1º de Enero al 31 de Diciembre del 2016.



III. OBJETIVO

Verificar que la auditoria se apegue, al principio de legalidad, conllevando el estudio y análisis de dicho rubro con base en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, Manual de Normas y Políticas, Control y Evaluación del Gasto Público del Gobierno del Estado de México, Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, Normas de Auditoría adoptadas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos AC, y demás ordenamientos aplicables para el **ejercicio fiscal 2016**; las disposiciones legales y normativas emitidas por el "Órgano Superior" y aquellas que los "Auditores Externos" consideren convenientes de acuerdo con los actos y hechos de que tengan conocimiento.

IV. ALCANCE

Respecto al periodo del 1° de enero al 31 de diciembre del 2016 para el Rubro específico de "Bienes Muebles del Gobierno del Estado de México", se determinó la materialidad en \$16'863,684 (diez y seis millones ochocientos sesenta y tres mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 00/100 MN), en apego a la Norma Internacional de Auditoria NIA 320, con base a un universo de **\$4,418'891,598.47**, (cuatro mil cuatrocientos dieciocho millones, ochocientos noventa y un mil, quinientos noventa y ocho pesos 57/100 MN), correspondientes al total del programa anual de adquisiciones de bienes, distribuidos en **248** actos de adjudicación.

Universos del programa anual de adquisiciones de bienes	\$4,418,891,598
Cálculo de la materialidad:	
(-) Monto de la tabla utilizada en la firma (1)	\$9,500,000
Excedente del límite superior	\$4,409,391,598
(x) Factor aplicable sobre excedente	0.00167
(=) Resultado (2)	\$7,363,684
Materialidad planeada (1 + 2)	\$16,863,684



De los 248 actos de adquisición de bienes el ejercicio 2016, se seleccionaron **33** actos de adjudicación con valor superior a la materialidad planeada, que suman **\$3'783,686,895.03** (tres mil setecientos ochenta y tres millones, seiscientos ochenta y seis mil, ochocientos noventa y cinco pesos 03/100 MN), que una vez analizados por tratarse la mayoría de ellos, contratos de adquisiciones de materiales que no forman parte del inventario patrimonial del Gobierno del Estado de México, se revisaron únicamente **6** contratos de adquisiciones de bienes muebles por un importe total de **\$663'790,460.96** (seiscientos sesenta y tres millones, setecientos noventa mil cuatrocientos sesenta pesos 96/100 MN), para verificar el correcto apego a los procesos adjudicativos realizados durante el ejercicio 2016.

Así mismo se determinó un universo de **328,703** bienes muebles de las dependencias del Sector Central, registrados en el Sistema de Control Patrimonial (Sicopa_Web) al 20 de junio de 2017, aclarando que este total varía constantemente debido a la actualización permanente que realiza cada dependencia al propio sistema, así mismo derivado de la revisión se ajustó el universo con números al 31 de diciembre de 2016, contando con un total de **221,353** bienes muebles.

Para la verificación física de los bienes muebles nos apegaremos al programa de visitas de inspección programadas durante los meses de julio a agosto de 2017 y se verificaron 38 actas de levantamiento físico de inventarios de bienes muebles efectuadas durante el ejercicio 2016, así como 141 actas administrativas circunstanciadas con motivo de las verificaciones realizadas por la Dirección de Normatividad y Control Patrimonial a diversas dependencias del Sector Central del Gobierno del Estado de México. Abarcando una muestra de **46,766** bienes muebles, equivalentes al **21.13%** del total de bienes al cierre del ejercicio 2016.

A la fecha se ha cubierto el total de horas presupuestadas y se cumplió con el 100% del programa establecido para la revisión.



V. LIMITACIONES

Durante la ejecución de la auditoría NO se tuvieron limitaciones en cuanto a la entrega de la documentación solicitada, misma que se nos proporcionó por 22 dependencias del Sector Central que se analizaron, así como por la Dirección de Normatividad y Control Patrimonial, área de Contabilidad Central, Dirección General de Adquisiciones.

Sólo se tuvo el retraso para inspecciones físicas derivado del periodo vacacional del 17 al 21 de julio el 2017.

Así mismo consideramos que si es una limitación importante, que las unidades ejecutoras del gasto no cuentan con medidas de respaldo, archivo y administración de los archivos "XML" que soportan las adquisiciones de bienes durante el ejercicio.

V. PROCEDIMIENTOS

Durante la auditoría que se llevaron a cabo son los siguientes procedimientos:

- Se realizaron entrevistas para conocer los aspectos operativos y estructurales de la Dirección de Normatividad y Control Patrimonial de la Secretaría de finanzas del Gobierno del Estado de México.
- Se corroboró la existencia de manuales de organización, políticas y procedimientos, que se encuentren actualizados, que sean del conocimiento del personal de las áreas correspondientes y que se apliquen.
- Se solicitaron los estados financieros al 31 de diciembre de 2016, así como el levantamiento físico de inventarios de bienes muebles.



Núñez & Gambver, Auditores, S.C.

- Se verificó que los importes de los reportes del SICOPA WEB (sistema de control patrimonial) coincidan con las cifras manifestadas en los estados financieros.
- Se comprobó que los sistemas de control interno operativo, mediante la aplicación de cuestionarios y entrevistas al personal de la Dirección de Normatividad y control Patrimonial permitan realizar las actividades del área con eficiencia y eficacia para el correcto control de los bienes muebles del Gobierno del Estado de México
- Se aplicaron cuestionarios para la evaluación del control interno a 22 dependencias del Sector Central.
- Se verificó que las adquisiciones de bienes muebles que se llevan a cabo se hayan efectuado con base en un programa anual calendarizado, que se ajusten a los recursos del presupuesto de egresos del estado, del ejercicio correspondiente, atendiendo a las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.
- Se comprobó que se lleven a cabo los registros contables y presupuestales: así como que se cuente con la documentación soporte, contengan evidencia de los bienes, de conformidad con las disposiciones legales y normativas.
- Se corroboró que la documentación que ampara las erogaciones por adquisición de bienes en cada una de las dependencias se encuentre debidamente requisita y en original.
- Se verificó que los bienes se encuentran registrados a valor histórico.
- Se verificó que los importes capitalizados de los bienes muebles sean iguales o mayores a 35 veces el salario mínimo general.



Núñez & Gambver, Auditores. S.C.

- Se verificó que las erogaciones se encuentren respaldadas por los contratos o instrumentos jurídicos respectivos, así mismo, que cuenten con los procesos adquisitivos correspondientes.
- Se corroboró la existencia de 5 contratos de donación a favor del Gobierno del Estado de México suscritos en el ejercicio fiscal de 2016, los cuales están debidamente registrados en contabilidad y en el sistema de Control Patrimonial (Sicopa_Web)
- Se constató la existencia de un sistema automatizado para el control de los bienes muebles (Sicopa_Web)
- Se realizaron inspecciones físicas selectivas para verificar que los bienes cuenten con un número de inventario en lugar visible.
- Se verificó que los bienes sean utilizados para actividad propia de la entidad.
- Se verificó que existan vales de resguardo de los bienes por traspaso, préstamo, baja u otro debidamente requisitados.
- Se revisó de manera selectiva que los bienes muebles obsoletos que se encuentren en desuso, extraviados o robados se den de baja cumpliendo con las normas, políticas y procedimientos establecidos, así como la inspección física de la existencia de los bienes seleccionados.
- Se verificaron de manera selectiva la existencia de Pólizas de Seguros contratados o vigentes en el ejercicio 2016 para los bienes muebles susceptibles de aseguramiento.
- Se revisó la cédula de determinación de la depreciación de bienes muebles del ejercicio 2016 y la acumulada, así como su registro en contabilidad y se comparó



- con lo manifestado en los estados financieros reportados en la Cuenta Pública del ejercicio 2016.
- Se verificó que la Dirección de Normatividad y Control Patrimonial lleve a cabo y en forma periódica, conciliaciones de saldos con el área de contabilidad en lo que respecta a los bienes muebles.
 - Se constató que los bienes muebles no utilizados se encuentren bajo resguardo y debidamente controlados, así como en lugares con las condiciones de seguridad adecuadas.
 - Se revisó de manera selectiva que los bienes muebles obsoletos que se encuentren en desuso, extraviados o robados se den de baja cumpliendo con las normas, políticas y procedimientos establecidos.
 - Se verificó el estatus ante el SAT de las facturas que respaldan los contratos seleccionados por adquisición de bienes muebles durante el ejercicio 2016.

VI. RESULTADOS

Del análisis y evaluación al control interno mediante la aplicación de entrevistas y cuestionarios se observa que los funcionarios a los que se les aplicó conocen correctamente las actividades que le corresponden para el debido control y resguardo de los bienes muebles. En general, la evaluación del control interno de las 22 entidades del Sector Central analizadas, obtuvieron un grado de confianza del 78% mientras que la Dirección de Normatividad y control Patrimonial un 89%.

- A) En la revisión de los contratos de donaciones recibidas se observaron 216 bienes muebles, los cuales se registran en contabilidad y Sicopa_Web. Los cuales están



Núñez & Gambver, Auditores, S.C.

controlados en dicho sistema y cumpliendo con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental.

Las donaciones, principalmente licencias de uso de software, mismo que está registrado en el Sistema de Control Patrimonial y no contablemente, debido a que este tipo de bienes no son propiedad del Gobierno, sino únicamente tiene el derecho del uso por el tiempo limitado de las licencias, cumpliendo así con la normatividad correspondiente.

- B) De la revisión de los 23 expedientes que respaldan el análisis de evaluación de propuestas y emisión de dictamen de adjudicación para enajenación y del contrato de compra venta se observaron: 3 asignaciones, 20 reasignaciones, 392 bajas de vehiculos y 13,218 bajas de bienes muebles, todos estos movimientos corresponden al Sector Central y están debidamente respaldados en los oficios correspondientes y realizados los movimientos respectivos en el sistema de Control de Bienes, así como el correcto registro contable.
- C) Se realizaron 7 visitas de campo con el objetivo de conocer los procedimientos de resguardo de los bienes muebles y verificar la existencia de las muestras seleccionadas con los siguientes resultados:

Primera visita, Bodega de bienes muebles ubicada en San Lorenzo Tepaltitlan, donde se resguardan bienes muebles que ya están deteriorados o inservibles donde se lleva un registro manual de los mismos por parte del encargado de Almacén, acumulándolos por un periodo de un año para poderlos Asignar, reasignar o Transferir, o en su caso proceder a la venta mediante un proceso de adjudicación a costos de recuperación.



Segunda visita, Bodega de vehículos ubicada en el Fraccionamiento El Olimpo, en ésta se almacenan automóviles, camionetas o carros de carga pesada los cuales están divididos en dos partes:

1. Vehículos inservibles, incompletos o en mal estado destinados para su venta final en partes o como chatarra y
2. Vehículos embargados.

El cúmulo de este almacén empezó a partir de 2016.

Estos bienes que se encuentran en ambas bodegas cuentan con seguro, conocido como Póliza Multifuncional, lo cual cubre el bien inmueble y todo su contenido.

La Tercera visita se realizó a la Universidad Tecnológica de Tecámac, verificando la existencia física de los bienes muebles que se seleccionaron, específicamente a los laboratorios de cómputo, conciliando la información extraída del Sicopa-Web contra los listados por área y generales que utiliza la Universidad para su control y resguardo, observando que los bienes tuvieran claves de identificación y sus etiquetas correspondientes (NIC, GIMC o PLACAS)

OBSERVACIONES:

Respecto a la revisión de los tres laboratorios de cómputo, se observó que los bienes muebles en existencia física coinciden con los listados del sistema, excepto:

- a. En el caso del CPU y los monitores se les asigna código de pareja, observando que en algunos de ellos no se respeta y están los equipos combinados o duplicados en el número de código.
- b. Existen equipos de reciente adquisición que aún no han sido codificados y registrados en el sistema.
- c. Existen equipos con PLACAS de identificación antigua, con registros en listados manuales para control, pero que aún no se registran en el Sicopa_Web, ya que no se han recodificado a los números actuales de inventario.



- d. Existen bienes con estimación de vida útil muy corta que se les asigna una etiqueta GIMC, misma que sólo se controla en listados manuales y no se registran en el sistema Sicopa_Web.

SUGERENCIAS

De acuerdo al Manual Único de Contabilidad Gubernamental y a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se deben registrar tanto en contabilidad como en el sistema de control de bienes patrimoniales todos aquellos bienes muebles con valor superior a los 35 salarios mínimos sin importar su vida útil, por lo que deberán realizar el inventario de los mismo cuando menos dos veces al año para depurar y actualizar la base de datos de los bienes muebles registrados en el sistema Sicopa_Web y en su caso realizar las altas o bajas correspondientes atendiendo a los procedimientos establecidos en dichos ordenamientos.

Cuando se adquieran bienes, se deben registrar de manera inmediata tanto en contabilidad como en el sistema de control de bienes para evitar el atraso en dichos procedimientos.

La **Cuarta visita** se efectuó al Consejo Estatal de la Mujer unidad Zumpango, verificando la totalidad de los bienes muebles que integran esta unidad administrativa.

OBSERVACIONES:

- a. Existen bienes que fueron donados por escuelas, sin número de inventario.
- b. Hay bienes registrados en el sistema que no se encuentran físicamente por robo. Ya se iniciaron los procesos para la baja y reclamo ante la aseguradora.
- c. Existen bienes en desuso por obsoletos que se encuentran físicamente y en sistema, sin embargo, no se han iniciado los procesos para emitir el



Núñez & Gambver, Auditores. S.C.

dictamen respectivo de esos equipos inservibles y proceder a su baja y resguardo en el almacén correspondiente.

SUGERENCIAS

De acuerdo al Manual Único de Contabilidad Gubernamental y a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se deben registrar tanto en contabilidad como en el sistema de control de bienes patrimoniales todos aquellos bienes muebles con valor superior a los 35 salarios mínimos sin importar su vida útil, por lo que deberán realizar el inventario de los mismo cuando menos dos veces al año para depurar y actualizar la base de datos de los bienes muebles registrados en el sistema Sicopa_Web y en su caso realizar las altas o bajas correspondientes atendiendo a los procedimientos establecidos en dichos ordenamientos.

Cuando se reciban bienes por donación, se deben registrar de manera inmediata tanto en contabilidad como en el sistema de control de bienes para evitar el atraso en dichos procedimientos.

La **Quinta y Sexta visita** se efectuaron a la Dirección General de Fiscalización en Toluca, verificando la totalidad de los bienes muebles que integran esta unidad administrativa. Únicamente se detectó:

OBSERVACIONES:

De la totalidad de los bienes sólo una impresora no contaba con número de inventario, pero sí se identificó en los listados con el número de serie y un módulo de oficina con error en el número de inventario.

SUGERENCIAS

Realizar las correcciones respectivas en el etiquetado de las placas de identificación de los bienes muebles para que coincidan con los listados de control patrimonial.



Núñez & Gambver, Auditores. S.C.

La **Séptima visita** se efectuó a la Dirección General de Fiscalización en Nezahualcóyotl, verificando la totalidad de los bienes muebles que integran esta unidad administrativa, detectando:

OBSERVACIONES:

Existen 3 impresoras en el SICOPA que ya estaban dadas de baja por no estar en condiciones de uso según oficio del 2 de mayo procediendo a la baja del bien de los registros en el sistema.

SUGERENCIAS

Realizar las correcciones en los registros en el sistema dentro de los 30 días posteriores a la baja para mantener los inventarios debidamente actualizados.

D) Derivado de la revisión que se realizó a 141 actas administrativas circunstanciadas emitidas por el personal adscrito a la Coordinación Administrativa de la Secretaría General de Gobierno y encargados de Control de Bienes Muebles SICOPA-WEB a distintas Dependencias del Sector Central durante el ejercicio 2016 con motivo de las verificaciones físicas y compulsas con los registros del Sistema de Control Patrimonial, pudimos constatar que las observaciones en ellas emitidas, continúan siendo constantes aún en el presente ejercicio. Los principales resultados son:

- De una muestra de 46,766 bienes registrados en el SICOPA-WEB, se verificaron físicamente 43,891, 2,875 no fueron presentados en la inspección física, de los cuales 2,466 cuentan con el formato de salida (Reparación, baja o transferencia) y 409 carecen de dicho documento.
- Se mostraron 320 bienes sin número de inventario
- Se observaron 172 bienes con número de inventario, pero no registrados en el SICOPA-WEB

De estos bienes las principales causas por la que se tiene la diferencia son:

- Diversos bienes fueron manifestados como robados, sin embargo no cuentan con el acta administrativa circunstanciada por el órgano de control



Núñez & Gambyer, Auditores, S.C.

interno correspondiente, ni con el acta de averiguación previa donde se de vista al ministerio público, por lo que se sugiere se tome en consideración a lo establecido en el POBALIN-012 del acuerdo por el que se establecen las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y servicios de las dependencias, organismos auxiliares y tribunales administrativos del poder Ejecutivo Estatal.

- Se encuentran bienes prestados a distintas dependencias, sin embargo, no se presentó documentación soporte que avale dicho préstamo.
- Así también varios bienes están en campo para la realización de actividades operativas, y el área administrativa no presentó documentación soporte de los mismos, por lo que se sugiere se regularicen las salidas de dichos bienes de conformidad con el POBALIN-004.
- Existen algunos bienes que por sus condiciones se encuentran susceptibles de baja y no cuentan con el mantenimiento preventivo y correctivo como lo establece el PBALIN-004
- Existen algunos bienes registrados en el SICOPA-WEB que no están debidamente asignados al servidor público que lo tiene en uso.
- Existe retraso en el registro de las altas de algunos bienes, faltando así a lo establecido en los POBALIN-004, 007 y 011.

SUGERENCIAS

Aplicar por parte de las Dependencias, de manera estricta el Acuerdo por el que se Establecen las Políticas, Bases y Lineamientos, en materia de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Tribunales Administrativos del Poder Ejecutivo Estatal y por parte de la Dirección de Normatividad y Control Patrimonial dar seguimiento oportuno y documentar las aclaraciones que las dependencias realicen a las actas administrativas circunstanciadas, dentro de los plazos establecidos en el mismo ordenamiento.



- E) Se revisaron 6 expedientes del programa anual de Adquisiciones 2016 cuyo Valor de los Actos adquisitivos conforman una muestra de \$663,790,460.96 distribuidos en tres Adjudicaciones directas y tres Licitaciones Públicas, verificando:
- a. El correcto cumplimiento de las disposiciones legales.
 - b. Hayan sido sometidos al comité de adquisiciones y cuenten con la aprobación correspondiente
 - c. Que la convocatoria, en su caso haya sido publicada
 - d. Que las bases estuvieran a disposición de los interesados de acuerdo con el marco jurídico vigente.
 - e. Que el acto de apertura se hay dado correctamente
 - f. Que exista un dictamen o fallo de adjudicación y se haya dado a conocer a los participantes.
 - g. Que las ofertas de los proveedores hayan estado debidamente garantizadas
 - h. Que los bienes entregables estén de acuerdo con el contrato.
 - i. Que los bienes se hayan adjudicado con criterios de economía, eficacia, imparcialidad y honradez.
 - j. Hayan participado cuando menos tres proveedores
 - k. Que las cotizaciones presentadas por los proveedores hayan descrito los bienes, cantidad y precio
 - l. Que se haya realizado el análisis comparativo de las distintas propuestas
 - m. En el caso de las adjudicaciones directas que las operaciones no se hayan fraccionado para evitar la licitación.
 - n. Que las cláusulas del contrato no se contrapongan a los requisitos establecidos en las bases de la licitación
 - o. Que los contratos se hayan suscrito en los plazos establecidos por la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios
 - p. Que los bienes recibidos correspondan a los contratados.



- q. Que los pagos por las adquisiciones de bienes se hayan realizado de conformidad con el marco jurídico vigente.
- r. Que los montos pagados a los proveedores correspondan a los estipulados en los contratos.
- s. Que las facturas que amparan las adquisiciones respectivas cumplan con los requisitos fiscales de la LISR
- t. Que los XML que soportan las adquisiciones estén debidamente registrados en las bases de datos del servicio de Administración Tributaria.

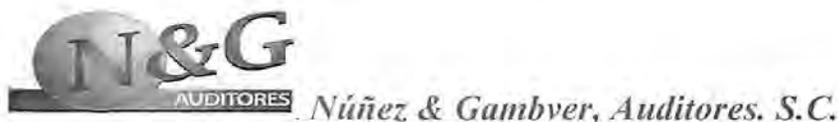
OBSERVACIONES:

Los procesos adjudicativos revisados cumplen correctamente con todos los procedimientos aplicados, sin embargo, quedó pendiente la verificación del resguardo de los XML que amparan las adquisiciones correspondientes.

- F) Se concilió la cédula de integración de bienes muebles con lo reportado en los Estados Financieros del Gobierno del Estado de México, en la cuenta pública correspondiente al ejercicio de 2016 y con el reporte emitido por el SICOPA Web proporcionado por la dirección General de Recursos Materiales, así mismo se verificó la determinación de la depreciación de los bienes muebles durante el ejercicio 2016 y los montos de la depreciación acumulada registrada en contabilidad, obteniendo los siguientes resultados:

OBSERVACIONES:

El monto de los bienes reportados en los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2016, coinciden con el importe reportado en la cédula de integración de Bienes Muebles proporcionada por la Dirección de Contabilidad del Sector Central, sin embargo, el Sistema de Control Patrimonial reporta una cantidad mayor cuyos importes y diferencias están integrados de la siguiente manera:



TIPO DE BIENES	CIFRA S/ EDOS FINANCIEROS	CIFRAS S/ SICOPA Web	Diferencia
Mobiliario y Equipo de Oficina	272,121,454	272,121,454	0
Equipo de Cómputo	1,112,453,670	1,112,453,670	0
Equipo de Radiotransmisión, Cine, Video e Impresión	1,305,644,616	1,305,644,616	0
Equipo e Instrumentos de Diseño, Dibujo y Señalamiento	17,352,343	17,352,343	0
Bienes Semovientes	1,508,550	1,508,550	0
Bibliografía	362,294	362,294	0
Equipo Médico, Laboratorio y Científico	286,953,600	286,953,600	0
Equipo de Mantenimiento, Seguridad y Servicios Generales	379,736,030	379,736,030	0
Instrumentos Musicales	1,078,323	1,078,323	0
Instalaciones y Artículos Deportivos Moviles	6,022,786	6,022,786	0
Insumos Agropecuarios, Construcción y Costura	190,557,265	190,591,710	34,445
Equipo sobre Procesado de Alimentos y Servicios Generales	12,788,821	12,790,181	1,360
Herrería General, Eléctrica, Carpintería, Ebanistería	57,280,568	57,280,568	0
Armamento, Equipo e Instrumentos para uso bélico	307,193,760	307,193,760	0
Monitoreo Ambiental	4,491,678	4,491,678	0
Software	0	8,158,421	8,158,421
No Clasificado	0	75,694,823	75,694,823
Acervo Cultural	2,717,790	2,717,790	0
Vehículos	3,090,777,197	3,090,777,197	0
TOTAL DE BIENES	7,049,040,746	7,132,929,796	83,889,050

Las diferencias están representadas por 1,287 bienes registrados en SICOPA y que no se ven reflejados en los importes de los Estados Financieros, mismos que corresponden a las siguientes entidades:

De Insumos Agropecuarios, Construcción y Costura.

DEPENDENCIA	Bienes	Valor \$
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		
DIRECCION GENERAL DE VIALIDAD	7	27,761.87
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA	3	6,683.40
TOTALES	10	34,445.27

De Equipo sobre Procesamiento de Alimentos y Servicios Generales.

DEPENDENCIA	Bienes	Valor \$
SECRETARIA DEL TRABAJO		
DIRECCION GENERAL DEL TRABAJO	2	1,360.00
TOTALES	2	1,360.00

*Núñez & Gambver, Auditores, S.C.*

De Software.

DEPENDENCIA	Bienes	Valor \$
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO		
CENTRO DE MANDO Y COMUNICACION	2	1,175,674.56
DIRECCION GENERAL DE INTELIGENCIA E INVESTIGACION PARA LA PREV	1	100,000.00
SECRETARIA DE FINANZAS		
DIRECCION GENERAL DE TECNOLOGIAS PARA LA GESTION	2	3,050,006.25
SECRETARIA DEL TRABAJO		
DIRECCION GENERAL DEL TRABAJO	1	4,466.60
DIRECCION GENERAL DE LA PREVISION SOCIAL	2	132,819.11
SECRETARIA DE EDUCACION		
SUBSECRETARIA DE EDUCACION BASICA Y NORMAL	1	7,746.97
SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO		
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA	1	121,985.99
SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE		
SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE	3	500,000.00
COORDINACION JURIDICA	1	2,500.00
COORDINACION GENERAL	1	4,074.78
DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO E IMPACTO AMBIENTAL	2	51,777.60
DIRECCION GENERAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACION ATMOSFEI	11	1,766,702.01
SECRETARIA DE SALUD		
COORDINACION DE HOSPITALES REGIONALES DE ALTA ESPECIALIDAD	1	22,697.50
SECRETARIA TECNICA DEL GABINETE		
SECRETARIA PARTICULAR	1	12,324.00
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO		
DIRECCION GENERAL DE PLANEACION URBANA	1	45,646.00
CONSEJERIA JURIDICA DEL EJECUTIVO ESTATAL		
DIRECCION GENERAL	1	1,160,000.00
TOTALES	32	8,158,421.37

Y de Bienes No Clasificados.

DEPENDENCIA	Bienes	Valor \$
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO		
UNIDAD DE VINCULACION,	6	35,999.94
CENTRO DE MANDO Y COMUNICACION	1,021	74,863,884.95
DIRECCION GLNERAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS	1	6,820.36
DIRECCION GENERAL DEL CENTRO ESTATAL DE MEDIDAS CAUTELARES	1	2,668.00
SECRETARIA DE DESARROLLO		
DIRECCION GENERAL PECUARIA	2	88,628.00
COORDINACION DE DELEGACIONES REGIONALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO	1	3,000.00
SECRETARIA DE DESARROLLO		
DIRECCION GENERAL DE PROYECTOS Y COORDINACION METROPOLITANA	9	693,822.24
TOTALES	1,041	75,694,823.49



RECOMENDACIÓN

Se deben identificar claramente los bienes para clasificarlos según su uso y para determinar su correcta depreciación, así mismo para verificar, en el caso del Software que efectivamente sean licencias y no desarrollos propiedad del Gobierno.

Además, atender a la capitalización según las políticas de registro de conformidad con el Manual Único de contabilidad Gubernamental.

- G) Por lo que respecta a la cédula de integración de depreciaciones acumuladas, en esta se reportan saldos por este concepto, aun cuando no se tienen bienes registrados en el Sistema de Control Patrimonial, por lo que detectamos que no han realizado las transferencias de los saldos en las cuentas contables de depreciaciones de bienes muebles de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y tampoco la afectación a las cuentas contables de depreciaciones de la Secretaría General de Gobierno.

Por otro lado, NO se están calculando las depreciaciones de bienes de conformidad con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, ya que a la letra dice que la depreciación deberá calcularse, a partir del mes siguiente al de su adquisición y se calculará con los porcentajes siguientes:

Bienes	Bienes % Anual
Vehículos	10%
Vehículos de Seguridad Pública	20%
Equipo de cómputo	20%
Mobiliario y equipo de oficina	3%
Edificios	2%
Maquinaria	10%
El resto	10%



Por lo que observamos que se están depreciando los bienes semovientes a una tasa del 10% cuando el propio manual especifica que NO serán sujetos del cálculo de la depreciación y en cédula del cálculo de depreciaciones reportan lo siguiente:

Bienes Semovientes	Depreciación 2016	Depreciación Acumulada
Secretaría General de Gobierno	67,903	133,805
Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Rural	250	250
Procuraduría General de Justicia	7,275	29,100
Secretaría de Seguridad Ciudadana	0	129,655
Secretaría de Cultura	0	978
Totales	75,428	293,788

Estos bienes están integrados de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	Bienes	Valor \$
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO		
COORDINACIÓN DE AYUDANTÍAS	6	15,000.00
COORDINACIÓN DE GRUPOS TÁCTICOS	3	10,000.00
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO	150	1,163,050.00
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	23	170,000.00
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA		
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	1	5,000.00
OFICINA DEL C. COMISARIO GENERAL	15	131,000.00
TOTALES	198	1,494,050.00

También se detectó que existen bienes con valor inferior a los 17 Salarios Mínimos que están registrados en el SICOPA Web, y atendiendo al Manual Único de Contabilidad Gubernamental, estos bienes no requieren de control administrativo alguno.

SUGERENCIAS

- Realizar la depuración de bajas en el Sistema de Control Patrimonial o el registro en la contabilidad de los bienes que hiciera falta su registro



Núñez & Gambver, Auditores. S.C.

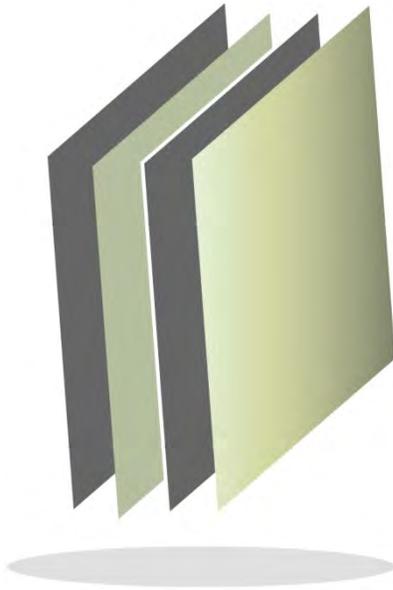
- Depurar tanto en la contabilidad como en el SICOPA aquellos bienes con valor inferior a 17 salarios mínimos
- Hacer la corrección correspondiente a la cancelación de la depreciación de los bienes semovientes.
- Realizar el cálculo y registro de la depreciación de conformidad con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental, atendiendo a la fecha de adquisición de cada uno de los bienes muebles y no de manera global como lo están realizando, que pudieran depreciar de más en aquellos bienes adquiridos con posterioridad al primer mes de cada semestre del ejercicio. Así mismo solicitar a cada dependencia el cálculo correcto de sus depreciaciones.

ATENTAMENTE,



C.P.C. Leopoldo Antonio Núñez González
Núñez & GAMBVER, Auditores. S.C

c.c.p. M.I. y C.P. Maria de las Mercedes Cid Del Prado Sánchez. - Auditor Especial de Cumplimiento financiero.



**GASTOS DE PUBLICIDAD,
PROTOCOLO Y RELACIONES
PÚBLICAS AL PODER EJECUTIVO DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO**



ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE MÉXICO

“GASTOS DE PUBLICIDAD, PROTOCOLO Y RELACIONES PÚBLICAS AL PODER
EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO”

“INFORME FINAL”

AUDITORÍA DEL EJERCICIO 2016

ÍNDICE

		HOJA
I	TÍTULO DE LA AUDITORIA	2
II	PERIODO DE REVISIÓN	2
III	BASE JURÍDICA DE FISCALIZACIÓN	2
IV	OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN	2
V	ALCANCE	3
VI	METODOLOGÍA DE LA FISCALIZACIÓN	9
VII	RESULTADOS	10
VIII	HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES	14
IX	INFORME	15



I. TITULO DE LA AUDITORIA

Auditoría al rubro específico de "Gasto de Publicidad , Protocolo y Relaciones Públicas al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México "

II. PERIODO DE REVISIÓN

1° de enero al 31 de diciembre de 2016

III. BASE JURÍDICA DE FISCALIZACIÓN

La revisión se llevó a cabo con fundamento en lo establecido por los artículos 61 fracción XXXII, XXXIII y XXXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 94, primer párrafo, fracción 1 y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México; artículo 3, 4, 6, 8, 13 fracción II y XVII, artículos 35, 43 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; y artículo 6 fracción XI del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; quien a través de su titular tiene la atribución de autorizar a "Auditores Externos" para que lo auxilien en las funciones sustantivas en la revisión de la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo, los cuales tendrán el carácter de sus representantes con relación a la comisión que se confiere en forma expresa.

IV. OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

El Poder Legislativo a través del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM), tiene la atribución de fiscalizar, auditar, revisar, substanciar, resolver y sancionar las cuentas y actos relativos a la aplicación de los fondos públicos del Estado y de los Municipios, así como los fondos públicos federales en los términos convenidos con dicho ámbito; por lo que en el Programa Anual de Fiscalización se estableció la contratación del servicio de despacho externo para Practicar la Auditoría al Rubro Específico de "Gasto de Publicidad, Protocolo y Relaciones Públicas al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México" del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016.



 **Liconsa, Salgado
& Asociados, S.C.**
CONTADORES PUBLICOS

V. ALCANCE

Conforme al oficio N° 203200/0161/2016 de la Secretaría de Finanzas, de fecha 05 de febrero de 2016, se dan a conocer los recursos asignados a la Coordinación General de Comunicación Social del Estado de México para el desarrollo de actividades inherentes al Programa de Comunicación Pública y Fortalecimiento Informativo, relativos al rubro Gasto de Publicidad, Protocolo y Relaciones Públicas al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México.

A continuación las dependencias estatales y los importes del presupuesto autorizado a cada una de ellas para el año 2016:

No.	Centro de Costo	Nombre	Importe (miles de pesos)
1	202	Secretaría General de Gobierno	\$ 43,497.4
2	203	Secretaría de Finanzas	22,866.2
3	205	Secretaría de Educación	21,242.7
4	223	Secretaría de Movilidad	19,033.4
5	212	Secretaría de Medio Ambiente	12,257.8
6	213	Procuraduría General de Justicia	11,961.1
7	208	Secretaría de Desarrollo Económico	5,789.3
8	207	Secretaría de Desarrollo Agropecuario	2,251.5
9	229	Secretaría de Infraestructura	1,881.0
10	225	Secretaría de Turismo	1,686.0
11	400D	Tribunal de lo Contencioso Administrativo	1,490.5
12	224	Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano	1,481.0
13	215	Secretaría de Desarrollo Social	795.4
14	204	Secretaría de Trabajo	500.0
15	400H	Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Cuautillán- Texcoco	342.7



**Licona, Salgado
& Asociados, S.C.**
CONTADORES PUBLICOS

No.	Centro de Costo	Nombre	Importe (miles de pesos)
16	219	Secretaría Técnica de Gabinete	179.6
17	400E	Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Toluca	106.7
18	400F	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	86.1
19	217	Secretaria de Salud	6.6
Total			\$ 147,455.1

Los proveedores e importes de los servicios de publicidad ejercidos en el año 2016 fueron:

No.	Medio	Razón Social	Importe (miles de pesos)
1	Televisa	Televisa, S.A. de C.V.	\$ 30,800.0
2	TV Azteca	TV Azteca, S.A.B. de C.V.	23,200.0
3	Televisa Toluca	Canal XXI, S.A. de C.V.	5,312.5
4	Milenio	Milenio Diario, S.A. de C.V.	4,060.0
5	Milenio TV	Agencia Digital, S.A. de C.V.	3,480.0
6	Megacable	Telefonia por Cable, S.A. de C.V.	3,396.2
7	Grupo Formula	Grupo de Radiodifusoras, S.A. de C.V.	3,320.0
8	CMI	Conglomerado de Medios Internacionales, S.A. de C.V.	2,810.8
9	Cablecom	Tele Cable del Estado de México, S.A. de C.V.	2,499.7
10	W Radio	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	2,320.0
11	Agavis	Agavis Digital, S.C.	2,150.0
12	Grupo Imagen	Periódico Excélsior, S.A. de C.V.	2,000.0



**Licona, Salgado
& Asociados, S.C.**
CONTADORES PUBLICOS

No.	Medio	Razón Social	Importe (miles de pesos)
13	Cablemas	Cablemas Telecomunicaciones, S.A. de C.V.	1,900.0
14	TV Azteca Toluca	TV Azteca, S.A.B. de C.V.	1,793.8
15	Televisa Editorial	Televisa Editorial	1,740.0
16	Acir Toluca	Grupo Acir, S.A. de C.V.	1,740.0
17	OEM	Organización Editorial Mexicana, S.A. de C.V.	1,740.0
18	Radio Y TV Mexiquense	Sistema de Radio y Televisión Mexiquense	1,700.0
19	ID Factory	ID Factory Interactive, S. de R.L. de C.V.	1,650.0
20	Ultra	Ultra Digital Toluca, S.A. de C.V.	1,624.0
21	GRC	GRC Comunicaciones, S.A. de C.V.	1,500.0
22	IMU	Comercializadora IMU, S.A. de C.V.	1,431.7
23	PM Onstreet	PM Onstreet, S.A. de C.V.	1,338.0
24	Ocho 8 Columnas	Editorial Sixbro, S.A. de C.V.	1,218.0
25	Adelante en la Noticia	Impresiones del Nuevo Siglo, S.A. de C.V.	1,160.0
26	Discovery	Discovery Networks México, S. de R.L. de C.V.	1,160.0
27	El universal	El Universal Compañía Periodística Nacional, S.A. de C.V.	1,160.0
28	Ovaciones	Editorial Ovaciones, S.A. de C.V.	1,160.0
29	Rack Star	Rack Star, S.A. de C.V.	1,160.0
30	Puntual	Huerta Gutiérrez Antonio	1,102.0
31	ISA	ISA Corporativo, S.A. de C.V.	1,071.4
32	Interjet	Funcionamiento Integro de Radiodifusoras Enlazadas Mexicanas	1,033.6
33	El Financiero	El Financiero Marketing, S.A. de C.V.	1,010.4
34	Twitter	Imm Internet Media México, S. de R.L. de C.V.	928.0
35	La crónica	La Crónica Diaria, S.A. de C.V.	900.0

Matlacoaya No. 450-B

C'Ol, Xinantécafi.

Metzpec, Edo. de México

Tel. y Fax: 52192-581



**Licona, Salgado
& Asociados, S.C.**
CONTADORES PUBLICOS

No.	Medio	Razón Social	Importe (miles de pesos)
36	El Gráfico	Artes Gráficas en Periódico, S.A. de C.V.	890.0
37	Impulso	Operadora Multiregional de Medios, S.A. de C.V.	817.6
39	La Jornada	Demos, Desarrollo de Medios, S.A. de C.V.	812.0
39	Comfia	Comercializadora y Fiadora de Artículos Mexiquenses, S.A. de C.V.	753.2
40	Cinco M Dos	5M2 Andenes S.A.P.I. de C.V.	705.6
41	Capital Toluca	Mac Ediciones y Publicaciones, S.A. de C.V.	696.0
42	Diario Imagen	José Luis Montañez	658.0
43	Ilumina	Ilumina Medios, S.A. de C.V.	647.9
44	Hoy Estado	Karla Érica Rivera Luna	638.0
45	Hevi	Hevi Editores, S.A. de C.V.	621.3
46-132	Proveedores menores a \$ 580.0		23,645.7
Total			\$ 147,455.1

El alcance de las pruebas sustantivas y de cumplimiento se determinó tomando en consideración el Manual de Organización de la Coordinación General de Comunicación Social, el Manual de Procedimientos y el Reglamento Interior de la Dirección General de Publicidad, el ámbito de control de los procesos operativos de cada departamento, el número de proveedores y el monto de los servicios que cada uno proporcionó durante el año 2016.

La selección de las partidas a revisar se hizo tomando en cuenta los contratos administrativos con valor superior a \$750.0 miles de pesos, de los proveedores arriba listados, obteniendo con ello el siguiente alcance:



**Liconá, Salgado
& Asociados, S.C.**
CONTADORES PUBLICOS

Tipo de Medio	Universo		Alcance			
	Miles de pesos	Numero Proveedores	Miles de pesos	%	Numero Proveedores	%
Electrónicos	\$ 87,157.6	19	85,746.2	98	15	79
Impresos	35,697.7	76	20,803.5	58	15	20
Alterno	24,599.8	37	13,293.0	54	9	24
Total	\$ 147,455.1	132	119,842.7	81	39	30

A continuación se muestra la conciliación entre el importe ejercido por la Coordinación de Comunicación Social del Estado de México y el Avance Presupuestal del área de Contabilidad Gubernamental del Estado de México al 31 de diciembre de 2016:

Secretarías	Comunicación Social	Importe ejercido por la Secretaria	Avance Presupuestal
Secretaría General de Gobierno	\$ 43,497.4	0.0	43,497.4
Secretaría de Finanzas	22,866.2	11,935.7	34,801.9
Secretaría de Educación	21,242.7	0.0	21,242.7
Secretaría de Medio Ambiente	12,257.8	0.0	12,257.8
Procuraduría General de Justicia del Estado de México	11,961.1	0.0	11,961.1
Secretaría de Movilidad	19,033.4	0.0	19,033.4
Secretaría de Trabajo	500.0	0.0	500.0
Secretaría de Desarrollo Agropecuario	2,251.5	0.0	2,251.5
Secretaría de Desarrollo Económico	5,789.3	0.0	5,789.3
Secretaría de la Contraloría	0.0	0.0	0.0
Secretaría de Desarrollo Social	795.4	0.0	795.4
Secretaría de Salud	6.6	0.0	6.6

Matlacueye No. 450-B

Col. Xinantecalli,

Metepec, Edo. de México

Tel. y Fax: 7 2192-581



**Licona, Salgado
& Asociados, S.C.**
CONTADORES PUBLICOS

Secretarías	Comunicación Social	Importe ejercido por la Secretaría	Avance Presupuestal
Secretaría Técnica de Gabinete	179.6	0.0	179.6
Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano	1,481.0	0.0	1,481.0
Secretaría de Turismo	1,686.0	2,001.0	3,687.0
Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal	0.0	0.0	0.0
Secretaría de Cultura	0.0	15,464.0	15,464.0
Secretaría de Infraestructura	1,881.0	114.4	1,995.4
Tribunal de lo Contencioso Administrativo	1,490.5	0.0	1,490.5
Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Valle de Toluca	106.7	0.0	106.7
Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	86.1	0.0	86.1
Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Cuautlilán- Texcoco	342.7	0.0	342.7
Total Presupuesto ejercido	\$ 147,455.1	29,515.1	176,970.1

De los \$147,455.1 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2016, se registró pasivo (ADEFAS) de la Secretaría de Movilidad, por la cantidad de \$12,706.9 miles de pesos, por lo que el presupuesto devengado pagado para ese año fue de \$134,748.2 miles de pesos.

Se examinó, con resultados satisfactorios, el 100% de los contra-recibos correspondientes a los pasivos (ADEFAS) al 31 de diciembre de 2016, verificando su aplicación contable.

Mallacueye No. 450-B Col. Xinantecatl, Metepec, Edo. de México Tel. y Fax: 2192-581

VI. METODOLOGÍA DE LA FISCALIZACIÓN

Estudio y evaluación del control interno

Tomando como base el Manual de Organización de la Coordinación General de Comunicación Social, el Manual de Procedimientos y el Reglamento Interior de la Dirección General de Publicidad, se aplicaron cuestionarios para evaluar las medidas de control interno establecidas para cada una de las áreas que intervienen en las actividades de planeación, presupuesto, ejercicio presupuestal y documentación soporte del ejercicio del "Gasto de Publicidad, Protocolo y Relaciones Públicas al Poder Ejecutivo del Gobierno al Estado de México", validándose mediante la aplicación de pruebas de cumplimiento las respuestas y comentarios obtenidos.

Solicitudes de confirmación a proveedores

Se enviaron solicitudes de confirmación de saldo a los proveedores seleccionados para nuestra prueba, obteniéndose los siguientes resultados:

	Importes al 31 de diciembre de 2016		Proveedores seleccionados		Conformes		No Contestadas	
	Miles de pesos	Nº	Miles de pesos	Nº	Miles de pesos	Nº	Miles de pesos	Nº
Medio de difusión								
Electrónicos	\$ 87,157.6	19	85,746.2	15	25,766.2	10	59,980.0	5
Impresos	35,697.7	76	20,803.5	15	11,705.6	7	9,098.0	8
Alterno	24,599.8	37	13,293.0	9	9,143.6	6	4,149.4	3
Total	\$ 147,455.1	132	119,842.7	39	46,615.3	23	73,227.4	18
	=====	=====	=====	=====	=====	=====	=====	=====
	100%	100%	81%	30%	39%	59%	61%	41%

 **Liconal, Salgado
& Asociados, S.C.**
CONTADORES PUBLICOS

Se revisaron contratos y facturas, del 100% de las solicitudes no contestadas, comprobando, con resultados satisfactorios, los importes de cada una de ellas.

Spots, publicaciones y espectaculares

Se vieron, con resultados satisfactorios, los spots así como la evidencia documental de las publicaciones y desplegados proporcionados por los proveedores.

VII. RESULTADOS

A continuación se muestra el resultado de los procedimientos de revisión aplicados:

N°	Procedimiento	Resultado
1	Realizar visitas a los servidores públicos de las dependencias, con la finalidad de conocer los aspectos operativos y estructurales.	Se realizaron las visitas programadas.
2	Corroborar que existan manuales de organización, políticas y procedimientos, que se encuentren actualizados, que sean del conocimiento del personal del área y que se apliquen.	Se obtuvieron copias de los manuales, aplicando pruebas de cumplimiento para verificar su aplicación.
3	Realizar entrevistas para investigar que el registro y pago del Gasto de Publicidad, Protocolo y Relaciones Públicas al Poder Ejecutivo del Estado de México, se haya efectuado con base en un programa anual calendarizado y se ajuste a los recursos del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado del ejercicio correspondiente, atendiendo a las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria y conforme a la normatividad establecida para este rubro.	Se obtuvo copia del seguimiento presupuestal, verificando su aplicación contable y que se hayan atendido las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.



N°	Procedimiento	Resultado
4	Comprobar que se estén llevando a cabo los registros contables y presupuestales; así como que la documentación soporte contenga evidencia del servicio contratado, de conformidad con las disposiciones legales y normativas.	Se verificó el registro contable y control presupuestal, aplicando pruebas de cumplimiento para verificar la evidencia del servicio contratado, examinándose también los comprobantes fiscales correspondientes.
5	Aplicar el cuestionario de control interno relacionado al Gasto de Publicidad, Protocolo y Relaciones Públicas al Poder Ejecutivo del Estado de México.	Se elaboró y se obtuvieron respuestas al cuestionario preparado con base en a: Manual de Organización de la Coordinación General de Comunicación Social, el Manual de Procedimientos y el Reglamento Interior de la Dirección General de Publicidad.
6	Comprobar que la documentación que ampara las erogaciones se encuentre debidamente requisitada y en original.	Mediante la aplicación de pruebas de cumplimiento, se verificó la existencia de documentación original debidamente requisitada.
7	Verificar que las erogaciones se encuentren respaldadas por los contratos o instrumentos jurídicos respectivos, teniendo la evidencia del cumplimiento de los procesos adquisitivos correspondientes.	Se examinaron los contratos celebrados con los proveedores, verificando la observancia de los procesos de adquisición establecidos



Liconá, Salgado & Asociados, S.C.
CONTADORES PUBLICOS

N°	Procedimiento	Resultado
		Se examinó la documentación de las propuestas técnica y económica presentadas por los proveedores a los que se les adjudicó la contratación del servicio.
8	Analizar y verificar que las erogaciones en el rubro mencionado hayan contado con las disponibilidades presupuestales del ejercicio de 2016.	Se verificó que los montos ejercidos quedaran dentro de los importes del presupuesto autorizado. Se verificó el registro contable de las ADEFAS por la cantidad de \$12,706.9 miles de pesos comprobándose los pagos realizados en el 2017 por la cantidad de \$9,028.6 miles de pesos (71%).
9	Efectuar el análisis comparativo mensual por concepto de gasto y su ejercicio presupuestal.	Se verificó el reporte del seguimiento presupuestal mensual.
10	Evaluar el control interno en el área de la Coordinación General de Comunicación Social, respecto de la autorización de órdenes de inserción, contratos y difusión.	Se verificó el cumplimiento de los procesos de control establecidos.
11	Evaluar el control interno en cuanto a la autorización de órdenes de inserción, contratos, difusión, así como la documentación e información en materia de licitaciones, enajenación, bases y convocatorias.	Se comprobó la existencia del acta relativa al fallo de adjudicación de contratos de servicios públicos y, se

Matlacueye No. 450-B

Col. Xinantecalli,

Metepc, Edo. de México

Tel. y Fax: 2192-581¹²



 **Liconsa, Salgado
& Asociados, S.C.**
CONTADORES PUBLICOS

Nº	Procedimiento	Resultado
		verificaron los dictámenes del departamento de mercadotecnia.
12	Verificar que las publicaciones oficiales estén autorizadas por el Comité Editorial de la Administración Pública Estatal.	Se verificaron los dictámenes del departamento de mercadotecnia.
13	Verificar que los contratistas hayan entregado en tiempo y forma las fianzas de anticipo y cumplimiento, así como de vicios ocultos y endosos, modificaciones de las mismas en caso de prórroga o modificaciones en plazo y monto de los contratos.	Las cláusulas de los contratos indican que no es aplicable la contratación, por parte del proveedor, de fianzas por concepto de anticipo y de cumplimiento, así como de vicios ocultos y endosos.
14	Revisar el seguimiento y/o solventación de los hallazgos, observaciones resarcitorias y recomendaciones determinadas por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en revisiones y/o auditorías previas.	Se dio seguimiento a las observaciones reportadas del año anterior.
15	Elaborar cédulas analíticas y sumarias correspondientes.	Se elaboraron los papeles de trabajo correspondientes.



Liconsa, Salgado
& Asociados, S.C.

CONTADORES PUBLICOS

VIII. HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

Seguimiento a los hallazgos y recomendaciones al control interno relacionadas con auditorias de ejercicios anteriores.

Se dio seguimiento a las recomendaciones dadas en la auditoria del año 2015, con los resultados mostrados en el reporte adjunto como Anexo "A".

Seguimiento a los hallazgos y recomendaciones al control interno relacionadas con la auditoria del ejercicio 2016.

En el Anexo "B" adjunto, se muestran los hallazgos y recomendaciones derivados de nuestra revisión al 31 de diciembre de 2016.



Liconsa, Salgado
& Asociados, S.C.
CONTADORES PUBLICOS

IX. INFORME

Al Gobierno del Estado de México
Poder Legislativo
Órgano Superior de Fiscalización del Gobierno del Estado de México

Hemos aplicado los procedimientos que se describen en el apartado de "Resultados", los cuales fueron establecidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Gobierno del Estado de México (OSFEM), a efecto de asistirlos en la revisión del rubro específico denominado Gasto de Publicidad, Protocolo y Relaciones Públicas al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México por el año comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Los procedimientos convenidos que se indican en el apartado "Resultados", fueron ejecutados con apego al principio de legalidad, llevando a cabo el estudio y análisis del rubro específico del gasto mencionado en el párrafo anterior, con base en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, Manual de Normas y Políticas, Control y Evaluación del Gasto Público del Gobierno del Estado de México, Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, Norma Aplicable a Otros Servicios Relacionados emitida por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, y las que se consideraron convenientes de acuerdo a los actos y hechos de los que se tuvo conocimiento en el transcurso de nuestra revisión.

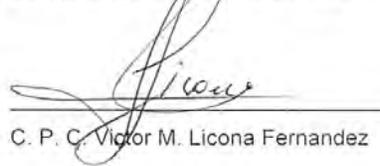
Los procedimientos aplicados no corresponden a los requeridos para la realización de un examen conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, Normas para Atestiguar o Normas de Revisión, consecuentemente, su objetivo no es la expresión de una opinión, sino reportar el resultado de los procedimientos establecidos por el OSFEM en la revisión del rubro específico denominado Gasto de Publicidad, Protocolo y Relaciones Públicas al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016. De haberse aplicado procedimientos adicionales, pudieramos haber detectado otros asuntos, los cuales habrían sido informados a ustedes.



 **Licona, Salgado
& Asociados, S.C.**
CONTADORES PUBLICOS

Este informe es emitido con el único propósito de ser utilizado por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, y no deberá ser utilizado por aquellos que no son responsables de la determinación y del alcance de los procedimientos aplicados.

Licona, Salgado y Asociados, S.C.



C. P. C. Victor M. Licona Fernandez

Toluca, Estado de México

25 de agosto de 2017

GASTO DE PUBLICIDAD, PROTOCOLO Y RELACIONES PÚBLICAS AL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
(ANEXO A)

INFORME SOBRE EL SEGUIMIENTO DE SUGERENCIAS DE EJERCICIOS ANTERIORES
REPORTE DE SUGERENCIAS DE EJERCICIOS ANTERIORES QUE FUERON ATENDIDAS

AÑO	HALLAZGO	SUGERENCIA	FECHA DE SOLVENTACIÓN	MECANISMOS O ACCIONES PARA SU SOLVENTACIÓN
2015	En la contratación de Impresos y Espectaculares, se cuenta con tres cotizaciones de diferentes proveedores, sin dejar evidencia del análisis y evaluación que se haya realizado para la selección del proveedor del servicio.	Dejar constancia escrita del análisis y evaluación que se haga para seleccionar al proveedor del servicio, incluyendo la evaluación de la capacidad que cada uno de ellos tenga para la prestación del servicio.	08 enero 2017	Se prepara cuadro comparativo de cotizaciones que se deja anexo en los expedientes por las compras que se hacen a los proveedores de impresos.
2015	No se hace mención en los contratos del artículo 129 de la CPELSEM el cual en términos generales establece que los recursos económicos del Estado se administran con eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones del Estado, Municipios y demás Organos del Estado.	Que los contratos se elaboren considerando la inclusión del artículo 129 de la CPELSEM	12 enero 2017	Ya se hace mención del artículo 129 de la CPELSEM en el inciso D de la fracción II, en el apartado de declaraciones de los contratos.
2015	El contrato celebrado con el proveedor "El Financiero", se suscribió en enero de 2015 siendo su vigencia del 12 al 31 de diciembre de 2015, con valor de \$1,404.8 miles de pesos.	Verificar que la fecha de suscripción de los contratos sea correcta de acuerdo a su vigencia	12 enero 2017	El contrato para el ejercicio 2016, del proveedor indicado, cuenta con la fecha de suscripción correcta.
2015	De 71 contratos examinados, 47 (contratos pedido 66%), carecen de los datos generales de adjudicación: <ul style="list-style-type: none"> • Número de requisición, • Procedimiento adquisitivo, • Legislación aplicable, • Acuerdo o dictamen de adjudicación Ello a pesar de que tales datos son requeridos conforme al modelo del contrato	Que los contratos sean requisitados con todos los datos de adjudicación que corresponden a cada proveedor.	12 enero 2017	De los contratos revisados se verificó que todos los datos de adjudicación del proveedor están completos.

AÑO	HALLAZGO	SUGERENCIA	FECHA DE SOLVENTACIÓN	MECANISMOS O ACCIONES PARA SU SOLVENTACIÓN																																																		
2015	<p>La fecha de suscripción de 7 de los 47 contratos pedido examinados, es posterior a la vigencia del contrato, a continuación los contratos que se encontraron en esa situación:</p> <table border="1" data-bbox="389 1100 841 1793"> <thead> <tr> <th>Proveedor</th> <th>Fecha de suscripción</th> <th colspan="2">Vigencia</th> <th>Miles de pesos</th> </tr> <tr> <th></th> <th></th> <th>Del</th> <th>Al</th> <th>\$</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Artes y Oficios en Comunicación</td> <td>20/08/2015</td> <td>1/2015</td> <td>12/2015</td> <td>574.2</td> </tr> <tr> <td>Comercializadora Patiño</td> <td>10/09/2015</td> <td>1/2015</td> <td>12/2015</td> <td>285.0</td> </tr> <tr> <td>Covzar</td> <td>27/04/2015</td> <td>1/2015</td> <td>12/2015</td> <td>579.0</td> </tr> <tr> <td>Grupo Reforma Profesionales Asociados</td> <td>17/08/2015</td> <td>1/2015</td> <td>12/2015</td> <td>19.6</td> </tr> <tr> <td></td> <td>7/04/2015</td> <td>1/2015</td> <td>12/2015</td> <td>550.0</td> </tr> <tr> <td>Promo 1000</td> <td>7/04/2015</td> <td>1/2015</td> <td>12/2015</td> <td>464.0</td> </tr> <tr> <td>Vasjar</td> <td>18/05/2015</td> <td>1/2015</td> <td>12/2015</td> <td>550.0</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>\$ 3,021.8</td> </tr> </tbody> </table>	Proveedor	Fecha de suscripción	Vigencia		Miles de pesos			Del	Al	\$	Artes y Oficios en Comunicación	20/08/2015	1/2015	12/2015	574.2	Comercializadora Patiño	10/09/2015	1/2015	12/2015	285.0	Covzar	27/04/2015	1/2015	12/2015	579.0	Grupo Reforma Profesionales Asociados	17/08/2015	1/2015	12/2015	19.6		7/04/2015	1/2015	12/2015	550.0	Promo 1000	7/04/2015	1/2015	12/2015	464.0	Vasjar	18/05/2015	1/2015	12/2015	550.0	Total				\$ 3,021.8	<p>Verificar que la fecha de suscripción de los contratos sea correcta de acuerdo a su vigencia</p>	08 enero 2017	La fecha de suscripción de los contratos pedido es anterior a la de sus vigencia.
Proveedor	Fecha de suscripción	Vigencia		Miles de pesos																																																		
		Del	Al	\$																																																		
Artes y Oficios en Comunicación	20/08/2015	1/2015	12/2015	574.2																																																		
Comercializadora Patiño	10/09/2015	1/2015	12/2015	285.0																																																		
Covzar	27/04/2015	1/2015	12/2015	579.0																																																		
Grupo Reforma Profesionales Asociados	17/08/2015	1/2015	12/2015	19.6																																																		
	7/04/2015	1/2015	12/2015	550.0																																																		
Promo 1000	7/04/2015	1/2015	12/2015	464.0																																																		
Vasjar	18/05/2015	1/2015	12/2015	550.0																																																		
Total				\$ 3,021.8																																																		
2015	En 62 contratos de los 71 examinados, están incompletos en cuanto a los datos generales del proveedor.	Los contratos deben ser requisitados con todos los datos generales que corresponden a cada proveedor.	12 enero 2017	Los contratos ya cuentan con los datos generales del proveedor.																																																		
2015	En el anverso de los 24 contratos administrativos de prestación de servicios examinados, se menciona que no aplica el concepto de garantías, mientras que en el reverso del mismo se señala que si son aplicables las garantías.	Los contratos deben establecer los mismos requisitos en su contenido.	12 enero 2017	En el reverso de los contratos se hace la mención que las garantías no son aplicables para las cláusulas decima sexta y decima séptima.																																																		
2015	Se manejan dos expedientes diferentes para archivar la documentación relacionada con la contratación de los servicios, esto, independientemente de que el contrato con cada proveedor se lleva por separado.	Integrar en un solo expediente con toda la documentación soporte del servicio desde su solicitud hasta su pago.	12 enero 2017	Los expedientes para el ejercicio 2016 ya se integran en uno solo.																																																		

GASTO DE PUBLICIDAD, PROTOCOLO Y RELACIONES PÚBLICAS AL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
REPORTE DE SUGERENCIAS DE EJERCICIOS ANTERIORES EN PROCESO DE ATENCIÓN

AÑO	HALLAZGO	SUGERENCIA	DESCRIPCIÓN DEL AVANCE QUE SE REGISTRA PARA SU SOLVENTACIÓN	MOTIVOS DE LA NO ATENCIÓN O INCUMPLIMIENTO
2015	<p>La Subdirectora de Finanzas de la Secretaría Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano informó que la Secretaría de Desarrollo Urbano se fusionó con la Secretaría de Desarrollo Urbano el 15 de abril del 2015, que por dicha fusión se transfirió una parte del presupuesto a esta Secretaría, sin incluir la partida 3611 gastos de publicidad y propaganda por la cantidad de \$312.5 miles de pesos, por lo que no se ejerció el presupuesto que no fue transferido.</p>	<p>Realizar investigaciones necesarias para clarificar el destino final de dicho importe y hacer las aplicaciones contables y presupuestales correspondientes</p>	<p>Con oficio no. 214040000/60/2016 de fecha 28 de septiembre de 2016 la Dirección General de Publicidad envió un oficio a Contabilidad Gubernamental para solicitar información de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano para clarificar el destino de dicho importe</p> <p>El 05 de octubre de 2016, la Subdirección de Finanzas envió el oficio N° 224003020/014/2016 a Contabilidad Gubernamental, comentando que se desconoce el destino final de dicho importe, por tal motivo no pueden llevarse a cabo las aplicaciones contables o presupuestales correspondientes.</p>	<p>A la fecha no se ha recibido respuesta alguna de parte de Contabilidad Gubernamental.</p>
2015	<p>En casos de que alguna secretaria requiera publicar algún contenido, sin contar con presupuesto para ello, el importe de las publicaciones es aplicado al presupuesto asignado a otras secretarías</p> <p>Las Secretarías que se encontraron en esos casos fueron:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Secretaría de Seguridad Ciudadana •Secretaría de Cultura •Instituto Mexiquense de Cultura •Instituto de Capacitación y Formación Penitenciaria •Centro Cultural Mexiquense •Secretaría de la Contraloría 	<p>Realizar adecuaciones necesarias al presupuesto para que las aplicaciones contables y presupuestales sean conformes a los consumos reales de cada secretaria</p>	<p>La Dirección General de Publicidad no es la encargada de realizar las asignaciones presupuestales a las Secretarías, por lo que continúa la misma situación en cuanto al apoyo que se brinda a otras Secretarías sin presupuesto.</p> <p>Con fecha 19 de septiembre de 2016, Contabilidad Gubernamental envió el oficio no. 203322*000/4161/2016 a la Directora de Contabilidad del Sector Central, instruyendo que se realicen las adecuaciones necesarias al presupuesto para que las aplicaciones contables y presupuestales sean conforme a los consumos reales de cada Secretaría.</p>	<p>La Sub Secretaría de Planeación y Presupuesto es la encargada de realizar las asignaciones presupuestales a cada una de las Secretarías; sin considerar presupuesto para las Secretarías mencionadas.</p>

AÑO	HALLAZGO	SUGERENCIA	DESCRIPCIÓN DEL AVANCE QUE SE REGISTRA PARA SU SOLVENTACIÓN	MOTIVOS DE LA NO ATENCIÓN O INCUMPLIMIENTO
2015	El documento en el que se hace constar el fallo de adjudicación a los proveedores oferentes de los servicios no contiene la firma de los proveedores a los que se les adjudicó el pedido.	El documento en el que se hace constar el fallo de adjudicación, debe contener la firma de todos y cada uno de los proveedores a los que se les adjudicó el pedido.	Se nos entregó copia del fallo de adjudicación correspondiente al ejercicio 2016, el cual no contiene las firmas de recibido de cada uno de los proveedores asistentes.	La Dirección General de Publicidad considera que al expedirle una copia fotostática del fallo de adjudicación a cada uno de los proveedores ya no es necesaria la firma.
2015	Actualmente se está en el proceso de modificar el manual de procedimientos de la Dirección de Publicidad.	Vigilar se tomen en cuenta todas las actividades que involucra la contratación de los servicios con los proveedores.	Con oficio No. 214090000-509/2017 de fecha 14 de junio de 2017 la Coordinadora Administrativa de la Coordinación General de Comunicación Social, envió a la Dirección General de Innovación del Estado de México el Manual de Procedimientos de la Dirección de Publicidad para su aprobación.	El Manual de Procedimientos de la Dirección General de Publicidad sigue en proceso de revisión y aprobación por parte de la Dirección General de Innovación del Estado de México.

25 de Agosto de 2017

P.L.C. y P. Miriam Vidal Sánchez
 Directora General de Publicidad de la
 Coordinación General de Comunicación
 Social

C.P.C. Víctor Manuel Licona
 Fernández
 Socio

GASTO DE PUBLICIDAD, PROTOCOLO Y RELACIONES PÚBLICAS AL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
(ANEXO B)

INFORME DEL SEGUIMIENTO A LAS SUGERENCIAS RELACIONADAS CON LA
ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2016

No	HALLAZGO	SUGERENCIA	SEGUIMIENTO	ESTATUS
1	De los 192 expedientes revisados, se observó que en los formatos denominados "ORDEN DE INSERCIÓN" y "ORDEN DE TRANSMISIÓN", no se hace mención de la afectación presupuestal, como lo requiere el manual de procedimientos de la Dirección General de Publicidad de fecha 27 de mayo de 2009.	Diseñar el formato conforme a las necesidades del organismo y que sea en concordancia con el Manual de Procedimientos de la Dirección General de Publicidad.	A la fecha éste manual se ha modificado, encontrándose en proceso de autorización con base en el formato utilizado actualmente.	En Proceso
2	Se vieron los spots, así como la evidencia documental de las publicaciones y desplegados proporcionados por los proveedores, observándose publicaciones de dependencias que no están en la lista de aquellas que integran el importe del presupuesto de Publicidad autorizado para el año 2016, las dependencias que se encontraron en tales condiciones son: a) Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana b) Secretaría de Cultura c) Secretaría de la Contraloría d) Consejería Jurídica e) Inspección General de Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México.	Realizar las adecuaciones necesarias al presupuesto para que las aplicaciones contables y presupuestales sean conforme a los consumos reales de cada secretaría.	La Dirección General de Publicidad no es la encargada de realizar las asignaciones presupuestales a las Secretarías, por lo que continúa la misma situación en cuanto al apoyo que se brinda a otras Secretarías sin presupuesto. Con fecha 19 de septiembre de 2016, Contabilidad Gubernamental envió el oficio no. 203322*000/4161/2016 a la Directora de Contabilidad del Sector Central, instruyendo que se realicen las adecuaciones necesarias al presupuesto para que las aplicaciones contables y presupuestales sean conforme a los consumos reales de cada Secretaría.	En Proceso

25 de agosto de 2017

P.L.C. y P. Miriam Vidal Sánchez
Directora General de Publicidad de la
Coordinación General de Comunicación
Social

C.P.C. Victor Manuel Licona
Fernández
Socio

